

APROBACIÓN DEFINITIVA

ADAPTACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR

gáldar



Volumen I. MEMORIA DE ORDENACIÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA

ADAPTACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR

gáldar



Tomo I. MEMORIA DE ORDENACIÓN

1.	INTRODUCCIÓN.....	1
1.1	JUSTIFICACIÓN DE LA FIGURA DE PLANEAMIENTO.....	5
2.	MARCO LEGISLATIVO.....	7
2.1	LEGISLACIÓN ESTATAL.....	7
2.1.1	<i>En materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio.....</i>	7
2.1.2	<i>En materia de Medio Ambiente y otras normativas sectoriales de aplicación.....</i>	8
2.1.3	<i>En materia de Patrimonio Histórico.....</i>	9
2.1.4	<i>En materia de Carreteras.....</i>	9
2.1.5	<i>En materia de Turismo.....</i>	10
2.1.6	<i>En materia de Procedimiento Administrativo.....</i>	10
2.1.7	<i>En materia de Edificación.....</i>	10
2.2	LEGISLACIÓN AUTONÓMICA.....	11
2.2.1	<i>En materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio.....</i>	11
2.2.2	<i>En materia de Medio Ambiente.....</i>	11
2.2.3	<i>En materia de Patrimonio Histórico.....</i>	13
2.2.4	<i>En materia de Carreteras.....</i>	13
2.2.5	<i>En materia de Turismo.....</i>	13
2.2.6	<i>En materia de Procedimiento Administrativo.....</i>	14
2.2.7	<i>En materia de Edificación.....</i>	14
3.	CONDICIONES DEL PLANEAMIENTO JERARQUICAMENTE SUPERIOR, VIGENTE Y LEGISLACIÓN SECTORIAL.....	14
3.1	PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE GRAN CANARIA. (PIOGC).....	14
3.2	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE.....	15
3.2.1	<i>Normas Subsidiarias de Planeamiento.....</i>	15
3.2.2	<i>Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.....</i>	15
3.2.3	<i>Revisión de las Normas Subsidiarias.....</i>	16
3.2.4	<i>Estado de tramitación y ejecución del planeamiento de desarrollo en la actualidad.....</i>	16
	ÁMBITO.....	18
3.2.5	<i>Grado de desarrollo de la Unidades de Ejecución.....</i>	19
3.3	LEGISLACIÓN SECTORIAL.....	19
3.3.1	<i>Legislación Comunitaria.....</i>	19
3.3.2	<i>Legislación Estatal.....</i>	20
3.3.3	<i>Legislación Autonómica.....</i>	21
	CÓDIGO 28	
	<i>MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE DESARROLLO.....</i>	<i>38</i>
4.	CONTENIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.....	42
5.	RESULTADO DEL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SOLICITUD DE INFORMES PRECEPTIVOS DEL PGO DE GÁLDAR.....	47
5.1	TRAMITACIÓN DEL AVANCE.....	47
5.1.1	<i>Resultado de la Participación Ciudadana del Avance.....</i>	48
5.2	TRAMITACIÓN DE LA PRIMERA APROBACIÓN INICIAL.....	49
6.	DIAGNÓSTICO AMBIENTAL.....	50
6.1	UNIDADES AMBIENTALES.....	50
6.2	DEFINICIÓN DE LAS LIMITACIONES DE USO DERIVADAS DE ALGÚN PARÁMETRO AMBIENTAL.....	51
6.2.1	<i>Limitaciones de uso derivadas de la calidad para la conservación paisajística y de elementos de interés geológico – geomorfológicos y para la calidad visual del paisaje.....</i>	51
6.2.2	<i>Limitaciones de uso derivadas de la calidad para la conservación de la vegetación de alto valor ecológico y las áreas de interés faunístico.....</i>	53
6.2.3	<i>Limitaciones de uso derivadas de la calidad para la conservación de los suelos de alta capacidad agrícola.....</i>	54
6.3	DIAGNOSIS DE POTENCIALIDAD: CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN Y RECOMENDACIONES DE USO.....	55
6.3.1	<i>Calidad para la Conservación.....</i>	55
6.3.2	<i>Recomendaciones de Uso.....</i>	58
7.	CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR. EVOLUCIÓN PREVISTA.....	65
7.1	CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR.....	65
7.2	POBLACIÓN. ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN. CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO. PROYECCIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL PLAN GENERAL. 2003-2010.....	66
7.3	ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA. EVOLUCIÓN PREVISIBLE Y PROPUESTA.....	66

7.4	DESARROLLO DEL PARQUE INMOBILIARIO	67
8.	FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN	67
8.1	OBJETIVOS GENERALES DE CARÁCTER AMBIENTAL.....	70
8.2	OBJETIVOS GENERALES PARA LOS DESARROLLOS URBANOS.	71
9.	El modelo de ocupación del territorio y desarrollo urbano	72
9.1	DETERMINACIONES DEFINITORIAS DEL MODELO.	72
9.2	EL MODELO PROPUESTO.....	79
9.3	ORGANIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL TERRITORIO.	84
9.3.1	Usos del Territorio.....	84
10.	CLASIFICACIÓN DE SUELO.....	99
10.1	SUELO URBANO.	99
10.1.1	Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización. (SUCU).....	100
10.1.2	Suelo Urbano No Consolidado por la Urbanización. (SUNCU).	101
10.1.3	Suelo Urbano de Interés Cultural y Suelo Urbano de Rehabilitación Urbana.	104
10.2	SUELO URBANIZABLE.....	105
10.2.1	Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado. (SUSO).....	106
10.2.2	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado. (SUSNO).....	109
10.2.3	Tabla de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado	115
10.2.4	Tabla de Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado	116
	DENOMINACIÓN.....	116
10.3	SUELO RÚSTICO.....	117
10.3.1	Categorías de Protección Ambiental.	117
	DENOMINACIÓN DEL ÁREA	119
10.3.2	Categorías de Protección Económica	119
10.3.3	Categorías de Asentamientos de Población Rural	123
10.3.4	Suelo Rústico de Protección Territorial. (SRPT).	125
10.4	CUADRO RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN GLOBAL DEL MUNICIPIO.	126
11.	DETERMINACIONES DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE GRAN CANARIA QUE AFECTAN AL PLANEAMIENTO GENERAL DE GÁLDAR.	126
12.	JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO.	140
12.1	CÁLCULO DEL APROVECHAMIENTO MEDIO POR SECTORES DE SUELO URBANIZABLE.	144
12.2	TABLA DE SUELOS URBANIZABLES. JUSTIFICACIÓN DEL EQUILIBRIO DE APROVECHAMIENTO	146
12.3.	Cálculo del aprovechamiento medio en ámbitos de S. U. N. C. U.	147
	UNIDADES DE ACTUACIÓN EN ASENTAMIENTO RURAL	153
12.4	DIRECTRICES PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	154
13.	Desarrollo, Gestión y Ejecución del Planeamiento.	156
13.1	DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO.....	156
13.1.1	Desarrollo del Suelo Urbano.	156
13.1.2	Desarrollo del Suelo Urbanizable.....	159
13.1.3	Desarrollo del Suelo Rústico.....	162
13.1.4	Desarrollo de los Sistemas Generales.....	166
13.2	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO	169
13.2.1	Gestión y Ejecución del Suelo Urbano.....	169
13.2.2	Gestión y Ejecución del Suelo Urbanizable.....	170
13.2.3	Gestión y Ejecución del Suelo Rústico.	173
13.2.4	Gestión y Ejecución de los Sistemas Generales.	174

ANEXO:

INFORME DE SUBSANACIÓN DEL RESULTADO DEL TRATAMIENTO DEL PLAN GENERAL EN COTMAC.

PRESENTACIÓN.

El presente documento constituye el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Gáldar que se redacta para recoger todas las determinaciones derivadas de los documentos redactados en los pasos procedimentales anteriores a la Aprobación Definitiva a la que ahora se somete. Se trata de recoger las modificaciones derivadas de la estimación de alegaciones en el trámite de información pública al que se sometió el documento de Aprobación Provisional, así como de los informes sectoriales sobre el citado documento cara a su elevación a la COTMAC para su Aprobación Definitiva y entrada en vigor.

DE LA APROBACIÓN PROVISIONAL.

El documento de “Plan General de Ordenación de Gáldar, para la Aprobación Provisional” se redactó por encargo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a la sociedad Álvarez, Álvarez y Navarro, Arquitectos S.L. en el mes de mayo de 2004, una vez cumplimentados los trámites derivados de la aprobación inicial del mismo, del resultado de la información pública y audiencia a interesados legalmente estipuladas y de la contestación de las alegaciones como paso previo a la corrección del documento, a partir de los informes sectoriales y de las propias alegaciones en grado de estimación. Dichas correcciones, estudiadas conjuntamente, supusieron un número importante de ajustes de las determinaciones gráficas y escritas del Plan pero, en ningún caso supusieron una alteración sustancial del modelo propuesto, ni de la estructura básica que formaliza el territorio de Gáldar.

Por lo anteriormente expuesto, corresponde al Ayuntamiento Pleno el acto formal de estimación de la alegaciones presentadas, de su notificación a los particulares, así como proceder a la Aprobación Provisional del documento de Plan General adaptado a la Ley 19/2003, de 14 de abril de Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias y al Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, ambos vigentes al día de la fecha y, por tanto, de aplicación plena al planeamiento general.

No obstante, las alegaciones presentadas por los particulares ha denotado que, de la documentación sometida a información pública, resultaba particularmente complejo el análisis de los datos relativos a los Suelos Urbanizables los cuales, pese a estar contenidos en planos y en documentación escrita, no incluían las determinaciones específicas de gestión de los sectores y su desarrollo. Es por ello que se propone a la consideración del Ayuntamiento Pleno someter a un nuevo trámite de información pública este documento concreto, particularizando las determinaciones de estos sectores.

Igualmente, el resultado de la información pública y, particularmente, los informes sectoriales emitidos, han ocasionado cambios de ajuste de las Unidades de Actuación que, por la seguridad jurídica del documento, aconsejan incluir las determinaciones relativas a las unidades de actuación en dicho trámite de información pública. Este plazo puede coincidir temporalmente con el que la Ley otorga a las instituciones implicadas en el planeamiento para emitir informes y permite hacer coincidir ambos sin que ello suponga una pérdida de tiempo en el procedimiento de tramitación del Plan.

El Plan General de Ordenación de Gáldar ha sido elaborado en colaboración con el equipo de la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Gáldar.

La elaboración del documento de Avance fue realizada por los miembros del equipo de planeamiento de la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GesPlan) bajo la dirección de Paloma Angoloti del Monte (arquitecta).

Como anexos al presente documento se incorpora el catálogo arquitectónico que fue elaborado en su día por la Dra. Saro Alemán Hernández, y los Dres. Manuel Martín Hernández y Juan Sebastián López García, a través de convenio con la Fundación Universitaria de la ULPGC.

Los documentos de Contenido Ambiental, planeamiento de desarrollo, cumplimentación de la ejecución de las Normas Subsidiarias anteriores y la base de la información urbanística aquí empleada fueron elaborados por los geógrafos, economistas, asesores jurídicos y equipo de apoyo de la empresa pública GesPlan.

No se añaden a la presente documentación, por tratarse de textos y gráficos que no sufren alteración respecto del trámite anterior los documentos de Información Urbanística y Avance de planeamiento, así como la documentación del Censo de Edificaciones No Amparadas por Licencia, incluido el Catálogo de Edificación No Amparadas por Planeamiento, que conservan sus determinaciones sin alteración.

CORRECCIONES AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL

La apertura del trámite de Información Pública y la preceptiva colaboración interadministrativa derivada de la aplicación del artículo 11 de la Ley del Territorio, así como la subordinación de la ordenación urbanística a la Ley de Carreteras de Canarias y a la Ley de Costas motiva la aparición en esta fase de distintos informes que van a complementar en sus condicionados la redacción definitiva del documento de Aprobación Provisional del Plan General de Gáldar; a este respecto se han recibido los siguientes informes sectoriales de los organismos e instituciones.

- Dirección General de Costas.
- Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Medio Ambiente
- Consejería de Ordenación del Territorio del Cabildo de Gran Canaria
- Consejería de Obras Públicas del Cabildo de Gran Canaria
- Consejo Insular de Aguas
- Dirección General de Ordenación del Territorio
- Consejería de Turismo

De los informes anteriores, parece fundamental, a los efectos de la ordenación propuesta, tomar en consideración los referidos a la Dirección General de Ordenación del Territorio y al Cabildo de Gran Canaria, como administraciones con competencias concurrentes con el Ayuntamiento en la elaboración del Plan General.

A este respecto, debemos centrar el análisis de dichos informes en los apartados sustantivos de discrepancia entre aquéllos y el Plan General.

A. De la dimensión de los crecimiento propuestos.

El modelo propuesto se califica desde los informes como expansivo y en contradicción con los crecimientos poblacionales previsibles para el municipio de Gáldar. A partir de esta premisa proponen la reconsideración drástica de los crecimientos, tanto en suelo urbano como en urbanizable. Siendo cierta la premisa, hay que partir forzosamente de los antecedentes de la organización territorial del municipio y de las consecuencias derivadas de una pérdida de clasificación de suelos respecto de los derechos de los particulares, no es posible obviar que Gáldar cuenta con unas Normas Subsidiarias vigentes desde 1996, que clasificaban la mayor parte del suelo urbano y urbanizable contenido en la propuesta actual de ordenación y algunos sectores de suelo urbanizable que, por razones de incumplimiento de plazos, o de inadecuación urbanística al nuevo marco legal, ya fueron desclasificados con carácter previo a la aprobación inicial.

Así, es posible determinar que la Normas Subsidiarias clasificaban suelo urbano y urbanizable según una dimensión de 281 m² de suelo clasificado por habitante, quedando dicha dimensión reducida a 260 m²/habitante en la aprobación inicial. Es evidente que esta dimensión supera en 10 m²/hab. el umbral previsto en las Directrices de Ordenación General, lo que obligará al documento que se somete a aprobación provisional a una reconsideración de las dimensiones del suelo urbano y urbanizable.

B. De la consideración de los suelos urbanos no consolidados (SUNC)

El análisis efectuado por la Consejería y el Cabildo ha venido a detectar incumplimientos parciales de la legislación aplicable, tanto por lo que se refiere a la consideración como urbano no consolidado de algunas piezas de suelo que incumplían el artículo 51 TR. como de Unidades de Actuación que incumplían con los preceptos derivados del artículo 36 TR, en su apartado 1º respecto de la densidad máxima permitida, como en la edificabilidad bruta máxima y las reservas de dotaciones y espacios libres.

A este respecto se ha procedido a la revisión íntegra de las Unidades de Actuación propuestas y su definición en cumplimiento de la norma, redefiniendo las fichas de las mismas para la más sencilla comprensión de los parámetros de aplicación. Aquellas unidades que por sus condiciones centrales a suelos urbanos, por la pequeña dimensión o por condiciones especiales no podían cumplir con el precepto legal, pasan a considerarse Actuaciones Urbanísticas Aisladas, de acuerdo con el artículo 145 TR.

C. Del paso de suelos urbanos a Suelo Rústico de Asentamiento Rural

Los informes emitidos proponen la pérdida de clasificación como suelo urbano de núcleos de pequeña entidad, Marco Polo, Corralete, Los Condenados y Calle Jordán y su paso a Suelo Rústico de Asentamiento Rural, por razones de su origen asociado a explotación agraria y su débil estructura urbana. De esta solicitud se ha admitido efectuar dicha modificación de clasificación en todos ellos excepto en el barrio de Los Condenados, por tratarse de un suelo de propiedad municipal que no presenta especial conflicto en su tratamiento como suelo urbano.

No obstante, la propuesta citada deberá estudiarse por los servicios jurídicos del Ayuntamiento y Consejería, dado que se parte de núcleos considerados como urbanos en las Normas Subsidiarias vigentes, lo que puede dar lugar a la pérdida de los particulares a ejercer su derecho a una edificación concreta.

D. De los Suelos Urbanizables

Respecto de los suelos urbanizables el informe de la Dirección General de Ordenación solicita la desclasificación total de los Urbanizables SUSO R-5 Caleta de Abajo, SUSO R-6 Finca de Pavón, SUSO TE (actual SUNS-E) Las Longueras, SUSNO R-3 Barranquillo del Vino y SUSNO I-1 San Isidro Sur, y la desclasificación parcial de los de El Agujero, Playa Canaria, Mirador del Noroeste y Piso Firme.

De la solicitud de desclasificación total, la única que parece tener fundamento, y por razones de discontinuidad es el SUSO R-5, ahora R-8, Caleta de Abajo, que se desclasifica en cumplimiento de aquel informe, advirtiendo que se trata de un sector con Plan Parcial aprobado definitivamente y proyecto de urbanización aprobado; el resto de los sectores se han adecuado en la propuesta actual, reduciendo su dimensión allí donde afectaba a intereses del suelo rústico o donde existía colisión con los preceptos legales de aplicación.

En el segundo período de Información Pública el Ayuntamiento estima la alegación de los promotores al presentar éstos certificado de cumplimiento de los trámites preceptivos de desarrollo del Sector, Aprobación Definitiva de Plan Parcial, P.U. y Gestión.

En relación al SUSO TE (actual SUNS-E) Las Longueras, se trata de un expediente que ha conocido la COTMAC, quedando pendiente en su día su inclusión en este Plan General. En este caso la aprobación del Plan Insular supedita su incorporación al cumplimiento de los objetivos asignados al Plan Territorial Parcial PTP-14, razón que motiva su paso a SUNS.

E. De la evaluación de las consecuencias ambientales.

Los informes inciden en la necesidad de incorporación de la evaluación de las consecuencias ambientales de la ordenación de determinadas piezas de suelo urbano no consolidado y urbanizable, que deberán elaborarse con carácter previo a la Aprobación Definitiva, lo que se incorpora al presente Texto Refundido.

F. Del suelo Rústico.

La Aprobación Definitiva y la entrada en vigencia del Plan Insular ha obligado al ajuste integral de las delimitaciones de los suelos rústicos de protección del Plan General a la zonificación de aquél. Igualmente, se han recogido las condiciones específicas de aplicación del régimen de uso de los suelos protegidos adaptados al marco general que deriva de las compatibilidades de uso y normativa básica de los mismos contenida en el Plan Insular.

1. INTRODUCCIÓN.

1.1 Justificación de la Figura de Planeamiento.

El Decreto legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, de ahora en adelante TRLOTENC'00, ha supuesto un cambio legislativo importante en cuanto a ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística dentro de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En la Exposición de Motivos, párrafo IV de la ya derogada, pero refundida Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio e Canarias, se explican las modificaciones relevantes que introduce esta Ley en cuanto al planeamiento urbanístico.

“Sin perjuicio de la reserva por parte de la Comunidad de Planeamiento Urbanístico, establecidas para unificar aspectos técnicos y de planificación de los instrumentos de ordenación, la actividad de ordenación urbanística se regula en el marco de competencias propias de la autonomía municipal mediante la figura esencial de los Planes Generales.

Reiteradamente la legislación urbanística ha propuesto criterios y medidas tendentes a simplificar y agilizar los procedimientos de formulación y tramitación del planeamiento urbanístico, en respuesta al reconocimiento de la necesidad de su adecuación a los tiempos de actuación de las operaciones mercantiles a las que ha de servir de soporte, procedimientos que, en otro caso, se convierten en el principal escollo para su debida aplicación. En orden a este espíritu de simplificación, la Ley introduce modificaciones relevantes en las anteriores figuras de planeamiento general:

- a) *El Plan General se adopta como única figura de planeamiento a este nivel, suprimiendo tanto las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal como los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano. No obstante, a partir de un mismo contenido sustantivo, se reconoce la disparidad que resulta del mapa administrativo de las islas con las evidentes diferencias entre los municipios que conforman el territorio de cada una de ellas, diferencias que no sólo se reducen al ámbito territorial sino que vuelven a reproducirse en las actividades que en ellos se desarrollan y en especial la turística. Por ello, la Ley contempla de una lado los municipios con menor dinámica, exigiendo del Plan General la ordenación pormenorizada tanto del suelo urbano como del urbanizable, lo que redundará en la no exigencia posterior de planeamiento de desarrollo; mientras que, por el contrario, en los municipios de dinámica mayor el Plan General debe establecer la ordenación estructurante del territorio municipal, lo que se ha de complementar con el Plan Operativo, que aporte la ordenación pormenorizada y en correspondencia a los períodos legislativos de las Corporaciones Locales, las previsiones de actuación para el ejercicio de la actividad de ejecución. La asunción por la Corporación Local de la formulación y aprobación del Plan Operativo aspira a adaptar las competencias de las Administraciones actuantes en la planificación urbanística, incrementar el protagonismo municipal en las determinaciones no estructurantes y ajustar el protagonismo municipal en las*

determinaciones no estructurantes y ajustar los programas a los plazos previstos para cada mandato electoral.

- b) *La clara diferencia entre la ordenación estructural y la ordenación pormenorizada permite superar viejas rigideces. Así, la ordenación pormenorizada puede venir establecida en el planeamiento general o no, a excepción del supuesto ya señalado, e igualmente puede establecerse desde ese nivel de planeamiento para el suelo urbano y el urbanizable. En su defecto, y en las mismas clases de suelo, es el Plan Parcial la figura de planeamiento urbanístico que la precisa. En este caso, y con la misma finalidad de dotar de mayor agilidad al procedimiento son las Corporaciones Locales las competencias para su tramitación y su aprobación, previo informe no vinculante del órgano competente de la Comunidad Autónoma.*
- c) *Se reconoce la función esencial de las Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización como instrumentos de regulación de los aspectos morfológicos, incluidos los estéticos, y cuantas otras condiciones no definitorias directamente de la edificabilidad y destino del suelo sean exigibles para la autorización de los actos de edificación, así como de la regulación de los aspectos relativos a la proyección, ejecución material, recepción y mantenimiento de las obras y los servicios de urbanización. Con ellas y con las Instrucciones de Planeamiento Urbanístico se pretende simplificar el contenido documental de los Planes Generales, que podrán remitirse a unas y otras para la regulación de aspectos que no afecten a los derechos y aprovechamientos.”*

Al considerarse el Plan General como única figura de planeamiento a este nivel, señala a todos los planes de ordenación urbanística que estuvieran vigentes a la fecha de entrada en vigor de la LOTENC' 00, como es el caso de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Gáldar, que mantendrán su vigencia pero que deberán adaptarse al contenido del TRLOTENC'00, tal como se determina en la Disposición Transitoria Segunda del mismo (según su última modificación en virtud de la Ley 2/2000):

Segunda.- Conservación y adaptación de los planes de ordenación territorial y urbanística y de los instrumentos de gestión de los Espacios Naturales Protegidos.

1. Los planes de ordenación territorial y urbanística y los instrumentos de gestión de los Espacios Naturales Protegidos que estuvieran vigentes a la fecha de entrada en vigor de la LEY, mantendrán su vigencia, pero deberán adaptarse al contenido de este texto refundido dentro del plazo de tres años contados a partir de la misma fecha. Los planes e instrumentos se ejecutarán, en todo caso, conforme a lo previsto en los dos primeros números de la disposición transitoria primera del TRLOTENC'00.
2. Los procedimientos relativos a planes de ordenación territorial y urbanística e instrumentos de gestión de Espacios Naturales Protegidos, que a la fecha de entrada en vigor de la LOTENC' 00, hubieran sido sometidos al trámite de

información pública, recaído aprobación inicial o se hubieran sido sometidos al trámite de información pública, recaído aprobación inicial o se hubiere ultimado su instrucción, podrán adaptarse a este texto refundido u optativamente, proseguir su tramitación, concluirse y resolverse conforme a la legislación derogada por la citada LOTENC' 00. En todo caso deberán adaptarse al presente texto refundido dentro del mismo plazo de tres años señalado en el apartado anterior.

*Sin perjuicio de lo dicho anteriormente, respecto de la obligatoriedad de la adaptación a la legislación sobrevenida, esto es el TRLOTENC'00, se ha de tener en cuenta la aplicación de otra legislación concurrente con el citado texto normativo, como es el **Decreto 11/1997, de 31 de enero, por el que se regula la constitución de un Censo de Edificaciones no amparadas por Licencia y por el que se establecen los supuestos de Suspensión de Ejecutoriedad de las Órdenes de demolición (de ahora en adelante Decreto 11/1997)**, publicado en el BOC nº 23 de 17 de febrero de 1997.*

Siguiendo el tenor literal de su artículo 4:

“Las Corporaciones Locales competentes, dentro de los cinco meses siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, podrán acordar la formulación, revisión o modificación del planeamiento general en orden a atender la demanda social existente que resulte justificada y compatible con una adecuada ordenación y protección del territorio.”

Es por ello que, la formulación del presente PGO es el instrumento de ordenación adecuado para plasmar esta voluntad legisladora, junto a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del TRLOTENC'00, por cuanto que se aneja un documento al presente PGO denominado “**Desarrollo del Decreto 11/1997**” con la finalidad de que las edificaciones censadas en virtud del Decreto se incluyan en **ámbitos de suelo clasificado como urbano o en suelo rústico en las categorías de Asentamiento Rural o Agrícola**, o agotada tal propuesta se elabore un **Catálogo** comprensivo de todas aquellas edificaciones no acordes con la ordenación propuesta para las que se establecerá condiciones de adecuación territorial y urbanística.

2. MARCO LEGISLATIVO.

2.1 Legislación Estatal.

2.1.1 En materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

- Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.(B.O.C nº 89, de 14 de abril de 1998).
- Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. (BOE nº 156, de 24 de junio de 1992)

- Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.(B.O.E nº 144 y 145, de 16 de junio de 1999).

En cuanto a la vigencia de los preceptos de las dos últimas leyes mencionadas, habrá de tenerse en cuenta la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo, sobre la Inconstitucionalidad y Nulidad de determinados artículos del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio. (BOE nº 99, de 4 de julio de 1997), así como las disposiciones derogatorias de ésta última por lo que afecta a la vigencia parcial de la Ley anterior 1346/1976.

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.(BOE nº 221 y 222, de 15 y 16 de septiembre de 1978).
- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística. (BOE nº27 y 28, de 31 de enero y 1 de febrero de 1979).
- Real Decreto 304/1993, de 26 febrero, por el que se aprueba la Tabla de Vigencias de los Reglamentos de Planeamiento, Gestión Urbanística, Disciplina Urbanística, Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares y Reparcelaciones, en ejecución de la Disposición Final Unica del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. (BOE nº 66 de 18 de marzo de 1993).
- Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba las normas complementarias al reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre la inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística. (BOE nº 175, de 23 de julio de 1997).

2.1.2 En materia de Medio Ambiente y otras normativas sectoriales de aplicación.

- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.(BOE nº 181, de 29 de julio de 1988), de ahora en adelante Ley de Costas. Modificada a través del Artículo 120 de la Ley 53/2.002 de 30 de Diciembre de Medidas fiscales, administrativas y del Orden Social.
- Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. (BOE nº 297, de 12 de diciembre de 1989). Modificado por R.D. 1771 / 1.994 de 5 de Agosto de 1.994 (B.O.E. nº 198 de 19 de Agosto de 1.994).
- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. (BOE nº 74, de 28 de marzo de 1989). Modificado por la Ley 41/1997, de 5 de noviembre, como trasposición de la Directiva 79/409/CE, del Consejo, de 2 abril, relativa a la conservación de las Aves Silvestres.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establece Medidas para contribuir a garantizar la Biodiversidad mediante la conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres. (BOE nº 310 , 28 de diciembre de 1995) como

transposición de la Directiva 92/43/CEE, Consejo, de 21 de mayo, relativa a la Conservación de los Hábitat Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres, así como la Decisión de la Comisión, 2002/11/CE, de 28 de diciembre, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo.

- Decreto 151/2001, de 23 de julio, por el que se crea el CATÁLOGO DE ESPECIES AMENAZADAS DE CANARIAS.
- Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. (BOE nº 292, de 7 de diciembre de 1961).
- Real Decreto Legislativo 1302/86, de 26 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. (BOE nº 155, de 30 de junio de 1986).
- Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental. (BOE nº 239, de 5 de octubre de 1988).
- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establece Medidas para contribuir a garantizar la Biodiversidad mediante la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres.
- Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas. (BOE nº 176, de 24 de julio de 1973).
- Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre Restauración del Espacio Natural Afectado por Actividades Mineras. (BOE nº 274, de 15 de noviembre de 1982).
- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. (BOE nº96, de 22 de abril de 1998).

2.1.3 En materia de Patrimonio Histórico.

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Nacional. (BOE 155, 29 de junio de 1985). Rectificado por BOE núm. 296, de 11 de diciembre de 1985.
- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero que desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, de 25 de junio de 1985 de Patrimonio Histórico Nacional (BOE núm. 26, de 30 de enero de 1986).

2.1.4 En materia de Carreteras.

- Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y a construcción de instalaciones de servicios. (BOE nº 21, de 24 de enero de 1998).

- Orden Ministerial de 27 de diciembre de 1999, por la que se aprueba la Norma 3.1-IC, Trazado de la Instrucción de Carreteras. (BOE nº 28, de 2 de febrero de 2000).

Orden Ministerial de 13 de septiembre de 2001 de Modificación Parcial de la Orden de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y a construcción de instalaciones de servicios y de la Orden de 27 de diciembre de 1999, por la que se aprueba la Norma 3.1-IC, Trazado de la Instrucción de Carreteras. (BOE de 26 de septiembre de 2001).

2.1.5 En materia de Turismo.

- Real Decreto 2545/1982, de 27 de agosto, sobre Creación de Campamentos de Turismo (Campings). (BOE 242/1982, de 9 de octubre).
- Orden de 28 de julio de 1966, por la que se aprueba la ordenación turística de los campamentos de turismo. (BOE de 10 de agosto de 1966).
- Orden de 28 de octubre de 1968, por la que se aprueba la ordenación turística de las ciudades de vacaciones. (BOE de 11 de noviembre de 1968).

2.1.6 En materia de Procedimiento Administrativo.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.(BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992). Modificación por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14 de enero de 1999).
- Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.(BOE nº 189, de 9 de septiembre de 1993).
- Real Decreto Ley 1778/1994, de 5 de agosto por el que se adecuan a la Ley 30/1992, las Normas Regulatoras de los Procedimientos de Otorgamiento, Modificación y Extinción de Autorizaciones.(BOE nº 199, de 10 de agosto de 1994).

2.1.7 En materia de Edificación.

- Normas Básicas de la Edificación y Normas Técnicas de la Edificación.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. (BOE nº 116, 6 de noviembre de 1999).
- Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo y Colegios Profesionales.

2.2 Legislación Autonómica.

2.2.1 En materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

- Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000). TRLOTENC'00.

En tanto se desarrollan las disposiciones reglamentarias en materia de planeamiento y gestión, serán de aplicación supletoria, en todo lo que no contradiga lo dispuesto en la citada Ley, el Reglamento Estatal de Planeamiento, de acuerdo con la Disposición Transitoria Décima "Régimen Supletorio", del Texto legal reseñado.

- Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias. (BOC nº 73, de 15 de abril de 2003).
- Ley 11/1989, de 13 de julio, de Viviendas para Canarias. (BOC nº 99, de 21 de julio de 1989).
- Ley 2/ 2.003 de Viviendas de Canarias.
- Ley 1/ 2.006 de 7 de Febrero de Modificación de la Ley 2/ 2.003 de Viviendas de Canarias.
- Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. (BOC nº 50, 24 de abril de 1995).
- Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. (BOC nº 150, de 21 de noviembre de 1997).
- Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias.
- Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, aprobado definitivamente el 29 de abril de 2004 y publicado en el BOC el 24 de junio de 2004.
- Decreto 55/ 2.006 de Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias. (BOC nº 104 de 31 de Mayo de 2.006)

2.2.2 En materia de Medio Ambiente.

- Ley 9/2.006 de 28 de Abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. (BOE nº 102 de 29 de Abril de 2.006)
- Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico. (BOC nº 92, de 23 de julio de 1990).

- Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas. (BOC nº 133, de 24 de octubre de 1990).
- Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas (BOC nº 6, de 14 de enero de 1998).
- Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias (BOC nº 16, de 5 de febrero de 1999).
- Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la protección del Dominio Público Hidráulico. (BOC nº 104, de 24 de agosto de 1994).
- Decreto 152/1990, de 31 de julio, por el que se aprueba las normas provisionales reguladoras del Régimen de explotación y Aprovechamiento del Dominio Público Hidráulico para captaciones de aguas o para la utilización de cauces. (BOC nº 108, de 27 de agosto de 1990).
- Decreto 177/1990, de 5 de septiembre, por el que se aprueban normas de inscripción en el Registro de Aguas. (BOC nº 121, de 26 de septiembre de 1990).
- Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento. (BOC nº 36, de 24 de marzo de 1995).
- Decreto 82/1999, de 6 de mayo por el que se aprueba el Plan Hidrológico Insular de Gran Canaria. (BOC nº 73, de 8 de junio de 1999).
- Decreto 151/2001, de 23 de julio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias. (BOC nº 97, de 1 de Agosto de 2001).
- Decreto 188/2005, de 13 de septiembre, que modifica el Decreto 151/2001 de 23 de julio que crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias.
- Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias. (BOC nº 35, de 18 de marzo de 1991).
- Orden de 24 de marzo de 1995, por la que se establecen las normas preventivas sobre la Quema de Rastrojos, residuos y malezas en fincas agrícolas y forestales.
- Ley de 31/1998, de 31 de octubre, sobre Protección de la Calidad Astronómica de los Observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias.
- Real Decreto 243/1992, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 31/1998, de 31 de octubre, sobre Protección de la Calidad Astronómica de los Observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias.

2.2.3 En materia de Patrimonio Histórico.

- Ley 8/1987 de 28 de abril, de Patrimonio de Canarias. (BOC nº 56, de 4 de mayo de 1987).
- Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias. (BOC nº 36, de 24 de marzo de 1999).
- Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de Canarias.(BOC nº 154, de 2 de diciembre de 1988).
- Decreto 662/1984, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la Declaración de Monumentos y Conjuntos Histórico-Artísticos de Interés para la Comunidad Autónoma de Canarias. (BOC nº107, de 19 de octubre de 1984).

2.2.4 En materia de Carreteras.

- Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias. (BOC nº 15 de mayo de 1991), de ahora en adelante LCC.
- Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias. (BOC nº 109, 21de agosto de 1995), de ahora en adelante RCC.
- Decreto 124/1995, de 11 de mayo, por el que se establece el régimen general de usos de pistas en los Espacios Naturales de Canarias. (BOC nº 76, de 19 de junio de 1995).
- Orden de 19 de julio de 1995, por la que se regulan los tipos de señales y su utilización en relación con los espacios naturales protegidos de Canarias. (BOC nº 87, de 12 de julio de 1995).
- Decreto 112/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional. (BOC nº 110, de 16 de agosto de 2002).

2.2.5 En materia de Turismo.

- Ley 7/1995, de 6 de abril, Ley de Ordenación del Turismo de Canarias. (BOC nº48, de 19 de abril de 1995) modificada por la Ley 7/1997, de 4 de julio de 1997 (BOC nº91, de 16 de julio de 1997).
- Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias. (BOC nº 73, de 15 de abril de 2003).
- Decreto 18/1998 de 5 de marzo, de Regulación y Ordenación de los Establecimientos de Alojamiento de Turismo Rural. (BOC nº 45, de 13 de abril de 1998).

- Decreto 149/1986, de 9 de octubre, de ordenación de establecimientos hoteleros. (BOC nº129, c.e. BOC nº138, de 17 de noviembre de 1986).
- Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre ordenación de apartamentos turísticos. (BOC nº46, de 3 de abril de 1989).
- Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimientos de normas tributarias.
- Decreto 10/2001, de 22 de enero, por el que se regulan los estándares turísticos. (BOC nº17, de 5 de febrero de 2001).
- Disposiciones Adicionales de la Ley 6/2001, de 23 de julio, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias. (BOC nº92, 26 de julio de 2001).
- Decreto 187/2001, de 3 de octubre, por el que se regulan las condiciones especiales que han de cumplir los hoteles de cinco estrellas para entenderse comprendidos en el supuesto previsto en el artículo 2.4.e).2) de la Ley 6/2001, de 23 de julio. (BOC nº132, 10 de octubre de 2001).

2.2.6 En materia de Procedimiento Administrativo.

- Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los Procedimientos Administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.(BOC nº 102 19 de agosto del 1994).

2.2.7 En materia de Edificación.

- Decreto 47/1991, de 25 de marzo, por el que se regulan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, las Condiciones de Habitabilidad de las Viviendas y del Procedimiento para la Concesión de Cédulas de Habitabilidad. (BOC nº 50, de 19 de abril de 1991).

3. CONDICIONES DEL PLANEAMIENTO JERARQUICAMENTE SUPERIOR, VIGENTE Y LEGISLACIÓN SECTORIAL.

3.1 Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria. (PIOGC).

El Plan Insular de Ordenación del Territorio de la isla de Gran Canaria fue aprobado definitivamente por Decreto 7/1995 de 27 de Enero. La Sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 6 de mayo de 2002, por el recurso de casación promovido por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria, matiza y confirma la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 8 de enero de 1998, procediendo a la anulación del PIOT de Gran Canaria.

El Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria PLOGC, que cuenta con aprobación definitiva, y publicación de 24 de junio de 2004, es un instrumento de ordenación de los recursos naturales y el territorio, que define el modelo de ordenación territorial, para garantizar un desarrollo sostenible y establece criterios y actuaciones territoriales que afectan al ámbito municipal de Gáldar.

3.2 Planeamiento Urbanístico Vigente.

3.2.1 Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Gáldar cuenta en la actualidad con unas Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Gáldar, cuya revisión, redactada por el equipo dirigido por Dña. Cándida Benítez Suárez, tuvo aprobación definitiva y parcial por Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio ambiente de Canarias de 9 de mayo de 1996, cuyo texto literal fue publicado en el BOC nº 78 de 28 de Junio.

En este texto se aprueba definitivamente y de forma parcial la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, en los Suelos Urbanos y Aptos para Urbanizar que no resultaran afectados por la suspensión descrita en el Acuerdo.

Del mismo se suspendía la aprobación definitiva hasta la subsanación o corrección de la totalidad de las deficiencias señaladas en diferentes ámbitos, mediante la elaboración de un Texto Refundido de los documentos aprobados inicial y provisionalmente por el Ayuntamiento, los acuerdos municipales que interesan al proyecto de revisión de las Normas Subsidiarias y el resultado de la cumplimentación del Acuerdo.

Con posterioridad el BOC nº 53 de 35 de abril de 1997, recoge el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 28 de enero de 1997, que aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Gáldar.

El Texto Refundido de la Revisión de las Normas Subsidiarias del municipio de Gáldar fue elaborado por el arquitecto municipal Manuel Blanco Bautista, al que se introdujeron unas modificaciones para recoger los condicionantes del acuerdo del Ayuntamiento de Gáldar de 13 de diciembre de 1996 y del Acuerdo de Aprobación Definitiva de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 28 de Enero de 1997. (BOC de 25 de abril de 1992).

3.2.2 Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Desde la aprobación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1997 se han producido diversas Modificaciones Puntuales de las mismas que se relacionan a continuación:

- Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, aprobada definitivamente por acuerdo de CUMAC de 28 y 29 de abril de 1998, publicada en BOC nº 100 de 7 de agosto de 1998, cuyo contenido consiste en incorporar como uso tolerado en las ordenanzas b-2, b-3 y b-4 el uso de "Salas de Reunión".

- ❑ Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias aprobada definitivamente por acuerdo de COTMAC de 8 y 9 de junio de 1999, publicada en el BOC nº 141 de 22 de Octubre de 1999.

En esta modificación puntual se recogen determinadas correcciones en las Unidades de Ejecución de Fagajesto, Quintanas 2, Caideros, Nido Cuervo y Casco de Gáldar. Así como se redelimita el SAU-5 "El Roque" y se modifican parámetros de la Unidad de Ejecución Los Quintanas 5, cuyo trámite se continúa mediante expediente diferenciado.

- ❑ Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Gáldar en la Unidad de Ejecución Las Quintanas 5 aprobada definitivamente por acuerdo de COTMAC de 13 y 14 de diciembre de 1999, publicado en el BOC nº 28 de 6 de marzo de 2000.

Esta modificación se refiere a la modificación anterior.

- ❑ Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Gáldar en el ámbito del SAU-2 (R) Sector-1, aprobada definitivamente por acuerdo de COTMAC de 30 de Junio y 1 de Julio de 1999, publicado en el BOC nº 124 de 15 de Septiembre de 2000. En esta modificación se varían algunos parámetros de la ordenación propuesta así como la adscripción de varios sistemas generales.
- ❑ Modificación de las Normas Subsidiarias de Gáldar en el SAU (E. Costero) Sector-8, Lomo Caleta de Abajo, aprobado definitivamente por acuerdo de COTMAC de 22 y 27 de Junio de 2000, publicado en el BOC nº 135 de 11 de Octubre de 2000.

3.2.3 Revisión de las Normas Subsidiarias.

Se ha tramitado una Revisión de las Normas Subsidiarias de Gáldar que clasifican un sector de suelo urbanizable donde se localiza una gran superficie comercial en la zona de Las Longueras.

El Avance de este documento fue aprobado por acuerdo de la comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Gáldar el 8 de Noviembre de 2000. La COTMAC examina el Contenido Ambiental del documento por orden departamental de 10 de Enero de 2001.

3.2.4 Estado de tramitación y ejecución del planeamiento de desarrollo en la actualidad.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Gáldar tienen clasificados dieciocho sectores de suelo apto para urbanizar con diferentes estados de tramitación:

- ❑ Planes Parciales de Ordenación aprobados.

El Plan Parcial de Ordenación SAU-2 (R), Sector-4 Barrial, fue aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 4 de Junio de 1998, publicado en el BOC nº 99 de 5 de Agosto de 1998. El proyecto de urbanización fue aprobado definitivamente el 25 de Enero de 1999 y publicado en el BOC de 19 de Marzo de 1999. La

publicación de la normativa se realizó en el B.O.P. nº 29 de 8 de Marzo de 1999. Actualmente se está ejecutando la urbanización y la edificación a la misma vez.

El Plan Parcial de Ordenación SAU-1 (R), Sector-9.2 Sardina II, fue aprobado definitivamente con fecha de 29 de octubre de 1996, por Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, publicado en el BOC de 11 de Diciembre de 1996. El proyecto de urbanización fue aprobado definitivamente por Acuerdo de la CUMAC de 29 de Octubre de 1996 y publicado en el BOC nº 10 de 22 de Enero de 1997. Actualmente está terminada la Urbanización y culminada la edificación.

El Plan Parcial de Ordenación SAU-1 (R), Sector-14 Taya, aprobado definitivamente el 13 de Junio de 1994, publicado en el BOC de 11 de Julio de 1994. El proyecto de urbanización se aprobó el 28 de Marzo de 1996 y se publicó en el BOC el 13 de Marzo de 1996. En la actualidad este sector está totalmente ejecutado, tanto la urbanización como la edificación de las viviendas.

El Plan Parcial de Ordenación SAU-0, Sector-12 Botija, fue aprobado definitivamente por acuerdo de la CUMAC de 7 de Julio de 1992, publicado en el BOC nº 28 de 5 de Marzo de 1993. El proyecto de urbanización fue aprobado el 5 de Abril de 1993 y publicado en el BOC nº 55 de 28 de Abril de 1993. Aún no se ha llevado a cabo la ejecución de la urbanización.

El Plan Parcial de Ordenación SAU-1 (R) – Sector-6. Los Quintanas, tiene aprobación definitiva por acuerdo de la COTMAC de 30 de Junio y 1 de Julio de 1999, publicado en el BOC nº 124 de 15 de Septiembre de 2000.

El Plan Parcial de Ordenación SAU-1 (uf), Sector-7 Playa Canaria, fue aprobado por acuerdo de CUMAC de 2 de Octubre de 1991, publicado en el BOC nº 149 de 11 de Noviembre de 1991.

El Plan Parcial de Ordenación SAU-1 (R), Sector-9.1 Sardina, aprobado definitivamente por acuerdo de CUMAC de 4 de Junio de 1998 y publicado en el BOC nº 99 de 5 de Agosto de 1998. Actualmente se está llevando a cabo el cambio de límite del Plan Parcial de Ordenación, por no poder materializarse el aprovechamiento urbanístico asignado al sector, por lo que volverá a tramitarse la aprobación definitiva con la nueva delimitación.

El Plan Parcial de Ordenación SAU-I1, Sector-11 San Isidro (Industrial), fue aprobado por acuerdo de CUMAC del 12 y 13 de Marzo de 1992 y publicado en el BOC el 14 de abril de 1997. El proyecto de urbanización tiene aprobación inicial de 2 de Octubre de 1993 y fue publicado en el BOC nº 145 de 15 de Noviembre de 1993. Actualmente está en ejecución.

El Plan Parcial de Ordenación SAU-1 (uf), Sector-13, Finca Pavón, fue aprobado por acuerdo de CUMAC de 14 de Marzo de 1991, publicado en el BOC nº 48 de 14 de Abril de 1997.

El Plan Parcial de Ordenación SAU-1 (uf), Sector-17 El Agujero, tiene aprobación definitiva por acuerdo de CUMAC de 23 de Febrero de 1999 y publicado en el BOC nº 9 de 21 de Enero de 2000.

El Plan Parcial de Ordenación SAU-2 (R), Sector-1 Gáldar, fue aprobado definitivamente por Acuerdo de COTMAC de 11 de Abril de 2001.

El Plan Parcial de Ordenación SAU-2 (R), Sector-5 San Isidro II – El Roque, fue aprobado definitivamente por Acuerdo de COTMAC de 28 de Diciembre de 2000.

El Plan Parcial de Ordenación SAU-1 (Equipamiento Costero), Sector-8 Caleta de Abajo, fue aprobado definitivamente por Acuerdo de COTMAC de 26 de Julio de 2000.

□ Planes Parciales de Ordenación en tramitación.

SAU-1 (uf) y SAU-0, Sector 10.1 y 10.2 Mirador del Noroeste.

SAU-1 (R), Sector-15 Piso Firme.

SAU-1 (uf) Sector-16 Barranquillo del Vino.

□ Planes Parciales de Ordenación sin desarrollar.

SAU-2 (R), Sector-2 Marmolejo.

SAU-2 (R), Sector-3 San Isidro.

Estado de tramitación de los Suelos Urbanizables.

DENOMINACIÓN		ÁMBITO	ESTADO DE TRAMITACIÓN
CATEGORÍA	SECTOR		
SAU-2 (R)	1	Casco de Gáldar	Plan Parcial con Aprobación Definitiva + Reparcelación en tramitación
SAU-2 (R)	3	San Isidro	Plan Parcial sin formular
SAU-2 (R)	4	Barrial	Suelo Urbanizable desarrollado. Suelo Urbano
SAU-2 (R)	5	San Isidro II	Plan Parcial con Aprobación Definitiva
SAU-1 (R)	6	Llano de Los Quintanas	Plan Parcial con Aprobación Definitiva + Reparcelación en tramitación
SAU-1 (uf)	7	Playa Canaria	Urbanización y edificación en ejecución
SAU-1 (E. Cost.)	8	Caleta de Abajo	Plan Parcial con Aprobación Definitiva
SAU-1 (R)	9.1	Sardina	Plan Parcial con Aprobación Definitiva + Reparcelación en tramitación
SAU-1 (R)	9.2	Sardina II	Suelo Urbanizable desarrollado. Suelo Urbano
SAU-1 (uf)	10.1	Mirador del Noroeste	Plan Parcial en tramitación
SAU-0	10.2	Mirador del Noroeste	
SAU-11	11	San Isidro (Polígono Industrial)	Urbanización y edificación en ejecución
SAU-1 (uf)	13	Finca Pavón	Plan Parcial con Aprobación Definitiva
SAU-1 (R)	14	Taya	Suelo Urbanizable desarrollado. Suelo Urbano
SAU-1 (R)	15	Piso Firme	Plan Parcial en tramitación
SAU-1 (uf)	16	Barranquillo del Vino	Plan Parcial en tramitación
SAU-1 (uf)	17	El Agujero	Urbanización y edificación en ejecución

□ Planes Especiales de Ordenación con avance aprobado.

Plan Especial de Reforma Interior – Casco Histórico – La Audiencia y Plan Especial Costa de Gáldar tienen el Avance aprobado con fecha de 15 de Septiembre de 1999 y publicado en el BOP el 6 de Octubre de 1999.

El Plan Especial de Reforma Interior Punta de Gáldar y PERI La Furnia tienen el Avance aprobado con fecha de 22 de Septiembre de 1999 y publicado en el B.O.P. de 13 de Octubre de 1999.

El resto de los Planes Especiales de Ordenación no se han redactado.

3.2.5 Grado de desarrollo de la Unidades de Ejecución.

Del total de Unidades de Ejecución previstas en las Normas Subsidiarias sólo tres se han ejecutado, la UE-G.1 y UE-G.5 en el Casco de Gáldar y la UE-B.4 en Barrial.

El resto se han vuelto a estudiar tanto su delimitación como su ordenación por haberse ido detectando a lo largo de la vigencia de las Normas Subsidiarias defectos y problemas en su gestión.

3.3 Legislación Sectorial.

3.3.1 Legislación Comunitaria.

LA RED NATURA 2000.

En 1992 el Consejo de la Comunidad Europea aprobó la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales de la Fauna y Flora Silvestres, conocida como Directiva Hábitats.

La transposición de la Directiva al Derecho español se llevó a cabo tres años más tarde, quedando traducida en el RD 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres. Este Real Decreto goza del carácter de norma básica al amparo del artículo 149.1.23 de la Constitución Española y resulta, por tanto, de obligado cumplimiento por las Comunidades Autónomas.

De acuerdo con el Real Decreto, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas elaborarán, basándose en los criterios contenidos en su anexo III y la información científica disponible con respecto a los anexos I y II, una lista de lugares que, encontrándose situados en sus respectivos territorios, puedan ser declarados como Zonas Especiales de Conservación. Las listas se facilitarán al Gobierno Estatal (Mº de Medio Ambiente) que será el encargado de elevar la proposición a la Comisión Europea.

Sobre la lista propuesta por España, la Comisión Europea deberá seleccionar y aprobar la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LICs), hecho lo cual, las Comunidades Autónomas están obligadas a declarar estos lugares como Zonas Especiales de Conservación (ZECs) en un periodo no superior a seis años. Estas zonas, una vez declaradas, y conjuntamente con las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs), conformarán la red ecológica europea denominada Natura 2000.

La catalogación de los diferentes LICs por cada una de las Comunidades Autónomas se llevó a efecto sobre una división corológica, de forma que España quedaba regionalizada según criterios biogeográficos, quedando establecidas las siguientes regiones: macaronésica, alpina, atlántica y mediterránea.

Canarias constituía, así, una única región, lo que permitió establecer los grupos de trabajo con unos límites más precisos y, quizás por ello, avanzar más rápido de lo que se ha hecho en el resto del territorio español.

Actualmente hay que hacer mención a la Decisión de la Comisión de 28 de diciembre de 2001 (DOCE nº L5, de 9 de enero de 2002) por el que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo y la aplicabilidad de los artículos 6.2, 6.3 y 6.4 de la citada Directiva.

La siguiente lista recoge los Lugares de Importancia Comunitaria que afectan en mayor o menor medida terrenos del término municipal de Gáldar:

INVENTARIO DE LICs DEL MUNICIPIO DE GALDAR					
Código	Denominación	Tipo	Superficie (km2)	Fundamentos de protección	Observaciones
ES7010011	Amagro	terrestre	5'05	Criterio 1: hábitats o especie prioritarios Especies de interés: <i>Limonium sventenii</i> y <i>Argyranthemun lidii</i>	Calificado como ENP
ES7010066	Costa Sardina del Norte	Marina	17'48	Criterio 4: Alta densidad Presencia de numerosas e importantes cuevas marinas	

3.3.2 Legislación Estatal.

3.3.2.1 Costas.

Las actuaciones que se realicen en el ámbito de la costa de Gáldar deberán estar a lo dispuesto en la Ley 22/1988 de costas.

Toda la zona costera del término municipal de Gáldar cuenta con deslinde Marítimo Terrestre, distribuidos en diferentes tramos, con fechas de aprobación distintas, correspondientes a las Órdenes Ministeriales siguientes:

Deslinde y amojonamiento de la zona Marítimo Terrestre y de las playas del tramo de costa comprendido desde Barranco Simón hasta Barranco del Juncal. Practicando de oficio 78-35-1-5/E.

O.M. 27-02-1987. Deslinde de los Bienes de Dominio Público Marítimo Terrestre en el tramo de costa comprendido entre Barranco Simón – Playa de Sardina. T.M. de Gáldar.

O.M. 16-12-1986. Deslinde de los Bienes de Dominio Público Marítimo Terrestre en el tramo de costa comprendido entre Playa de Sardina – Punta de Sardina.

O.M. 18-04-1969. Deslinde de los Bienes de Dominio Público Marítimo Terrestre en el tramo de costa comprendido entre Punta de Sardina – Caleta de Abajo.

O.M. 31-05-1967. Deslinde de los Bienes de Dominio Público Marítimo Terrestre en el tramo de costa en Lomo de Caleta de Abajo.

O.M. 17-04-1984. Deslinde de los Bienes de Dominio Público Marítimo Terrestre en el tramo de costa comprendido entre Caleta de Abajo – Barranco Dos Roques.

O.M. 26-04-1968. Deslinde de los Bienes de Dominio Público Marítimo Terrestre en el tramo de costa comprendido entre Barranco Dos Roques – Caleta de Arriba.

Deslinde aprobado por O.M. 26-04-1980 en El Agujero.

3.3.3 Legislación Autonómica.

3.3.3.1 Espacios Naturales Protegidos.

Tres son los ámbitos de protección establecidos por la Ley 12/1994 del 19 diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, que afectan al municipio de Gáldar. En estos espacios se encuentran representados varios tipos de ecosistemas diferentes: edificios volcánicos, barrancos, pinares y matorrales de cumbres.

La superficie municipal clasificada asciende a 10.04 km², un porcentaje del 16 % respecto al total, distribuidos de la siguiente forma:

INVENTARIO DE E.N.P. DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE (km ²)	MUNIC.
C-13	Monumento Natural de Amagro		4'851
C-15	Monumento Natural del Montañón Negro		0'101
C-25	Paisaje Protegido de Las Cumbres		5'093
Total		10'045	

Los criterios de selección y clasificación de los diferentes espacios protegidos de Gáldar y las características básicas de cada uno de ellos se relacionan en los siguientes epígrafes.

□ Monumento Natural de Amagro (C-13)

Comprende 4'851 km², localizado exclusivamente dentro del municipio de Gáldar. Este espacio fue declarado por la Ley 12/1987, de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales de Canarias como Paraje Natural de Interés Nacional. Siendo reclasificado, por la Ley de Espacios Naturales de Canarias, refundida en el TRLOTENC'00, en su actual categoría.

Son sus fundamentos de protección la calidad de su paisaje, la constitución de un relieve antiguo tabular, que constituye uno de los hitos paisajístico más destacado de la zona costera.

Constituye un relieve residual sobre la vega de Gáldar, de 500 metros de altura, constituido por materiales volcánicos de la serie I en la periferia de la estructura geológicamente más antigua, aparentemente desgajada del primitivo edificio de la isla.

Su delimitación se fundamenta en sus escarpes localizados en la zona norte y oeste; así como en las condiciones fisiográficas, caracterizándose la zona sur y este por unas formaciones más incididas, con vertientes más regulares.

La vegetación actual está formada por tabaibales (*Euphorbia balsamífera* y *Euphorbia aphylla*) y cardonales (*Euphorbia canariensis*), con presencia de jaras (*Cistus monspeliensis*) a media ladera y en las cumbres. En algunos puntos hay también almácigos (*Pistacia atlantica*) aislados, testigos de antiguos bosques termófilos más extensos en el pasado. Entre la flora es digna de mención la presencia de la llamada siempreviva de Amagro (*Limonium sventenii*), un endemismo amenazado al igual que la magarza (*Argyranthemum lidi*), presente en contadas localidades del oeste de Gran Canaria.

La población residente es escasa destacando como usos significativos una pequeña zona industrial localizada en la falda de la montaña, al igual que un cementerio.

El pastoreo es intenso, mientras que la agricultura es prácticamente inexistente. En las laderas meridionales hay cierto uso recreativo (Lomo de la Tosca) consistente en un centro de la sociedad de cazadores y un zoológico especializado en reptiles. También se localizan en el ámbito de Amagro explotaciones de cantería.

□ Monumento Natural del Montañón Negro (C-15).

Este espacio cubre una superficie de 1'93 km. pertenecientes a los municipios de Moya, Gáldar, Guía y Valleseco, de ellos, tan sólo 0'101 km. corresponden al municipio de Gáldar Siendo reclasificado, por la Ley de Espacios Naturales de Canarias, refundida en el TRLOTENC'00, en su actual categoría.

Como fundamento de protección de este espacio se ha considerado la entidad que esta unidad geomorfológica posee, pues el Montañón Negro constituye un elemento paisajístico muy destacado, que domina y caracteriza la zona, al tiempo que es una formación natural de singularidad e interés científico.

Tanto el Montañón Negro como la caldera de los Pinos de Gáldar pertenecen a las manifestaciones volcánicas más recientes de la isla, que se hallan alineados en torno a uno de los ejes estructurales de la isla, constatándose mediante pruebas de Carbono 14 que su antigüedad es de unos 3.075 años.

El Montañón es un volcán estromboliano que emitió lavas fluidas que se derramaron a favor de la pendiente y originaron un canal de varios metros de ancho, con algunos hornitos. También arrojó materiales fragmentarios impulsados por la salida espasmódica de los gases que fueron los que originaron la actual morfología del cráter. Las coladas del Montañón Negro se canalizaron por el barranco de la Virgen de Azuaje.

La caldera de los Pinos de Gáldar es un cráter de explosión circular, en cuya génesis intervinieron en algún momento fases freatomagmáticos. También produjo emisión de coladas escoriáceas de varios de varios metros de potencia, que avanzaron hacia el barranco Brezal-Tilos de Moya.

La vegetación actual está formada en el cono por un pinar repoblado (*Pinus canariensis* y *Pinus radiata*) y eucaliptos (*Eucaliptos spp.*). Los campos de piroclastos y las lavas constituyen sistemas aerolianos de gran relevancia en esta isla debido a su escasez, y permite estudiar de forma adecuada los procesos asociados a la sucesión ecológica de la colonización de los nuevos hábitats. Las coladas recientes se ven colonizadas de forma incipiente por líquenes y musgos, además de algún representante de la flora vascular.

El principal uso que soporta esta zona es de carácter recreativo, que tienden a concentrarse en las zonas cercanas a las carreteras. Hace años se extrajo parte del picón de sus laderas, dejando una impactante huella en la vertiente suroeste del volcán.

El Montañón Negro comparte desde el punto de vista ambiental y paisajístico, las características del ámbito en el que se inserta, sino que además conforma una alineación estructural con otras manifestaciones volcánicas, viéndose también afectada, desde el punto de vista del uso de un pastoreo intensivo. Todo el Monumento Natural es por definición área de sensibilidad ecológica, a efectos de lo indicado en la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico.

□ Paisaje Protegido de Las Cumbres (C-25).

Cubre este espacio una superficie de 43'29 km² perteneciente a los municipios de Artenara, Gáldar, Guía, Moya, Valleseco, Tejeda, San Mateo y Valsequillo. Fue declarado por la Ley 12/1987, de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales de Canarias como Parque Natural de Las Cumbres y reclasificado, por la Ley de Espacios Naturales de Canarias, refundida en el TRLOTENC'00, en su actual categoría.

Sector de cumbres donde están insertadas las cabeceras de los barrancos más importantes del norte y noroeste de la isla. En su accidentada topografía concurren manifestaciones volcánicas del segundo ciclo eruptivo de la isla, con otras más recientes, como las del Montañón Negro y la caldera de los Pinos de Gáldar.

La vegetación del área está caracterizada por pinares de repoblación diseminados en mosaico, en su mayoría de *Pinus canariensis*. También hay castañeros (*Castanea sativa*), álamo (*Populus alba*), ciprés (*Cupressus macrocarpa*), etc., entre otras exóticas. En parte del espacio abundan los pastizales, tomillares (*Micromeria linki*) o un matorral más o menos ralo de retama de cumbre (*Teline microphylla*) y la tabaiba morisca (*Euphorbia obtusifolia*). De forma dispersa pero también caracterizando el paisaje se localizan alhelíes (*Erysimum bicolor*) y una forma de taginaste que es muy abundante (*Echium decaisnei*). Entre la flora amenazada se puede citar la margarita plateada (*Tanacetum ptarmiciflorum*), que es endémica de Gran Canaria.

Gran parte del espacio está afectada por casas diseminadas. Un lugar de interés es el Mirador de la caldera de los Pinos de Gáldar.

El Paisaje Protegido de Las Cumbres, en la zona de Gáldar, no guarda relación de continuidad con ningún otro espacio protegido, salvo con Monumento Natural del Montañón Negro. Por otra parte todo el ámbito de protección es considerado área de sensibilidad ecológica, a efectos de lo indicado en la Ley de Espacios Naturales de Canarias, lo que implica que tal espacio este sujeto a las determinaciones de la Ley 11/1990 de Prevención de Impacto Ecológico.

3.3.3.2 Aguas. Plan Hidrológico de Gran Canaria.

De conformidad a la Ley 12/1990, de 26 de Julio, de Aguas, artículos 31, 32 y 57, la planificación territorial y económica, los planos de ordenación del territorio y urbanísticos, y las actuaciones públicas y privadas quedan vinculadas y condicionadas a la Planificación Hidrológica, gozando esta de prioridad para su eficaz cumplimiento y procurando la conservación de los cauces públicos y su entorno.

El Plan Hidrológico Insular de Gran Canaria fue aprobado definitivamente por Decreto 82/1999 de 6 de mayo, entrando en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, BOC nº 73, de 8 de junio de 1999.

3.3.3.3 Patrimonio Histórico.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 4/1999, de 15 de Marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, constituye el Patrimonio Histórico de Canarias los bienes muebles e inmuebles que tengan interés histórico, arquitectónico, artístico, arqueológico, etnográfico, paleontológico, científico o técnico.

□ Bienes de Interés Cultural. (BIC).

Gáldar tiene en total con quince bienes de interés cultural, de los cuales diez están declarados y dos zonas arqueológicas tienen incoados expedientes de delimitación, aunque ya están declaradas por el Ministerio de Educación Nacional en 1949, como es el caso de Las Ruinas de Casas y Tumbas de Gáldar, o por el Ministerio de Cultura en 1983, para Botija. Los tres expedientes restantes incoados siguen su tramitación actualmente.

Los bienes de interés cultural declarados en la categoría de Monumento, son los siguientes:

- ❑ BIC-1. Ermita de San José del Caidero. D. 602/1985, 20 Diciembre de 1985 (BOC 13, de 3.01.1986).
- ❑ BIC-2. Iglesia de Santiago de los Caballeros. D. 30/86, 7 de Febrero de 1986 (BOC 28, de 7.03.1986).
- ❑ BIC-3. Casa del Capitán Quesada. Orden de 2 de Julio de 1993, de publicidad del Acuerdo de Gobierno de Canarias de 13 de Diciembre de 1990 (BOC 92, de 16.07.1993).
- ❑ BIC-4. Ermita de San Sebastián. Orden de 2 de Julio de 1993, de publicidad del Acuerdo de Gobierno de Canarias de 13 de Diciembre de 1990 (BOC 92, de 16.07.1993).
- ❑ BIC-5. Casa Verde de Aguilar. D. 261/1993, 24 de Septiembre (BOC 139, de 1.11.1993).
- ❑ BIC-6. Hacienda de Hoya de Pineda. Declarado por D. 39/1994, de 8 de Abril (BOC 57, de 9.05.1994).

Los expedientes incoados en fase de tramitación en la categoría de Monumento son:

- ❑ BIC-13. Casa, Museo y Obras de Antonio Padrón. Se incoa el expediente por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de 19 de mayo. BOC 16, de 3.7.1992. Abierto el período de información pública por Decreto de 24 de Noviembre de 1992 (BOC 2, de 4.01.1993).
- ❑ BIC-14. Cantera de Toba Volcánica, situada en la calle Santiago de los Caballeros. Se incoa el expediente por Resolución de la Dirección General de Cultura, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de 23 de marzo. BOC 54, de 2.6.1990. Abierto el período de información pública por Decreto 29 de Noviembre de 1994 (BOC 40, de 3.04.1995).

Los bienes de interés cultural declarados en la categoría de Conjunto Histórico, en el término municipal de Gáldar son:

- ❑ BIC-7. Gáldar. R.D. 1048/1981, 13 de Marzo de 1981 (BOE 135, de 6.06.1981). (Plaza de Santiago). Declarado como Plaza de Santiago.
- ❑ BIC-8. Barranco Hondo de Abajo. D. 258/1993, 24 de Septiembre (BOC 137, de 27.10.1993).

En la categoría de Zona Arqueológica Gáldar cuenta con los siguientes bienes de interés cultural declarados:

- ❑ BIC-9. Ruinas de Casas y Tumbas de Gáldar: Costa de Gáldar. D. 9 de Diciembre de 1949 (BOE 355, de 21.12.1949). Costa de Gáldar: Yacimientos de La Guancha, El Agujero y Bocabarranco.

La Costa de Gáldar. (Yacimiento de La Guancha, El Agujero y Bocabarranco en Gáldar). Abierto el período de información pública por Decreto de 7 de Septiembre de 1994 (BOC 38, de 29.03.1995).

- BIC-10. Botija. R.D. 3557/1983, 21 de Diciembre de 1983 (BOE 58, de 8.03.1984) (Yacimiento arqueológico de Botija).

Botija. Abierto el período de información pública por Decreto de 19 de Octubre de 1994. (BOC 29, de 29.03.1995).

- BIC-11. Cueva Pintada de Gáldar. D. 1434/1972, 25 de Mayo de 1972 (BOE 136, de 7.06.1972) (Cueva Prehistórica de Gáldar). Declaración del entorno de la Cueva Pintada por Orden de 13 de Junio de 1994 (BOC 79, de 29.06.94).
- BIC-12. Cuevas del Patronato o Facaracas. Orden de 2 de Julio de 1993, de publicidad del Acuerdo de Gobierno de Canarias de 27 de Diciembre de 1990 (BOC 92, de 16.07.1993).

El único expediente incoado y tramitándose actualmente en la categoría de Zona Arqueológica es el siguiente:

- BIC-15. Los Mugaretes del Clavo. Se incoa el expediente por Resolución de la Dirección General de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, de 19 de mayo. BOC 101, de 26.7.1989. Abierto el período de información pública por Decreto de 28 de Enero de 1993 (BOC 31, de 12.03.1993).

BIC	Categoría	BOC nº	BOC fecha	BOE nº	BOE fecha	Estado	Aprobación
BIC-1. Ermita de San José del Caidero	Monumento	13	3-01-1986	-----	-----	Declarado	D. 602/1985 20-12-85
BIC-2. Iglesia de Santiago de los Caballeros	Monumento	28	7-03-1986	-----	-----	Declarado	D.30/86 7-02-86
BIC-3. Casa del Capitán Quesada	Monumento	92	16-07-1993	-----	-----	Declarado	Acuerdo Gob. C. 13-12-1990
BIC-4. Ermita de San Sebastián	Monumento	92	16-07-1993	-----	-----	Declarado	Acuerdo Gob. C. 13-12-1990
BIC-5. Casa Verde de Aguilar	Monumento	139	1-11-1993	-----	-----	Declarado	D. 261/1993 24-09-93
BIC-6. Hacienda de Hoya de Pineda	Monumento	57	9-05-1994	-----	-----	Declarado	D. 39/1994 8-04-94
BIC-13. Casa, Museo y Obras de Antonio Padrón	Monumento	2	4-01-1993	-----	-----	Información Pública	D. de 24 Noviembre de 1992
BIC-14. Canteras de Toba Volcánica	Monumento	40	3-04-1995	-----	-----	Información Pública	D. de 29 de Noviembre de 1994
BIC-7. Gáldar Plaza de Santiago	Conjunto Histórico	-----	-----	135	6-06-1981	Declarado	R.D. 1048/1981 13-03-81
BIC-8. Barranco Hondo	Conjunto	137	27-10-	-----	-----	Declarado	D. 258/1993

BIC	Categoría	BOC nº	BOC fecha	BOE nº	BOE fecha	Estado	Aprobación
de Abajo	Histórico		1993				24-09-93
BIC-9. Ruinas de Casas y Tumbas de Gáldar: Costa de Gáldar	Zona Arqueológica	-----	-----	355	21-12-1949	Declarado	D. de 9 Diciembre de 1949
La Costa de Gáldar: Yacimientos de La Guancha, El Agujero y Bocabarranco		38	29-03-1995	-----	-----	Información Pública	D. de 7 de Septiembre de 1994
BIC-10. Botija	Zona Arqueológica	-----	-----	58	8-03-1984	Declarado	R.D. 3557/1983 21-12-83
		-----	-----	29	29-03-1995	Información Pública	D. de 19 de Octubre de 1994
BIC-11. Cueva Pintada de Gáldar	Zona Arqueológica	-----	-----	136	7-06-1972	Declarado	D. 1434/1972 25-05-72
Entorno de la Cueva Pintada		79	29-06-1994	-----	-----		Orden de 13 de Junio de 1994
BIC-12. Cuevas del Patronato o Facaracas	Zona Arqueológica	92	16-07-1993	-----	-----	Declarado	Acuerdo Gob. C. 27-12-1990
BIC-15. Los Mugaretes del Clavo	Zona Arqueológica	31	12-03-1993	-----	-----	Información Pública	D. de 28 de Enero de 1993

❑ Patrimonio Arquitectónico.

Gáldar es un municipio que reúne importantes construcciones arquitectónicas de interés que deben ser protegidas.

El Catálogo Arquitectónico de Gáldar que se presenta como documento integrante del PGO, tal como establece el artículo 39.2.a) del TRLOTENC'00, recoge gran parte del patrimonio arquitectónico del Municipio, que será completado con otros edificios de valor arquitectónico, bienes de interés etnográfico, ecológico, científico o técnico que formarán parte de un Catálogo de Patrimonio Histórico de Gáldar, cuya redacción se está elaborando actualmente.

❑ Patrimonio Arqueológico.

Gáldar cuenta desde abril de 1988 con una Carta Arqueológica del Término Municipal, englobada dentro del proyecto de Carta Arqueológica de Gran Canaria, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, redactada por el Servicio de Arqueología del Museo Canario bajo la dirección y coordinación de D. Julio Cuenca Sanabria, D. Carlos García García y D. Guillermo Rivero López, de ahora en adelante "Carta Arqueológica".

El término municipal de Gáldar cuenta con importantes y numerosos vestigios procedentes de la sociedad canaria aborígen. La Carta Arqueológica contiene veintinueve conjuntos arqueológicos distribuidos en los siguientes sectores:

- Casco urbano de Gáldar.
- La Costa.
- Montaña de Amagro.
- Medianías y cumbres.

Yacimientos del sector del Casco Urbano de Gáldar.

El casco antiguo de la ciudad de Gáldar se asienta en el mismo terreno donde los antiguos canarios tenían un gran poblado, cuyas viviendas de piedra fueron ocupadas por los conquistadores. En el siglo XVIII fue derruida una construcción de piedra de gran tamaño, llamada por los cronistas el “Palacio de los Guanartemes”, sobre la que se construyó la Iglesia de Santiago. Asimismo el Ayuntamiento, la Plaza y los edificios colindantes se levantaron sobre las ruinas de este tipo de construcciones de piedra.

Igualmente se han encontrado numerosos vestigios en barrios y sitios de la ciudad, como en Huerta del Rey, La Audiencia, Barrio del Hospital, Argueyo, El Patronato y Nido Cuervo.

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DEL CASCO ANTIGUO.

P.1. Conjunto Arqueológico del Casco Antiguo.

Se encuentra inmerso en el casco urbano siendo uno de los conjuntos más frágiles de todo el término municipal. Bajo numerosas edificaciones y calles se encuentran restos arqueológicos de igual importancia a los del resto del sector.

Parte de este conjunto arqueológico está declarado como Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto Histórico, por Real Decreto 1.048/1981 de 13 de Marzo de 1981 (BOE 135, de 6 de Junio de 1981).

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
CASCO ANTIGUO	-----	50710101	Estructuras de piedra	Malo	Muy frágil
	Palacio de los Guanartemes	5071010101	Estructuras de piedra	Desaparecido	-----
	Prolongación C/ Antonio Padrón	5071010102	Estructuras de piedra	Desaparecido	-----

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE LA CUEVA PINTADA.

P.2. Conjunto Arqueológico Cueva Pintada.

El conjunto de la Cueva Pintada es uno de los más importantes vestigios de la cultura de los antiguos canarios, por lo que actualmente se trabaja en un proyecto encaminado a la creación del Parque Arqueológico de La Cueva Pintada de Gáldar. La Cueva Pintada fue declarada Bien de Interés Cultural en la categoría de Zona Arqueológica por Decreto 1.434/72, de 25 de mayo de 1972 BOE 136, de 7/6/1972 (Cueva prehistórica de Gáldar). En la misma categoría fue declarado el entorno de la Cueva Pintada por Orden de 13 de Junio de 1994 (BOC 79, de 29 de Junio de 1994).

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
-----------------------	------------	--------	-----------	------------------------	------------

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
CUEVA PINTADA	-----	50710201	Cueva artificial, pintaderas y grabados	Malo	Muy frágil
	Cueva Pintada de Gáldar	5071020101	Cueva artificial, pintaderas y grabados	En obras de rehabilitación	Protegido por Ley
	Estructuras Cueva Pintada	5071020102	Estructuras de piedra	Bueno	Protegido por Ley
	Prolongación C/ Bentejuí	5071020103	-----	Desaparecido	-----
	C/ Audiencia	5071020104	-----	Desaparecido	Muy frágil

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE LA AUDIENCIA.

P.3. Conjunto Arqueológico La Audiencia.

P.4. Conjunto Arqueológico Huerta del Rey.

El barrio de La Audiencia se encuentra dentro del casco urbano de Gáldar, por lo que se encuentra fuertemente alterado por las edificaciones modernas construidas delante y sobre las cuevas.

El topónimo de La Audiencia se refiere a dos versiones diferentes, por un lado al lugar donde residía el Guanarteme, y por otro el espacio donde los antiguos canarios celebraban reuniones de carácter político y religioso.

En esta zona existen vestigios de numerosas cuevas, que contienen muestras de arte parietal (grabados y pinturas).

El conjunto arqueológico de La Huerta del Rey también forma parte de este complejo, que constituye uno de los sectores más importantes del Gáldar prehispanico. Por las referencias escritas del siglo XIX y principios del XX se deduce que existieron grandes cuevas artificiales que pueden ser consideradas como grandes hipogeos, que sirvieran como viviendas y necrópolis a sus pobladores.

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
LA AUDIENCIA	-----	50710301	Cueva artificial	Malo	Muy frágil
HUERTAS DEL REY	-----	50710302	Cuevas artificiales	Malo	Muy frágil
	Cueva de La Huerta del Rey	5071030201	Cuevas artificiales y pintadas	Desaparecido	-----
	Cueva grabada	5071030202	Cueva artificial. Grabados	Desaparecido	-----
	Cueva de Los Rodríguez	5071030203	Cueva artificial	Malo	Muy frágil

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DEL BARRIO DEL HOSPITAL.

P.5. Conjunto Arqueológico Cuevas del Hospital.

En este complejo se encuentran las cuevas del Barrio del Hospital, similares al conjunto de la Huerta del Rey por tratarse de cuevas aborígenes que han sido en parte reutilizadas como estanques o gallanías.

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YAC.	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
CUEVAS DEL HOSPITAL	-----	50710401	Cuevas artificiales	Malo	Muy frágil

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DEL ARGUEYO.

P.6. Conjunto Arqueológico Cuevas de Argueyo.

El conjunto arqueológico de Argueyo puede ser considerado como una prolongación del Barrio del Hospital. Actualmente El Argueyo está formado por fincas de plataneras y algunos albercones y gallanías acondicionados en antiguas cuevas.

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
ARGUEYO	-----	50710501	Cueva artificial	Malo	Muy frágil

COMPLEJO DEL PATRONATO.

P.7. Conjunto Arqueológico Cuevas del Patronato.

El conjunto arqueológico de Las Cuevas del Patronato conserva en gran medida la morfología de las cuevas artificiales y graneros que lo conforman. Casi ninguna de las cuevas ha sido reutilizada como vivienda, aunque si como gallanías y grandes albercones, para los que se excavaron los suelos procurando obtener mayor capacidad. Las Cuevas del Patronato o Facaracas están declaradas Bien de Interés Cultural en la categoría de Zona Arqueológica, por Orden de 2 de Julio de 1993, donde se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 27 de Diciembre de 1990 (BOC 92, de 16 de julio de 1993).

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YAC.	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
CUEVAS DEL PATRONATO	-----	50710601	Cuevas artificiales y granero	Malo	Frágil

COMPLEJO DE NIDO CUERVO.

P.8. Conjunto Arqueológico Cuevas de Nido Cuervo.

Este conjunto arqueológico se localiza en un importante asentamiento troglodita de los antiguos pobladores de Gáldar.

Este poblado en la actualidad se encuentra reducido por las construcciones de nuevas viviendas y fincas, y las cuevas que se conservan están convertidas en alpendres y gallanías.

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
CUEVAS DE NIDO CUERVO	-----	50710701	Cuevas naturales y artificiales	Malo	Muy frágil

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE LA MONTAÑA DE GÁLDAR.

P.9. Conjunto Arqueológico Cabuco.

P.10. Conjunto Arqueológico Cumbre de La Montaña.

En la Montaña existieron yacimientos arqueológicos hasta fechas más o menos recientes. La desaparición de estos vestigios, concentrados en los conjuntos de Cabuco, ladera Noroeste de la Montaña y en El Pico, se debió a las construcciones de viviendas y estanques, y a las extracciones de piedra para cantería y para el trazado de las calles.

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
CABUCO	-----	50710801	Cuevas artificiales	Malo	Muy frágil
LADERA NW DE LA MONTAÑA	-----	50710802	-----	Desaparecido	-----
CUMBRE DE LA MONTAÑA	-----	50710803	-----	Malo	-----

Yacimientos del sector de La Costa de Gáldar.

Este sector comprende la zona entre los Llanos de La Caleta a la Punta de Marques donde se ubican varias estaciones arqueológicas en la que predominan las estructuras de piedra, túmulos, casas de piedra, tagoror, etc.

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO EL AGUJERO – LA GUANCHA.

P.11. Conjunto Arqueológico El Agujero (I).

P.12. Conjunto Arqueológico El Agujero (II).

P.13. Conjunto Arqueológico Bocabarranco.

Forman este complejo los conjuntos de Los Llanos de Caleta, El Agujero y Bocabarranco, importantes conjuntos arqueológicos donde se localizan grupos de casas de piedra seca, de forma cruciforme o cuadrada y conjuntos de túmulos. En ellos se han encontrado elementos de cerámica y madera e incluso esqueletos humanos.

Las Ruinas de Casas y Tumbas de Gáldar, Costa de Gáldar, están declaradas Bien de Interés Cultural en la categoría de Zona Arqueológica por Decreto de 9 de Diciembre de 1949 (BOE 355, de 21 de Diciembre de 1949). Esta declaración comprende los yacimientos de La Guancha, El Agujero y Bocabarranco, y debido a la falta de delimitación exacta de los mismos se ha determinado la necesidad de incoar un nuevo expediente de bien de interés cultural para esta zona arqueológica cuyo período de información pública se abrió por Decreto de 7 de Septiembre de 1994 (BOC 38, de 29 de Marzo de 1995).

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
LLANOS DE CALETA	-----	50720101	Túmulo, estructura de piedra seca	Desaparecido	-----
EL AGUJERO (I)	-----	50720102	Túmulos, casas y tagoror	Regular	Protegido por Ley
	Túmulo del Agujero	5072010201	Túmulos de gradas colectivo	Desaparecido	-----
	Túmulo de La Guancha	5072010202	Túmulo múltiple con cistas	Regular	Protegido por Ley
	Casa del Ídolo	5072010203	Casa de piedra	Regular	Protegido por Ley
EL AGUJERO (II)	-----	50720103	Casas	Regular	Protegido por Ley
BOCABARRANCO Cueva Fraile	-----	50720104	Casas y túmulos	Malo	Muy frágil

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE MUGARETES.

P.14. Conjunto Arqueológico Casas de Mugaretas.

P.15. Conjunto Arqueológico de Cuevas de La Furnia.

Este complejo arqueológico comprende los conjuntos de Casas de Mugaretas y Cuevas de La Furnia formado por una gran construcción ciclópea que cerraba la pequeña península de El Clavo. Actualmente se conservan diversas estructuras de piedra, encajadas entre edificaciones, estanques, granjas y almacenes. Los Mugaretas del Clavo tienen incoado expediente de Bien de Interés Cultural como Zona Arqueológica, cuyo período de información pública fue abierto por Decreto de 28 de Enero de 1993 (BOC 31, de 12 de Marzo de 1993).

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
CASAS DE MUGARETE	-----	50720201	Casas, estructuras de piedra, túmulos y fortaleza	Regular	Protegido por Ley
	Fortaleza ciclópea	5072020101	Fortaleza ciclópea	Desaparecido	-----

CUEVAS DE LA FURNIA	Cueva pintada de La Furnia	5072020201	Cuevas artificiales, pintaderas	Malo	Muy frágil.
---------------------	----------------------------	------------	---------------------------------	------	-------------

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SARDINA.

P.16. Conjunto Arqueológico Cuevas de Sardina.

P.17. Conjunto Arqueológico El Corralete.

Forman parte de este complejo los conjuntos de Cuevas de Sardina y Corralete, así como el yacimiento denominado Túmulo de Sardina.

Las Cuevas de Sardina se encuentran colgadas en el acantilado sobre la Playa de Sardina, extendiéndose hacia el Suroeste donde se ubican las casas de los pescadores sobre cuevas artificiales. La Montaña Pelada presenta un extraordinario interés arqueológico debido a los importantes restos localizados en su cima y laderas próximas, donde se encuentran vertederos con abundante material arqueológico.

Por último, el yacimiento del Túmulo de Sardina se descubrió por motivo de las obras de la carretera de Gáldar – Sardina. El túmulo fue excavado por el lado de poniente quedando al descubierto seis cistas con osamenta humana, que fueron de nuevo enterradas, manteniendo en secreto su localización.

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
CUEVAS DE SARDINA	-----	50720301	Cuevas artificiales	Regular	Muy frágil
EL CORRALETE	-----	50720302	Casas y túmulos	Regular	-----
-----	Túmulo de Sardina	507203*	Túmulo colectivo	Desaparecido	-----

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE BOTIJA.

P.18. Conjunto Arqueológico de Botija.

Este conjunto arqueológico se encuentra en la zona del litoral de Botija, alejado de centros urbanos, formado por cuatro casas, un tagoror y una muralla ciclópea.

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
CASAS DE BOTIJA	Casas de Botija	50720401	Estructuras de piedra, túmulo, cuevas naturales y tagoror	Regular	Aislado

Yacimientos del sector de Montaña de Amagro.

La Montaña de Amagro se encuentra declarada como espacio natural protegido, C-13, Monumento Natural de Amagro, por la Ley de Espacios Naturales de Canarias.

En este sector aparecen diversos conjuntos y yacimientos que han padecido actuaciones devastadoras, que han provocado la ruina y desaparición de algunos de ellos.

Los poblados trogloditas de Las Cruces y Las Cuevas están formados por cuevas artificiales cuya importancia no sólo viene determinada por su valor arqueológico, sino también por el etnográfico, a pesar de las construcciones de viviendas existentes en la actualidad.

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE AMAGRO.

P.19. Conjunto Arqueológico Cumbres de Amagro.

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
CUMBRES DE AMAGRO	-----	50730101	Estructuras de piedra y torreta	Regular	-----

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE LAS CRUCES.

P.20. Conjunto Arqueológico Las Cruces.

P.29. Conjunto Arqueológico Las Cuevas.

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
LAS CRUCES	Cuevas de Las Cruces	5073020102	Cuevas artificiales	Malo	Muy frágil
	Necrópolis de Las Cruces	5073020101	Cuevas artificiales, pintaderas	Desaparecido	-----
LAS CUEVAS	-----	50730202	Cuevas artificiales	Malo	Muy frágil

Yacimientos del sector de Medianías y Cumbres.

Comprende este sector los complejos, conjuntos y yacimientos de: El Palomar, Anzofé, Hoya de Pineda, Fagajesto, Caideros, Barranco Hondo de Arriba y de Abajo y Juncalillo.

En estos conjuntos se detecta un alto interés etnográfico por las antiquísimas tradiciones artesanales que se mantienen en estas localidades, así como por la existencia de cuevas artificiales de posible origen prehispánico.

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO TAYA – EL PALOMAR.

P.21. Conjunto Arqueológico Cuevas del Palomar.

En el Barranco de El Palomar se localizan varias cuevas naturales en un paisaje no muy alterado, aunque existen algunos cultivos en las laderas. Estas cuevas no han sido utilizadas como lugar de habitación fijo, pero posiblemente han servido de refugios ocasionales a los pastores.

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
CUEVAS DEL PALOMAR	-----	50740101	Cuevas naturales	Malo	Aislado
	Los Silos de Taya	5074010101	Silos en toba	Desaparecido	-----

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE ANZO.

P.22. Conjunto Arqueológico Cuevas de Anzo.

Originalmente constituyó un asentamiento troglodita de gran importancia, pero actualmente se encuentra muy transformado por las nuevas construcciones situadas delante de las entradas a las cuevas. Estas construcciones junto con el cultivo del plátano en las laderas y el cauce del Barranco de Anzofé, han afectado drásticamente al poblado troglodita.

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
CUEVAS DE ANZO	-----	50740201	Cuevas artificiales	Malo	Muy frágil
	Panteón de los Guanarteme	5074020101	Cueva artificial funeraria	Desaparecido	-----

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE HOYA PINEDA.

P.23. Conjunto Arqueológico Cuevas de Hoya de Pineda.

Conjunto troglodita y centro alfarero de especial interés arqueológico y etnográfico.

La Hacienda de Hoya de Pineda está declarada como Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento, por el Decreto 39/1994 de 8 de Abril (BOC 57 de 5 de Mayo de 1994).

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
CUEVAS DE HOYA PINEDA	-----	50740301	Cuevas artificiales y alfares	Regular	Frágil

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE JUNCALILLO.

P.24. Conjunto Arqueológico Cuevas de Juncalillo.

El conjunto arqueológico de las Cuevas de Juncalillo conforma un poblado troglodita bastante transformado por la construcción de viviendas.

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
CUEVAS DE JUNCALILLO	-----	50740401	Cuevas artificiales	Regular	Muy frágil

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO BARRANCO HONDO DE ABAJO.

P.25. Conjunto Arqueológico Cuevas de Barranco Hondo de Abajo.

El Barranco Hondo de Abajo está declarado como Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto Histórico por el Decreto 258/1993 de 24 de Septiembre (BOC 137, de 27 de Octubre de 1993).

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
CUEVAS DE BARRANCO HONDO DE ABAJO	-----	50740501	Cuevas artificiales y granero	Regular	Frágil

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO BARRANCO HONDO DE ARRIBA.

P.26. Conjunto Arqueológico Cuevas de Barranco Hondo de Arriba.

Constituye el mayor asentamiento troglodita del término municipal cuyas cuevas aparecen en su mayoría tapadas por las nuevas construcciones.

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
CUEVAS DE BARRANCO HONDO ARRIBA	-----	50740601	Cuevas artificiales	Regular	Frágil

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE CAIDEROS.

P.27. Conjunto Arqueológico Cuevas de Caideros.

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
CUEVAS DE CAIDEROS	-----	50740701	Cuevas artificiales	Regular	Muy frágil

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE FAGAJESTO.

P.27. Conjunto Arqueológico Cuevas de Fagajesto.

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
CUEVAS DE FAGAJESTO	-----	50740801	Cuevas artificiales	Regular	Muy frágil

CARTA ARQUEOLÓGICA. RELACIÓN DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL PGO:

Nº	DENOMINACIÓN	ACCIONES ADMINISTRATIVAS EMPRENDIDAS.	GRADO PROTEC	MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE DESARROLLO
P.1	Casco antiguo.	BIC-7. Conjunto Histórico de Gáldar. R.D. 1048/1981,13 de marzo. BOE 135, de 6.6.1981 Plaza de Santiago. BIC (parcialmente).	GRADO 1	PERI- 1. Casco de Gáldar- La Audiencia.
P.2	Cueva Pintada.	BIC-11. Zona Arqueológica Cueva Pintada de Gáldar. Decreto 1434/1972, 25 de Mayo, Plan Especial en desarrollo. BOE 136, 7/6/1972. Declaración del entorno la Cueva Pintada. Orden 13 de junio. BOC 79, de 26.6.1994.	GRADO 1	SG-ARQ-1-PE. Parque Arqueológico Cueva Pintada. Dentro del PERI-1. Casco de Gáldar- La Audiencia.
P.3	La Audiencia		GRADO 2	
P.4	Huertas del Rey		GRADO 2	PERI- 1. Casco de Gáldar- La Audiencia.
P.5	Cuevas del Hospital		GRADO 1	PE- 7. Cuevas del Hospital y Cuevas de Argüeyo.
P.6	Cuevas de Argüeyo		GRADO 2	Incluidos dentro del Plan Parcial del sector SUSO-R-1-Casco de Gáldar.
P.7	Cuevas del Patronato	BIC-12. Zona Arqueológica Cuevas del Patronato o Facaracas. Orden 2 de julio, de publicidad del Acuerdo de Gobierno de Canarias de 27 de Diciembre de 1990. BOC 92, de 16.7.1993	GRADO 1	SUNS-D-2.
P.8	Cuevas de Nido Cuervo.		GRADO 2	Area de Interés Cultural GRADO 2 en SU. SRPC-4.
P.9	Cabuco		GRADO 2	Area de Interés Cultural GRADO 2 en SU. SRPC-5.
P.10	Cumbre de la Montaña		GRADO 2	SRPC-6
P.11	El Agujero (I)	BIC-9. Zona Arqueológica Ruinas de Casas y Tumbas de Gáldar. Costa de Gáldar: Yacimientos de La Guancha, El Agujero y Bocabarranco. Decreto 9 de diciembre. BOE 355, de 21.12.1949. Abierto el período de información pública por Decreto de 7 de Septiembre de 1994. BOC 38, de 29.03.1995.	GRADO 1	SRPC-2. SG-ARQ-2-PE. Parque Arqueológico EL Agujero- La Guancha- Bocabarranco. Parte incluido dentro del Plan Parcial del sector SUSO-R-7. El Agujero y en el PERI-3. El Agujero.
P.12	El Agujero (II)		GRADO 1	
P.13	Bocabarranco		GRADO 1	PERI- 4. El Agujero. Área de Interés Cultural GRADO 1.
P.14	Casas de Mugaretas	BIC-15. Zona Arqueológica Los Mugaretas del Clavo. Se incoa expediente por Resolución de 19 de mayo. BOC 101, de 26.07.1989	GRADO 1	SRPC-1. PERI- 2. La Furnia. SG-ARQ-3-PE. Parque Arqueológico Los Mugaretas del Clavo. Área de Interés Cultural GRADO 1.
P.15	Cuevas de la Furnia		GRADO 2	SRPC-1. PERI- 2. La Furnia.
P.16	Cuevas de Sardina		GRADO 2	Situadas en la pared vertical del acantilado, dentro del SUSO-R-4. Playa Canaria.
P.17	El Corralete		GRADO 2	SRPC-3.
P.18	Botija	BIC-10. Zona Arqueológica Botija. R.D. 3557 21 de diciembre. BOE 58, de 5.3.1984	GRADO 1	SRPC-7.
P.19	Cumbres de Amagro		GRADO 2	SRPN-ENP-1.
P.20	Las Cruces		GRADO 2	SRPC-9. SRAR-4 remitido a PE- 2. Cuevas de Las Cruces.
P.21	Cuevas del Palomar		GRADO 2	SRPC-11.
P.22	Anzo		GRADO 2	SRPC- 10a y 10b. Área de Interés Cultural GRADO 2 en SU.
P.23	Cuevas de Hoya Pineda		GRADO 2	SRPC-12a y 12b. Área de Interés Cultural GRADO 2 en SU.
P.24	Cuevas de Juncalillo		GRADO 2	SRPC-17. SRAR13 remitido a PE- 5. El Retamal.
P.25	Cuevas de Bco. Hondo de Abajo	BIC-8. Conjunto Histórico Barranco Hondo de Abajo. Decreto 258/1993, 24 de septiembre. BOC 137, de 27.10.93	GRADO 1	SRPC-15 y 16. SRAR-12 remitido a PE- 4. Barranco Hondo de Abajo-La Majadilla.
P.26	Cuevas de Bco. Hondo de Arriba		GRADO 2	SRPC-18a y 18b. SRAR-14 remitido a PE- 6. Barranco Hondo de Arriba-El Tablado.
P.27	Cuevas de Caideros		GRADO 2	SRPC-13. SRAR-10 y PE- 3. Caideros de San José.
P.28	Cuevas de Fagajesto		GRADO 2	SRPC-14. SRAR-11 y Área de Interés Cultural GRADO 2 en SU.
P.29	Las Cuevas		GRADO 2	SRPC-8. SRAR-3 remitido a PE- 1. Cuevas de Las Toscas..

□ Patrimonio Etnográfico.

El municipio de Gáldar cuenta con un inventario de bienes de interés etnográfico, pertenecientes a un patrimonio que en algunos casos cuenta con más de cincuenta años de antigüedad.

A este inventario pertenecen elementos hidráulicos entre los que destacan presas, nacientes, pozos, algibes, estanques, estanques–cuevas, acequias, lavaderos, acueductos, fuentes, galerías, cantoneras y conjuntos hidrológicos, así como otros bienes relacionados con la actividad agrícola, eras, alpendres, pajares, corrales, goros, banales, fincas, etc.

Este inventario, realizado por la Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC), tiene incluidos aproximadamente 500 bienes, en su mayoría del siglo XX, aunque algunos datan del XVI, como las casas–cueva en las medianías o el Puerto de sardina. Otros bienes, se refieren a actividades específicas como hornos de pan, molinos, talleres, panaderías, mercados, casas de queso, almacenes de plátanos, que se han ido desarrollando en todo el término municipal de Gáldar.

El inventario de bienes de valor etnográfico ha sido estudiado pormenorizadamente y se han incluido los elementos que por sus características singulares deben ser objeto de preservación, en el Catálogo de Patrimonio Histórico del municipio de Gáldar.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Gáldar en la actualidad está llevando a cabo un proyecto que permitirá rehabilitar los estanques y caminos de agua existentes en la zona de Barlovento de la ciudad, a través de un convenio de colaboración con la ULPGC y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. El objeto de este proyecto es trazar la ruta del agua para dar a conocer la obra hidráulica iniciada por los agricultores del término municipal desde los años veinte, aprovechando los huecos naturales que proporcionaba la toba volcánica excavada para construir estanques, imprescindibles para abastecer de riego al potencial agrícola del municipio.

3.3.3.4 Carreteras.

En la tramitación de cualquier figura de planeamiento urbanístico del municipio de Gáldar, o de sus modificaciones o revisiones, que afecten a la Red de Interés Regional de Carreteras o a la Red Insular de Carreteras, el Ayuntamiento deberá notificar preceptivamente, con anterioridad a la aprobación inicial, el contenido del planeamiento previsto a la Consejería competente en materia de carreteras del Gobierno de Canarias, así como al Cabildo de Gran Canaria, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 16.2 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo de Carreteras de Canarias, publicada en el BOC nº 15 de mayo de 1991, LCC, y en el artículo 3.7 del Decreto 112/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional.

Le corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el informar el contenido de las figuras de planeamiento urbanístico del municipio de Gáldar, o de

sus modificaciones o revisiones, que afecten la Red de Interés Regional de Carreteras del Gobierno de Canarias.

Le corresponde al Cabildo de Gran Canaria, el informar el contenido de las figuras de planeamiento urbanístico o de sus modificaciones o revisiones que afecten a la Red Insular de Carreteras de la Isla de Gran Canaria.

Los proyectos de construcción de las actuaciones y accesos que afecten a la Red de Interés Regional de Carreteras requerirán el informe previo favorable de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, en el caso de que las nuevas solicitudes impliquen un cambio en la clasificación, funcionalidad, capacidad o nivel de servicio de la carretera, o un aumento en la intensidad del tráfico de más de un 5%. Dicho informe deberá emitirse en un plazo máximo de un mes; en caso contrario se considerará que el mismo es desfavorable.

Asimismo, es necesaria y vinculante la autorización del Cabildo de Gran Canaria para los proyectos de construcción de las actuaciones y accesos que afecten a las zonas de dominio público, de servidumbre y de afección de las carreteras, tanto regionales como insulares. En el caso de tramos que discurran por suelo clasificado como urbano o correspondan a una travesía, el otorgamiento de licencias compete al Ayuntamiento correspondiente previo informe preceptivo del Cabildo de Gran Canaria.

3.3.3.4.1 Determinaciones de los informes sectoriales de la Dirección General de Obras Públicas. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

1.1.- Expropiaciones.

No podrán ocuparse los terrenos que son de Dominio Público que fueron expropiados con motivo de la construcción de la Autovía GC-2 y de los afectados de las carreteras GC-292 y GC-293. Tal como se determina en el artículo 50.4 de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Estructural.

1.2.- Clasificación de las carreteras.

De acuerdo con lo que se establece en la Ley 9/1991, de 8 de mayo de Carreteras de Canarias (LCC) y en el Decreto 131/1995, de 11 de mayo por el que se aprobó el Reglamento de Carreteras de Canarias (RCC), a efectos de Zonas de Dominio Público, Servidumbre, Afección, así como Línea Límite de Edificación de las Carreteras de Interés Regional que atraviesan el municipio de Gáldar, tendrán la siguiente clasificación por sus características:

CARRETERA REGIONAL	CLASIFICACIÓN
GC-2	Autovía
GC-292 y GC-293	Resto de la Red

Tal como se determina en el artículo 50.5 de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Estructural.

1.3. Accesos a las Carreteras de Interés Regional.

Las parcelas colindantes con la Autovía GC-2 pertenecientes a la Red de Interés Regional del Gobierno de Canarias no podrán tener acceso directo a la misma, debiendo cumplirse lo establecido en la normativa vigente para la autorización de accesos y de vías de servicio. Tal como se determina en el artículo 52.1 de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Estructural.

Cualquier clase de obras que afecten a las zonas de Dominio Público, Servidumbre y Afección de la Autovía GC-2, así como el nuevo paso aéreo que se propone en la zona de Marmolejo, deberán ser objeto de un Proyecto de Construcción, que estará redactado por técnico competente en materia de carreteras, tendrán la visibilidad exigida por las normas vigentes, contarán con canalizaciones para el drenaje adecuado de las mismas y deberán ser compatibles con la normativa vigente en materia de carreteras, es decir: la LCC, el RCC, la Orden de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y a construcción de instalaciones de servicios y la Orden de 27 de diciembre de 1999, por la que se aprueba la Norma 3.1-IC, Trazado de la Instrucción de Carreteras. Tal como se determina en el artículo 52.4 y 87 de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Estructural.

1.4. Uso y defensa de la carretera.

Para el Uso y Defensa de las Carreteras- Limitaciones de la Propiedad, se estará a lo que se establece en los artículos del 24 al 38 de la LCC y en los artículos 44 al 76 del RCC. Tal como se determina en el artículo 53 de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Estructural.

1.5. Calidad de vida.

En las carreteras que atraviesan áreas residenciales o turísticas y en las travesías en que sea factible, se dispondrán carriles para el tráfico exclusivo de bicicletas (artículo 33 de la LCC). Tal como se determina en el artículo 51.6 de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Estructural y en el artículo 158.11 de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada.

En el desarrollo de nuevas urbanizaciones, los promotores de las mismas deberán proveer los pasos peatonales a nivel o a distinto nivel que fueren necesarios, zonas de parada de vehículos de transporte público, barreras antirruído, semaforizaciones y demás equipamientos requeridos por la zona edificable colindante con la carretera (artículo 36.5 de la LCC). Tal como se determina en el artículo 51.8 de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Estructural y en el artículo 158.12 de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada.

Cuando los terrenos situados en márgenes de carreteras sean clasificados como urbanizables, se deberá contemplar la protección de la calidad de vida en las futuras urbanizaciones mediante el establecimiento de una franja ajardinada de separación de la carretera que proteja a los usuarios de la zona urbana de los ruidos y contaminación producidos en la carretera (artículo 47.2 de la LCC). Tal como se determina en el artículo 51.9 de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Estructural y en el artículo 158.13 de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada.

2. En la tramitación de cualquier figura de planeamiento urbanístico del municipio de Gáldar, o de sus modificaciones o revisiones, que afecten a carreteras regionales o insulares, el

Ayuntamiento deberá notificar preceptivamente, con anterioridad a la aprobación inicial, el contenido del planeamiento previsto a la Consejería competente en materia de carreteras del Gobierno de Canarias, así como al Cabildo de Gran Canaria. Tal como se determina en el artículo 49 de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Estructural.

3. Los proyectos de construcción de las actuaciones y accesos que afecten a la Red de Interés Regional de Carreteras requerirán el informe previo favorable de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, en el caso de que las nuevas solicitudes impliquen un cambio en la clasificación, funcionalidad, capacidad o nivel de servicio de la carretera, o un aumento en la intensidad del tráfico de más de un 5%. Dicho informe deberá emitirse en un plazo máximo de un mes; en caso contrario se considerará que el mismo es desfavorable. Tal como se determina en el artículo 52.3 y 87 de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Estructural.

4. CONTENIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.

El presente PGO está formado por la documentación que se precisa en su fase de Aprobación Inicial, determinada en el Reglamento de Planeamiento, artículos 37, 38 y 39.1, 39.2, 40,41 y 42, y en el Reglamento de Contenido Ambiental, artículo 10, y de acuerdo con el TRLOTENC'00, en lo que se determina en el artículo 32, "Planes Generales de Ordenación: Objeto y contenido".

I. INFORMACIÓN URBANÍSTICA.

- Memoria de Información Urbanística.
- Anexo: Fichas de Unidades Ambientales.
- Anexo Memoria de Información Urbanística.
- Planos de Información urbanística: Comprenden los aspectos exigidos por la legislación urbanística y carecen de valor normativo vinculante.

II. ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Volumen I. Memoria de Ordenación, que comprende los siguientes documentos:

- Tomo I. Memoria de Ordenación.
- Tomo II. Evaluación ambiental de la ordenación.
- Anexo Memoria de Ordenación: Información urbanística.

Volumen II. Ordenación Estructural

- Normas Urbanísticas de la Ordenación Estructural.
- Anexo de las Normas Urbanísticas. Condiciones de uso.
- Anexo de las Normas Urbanísticas. Actuaciones en la costa.

Volumen III. Plan Operativo

- Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada.
- Organización de la Gestión y Programación de la Ejecución Pública que comprende los siguientes documentos: Programa de Actuación y Estudio Económico – Financiero.
- Fichero de Ámbitos Urbanísticos y de Gestión.

Volumen IV. Catálogo Municipal

Tomo I. Catálogo Arquitectónico. Casco de Gáldar.

Tomo II. Catálogo Arquitectónico. Periferia de Gáldar.

Tomo III. Catálogo Arquitectónico. Bienes Etnográficos.

Volumen V. Trámite de información pública

Tomo I. Primer período de Información Pública.

Tomo II. Segundo período de Información Pública.

Volumen VI. Catálogo de edificaciones no amparadas por planeamiento.

Volumen VII. Convenios Urbanísticos.

Los índices de los planos que componen el Plan General de Gáldar son los siguientes:

PLANOS DE INFORMACIÓN

1. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.	(1:200.000)
2. TOPOGRÁFICO.	(1:25.000)
3. HIPSOMÉTRICO.	(1:25.000)
4. PENDIENTES.	(1:25.000)
5. GEOLÓGICO.	(1:25.000)
6. GEOMORFOLÓGICO.	(1:25.000)
7. HIDROLÓGICO.	(1:25.000)
8. SUELOS.	(1:25.000)
9. CAPACIDAD AGROLÓGICA.	(1:25.000)
10. VEGETACIÓN.	(1:25.000)
11. AREAS DE INTERÉS POR VEGETACIÓN.	(1:25.000)
12. AREAS DE INTERÉS FAUNÍSTICO.	(1:25.000)
13. CALIDAD VISUAL DEL PAISAJE.	(1:25.000)
14. LENAC- ÁREAS PROTEGIDAS- COSTAS.	(1:25.000)
15. USOS Y COBERTURAS DEL SUELO.	(1:25.000)
15.1 Costa.	(1:10.000)
15.2 Medianías.	(1:10.000)
15.3 Cumbre.	(1:10.000)
16. PATRIMONIO.	
16.a Patrimonio Arquitectónico, Arqueológico y Bienes de Interés Cultural	
16.a.1 Costa.	(1:10.000)
16.a.2 Medianías.	(1:10.000)
16.a.3 Cumbre.	(1:10.000)
16.a.4 Casco de Gáldar.	(1:2.000)
16.b Inventario de Bienes Etnográficos.	(1:25.000)
17. DOTACIONES, EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES.	
17.1 Sardina.	(1:5.000)
17.2 Gáldar	(1:5.000)
17.3 San Isidro-Marmolejo	(1:5.000)
17.4 Las Quintanas.	(1:5.000)
17.5 Piso Firme.	(1:5.000)
17.6 Hoya de Pineda-El Saucillo.	(1:5.000)
17.7 Caideros -Fagajesto.	(1:5.000)
17.8 Juncalillo.	(1:5.000)
18. RED VIARIA.	(1:20.000)
19. INFRAESTRUCTURAS.	
19.1 Abastecimiento.	(1:20.000)
19.2 Saneamiento.	(1:20.000)
20. PLANEAMIENTO VIGENTE.	

20.a. CLASIFICACIÓN DEL SUELO.	(1:20.000)
20.b. ORDENACIÓN DETALLADA	
20.b.1 Sardina.	(1:5.000)
20.b.2 Gáldar	(1:5.000)
20.b.3 San Isidro-Marmolejo	(1:5.000)
20.b.4 Las Quintanas.	(1:5.000)
20.b.5 Piso Firme.	(1:5.000)
20.b.6 Hoya de Pineda-El Saucillo.	(1:5.000)
20.b.7 Caideros -Fagajesto.	(1:5.000)
20.b.8 Juncalillo.	(1:5.000)
21. ESTADO DE TRAMITACIÓN DEL PLANEAMIENTO	(1:20.000)
22. CAPACIDAD AGRARIA	(1:20.000)
R. MAPA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	(1:15.000)
<u>PLANOS DE DIAGNÓSTICO AMBIENTAL</u>	
D-1. UNIDADES AMBIENTALES.	(1:25.000)
D-2. IMPACTOS PREEXISTENTES.	(1:25.000)
D-3. CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN.	(1:25.000)
D-4. RECOMENDACIONES DE USO.	(1:25.000)
<u>PLANOS DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:</u>	
CL. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO.	
CL.1. Costa.	(1:10.000)
CL.2. Medianías.	(1:10.000)
CL.3. Cumbre.	(1:10.000)
EG. ESTRUCTURA GENERAL Y USOS DEL SUELO	
EG.1. Costa.	(1:10.000)
EG.2. Medianías.	(1:10.000)
EG.3. Cumbre.	(1:10.000)
<u>PLANOS DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA.</u>	
O. ORDENACIÓN PORMENORIZADA. E:1:2.000.	
O.1. Punta de Gáldar- Caleta de Abajo- Los Condenados.	
O.2. La Furnia- Finca Pavón- Bocabarranco.	
O.3. El Agujero- Caleta de Arriba.	
O.4. Playa Canaria- Barranquillo del Vino.	
O.5. Sardina- Playa Canaria.	
O.6. Marco Polo- Cuesta de Las Verguillas- Corralete.	
O.7. Nido Cuervo	
O.8. Casco de Gáldar	
O.9. El Roque-Barrial-Las Majadillas-Las Longueras.	
O.10. Marmolejo-San Isidro-Taya	

- O.11. Los Quintana-Panchito Silva-El Palomar-El Zapatero
- O.11'. Los Quintana-Cuevas de Las Cruces
- O.12. Los Quintana-El Agazal-Las Cruces
- O.13. Piso Firme-Lomo Herrera
- O.14. Las Rosas
- O.15. Anzo-El Salón
- O.16. Buenavista y Los Silos
- O.17. Hoya de Pineda- Tegueste.
- O.18. Saucillo.
- O.19. Caideros de San José.
- O.20. Fagajesto.
- O.21. Barranco Hondo de Abajo-La Majadilla
- O.22. Juncalillo- El Retamal.
- O.23. Barranco Hondo de Arriba-El Tablado.

G. GESTIÓN Y EJECUCIÓN. E:1:2.000.

- G.1. Punta de Gáldar- Caleta de Abajo- Los Condenados.
- G.2. La Furnia- Finca Pavón- Bocabarranco.
- G.3. El Agujero- Caleta de Arriba.
- G.4. Playa Canaria- Barranquillo del Vino.
- G.5. Sardina- Playa Canaria.
- G.6. Marco Polo- Cuesta de Las Verguillas- Corralete.
- G.7. Nido Cuervo
- G.8. Casco de Gáldar
- G.9. El Roque-Barrial-Las Majadillas-Las Longueras.
- G.10. Marmolejo-San Isidro-Taya
- G.11. Los Quintana-Panchito Silva-El Palomar-El Zapatero
- G.11'. Los Quintana-Cuevas de Las Cruces
- G.12. Los Quintana-El Agazal-Las Cruces
- G.13. Piso Firme-Lomo Herrera
- G.14. Las Rosas
- G.15. Anzo-El Salón
- G.16. Buenavista y Los Silos
- G.17. Hoya de Pineda- Tegueste.
- G.18. Saucillo.
- G.19. Caideros de San José.
- G.20. Fagajesto.
- G.21. Barranco Hondo de Abajo-La Majadilla
- G.22. Juncalillo- El Retamal.
- G.23. Barranco Hondo de Arriba-El Tablado.

PLANOS DEL CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO

C. CATALOGO ARQUITECTÓNICO.

C.1. Costa. Ámbito II, III y IV	(1:10.000)
C.2. Medianías. Ámbito IV y V	(1:10.000)
C.3. Cumbre. Ámbito V	(1:10.000)
C. Casco. Casco de Gáldar. Ámbito I	(1:2.000)

PLANOS DE PLANEAMIENTO VIGENTE Y LOCALIZACIÓN DE EDIFICACIONES. (GRAFCAN).

GC01C	Playa Canaria	(1:5.000)
GC01D	Sardina.	(1:5.000)
GC02C	La Caleta. Gáldar.	(1:5.000)
GC05B	Barrial. San Isidro. Marmolejo. Corralete. Nido Cuervo. Gáldar.	(1:5.000)
GC05D	Buenavista. Los Quintanas. La Gazada. Piso Firme.	(1:5.000)
GC06A	Anzo. Camino de La Vega.	(1:5.000)
GC06C	Tegueste. Hoya de Pineda. Buenavista y Los Silos.	(1:5.000)
GC09B	Las Rosas.	(1:5.000)
GC09D	Laderas de Caideros	(1:5.000)
GC10A	Saucillo. Lomo de Saucillo.	(1:5.000)
GC10C	Fagajesto. Caideros de San José.	(1:5.000)
GC14B	Barranco Hondo de Abajo.	(1:5.000)
GC15A	Juncalillo. El Retamal.	(1:5.000)
GC15C	Barranco Hondo de Arriba.	(1:5.000)

PLANOS DEL CATÁLOGO DE EDIFICACIONES NO AMPARADAS POR EL PLANEAMIENTO.

EC. CATALOGO DE EDIFICACIONES NO AMPARADAS POR EL PLANEAMIENTO.

EC.1.	Sardina.	(1:5.000)
EC.2.	Bocabarranco.	(1:5.000)
EC.3.	Amagro.	(1:5.000)
EC.4.	Gáldar.	(1:5.000)
EC.5.	Piso Firme.	(1:5.000)
EC.6.	Hoya de Pineda.	(1:5.000)
EC.7.	Caideros de San José.	(1:5.000)
EC.8.	Fagajesto.	(1:5.000)
EC.9.	Juncalillo.	(1:5.000)

5. RESULTADO DEL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SOLICITUD DE INFORMES PRECEPTIVOS DEL PGO DE GÁLDAR

5.1 TRAMITACIÓN DEL AVANCE.

El Avance del Plan General de Ordenación de Gáldar fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 27 de septiembre de 2001. Se expuso al público en la Secretaría General, sita en la calle Capitán Quesada, número 29 (Gáldar), desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, BOP nº123, viernes 12 de octubre de 2001, hasta el 19 de noviembre de 2000.

También fue sometido al trámite facultativo de solicitud de informe de la COTMAC del contenido ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto 35/95 sobre contenido ambiental de los instrumentos de planeamiento, que en sesión de 4.12.2001 emitió informe favorable y condicionado a que se completaran y justificaran determinados contenidos.

Además la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias emitió informe sobre los contenidos urbanísticos del PGO, cuestionando el modelo urbanístico propuesto por parte de la Corporación Municipal, basado en el crecimiento extensivo mediante la clasificación de nuevos suelos urbanizables con tipologías de baja densidad algunos de ellos localizados en zonas de interés agrícola. Este informe fue emitido en virtud del principio de cooperación interadministrativa, si bien en el acuerdo de la COTMAC no se menciona el art. 11 del TRLOTENC'00.

También se solicitaron los informes preceptivos de consulta a las Administraciones Territoriales afectadas en virtud del art. 11 del TRLOTENC'00 a los siguientes organismos:

- Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.
- Cabildo Insular de Gran Canaria:
 - Servicio de Planeamiento (Compatibilidad PIO).
 - Servicio de Obras Públicas (Carreteras Insulares, Ley 9/91).
 - Consejo Insular de Aguas (Ley de Aguas, Plan Hidrológico Insular).
 - Patrimonio (Ley 4/99 de Patrimonio Histórico de Canarias).
- Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas (Carreteras de Interés Regional, Ley 9/91).
- Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente (Ley de Costas).
- Consejería de Turismo. Dirección General de Infraestructura Turística (Ley y Reglamentos de Turismo).

Sólo se han recibido 4 informes, el ya mencionado de la COTMAC y los siguientes 3 informes:

- Servicio de Obras Públicas del Cabildo Insular de Gran Canaria.- Referente a las Carreteras Insulares.- Emitido el 23.11.2001, informe favorable y condicionado a que se completen o corrijan aspectos concretos. Se corrigen prácticamente todas las sugerencias a excepción de considerar como Sistema General Viario todas las carreteras insulares incluidas las franjas de

protección hasta la línea de edificación, franjas que sí se incluyen en el suelo rústico de protección de infraestructuras.

- La Viceconsejería de Infraestructuras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias (Carreteras de Interés Regional, Ley 9/91 de Carreteras de Canarias).- Con fecha 7.02.2002 emite informe genérico con recomendaciones y que considera cumplido el trámite a que se refiere el art. 16.2 de la Ley 9/91.

- La Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente (Ley de Costas).- Con fecha 15.03.2002 emite informe en el que se señalan una serie de reparos contenidos en el punto 3º de dicho informe. Se considera evacuado el informe previo a la Aprobación Inicial conforme al art. 117.1 de la Ley de Costas. Los apartados a) y b) del punto 3º se consideran resueltos con la Aprobación Definitiva de las Normas Subsidiarias vigentes. Se han corregido los apartados c), d) y e) del referido informe.

El resto de los informes solicitados no se ha emitido, si bien esto no impide la continuación del procedimiento de conformidad con lo establecido en el art. 11.5 del TRLOTENC'00.

También se han sostenido reuniones de trabajo con el Servicio de Planeamiento del Cabildo Insular de Gran Canaria, en orden a la concordancia con las determinaciones del nuevo PIO, y con el Servicio de Patrimonio para coordinar la redacción del Catálogo Arquitectónico.

5.1.1 Resultado de la Participación Ciudadana del Avance.

Durante el periodo de Participación Ciudadana se recibieron un total de 84 sugerencias, que para su estudio se han clasificado por temas de la siguiente manera:

- 4 sugerencias se refieren al modelo territorial planteado por el Avance. Están planteadas por grupos políticos y colectivos. En lo sustantivo no se han tenido en cuenta pues en el documento propuesto para su aprobación inicial se mantiene el modelo propuesto en el Avance.

- 17 se refieren a la calle de Accesibilidad al Casco de Gáldar, mal denominada en el Avance como Circunvalación del Casco. Se mantiene su trazado, si bien se concreta su carácter de vía urbana de tráfico lento, por estar desarrollada en todo su trazado por el interior de zonas urbanas.

- 11 se refieren al cambio de uso de la parcela donde se encuentra emplazado el Colegio Público Antonio Padrón. Esta cuestión queda diferida al PEPRI del Casco de Gáldar.

- 5 tratan sobre el nuevo trazado de la Carretera de Sardina. A resultas de estas sugerencias se plantea la mejora puntual de la carretera de Sardina y su posterior desdoblamiento como solución a considerar en el PGO definitivo, sin embargo estas actuaciones no suponen una solución viable para absorber el tráfico previsto de 25.000 vehículos/ día de IMD al año horizonte del estudio. Por ello no se han incorporado, aunque sí se hayan tenido en cuenta.

- 3 se refieren al Parque Urbano de Juan Delgado.- Se incorporan tales sugerencias parcialmente, descalificando la zona del Parque de Juan Delgado, sin embargo el grupo de viviendas existentes no cumplen con los requisitos establecidos para ser considerados Suelo Urbano ni Asentamiento Rural, permaneciendo clasificados tales terrenos como suelo rústico, quedando tales edificaciones en la situación genérica de “fuera de ordenación”.

- 5 se refieren a sectores de suelo urbanizable:

- 2 se refieren al SUSNO R13 “El Zapatero”, una solicitando un aumento de superficie, de densidad (de 17 a 22 Viv/ Ha) y de edificabilidad (de 0,38 a 0,55 m²/m²) y la otra proponiendo un aumento de densidad (de 17 a 25 Viv/ Ha) y de edificabilidad (de 0,38 a 0,40 m²/m²). No se incorporan.

- 1 se refiere al SUSNO R11 “Lomo Herrera”, proponiendo un aumento de superficie, disminución de la densidad (de 26,67 a 24,64 Viv/Ha) y un aumento del nº de viviendas (de 370 a 430). No se acepta, manteniéndose prácticamente el nº de viviendas (368).

- 1 referida a las determinaciones del suelo urbanizable comercial de “Las Longueras”. Se incorporan al documento del PGO las determinaciones del SUSO Comercial de “Las Longueras” propuestas en la Revisión Parcial de las Normas Subsidiarias de Gáldar que se tramitó.

- 1 se refiere al SUSO Residencial del Barranco de Gáldar, proponiendo que se excluya del ámbito del mismo una vivienda de la calle María Montesori. El Plan Parcial de Ordenación de este sector ha sido tramitado y aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Gáldar (SAU R2 Sector 1 de las NNSS vigentes) siendo considerada en la ordenación pormenorizada propuesta la zona de la calle María Montesori como área de espacios libres por enclavarse en esta zona el Área Arqueológica de Cuevas de Argüello, de conformidad con el informe del Servicio de Patrimonio del Cabildo Insular relativo al referido Plan Parcial de Ordenación. Por tanto no se excluye la referida vivienda del sector de suelo urbanizable.

- 27 se refieren a reclasificaciones a suelo urbano, urbanizable o asentamiento rural. Para la consideración de las sugerencias relativas a reclasificaciones se han tenido en cuenta los criterios de clasificación del TRLOTENC'00 y a los criterios seguidos en el propio PGO.

- 9 referidas a las determinaciones de la ordenación pormenorizada del SU y de los AR. Se han tenido en cuenta a la hora de realizar la ordenación pormenorizada.

En el “Anexo I: Resultado del Trámite de Información Pública: Informe de las Sugerencias al Avance del PGO” de esta Memoria, se recoge el Informe de la Oficina Técnica del Ayuntamiento

5.2 TRAMITACIÓN DE LA PRIMERA APROBACIÓN INICIAL.

Una vez acabado el trámite de participación ciudadana y de solicitud de informes a las administraciones con competencias sectoriales y redactado el documento con el grado de definición y pormenorización suficiente para ser sometido al trámite de información pública procedería la aprobación inicial por la Corporación Municipal, si así lo estimase el Pleno Corporativo.

La presente documentación es el resultado de la Adaptación del Avance mencionado a las nuevas circunstancias legislativas aparecidas a partir de la aprobación de la Ley 19/2003, de 14 de abril de Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias, que viene a obligar a la corporación a la reposición del documento anterior, que fue sometido a Aprobación Inicial por el Pleno del Ayuntamiento el 2 de julio de 2002 y al trámite de Información Pública, del cual esta entrega es completamiento y corrección, haciendo referencia por el mantenimiento del modelo de ordenación y de la estructura general propuesta al Avance de planeamiento aprobado y a los informes que al mismo se emitieron por parte de las administraciones afectadas.

6. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL.

La diagnosis ambiental constituye el chequeo al estado de las variables ambientales y culturales de la fase preoperativa y operativa del proyecto de ordenación territorial derivado del PGO. Es la sinopsis de las características estructurales más relevantes, sus valores de interés cara a su conservación y los problemas ambientales detectados en el municipio, de modo que su conocimiento nos permita actuar para su corrección y/o prevención.

El resumen de los problemas ambientales requiere un gran esfuerzo de síntesis de toda la información recogida para las 15 Unidades Ambientales, de modo que su formulación, clara y concisa acerca de la calidad y capacidad de cada unidad nos permita proyectar incompatibilidades de uso en la fase siguiente de este Contenido Ambiental.

Asimismo, el diagnóstico ambiental permite considerar la capacidad de acogida de cada zona municipal ante los diferentes usos, lo cual facilita el análisis de los desequilibrios que pueden generarse en relación con la implantación de ciertos usos en el territorio. Lleva implícita, por tanto, la capacidad de ponderación previa a la evaluación de los impactos ocasionados por las distintas propuestas territoriales contenidas en el Plan.

Serán tres los grandes ejes de reconocimiento del sistema medioambiental y paisajístico del territorio municipal. A partir de ellos, surgirán los principales aspectos que deben recogerse en este documento, en tanto constituyen el esquema básico que define el desarrollo del municipio, de sus peculiares comportamientos naturales y de la calidad de vida de sus habitantes.

El primer paso para establecer el diagnóstico territorial lo supone abordar una diagnosis descriptiva. Esta deriva de la consideración exclusiva de las características intrínsecas del territorio, obtenidas a partir de la evaluación de la información aportada por el análisis o inventario territorial. Ello permite definir los rasgos del funcionamiento del sistema a partir de un instrumento de trabajo fundamental: las unidades ambientales u homogéneas de paisaje.

6.1 Unidades ambientales.

Constituyen unidades ecológicamente homogéneas en tanto que se diferencian, a una escala dada, por sus procesos de funcionamiento territorial.

Suponen una herramienta que permite una interpretación del territorio como un sistema donde sus diferentes elementos presentan unos niveles de organización específicos (estructura), y

unas interacciones que condicionan su funcionamiento y dinámica (herencias y ritmos de transformación).

La variación espacial de las formas del relieve, de la vegetación y de los usos del suelo constituye la base de la diferenciación e individualización de las unidades ambientales de Gáldar. Por tanto, las discontinuidades topográficas, fitogeográficas y de intervención antrópica organizan las grandes unidades de paisaje del municipio.

Por tanto, en Gáldar se pueden se pueden diferenciar hasta 15 unidades ambientales, que son:

1. Campo de piroclastos.
2. Relieve aislado.
3. Vertientes pronunciadas y lomadas en cresta.
4. Cabecera de barranco.
5. Barrancos.
6. Interfluvios.
7. Cono volcánico.
8. Hoya.
9. Vertiente de cono volcánico.
10. Conos de derrubio.
11. Relieves antiguos.
12. Vega.
13. Plataforma lávica.
14. Cantiles costeros.
15. Residencial.

6.2 Definición de las limitaciones de uso derivadas de algún parámetro ambiental.

Existen tres grandes conjuntos de variables ambientales que llevan implícita alguna limitación para el avance de los usos residencial, terciario, industrial o dotacional. Esas tres grandes familias son las siguientes:

- a) Limitaciones de uso derivadas de la calidad para la conservación paisajística y de elementos de interés geológico – geomorfológicos y para la calidad visual del paisaje.
- b) Limitaciones que son generadas por la presencia de elementos bióticos del paisaje de singular valor, como puedan ser la flora, la vegetación y la fauna.
- c) Limitaciones derivadas de la calidad agrológica del suelo.

6.2.1 Limitaciones de uso derivadas de la calidad para la conservación paisajística y de elementos de interés geológico – geomorfológicos y para la calidad visual del paisaje

Diversos parámetros constituyen el valor ambiental final de cualquier espacio. Entre éstos, el paisaje resulta ser una componente generalista que engloba en sí valores de otros elementos naturales, aunque suelen predominar en el caso de este municipio los de carácter biótico,

sobre los abióticos. Su valoración entraña las dificultades propias de una variable tan poco mensurable, sin embargo, una correcta evaluación de la calidad visual del paisaje puede dar orientaciones de uso positivas para la planificación y, en todo caso, puede indicar los lugares más sensibles ante cualquier actuación antrópica, aquellos que deben tener limitaciones de uso para que no queden gravemente alterados.

En el término municipal de Gáldar existen paisajes de alto valor en razón de su peculiaridad y a su escasa representación en otros espacios de la Isla y del archipiélago. Por regla general, siempre habrá una componente dominante del paisaje: lo rural, lo geomorfológico, la vegetación o lo urbano. En nuestro caso, dicha componente primordial está muy repartida, en franjas de paisaje más o menos bien definidas, aunque puede afirmarse que existe un dominio mayor de los paisajes rurales y “naturales” sobre los antrópicos, al menos una vez que se supera la cota de 300 metros.

En la valoración de la calidad visual del paisaje se han tenido en cuenta diversos parámetros, algunos de ellos relacionados con el valor natural intrínseco y otros relacionados con la estética e intervisibilidad de cada unidad. También han sido considerados para la calidad de las unidades ambientales urbanas, aspectos tales como densidad edificatoria, superficies verdes, acabado de las edificaciones y fachadas, elementos de mobiliario urbano, grado de consolidación, etc.

Determinados espacios del municipio adquieren en su conjunto una calidad visual elevada que los hace propicios para la salvaguarda de sus valores. Constituyen unidades o grupos de unidades fisiográficas con alto valor de calidad visual del paisaje y conforman unidades territoriales a proteger por la citada circunstancia. Estas unidades son las que a continuación se enumeran:

Unidad 11: Montaña de Amagro. Constituye la zona más noroccidental del municipio y aúna a sus valores paisajísticos otros varios, de índole geomorfológico, biótico y culturales. Además constituye un hito paisajístico como atalaya que domina todo el sector costero. Se dan igualmente otras circunstancias adversas pues, aunque la mayor parte de la misma se halla protegida por el Decreto Ley 1 /2.000, de 8 de Mayo, aún quedan algunos sectores fuera del ámbito de protección. En estos terrenos, la presión antrópica e incompatibilidad de usos son evidentes, acogiendo un área extractiva y un vertedero.

Unidad 1: Campo de piroclastos. Se halla localizada en el sector cumbre de Gáldar, y destaca por sus valores geológicos, ya que en él se localiza un cono volcánico, una caldera y el mencionado campo de piroclastos, al igual que un importante componente biótico, siendo además un importantísimo hito paisajístico, ya que desde el mirador localizado en los Pinos de Gáldar se divisa todo la zona norte de la isla. Dicha unidad se halla incluido dentro del denominado Paisaje de Cumbre el cual se encuentra protegido por el citado Decreto Ley 1/2.000.

Unidad 14: Cantiles Costeros. Conforman casi el 98% de la superficie costera de Gáldar, con una altitud media aproximada de 10 metros. Es de destacar su importancia geomorfológica, paisajística y biótica, siendo este último más apreciable, ya que en ellos habitan y nidifican un

alto número de aves y plantas características de la zona. Es importante su protección por su alto interés faunístico y paisajístico.

Unidad 7B: Montaña Ajódar. Es con toda probabilidad el elemento geomorfológico y paisajístico más destacado de Gáldar, manteniendo su impronta paisajística como elemento estructurante. Sus formas son espectaculares y los materiales basaníticos que lo forman singulares.

Unidad 13 (A-B): Plataforma lávica. Gran área litoral que recorre el municipio en dirección este – oeste, sobre la cual se localizan campos de cultivo al aire libre y en invernaderos. Aunque no presenta la calidad y notoriedad paisajística de las anteriores unidades, sí representa un referente paisajístico de explotación agrícola intensiva, dándose la circunstancia añadida de que este espacio está sujeto a una mayor presión antrópica que cualquiera de las anteriores unidades.

6.2.2 Limitaciones de uso derivadas de la calidad para la conservación de la vegetación de alto valor ecológico y las áreas de interés faunístico.

El análisis de las características faunísticas y del soporte vegetal nos reveló la importancia de la misma en el sistema medioambiental que constituía el territorio municipal. La presencia en ambos casos de especies o comunidades endémicas o de gran peculiaridad ejerce de factor condicionante a la hora de establecer medidas de limitación de actuaciones que incidan directa o indirectamente sobre su hábitat, dado que se reconocen las dificultades de su rehabilitación o de su traslado a otras áreas homogéneas en cuanto a su ecosistema.

En este sentido, subsiste la conveniencia, motivada en algunos casos por cuestiones legales o vinculantes, de que se genere un marco de limitaciones espaciales en las operaciones estratégicas del Documento Municipal de Ordenación, a partir de su catalogación como áreas de alto interés de cara a la conservación, o en el caso más importante, de protección estricta.

Por tanto, a efectos de este marco a continuación se citan las zonas municipales en las que se limitan los usos sobre las mismas, en razón del interés de la vegetación o de la fauna. Los criterios para la selección de estas zonas son los siguientes:

- Ser representaciones de los ecosistemas propios de la Isla, aunque mayoritariamente se encuentren muestras de degradación o especies introducidas.
- Existencia de hábitats de interés comunitario incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE.
- Presencia de especies incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias.
- Albergar especies con alto valor botánico, raras, amenazadas o en peligro de extinción.

Zonas de vegetación halófila costera.

Propia de los lugares salinos permanentemente sometidos a una gran influencia marina, que les hace generar especies adaptadas a condiciones de extrema salinidad. Dichas especies se concentran en la unidad 14, la cual se ve sometida al efecto directo del mar.

Unidades de concentración del cardonal – tabaibal.

Formación vegetal climácica propia del piso basal, caracterizada por la presencia como especie dominante de la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*). Elemento macaronésico-norafricano, formando junto con el cardonal la clase *Kleinio-Ephorbietea canariensis*. Aquí también se incluyen tabaibales mixtos de *Euphorbia aphylla* y *E. balsamifera*, bien representados en el norte del municipio y sobre todo en el espacio protegido de la Montaña de Amagro, con la presencia de un endemismo amenazado como es la *Limonium sventeeii* (semperviva de Amagro).

No existen unidades completas que puedan ser preservadas por este motivo, pero sí que existen relictos territoriales donde las muestras de cardonal son dignas de protección, especialmente la Montaña de Amagro y Pico Viento.

Áreas con presencia de palmerales.

Dentro del municipio, los palmerales aparecen de manera localizada en las laderas del Barranco del Juncal y asociada en medianías a los campos de cultivos, más concretamente en Hoya Pineda. Su estado es relativamente bueno, aunque la extensión de estas formaciones es menor.

Si bien tienen, *per se*, valor para la conservación, no dejan de ser un valor añadido a todos los que de por sí ya posee el barranco del Juncal.

6.2.3 Limitaciones de uso derivadas de la calidad para la conservación de los suelos de alta capacidad agrícola.

El apartado en el que analizábamos las características de los suelos y la capacidad de uso agrícola revelaba una serie de espacios de importancia por la potencialidad de sus suelos cara al desarrollo de actividades agrícolas. Son espacios a proteger por su alto rendimiento agrícola, circunstancia que les confiere valor natural para el soporte de una actividad agraria rentable.

Desde este Contenido Ambiental se asume el análisis que fuera realizado en su momento por el Cabildo grancanario para la elaboración de la Cartografía del Potencial del Medio Natural de Gran Canaria. En este documento, como ya se observó en el correspondiente apartado, se incluyen dos tipos de suelos a los que se asocia una alta o moderada capacidad agrológica en razón de sus condiciones físicas. Estos suelos son los pertenecientes a la Clase B, de la taxonomía empleada por Sánchez¹ para los suelos de Gran Canaria.

¹ Sánchez, J. Tesis Doctoral inédita.

Su presencia, por tanto, actúa como un factor de limitación de uso para las operaciones derivadas del PGO. Los suelos asociados a estas Clases son los que a continuación se reseñan:

Áreas con presencia de suelos de Clase B.

A la clase B, correspondiente al tipo agrológico II de la clasificación francesa, corresponde la asociación edáfica de Hapludalf y Hapluxeralf, señalando además la presencia de Arent, con la peculiaridad de que son tierras de sorriba o de préstamo, por tanto suelos artificiales. Lo constituyen suelos con capacidad de uso agrícola elevada, aunque presentan mayor número de restricciones que los suelos de la clase A, y requieren una explotación más cuidadosa que deben incluir prácticas de conservación. Asimismo presentan escasos valores de erosión. Debido a su ubicación en áreas de escasa o suaves pendientes.

En esta clase agrológica se identifica gran parte de las medianías municipales, la vega agrícola y la plataforma lávica (unidades 12, 13A, 13B y 13 C).

Una mayor generalización presenta los suelos de la Clase D (baja capacidad agrológica), que sólo resultan aprovechables en aquellos casos en los que las pendientes no dificultan los aprovechamientos.

6.3 DIAGNOSIS DE POTENCIALIDAD: CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN Y RECOMENDACIONES DE USO.

La diagnosis de potencialidad se entiende como la baremación de las posibilidades que un territorio puede presentar, en condiciones normales, ante una actividad concreta. En otras palabras, la diagnosis de potencialidad constituye la optimización de la capacidad de carga de un territorio, orientando las actividades que sobre el mismo puedan desarrollarse y marcando las directrices de la ordenación territorial.

Hasta llegar a este punto es preciso haber realizado toda una labor previa de información territorial y ambiental, a partir de la cual conocer el ámbito que es motivo de ordenación. Esta información se sintetiza en las correspondientes unidades ambientales, convirtiéndose así en las herramientas de discriminación de usos.

6.3.1 Calidad para la Conservación

La valoración de la calidad para la conservación pretende realizar una evaluación del medio natural con objeto de determinar las zonas y sectores del territorio que deben ser objeto de protección. Comprende, por un lado, una valoración global de cada unidad, considerando los distintos elementos y aspectos presentes en toda la unidad o dispersos por ella, representados en el valor de "Calidad para la Conservación", y por otro, una identificación de localizaciones concretas de menor escala que son los denominados puntos de interés singular.

Se han considerado cuatro factores principales:

- Vegetación y fauna.
- Usos y aprovechamientos.

- Geomorfología – geología.
- Calidad visual del paisaje.

Cada uno de estos factores es cuantificado para las distintas unidades de forma independiente. Sin embargo, el parámetro “calidad visual del paisaje” ya incorpora en sí mismo una valoración de los restantes.

La estimación de los valores de cada factor se realiza según una jerarquía común en la que se establecen valores de 1 a 5, de menor a mayor interés para su conservación:

- Muy bajo.
- Bajo.
- Moderado.
- Alto.
- Muy alto.

La vegetación y la fauna.

La importancia de la vegetación a la hora de realizar la definición de cada unidad hace que sea un elemento fundamental en la valoración genérica de la calidad para la conservación de las mismas.

En muchas ocasiones la vegetación no cubre toda una unidad, pero sí que conforma localidades y puntos de singular interés. Este es el caso, por ejemplo, de algunos tabaibales – cardonales de la unidad 11 y 9, los relictos de palmerales del barranco del Juncal y de Hoya pinada o de algunos sectores concretos de la unidad 11, donde aparecen distintas especies amenazadas.

Cuando esto sucede la valoración de la calidad para la conservación respecto de elementos singulares de la vegetación se coteja con relación a la extensión de los rodales de vegetación, su entidad y densidad. Pero cuando una formación vegetal es dominante y posee valores dignos de protección, entonces se procede a dar valores al alza. Esto es lo que sucede en unidades como la 1, 3 A, 5 D y la 5 E donde el estado de la vegetación es mejor que el que éste presenta en otros puntos más deteriorados.

Son varios los criterios considerados al evaluar la vegetación:

Descripción: Sobre la base de los datos de campo tomados, se refleja en este apartado las características fisionómicas de la comunidad vegetal más representativa de cada unidad, resaltándose sus especies más significativas. Los matorrales de tabaibas y ahulagas son dominantes en buena parte del municipio.

Grado de cobertura: El grado de cobertura de la vegetación respecto del total de la superficie de la unidad ambiental es evaluado con mayor calificación cuanto mayor sea éste, de tal manera que una vegetación rala presentará un valor inferior (en razón de este parámetro) que una vegetación frondosa.

Estado de conservación: Según sea el estado de la vegetación y su grado de deterioro o antropización el valor obtenido será mayor “cuando la vegetación esté poco alterada” o menor “cuando se den los preceptos opuestos”.

Singularidad: La presencia o ausencia de elementos singulares de la flora o de la vegetación son considerados según como corresponda: mayor valor a las unidades donde exista una mayor presencia de elementos singulares o de interés y, al contrario, cuanto menos significativa sea la presencia de una vegetación de interés. Es éste uno de los parámetros de mayor peso.

Respecto de la fauna, la valoración se ha realizado de forma similar a la empleada para la vegetación. Sin embargo, es necesario realizar una puntualización, y es que ante las características del trabajo al que se orienta este estudio ambiental, ha sido imposible entrar a valorar la fauna invertebrada. Para la determinación del interés para la conservación de la fauna, solamente se han considerado las aves, reptiles y mamíferos no introducidos, dado que constituyen los grupos más relevantes en el territorio insular.

El análisis de la fauna responde más a una valoración de los ecosistemas y de aquellos espacios potencialmente importantes para el desarrollo de la vida animal, que a una simple valoración de las especies halladas o avistadas. Es decir, se ha tomado en consideración la presencia de cantiles y riscos (con relación a las aves que en ellos puedan anidar), hábitats conocidos de especies en peligro o singulares y, en general, todos aquellos espacios poco deteriorados y de valores ecológicos altos que puedan hacer pensar en un potencial faunístico alto.

Los usos y aprovechamientos.

Muchos de los trabajos del medio físico suelen obviar un parámetro tan importante para la concreción de los procesos ecológicos como es el uso y aprovechamiento que del territorio se viene haciendo. En esta ocasión, y considerando los objetivos del presente trabajo, se ha optado por incluir este parámetro a la hora de proceder a la valoración global de cada unidad y, por extensión, también para definir cuál es la calidad para la conservación de cada una de ellas.

En la base de esta decisión está la búsqueda del equilibrio entre la necesidad irrefutable de expansión y crecimiento urbanístico y la obligación de conservar los valores más destacados con los que cuenta el territorio. Es por ello que se han tomado en consideración la presencia de determinados usos, especialmente agrícolas y residenciales, como un factor ponderado que contribuya a afianzar el crecimiento o mantenimiento de estos usos que, en muchos casos, son constitutivos del paisaje.

La valoración de los usos y aprovechamientos se establece con el fin de orientar y ordenar los crecimientos, de tal forma que sean aquellas unidades ambientales que ya soportan tales usos las que mantengan la dinámica, permitiendo a aquellas otras unidades “menos antropizadas” conservar su estado actual.

Las unidades 11C y 11D son un claro ejemplo. En ambas se concentra la práctica totalidad de los usos industriales y extractivos del municipio, de igual forma que la unidad 15 concentra la mayor parte de los usos residenciales. Por añadidura, estas unidades presentan una calidad para la conservación de los valores naturales inferior a la que pueden poseer otras unidades, circunstancia que favorece la labor urbanística y económica sin perjuicio de la protección de aquellos otros espacios que encierran un mayor interés desde la perspectiva de sus características ambientales.

Se trata, en resumidas cuentas, de incluir en la ponderación un parámetro que permita hasta cierto punto orientar los resultados hacia un desarrollo equilibrado del territorio, con la vista puesta en las recomendaciones de uso que desde este documento se establecen.

Geología y geomorfología.

Ambos son parámetros ambientales fundamentales en la valoración de cualquier territorio. Así, el peso específico de los mismos en el caso que nos ocupa es alto, en tanto en cuanto existen varios elementos singulares y destacados desde esta óptica.

Se valora principalmente la singularidad de los materiales geológicos y de las geoformas y la impronta paisajística de los mismos. En este sentido, son destacables unidades como el Montaña de Amagro, Montaña de Ajodar, Barranco del Juncal, Pico Viento, de otras con menor entidad y calidad como varios de los conos volcánicos existentes dentro del municipio y a los que ya aludimos en su momento.

La calidad visual del paisaje.

Con anterioridad se comentó la metodología empleada en la valoración de la calidad visual del paisaje. Como ya se adelantó entonces, para dicha evaluación se introdujeron diversos factores, entre los que se encontraban todos los anteriormente descritos, salvo la fauna: vegetación, usos y aprovechamientos y aspectos geológicos y geomorfológicos.

El hecho de que todos estos elementos del paisaje fueran considerados en su debido momento para establecer la calidad visual del paisaje, nos lleva a ponderar esta nueva valoración, de tal manera que un mismo elemento no alcance un “sobrepeso” sobre el resultado final. Es por ello que la valoración de la calidad visual ha sido tomada entre 1 y 3, y no entre 1 y 5 como en el resto de los parámetros considerados.

Con la suma de todos los valores resultantes para cada una de las unidades, se ha establecido el mapa de “Calidad para la conservación”, el cual tiene una lectura relativamente sencilla, pues especifica con claridad los espacios de mayor interés natural. Este mapa es la base empleada para el mapa de recomendaciones de usos, al cuál nos referiremos seguidamente.

6.3.2 Recomendaciones de Uso.

El propio documento de Contenido Ambiental del PGO es el mejor ejemplo de cómo se ha llegado hasta este punto, que no es otro que establecer unas orientaciones de uso desde la

perspectiva conjunta del desarrollo urbanístico y la conservación de los valores naturales del territorio.

En primer lugar fue el inventario territorial que, desde una óptica multidisciplinar, intentó abarcar todos los aspectos de interés. A partir de éste, “el cuál a su vez se basó en la recopilación documental de los distintos apartados y en el propio trabajo de campo”, se obtiene un entendimiento bastante preciso de las condiciones y características del medio que se pretende evaluar, base del posterior esfuerzo de síntesis concretado en la caracterización y delimitación de todas y cada una de las unidades ambientales.

Dos son las formas más propicias para establecer las unidades ambientales: Realizar un análisis particular de cada uno de los elementos del medio, para posteriormente proceder a su superposición; o bien realizar un esfuerzo de síntesis inicial estableciendo unidades ambientales a partir de supra-ambientes, sistemas, subsistemas, etc., tal y como corresponde a una metodología de estudio integrado del paisaje, según la cual se integran en el estudio, tanto los elementos físicos del paisaje (entendido éste como sistema), como los procesos que forman parte del paisaje e interrelacionan con los distintos elementos.

La segunda de las posibilidades fue descartada en consideración de los objetivos perseguidos por este estudio y la orientación del mismo hacia la ordenación territorial. Es por este motivo que una vez que se procedió a recopilar o realizar (según fuera el caso), la información territorial de cada uno de los distintos elementos del medio físico, se ponderaron los elementos más significativos para establecer, a partir de ellos, las distintas unidades ambientales.

Toda vez que se caracterizaron estas unidades se procedió a evaluar su calidad para la conservación y, seguidamente, establecer unas recomendaciones de uso orientadas a las pretensiones del trabajo. En el consiguiente mapa de recomendaciones de uso se diseñaron las siguientes categorías:

1. Zonas con valores naturales y paisajísticos.
2. Zonas de pastizales, matorrales y cultivos puntuales.
3. Zona de cultivos tradicionales en medianías y cumbres.
4. Núcleos tradicionales de población en medianías y cumbres.
5. Zonas de cultivos intensivos.
6. Área extractiva.
7. Áreas urbanas consolidadas.
8. Áreas de expansión urbana en la periferia.
9. Áreas de edificado disperso en la periferia urbana con crecimiento restringido.
10. Zonas de preferente localización industrial.
11. Zonas susceptibles de aprovechamiento cultural
12. Integración de actuaciones impactantes

1.- ZONAS CON VALORES NATURALES Y PAISAJÍSTICOS.

Recomendación de uso: **Conservación y Protección de los valores ecológicos, geomorfológicos y paisajísticos. Compatibilidad de los usos tradicionales agrícolas y ganaderos con restricciones.**

Unidades ambientales: **1, 2B, 3A, 3C, 4, 5A, 5B, 5D, 5E, 5F**

Comentario.- El uso predominante en estas zonas será la conservación y protección de los elementos naturales, culturales y paisajísticos. Las actividades tradicionales agrícolas, ganaderas y artesanales y las nuevas actividades relacionadas con el disfrute y el conocimiento de los valores protegidos se proponen como usos compatibles con el predominante siempre que no afecten negativamente a los valores que se protegen.

2.- ZONAS DE PASTIZALES, MATORRALES Y CULTIVOS PUNTUALES.

Recomendación de uso: **Conservación y Protección del paisaje compatible con los aprovechamientos agrícolas y ganaderos tradicionales.**

Unidades ambientales: **2A, 3B, 5C, 4**

Comentario.- Se trata de amplias zonas de las medianías y cumbres del municipio donde conviven tradicionalmente las actividades agrícolas, ganaderas (pastoreo) y artesanales con el medio rural y sus valores paisajísticos. Se propone como actividad principal la conservación del paisaje, compatible con las actividades agrarias tradicionales condicionadas a dicha protección paisajística.

3.- ZONAS DE CULTIVOS TRADICIONALES EN MEDIANÍAS Y CUMBRES.

Recomendación de uso: **Mantenimiento y recuperación de los campos de cultivo y de los dispersos edificatorios de los asentamientos tradicionales de población en el marco de la protección y conservación del paisaje rural.**

Unidades ambientales: **5H, 6C, 8, 9B, 15B2**

Comentario.- Se trata de áreas donde predominan los campos de cultivos, en producción o en abandono, con presencia de matorrales y pastizales puntuales y de disperso edificatorio localizado. La importancia del paisaje rural de estas zonas hace imprescindible que las actuaciones de las actividades agrarias y residenciales se integren en del paisaje, por lo que se considera incompatible la realización de cultivos bajo malla o invernaderos.

4.- NÚCLEOS TRADICIONALES DE POBLACIÓN EN MEDIANÍAS Y CUMBRES.

Recomendación de uso: **Mantenimiento de los núcleos residenciales, posibilitando pequeños crecimientos endógenos que permitan el mantenimiento de la población rural, estableciendo actuaciones de dotación de servicios y equipamientos. El objetivo ambiental prioritario será el mantenimiento del carácter rural y la integración paisajística de dichos núcleos.**

Unidades ambientales: **15B1, 15B3.**

Comentario.- El mantenimiento y la potenciación de los núcleos rurales tradicionales (Saucillo, Caideros, Fagajesto y Juncalillo) como núcleos con cierto grado de concentración residencial y de localización de servicios en el medio rural, sin la pérdida de identidad de tales núcleos y el establecimiento de medidas de integración paisajística son objetivos prioritarios del PGO.



Foto 1. Ganado ovino localizado en los Caideros, pastando en campos de cultivos abandonados.

5.- ZONAS DE CULTIVOS INTENSIVOS.

Recomendación de uso: **Mantenimiento y recuperación de explotaciones agrarias y ganaderas intensivas.**

Unidades ambientales: **5G, 6A (en su caso), 13A, 13B**

Comentario.- La plataforma costera ha sido fuertemente transformada a lo largo del siglo XX para su cultivo intensivo. La alta productividad de estas áreas de cultivo hace que el principal uso recomendado para estas zonas sea el mantenimiento de las explotaciones agrícolas y ganaderas de carácter intensivo, la recuperación de las abandonadas y la implantación de nuevas explotaciones de estas características. La alta productividad de la zona prima sobre el paisaje, por ello se admiten los cultivos bajo malla o invernadero, las construcciones e instalaciones hidráulicas de cualquier índole, los muros de contención y cerramientos de gran altura y las construcciones tipológicas de carácter industrial (naves y almacenes). Se admitirán operaciones de regularización y tratamiento de los bordes urbanos de núcleos existentes.



Foto 2. Zona de cultivos intensivos en la zona de costas.

6.- ÁREA EXTRACTIVA.

Recomendación de uso: **Área extractiva en uso y ampliación del área extractiva existente. Explotaciones de roca industrial, con posibilidad de extracciones localizadas de roca ornamental. Se proponen como usos complementarios los de restauración ambiental, los vertederos de sólidos inertes procedentes de la construcción y de las demoliciones (RCDs) y las instalaciones industriales y medioambientales compatibles (plantas de tratamiento de áridos, plantas de reciclaje ...).**

Unidades ambientales: **11D.**

Comentario.- El área extractiva existente en la zona del Barranquillo del Draguillo y Llanos de Montaña Pelada se recoge en la ordenación territorial propuesta por el PGO, debido a la importancia de la misma. El PIO de Gran Canaria reconoce esta área extractiva como la única de roca industrial del Norte de la isla. Existen importantes reservas de basaltos y fonolitas en esta área. La zona se concreta en el barranquillo del Draguillo y laderas de Montaña de La Cruz, situadas al naciente, y loma del Llano de Montaña Pelada, situada al oeste de dicho barranquillo, en las estribaciones septentrionales del Macizo de Amagro. La localización del área extractiva fuera de los límites del Monumento Natural de Amagro, entre éste y la zona agrícola de los Llanos de Caleta y del Sobradillo (plataforma costera), en la zona de menor incidencia visual.

7.- ÁREAS URBANAS CONSOLIDADAS.

Recomendación de uso: **Son las áreas de preferente localización residencial y de actividades terciarias. Se complementará con actuaciones encaminadas a la consolidación urbana, la regularización y recualificación de la trama urbana y los tratamientos de borde.**

Unidades ambientales: **15A1**

Comentario.- Los usos recomendados son los específicamente urbanos: el residencial, los usos terciarios y los dotacionales. Las actuaciones que se propondrán serán las de regularización de la trama urbana, la consolidación urbana mediante tipologías con mayor edificabilidad y altura, la cualificación del paisaje urbano y el tratamiento del borde.

8.- ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA EN LA PERIFERIA.

Recomendación de uso: **Se proponen las actuaciones de ensanche de los núcleos existentes en áreas sin edificatorio disperso y de ordenación y regularización de la trama existente en las áreas polinucleares y con disperso edificatorio, complementadas con el establecimiento de dotaciones y servicios urbanísticos de calidad, y actuaciones de integración paisajística y de tratamiento de borde.**

Unidades ambientales: **15A2, 15A3, 10C**

Comentario.- Se trata de áreas limítrofes a las áreas urbanas consolidadas, existan o no elementos residenciales con tipologías urbanas, que estén incluidas en el modelo territorial propuesto por el PGO y sean más o menos adecuadas para el desarrollo urbanístico, primando los valores socioeconómicos a los agrarios o paisajísticos.

9.- ÁREAS DE EDIFICADO DISPERSO EN LA PERIFERIA URBANA CON CRECIMIENTO RESTRINGIDO.

Recomendaciones de uso: **Integración paisajística del edificado disperso con restricciones a las nuevas áreas de crecimiento residencial mediante la recuperación de campos de cultivo, reforestación y tratamientos volumétricos y cromáticos como medio de adecuación paisajística.**

Unidades ambientales: **15A2, 15A3, 15A4, 10C**

Comentario.- Zonas no adecuadas para el desarrollo urbano por quedar excluidas del mismo en el modelo territorial propuesto o por estar así contempladas en el planeamiento territorial.

10.- ZONAS DE PREFERENTE LOCALIZACIÓN INDUSTRIAL.

Recomendaciones de uso: **Localización del área industrial municipal con medidas de integración paisajística y de transición con el Monumento Natural de Amagro, la carretera GC-2 y las áreas residenciales del Llano de Los Quintanas.**

Unidades Ambientales: **10C, 11C, 15A3**

Comentario.- Se incluye en esta zona el polígono industrial de San Isidro el Viejo, con la urbanización en ejecución, la zona residual situada entre la GC-2 y dicha urbanización junto al cruce de San Isidro el Viejo y las zonas del Llano de Los Quintanas donde coexisten usos industriales (talleres y almacenes) y residenciales. Esta zona se localiza a ambos lados de la GC-2 entre los enlaces de San Isidro y de Hoya de Pineda (San Isidro el Viejo). La actuación industrial necesariamente estará acompañada por medidas de integración paisajística y de protección del Monumento Natural de Amagro, con la carretera GC-2 mediante el tratamiento adecuado de los bordes con dicha vía y de transición y compatibilidad con las áreas residenciales del Llano de Los Quintanas.

11.- ZONAS SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO CULTURAL

Recomendaciones de uso: **Instalación de un museo marítimo en el entorno del faro de Sardina y de un aula de interpretación de la naturaleza en los terrenos antiguamente ocupados por la planta de reciclaje de plástico de Amagro**

Unidades Ambientales: **11A, 13C**

Comentario.- Se trata de dos intervenciones orientadas a la ampliación de la oferta cultural del municipio, aprovechando circunstancias territoriales propicias para la implantación de tales instalaciones. No cabe olvidar que la propuesta referida al aula de la naturaleza de Amagro está sujeta a las determinaciones que se recojan en el instrumento de ordenación que se desarrolle para el espacio natural protegido en el que se ubica



Foto 3. Faro de Sardina del Norte, en el cual proponemos la creación de un Ecomuseo Marino, en el que se pueda apreciar el funcionamiento de la dinámica de la costa y dar a conocer su fauna y vegetación.

12.- INTEGRACIÓN DE ACTUACIONES IMPACTANTES

Recomendaciones de uso: **Restauración paisajística de áreas de extracción de áridos**

Unidades Ambientales: **7B, 11B, 11D, 11E, 14, 15A1**

Comentario.- Se contempla la necesidad de abordar la restauración paisajística de aquellas áreas extractivas que mayor incidencia territorial y paisajística plantean en el sector costero del municipio. Algunas de ellas se insertan en espacio natural protegido, por lo que la posible restauración paisajística de las mismas deberá estar sujeta a lo dispuesto en el instrumento de ordenación correspondiente



Foto 4. Zona de vertidos de aguas residuales sin encauzar hacia la depuradora de Bocabarranco, localizada junto al yacimiento arqueológico del Agujero.



Foto 5. Zona de extracción de áridos en Sardina del Norte, en estado de abandono, y en la que se debería llevar a cabo un tratamiento de recuperación del perfil.

7. CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR. EVOLUCIÓN PREVISTA.

7.1 Características territoriales del Municipio de Gáldar.

El Municipio de Gáldar tiene una superficie de 61'92 km². Como en la mayoría de los municipios del norte de la Isla, se caracteriza por tener tres zonas bien diferenciadas, Costa, Medianías y Cumbres. En el caso de Gáldar, al estar situada en el cuadrante noroeste, se caracteriza por la amplitud de la plataforma costera y el gran desarrollo de la costa con una longitud de 20'40 km. La Costa Norte se diferencia de la Oeste por estar sensiblemente alterada por núcleos de población desestructurados, y por las actividades antrópicas. La Costa Oeste se caracteriza por dos tramos, uno formado por el núcleo de Sardina y el otro los acantilados. En la plataforma costera se localizan el Casco y los principales núcleos de población, entre las cotas hipsométricas 100 y 200 metros, a una distancia media de 25 kilómetros de Las Palmas de Gran Canaria.

En cuanto a los valores naturales se caracteriza por la baja proporción de Espacios Naturales Protegidos, puesto que sólo hay 10'04 km², es decir un 16'21% del total del territorio Municipal, frente al 40% de Gran Canaria, y sin embargo hay grandes zonas protegidas desde el PGO por sus valores naturales, paisajísticos y culturales, en total 24'01 km², lo que supone un 39% del total municipio.

Respecto a los suelos agrícolas, los suelos de protección económica son fundamentalmente agrícolas: 15'44 km², lo que supone el 25% del total municipal, de los cuales en torno al 15% de la superficie del término municipal está cultivada, por lo que el potencial previsto en el planeamiento es superior a la realidad existente y supone un incremento del 7% en la actividad agrícola del municipio.

En general el municipio de Gáldar tiene una gran capacidad de carga como consecuencia de los suelos que no son susceptibles de protección, y de la densidad de población que soporta el

municipio de 365 habitante por km², inferior a la de Gran Canaria y a la de los municipios con características similares.

7.2 Población. Estructura y Evolución. Crecimiento demográfico. Proyección durante la vigencia del Plan General. 2003-2010.

Según los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC), se ha producido un crecimiento en Gáldar en los últimos diez años de 1.679 habitantes, estando fijada la población al 01.01.2001 en **22.335** habitantes, mientras que el 01.01.1991 el número de habitantes era de 20.656. Esto supone un crecimiento de 8'13% para un periodo de tiempo de diez años.

El último dato disponible de población (Istac) se refiere a Diciembre de 2005 asigna al municipio una población de 23.201 habitantes

Este dato de población referido a diciembre de 2005, situaba la población del término municipal de Gáldar en 23.201 habitantes, esto supondría el aumento de 866 habitantes, referido a un período de cuatro años con un incremento del 3,877%, aproximadamente 4%, lo que supone un crecimiento anual de un 1% que ponderado a los ocho años de vigencia del PGO, nos daría un crecimiento total del 8,88%, alcanzando una población total de **25.261** habitantes, que supone un incremento de 2.060 habitantes.

Suponiendo un escenario de crecimiento mucho más optimista, partiendo de la consideración de Gáldar como cabecera de comarca, y al estar incluido el Municipio en el Área Metropolitana de Las Palmas, y del posible desvío de inversiones del Sur de Gran Canaria al Norte como consecuencia de la moratoria turística, con el consiguiente desbloqueo de los suelos urbanos no consolidados y sectores de urbanizable, actualmente de baja dinámica a la espera del Plan General, así como las actuaciones de revitalización de la comarca derivadas del desarrollo del Plan Insular, se puede fijar con relativa fiabilidad el crecimiento relativo, para el período de vigencia del PGO en un 10%, aplicado a la población actual de Gáldar según el ISTAC, nos daría un incremento de población de 2.320 habitantes para el año 2013. Con lo cual, estaríamos en un escenario de **25.521 habitantes**, al año horizonte.

7.3 Estructura socioeconómica. Evolución previsible y propuesta.

La distribución actual del empleo en el municipio de Gáldar es la siguiente:

- Las principales actividades económicas son el sector agrario con un 29'67%, y la construcción con un porcentaje del 22'16%.
- La industria con un 6'73% y el turismo con un 2'53% son las actividades menos relevantes en el marco laboral del municipio.
- El sector servicios que ocupa a un 19'77% está menos desarrollado que en la mayoría de los municipios de Gran Canaria. En cuanto a la Administración con un 19'14% tiene un importante peso específico en la generación de empleo. El número de desempleados es aproximadamente de 1.600 lo que supone el 26'50% del empleo generado, índice excesivamente alto y muy superior al de la mayor parte de los municipios de Gran Canaria.

La previsión de la evolución del empleo viene determinada por los siguientes factores:

- En el sector primario hay una disminución debido a la reconversión del sector.
- En la construcción también es previsible una pérdida de empleo debido a la desaceleración económica.
- Se propone, por un lado incrementar el sector industrial y el sector terciario, en lo que se refiere al comercio y servicios, y el aumento de empleo en la hostelería y turismo.

La distribución potencial de la población activa con pleno empleo, para un total de 8.000 puestos de trabajo es la siguiente:

SECTOR PRIMARIO	20%	1.600 empleos	
SECTOR SECUNDARIO	10%	800 empleos	Industria
	15%	1.200 empleos	Construcción
SECTOR TERCIARIO	30%	2.400 empleos	Comercio/Servicios
	10%	800 empleos	Hostelería/Turismo
	15%	1.200 empleos	Administración

7.4 Desarrollo del Parque Inmobiliario

Del archivo Municipal se deduce que de los años 1996 a 2005, se han concedido 2.300 nuevas licencias de obras por parte de la Corporación.

8. FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN.

En el primer apartado de esta Memoria se hace referencia a la necesaria adaptación del presente instrumento de ordenación urbanística a la nueva legislación canaria de ordenación del territorio. Si a esta circunstancia le unimos los sucesivos cambios sufridos en la ordenación urbanística del municipio a raíz de las intervenciones realizadas a partir de los desarrollos de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, así como las Modificaciones Puntuales y Revisiones Parciales de las mismas, se deduce la necesidad de integrar y refundir toda esta casuística en una estructura territorial homogénea.

Ante esta situación se plantean nuevas propuestas y alternativas que incidan en la ordenación urbanística, además de promover las intervenciones y actuaciones previstas anteriormente, pero aún no culminadas.

En este PGO se plantean como fundamentos de la ordenación:

- La regulación de los usos del suelo que garantice la utilización de forma ordenada y sostenible de los recursos naturales, así como el desarrollo social, económico y de calidad de vida de la población.
- La organización racional, conforme al interés general, de la ocupación y del uso del suelo mediante su clasificación y calificación, atendiendo especialmente a las variables ambientales, con el objeto de proteger y conservar los recursos y elementos naturales, y culturales.

De acuerdo con estos citados fundamentos, el PGO tiene los siguientes objetivos:

- Consolidar el modelo territorial de Gáldar de las vigentes Normas Subsidiarias.
- Refuerzo del papel del Municipio de Gáldar como centro comarcal.
- Clasificar el suelo necesario para albergar el desarrollo de la población residente en el municipio, tanto la que se deriva del aumento vegetativo de los residentes actuales en los núcleos existentes, como la de la población procedente de otras áreas insulares. Esto supone la delimitación de zonas urbanizables con una oferta de suelo suficiente, tanto en cantidad como diversidad, que pueda acoger las demandas existentes y previsibles, así como la promoción de la ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo, y de las actuaciones públicas y privadas en materia de vivienda, siempre teniendo en cuenta el bajo ritmo de ejecución de los suelos susceptibles de transformación, Urbanos No Consolidados y Urbanizables de nuestra realidad municipal.
- Adecuar el soporte territorial a la propuesta de diversificación económica para el mantenimiento de los actuales niveles de empleo y la creación de los necesarios para paliar el paro existente, dar cobertura parcial de empleo a la población activa residente y para la evolución previsible del empleo derivada de la disminución en el sector primario y en la construcción. Apliación del suelo industrial y mantenimiento de la propuesta de Centro Comercial en Las Longueras, aunque diferida en su efectividad al desarrollo del PTP – 14 del área de centralidad Guía – Gáldar.
- Trasladar las posibles actividades turísticas al PTE – 35 de Uso Turístico de la Comarca Noroeste, que determine las capacidades y tipologías de aplicación.
- Previsión de oferta residencial. Se propone suelo más que suficiente para el crecimiento demográfico previsto. La proyección demográfica más optimista podría estimar el crecimiento demográfico de Gáldar para los 8 años de vigencia del PGO en unos 2.320 nuevos habitantes, un 10% de crecimiento sobre los 23.201 habitantes que posee el municipio (datos del ISTAC para diciembre de 2.005). Solamente el suelo urbanizable ordenado tiene una capacidad de 4.166 viviendas y en suelo urbanizable no ordenado 1.624 viviendas (en total **17.320 habitantes** a razón de 3 hab/vivienda) algo más de 6 veces la demanda prevista, que sumados a la población actual darían un total de **40.521 habitantes**. La oferta de suelo residencial se realiza no sólo para cubrir el crecimiento demográfico previsible, sino teniendo en cuenta el bajo porcentaje de ejecución de los suelos urbanos sometidos a unidades de ejecución y urbanizables de las Normas Subsidiarias vigentes, estando comprometidos por aprobaciones definitivas los sectores de urbanizable de Normas Subsidiarias que impiden la corrección del modelo, dado que en ellos se asienta más del ochenta por ciento de los crecimientos. Teniendo en consideración el imprevisible crecimiento derivado de la inclusión de Gáldar en el Área Metropolitana de Las Palmas y del sistema vascular de la Isla de Gran Canaria (reequilibrio entre el SE y el NO de la isla).

- Atender a la demanda existente de viviendas tanto de promoción pública como privada, y distribuir la oferta de suelo de modo que contribuya al desarrollo razonable de los principales núcleos existentes y a la mejora de las reservas de dotaciones y equipamientos en los mismos.
- Una parte importante de los nuevos sectores de suelo urbanizable se orientan a la conformación de bordes claros del crecimiento urbano y a la consolidación de los núcleos urbanos existentes, dando continuidad a la trama urbana y estructurando el territorio edificado y consolidado.
- La ordenación propuesta es resultado de la aptitud territorial y de la capacidad de carga del municipio, que tiene una superficie de Espacios Naturales Protegidos relativamente baja 16'21% (40% de Gran Canaria); cuya superficie de suelo agrícola calificado por el planeamiento propuesto se sitúa en torno al 25%, mientras que la superficie cultivada del municipio no llega al 15% (Plan de Desarrollo Rural de GC), ambos parámetros muy por encima de la media de la Isla de Gran Canaria; y que soporta una densidad de población de 365 Hab./ Km², sensiblemente inferior a la media de Gran Canaria (475 Hab/ Km²) y a la densidad de población de municipios similares (Aruacas: 950, Telde: 850, San Bartolomé de Tirajana: 750, Santa Lucía de Tirajana: 705; Ingenio: 630, etc.).
- Promover la utilización racional de los ámbitos territoriales con valores agrarios, sobre todo en la zona de medianías y cumbres, potenciando su trascendencia social y económica, favoreciendo las actividades y costumbres tradicionales compatibles con el medio.
- Mantenimiento de los Sistemas Generales previstos en las NNSS vigentes, incrementándose en los Parques Urbanos necesarios para los crecimientos previstos y garantizándose la forma de obtención para una parte importante de los mismos.
- En cuanto a las infraestructuras viarias: Se cuenta con la Red Regional, Autovía GC-2 y la Red de Carreteras Insulares. Las actuaciones más importantes de las infraestructuras de carácter local se concretan en mejorar las conexiones de los núcleos de población de la red regional e insular de carreteras, mejora de los trazados de algunas carreteras existentes y proponer nuevos viarios.
- Propiciar la utilización racional del litoral de Gáldar, armonizando su conservación con los usos de ocio, residencial y de disfrute de la costa.
- Conservar y proteger el Patrimonio Histórico del municipio, promoviendo su recuperación y rehabilitación de acuerdo con la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias.
- Evitar la posibilidad de la parcelación urbanística ilegal y la edificación al margen del planeamiento.
- Considerar el importante papel que cumple la gestión urbanística para el desarrollo y ejecución del planeamiento, y como consecuencia de esto, implicar a los factores sociales en el desarrollo del PGO, permitiendo la actuación privada, donde los intereses públicos y

privados sean compatibles y/o coincidentes, así como, tomando la iniciativa donde no lo sean, distribuyendo los costes en función de los beneficios a obtener por las partes.

- Garantizar la gestión de los nuevos suelos urbanizables y la obtención del suelo necesario para los Sistemas Generales, mediante la clasificación de suelos de uno o de pocos propietarios con convenios urbanísticos para la obtención del suelo del Sistema General y del aprovechamiento de cesión al Ayuntamiento de Gáldar.

8.1 Objetivos generales de carácter ambiental.

El PGO, como instrumento de planeamiento urbanístico en el ámbito municipal, define la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución, de acuerdo con las características actuales de la realidad física y humana del territorio.

Los principales objetivos observados que afectan al medio urbano y natural, tienen como finalidad la integración ambiental del mismo, haciendo que sus determinaciones que incidan en una organización de los usos del suelo y del desarrollo municipal coherente con las condiciones y dinámicas territoriales.

Como objetivo principal se puede enunciar el **establecer una distribución de actividades en el espacio, y en particular, una clasificación urbanística del suelo compatible con las condiciones naturales y capacidad de acogida del medio.**

Este objetivo genérico se ha de materializar en la cumplimentación de otros secundarios que lo desarrollan:

- Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio, remitiéndose, en lo referente a la ordenación de usos y actividades, a las normas y régimen de usos que afectan a cada una de las categorías de Suelo Rústico, en el marco del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria si éste fuera, en su caso, más restrictivo, así como a las recogidas en los distintos instrumentos de ordenación de los **Espacios Naturales Protegidos** que afectan al municipio.
- Mantener la calidad visual del territorio evitando la localización de elementos discordantes y la práctica de actividades negativas desde el punto de vista paisajístico.
- Procurar el mantenimiento en actividad de aquellos elementos y usos del suelo que han definido históricamente el paisaje, incidiendo en la protección de las áreas con mayor valor agrícola. En este contexto, también hay que incidir en la conservación de las prácticas agrícolas tradicionales como método de lucha contra la erosión.
- Proteger y conservar el patrimonio histórico existente, tanto arqueológico, arquitectónico y etnográfico.
- Evitar el incremento desmesurado de la dispersión edificatoria, limitando las nuevas al recinto urbano y regulando las que se realicen en suelo rústico.

- Corregir los desequilibrios de estructuración interna que contienen los tejidos urbanos existentes.
- Preservar el territorio de la alteración producida por la apertura indiscriminada de aperturas de accesos rodados que produzcan algún tipo de impactos y vertidos incontrolados de toda clase residuos.

Todos estos objetivos genéricos quedan recogidos en el presente PGO estando implícitamente asumidos en la clasificación de suelo y en las determinaciones propuestas.

Finalmente, como instrumentos de ordenación de los Espacios Naturales Protegidos hay que destacar el **Plan Especial del Paisaje Protegido de Las Cumbres y las Normas de Conservación de los Monumentos Naturales de Amagro y del Montañón Negro** que, no obstante, todavía se encuentran en tramitación.

En este contexto, no cabe olvidar que el TRLOTENC'00 otorga a los Planes Especiales de los Paisajes Protegidos potestad para “en las zonas de uso general o especial, reclasificar como suelo urbano o asentamientos rurales o agrícolas, los terrenos clasificados o calificados de otra forma por un instrumento de planeamiento general en vigor, cuando las características de la urbanización y de edificación presentes lo permitan” (artículo 22.6.c). En este sentido, desde el PGO se asume tal potestad de los Planes Especiales de los Paisajes Protegidos y, previéndola, hace coincidir el ámbito afectado por los Espacios Naturales Protegidos, con la categoría de suelo rústico de mayor rango protección ambiental: Suelo Rústico de Protección Natural.

8.2 Objetivos generales para los desarrollos urbanos.

- La concreción de los núcleos urbanos consolidados y de las áreas de ensanche de suelo urbano no consolidado basada en una cartografía más precisa, actualizada y de escala adecuada.
- La ordenación del suelo urbano mediante criterios de continuidad de la trama, de definición de los bordes urbanos, de esponjamiento de la volumetría en los bordes y el tratamiento de los mismos en el contacto del suelo rústico mediante el empleo de tipologías adecuadas con retranqueos y de la localización de peatonales que generen fachadas urbanas y de espacios libres de edificación que fracturen los continuos edificados, etc.
- La concreción y diversificación tipológica mediante el empleo de nuevas normativas específicas que contemplen la diversidad de los entornos y ámbitos de implantación, en desarrollo de los diferentes sistemas de ordenación, tales como las tipologías de edificación entremedianeras (bh2, bh2r, bhe), las tipologías con huerta (ch), las de viviendas unifamiliares (e, cj, c), en manzana cerrada (b, m), escalonadas (m4e, bhe, be 1, d) las tipologías con áticos (a1, a2, a3), etc.
- Consolidar y completar la trama de los suelos urbanos no consolidados por la urbanización posibilitando la puesta en el mercado de suelo a través del desarrollo de las unidades de actuación que se delimiten al efecto.

- El facilitar la gestión del Suelo Urbano No Consolidado mediante la redelimitación de las unidades de actuación, aumentando el número de unidades de actuación de superficie más reducida, de las que se excluyen las viviendas existentes que se puedan integrar en suelo urbano consolidado conforme a los criterios del TRLOTENC'00, garantizando su rentabilidad al intentar conseguir un aprovechamiento medio en torno a 1'00 UA/ m² suelo.
- Gestionar y ejecutar los Sistemas Generales previstos en el PGO.
- Adecuar los trazados viarios a la topografía evitando afectar a las edificaciones existentes.
- Mejorar la infraestructura viaria entre los núcleos existentes, introduciendo elementos que mejoran la calidad ambiental.
- La realización de un sistema equilibrado de dotaciones locales. Como criterio general las nuevas unidades de actuación han de incluir un espacio libre compatible con el uso deportivo y una dotación social indiferenciada (SD) de tal forma que se permita la implantación de cualquier dotación social en función de las necesidades de los núcleos.

9. El modelo de ocupación del territorio y desarrollo urbano

9.1 Determinaciones Definitivas del Modelo.

El art. 32.2.A) del TRLOTENC'00 define la ordenación estructural como el "conjunto de determinaciones que define el modelo de ocupación y utilización del territorio en el ámbito de la totalidad de un término municipal, así como los elementos fundamentales de la organización y el funcionamiento urbano actual y su esquema de futuro".

La realidad física del ámbito territorial junto con las situaciones jurídico urbanísticas existentes desde la aprobación de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Gáldar y su desarrollo, forman parte de las determinaciones definitivas del modelo de ocupación del territorio y suponen una limitación respecto de la capacidad del Plan General en proponer restricciones a ese modelo expansivo, no obstante, se han clasificado como suelo rústico la totalidad de los urbanizables diferidos de las Normas, así como los sectorizados que no dispusieran de un marcado carácter estratégico.

Clase de Suelo	Superficie Residencial		Superficie Industrial y terciario		
	Plan General	NNSS	Plan General	NNSS	
Suelo Urbano Consolidado	246,31 Has.	281,09 Has.			
SUNCU UA'S Residencial	68,15 Has.				
Barranquillo del Vino SUNCU	2,01 Has.				
SUNCU UA'S Industrial		293,42 Has.	18,69 Has.		
SUSNO Residencial	44,26 Has.				
SUSNO Industrial			4,79 Has.		
SUSNO Terciario			12,71 Has.		
SUSO Residencial	170,09 Has.				
SUSO Industrial			36,92 Has.		36,92 Has
Residencial	530,71 Has.	* 574,51 Has.	63,11 Has.		36,92 Has.

P.G.O.



$$530.71/23201 = 228.74 \text{ m}^2/\text{hab.}$$

Ratio Directriz 67 :

NN.SS.



$$574.51/21.704 = 264.70 \text{ m}^2/\text{hab.}$$

* Los Sistemas Generales figuran en las NNSS sin asignación a clase concreta, por lo que esta cifra venía incrementada en los S.G. Urbanos y urbanizables.

REVISIÓN DE LAS N.N.S.S. DE GÁLDAR. TEXTO REFUNDIDO. NOVIEMBRE 1.996.

DENOMINACIÓN		ÁMBITO	SUPER. Has.	EDIF. m ² /m ²	DENSIDAD Vdas/Ha.	Nº de Viviendas.
CATEGORÍA						
SAU-2 (R)	1	Gáldar (casco)	24,2900	0,75	60	1.457
SAU-2 (R)	2	Marmolejos	13,3920	0,60	40	535
SAU-2 (R)	3	San Isidro	10,2170	0,60	40	408
SAU-2 (R)	4	Barrial	6,2110	0,60	40	248
SAU-2 (R)	5	San isidro 11	7,9540	0,60	40	318
SAU-1 (R)	6	Los Quintanas	37,6385	0,80	45	1.445
SAU-1 (uf)		Playa Canaria	65,9200	0,30		1.665
SAU-1 (E-Cost)	8	Caleta de Abajo	8,8560	0,20	14	129
SAU-1 (R)	9.1	Sardina	12,2640	0,60	40	490
SAU-1 (R)	9.2	Sardina II	3,8401	0,50	45	151
SAU-1 (uf)	10.1	Mirador del Noroeste	11,4940	0,40	22	249
SAU-0	10.2	Mirador del Noroeste.	9,5240	0,20	16	151
SAU-11	11	San Isidro (Industr.)	35,5600	0,70		-----
SAU-0	12	Botija	40,0000	0,22		*
SAU-1 (uf)	13	Finca Pavón	5,6875	0,48	34	191
SAU-1(R)	14	Taya	2,6498	0,50	45	120
SAU-1(R)	15	Piso Firme	9,0680	0,55	35	317
SAU-1 (uf)	16	Blllo. del Vino	13,3000	0,25	15	200
SAU-1 (uf)	17	El Agujero	12,4750	0,25	17	212

	Sectores Con tramitación completa
	Sectores tramitados y ejecutados
	Sectores propuestos para su desclasificación
	Sectores que ajustan sus dimensiones y se mantienen

Justificación del grado de ejecución de los suelos urbanizables

1.- El Plan de Ordenación SAU-2 (R), Sector – 4 Barrial, fue aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 4 de Junio de 1998, publicado en el BOC nº 99 de 5 de Agosto de 1998. El proyecto de urbanización fue aprobado definitivamente el 25 de Enero de 1999 y publicado en el BOC de 19 de Marzo de 1999. La publicación de la normativa se realizó en el B.O.P. nº 29 de 8 de Marzo de 1999. La Urbanización y Edificación han sido ejecutadas en su totalidad. Es un polígono municipal para la promoción de viviendas públicas (VPP) en régimen de cooperativa que ha ejecutado Galobra (Empresa Pública Municipal). El P.G.O. propone la clasificación de este ámbito como Suelo Urbano consolidado.

2.- El Plan Parcial de Ordenación SAU-1 (R), Sector-9.2 Sardina II, fue aprobado definitivamente con fecha de 29 de octubre de 1996, por Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, publicado en el BOC de 11 de Diciembre de 1996. El proyecto de urbanización fue aprobado definitivamente por Acuerdo de la CUMAC de 29 de Octubre de 1996 y publicado en el BOC nº 10 de 22 de Enero de 1997. Es un polígono municipal para la promoción de viviendas públicas (VPP) en régimen de cooperativa que ha ejecutado Galobra (Empresa Pública Municipal). El P.G.O. propone la clasificación de este ámbito como Suelo Urbano consolidado.

3.- El Plan Parcial de Ordenación SAU-1 (R), Sector-14 Taya, aprobado definitivamente el 13 de Junio de 1994, publicado en el BOC de 11 de Julio de 1994, El proyecto de urbanización se aprobó el 28 de Marzo de 1996 y se publicó en el BOC el 13 de Marzo de 1996. En la actualidad este sector está totalmente ejecutado, tanto la urbanización como la edificación de las viviendas. Es un polígono municipal para la promoción de viviendas públicas (VPP) en régimen de cooperativa que ha ejecutado Galobra (Empresa Pública Municipal). El P.G.O. propone la clasificación de este ámbito como Suelo Urbano consolidado.

4.- El Plan Parcial de Ordenación SAU-0, Sector-12 Botija, fue aprobado definitivamente por acuerdo de la CUMAC de 7 de Julio de 1992, publicado en el BOC nº 28 de 5 de Marzo de 1993. El proyecto de urbanización fue aprobado el 5 de Abril de 1993 y publicado en el BOC nº 55 de 28 de Abril de 1993. Aún no se ha llevado a cabo la ejecución de la urbanización. El P.G.O. propone la clasificación de este ámbito como Suelo Rústico, una parte como protección Territorial siendo el resto de Protección natural.

5.- El Plan Parcial de Ordenación SAU-1 (R) Sector –6. Los Quintanas, S.U.S.O.R3 (en el Plan General de Ordenación), tiene aprobación definitiva por acuerdo de la COTMAC de 30 de Junio y 1 de Julio de 1999, publicado en el BOC nº 124 de 15 de Septiembre de 2000. Este sector fue dividido en ocho ámbitos para su gestión y ejecución, cuatro de ellos han sido puestos en marcha por el sistema público de cooperación por el Ayuntamiento de Gáldar:

U.A.-5 P.P. Llanos Los Quintanas (U.A.-2 en PGO). Cuenta con Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente el 2 de Abril de 2003 e inscritos en el Registro de la Propiedad. La gestión de este suelo se está llevando a cabo por la Empresa Pública Gesplan.

U.A.-7 P.P. Llanos Los Quintanas (U.A.-4 PGO). Aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación el 20 de diciembre de 2005 estando el Proyecto de Urbanización en redacción. Se encuentra firme en vía administrativa y está remitido a Registro de la Propiedad. Está pendiente de Inscripción.

U.A. -8 P.P. Llanos Los Quintanas (U.A -1 PGO). Tiene Proyecto de Reparcelación redactado pero no se ha tramitado por problemas de ajuste y delimitación de anchos de calle, respecto al documento de Normas Subsidiarias. Su desarrollo está pendiente de la aprobación definitiva del P.G.O.

U.A. -1 P.P. Llanos Los Quintanas (U.A.-7 PGO). Se encuentra en ejecución material de la Urbanización y Edificación. Es parte de una de las Unidades previstas en el Plan Parcial.

Se está ejecutando en base a los apartados 3 y 4 del Art. 110 del Reglamento de Gestión Urbanística, Decreto 183/2004, como adelanto de la ejecución parcial de la U.A. respecto de la reparcelación global de la misma.

Esta circunstancia se ha tenido en cuenta denominándola U.A.-7 dentro del Documento del Plan General de Ordenación

6.- El Plan Parcial de Ordenación SAU-1 (uf), Sector – 7 Playa Canaria, SUSO R-4 en el P.G.O, fue aprobado por acuerdo de CUMAC de 2 de Octubre de 1991, publicado en el BOC nº 149 de 11 de Noviembre de 1991. El Proyecto de Reparcelación fue aprobado definitivamente el 16 de Febrero de 2000 conjuntamente con el de Urbanización. Se encuentra igualmente inscrito en el Registro de la Propiedad. El Proyecto se encuentra adjudicado y las obras en ejecución.

7.- El Plan Parcial de Ordenación SAU – 1 (R), Sector-9.1 Sardina, SUSO R-5 en el P.G.O, aprobado definitivamente por acuerdo de CUMAC de 4 de Junio de 1998 y publicado en el BOC nº 99 de 5 de Agosto de 1998. El Plan General ha revisado la ordenación pormenorizada aprobada definitivamente y su delimitación con el objeto de excluir los núcleos de suelo consolidado que a la vista de los criterios del Texto Refundido puedan ser Suelo Urbano.

8.- El Plan Parcial de Ordenación SAU-I1, Sector –I1 San Isidro (Industrial), SUSO I1 en el P.G.O, fue aprobado por acuerdo de CUMAC del 12 y 13 de Marzo de 1992 y publicado en el BOC el 14 de abril de 1997. El Sector se desarrolla por el sistema de compensación. Cuenta con Proyecto de Compensación aprobado definitivamente el 5 de octubre de 1996 e inscrito en el Registro de la Propiedad. Cuenta con proyecto de Urbanización aprobado definitivamente y las obras están ejecutadas en su totalidad salvo el enlace con la GC-2 a la altura de San Isidro El Viejo. La edificación se encuentra consolidada.

9.- El Plan Parcial de Ordenación SAU-1 (UF) Sector – 13, Finca Pavón, SUSO R-6 en el P.G.O, fue aprobado por acuerdo de CUMAC de 14 de Marzo de 1991, publicado en el BOC nº 48 de 14 de Abril de 1997. El sistema de ejecución es el de cooperación. Debido a la fragmentación de la propiedad el Ayuntamiento de Gáldar estuvo redactando el Proyecto de Reparcelación concensuadamente con los propietarios, no llegando a obtener la implicación del 50 % de los mismos.

10.- El Plan Parcial de Ordenación SAU-1 (uf), Sector-17 El Agujero, SUSO R-7 en el P.G.O, tiene aprobación definitiva por acuerdo de CUMAC de 23 de Febrero de 1999 y publicado en el BOC nº 9 de 21 de Enero de 2000. Se desarrolla por el Sistema de Compensación aprobado definitivamente e inscrito en el Registro de la Propiedad y promovido por la Junta. El Proyecto de Urbanización se encuentra igualmente aprobado definitivamente estando las obras de urbanización y de edificación en ejecución habiéndose ejecutado la 1ª fase.

11.- El Plan Parcial de Ordenación SAU-2 (R), Sector –1 Gáldar, SUSO R-1 en el P.G.O, fue aprobado definitivamente por Acuerdo de COTMAC de 11 de Abril de 2001. Su gestión y ejecución están previsto en dos unidades. La UA-1 por Sistema de Cooperación que cuenta con Proyecto de Urbanización y Reparcelación, que está aprobado inicialmente y con el trámite paralizado después de la información pública.

La UA-2 por el Sistema de Compensación (Ejecución Privada) el 60 % de la Propiedad del Sector ha presentado iniciativa.

12.- El Plan Parcial de Ordenación SAU –2 (R), Sector – 5 San Isidro II- El Roque, SUSO R-2 en el P.G.O, fue aprobado definitivamente por Acuerdo de COTMAC de 28 de Diciembre de 2000. Su desarrollo está previsto en dos unidades, una de las cuales es por el Sistema Cooperación aprobado con fecha 14 de septiembre de 2004, pendiente de inscripción de Registro de la Propiedad. El Proyecto de Urbanización se encuentra en redacción.

La UA – 1 de las Normas Subsidiarias, es por compensación (Sistema Privado) y no se ha presentado iniciativa.

13.- El Plan Parcial de Ordenación SAU-1 (Equipamiento Costero), Sector –8 Caleta de Abajo, SUSO R-8 en el P.G.O, fue aprobado definitivamente por Acuerdo de COTMAC de 23 de Julio de 2000. El proyecto de urbanización y reparcelación está aprobado por silencio administrativo. La propiedad ha presentado escrito comunicando el comienzo de las obras de urbanización.

Si a esto le sumamos la importancia que ocupa el Municipio dentro de la Comarca del Noroeste de la Isla de Gran Canaria en cuanto a la redistribución de la población insular; la fácil accesibilidad generada por la principal vía de comunicación de los municipios del Norte, la Autovía GC-2; la cualificación creciente de los asentamientos de población mediante la implantación y mejora de infraestructuras, dotaciones y equipamientos, junto con la aparición de actividades complementarias destinadas al ocio y recreo; la paulatina terciarización de la economía ligada a la existencia de un empresariado emprendedor, y por último, la trascendencia que supone contar con una Administración Municipal que demuestra un importante grado de interés en la actividad urbanística, promoviendo el desarrollo y gestión del planeamiento municipal; tenemos el marco de referencia sobre el que establecer el modelo que propone este PGO.

En este marco, el desarrollo de la conurbación Guía–Gáldar en los últimos años ha colocado al Municipio en una posición relevante para el equilibrio poblacional de toda la Isla, iniciada por un aumento de población, (incremento de la población de derecho del 11% en el decenio 81-91, y del 14'77% entre el año 1991 y el 2002 (según fuentes del Padrón Municipal), que sigue continuando en la actualidad con un crecimiento anual de un 1'00%, según la variación

establecida con los datos de población entre el año 1991 y 2002), que tiende a concentrar a la misma en los núcleos con saldos inmigratorios significativos de la plataforma costera que se desarrollan en torno a La Vega.

A continuación se realiza una síntesis de otras consideraciones que se han tenido en cuenta para la elección del modelo:

- Determinaciones derivadas de la legislación aplicable.
- La aplicación directa de la Disposición Transitoria Quinta del TRLOTENC'00, que establece la clasificación y categorización de los Espacios Naturales Protegidos que han sido declarados por el TRLOTENC'00, adscribiéndolos a la categoría de Suelo Rústico de Protección Natural, SRPN-ENP, en régimen transitorio, hasta la entrada en vigor de los instrumentos de ordenación correspondientes.
- La definición del Sistema General viario de la red de carreteras de carácter regional o insular, en aplicación de la LCC de Canarias y de su Reglamento, y de acuerdo a las prescripciones y limitaciones recogidas en la citada legislación.

También se debe tener en cuenta lo que se determine en los instrumentos de ordenación territorial, tanto sobre las vías existentes como sobre las actuaciones previstas, lo que implica la clasificación como suelo rústico de protección de infraestructuras viarias, en aplicación de lo dispuesto en el TRLOTENC'00.

- Determinación del Sistema General de Infraestructuras, dotaciones y equipamientos con aquellos elementos de relevancia territorial, tanto existentes como previstos en los programas y proyectos de las diferentes Administraciones Públicas competentes en cada caso, con el mismo efecto ya mencionado en el apartado anterior, su clasificación como suelo rústico de protección de infraestructuras.
- Consideración de los bienes tales como monumentos, inmuebles o espacios de interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, etnográfico, ecológico, científico o técnico, que deben protegerse para su conservación, según lo dispuesto en la Ley del Patrimonio Histórico de Canarias, tanto los Bienes de Interés Cultural declarados, como con expediente incoado, así como aquellos cuya protección legal viene determinada por encontrarse inventariados o catalogados en los correspondientes documentos mencionados en la citada ley.
- Determinaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Costas, sus modificaciones y su Reglamento, de acuerdo a sus preceptos declarativos o limitativos, y a los deslindes vigentes o aplicables, estableciendo las clasificaciones y calificaciones que resulten según el supuesto legal de que se trate.
- Consideración de los bienes de dominio público, en cuanto a su protección, limitaciones de uso y calificación urbanística que se derive de la legislación específica aplicable en cada caso y de lo expresado al respecto en el TRLOTENC'00.

- ❑ Determinaciones resultantes de la realidad física existente y la aplicación al respecto de los conceptos legales de suelo urbano y asentamiento rural o agrícola.

La clasificación de los núcleos como suelo urbano, consolidado y no consolidado, y del suelo rústico de asentamiento rural o agrícola, viene impuesto por la realidad física existente, en concordancia con lo establecido en el TRLOTENC'00 para cada supuesto.

- ❑ Determinaciones sobrevenidas por el planeamiento en vigor y el régimen transitorio del TRLOTENC'00.

La clasificación como suelo urbano no consolidado de los terrenos ya considerados como suelo urbano por el planeamiento anterior y que aún no tienen completada su urbanización, así como la consideración como suelo urbanizable ordenado de los sectores con planeamiento parcial aprobado, son determinaciones que resultan imperativas, por tener su origen en la ordenación vigente, y sobre todo por la patrimonialización de los derechos urbanísticos adquiridos en base al régimen de suelo anterior. En el caso de los suelos urbanizables cuya aprobación inicial se haya producido con anterioridad a la entrada en vigor de la LOTC, continuarán tramitándose por la legislación que les fuera aplicable, según la Disposición Transitoria Cuarta del TRLOTENC'00.

- ❑ Determinaciones de carácter vinculante del Plan Insular de Ordenación.

Este PGO realiza una propuesta de ordenación a partir del documento de Plan Insular de Ordenación, de ahora en adelante PIOGC, adaptado al TRLOTENC'00, cuyas determinaciones incidirían directamente en la propuesta. De cualquier modo, en el proceso de elaboración de ambas adaptaciones, la del PIOGC y la del PGO, se han incorporado las determinaciones vinculantes del PIOGC a este documento.

- ❑ Determinaciones para el cumplimiento de criterios y directrices contenidos en la legislación turística de Canarias y las leyes que el Gobierno apruebe de aplicación.
- ❑ Determinaciones que se derivan de los acuerdos plenarios adoptados por la Corporación Municipal en relación con las Modificaciones y Revisiones de las Normas Subsidiarias que se adaptan al TRLOTENC'00.

9.2 El Modelo Propuesto.

El PIOGC plantea un modelo territorial bipolar (Guía-Gáldar y Agaete-Puerto de Las Nieves) desarrollado a lo largo del corredor constituido por la GC-2 para la Comarca Noroeste, que se caracteriza por la consolidación y colmatación de los vacíos existentes entre los núcleos urbanos, el establecimiento de un Área de Centralidad Comarcal, constituida por la concentración Guía-Gáldar, la potenciación del Puerto de Agaete y la contención de los crecimientos urbanos sobre las vegas agrícolas, tomando como límite sur del área urbana de Gáldar la traza de la carretera GC-2.

Además establece un Plan Territorial Especial de Ordenación Turística de la Costa Noroeste, con el objeto de establecer el modelo de ordenación turística del ámbito, de acuerdo con las

peculiaridades paisajísticas, y con las formas tradicionales de ocupación costera. Dicho modelo estará fundamentado exclusivamente en un turismo hotelero especializado de alta calidad vinculado al aprovechamiento de los recursos naturales y al paisaje de la comarca, al fomento del empleo dentro de una estrategia conjunta de desarrollo local, y a la regeneración del producto y la imagen turística de Gran Canaria. Este turismo especializado será excepcional y estará vinculado a las actividades culturales y de convenciones, relacionadas con el patrimonio cultural, a las actividades deportivas y al cuidado de la salud.

En consonancia con el PIOGC, el modelo de ordenación que el PGO establece para el municipio de Gáldar corresponde al modelo de la comarca donde se está conformando un continuo urbano Guía-Gáldar-Agaete, apoyado en la GC-2 y en los núcleos urbanos consolidados, que se extiende desde Llano Alegre en Guía hasta el Puerto de Las Nieves en Agaete, donde se alternan los espacios destinados para el uso residencial, con mayor o menor grado de densidad y de consolidación, los suelos industriales y los vacíos edificatorios constituidos por el suelo rústico en sus distintas categorías, destacando el área constuida por los Lomos de Las Cruces, Lomo Herrera y Las Rosas, con sus barrancos intersticiales más o menos bien conservados y los barrancos Hondo y del Juncal, al Sur de la GC-2 y los Lomos del Cardonal y el Cerrillal y el Barranco de Simón al norte de la misma.

Hay que resaltar que el área de centralidad comarcal del Casco de Gáldar, que incluye los núcleos urbanos de Gáldar-La Montaña, San Isidro-Marmolejos y Barrial, y los Sectores de Suelo Urbanizable de: Casco de Gáldar (SUSO R-1), suelo urbanizable cuyas dos unidades de actuación se encuentran en ejecución administrativa, sector básico para recualificar el Casco de Gáldar y prácticamente única posibilidad de expansión urbanística del mismo y que cuenta con un límite territorial doble por el Sur constituido por el Bco. de Gáldar y la GC-2, además de los urbanizables de San Isidro, constituyen un continuo urbano que el Plan General estructura y ordena y que vienen a colocar este área como centro básico de la comarca por razones de importancia, localización e interés territorial. Además, este ámbito territorial tiene un marcado carácter estratégico contemplado en el PIOGC que permitirá cualificar sustantivamente el Área de Centralidad Gáldar-Guía y posibilitará la obtención del suelo de los importantes yacimientos arqueológicos existentes en el entorno localizando en este sector los aprovechamientos urbanísticos correspondientes a los mismos.

Además del desarrollo en torno a la GC-2, como eje territorial, el modelo incide en el reconocimiento de la diversidad funcional del área costera del municipio con importantes áreas agrícolas y asentamientos costeros tradicionales, de entre los que el núcleo de Sardina es el más relevante, apoyado en el eje viario secundario que supone la carretera de Sardina. En el centro de gravedad de esta compleja pieza se propone localizar el Equipamiento Comercial junto al Cruce de Sardina, elemento que va a centrar el interés de Gáldar en la comarca Noroeste de la Isla, centralidad reconocida e impulsada desde el Plan Insular a través del Plan Territorial Parcial PTP-14, cuyo objetivo básico es integrar la comarca en los grandes desarrollos terciarios a los cuales está decidiéndose la economía insular, plantear el escenario a medio plazo de los crecimientos del municipio y de la comarca, forzosamente pasa por el reconocimiento de una nueva realidad, en condiciones de competir con la comarca sureste de la isla, que presenta crecimientos cercanos al 6% anual en población

El área residencial de Los Quintanas y Piso Firme en el modelo territorial de Gáldar. Destino residencial de los procesos migratorios de medianías y cumbres y su especialización a VPNS y Viviendas Protegidas (SUSNO R-2) Panchito Silva. Se trata de un sector de Suelo Urbanizable de NN. SS. que recogía los desplazamientos de la población de las medianías hacia el centro y que se ordena de forma marginal al planeamiento, generándose una galaxia de pequeños enclaves edificados en torno a vías de origen agrícola, dispersos en la llanura de Los Quintana, para los cuales la CUMAC, en el Acta del Acuerdo de Aprobación Parcial de las Normas Subsidiarias de Mayo de 1.996 impone un modelo abstracto de gran ensanche, mediante la introducción de una malla de vías de treinta metros de anchura cada trescientos metros y de dieciséis metros de anchura cada cien metros intercaladas a aquellas, este modelo, contrario a la lógica del proceso en evolución provocó las fricciones propias de dicha contradicción forzando la paralización de los mejores suelos y la aparición de núcleos fuera de control en la periferia de ese modelo. El Plan General reconoce el problema y plantea la integración de esos pequeños núcleos a través de dos sectores de Suelo Urbanizable, uno residencial, Panchito Silva y uno industrial San Isidro Sur, ambos de pequeña dimensión y el segundo de ellos destinado a pequeña industria y artesanía, que sirvan de vínculos estructurales para la reordenación del área.

Dentro del municipio de Gáldar se identifican plenamente dos grandes zonas agrícolas, la conformada por los Llanos de El Sobradillo y la Vega de Gáldar. Como límite a la zona agrícola de Los Llanos se establece por el sur la carretera de Sardina, el núcleo Gáldar-La Montaña- La Atalaya, el hito paisajístico de La Montaña de Gáldar y la GC-2.

Al norte del macizo de Amagro se localiza la única área extractiva existente en la comarca, de explotación, con tres canteras dedicadas a la extracción de árido de machaqueo para la construcción. El PIOGC viene a reconocer y consolidar esta área, cuyo ámbito denomina como AE-5 y propone su ampliación en dirección Este para preservar el Monumento Natural, conformando el Área de Interés Extractivo AIE-1.

El documento de Plan Insular determina dicha ampliación como Zona "A" al objeto de que comience a operar en el momento de agotarse el recurso actualmente en explotación, obligando a **proyecto de explotación y restauración** para la programación de las actuaciones ambientales que permitan las tareas de extracción con las mínimas consecuencias hacia el medio. El Plan General propone recortar dicho ámbito con objeto de alejar las tareas de extracción del núcleo de Corralete.

La costa norte se caracteriza por su alto grado de ocupación mediante procesos edificatorios lineales e incontrolados que se extienden desde El Faro de Sardina y Punta de Gáldar hasta Caleta de Arriba y que es preciso ordenar.

Para estos procesos irregulares el planeamiento municipal se ha propuesto la ordenación pormenorizada, la dotación y el tratamiento de la fachada litoral que de los núcleos de la costa norte, que se realiza en el documento del PGO, a los efectos de cumplimentar las disposiciones de la Ley de Costas y su Reglamento. De la anterior propuesta de Normas Subsidiarias en el Plan General sólo permanecen dos SAUs ordenados que pasan a la categoría de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado (SUSOs): los de El Agujero (SUSO R-7) y Caleta de Abajo (SUSO R-8) que se encuentran en ejecución administrativa y material y que

además suponen un completamiento de la estructura urbana y de las dotaciones de los núcleos de El Agujero y de Caleta-Punta de Gáldar, el primero como apoyo a la zona arqueológica; de otro lado el sector de Finca Pavón (SUSO R-6) si bien no se encuentra en ejecución material tiene un carácter estratégico para la ordenación del ámbito comprendido entre Los Dos Roques y Bocabarranco intensamente deteriorado por la existencia de procesos de chabolismo costero y de escombreras; y, por último, el del Barranquillo del Vino (SUSNO R-3) para el realojo de las viviendas afectadas por Costas y la localización de las parcelas subastadas en la zona por el Ayuntamiento de Gáldar hace más de 40 años y cuya reversión supondría un grave quebranto económico.

En torno al núcleo de Sardina se mantienen los desarrollos costeros previstos en las NN SS 97 con los sectores de suelo urbanizable de uso residencial de Playa Canaria (SUSO R-4), Sardina Norte (SUSO R-5) y Sardina Sur-Mirador del Noroeste (SUSNO R-5), este último constituido por el ámbito occidental del SAU 10 Mirador del Noroeste de las referidas NN SS contiguo al núcleo urbano de Sardina por descalificación del ámbito oriental, propuesto por la APMUN al Parlamento de Canaria.

El sector de Playa Canaria está iniciando su desarrollo urbanístico y edificatorio después de 30 años de gestión urbanística, que se ha visto dificultada por la estructura de la propiedad cuya composición mixta de pequeños y grandes propietarios ha provocado que el proceso de urbanización se haya alargado por espacio de treinta años, obligando a la realización de nuevo proyecto de urbanización, en ejecución en este momento.

La costa occidental del municipio es de una zona libre de procesos edificatorios, caracterizada por el abandono de gran parte de las fincas agrícolas y la belleza de sus paisajes y encontrarse en una situación de aislamiento y al abrigo del macizo de Amagro, pese a su alto grado de accesibilidad, lo que ha llevado al Ayuntamiento de Gáldar a prever pequeñas actuaciones de carácter turístico en sus planeamientos urbanísticos que aún no se han desarrollado. Esta amplia zona formada por los Llanos de Botija y El Cardonal se encuentra incluida en su totalidad en la Zona Turística Litoral Noroeste delimitada por el PIOGC, reconociéndose así las potencialidades de este ámbito estratégicamente situado para un desarrollo turístico especializado y excepcional cuyo modelo se desarrollará por el Plan Territorial Especial de Ordenación Turística de la Costa Noroeste.

Los hitos paisajísticos de Montaña de Gáldar y Montaña Pelada, el Monumento Natural de Amagro y los barrancos y acantilados de la costa occidental son los elementos más significativos desde el punto de vista ambiental.

La zona de medianías y de cumbre del municipio de Gáldar, cuenta con suficientes asentamientos donde ubicar la demanda residencial en suelo rústico por la población activa de la zona, tal es el caso de la zona de Juncalillo, donde se preservan los suelos con valores agrícolas para su explotación. Lo mismo ocurre en las zonas de la Vega de Gáldar, Cruce de Montaña Alta y Samarrita.

El Suelo Industrial en el modelo

Estas características de municipio de Gáldar, permiten bosquejar un modelo de ordenación territorial basado en la especialización y en la diversificación funcional del territorio priorizando las potencialidades más sobresalientes del mismo en el marco del desarrollo sostenible, el equilibrio territorial, la diversificación económica y desarrollo local. Este modelo territorial que se comienza a dibujar es necesario reconocerlo y ordenarlo desde el propio Plan General de Ordenación en el ámbito de sus competencias.

Los elementos más significativos de este modelo territorial se podrían sintetizar:

Existencia y potenciación de un eje viario de primer orden, la GC-2 y de un eje viario de segundo orden entre Gáldar y Sardina.

El reconocimiento de un desarrollo urbano residencial continuo entre Guía y el Puerto de Las Nieves, parte existente y parte previsto en el planeamiento, apoyado en el trazado de la GC-2 y en los núcleos urbanos tradicionales, con desarrollos industriales puntuales. Este continuo urbano en el PGO se propone estructurar bajo el criterio de la complejidad urbana y de la diversidad tipológica y de densidad urbana en función de su integración territorial. Las áreas de mayor densidad y complejidad urbana se localizan en las zonas de expansión del casco de Gáldar y en las áreas intersticiales a los núcleos existentes de mayor densidad. Se propone localizar áreas de baja densidad en las zonas de mayor fragilidad paisajística, como son las zonas altas de los lomos situados entre el Llano de Los Quintanas y Piso Firme, siendo su integración paisajística el criterio prioritario para la ordenación de los mismos, de tal forma que se posibilite la expansión urbana limitada mediante crecimientos urbanos con máxima adecuación al entorno y respetando las franjas intersticiales de protección para evitar el continuo edificatorio. Dentro de la ordenación de este continuo urbano merece especial atención la localización e integración paisajística de las áreas de actividad económica industrial.

En el área de centralidad de Gáldar se concentran las actividades económicas, las dotaciones y equipamientos de nivel comarcal al objeto de reforzar el papel de capital comarcal. La localización de un equipamiento comercial y de ocio en el centro de gravedad de la comarca (junto al cruce de Sardina) será el elemento dinamizador de esta área de centralidad.

La identificación y delimitación precisa de las dos grandes áreas agrícolas a preservar de los procesos edificatorios y de urbanización: Los Llanos y la Vega de Gáldar, es uno de los elementos más significativos de la ordenación urbanística de la Costa Noroeste.

La identificación de los hitos paisajísticos y las áreas con valores naturales del municipio que es preciso proteger y preservar de los procesos de urbanización-edificación: Monumento Natural de Amagro, Montaña de Gáldar, Montaña Pelada, y de la costa occidental, barrancos occidentales (Bco. Hondo y Bco. del Juncal), laderas altas de Buenavista y El Montañón Negro.

La consolidación y ampliación del área extractiva de Amagro, situada al sur de la carretera de Sardina, fuera de la zona agrícola de Los Llanos, y su futura conversión en área de restauración y de vertidos de RCD.

La consideración de todo el área libre comprendida entre Sardina y el Cardonal (Llanos de Botija y Llanos de Montaña Pelada y El Cardonal) como área de oportunidad para la localización de actuaciones turísticas singulares en el marco del modelo de ordenación turística prevista en la Zona Turística del Litoral Noroeste a desarrollar por el Plan Territorial Especial de Ordenación Turística de la Costa Noroeste, para aprovechar las potencialidades de la zona y encauzar las iniciativas del Ayuntamiento de Gáldar. El aprovechamiento de las potencialidades de la zona supone la potenciación de los valores naturales y culturales del paisaje, la ponderación del espacio vacío libre de edificación, la concentración de equipamientos litorales en los frentes urbanos y urbanizables existentes con el objeto de liberar el resto del litoral con importantes valores naturales y paisajísticos. La zona turística litoral se complementará con la costa norte donde el criterio básico del modelo será la ordenación de los núcleos residenciales existentes y la potenciación de los equipamientos recreativos costeros y su puesta en valor como recurso turístico.

9.3 Organización y Utilización del Territorio.

9.3.1 Usos del Territorio.

Una finalidad fundamental del planeamiento urbanístico es el establecimiento del uso al que debe destinarse cada parte del espacio ordenado, estableciendo las condiciones de admisibilidad de cada uso en cada ámbito territorial.

En los Planos de Estructura General y Usos del Suelo se determina el uso característico o principal al que se destinan los terrenos, con independencia de la clase de suelo de que se trate, así como los Sistemas Generales.

Esta zonificación de los usos característicos o principales del suelo se refiere al siguiente esquema:

USOS CARACTERISTICOS:

- Uso Residencial.
- Usos Primarios y asociados al medio natural.
- Usos Secundarios. Industrial.
- Usos Terciarios.

9.3.1.1 Uso Residencial.

El uso residencial se distribuye en cinco zonas definidas en el Municipio, coincidiendo las tres primeras con las ÁREAS TERRITORIALES, que servirán, por un lado, para la categorización en sectorizado de los suelos urbanizables no sectorizados diferidos y por otro para la aplicación del Aprovechamiento Urbanístico Medio por cada una de estas Áreas Territoriales.

1. Gáldar. Está comprendida por tres núcleos con alto grado de consolidación entorno y junto a la Vega, Gáldar, Barrial, San Isidro–Marmolejo y en pequeña escala Nido Cuervo, en donde la vocación urbana del área se evidencia, como una formación trinuclear que dará origen a la importante futura ciudad, y en donde se aglutina la mayor parte de la población del municipio, y

próximo a la capital municipal, un núcleo de menor entidad, pero con arraigo tradicional, en la ladera de la Montaña de Guía, que constituye el barrio de Anzo.

El límite de esta área viene definido por el Barranco de La Sabina, borde de Amagro hasta la Ciudad Deportiva de San Isidro y como límite sur la Autovía GC-2 y la Vega de Gáldar hasta el Barranco de Anzo. En el área de la Vega se refuerza el peso específico, como motor principal de la actividad del municipio, de los núcleos de Gáldar, San Isidro, Marmolejo y Barrial, concentrando en su entorno el mayor crecimiento urbano del municipio, mediante el desarrollo de los sectores de suelo urbanizable propuestos y considerando el actual trazado de la Autovía GC-2 como barrera de la trama urbana. En cuanto al desarrollo de Anzo, sólo se propone el manteniendo de su crecimiento y su consolidación.

Los suelos urbanizables que se proponen como desarrollo de los núcleos principales son:

- En el entorno del Casco de Gáldar el sector SUSO-R-1 Casco de Gáldar.
- En San Isidro–Marmolejo los sectores SUSO-R-2- San Isidro–El Roque y SUSNO-R-1- San Isidro.

3. Los Quintanas- Piso Firme, que comprende al área delimitada por Los Quintanas, San Isidro Norte (Industrial), El Agazal, Piso Firme, Las Cruces y Lomo Herrera.

En esta Área se ha producido una ocupación marginal dispersa polinuclear que alberga un 8% de la población del municipio. En torno a la carretera GC-293 nos encontramos con el núcleo de Piso Firme casi colindando con el término municipal de Agaete, donde la forma de implantación y la evolución experimentada, constituyen el embrión de un barrio de carácter urbano, que en la última época se ha conformado por implantaciones espontáneas de crecimiento marginal. Este núcleo tiene una mayor dotación de infraestructuras, que permitiría que el Urbano Consolidado se ampliase pero, dada la dispersión el Plan General ha optado por incluir tres grandes áreas como No Consolidado, con cinco unidades de actuación, para permitir el completamiento de la urbanización. Se puede constatar in situ que la totalidad del núcleo incluidas sus unidades de actuación cumplen con los preceptos contenidos en el artículo 50.a).2.

Y en continuidad con este suelo se reconoce en el Camino de Las Rosas el asentamiento agrícola Las Rosas, con edificaciones residenciales dispersas vinculadas a las explotaciones agrícolas, donde se propondrá una ordenación proporcionada entre la edificación y la actividad agropecuaria correspondiente. Finalmente, en las laderas que delimitan el Llano de Las Quintanas junto a la carretera de subida a Hoya Pineda, se sitúa en la cota 200 m un asentamiento que forma parte del conjunto del Llano de Las Quintanas denominado El Agazal. También en esta área se han reconocido en las distintas zonas tres nuevos asentamientos rurales: El Palomar en Los Llanos de Los Quintanas, Cuevas de Las Toscas y Cuevas de Las Cruces, ambos asentamientos están incluidos dentro de sus respectivos Conjuntos Arqueológicos delimitados por la Carta Arqueológica del Municipio de Gáldar, como núcleos trogloditas, por lo que se difieren para su desarrollo a Planes Especiales de Ordenación.

En el área del Llano de Las Quintanas, cuyo crecimiento es de carácter marginal se intenta reconducir el fenómeno mediante la delimitación de pequeñas áreas concentradas de suelo urbano, como el pequeño núcleo de Taya, de viviendas sociales de promoción municipal, la introducción del sector SUSO-R-3- Llano de Las Quintanas, en el que ya existen algunas

construcciones, como son la dotación escolar y diversas edificaciones residenciales y el sector Panchito Silva, SUSNO-R-2.

3. Costa, comprende el litoral costero del municipio de Gáldar desde Caleta de Arriba hasta el Barranco del Juncal, el suelo urbano de Sardina, Barrio Negrín, Los Llanos, y los suelos urbanizables de Playa Canaria, Barranquillo del Vino, Sardina Norte y Sur y el Monumento Natural de Amagro hasta la GC-2.

En esta área no se ha desarrollado con intensidad la ocupación edificatoria, a excepción de la zona de Sardina, donde se ubica el asentamiento tradicional de residencia permanente de mayor entidad, donde se concentra el 12 % de la población del municipio, y coexiste con la segunda residencia. En el PGO se propone la consolidación de este núcleo, con diferente criterio de extensión al existente, acorde con las demandas detectadas, con vistas a que se produzca una nueva implantación tipológica con viviendas unifamiliares y entremedianeras en el sector de suelo urbanizable SUSNO-R-5 Sardina Sur, de forma que se cree una transición hacia la zona turística que no genere fuertes contrastes volumétricos.

También cerca de este núcleo se está ejecutando el PP de Playa Canaria (SUSO-R-4), y se ha culminado la edificación y urbanización del sector de suelo apto para urbanizar (SAU-9.2) Sardina II, de viviendas sociales de promoción municipal. Se completa toda la actuación de consolidación de esta zona con el sector de suelo urbanizable no ordenado SUSNO-R-4-Sardina Norte y SUSNO-R-5 Sardina Sur, en continuidad y para el desarrollo del núcleo del mismo nombre.

En la zona de costa, el SUSNO-R-3- Barranquillo del Vino, se propone como suelo para reubicar la población asentada en edificaciones que se localizan dentro del dominio público marítimo terrestre y en su zona de servidumbre, que surgió como consecuencia de una parcelación sobre suelo municipal que fue en su día subastada y adjudicada.

Los pequeños asentamientos residenciales de costa existentes, surgidos como segunda residencia, encaramados en el borde costero, Punta de Gáldar, La Furnia, El Agujero y Caleta de Arriba, se plantea su desarrollo mediante ordenación detallada desde el presente Plan, cuya ordenación garantice la creación de dotaciones y equipamientos para la población, así como la accesibilidad y permeabilidad para el disfrute de las playas y costa, tradicionalmente frecuentadas en el municipio. Proponiendo la mejora de la accesibilidad peatonal y la creación de servicios como aseos, balnearios, paseos, etc.

Los suelos urbanizables que se proponen en el litoral son: por un lado el sector SUSO-R-8- Caleta de Abajo, propuesto por las Normas vigentes como contraprestación a las tensiones de segunda residencia que hasta la fecha se han ido produciendo en los núcleos costeros marginales, con la introducción de una pequeña proporción residencial de veraneo, de tipología diferenciada, y la inclusión de un equipamiento costero de uso recreativo.

Este mismo carácter tienen los sectores SUSO-R-6-Finca Pavón, SUSO-R-7-El Agujero, todos ellos localizados en la misma zona cuya ordenación responde a la demanda de primera o segunda residencia.

La ocupación que se ha producido en el resto de la plataforma ha sido debida a la muy dispersa ubicación de algunas viviendas rurales vinculadas a la actividad agraria, con la excepción de los pequeños núcleos preexistentes de Los Condenados, Marco Polo, Cuesta de Las Verguillas y Corralete, que mantienen su delimitación y se propone su consolidación y estructura urbana cumpliendo con los requisitos para ser considerados como tales, ya que fueron considerados suelo urbano por las NN.SS. de 1997.

4. Medianías. Corresponde a la zona de medianías del municipio, incluyendo Hoya Pineda, Saucillo, Teguste, Caideros, Pico Viento, Zamarrita y El Inciensial. En esta zona, se ha producido una escasa nucleación residencial que ha generado la formación de dos pequeños asentamientos junto a la carretera de subida a Hoya Pineda a la altura de 400 m, que coexisten con áreas dispersas de edificaciones vinculadas a explotaciones agrícolas, pero con un grado de concentración incipiente que requiere un tratamiento específico, son Buenavista y Los Silos.

Alejada de esta área, ya en cotas más altas (500 m sobre el nivel del mar) y en el lindero oriental del municipio, se localiza el pequeño caserío de interés arqueológico y etnográfico de Hoya Pineda, continuando la ascensión en el Llano del Poleo, en la cota 630, se localiza El Saucillo. En esta zona se localiza el asentamiento rural de Saucillo, reconociendo las edificaciones residenciales dispersas vinculadas a las explotaciones agrícolas, donde se propondrá una ordenación proporcionada entre la edificación y la actividad agropecuaria correspondiente.

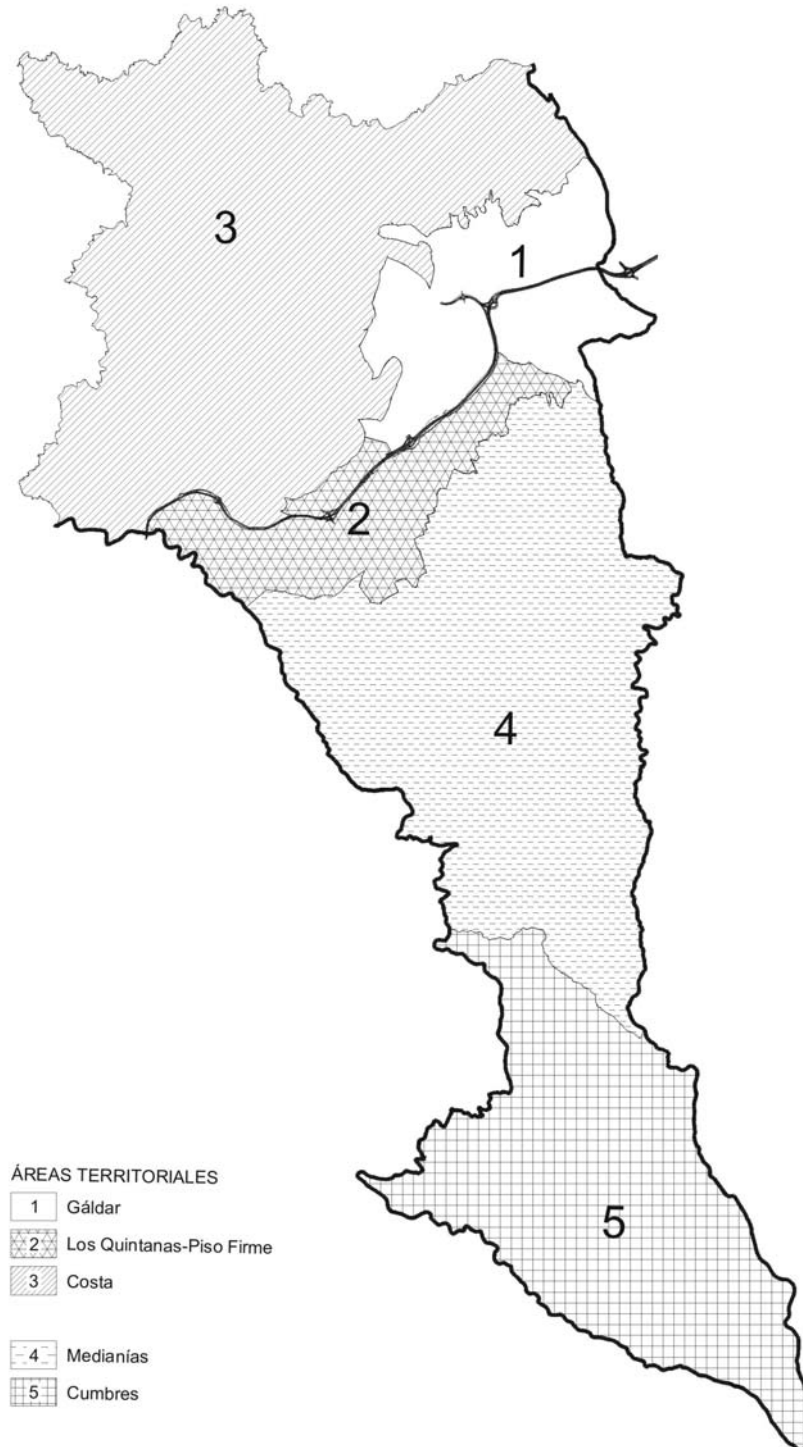
En esta zona, y en cota más elevada continuando por la carretera se sitúa el núcleo, importante por su función de centro de servicios para los caseríos que la circundan, Caideros de San José (cota 850 m), con un cierto carácter urbano aunque de poca entidad dimensional donde, en un área próxima se localiza un importante poblado de cuevas en ladera, que en las vigentes Normas se clasifica como suelo urbano.

La propuesta en esta zona es la de consolidar los asentamientos preexistentes con suficiente entidad, Saucillo y Caideros de San José, mediante la delimitación de suelo urbano, capaces de absorber el aumento de población previsible, con el fin de estimular la estabilidad de la población de los núcleos de medianías y mantener una actividad social mínima que garantice la permanencia de tales núcleos como hábitats de cierta autonomía, sin la dependencia de los núcleos de las zonas bajas. Esto supone además la creación de una malla urbana de carácter tanto peatonal como rodada, la configuración de unas tipologías edificatorias que conformarán la imagen definitiva de los núcleos, su consolidación y al mismo tiempo la creación de diferentes dotaciones, servicios y equipamientos

5. Cumbre. En esta zona se sitúan dos áreas de asentamientos más o menos dispersos y vocación rural cuyo funcionamiento es subsidiario del centro de servicios que representa Caideros de San José. Siendo estos los constituidos por el único núcleo en Fagajesto y el área polinucleada de Juncalillo (Bco. Hondo de Abajo, El Retamal y Bco. Hondo Arriba y El Tablado) en donde, a su vez, Juncalillo actúa de cabecera de área, estando éstos últimos constituidos en su mayor parte por viviendas de tipo casas – cuevas o cuevas – habitación.

En esta zona se propone preservar los asentamientos rurales de interés etnográfico, planteando un estudio para su desarrollo mediante Planes Especiales de Ordenación, que los

estructuren y configuren como propuesta una tipología edificatoria que permita la construcción de nuevas viviendas para la población joven de los núcleos, así como la consolidación y la programación para su ejecución de dotaciones y servicios que garanticen el adecuado nivel de vida de los residentes.



9.3.1.2 Usos Primarios y asociados al medio natural.

□ Usos Agrarios.

En la Zona del Casco, la Vega de Gáldar se mantiene como espacio agrícola de alto valor productivo actual y potencial, y se caracteriza y diferencia del resto de las zonas agrícolas por su mayor accesibilidad, mayor posibilidad de mecanización y capacidad para el desarrollo de la agricultura intensiva.

La Zona de Costa está ocupada principalmente por actividades agrícolas de cultivos extensivos, conformada en su mayor parte por una plataforma que se eleva sobre el cantil. En la propuesta de ordenación se mantiene como dominante su clasificación y uso, adoptando las medidas de protección diferenciadas sobre los valores paisajísticos o agrícolas, protegiendo los acantilados y respetando el carácter extensivo de las explotaciones agrarias que en este suelo se producen.

En las Zonas de Medianías y Cumbre es donde se desarrollan de forma tradicional las actividades agrícolas de carácter intensivo y dedicadas a la producción hortícola, propias del clima y la orografía, que el PGO mantiene y protege en su propuesta para estas zonas.

□ Usos Minero Extractivos.

En la zona de Corralete el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria delimita como Área Extractiva la AE-5 "Montaña de Amagro" (Gáldar), actualmente en explotación, y que se propone como Área de Interés Extractivo AIE-1 "Montaña de Amagro" (Gáldar), con la finalidad de consolidar en este sector un área extractiva, ampliándola en dirección Este, con objeto de preservar el territorio situado al Oeste de la cantera actual (Llanos de Montaña Pelada) y garantizando a su vez la protección del Monumento Natural de Amagro.

□ Usos de Conservación, Mejora Ambiental y Mejora del Patrimonio Cultural.

En este apartado se hace referencia a los usos propios de los suelos rústicos de protección ambiental como son los Espacios Naturales Protegidos que se encuentran dentro del término municipal:

- Monumento Natural de Amagro (C-13).
- Paisaje Protegido de Las Cumbres (C-25).
- Monumento Natural del Montañón Negro (C-15).

Los restantes suelos rústicos de protección ambiental se refieren a los suelos de protección natural, paisajística y cultural que se determinan como tal por el propio PGO.

En estos suelos se hacen compatibles los usos de conservación y mejora ambiental, así como los de esparcimiento en el medio natural, relacionados con la contemplación de la naturaleza, el disfrute de los elementos naturales y las actividades deportivas.

9.3.1.3 Usos Secundarios. (Industriales).

El municipio de Gáldar cuenta con un ámbito de suelo industrial en San Isidro, actualmente en edificación, con alto grado de consolidación edificatoria, a continuación del núcleo del mismo nombre. Desde el PGO se propone un nuevo sector de suelo urbanizable que venga a cubrir la demanda previsible de pequeñas industrias, talleres y almacenes, que no tienen cabida en el suelo de San Isidro, por tener una ordenación configurada con un tamaño de parcelas para almacenes de gran tamaño, que no responde a los parámetros edificatorios necesarios para los pequeños talleres.

9.3.1.4 Usos Terciarios.

□ Uso Comercial.

El uso terciario, además del permitido por el planeamiento como uso concreto de parcelas determinadas en ámbitos de suelo urbano o en sectores de suelo urbanizable ordenado, se ha propuesto el Equipamiento Estructurante Centro Comercial Las Longueras, localizado en la salida de Gáldar hacia Agaete, con acceso directo a la Autovía GC-2.

La situación estratégica del Equipamiento Comercial en Las Longueras, en un emplazamiento de máxima accesibilidad comarcal, y su situación en el centro de gravedad de los núcleos poblacionales más importantes del Noroeste, le confieren un valor de oportunidad superior al valor agrícola del suelo, con la única limitación de su integración paisajística en una zona donde el paisaje tiene un gran protagonismo.

EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES		
DENOMINACIÓN	ÁMBITO	SUPERFICIE m ²
EE-2	Equipamiento Estructurante. Centro Comercial Las Longueras	127.145

9.3.1.5 Uso Turístico.

El PIOGC delimita la Zona Turística Litoral del Noroeste (ZTLN), cuya afección al municipio de Gáldar es muy importante pues incluye el ámbito territorial afectado por la zona de influencia del dominio público litoral y los llanos y lomas del Cardonal, Botija y Montaña Pelada. Esta zona está constituida por un conjunto discontinuo de piezas para el desarrollo de las actividades que deriven del Plan Territorial Especial de Ordenación Turística de Gran Canaria y Subsidiariamente a aquél, el específico PTEOT de la Costa Noroeste.

La delimitación de la ZTLN coincide con el ámbito territorial que se somete al Plan Territorial Especial de Ordenación Turística de la Costa Noroeste, entendiéndose que se trata de ámbitos con un potencial paisajístico y una situación estratégica que posibilitaría actuaciones turísticas especiales aisladas y de alta calidad que permitirían la revisión y la complementariedad de las determinaciones del PIOGC y de las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias.

- Equipamiento Estructurante. Hotel escuela y parque temático. Anzo (EE-1), que comprende las áreas donde se realizan actividades recreativas, de ocio y esparcimiento de la población, con parque temático ligado a la naturaleza.

9.3.1.6 Usos Dotacionales.

Los usos dotacionales que prestan a la población servicios de índole colectiva o general, así como usos y servicios públicos básicos para la vida colectiva, se distribuyen en todo el Municipio de Gáldar.

Los usos dotacionales pueden materializarse en forma de Equipamientos, usos dotacionales seguidos por la sigla **Q**, Dotaciones, usos dotacionales seguidos por la sigla **D**, o Sistemas Generales, usos dotacionales precedidos por las siglas **SG**, dependiendo de que la prestación del servicio sea como necesario, básica o esencial, desde punto de vista de la ordenación estructural o pormenorizada del ámbito dónde se pretenda implantar.

Los usos dotacionales se dividen en dotacional comunitario y en servicios públicos.

9.3.1.6.1 Sistemas Generales.

- Uso Dotacional de Esparcimiento y Espacios Libres de Uso Público. (SG-EL).

Los espacios libres del municipio de Gáldar, están conformados por los parques y plazas públicas, así como los espacios libres de carácter territorial y municipal, los espacios públicos de esparcimiento e incluso los espacios del litoral donde se incluyen las playas y paseos marítimos. También integran este sistema los Parques Arqueológicos y Etnográficos declarados como tales conforme a la Ley del Patrimonio Histórico de Canarias.

Los sistemas generales de espacios libres que propone el PGO son los siguientes:

- **SG-EL-1. Parque Urbano de Sardina.**

Este espacio libre se propone en la ladera de acceso al núcleo urbano de Sardina, con veredas que recorren el parque y zonas acondicionadas como zonas de estancia, áreas de esparcimiento y juego de niños.

- **SG-EL-2. Parque Urbano Caleta de Abajo**

Este espacio libre se propone en borde marítimo de la futura urbanización de Caleta de Abajo, al objeto de rematar la frontera de conexión entre las nuevas edificaciones y la utilización colectiva de la ribera del mar.

- **SG-EL-3. Parque Urbano de Gáldar.**

La obtención de los terrenos estará sujeta al desarrollo del SUSO-R-1 Casco de Gáldar, en el que está inscrito parte de este Sistema General, el resto son terrenos de Dominio Público Hidráulico. En este espacio se propone la rehabilitación de los edificios existentes para albergar los servicios propios del parque, conservar los estanques permitiéndose actuaciones en el interior para adaptarlos al nuevo uso de esparcimiento, incorporar las áreas aterrizadas de cultivo y configurar redes de recorridos peatonales.

❑ **SG-EL-5. Parque Urbano Piso Firme.**

Este espacio libre se propone en la ladera de encuentro entre la antigua carretera GC-810 y el núcleo consolidado de Piso Firme, como elemento de transición entre las nuevas edificaciones de la urbanización de la plataforma ocupada por el SUSNO R-4 y el límite municipal sobre el Barranco Hondo.

❑ **SG-EL-6. Parque Urbano de Panchito Silva.**

Este Parque Urbano que se propone para dotar a la zona de Los Quintanas de un gran espacio libre para uso de esparcimiento y deportivo, está inscrito dentro del SUSNO-R-2 Panchito Silva, por lo que la obtención del suelo dependerá del desarrollo del sector.

❑ **SG-EL-7. Área Recreativa de Caideros.**

El Área recreativa de Caideros estaba propuesta en las Normas Subsidiarias vigentes como sistema general SGD.2 Mirador y Parque en Caideros, y SGS.2 Cementerio en Caideros de San José. En la propuesta del PGO se incluye el uso dotacional social en la categoría de uso funerario, como sistema general Cementerio de Caideros, dentro de la delimitación de área recreativa, así como zonas para estancia y esparcimiento entre los que se considera el juego de niños, merendero, etc.

❑ **SG-EL-8. Parque Urbano Carretera del Faro.**

Este Parque Urbano viene recogido en las Normas Subsidiarias como sistema general SGR-EL Religioso y Espacios Libres Sector 9. En la propuesta del PGO se incluye el uso dotacional social en la categoría de bienestar social de uso religioso dentro de la delimitación del sistema general parque urbano.

❑ **SG-EL-9. Parque Recreativo El Cerrillal.**

Se trata de una zona que ha venido siendo utilizada como escombrera o depósitos de residuos inertes que, una vez colamatada, servirá para acoger, mediante su transformación adecuada, usos recreativos al aire libre, por lo que se propone este sector como Sistema General de Espacio Libre.

❑ **SG-EL-10. Parque Temático de Cuevas de Facaracas.**

Este Parque viene recogido en las Normas Subsidiarias como sistema general de Espacios Libres. En la propuesta del PGO se incluye como Parque Temático para su rescate y protección de los valores culturales, para el uso de la ciudadanía.

❑ **SG-EL-11. Parque Urbano del Faro de Sardina.**

Este Parque Urbano forma parte del entorno del Faro de Sardina, que encuentra presente en la memoria colectiva del municipio de Gáldar.

❑ **SG-ARQ-1-PE. Parque Arqueológico Cueva Pintada.**

Comprende el ámbito de La Cueva Pintada de Gáldar y su entorno, declarada BIC por Decreto 1434/1972 de 25 de mayo de 1972, bajo la denominación de “Cueva Prehistórica de Gáldar” y establecida la delimitación del entorno en el área arqueológica circundante y su declaración como BIC en la categoría de Zona Arqueológica por Acuerdo del Gobierno de Canarias de 19 de Noviembre de 1990.

□ **SG-ARQ-2-PE. Parque Arqueológico El Agujero - La Guancha-Bocabarranco.**

Comprende el ámbito de “Las Ruinas de Casas y Tumbas de Gáldar”, declaradas como BIC en la categoría de Zona Arqueológica, por Decreto de 9 de diciembre de 1949 y con una nueva incoación de expediente de declaración por Decreto de 7 de septiembre de 1994 bajo la denominación de “La Costa de Gáldar (Yacimiento de la Guancha, El Agujero y Bocabarranco)” y recogida en la Carta Arqueológica de Gáldar con la denominación “Conjunto Arqueológico el Agujero I”.

□ **SG-ARQ-3-PE. Parque Arqueológico Los Mugaretos del Clavo.**

Comprende el ámbito de “Los Mugaretos del Clavo”, incoado como BIC en la categoría de Zona Arqueológica por Decreto de 28 de Enero de 1993 y recogida en la Carta Arqueológica de Gáldar con la denominación “Casas de Mugaretos y Cuevas de La Furnia”.

CATEGORÍA: SISTEMAS GENERALES (Esparcimiento en Espacios Libres)		
SUPERFICIE TOTAL CATEGORÍA: 31,5859 Has.		
SG-EL-1	Parque Urbano de Sardina	15.442 m ²
SG-EL-2	Parque Urbano Caleta de Abajo	20.190 m ²
SG-EL-3	Parque Urbano Bco. de Gáldar	25.263 m ²
SG-EL-5	Parque Urbano Piso Firme	15.473 m ²
SG-EL-6	Parque Urbano de Panchito Silva.	22.681 m ²
SG-EL-7	Área recreativa de Caideros.	12.135 m ²
SG-EL-8	Parque Urbano Carretera del Faro.	12.836 m ²
SG-EL-9	Parque Recreativo de El Cerrillal	26.930 m ²
SG-EL-10	Parque Temático de Cuevas de Facaracas	37.200 m ²
SG-EL-11	Parque Urbano del Faro de Sardina	20.000 m ²
SG-ARQ-1-PE	Parque Arqueológico Cueva Pintada.	28.216 m ²
SG-ARQ-2-PE	Parque Arqueológico El Agujero - La Guancha-Bocabarranco.	37.564 m ²
SG-ARQ-3-PE	Parque Arqueológico Los Mugaretos del Clavo	31.929 m ²
TOTAL		305.859 m²

□ Uso Dotacional Educativo y Científico. (E).

Comprende el uso educativo para formación de la población mediante la impartición de enseñanzas regladas y no regladas, como guarderías, centros de idiomas, academias, además de las actividades de investigación.

□ Uso Dotacional Deportivo. (D).

Uso destinado a la práctica del deporte por los ciudadanos y al desarrollo de su cultura física. El PGO propone los siguientes sistemas generales de uso deportivo:

CATEGORÍA: SISTEMAS GENERALES (Dotaciones y equipamientos deportivos).		
SUPERFICIE TOTAL CATEGORÍA: 9,3267 Has.		
SG-D-1	Ciudad Deportiva de San Isidro.	70.156 m ²
SG-D-2	Campo de Fútbol de Caideros	10.275 m ²
SG-D-3	Campo de Fútbol de Sardina	12.836 m ²

□ Uso Dotacional Social. (S).

En este uso se incluyen los usos siguientes: cultural y divulgativo (SC), asistencial sanitario (SS), bienestar social (SB), administración pública (SA), protección ciudadana (SP) y otros usos. Dentro de las instalaciones de carácter sanitario y asistencial se incluyen los centros de salud y atención especializada, centros de ancianos, centros de acogida, además de instalaciones destinadas al culto religioso y las de carácter asociativo.

En cuanto a centros de acogida hay que destacar el Sistema General Social Centro de Menores en la Punta de Gáldar, SG-SB y las casas de acogida repartidas en varios núcleos, como la de Sardina, la Montaña y guardería en San Isidro.

Este sistema general venía definido en las Normas Subsidiarias como Sistema General S.G.So. Social (Centro Toxicómanos) Punta de Gáldar cuyo régimen de usos contemplaba el asistencial, sin embargo actualmente ha cambiado el uso para convertirse en un Centro de Menores.

CATEGORÍA: SISTEMAS GENERALES (Dotaciones y equipamientos sociales).		
SUPERFICIE TOTAL CATEGORÍA: 3'0358 Has.		
SG-SB.	Social (Centro de Menores) Punta de Gáldar.	30.358 m ²

Las instalaciones destinadas al culto religioso se reparten por todo el territorio entre iglesias y ermitas localizadas en los núcleos tradicionales del municipio.

Del mismo modo las asociaciones de vecinos y agrupaciones, se emplazan en casi todos los núcleos del término municipal.

El resto de los usos dotacionales de uso social incluido en otros usos son el de cementerio (SF) e instalaciones de uso y dominio público.

CATEGORÍA: SISTEMAS GENERALES (Otras dotaciones y equipamientos).		
SUPERFICIE TOTAL CATEGORÍA: 2'4808 Has.		
SG-SF-1	Cementerio y Tanatorio en San Isidro.	24.808

9.3.1.6.2 Usos de Servicios Públicos. (Infraestructuras).

□ Movilidad y Transporte. Infraestructuras Viarias (V).

Las carreteras que actualmente están integradas total o parcialmente en el municipio de Gáldar y sus franjas de Dominio Público forman parte del Sistema General Viario, ya que constituyen una infraestructura básica para el territorio, conectando al resto de usos del suelo y proporcionando accesibilidad al territorio.

A continuación se describe la red de carreteras especificando el tipo de vía y su titularidad (Regionales del Gobierno de Canarias o Insulares del Cabildo), de acuerdo con la Ley 9/1991 de Carreteras de Canarias, LCC, son las siguientes:

Carretera	Itinerario	Tipo de vía	Titular
GC-2	Guía – Agaete	Autovía (Vía de interés regional)	Gobierno de Canarias
GC-292	Guía – San Isidro	Carretera convencional	Gobierno de Canarias
GC-293	Cruce de Hoya de Pineda – Agaete	Carretera convencional	Gobierno de Canarias
GC-202	Acceso a Sardina	Carretera convencional	Cabildo de Gran Canaria
GC-220	Cruce de Hoya de Pineda – Los Garajes	Carretera convencional	Cabildo de Gran Canaria
GC-710	Montaña Alta – Cruce de Fagajesto	Carretera convencional	Cabildo de Gran Canaria
GC-221	Acceso a Lomo del Palo	Carretera convencional	Cabildo de Gran Canaria
GC-222	Los Garajes – Las Cuevas	Carretera convencional	Cabildo de Gran Canaria
GC-223	Acceso a Barranco Hondo	Carretera convencional	Cabildo de Gran Canaria
GC-224	Acceso a El Tablado	Carretera convencional	Cabildo de Gran Canaria
GC-21	Valleseco – Artenara	Carretera convencional	Cabildo de Gran Canaria
GC-702	De la GC-70 a la GC-220	Carretera convencional	Cabildo de Gran Canaria
GC-150	Parador de Tejeda – Pinos de Gáldar	Carretera convencional	Cabildo de Gran Canaria

Respecto a la titularidad, las carreteras GC-292 y GC-293 (antigua C-810) a pesar de haber perdido su condición de vías de interés regional con la construcción de la Autovía GC-2, pertenecen al Gobierno de Canarias, puesto que no se ha formalizado la transferencia de dichas carreteras al Cabildo de Gran Canaria.

Los proyectos de construcción de las actuaciones y accesos que afecten a la Red de Interés Regional de Carreteras requerirán el informe previo favorable de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, en el caso de que las nuevas solicitudes impliquen un cambio en la clasificación, funcionalidad, capacidad o nivel de servicio de la carretera, o un aumento en la intensidad del tráfico de más de un 5%. Dicho informe deberá emitirse en un plazo máximo de un mes; en caso contrario se considerará que el mismo es desfavorable.

No obstante, el Gobierno de Canarias ha delegado en los Cabildos las competencias de explotación, uso y defensa, e infracciones y sanciones de toda su red de carreteras.

Por otro lado, en virtud del artículo 49 de la LCC, respecto a los tramos de carreteras que adquieran la condición de vías urbanas o sirvan de acceso a núcleos de población, se ha propuesto la municipalización de las carreteras insulares GC-202, GC-223, GC-224, GC-292 y las siguientes travesías de la GC-220:

- Travesía de Hoya de Pineda (P.K. 0 al 1+630).
- Travesía de El Saucillo (P.K. 8+450 al 9+010).
- Travesía de Caideros (P.K. 12+220 al 12+700).
- Travesía de Fagajesto (P.K. 15+100 al 15+750).
- Travesía de Cuevas del Retamal (P.K. 19+970 al 20+450).
- Int. GC-222 a int. GC-222 (P.K. 20-920 al 22+560).

El principal acceso al término municipal de Gáldar lo configura la Autovía GC-2, con tres nudos de enlace que comunican el casco de Gáldar, la carretera de Sardina y el cruce de Hoya de Pineda que da acceso a las medianías y cumbre, así como al área industrial de San Isidro. Esta red principal se complementa con la carretera de la cumbre, la GC-21, que viene desde Tamaraceite hasta Artenara. La red complementaria de carreteras del municipio está formada por la GC-220 que comunica desde Los Quintanas, a todos los núcleos localizados en las medianías y cumbres, como son Hoya de Pineda, Saucillo, Caideros de San José, Fagajesto y Juncalillo.

Los restantes núcleos del término municipal se conectan mediante la red viaria local. La carretera GC-292 da acceso al casco de Gáldar, Marmolejo y San Isidro. Desde la GC-293 se accede a Piso Firme, y por último la GC-202 conduce a Sardina y de ahí parten los caminos y vías hacia los núcleos de la Costa. Las carreteras GC-222, GC-223 y GC-224 comunican entre sí los núcleos de la cumbre, Barranco Hondo de Abajo, Cuevas de El Retamal, Juncalillo, Barranco Hondo de Arriba y El Tablado.

En el PGO se proponen nuevos trazados viarios de ámbito local, con el objeto de mejorar la accesibilidad de determinadas zonas del municipio, cuyos diseños se atenderán a las condiciones impuestas en los informes sobre los instrumentos de ordenación que las desarrollen y en las preceptivas autorizaciones del Cabildo de Gran Canaria y en concreto en lo referente al suelo rústico de protección de infraestructuras viarias.

Los sistemas generales viarios que se proponen en el PGO son los siguientes:

□ Sistema General Viario Sardina(SG-V-1).

La IMD actual de la carretera de Sardina se cifra en unos 14.000 vehículos con un alto porcentaje (en torno al 10%) de vehículos pesados. La IMD prevista para el año 2010 es de 25.000 vehículos/ día. Estos niveles de tráfico precisan de una carretera multicarril con enlaces a nivel, para garantizar un nivel de funcionamiento aceptable con velocidades de trazado de 60 Km/hora. En el documento de PGO se propone un nuevo trazado de la carretera de Sardina, apoyado en la carretera existente, con una ocupación directa de suelo estimada en unas 15 Has de suelo agrícola, que permita mejorar la accesibilidad a las nuevas zonas de desarrollo del entorno de Sardina, como son Playa Canaria, Botija y el Mirador del Noroeste. Los extremos de la carretera propuesta se configuran como los puntos más conflictivos del trazado: El inicio, en el enlace del Puente de los Tres Ojos concentra todo el tráfico de los núcleos más poblados de Gáldar y del Centro Comercial de Las Longueras en una rotonda; y el final en el cruce de la carretera del Faro se resuelve con una glorieta en la que se concentra todo el tráfico de Sardina y Playa Canaria. Habría que considerar el trazado propuesto como una de las posibles alternativas a estudiar y compararla con la mejora de la actual carretera y su consideración como una sucesión de travesías urbanas con velocidad funcional de 40-50 Km/hora, realizando un estudio comparativo profundo sobre costes y beneficios.

□ Sistema General Viario Sardina-Botija (SG-V-2).

El trazado de la carretera de Sardina a Costa Botija, tiene Autorización en suelo rústico por Resolución nº60, dictada por el Director General de Ordenación del Territorio según notificación de fecha 14 de enero 2000, condicionada al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Apéndice de Condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico emitida por Orden nº972,

de 5 de noviembre de 1999, folios nº12.505 al 12.516. Este Sistema General **se deja en suspenso** hasta tanto los planes de desarrollo del Plan Insular habiliten el destino de uso definitivo de los sectores y suelos a que servía en la propuesta inicial.

Se elimina esta vía de conexión entre Sardina y Botija al decaer el suelo urbanizable Campo de Golf Cueva Lapa SUSO-TU-1.

❑ Sistema General Viario Botija (SG-V-3).

Otro viario que comunica Sardina con Botija se apoya en caminos agrícolas existentes, donde se propone, por una parte, una mejora del trazado y por otra la ampliación de la calzada y tratamiento del firme.

Estos dos viarios, SG-V-2 y SG-V-3, conectados entre sí generarían un anillo de circulación suficiente para dar acceso a las zonas que se podrán desarrollar en esta área, si los mencionados planes de desarrollo del PIO se decantaran por usos de transformación de la misma.

Por último se plantea un nuevo diseño del viario como Sistema General en Los Quintanas, que se adapta en mayor medida a la realidad física del territorio, apoyada en caminos preexistentes, cuyo trazado se basa en las mismas determinaciones de ordenación que se establecieron para el Texto Refundido de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Gáldar.

Estas determinaciones son las siguientes:

- a) Realizar la conexión rodada y peatonal del Llano de Las Quintanas con el suelo urbano de San Isidro y Marmolejo, y con las vías principales de comunicación.
- b) Conectar las diferentes unidades de suelo urbano.
- c) Adaptación de la retícula teórica a la realidad física del territorio.
- d) Mínima afección de los suelos urbanos y suelo urbanizable propuestos.
- e) Mínima afección a las viviendas existentes.
- f) Jerarquización del sistema viario

❑ Sistema General Viario Los Quintanas. Calle Pío XII. (SG-V-4).

El viario esta formado por una vía longitudinal de dieciséis (16) metros de sección, que atraviesa Las Quintanas en dirección Este-Oeste, desde Taya, pasando por el Zapatero hasta el cruce con la subida de Hoya Pineda, apoyada en gran parte en la calle Pío XII, y enlaza en el último tramo con los núcleos de San Isidro y Marmolejo, a través del suelo urbanizable no sectorizado diferido SUNSD-2 Marmolejo.

❑ Sistema General Viario Los Quintanas. Camino Laguete. (SG-V-5).

Viario de once (11) metros de sección apoyado en el actual Camino Laguete, que conecta diferentes suelos urbanos.

❑ Sistema General Viario Los Quintanas. (SG-V-6).

Viario de once (11) metros de sección que atraviesa los suelos urbanizables de Los Quintanas y Panchito Silva.

❑ Sistema General Viario Transversal Los Quintanas. Calle Trafalgar (SG-V-7).

Viario de once (11) metros que se desarrolla sobre el trazado de la actual calle Trafalgar.

- Sistema General Viario Mejora del trazado de la GC-292 y conexión a la carretera de Sardina GC-202 (SG-V-8).

El acceso que se propone desde este nudo, es el que comunica el Casco de Gáldar con la construcción de un nuevo puente sobre el barranco, debido a las reducidas dimensiones del Puente de los Tres Ojos, que no tiene capacidad suficiente para el tráfico que soporta en la actualidad.

CATEGORÍA: SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS PROPUESTOS.		
DENOMINACIÓN	ÁMBITO	m ²
SG-V-1	SISTEMA GENERAL VIARIO SARDINA.	153.968
SG-V-2	SISTEMA GENERAL VIARIO SARDINA-BOTIJA.	57.614
SG-V-3	SISTEMA GENERAL VIARIO BOTIJA.	52.671
SG-V-4	SISTEMA GENERAL VIARIO LOS QUINTANAS. CALLE PIO XII.	35.283
SG-V-5	SISTEMA GENERAL VIARIO LOS QUINTANAS. CAMINO LAGUETE.	13.999
SG-V-6	SISTEMA GENERAL VIARIO LOS QUINTANAS.	7.544
SG-V-7	SISTEMA GENERAL VIARIO TRANSVERSAL LOS QUINTANAS. CALLE TRAFALGAR.	11.596
SG-V-8	MEJORA DEL TRAZADO DE LA GC-292 Y CONEXIÓN A LA CARRETERA DE SARDINA GC-202	4.747

Con el rango de infraestructura local se propone la vía de mejora de la accesibilidad al Casco de Gáldar como la actuación más significativa, además del acceso desde el nudo de la Autovía GC-2 al sector de suelo urbanizable de Las Longueras de uso comercial. El trazado del mismo debe resolver la gran afluencia de tráfico y congestión que generará el área comercial que se proyecta localizar en dicho ámbito.

- Movilidad y Transporte. Infraestructuras de Transporte. (IT). En el Barranco de Gáldar junto a la Autovía GC-2 se encuentra ubicado el Helipuerto (SG-IT), espacio construido para el aterrizaje y despegue de helicópteros, que hasta ahora viene cubriendo un importante servicio de transporte para todo el Norte de la isla de Gran Canaria. Otro sistema general de infraestructuras de transporte es la Estación de Guaguas (SG-IT).
- Infraestructuras Hidráulicas. (IH). Comprende el origen de las captaciones, las líneas de conducción, los depósitos reguladores, desaladoras y la red fundamental de distribución existentes, para abastecimiento de agua potable y de riego.
- Infraestructuras de Saneamiento (IS). Comprende los elementos e instalaciones cuya finalidad es la recogida, tratamiento y evacuación de aguas.
- Infraestructuras de Energía (IE). Comprende las instalaciones y elementos destinados a la producción, transporte y transformación de la electricidad, incluyendo las instalaciones y equipos complementarios para su correcto funcionamiento y seguridad. Gáldar cuenta con un Parque eólico en Montaña Pelada, con siete aerogeneradores productores de energía eléctrica para alimentar a la Planta Desaladora de Bocabarranco. Actualmente se está estudiando la posibilidad de instalar un nuevo parque eólico en la Montaña de Amagro completando el desarrollo de este tipo de energía obtenida de manera limpia y barata.

- ❑ Infraestructuras de Telecomunicaciones (IC). Instalaciones y elementos destinados a la emisión, transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o información de todo tipo por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos.
- ❑ Infraestructuras para la Gestión de Residuos (R). Comprensivo de construcciones e instalaciones destinadas a la gestión de residuos tales como Vertederos, Puntos Limpios, Plantas de Transferencia, y Complejos Ambientales.
- ❑ Infraestructuras Portuarias (SG-IP). Son las instalaciones construidas para permitir el estacionamiento abrigado de embarcaciones y el acceso de personas y mercancías a estas. En la costa de Sardina se encuentra localizado un pequeño dique que forma el puerto de pescadores (SG-IP).

10. CLASIFICACIÓN DE SUELO.

El PGO clasifica el suelo de todo el término municipal, de acuerdo con el planeamiento de ordenación de los recursos naturales y territorial, dentro de un criterio de desarrollo sostenible, según el art. 49 del TRLOTENC'00 en las siguientes clases: suelo urbano, suelo urbanizable o suelo rústico.

En los planos de Clasificación y Categorización del Suelo de este documento de PGO se establecen las tres clases de suelo y la división en distintas categorías según las determinaciones del TRLOTENC'00 para cada suelo.

10.1 Suelo Urbano.

El suelo urbano que propone clasificar este PGO no difiere sustancialmente del ya clasificado como tal en el Texto Refundido de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Gáldar.

Constituyen el suelo urbano de este PGO los terrenos que se delimitan como tales por cumplir, de acuerdo con el art. 50 del TRLOTENC'00, con alguno de los siguientes criterios de clasificación:

- a) Estar ya transformados por la urbanización por contar con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales y suministro de energía eléctrica.
- b) Estar ya consolidados por la edificación por ocupar la misma, al menos dos terceras partes de los espacios aptos para la misma.
- c) Estar ya ejecutada la urbanización prevista por el planeamiento y de conformidad con sus determinaciones.

En Gáldar todos los núcleos tradicionales que se localizan en el territorio cuentan con suficientes infraestructuras para su clasificación como suelo urbano, a excepción de los restantes núcleos reconocidos y de los barrios periféricos de los núcleos principales en los que se encuentran consolidadas las dos terceras partes por la edificación.

Como ya se ha señalado la clasificación del suelo urbano no difiere del planeamiento vigente a excepción de pequeños incrementos en la delimitación de suelo en Las Quintanas, debidos a la incorporación de algunas viviendas censadas no amparadas por licencia, según el Decreto 11/1997, colindantes con los mismos, tal y como se señalan en la Memoria de este documento anexo al Plan General de Ordenación. Los suelos urbanos clasificados por el criterio de ejecución de la urbanización prevista por el planeamiento en este PGO, son los sectores de suelo con planeamiento parcial aprobado, cuyo grado de ejecución y desarrollo material permite constatar su consolidación. En este caso, se encuentran los sectores de suelo urbanizable siguientes: SAU-2 (R)-4 – El Barrial, SAU-1 (R)-9.2 – Sardina II y SAU-1 (R)-14 – Taya. El PGO establece las siguientes categorías de suelo urbano:

- a) Suelo urbano consolidado por la urbanización (SUCU).
- b) Suelo urbano no consolidado por la urbanización (SUNCU).

10.1.1 Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización. (SUCU).

Integran la categoría de suelo urbano consolidado por la urbanización los terrenos que cuentan, además de los servicios ya relacionados anteriormente, los de pavimentación de calzada, encintado de aceras y alumbrado público.

- a) Ámbitos territoriales y superficies comprendidas en la categoría de suelo urbano consolidado:

CATEGORIA: SUELO URBANO CONSOLIDADO POR LA URB.		
DENOMINACIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	SUPERFICIE (ha.)
SUCU	JUNCALILLO	2,1050
SUCU	CAIDERO SAN JOSE	4,5128
SUCU	EL SAUCILLO	2,6700
SUCU	HOYA DE PINEDA	0,9488
SUCU	PISO FIRME	10,2366
SUCU	LOS QUINTANAS	23,3490
SUCU	SAN ISIDRO	32,0331
SUCU	TAYA	0,4683
SUCU	ANZO	1,8505
SUCU	EL SALÓN	0,6966
SUCU	MARMOLEJOS	2,9841
SUCU	BARRIAL	21,5189
SUCU	NIDO CUERVO	2,3415
SUCU	CASCO GÁLDAR	88,0173
SUCU	CALETA DE ARRIBA	0,7759
SUCU	EL AGUJERO	0,8193
SUCU	LA FURNIA	3,7338
SUCU	LOS CONDENADOS	0,6215
SUCU	PUNTA DE GÁLDAR	4,7276
SUCU	CORRALETE-MARCO POLO-CUESTA DE LAS VERGUILLAS	3,7543
SUCU	SARDINA	38,1468
	TOTAL	246,3117

b) Ámbitos de suelo Urbano Consolidado de ejecución mediante Obras Públicas Ordinarias.

Se trata de aquellas piezas de suelo urbano que precisan para su completamiento de infraestructuras, fundamentalmente viario, las cuales se delimitan para la obtención de las dotaciones por cesión gratuita en virtud de convenio urbanístico, de acuerdo con el artículo 145 del TRLOTENC'00.

ACTUACIONES URBANÍSTICAS AISLADAS								
ÁMBITO	UA Nº	SUPERFICIE (m ²)	EDIFICABILIDAD TOTAL	COEF.	DENSIDAD	RESERVAS	ESPACIOS LIBRES	Nº VIV
HOYA DE PINEDA	HP	4060	1042	0,26	74,83	2332	832	9
JUNCALILLO	J-1	799	761	0,95	277,94	0	0	6
BARRIAL	B-2	2895	2610	0,90	262,95	1050	1050	22
	B-9	5090	5283	1,04	302,73	0	0	44
GALDAR, CASCO	G-4	2925	4001	1,37	399	0	0	33
MARMOLEJO	M-16	1425	2741	1,92	480,79	183	183	20
	Totales	17194	16438			3565	2065	134

10.1.2 Suelo Urbano No Consolidado por la Urbanización. (SUNCU).

El suelo urbano no consolidado por la urbanización está integrado por el restante suelo urbano, siendo los ámbitos territoriales los que configuran en el cuadro siguiente:

ÁMBITO	UA Nº	SUPERFICIE (m ²)	EDIFICABILIDAD TOTAL	COEF.	DENSIDAD	RESERVAS ART.36	ESPACIOS LIBRES	Nº VIV
AGUJERO, EL	EA-1	5196	3254	0,63	182,68	2843	2843	27
	EA-2	12170	7398	0,61	177,35	5100	2959	62
	Totales	17366	10652			7943	5802	89
	Reserva legal 40 m²/100 m²c.						4261	2130
BARRIAL	B-1	10476	9639	0,80	233,14	3126	3126	80
	B-3	4519	2691	0,60	173,68	3024	3024	22
	B-4	4802	3258	0,68	197,89	1321	1321	27
	B-5	3397	2322	0,68	199,37	1081	1081	19
	B-6	4931	5421	1,10	320,63	1092	1092	45
	B-7	9109	7205	0,79	230,71	3419	3419	60
	B-8	15685	14970	0,89	261,02	278	6950	125
	B-10	3350	2610	0,78	227,24	1900	1900	22
	Totales	56269	48116			15241	21913	382
Reserva legal 40 m²/100 m²c.						19246	9623	
BLLO. DEL VINO	BV-1	20180	10325	1,05	149,23	4130	2065	86
	Totales	20180	10325			4130	2065	86
	Reserva legal 40 m²/100 m²c.						4130	2065
CAIDEROS	C-1	3155	2771	0,99	288,21	1273	1273	23
	C-2	3917	2699	0,69	200,99	1139	930	22
	Totales	7072	5470			2412	2203	48
	Reserva legal 40 m²/100 m²c.						2188	1094
CONDENADOS, LOS	CO-1	10208	7146	0,70	175,01	2958	2058	51
	CO-2	8622	6458	0,75	187,27	2805	2805	54
	Totales	18830	13604			5763	4863	105
	Reserva legal 40 m²/100 m²c.						5442	2721
CORRALETE	COR-1	6598	5220	0,79	197,79	2121	1671	37
	Totales	6598	5220			2121	1671	37
	Reserva legal 40 m²/100 m²c.						2088	1044
FURNIA, LA	FU-1	5470	4165	0,76	222,07	1727	1327	35
	Totales	5470	4165			1727	1327	35
	Reserva legal 40 m²/100 m²c.						1666	833
GÁLDAR, CASCO	G-3	19582	14229	0,74	211,9	5863	5253	119
	G-6	8608	6698	0,78	226,94	2973	2973	56
	G-7	6050	4697	0,78	226,46	1965	1528	39
	G-8	7731	6343	0,82	239,31	2591	2591	53
	G-9	5377	7965	1,48	432,05	1457	1457	66
	G-10	2846	4549	1,07	310,83	1161	1161	32
	G-11	7729	9059	1,17	341,87	3790	3790	75
	G-12	8768	9654	1,11	323,02	4035	3845	67
	G-13	7232	8486	1,17	342,24	3422	3422	71
	G-14	5675	5044	0,89	259,22	2579	2579	38
	Totales	79598	76724			29836	28599	609

ÁMBITO	UA Nº	SUPERFICIE (m ²)	EDIFICABILIDAD TOTAL	COEF.	DENSIDAD	RESERVAS ART.36	ESPACIOS LIBRES	Nº VIV
	Reserva legal 40 m²/100 m²c.					30689	15345	
MARMOLEJO	M-1	2945	2565	0,87	217,74	1520	1520	18
	M-2	6885	7139	0,88	220,01	2445	2445	51
	M-3	11505	9918	0,86	215,51	3990	3990	71
	M-5	2855	3335	1,17	291,99	1570	1570	24
	M-6	6585	6791	1,03	257,80	2760	1450	49
	M-7	11690	9912	0,85	211,97	3965	3980	71
	M-8	15235	10341	0,68	169,69	7155	5330	74
	M-9	2168	2400	1,11	276,79	1004	1004	17
	M-10	17873	17510	0,98	244,92	7066	5066	125
	M-11	4765	4184	1,00	251,01	1967	1967	30
	M-12	5670	3811	0,67	168,02	1545	1545	27
	M-13	11257	9416	0,84	209,11	3785	3080	67
	M-14	11959	6861	0,57	143,42	4586	4586	49
	M-15	3900	4280	1,10	274,33	1725	1725	31
	M-17	1800	2039	1,13	283,13	885	885	15
		Totales	117092	100502			45968	40143
	Reserva legal 40 m²/100 m²c.					40201	20100	
NIDO CUERVO	NC-1	6725	5769	0,86	250,20	2345	2345	48
	NC-2	14410	12093	0,84	244,70	4840	4840	101
	NC-3	5960	4671	0,78	228,59	1880	520	39
		Totales	27095	22533			9065	7705
	Reserva legal 40 m²/100 m²c.					9013	4507	
PISO FIRME	PF-1	13975	9433	0,67	168,75	3773	4308	67
	PF-2	11811	8244	0,70	174,50	3329	3329	59
	PF-3	16560	13163	0,79	198,72	6267	2706	94
	PF-4	10791	7370	0,68	170,75	2950	2150	53
	PF-5	24640	16031	0,65	162,65	10298	4043	115
	PF-6	2785	1931	0,69	173,38	819	819	14
		Totales	80562	56172			27436	17355
	Reserva legal 40 m²/100 m²c.					22469	11234	
QUINTANA, LOS	Q-2	12466	8996	0,72	180,42	3768	3068	64
	Q-3	14325	7864	0,55	137,24	4060	4060	56
	Q-4	11740	7731	0,66	164,63	3095	2795	55
	Q-5	3610	2988	0,83	206,93	1200	1200	21
	Q-6	5530	3380	0,61	152,80	1590	1590	24
	Q-7	9705	5296	0,36	89,58	2355	2355	38
	Q-9	7590	4500	0,59	148,22	1835	1335	32
	Q-10	12800	7767	0,61	151,70	6115	6115	55
	Q-19	10765	6926	0,64	160,85	3470	2330	49
	Q-20	2554	1300	0,51	127,25	986	986	9
	Q-21	4647	2853	0,61	153,48	1164	1164	20
	Q-22	7260	5634	0,78	194,01	2625	2625	40

ÁMBITO	UA Nº	SUPERFICIE (m ²)	EDIFICABILIDAD TOTAL	COEF.	DENSIDAD	RESERVAS ART.36	ESPACIOS LIBRES	Nº VIV
	Q-23	8098	4635	0,57	143,10	2476	2476	33
	Totales	111090	69870			34739	32099	483
	Reserva legal 40 m²/100 m²c.					27948	13974	
SAN ISIDRO	SI-1	12365	9566	0,77	248,47	4004	4004	80
	SI-2	7856	7350	0,94	272,89	3000	3000	61
	SI-3	27755	27046	0,97	280,43	10699	7936	225
	SI-4	4916	4414	0,90	261,86	2000	900	37
	SI-5	16550	18007	1,09	243,31	8880	2625	150
	Totales	69442	66383			28583	18465	553
	Reserva legal 40 m²/100 m²c.					26553	13277	
SARDINA	S-1	11970	13058	1,09	318,18	5245	4065	109
	S-2	20844	11507	0,46	134,16	4645	4645	96
	S-3	11371	11563	1,02	296,60	4636	4636	96
	S-4	11895	14256	1,20	349,56	5705	5705	119
	Totales	56080	50384			20231	19051	404
	Reserva legal 40 m²/100 m²c.					20154	10077	
SAUCILLO, EL	SU-1	6800	5319	0,78	228,16	2241	2241	44
	Totales	6800	5319			2241	2241	44
	Reserva legal 40 m²/100 m²c.					2128	1064	
TOTALES RESIDENCIAL		679543	535113			241028	208810	4180
Reserva legal 40 m²/100 m²c.					215581	107791		
SAN ISIDRO INDUSTRIAL	SI.I-1	18692	9678	0,52	0	9087	9087	0
	Totales	18692	9678			9087	9087	0
	Reserva legal 40 m²/100 m²c.					3871	1936	
TOTAL		698235	544791			250115	217897	
					219452	109726		

Del cuadro anterior es posible extraer que el Suelo Urbano No Consolidado presenta una superficie total de **69.74ha.** de las cuales, el uso residencial ocupa un total **67.87 ha** y el industrial **1.87 ha.**, lo que significa una capacidad total de **4248** nuevas viviendas en consolidación de núcleos existentes.

10.1.3 Suelo Urbano de Interés Cultural y Suelo Urbano de Rehabilitación Urbana.

Dentro de las anteriores categorías de suelo urbano se establecen las siguientes categorías secundarias:

- a) Suelo urbano de interés cultural, integrado por el suelo urbano que cuenta con elementos de patrimonio arquitectónico, arqueológico o etnográfico.

- b) Suelo de rehabilitación urbana, integrado por el suelo urbano cuya deficiente o insuficiente urbanización o edificación pueda ser corregida o superada mediante operaciones limitadas o parciales de mejora, modificación o sustitución de los elementos de la urbanización.

El PGO delimita dentro de las categorías de suelo urbano consolidado y no consolidado los siguientes suelos urbanos de interés cultural, remitidos a Plan Especial de Ordenación:

- Plan Especial y Reforma Interior Casco de Gáldar – La Audiencia. (PERI),

Además se delimitan también como suelos urbanos de interés cultural los bienes de interés cultural incoados y las Áreas de Interés Cultural definidas como conjuntos arqueológicos en la Carta Arqueológica, no incluidos en Plan Especial de Ordenación, cuyas determinaciones de aplicación se definen en el Título II, Capítulo II “*Protección del Patrimonio Arqueológico*” de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada,:

- Cantera de Toba Volcánica. Incoado como Bien de Interés Cultural (BIC) en la categoría de Monumento.
- Nido Cuervo.
- Cabuco.
- Anzo.
- Hoya Pineda.
- Fagajesto.

Los suelos de rehabilitación urbana que se remiten a Plan Especial de Ordenación y Plan Parcial de Ordenación son los siguientes:

- Plan Especial y Reforma Interior Casco de Gáldar – La Audiencia. (PERI),

Los ámbitos de suelo urbano no consolidado que no se remiten a Plan Especial de Ordenación, se ordenan pormenorizadamente en el PGO, para su ejecución mediante unidades de actuación.

10.2 Suelo Urbanizable.

Integran el suelo urbanizable los terrenos que el PGO adscribe mediante su clasificación a esta clase de suelo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 52 del TRLOTENC'00, por ser susceptible de transformación mediante su urbanización, y capaz de acoger los futuros desarrollos urbanos que cubran las necesidades y demandas previsibles, según los criterios expresados para definir el modelo territorial, y atendiendo al principio de preservación de los elementos esenciales del territorio.

Esta clasificación del suelo urbanizable viene determinada en gran medida por la propia clasificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes, cuyos suelos aptos para urbanizar con Plan Parcial aprobado o en algún estado de tramitación, se han clasificado como suelo urbanizable sectorizado ordenado, que resultan ser siete sectores de uso residencial.

El suelo urbanizable clasificado por el presente PGO se dividirá en las siguientes categorías:

- a) Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado (SUSO). Con la calificación de Residencial –R- e industrial –I- de acuerdo con el uso característico del sector
- b) Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado (SUSNO). Con idéntica consideración que el anterior.

10.2.1 Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado. (SUSO).

Integrado por el suelo urbanizable en el que se hayan delimitado sectores y se haya aprobado su completa ordenación pormenorizada, que deberá comprender todas las determinaciones que legitiman los actos de transformación y uso del suelo previstos por el planeamiento.

Esta clasificación del suelo urbanizable viene determinada en gran medida por la propia clasificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes, cuyos suelos aptos para urbanizar con Plan Parcial de Ordenación aprobado o en algún estado de tramitación, se han clasificado como suelo urbanizable sectorizado ordenado. Además se incluyen los suelos urbanizables ordenados por el propio PGO.

Dentro de esta categoría el PGO distingue, en función de los usos del suelo, las siguientes subcategorías:

- Suelo urbanizable sectorizado ordenado residencial. SUSO-R.
- Suelo urbanizable sectorizado ordenado industrial. SUSO-I.

Se han incluido dentro de esa categoría los ámbitos que figuran en los cuadros siguientes:

CATEGORÍA: SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO RESIDENCIAL		
DENOMINACIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	SUPERFICIE PROPUESTA
SUSO-R-1	CASCO DE GÁLDAR	26.6962
SUSO-R-2	SAN ISIDRO- EL ROQUE	8.4822
SUSO-R-3	LLANO DE LOS QUINTANAS	32.8203
SUSO-R-4	PLAYA CANARIA	67.5584
SUSO-R-5	SARDINA NORTE	8.6225
SUSO-R-6	FINCA PAVÓN	5.9600
SUSO-R-7	EL AGUJERO	12.4750
SUSO-R-8	CALETA DE ABAJO	8.8652
SUSO-R-9	PUENTE DE GÁLDAR	2.2094
TOTAL		173.6892

CATEGORÍA: SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO INDUSTRIAL		
DENOMINACIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	SUPERFICIE PROPUESTA
SUSO-I-1	SAN ISIDRO NORTE (LOS QUINTANA)	35.0538
TOTAL		35.0538

❑ Casco de Gáldar. SUSO-R-1.

Este sector de suelo urbanizable tiene Plan Parcial aprobado definitivamente por Acuerdo de COTMAC de 11 de Abril de 2001, como SAU-2 (R), Sector-1 Gáldar.

Deberá incorporarse nuevo estudio de condiciones ambientales y sostener la premisa que la aprobación definitiva del P.P. ha culminado la tramitación urbanística y por tanto sus determinaciones están vigentes.

No obstante lo anterior parece adecuado la reconsideración de la ordenación propuesta, fundamentalmente en la U.A. nº 1 al objeto de buscar mejor localización de los aprovechamientos, sin que ello implique la pérdida de vigencia de las determinaciones del Plan.

La entrada en vigor del Plan Insular recomienda para los sectores afectados por la centralidad Guía-Gáldar PTP-14 acomodarse a las determinaciones de éste plan territorial, cuyo objetivo básico para este sector es procurar una mejor integración de los usos a introducir con la ciudad central de Gáldar.

❑ San Isidro- El Roque. SUSO-R-2.

Este sector de suelo urbanizable tiene Plan Parcial aprobado definitivamente por Acuerdo de COTMAC de 28 de Diciembre de 2000, como SAU-2 (R), Sector-5 San Isidro II – El Roque.

De los dos subsectores de que se compone este suelo urbanizable se encuentra en desarrollo, únicamente pendiente de inscripción registral, el situado en el Roque, mientras que se está a la espera de proyecto de compensación del primer subsector.

Hay que tener en cuenta la corrección de los bordes del sector de San Isidro derivado de la sentencia que lo declara suelo urbano.

❑ Llano de Los Quintanas. SUSO-R-3.

Este sector de suelo urbanizable tiene Plan Parcial aprobado definitivamente por Acuerdo de COTMAC de 30 de Junio y 1 de Julio de 1999, publicado en el BOC nº 124 de 15 de Septiembre de 2000, como SAU-1 (R) – Sector-6. Los Quintanas.

Este sector se encuentra aprobado definitivamente y sus Unidades de Actuación en gestión, no cabe reconsideración alguna de su desarrollo. Del Plan Parcial inicial se ha pasado a la consideración de suelo urbano consolidado aquellas porciones del mismo que cuentan con los servicios urbanísticos precisos para ser considerados como tales.

□ Playa Canaria. SUSO-R-4.

Este sector de suelo urbanizable tiene Plan Parcial aprobado definitivamente por Acuerdo de CUMAC de 2 de Octubre de 1991, como SAU-1 (uf), Sector-7 Playa Canaria.

Pese a estar culminado el Plan Parcial, proyecto de urbanización y proyecto de reparcelación podría negociarse con la propiedad la relocalización de los aprovechamientos para cumplir la recomendación del PIO y salvaguardar la ladera suroeste del Sector, para evitar el descreste y mantener sus actuales condiciones naturales.

Por la complejidad de la estructura de la propiedad presente en este sector, es aconsejable la introducción de dos o más etapas que adecúen la ejecución a las distintas condiciones de propiedad, de tal forma que se pueda proceder a la recepción provisional de la urbanización de forma parcial.

□ Sardina Norte. SUSO-R-5.

Este sector de suelo urbanizable tiene Plan Parcial aprobado definitivamente por Acuerdo de CUMAC de 4 de Junio de 1998 y publicado en el BOC nº 99 de 5 de Agosto de 1998, como SAU-1 (R), Sector-9.1 Sardina, de acuerdo con las NNSS, pero debido a la imposibilidad de materializar físicamente los aprovechamientos urbanísticos asignados al mismo y a la demanda de la Junta de Compensación, se amplía su límite y además, se excluyen dos núcleos de viviendas que se consideran Suelo Urbano Consolidado.

El Plan General retoma los criterios básicos de la ordenación de este sector, efectúa las correcciones que permitan su puesta en uso e incorpora la ordenación pormenorizada y completa del mismo para su posterior urbanización. Igualmente se incluye la división en dos unidades de actuación que simplifican los trámites de dicha urbanización.

□ Finca Pavón. SUSO-R-6.

Este sector de suelo urbanizable tiene Plan Parcial aprobado definitivamente por Acuerdo de CUMAC de 14 de Marzo de 1991, publicado en el BOC nº 48 de 14 de Abril de 1997, como SAU-1 (uf), Sector-13, Finca Pavón.

Existencia de parcelación previa, edificación clandestina y propiedades dispuestas al desarrollo de este Sector.

□ El Agujero. SUSO-R-7.

Este sector de suelo urbanizable tiene Plan Parcial aprobado definitivamente por Acuerdo de CUMAC de 23 de Febrero de 1999 y publicado en el BOC nº 9 de 21 de Enero de 2000, como SAU-1 (uf), Sector-17 El Agujero.

Sector en ejecución de urbanización y edificación que no es posible desclasificar. Para este sector se debe reconsiderar la posibilidad de modificar aquellos elementos del mismo que afectan al ámbito del BIC, incluida la parcela central de acceso que puede compensarse en el interior de éste.

□ Caleta de Abajo. SUSO-R-8.

Este sector de suelo urbanizable tiene Plan Parcial aprobado definitivamente por Acuerdo de CUMAC de 23 de Febrero de 1999 y publicado en el BOC nº 9 de 21 de Enero de 2000, como SAU-1 (uf), Sector-17 El Agujero. Y Proyecto de Urbanización igualmente aprobado.

□ San Isidro Norte. SUSO-I-1.

Este sector de suelo urbanizable tiene Plan Parcial aprobado definitivamente por Acuerdo de CUMAC de 23 de Febrero de 1999 y publicado en el BOC nº 9 de 21 de Enero de 2000, como SAU-11, Sector-11 San Isidro (Industrial).

Respecto de este sector hay que decir que se encuentra totalmente ejecutada la urbanización sobre un Plan Parcial aprobado definitivamente y la mayor parte de las edificaciones construidas, por lo que no cabe decisión alguna respecto de medidas cautelares que afecten a la clasificación; es cierto que en el sector del límite Sur con la GC-2 existe una pequeña porción que se incorpora desde el Plan General que viene zonificada como de protección por el PIO; y una segunda porción sobre el barranquillo que claramente se trata de un error por cuanto no presenta ordenación alguna. Esta invasión de suelo protegido por el Plan Insular se elimina del documento.

De otro lado, en el interior del sistema de espacios libres del Plan Parcial se reserva la franja limítrofe con el Monumento Natural de Amagro para que la ejecución de dichos espacios libres sea especialmente cuidadosa con la transición entre el suelo urbanizable y el de protección natural.

Según estudio realizado sobre la ocupación del polígono industrial SUSO I-1 San Isidro Norte ha resultado que aproximadamente el 32% de las parcelas se encuentran construidas, un 29% en construcción, y un 27% desmontado. El resto de las parcelas aproximadamente 12% se encuentran libres. En cualquier caso la previsible efectiva ocupación de cerca del 90% de las parcelas del sector en el plazo de un año desde la entrada en vigor del Plan General hace que se pueda considerar cumplida la Directriz 6.2.b) Por todo ello el municipio carece de un solo metro cuadrado de uso industrial en el mercado, lo que propicia la clasificación del sector de SUSNO I-1 San Isidro Industrial Sur.

10.2.2 Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado. (SUSNO).

Integrado por el suelo urbanizable sectorizado cuya ordenación no se haya producido.

En esta categoría se distinguen, en función de los usos del suelo, las siguientes subcategorías:

- Suelo urbanizable sectorizado no ordenado residencial. SUSNO-R.
- Suelo urbanizable sectorizado no ordenado industrial. SUSNO-I.

Se han incluido dentro de esa categoría los ámbitos que figuran en el cuadro siguiente:

CATEGORÍA: SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO RESIDENCIAL		
DENOMINACIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	SUPERFICIE PROPUESTA
SUSNO-R-1	SAN ISIDRO	63.515
SUSNO-R-2	PANCHITO SILVA	138.960
SUSNO-R-3	BARRANQUILLO DEL VINO	59.760
SUSNO-R-4	PISO FIRME	67.944
SUSNO-R-5	SARDINA SUR – MIRADOR NOROESTE	112.420
TOTALES		442.599

CATEGORÍA: SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO INDUSTRIAL		
DENOMINACIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	SUPERFICIE PROPUESTA
SUSNO-I-1	SAN ISIDRO SUR	47.910
TOTALES		47.910

CATEGORÍA: SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO ESTRATÉGICO		
DENOMINACIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	SUPERFICIE PROPUESTA
SUNS-E	LAS LONGUERAS (Marmolejo)	127.145
TOTAL		127.145

□ San Isidro. SUSNO-R-1.

En este sector, SAU-2 (R), Sector-3 San Isidro en las NNSS, se segrega la parte discontinua del mismo existente entre el casco de San Isidro y Marmolejo y se incorpora el suelo comprendido entre el sector y el Barranco de San Isidro, regularizando el límite del mismo con el barranco.

Este sector proviene de una bolsa de suelo urbanizable de grandes proporciones que figuraba en la aprobación inicial anterior, y que se ha reducido únicamente a la pieza de remate del barrio hacia la GC-2.

□ Panchito Silva. SUSNO-R-2.

Sector de suelo entre el suelo urbanizable y los suelos urbanos de Los Quintanas propuesto como nuevo desarrollo residencial, para consolidar y dar cohesión a la trama urbana de la zona.

La justificación de este sector se deriva de su localización estratégica entre varios grupos de edificaciones del sector de Los Quintana y se incorporaba para tratar de lograr una estructura jerárquica y de conexión que unificara el disperso actual. Incluía entre sus determinaciones el compensar un parque urbano que potenciara aquella estructura.

□ Barranquillo del Vino. SUSNO-R-3.

Se mantiene el sector de suelo urbanizable de las NNSS, SAU-1 (uf), Sector-16 Barranquillo del Vino, cuyo objetivo es la reubicación de las viviendas afectadas por la Ley de Costas así como la recuperación del borde litoral.

Este sector se localiza en una propiedad municipal dentro de la cual el Ayuntamiento subastó parcelas hace veinte años, la denominada parcelación de Santo Domingo, de la cual existen planos en la corporación aunque los mismos no se correspondan con la realidad física del lugar. En este momento viene reivindicándose por parte de los adquirentes de aquellas parcelas que se materialice su derecho al suelo que pagaron en su día.

Directamente relacionado con el urbanizable de Playa Canaria, tiene como frontera el suelo urbano no consolidado del mismo nombre, cuyas edificaciones irregulares se intentan regularizar, con lo cual tendría apoyo y contigüidad con este suelo urbano y cerraría el límite natural de esta pieza de suelo.

Al objeto de darle homogeneidad a la frontera entre este urbanizable y el suelo agrícola protegido por el Plan Insular, se ha recortado la superficie a ordenar en continuidad con el límite del sector de Playa Canaria.

□ Piso Firme. SUSNO-R-4.

Este sector está formado por antiguas fincas que dejaron hace tiempo de cultivarse y que se han quedado aisladas entre los crecimientos urbanos de Piso Firme.

Sector que proviene de las Normas Subsidiarias como urbanizable, cuenta con Plan Parcial al cual el Ayuntamiento no ha dado tramitación por las dificultades de la estructura de la propiedad. Se está produciendo su contaminación con edificación derivada del uso agrícola. Parece razonable mantener como Suelo Rústico de Protección Agrícola el sector afectado por Bb3 del PIO.

Se introduce un Sistema General de Espacios Libres en la ladera de poniente de transición al suelo rústico, dejando la superficie en aquella que no está afectada por protección del Plan Insular.

□ Sardina Sur. SUSNO-R-5.

Este sector, antes SAU-1 (uf), Sector-10.1 y SAU-0, Sector-10.2 Mirador del Noroeste, se redelimita, por un lado uniendo los dos subámbitos con parte del sistema general de espacios libres SG-EL-4-PU Cueva Lapa, y por el otro, en el borde sur del subámbito 2, excluyendo del mismo la franja de suelo urbanizable de Campo de Golf Cueva Lapa y que, consecuentemente, se incluye en el ámbito del mismo.

Este sector se compone de dos piezas cuya contigüidad se establece mediante la incorporación de un parque intermedio, la pieza localizada al Este., que venía ligada con el proyectado campo de golf de Cueva Lapa, ha sido desclasificada por el Parlamento de Canarias, aunque está recurrida dicha desclasificación por parte de la propiedad, el acuerdo del Parlamento propone Suelo Rústico de Protección Territorial, el informe de la Consejería propone Suelo Rústico de Protección Paisajística para el sector Este y Suelo Urbanizable No Sectorizado para la parte más situada más al Oeste.

□ San Isidro Sur. SUSNO-I-1.

Con respecto al sector de suelo urbanizable de uso industrial hay que señalar que tras el estudio de su ubicación, se ha planteado su localización contigua al suelo urbano de Los Quintanas frente al suelo industrial de San Isidro El Viejo (San Isidro Norte), proponiéndose para la ubicación de industrias pequeñas y medias, con uso mixto de industria y residencia.

Este sector venía incorporado como única alternativa en el territorio de Gáldar para el uso industrial ante la cercana colmatación del polígono San Isidro Norte; venía destinado a

pequeña industria que no encuentra acomodo en las parcelas de aquel polígono y que, hasta el momento viene localizándose en parcelas de uso residencial. Tal es el caso del sector de Los Quintana cuya avenida central se está convirtiendo en una avenida industrial. Se proponía como uso mixto, con las cautelas que fueran necesarias, entre residencial y pequeña industria, con los filtros entre ambos usos que compatibilizaran su localización. La propuesta final se concreta en la desaparición del uso residencial y la limitación en superficie de este sector según se recoge en el informe del Cabildo para adecuarla a los bancales abandonados actualmente existentes.

□ Las Longueras. SUNS-E.

El PGO propone este suelo urbanizable para la implantación de un equipamiento comercial junto al enlace de la GC-2 con Gáldar y Sardina, a fin de consolidar el rol comarcal de la conurbación Guía-Gáldar.

El interés público y la oportunidad de esta actuación está justificado en el expediente de Revisión Parcial de las Normas Subsidiarias que se tramitó en relación a la misma, y cuya aprobación se desestimó por no venir incorporada a un instrumento de planeamiento general del municipio adaptado al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias.

La clasificación y ordenación urbanística de este suelo se realiza dentro de una zona calificada por el PIO/GC como B.b.3, susceptible de acoger usos de transformación del territorio y de forma que queda garantizado el cumplimiento de los objetivos asignados al Plan Territorial Parcial PTP-14.

Por todas estas premisas, el Plan General propone pasar a Suelo Urbanizable No Sectorizado Estratégico esta pieza de suelo.

De los cuadros que figuran a continuación se extrae como conclusión que la totalidad del Suelo Urbanizable Sectorizado en ambas categorías de Ordenado y No Ordenado, dado que el municipio no cuenta con suelos urbanizables no sectorizados, asciende a la superficie de **281.34 ha.** de las cuales tienen como destino de uso residencial **228.79 ha.**, **39.84 ha.** de uso industrial y **12.71 ha.** con destino a uso terciario. Los sectores de uso residencial cuentan con una capacidad total de **5.790 viviendas.**

10.2.2.a. Cumplimiento de la Directriz 67.d) de la Ley 19/2003

El municipio de Gáldar venía configurado en las Normas Subsidiarias vigentes según un modelo expansivo de crecimiento que hacía que su ratio de habitantes en suelo urbano y urbanizable ascendiese a **281 m²/habitante**, lo que excedía de la directriz 67. El presente Plan General ha procurado la limitación de los crecimientos, en la medida que no afectaran a derechos consolidados y, como resultado de dicha limitación, tiene una ratio de:

228.79 ha (SUSO – SUSNO) + 67.87 ha (SUNCU) + 244.94 ha (SUCU) / 22.992 habitantes = 236 m²/habitante que cumple con la ratio propuesta (250 m²/hab) e incorpora a Gáldar a los municipios que se integran en la contención de crecimiento propuesta por las Directrices.

10.2.2.b. Cumplimiento del Artículo 32 del TRLOTENc'00

CAPACIDAD POBLACIONAL RES PROPUESTA POR EL PLAN GENERAL				
Clase y Categoría de Suelo	Superficie Ha.	Edif.m²	Nº Viviendas	Nº Habitantes
Suelo Sectorizado Ordenado	173.69	1023700	4166	12498
Suelo Sectorizado No Ordenado	44.26	310305	1624	4872
Suelo No Sectorizado Estratégico				
Urbano No Consolidado	67.87	533518	4248	12744
TOTAL	285.82	1867523	10038	30114

- A)** Del Sistema General de Espacios libres. El Plan General realiza una propuesta cuya realización integral daría origen a una población total de 30.543 + 23.201 = **56.846 habitantes**, del cuadro de reserva de Sistemas Generales de Espacios Libres resulta un total de **269.729 m²** destinados a este uso. Estas magnitudes dan como resultado un promedio de **5,02 m² de EL por cada habitante**.
- B)** Reserva de viviendas protegidas. La totalidad de los ámbitos de SUNCU y de sectores de Suelo Urbanizable con destino residencial vienen obligados a la reserva de un mínimo del veinte por ciento de su aprovechamiento destinado a viviendas protegidas, dicha magnitud se establece como global, cualificándose la cantidad de acuerdo a la tipología y localización de aquellos.
- C)** Ningún ámbito ni sector puede concentrar más del 33% de su aprovechamiento destinado a viviendas protegidas en régimen de alquiler.
- D)** Los cuadros y tablas de suelos urbanizables incorporan el dato relativo a que no se producen diferencias de más o menos el 15% de aprovechamiento entre sectores del mismo área homogénea.

10.2.2.c. Cumplimiento del Artículo 36 del TRLOTENc'00

Los cuadros y tablas de suelos urbanos no consolidados y urbanizables incorporan el dato relativo al cumplimiento de las reglas sustantivas de ordenación derivadas del Artículo 36 del TRLOTENc'00.

10.2.3 Tabla de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado

TABLA DE SUELOS URBANIZABLES SECTORIZADOS ORDENADOS

Categoría	Denominación	Uso	Superficie Sector	S.G. Adscritos	SUP. incluidos S.G.	Edificabilidad (m ² /m ²)	Superficie Edificable	DENSIDAD	Nº VIVIENDAS
ÁREA TERRITORIAL GÁLDAR CASCO									
SUSO R-1	Casco Gáldar	RESID.	241699	25263	266962	0,75	181274	50,00	1457
SUSO R-2	San Isidro El roque	RESID.	84822		84822	0,62	52590	33,00	285
ÁREA TERRITORIAL LOS QUINTANA - PISO FIRME									
SUSO R-3	Los Quintana	RESID.	328203		328203	0,80	262562	38,00	1448 (360) ¹
ÁREA TERRITORIAL COSTA									
SUSO R-4	Playa Canaria	RESID.	675584		675584	0,30	202675	25,24	1665 (*)
SUSO R-5	Sardina Norte	RESID.	68749	17476	86225	0,549	37743	42,00	365
SUSO R-6	Finca Pavón	RESID.	59600		59600	0,48	28608	33,00	191
SUSO R-7	El Agujero	RESID.	124750		124750	0,34	42415	23,33	291 (60) ¹
SUSO R-8	Caleta de Abajo	RESID.	88652		88652	0,20	17730	14,55	129
SUSO R-9	Puente de Gáldar	RESID.	26558		26558	0,873	23184	44,00	117
ÁREA TERRITORIAL LOS QUINTANA PISO FIRME									
SUSO I-1	San Isidro Industrial	INDUS.	350538		350538	0,504	176671		
TOTALES			2049155	42739	2091894		1025453		4166
* No se computan las viviendas de Playa Canaria por considerarse de segunda residencia									
(1) Se consideran fuera de cómputo las viviendas existentes en estos sectores (señaladas entre paréntesis)									

10.2.4 Tabla de Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado

CATEGORÍA	ÁREA TERRITORIAL	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ORDENACIÓN	SUPERFICIE (m ²)	S.G. ADSCRITOS O INSCRITOS (m ²)	SUP. TOTAL INCLUIDOS SG (m ²)	EDIFICABILIDAD AD (m ² /m ²)	SUPERFICIE EDIFICABLE (m ²)	DENSIDAD (Viv/Ha)	Nº TOTAL DE VIVIENDAS
SUSNO-R-1	GÁLDAR	SAN ISIDRO	Edif. en manzana cerrada	63515	-----	63515	0,80	50812,00	42	264
SUSNO-R-2	LOS QUINTANAS PISO FIRME	PANCHITO SILVA	Edif. en manzana cerrada Edif..entremedianeras	104448	22681* (SG-EL-6) 11831* (SG-V-4.3; 5.2; 6.1; 7.4)	138960	0,75	78336,00	45	650
SUSNO-R-3	COSTA	BARRANQUILLO DEL VINO	Edif. en manzana cerrada Edif..entremedianeras	59760	-----	59760	0,45	26892,00	29	174⁽¹⁾
SUSNO-R-4	COSTA	PISOFIRME	Edif. en manzana cerrada	52471	15473*(SG-EL)	67944	0,71	37369,00	46	310
SUSNO-R-5	COSTA	SARDINA SUR	Edif..entremedianeras Edif. unifamiliar aislada/ pareada	111357	1063* (SG-V-3.2)	112420	0,47	48071,00	36	400
SUSNO-I-1	LOS QUINTANAS PISO FIRME	SAN ISIDRO SUR	Edificación singular	44495	3415* (SG-V-5.1; 7.2)	47910	0,75	33371,25	----	-----
TOTALES										1624

(1) No computan las viviendas de Barranquillo del Vino por tratarse de viviendas de reposición y parcelas subastadas con anterioridad que no entran a mercado.

*Sistemas Generales Inscritos en el sector.

** Sistemas Generales Adscritos al sector.

CATEGORÍA	ÁREA TERRITORIAL	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ORDENACIÓN	USO	SUP. TOTAL(m ²)	SG ADSCRITOS O INSCRITOS(m ²)	EDIFIC. (m ² /m ²)	SUP. EDIFICABLE (m ²)	INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS	ESTADO DE TRAMITACIÓN
SUNS-E	GÁLDAR	LAS LONGUERAS	Edificación singular	Terciario	127145	-----	0,596	75778	-----	
TOTALES										

10.3 Suelo Rústico.

Constituirán el suelo rústico, de acuerdo con el artículo 54 del TRLOTENC'00 los terrenos que el PGO clasifique por tener la condición de dominio público, estar sujetos a algún régimen de protección por sus valores naturales, paisajísticos, históricos o culturales, ser procedente su preservación por tener valor agrícola-ganadero, forestal, minero, etc., por resultar inadecuado para servir de soporte a los aprovechamientos urbanos, para salvaguardar el ecosistema insular o para mantener el modelo territorial.

El objetivo principal del PGO en este tipo de suelo, es evitar su degradación siendo expresamente excluido del proceso urbanizador.

De conformidad con las disposiciones de la legislación urbanística y en ejecución de las facultades que en las mismas se otorga a los instrumentos de planeamiento, se determinan las siguientes categorías de suelo rústico, atendiendo a las diferentes características de cada ámbito territorial:

10.3.1 Categorías de Protección Ambiental.

Se integran en las diferentes categorías de protección aquellos terrenos que tienen valores naturales, ecológicos y paisajísticos, así como los que contengan valores patrimoniales y culturales.

10.3.1.1 Suelo Rústico de Protección Natural (Espacios Naturales Protegidos). (SRPN-ENP).

Está constituido por aquellos terrenos que contienen elementos o valores naturales y ecológicos que es necesario conservar y proteger y que han sido declarados por ley como Espacios Naturales Protegidos recogidos en el TRLOTENC'00:

Se recogen en esta categoría los suelos que han de tener el máximo grado de protección.

CATEGORÍA: SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL. (ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS).		
DENOMINACIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	SUPERFICIE
SRPN- ENP- 1	MONUMENTO NATURAL DE AMAGRO	483,0724
SRPN- ENP- 2	PAISAJE PROTEGIDO DE LAS CUMBRES	507.7783
SRPN- ENP- 3	MONUMENTO NATURAL DEL MONTAÑÓN NEGRO	8,2473
TOTAL		999,0980

10.3.1.2 Suelo Rústico de Protección Natural. (SRPN)

Se incluyen en esta categoría los ecosistemas fundamentalmente bióticos, que no se encuentran declarados por TRLOTENC'00, pero que sea preciso proteger por albergar formaciones vegetales, flora, fauna y ecosistemas o constituyan formaciones geomorfológicas o geológicas de interés.

Se han incluido dentro de esta categoría los ámbitos que figuran en el cuadro siguiente:

CATEGORÍA: SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL		
DENOMINACIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	SUPERFICIE
SRPN-1	PICO DE LA ATALAYA	25,3624
SRPN-2	CAMPITO-PALOMINO	440,2134
SRPN-3	EL CABEZO	8,3716
SRPN-4	BARRIAL	13,9962
SRPN-5	LADERA DE MONTAÑA LA CRUZ	2,0777
SRPN-6	BLLO DE LA ENCONADA	3,5165
SRPN-7	BARRANCO DE SIMÓN	51,3714
SRPN-8	ACANTILADO-LITORAL	49,3621
	TOTAL	594,2714

10.3.1.3 Suelo Rústico de Protección Paisajística. (SRPP)

Está constituido por suelos que no conteniendo elementos de interés ecológico o natural suficientes para su calificación como Suelo Rústico de Protección Natural, si deben estar protegidos por integrar los elementos caracterizadores del paisaje (laderas, barrancos, montañas, conos volcánicos, así como acantilados y playas.). Se han delimitado atendiendo a los aspectos más característicos de este suelo; como clinometría, geomorfología, vegetación, singularidad, incluyéndose en esta categoría:

Se han incluido dentro de esta categoría los ámbitos que figuran en el cuadro siguiente:

CATEGORÍA: SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA		
DENOMINACIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	SUPERFICIE
SRPP-1	COSTANORTE-LITORAL	44,1221
SRPP-2	Bllo DE JUAN DELGADO	117,1483
SRPP-3	LOMO DEL VISO	7,6484
SRPP-4	PISO FIRME	95,1997
SRPP-5	LAS ROSAS	176,7905
SRPP-6	MEDIANIAS-CUMBRE	1143,0156
SRPP-7	JUNCALILLO	174,6132
SRPP-8	LOMO CARDONAL	90,5415
SRPP-9	LLANOS DE BOTIJA	11,7345
TOTAL		1860,8138

10.3.1.4 Suelo Rústico de Protección Cultural. (SRPC)

Está constituido por terrenos que deban protegerse por existir restos de valor arqueológico, histórico, etnográfico o cultural, estén o no declarados bienes de interés cultural.

Están incluidos en estas categorías las áreas y yacimientos delimitados por la Carta Arqueológica de Gáldar, los terrenos que contengan bienes de interés cultural declarados o a los que se haya incoado expediente y estén pendientes de declaración y en general los que incluyan elementos históricos, culturales y etnográficos que sea necesario proteger.

Se han incluido dentro de esta categoría los ámbitos que figuran en el cuadro siguiente:

PROTECCIÓN CULTURAL		
IDENTIFICADOR	DENOMINACIÓN DEL ÁREA	SUPERFICIE
P1	CUEVAS DE LA FURNIA	5,8564
P2	EL AGUJERO	4,2742
P3	BOCABARRANCO	0,0927
P4	CUEVAS DE SARDINA	0,5508
P5	EL CORRALETE	6,6368
P6	MARCO POLO	0,7939
P7	PLAYA MARTORELL	0,6360
P8	CUEVAS DE NIDO CUERVO	1,0663
P9	CABUCO	0,6050
P10	CUMBRE DE LA MONTAÑA	9,7747
P11	CASCO DE GÁLDAR	0,1886
P14	CASCO DE GÁLDAR	1,1654
P16	CASCO DE GÁLDAR	1,3310
P17	CUEVAS DEL PATRONATO	5,3292
P18	CASAS DE BOTIJA	5,7848
P19	CASAS DE BOTIJA	1,6117
P20	CASAS DE BOTIJA	0,3546
P21	CUEVA LAPA	0,6966
P22	CASAS DEL ALCALDE	4,1117
P23	CUEVAS DE ANZO	3,8355
P24	LAS CUEVAS	6,1659
P25	LAS CRUCES	13,6097
P26	PISO FIRME	2,5549
P27	CUEVAS DEL PALOMAR	8,9294
P28	CUEVAS DE HOYA PINEDA	9,9100
P29	LAS ROSAS	0,6226
P30	MONTAÑA DE SAMARRITA	5,7300
P31	CUEVAS DE CAIDROS	1,5047
P32	CUEVAS MONTAÑA GORDA	0,3968
P33	CUEVAS DE BARRANCO HONDO	89,3755
P34	CASCO DE GÁLDAR	0,3752
TOTAL		193,8706

10.3.2 Categorías de Protección Económica.

Se integran en las diferentes categorías de suelos de protección económica, aquellos terrenos susceptibles de ser aprovechados desde el punto agrícola, ganadero, minero, así como los destinados a infraestructuras. Se diferencian las siguientes categorías:

10.3.2.1 Suelo Rústico de Protección Agraria Intensiva. (SRPAi)

Se incluyen en esta categoría los suelos destinados fundamentalmente al uso y explotaciones agrícolas y ganaderos de carácter intensivo y que tradicionalmente se han caracterizado por los cultivos de exportación.

Se han incluido dentro de esta categoría los ámbitos que figuran en el cuadro siguiente:

CATEGORÍA: SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA INTENSIVA		
DENOMINACIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	SUPERFICIE
SRPAi- 1	LLANOS DE SOBRADILLO, CALETA Y EL AGUJERO	622,041
SRPAi- 2	LLANOS DE BOTIJA	80,6096
SRPAi- 3	LOMO DEL CARDONAL	106,7156
SRPAi- 4	EL ROQUE	106,0853
SRPAi- 5	LA VEGA-LA CUESTA	233,3471
TOTAL		1148,7986

10.3.2.2 Suelo Rústico de Protección Agraria Hortícola. (SRPAh)

Se incluyen en esta categoría los suelos destinados explotaciones agrícolas de carácter extensivo propios de las medianías del municipio. Se incluyen también las zonas con aprovechamiento ganadero, que no constituyen pastizales.

Se han incluido dentro de esta categoría los ámbitos que figuran en el cuadro siguiente:

CATEGORÍA: SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA HORTÍCOLA		
DENOMINACIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	SUPERFICIE ha
SRPAH-1	EL PALOMAR	97,1682
SRPAH-2	LAS ROSAS	56,7136
SRPAH-3	LOMO SAUCILLO	96,8851
SRPAH-4	CAIDERS	71,3494
SRPAH-5	CHIRINO	14,7459
SRPAH-6	MONTAÑA GORDA	28,5798
SRPAH-7	BCO. HONDO DE ABAJO	94,1745
SRPAH-8	CUEVA LAS CRUCES	12,7084
SRPAH-9	EL AGAZAL	33,5381
SRPAH-10	BUENA VISTA - LOS SILOS	18,5434
SRPAH-11	BUENA VISTA - LOS SILOS	7,9150
SRPAH-12	PISO FIRME	8,3065
SRPAH-13	TEGUESTE	4,7759
SRPAH-14	EL PERDIGÓN	3,9506
SRPAH-15	BARRIAL	1,0142
SRPAH-16	SAN ISIDRO	26,3672
SRPAH-17	MARMOLEJO	4,9555
SRPAH-18	SAN ISIDRO	11,5109
TOTALES		593,2161

10.3.2.3 Suelo Rústico de Protección Minera. (SRPM).

Se incluyen en esta categoría los suelos dónde actualmente existen canteras de extracción de áridos, produciéndose actividades extractivas de rocas industriales, así como las ampliaciones y protecciones que el PIOGC admite con este uso. En todo caso viene condicionado a las determinaciones derivadas del Plan Territorial Especial de Usos Extractivos derivado del PIO GC.

Para el uso minero el presente Plan General establece dos zonas básicas:

- a) SRPM-1 Llanos de Montaña Pelada. Área de Explotación de recursos Mineros, roca ornamental y derivados.

Esta zona comprende a su vez dos subzonas características, la 1ª se corresponde con el área extractiva actual, Área Extractiva de Amagro delimitada en el PIOGC con la denominación “AE-5- Montaña de Amagro (Gáldar)” y coincide con el Suelo Rústico Potencialmente Productivo Minero (SRPPm) que las Normas Subsidiarias de Gáldar calificaban en el documento aprobado en enero de 1997. La 2ª subzona, viene a ocupar terrenos de la zona A del PIOGC. Esta subzona se considera como área de reserva hasta tanto se produzca el agotamiento del recurso minero en la subzona 1ª. En este caso se hace preciso, además de las oportunas concesiones derivadas de la Ley de Minas, la presentación de un Plan Especial para su explotación y las medidas correctoras precisas para la minimización del impacto de la actividad, incluyendo proyecto de restauración de la zona AE-5 una vez agotada y perfiles actuales y futuros de esta subzona A, en tanto se aprueba el Plan Territorial Especial de Usos Extractivos en desarrollo del PIOGC.

- b) SRPM-B. Se trata de la totalidad del ámbito periférico al nacimiento y al poniente de la zona anterior, se califica como Suelo rústico de protección minera de reserva y protección de la actividad principal en la zona anterior. Esta zona está, en todo caso, sujeta a la aprobación definitiva del PTE de Usos Extractivos, en desarrollo del PIOGC.

En régimen transitorio para las zonas Bb1.1 y Bb3 consiste en que debe contemplarse el mantenimiento y conservación de las actividades y construcciones agrícolas actualmente existentes, con objeto que la actividad agrícola pueda desarrollarse, en tanto se aprueba el PTE-UE.

Se ha incluido dentro de esta categoría los ámbitos que figuran en el cuadro siguiente:

CATEGORÍA: SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN MINERA		
DENOMINACIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	SUPERFICIE
SRPM- 1	LLANOS DE MONTAÑA PELADA	38.5208
SRPM- B	AMPLIACIÓN NACIENTE-PONIENTE	25.1964
TOTALES		63.7173

10.3.2.4 Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras. (SRPI)

Se incluyen en esta categoría de suelo rústico los terrenos en los que se localizan las infraestructuras o los que se destinan a ellas, con la finalidad del establecimiento de zonas de protección y de reserva que garanticen la funcionalidad de las infraestructuras viarias (transporte), de telecomunicaciones, energéticas, hidrológicas, de abastecimiento, saneamiento y análogas. Esta categoría será compatible con cualquier otra de las previstas en este artículo.

La categoría de suelo rústico de protección de infraestructuras comprenderá, además de los ámbitos especificados, las carreteras regionales e insulares del municipio, incluyendo una franja de protección hasta la línea de edificación establecida para cada vía y que se sitúan a treinta (30) metros del borde de la calzada en la Autovía GC-2 y a doce (12) metros en el resto de las carreteras.

Se han incluido dentro de esta categoría las carreteras y los ámbitos que figuran en los cuadros siguientes:

Carretera	Itinerario	Tipo de vía	Titular
GC-2	Guía – Agaete	Autovía (Vía de interés regional)	Gobierno de Canarias
GC-292	Guía – San Isidro	Carretera convencional	Gobierno de Canarias
GC-293	Cruce de Hoya de Pineda – Agaete	Carretera convencional	Gobierno de Canarias
GC-202	Acceso a Sardina	Carretera convencional	Cabildo de Gran Canaria
GC-220	Cruce de Hoya de Pineda – Los Garajes	Carretera convencional	Cabildo de Gran Canaria
GC-710	Montaña Alta – Cruce de Fagajesto	Carretera convencional	Cabildo de Gran Canaria
GC-221	Acceso a Lomo del Palo	Carretera convencional	Cabildo de Gran Canaria
GC-222	Los Garajes – Las Cuevas	Carretera convencional	Cabildo de Gran Canaria
GC-223	Acceso a Barranco Hondo	Carretera convencional	Cabildo de Gran Canaria
GC-224	Acceso a El Tablado	Carretera convencional	Cabildo de Gran Canaria
GC-21	Valleseco – Artenara	Carretera convencional	Cabildo de Gran Canaria
GC-702	De la GC-70 a la GC-220	Carretera convencional	Cabildo de Gran Canaria
GC-150	Parador de Tejeda – Pinos de Gáldar	Carretera convencional	Cabildo de Gran Canaria

CATEGORÍA: SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

DENOMINACIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	SUPERFICIE PROPUESTA
SRPI- 1	DESALINIZADORA BOCABARRANCO	1.7166
SRPI- 2	DEPURADORA BOCABARRANCO	1.3009
SRPI- 3	PUERTO DE SARDINA	0.9100
SRPI- 4	BARRANQUILLO DE JUAN DELGADO	1.8918
SRPI- 5	EL RETAMAL	0.0167
SRPI- 6	PRESA DE MR LEACOK	0.5748
SRPI- 7	PRESA DE BARRANCO HONDO	1.0079
SRPI- 8	PUNTA DE GÁLDAR CENTRO MENORES	3.0158
SRPI- 9	JUNCALILLO DEPURADORA	0.0800
SRPI- 10	CEMENTERIO DE JUNCALILLO	0.0903
TOTAL		10.6048

CATEGORÍA: SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

DENOMINACIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	SUPERFICIE PROPUESTA
SRPI-V	RED VIARIA	45.4192
TOTAL		45.4192

10.3.3 Categorías de Asentamientos de Población Rural.

Constituyen asentamientos rurales y agrícolas aquellas entidades de población, con mayor o menor grado de dispersión, cuyo origen y desarrollo aparecen vinculados fundamentalmente a la actividad agrícola y a las actividades ligadas al suelo rústico, y que por su grado de colmatación, características morfológicas, infraestructuras y servicios urbanísticos no justifican su clasificación y tratamiento como suelo urbano.

10.3.3.1 Suelo Rústico de Asentamiento Rural. (SRAR).

Se delimitan como asentamiento rural aquellas áreas o zonas de ampliación de entidades de población existentes, que canalicen y estructuren la demanda de uso residencial en edificaciones en el medio rural, a fin de crear ámbitos de uso residencial que absorban la demanda, de manera que actúen como elementos reguladores e impidan la dispersión edificatoria del suelo rústico concentrándola, y no se justifica su clasificación y tratamiento como suelo urbano, pero sí su delimitación y tratamiento como asentamiento rural.

Se han incluido dentro de esta categoría los ámbitos que figuran en el cuadro siguiente:

CATEGORÍA: SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL		
DENOMINACIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	SUPERFICIE (ha.)
SRAR- 1	EL ROQUE	1,1775
SRAR- 2	EL PALOMAR	1,0105
SRAR- 3	CUEVAS DE LAS TOSCAS	4,4618
SRAR- 4	CUEVAS DE LAS CRUCES	1,6765
SRAR- 5	EL AGAZAL	4,5908
SRAR- 6	BUENAVISTA Y LOS SILOS	6,3115
SRAR- 7	TEGUESTE	1,3210
SRAR- 8	LAS ROSAS	1,4304
SRAR- 9	SAUCILLO	0,9010
SRAR- 10	CAIDEROS-LA DEGOLLADA	2,0495
SRAR- 11	FAGAJESTO	4,8360
SRAR- 12	BARRANCO HONDO DE ABAJO-LA MAJADILLA	7,9840
SRAR- 13	JUNCALILLO- EL RETAMAL	5,4305
SRAR- 14	BARRANCO HONDO DE ARRIBA-EL TABLADO	8,2474
SRAR- 15	CALLE JORDÁN	1,0450
SRAR- 16	LOS LOMOS 1º A 5º	6,5160
SRAR- 20	EL CABEZO – HOYA DE PINEDA	0,4745
SRAR- 21	SAN ISIDRO	0,4886
SRAR- 22	LA GLORIA	0,4662
SRAR- 23	LA PALMITA - LA AUDIENCIA	0,9500
TOTAL		61,3687

□ SRAR-1 El Roque y SRAR-2 El Palomar.

Estos asentamientos rurales se proponen como consecuencia del reconocimiento de las edificaciones existentes entre las que se encuentran cinco viviendas comprendidas dentro del Censo de Edificaciones No Amparadas por Licencia.

- SRAR-3 Cuevas de las Toscas y SRAR-4 Cuevas de Las Cruces.

Estos dos asentamientos se encuentran integrados en dos áreas afectadas por los Conjuntos Arqueológicos Las Cuevas y Las Cruces, con viviendas y casas-cueva preexistentes, entre las que se encuentran veintitrés viviendas incluidas en el Censo de Edificaciones No Amparadas por Licencia.

- SRAR-5 El Agazal, SRAR-6 Buenavista y Los Silos, SRAR-7 Tegueste, SRAR-8 Las Rosas, SRAR-9 Saucillo, SRAR-10 Caideros- La Degollada y SRAR-11. Fagajesto.

Estos asentamientos rurales ya venían categorizados desde las Normas Subsidiarias donde se reconocía la existencia de áreas con cierto grado de concentración edificatoria de uso residencial. Se ha procedido a su delimitación y tratamiento a través de medidas destinadas a su consolidación, que eviten que continúe el proceso de dispersión iniciado, reconduciendo el fenómeno hacia una mejor utilización del medio, manteniendo su vinculación rural a fincas agrícolas.

- SRAR-12 Barranco Hondo de Abajo- La Majadilla, SRAR-13 Juncalillo- El Retamal, SRAR-20 El Cabezo-Hoya de Pineda y SRAR-14 Barranco Hondo de Arriba- El Retamal. SRAR-23, La Palmita – La Audiencia.

Estos asentamientos se encuentran integrados en cuatro áreas afectadas por los Conjuntos Arqueológicos Cuevas de Barranco Hondo de Abajo², Cuevas de Juncalillo y Cuevas de Barranco Hondo de Arriba, con viviendas y casas-cueva preexistentes, que envían a Plan Especial para su desarrollo y ordenación, debido a sus valores arqueológicos y etnográficos.

- SRAR-15 Calle Jordán. Este asentamiento corresponde a los nuevos criterios de clasificación derivados de la entrada en vigor de las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias (D. nº 63) y del reconocimiento de las edificaciones existentes

- SRAR-16 Los Lomos 1º a 5º. Estos asentamientos corresponden a nuevos criterios de clasificación derivados del reconocimiento de las edificaciones existentes y de la necesidad de preservación de las explotaciones agrícolas que sirven de nexo entre los lomos edificados del proceso de transformación urbana que implicaba la clasificación anterior.

Unidades de Actuación en Asentamiento Rural

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 97 b).2 del TRLOTENC'00, la necesidad de equipo básico y dotaciones en asentamientos en suelo rústico, el Plan General delimita Unidades de Actuación para su desarrollo por el sistema de ejecución Pública por Cooperación, en los supuestos en que la disponibilidad de suelo así lo permita.

² El asentamiento rural de Barranco Hondo de Abajo está declarado como BIC en la categoría de Conjunto Histórico.

UNIDADES DE ACTUACIÓN EN ASENTAMIENTO RURAL								
ÁMBITO	UA Nº	SUPERFICIE (m ²)	EDIFICABILIDAD TOTAL	COEF.	DENSIDAD	RESERVAS ART.36	ESPACIOS LIBRES	Nº VIV
LOMOS, LOS	LO-1	1323	764	0,58	100,99	649	200	4
	LO-2	2070	1328	0,64	112,23	1185	1185	7
	LO-3	3606	1748	0,48	84,81	2323	1923	9
	Totales	6999	3840			4157	3308	20
	Reserva legal 40 m²/100 m²c.						1536	768

10.3.3.2 Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola. (SRAA).

Se delimitan como asentamientos agrícolas aquellas áreas de explotación agropecuaria en las que haya tenido un proceso de edificación residencial relacionado con dicha explotación para la ordenación de la debida proporción entre la edificación y la actividad agropecuaria. Los mismos se encuentran continuos y la estructura viaria de caminos rurales preexistentes dan soporte a estos usos residenciales ligados a las explotaciones agropecuarias de los terrenos circundantes.

Se ha incluido dentro de esta categoría los ámbitos que figuran en el cuadro siguiente:

CATEGORÍA: SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO AGRÍCOLA		
DENOMINACIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	SUPERFICIE PROPUESTA
SRAA- 1	LAS ROSAS	5.1630
TOTAL		5.1630

10.3.4 Suelo Rústico de Protección Territorial. (SRPT).

Se incluyen en esta categoría los suelos que han quedado entre suelos urbanos y suelos rústicos, y entre suelos urbanizables y rústicos, y que es necesario proteger por constituir áreas de oportunidad y reforzar el modelo territorial propuesto en previsión de futuros crecimientos urbanos.

Se han incluido dentro de esta categoría los ámbitos que figuran en el cuadro siguiente:

CATEGORÍA: SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN TERRITORIAL		
DENOMINACIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	SUPERFICIE PROPUESTA
SRPT- 1	MONTAÑA PELADA	50.7815
SRPT- 2	LOMO SAN ANTÓN	1.5450
SRPT- 3	CUEVA LAPA	21.3435
TOTAL		73.6700

10.4 Cuadro Resumen de la Clasificación Global del Municipio.

RESUMEN GENERAL DE LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
ÁMBITO	SUPERFICIE PROPUESTA
Suelo Urbano Consolidado. SUCU.	246,3117
Suelo Urbano No Consolidado. SUNCU.	69,7429
Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado. SUSO.	208,743
Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado. SUSNO.	49,0509
Suelo Urbanizable No Sectorizado. SUNS.	12,7145
Suelo Rústico de Protección Natural SRPN-ENP	999,098
Suelo Rústico de Protección Natural. SRPN.	594,2714
Suelo Rústico de Protección Paisajística. SRPP.	1860,8138
Suelo Rústico de Protección Cultural. SRPC.	193,8706
Suelo Rústico de Protección Agraria Intensiva. SRPAi.	1148,7986
Suelo Rústico de Protección Agraria Hortícola. SRPAh.	593,2161
Suelo Rústico de Protección Minera. SRPM.	63,7173
Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras. SRPI.	10,6048
Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras. SRPIv.	45,4192
Suelo Rústico de Asentamiento Rural. SRAR.	61,3687
Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola. SRAA.	5,163
Suelo Rústico de Protección Territorial. SRPT.	73,67
TOTAL TÉRMINO MUNIICIPAL	6236,5745

DETERMINACIONES DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE GRAN CANARIA QUE AFECTAN AL PLANEAMIENTO GENERAL DE GÁLDAR.

La entrada en vigor del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria obliga al planeamiento general a la adaptación de estos a sus determinaciones por tratarse de un instrumento de ordenación territorial de rango superior.

Por lo que hace referencial al municipio de Gáldar, con carácter genérico el Plan Insular lo incorpora al Área Territorial nº 5, Costa del Noroeste, que se estructura en el entorno del Corredor Viario del eje de la GC-1 Gáldar – Guía – Agaete.

De las determinaciones antes mencionadas son de aplicación aquellos planes de desarrollo, algunos ya en elaboración, que afectan a este territorio, así como las determinaciones precisas que se refieren a lugares concretos del municipio que deberán adaptar su ordenación pormenorizada a las directrices que emanan del citado Plan Insular.

1 Actuaciones Propuestas y Criterios de Ordenación:

a *El Plan Territorial contendrá propuestas de implantación de nuevos productos especializados de acuerdo con los condicionantes y las definiciones contenidas en la Sección 31 - Turismo – de este Volumen referentes al desarrollo turístico de la costa noroeste. Dichas propuestas se realizarán en función de los recursos naturales existentes, y las posibilidades topográficas y paisajísticas de cada enclave, de forma compatible con la zonificación contenida en este mismo Plan Insular.*

Los ámbitos definidos previamente por el Plan Territorial deberán ser incorporados al planeamiento general de ordenación a través del proceso de sectorización contenido en este Plan Insular para poder ser desarrollados mediante suelos urbanizables.

b El Plan deberá integrar en la estrategia territorial conjunta el mantenimiento del paisaje agrícola y el patrimonio arquitectónico y etnográfico existente para armonizar la propuesta turística con los valores tradicionales de la comarca. Asimismo, deberá tenerse en cuenta la forma de integración territorial de los enclaves tradicionales de la comarca, así como su volumetría y adaptación topográfica.

c Para los acondicionamientos ligeros de las riberas rocosas se deberá atender a retoques de las superficies rocosas, labrando y/o construyendo en ellas plataformas horizontales, bien acopladas a la topografía natural y respetando las formaciones pintorescas, facilitando el tránsito, el acceso al mar y el reposo sobre las rocas.

d Para la adecuación del vertido de las aguas residuales se ha de proceder al bombeo y depuración y posterior conducción al emisario que se corresponda con depuradora.

e Rehabilitación de las tres piscinas naturales del núcleo con elementos tales como plataformas de baño y solariums de madera y accesos con escalinatas talladas en la roca en Punta de Gáldar.

f Acondicionamiento y mejora mediante la aportación de sedimento adecuado y propuesta de paseo marítimo y dotación de aparcamientos en Playa de Los Hoyos.

g Restauración del muro-dique y rampa de varada en el muelle de Caleta de Abajo.

h Rehabilitación y acondicionamiento de la piscina seminatural y recuperación de cuevas litorales invadidas por edificaciones en La Furnia.

i Regeneración y acondicionamiento de la piscina seminatural en Playa de Los Dos Roques.

j Acondicionamiento de la playa y restauración de las piscinas en Playa de Bocabarranco.

k Rehabilitación del conjunto arqueológico de la Guancha y de la necrópolis de Gáldar y propuesta de ampliación de las piscinas seminaturales en El Agujero.

l Rehabilitación y ampliación de las piscinas seminaturales en Caleta de Arriba.

m Creación de tres piscinas seminaturales según proyecto existente en El Estrecho.

n Proyecto de ampliación para aguas de riego en la desaladora de Roque Prieto.

o Propuesta para la creación de un equipamiento de ocio ligado con las actividades marítimas en Roque Prieto.

p Puesta de abrigo la ensenada para la creación de un área de baño sin agitación de gran dimensión en el Agujero de Puerto Nuevo.

q Acondicionamiento de la playa en Punta de Moreno.

– De acuerdo con lo establecido en la Sección correspondiente de este Plan Insular, se establece para este tramo un ASE entre Punta de Moreno y Punta El Banco, acogiendo los acantilados de Los Mármoles. Como medida de protección complementaria se amplía la servidumbre de protección hasta 200 metros en el perímetro del ASE. Además se proponen como ASE, las rasas de La Furnia y Punta de Guanarteme.

r Como componentes naturales a proteger se proponen las rasas y los acantilados. Cualquier actuación en dichos ámbitos debe de estar avalada por un Estudio de Control

Ambiental, en los términos previstos en el artículo 109 de este Volumen. Para el núcleo de Bocabarranco y su entorno se propone un Plan Especial Urbanístico.

El Cabildo de Gran Canaria desarrollará, mediante un Plan Territorial Especial de Instalaciones Recreativas, Divulgativas, Científicas y Deportivas, PTE-36, el fomento, ordenación y regulación de las actividades recreativas y deportivas y sus infraestructuras en el medio natural y rural, al que se remitirá el planeamiento general una vez entre en vigor el Plan Territorial de rango superior.

5A5 *Área Libre con equipamiento del sistema general del Campo de Golf Botija, y espacios libres de Cueva Lapa, y Mirador del Norte, como zona de apoyo de servicios especializados al monumento natural de Amagro, incluyendo turismo.*

5A6 *Área de oportunidad para desarrollo de residencia permanente o temporal de ocio en Sardina y Playa Canaria integrada paisajísticamente y rehabilitadora de los núcleos de carácter marginal circundantes. Debe evitarse la construcción en la vertiente suroeste para evitar el descreste y mantener sus actuales condiciones naturales. A tal efecto, se procurará la revisión del Sector de Playa Canaria a fin de reubicar los aprovechamientos de manera que se limite en lo*

5A7 *Área de servicios costeros recreativos comarcales (zonas de baño, etc.) en enclaves de costa Norte (El Clavo, El Agujero, Caleta de Soria, Guanarteme, etc), que podrá someterse a un Plan Territorial Especial conjunto, mucho más específico, que reordene los desarrollos residenciales de la costa con los siguientes contenidos:*

– *Saneamiento de núcleos y vertidos.*

Todos los núcleos evitarán el vertido al mar. Cada núcleo deberá bombear sus aguas residuales a la red municipal que conduzca a depuradora.

– *Punta de Gáldar*

Recuperación de las servidumbres del dominio público, rehabilitación de la fachada marítima, tratamientos cromáticos, estudio del “skyline” y adecuación de paseos marítimos con infraestructuras y dotaciones suficientes.

Para las piscinas naturales se remite al apartado correspondiente de determinaciones generales para este uso.

– *Playa de Los Hoyos*

Se acondicionará mediante aportación de árido sin necesidad de estructuras artificiales.

Se estudiara el trazado del paseo incluyéndose como Sistema General los sectores colindantes de suelo urbanizable.

– *La Furnia*

Recuperación de las servidumbres del dominio público, rehabilitación de la fachada marítima, tratamientos cromáticos, estudio del “skyline” y adecuación de paseos marítimos con infraestructuras y dotaciones suficientes.

Para las piscinas naturales se remite al apartado correspondiente de determinaciones generales para este uso.

– *Playa de Los Dos Roques*

Para las piscinas naturales se remite al apartado correspondiente de determinaciones generales para este uso.

– Playa de Bocabarranco

El acondicionamiento se realizará sin aportación de árido ni estructuras artificiales.

– El Agujero

Piscinas naturales y rehabilitación de los conjuntos arqueológicos.

Recuperación de las servidumbres del dominio público, rehabilitación de la fachada marítima, tratamientos cromáticos, estudio del “skyline” y adecuación de paseos marítimos con infraestructuras y dotaciones suficientes.

Para las piscinas naturales se remite al apartado correspondiente de determinaciones generales para este uso.

– Caleta de Arriba

Recuperación de las servidumbres del dominio público, rehabilitación de la fachada marítima, tratamientos cromáticos, estudio del “skyline” y adecuación de paseos marítimos con infraestructuras y dotaciones suficientes.

– El Estrecho

Para las piscinas seminaturales se remite al apartado correspondiente de determinaciones generales para este uso.

– Roque Prieto

Recuperación de las servidumbres del dominio público, rehabilitación de la fachada marítima, tratamientos cromáticos, estudio del “skyline” y adecuación de paseos marítimos con infraestructuras y dotaciones suficientes.

– Agujero de Puerto Nuevo

Para las piscinas seminaturales se remite al apartado correspondiente de determinaciones generales para este uso.

El elemento de cierre de la ensenada no deberá superar la cota +3 m y deberá asegurarse la renovación de aguas de forma que se cumplan los parámetros sanitarios exigibles para aguas de baño.

5A8 *Potenciación de la Playa y Puerto de Sardina como recurso turístico, deportivo y de refugio pesquero de forma compatible con los valores naturales presentes. Su ordenación podrá asimismo, desarrollarse autónomamente a través de un plan territorial especial que estudiará la inclusión de atraques deportivos no vinculados a la infraestructura portuaria existente para incentivar la actividad náutica y el turismo de calidad de forma compatible con la zona LIC en la que se inserta la actuación. La actuación que finalmente se desarrolle deberá resultar compatible con la zonificación marina e incorporará los contenidos que les resultaren de aplicación previstos en las Secciones 16 – Espacio Marítimo – y 26 – Infraestructura de Transporte – de este Volumen.*

2 Desarrollo de la Actuación Territorial y su Gestión:

El desarrollo de esta acción se hará conjuntamente con la revisión de los Planes Parciales Turísticos existentes, en el contexto de un Plan Territorial Especial de desarrollo del Plan MEMORIA DE ORDENACIÓN – TOMO I

Insular de Ordenación, con los contenidos que se definen en esta Sección, y en el modo que se regula para estos Planes en la Sección 2 – del Desarrollo de las Determinaciones de este Plan Insular de Ordenación - de este Volumen.

En razón de ello, los Ayuntamientos de Agaete, Gáldar, y Santa M^a de Guía vendrán directamente obligados a acomodar sus Planes Generales de Ordenación a las determinaciones del Plan Insular de Ordenación para este ámbito, incorporándolas íntegramente a su contenido, de acuerdo con los procedimientos y plazos regulados por este mismo Plan, con independencia de la facultad de desarrollar sus determinaciones mediante un Plan Territorial Especial .

Es preceptivo el planeamiento conjunto mediante un Plan Territorial Especial. No obstante, su gestión a partir de tal Plan podrá fraccionarse en varios operativos.

El Plan Territorial podrá delimitar Áreas de Gestión Integrada dentro de su ámbito de actuación de acuerdo con lo que establecen los artículos 140 a 143 del TRLOTENAC.

De acuerdo con el artículo 161.7 de la Sección 26 del Tomo 1 de este mismo Volumen, las acciones de infraestructuras previstas en el entorno del Puerto de Sardina incluidas en el ámbito de este PTE de Ordenación Turística podrán adelantar su desarrollo de forma autónoma a través del correspondiente Plan Territorial Especial de infraestructuras.

En caso de que las actuaciones previstas se desarrollen sobre infraestructuras portuarias existentes, y éstas vayan dirigidas a la mejora o acondicionamiento de sus características o a la realización de instalaciones complementarias de abrigo o defensa que no supongan un incremento significativo de su capacidad de atraque, podrán materializarse directamente mediante un Proyecto de Obra.

Artículo 249. Determinaciones para adecuación del desarrollo al modelo insular: Actuaciones Programáticas (ND)

A A desarrollar mediante Determinaciones a la Administración competente por razón de la materia de que se trate (DIR):

5DIR1 DETERMINACIONES PARA LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES:

5D1 Mejora de la sección y trazado de la malla viaria interior en su conexión con Santa María de Guía , Gáldar y la costa: carreteras Guía-Moya por San Juan y La Dehesa, y Guía - Montaña Alta (Piedra de Molino).

5DIR2 DETERMINACIONES PARA LA COORDINACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE ORDENACIÓN LITORAL:

5D2 Puerto de Las Nieves: Ampliación del Paseo de Los Poetas y acondicionamiento del área entre el paseo y la avenida. Acondicionamiento de las playas y de las laderas, y mejora del abrigo del dique.

Las laderas situadas en la trasera de la Playa Sur del Muelle Antiguo, serán tratadas con mallas que resuelvan la inestabilidad de los materiales

5D3 Barranco de Agaete: Acondicionamiento de la desembocadura mediante un proyecto conjunto que contemple las Salinas, el espacio libre de uso público de El Turman y la rasa de La Caleta.

Para la creación de piscinas naturales se atenderá a lo expuesto en las determinaciones del uso. Se realizará un proyecto conjunto con las piscinas naturales, Las Salinas y La Caleta.

5D4 Playa del Juncal: Mejora de los accesos y tratamiento de borde de los acantilados. Mejora de los accesos y tratamientos de borde. Aparcamientos y área de servicios mínimos de la playa. Restauración de la vegetación del cauce del barranco.

5D5 Botija: Rehabilitación del yacimiento arqueológico y red de senderos con equipamiento litoral. Habilitación de la red de senderos con equipamientos de miradores y áreas de reposo. La red de senderos discurrirá preferentemente por las cotas superiores del cantil. Deberá ser en estas cotas altas en las que se localicen los miradores. Las zonas de reposo se localizarán preferentemente en contacto con el litoral.

Eliminación de los gastos del antiguo vertedero de Botija y sustitución natural de la zona de servidumbre, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de la COTMAC en la aprobación del Plan Parcial de Botija.

5D6 Barranco Simón: Equipamiento de ocio en el cauce con piscinas naturales, como apoyo al suelo urbanizable de uso turístico. Creación de un parque litoral.

Para la creación de piscinas naturales se tendrá en cuenta las determinaciones generales para este tipo de actuaciones.

5D7 Playa del Lagarto: Mejora y ampliación de la playa de la ensenada de Botija. Área de fondeo con boya.

Se buscará más superficie de playa y condiciones más benignas para el baño. Las estructuras marítimas necesarias no deberán sobrepasar la cota +3 m respecto de la BMVE. La coronación será utilizable por los usuarios del dominio público.

5D8 Punta Marqués: Red de senderos con equipamientos ligeros en los altos de los acantilados, con remate en Sardina.

Los equipamientos ligeros siempre estarán vinculados al uso de los senderos.

5D9 Sardina: Restauración del muelle. Adecuación del paseo marítimo. Prevención de desprendimientos de los riscos de Sardina. Centro de interpretación del mar. Centro de servicios del parque litoral. Centro de buceo.

5D10 Como componentes naturales a proteger se proponen las rasas, cuevas, acantilados, roques e islotes. Cualquier actuación en estos ámbitos, si estuviera delimitado en la documentación gráfica, debe estar sometidas al régimen de protección establecido en este documento, incluso los incluidos en la matriz de usos, esto es, su sometimiento al Estudio de Control Ambiental, en los términos previstos en el artículo 109 de este Volumen.

Se propone la creación de un parque litoral, en el que se prohíbe el fondeo libre.

- **Desarrollo de la Actuación Territorial y su Gestión:**

La integración y el desarrollo de estas actuaciones en el modelo territorial insular se realizará mediante su integración en el planeamiento general municipal de acuerdo con lo que establecen los artículos 32 a 36 del TRLOTENAC.

Sus determinaciones estarán en coordinación con los objetivos y criterios estratégicos de ordenación establecidos por el Plan Insular de Ordenación para los distintos Planes Territoriales previstos en este ámbito territorial.

Incluso podrán desarrollarse a través de las correspondientes Calificaciones Territoriales y Proyectos de Obras, siempre y cuando su materialización no resulte incompatible con el modelo territorial establecido por el Plan Insular de Ordenación.

B A desarrollar mediante Determinaciones e Instrucciones al planeamiento urbanístico (PGO):

5PGO DETERMINACIONES E INSTRUCCIONES A LOS PGO DE AGAETE, GÁLDAR, Y SANTA M^a DE GUÍA:

5D11 Contención y restricción tajante de desarrollos de borde sobre Llanos y Vega de Gáldar, donde sólo deberá admitirse la permanencia de los núcleos clasificados por el planeamiento general.

5D12 Contención y restricción drástica de desarrollos sobre la vega interior del barranco de Agaete y la ladera sur de La Calera, específicamente sobre la zona de la Suerte.

5D13 Desarrollos fraccionados y discontinuos en el eje de Sardina apoyados en núcleos urbanos preexistentes, vinculados a la agricultura y a los servicios rurales, con compatibilidad residencial moderada.

5D14 Tolerancia de desarrollos compatibles en la ladera sur de Amagro. Uso indicativo turístico.

5D15 Contención de desarrollos compactos en la trasera de Santa María de Guía, con desplazamiento hacia dispersos compatibles y con mantenimiento de valores ambientales (barrancos, embalses).

5D16 Preservación paisajística de los llanos y vega agrícola de Caleta, Gáldar y Santa María de Guía. Mantenimiento del cauce del Barranco de Gáldar con provisión de infraestructuras de depuración y desalinizadoras compatibles.

5D17 Preservación de Llanos y Vega de Gáldar Sur y Santa María de Guía Este. Canalización de barrancos coordinada con el trazado de la autovía.

5D18 Preservación de la Vega y Barranco de Agaete incluyendo cauce y desembocadura del barranco, canalizando el borde del núcleo.

5D19 Control y tolerancia limitada de asentamientos nucleados en los Llanos de Quintana .

5D20 Equipamientos estructurantes locales en El Barrial-San Isidro.

5D21 Área especial de actividad económica y parque industrial El Gallego (Santa María de Guía). El planeamiento general municipal deberá resolver, para la efectiva implantación de esta

actividad, el problema de acceso y conexión (desde la autovía o desde el interior) y los impactos paisajísticos.

La definición de la ampliación del área industrial por parte del planeamiento general municipal, excluirá la cabecera del Barranquillo situada al Este de la actual zona industrial Zonificada como Ba3, delimitando dos sectores a ambos lados, o integrándola como espacio protegido dentro de un único sector.

En todo caso, se prohíbe que la comunicación entre ambas zonas se realice atravesando dicho barranquillo, lo que obligará a apoyarse en el actual sistema de comunicaciones.

En cualquier uso, la delimitación del sector evitará la ocupación de las laderas situadas al naciente, y en general de los terrenos próximos a los bordes que finalmente de delimiten. Para evitar el previsible impacto paisajístico de los volúmenes construidos se deberá introducir una masa vegetal de ocupación que lo mitigue.

Este Plan Insular establece la naturaleza de su carácter aislado de acuerdo con la justificación contenida en la Sección 32 – Industria y Actividades Terciarias – de este Volumen.

5D22 Área de almacenaje y transformación industrial en San Isidro El Viejo.

5D23 Ordenación y protección del Valle de Agaete:

Se atenderá, como mínimo, a los siguientes criterios de ordenación:

- Se establecerán medidas de protección y recuperación de los elementos y valores naturales, culturales y paisajísticos, tales como los palmerales, los caminos reales, el patrimonio tradicional y arqueológico, los elementos naturales y paisajísticos, el paisaje, etc.
- Se establecerán criterios de actuación relativos a las distintas actividades y procesos que puedan tener lugar, en relación con su definición, localización, dimensiones, integración ambiental y paisajística y en entornos de interés patrimonial, etc. referido a todo tipo de actuaciones, equipamientos, infraestructuras, crecimientos urbanos, asentamientos rurales, etc. Dedicará especial atención al control de nuevas vías o caminos.
- Deberán definirse los umbrales y capacidad máxima de nueva edificación, en función del mantenimiento del dominio cuantitativo y visual del espacio. Deberá atenderse, en este sentido, a las características y tamaños de la parcelación rústica existente. Se introducirán, asimismo, medidas con criterios paisajísticos de control formal de las edificaciones y control ambiental de los nuevos usos, así como del tipo de instalaciones destinadas a nuevos servicios, con particular atención a los del equipamiento y turismo rural, según el tipo de actividades y en las condiciones que se señalen en la Sección 31 – Turismo – de este Volumen para las zonas de especial protección del medio natural y rural.

5D24 Los Planes Generales de Ordenación de Gáldar y Agaete, establecerán determinaciones encaminadas a evitar posibles afecciones al hábitat de aves esteparias comprendido entre la zona de Botija, Montaña del Cardonal y Lomo de las Moriscas, que alberga poblaciones de especial interés de terrera marismeña y alcaravanes. Asimismo, deben evitarse las afecciones que sobre dicho hábitat pudieran derivarse de la ordenación y desarrollo de los suelos urbanizable turísticos situados en esta zona costera. A tal efecto, los Planes Generales de Ordenación deben establecer directrices al planeamiento de desarrollo con objeto de garantizar la no incidencia – directa o indirecta – sobre el citado hábitat.

Artículo 250. Instrumentos de desarrollo. (ND)

En razón de ello, los ayuntamientos de Agaete, Gáldar y Santa M^a. de Guía vendrán directamente obligados a acomodar su planeamiento a las determinaciones de este Plan Insular para este ámbito, incorporándolas íntegramente a su contenido, de acuerdo con los procedimientos y plazos regulados por este Plan y con lo que establecen los artículos 32 a 36 del TRLOTENAC.

Sus determinaciones estarán en coordinación con los objetivos y criterios estratégicos de ordenación establecidos por el Plan Insular de Ordenación para los distintos Planes Territoriales previstos en este ámbito territorial.

Artículo 251. Área a desarrollar mediante el Plan Territorial Parcial PTP-14

PTP14	ÁREA DE CENTRALIDAD DE GÁLDAR Y SANTA MARÍA DE GUÍA:
-------	--

1 Objetivos y Criterios Estratégicos para el Plan Territorial:

El Plan Territorial deberá cuidar la ordenación estructural del conjunto del ámbito territorial, atendiendo a los elementos de viario principal, sistema de espacios libres, ubicación y definición de las características básicas de centralidad, los grandes equipamientos singulares y las funciones residenciales asociadas, así como las condiciones de integración o segregación de los espacios productivos, si los hubiere. El Plan Territorial deberá cuidar, asimismo, las características y requerimientos físicos y funcionales de los ámbitos de contacto entre la nueva pieza y los tejidos existentes, de forma que garanticen una relación urbana de contigüidad o de transición ordenada. Se cuidarán, asimismo, los enlaces con el viario principal exterior, y se definirán las condiciones de incompatibilidad de los nuevos usos por razones funcionales, ambientales o de imagen.

2 Actuaciones Propuestas y Criterios de Ordenación:

La clara resolución de los bordes en relación con los núcleos consolidados de Gáldar y Santa María de Guía, valorando sus asentamientos originales, es fundamental para mantener una estrecha relación de complementariedad con las centralidades tradicionales. Asimismo, y en relación al contacto con el borde sur, deberá valorarse la oportunidad de establecer un elemento físico relevante que incorpore el cauce del Barranco de Guía, y su relación con la vega sur, que mantendrá su uso agrícola. Finalmente, el claro ajuste de la red a las intersecciones previstas y al viario de servicio, con tratamiento singular, resulta vital para el éxito de la actuación.

5A1 Área de oportunidad para refuerzo de la capitalidad comarcal: previsión de localización de actividades económicas de prestación de servicios al público y a las empresas, comercio y dotaciones, incluyendo áreas estratégicas de actividad económica o parques especializados vinculados al refuerzo de la centralidad del conjunto Gáldar –Guía para la localización de actividades económicas de carácter terciario más especializadas, relacionadas con la consolidación de la capitalidad comarcal perseguida por el Plan Territorial.

Esta área, situada entre Gáldar y La Atalaya (Santa María de Guía), se encuentra vinculada paisajísticamente al corredor viario y a sus intersecciones, ajustada a los bordes y a las extensiones de los núcleos existentes, y respetando el cauce (canalización y protección) y la vega agrícola.

La colindancia con terrenos agrícolas al Sur de la GC-2 a su paso por ambos núcleos, y la conservación del valor actual y potencial de este recurso, requiere la interposición de un límite a la expansión urbana sobre la vega agrícola. Por ello, el PTP deberá prever una variante de la GC-2, ajustada a los desarrollos previstos por el Plan, que no comporte afección a suelos agrícolas adicionales, y que deje

claramente definido el límite entre el área de centralidad y el área agrícola situada al Sur de Gáldar.

3 Desarrollo de la Actuación Territorial y su Gestión:

El desarrollo de esta acción se hará conjuntamente con las intervenciones previstas en el entorno de los núcleos de Gáldar y Santa M^a. de Guía, en el contexto de un plan territorial parcial de desarrollo del Plan Insular de Ordenación, con los contenidos que se definen en este Ámbito Territorial, y en el modo que se regula para estos Planes previstos en la Sección 2 – del Desarrollo de las Determinaciones de este Plan Insular de Ordenación, de este Volumen.

En razón de ello, los Ayuntamientos de Gáldar y Santa M^a de Guía vendrán directamente obligados a acomodar sus Planes Generales de Ordenación a las determinaciones de este Plan Insular para este ámbito, incorporándolas íntegramente a su contenido, de acuerdo con los procedimientos y plazos regulados por este mismo Plan Insular, con independencia de la facultad de desarrollar sus determinaciones mediante un Plan Territorial Parcial.

Es preceptivo el planeamiento conjunto mediante un Plan Territorial Parcial. No obstante, su gestión a partir de tal Plan podrá fraccionarse en varios operativos, o incluso desarrollarse mediante el normal ejercicio de las competencias propias de cada organismo público inversor.

Artículo 252. Sistemas Territoriales de Disperso. (NAD)

1 Sistemas Territoriales de Disperso.

Se definen como *Sistemas Territoriales de Disperso*, (en adelante, *STD*), los ámbitos territoriales específicamente enunciados y delimitados en este Plan, donde se han producido procesos de edificación extensiva y discontinua, agrupada o diseminada, fuera de los núcleos de población y de sus crecimientos regulados por los Planes y Normas municipales de ordenación.

La delimitación de los ámbitos STD es la que expresa gráficamente el Plano “*Ordenación y Estructura del Territorio*”, E. 1/25.000, de este Plan, y cuya relación se incluye en el ANEXO de esta Sección.

Las áreas definidas como STD son extensiones predominantemente de suelo rústico, que pueden incluir suelos urbanos y asentamientos rurales o agrícolas. Su introducción en este Plan tiene el carácter instrumental de controlar y ordenar los desarrollos residenciales dispersos. Para ello se configuran como ámbitos sometidos a planes territoriales especiales (PTE39) de desarrollo de este Plan con la finalidad de la ordenación y regulación de la ocupación del suelo, de las infraestructuras y servicios, y la salvaguarda ambiental, agraria y de los valores paisajísticos.

Artículo 253. Determinaciones básicas de Ordenación relativas a los Sistemas Territoriales de Dispersos: (ND)

1 Bases para el control de la edificación y la ordenación en los ámbitos STD.

1.1 El nivel y las posibilidades de nuevos desarrollos físicos en los ámbitos STD se llevará a cabo en desarrollo de este Plan mediante los criterios instrumentales de *contención* y de *ajuste formal*.

1.2 El criterio de *contención* requiere que cualquier ordenación urbanística y territorial o norma urbanística que haya de regular la implantación o renovación de infraestructuras, la edificación y los usos en los ámbitos definidos como STD, asuma los nuevos crecimientos como situaciones de excepcionalidad, y, en todo caso, condicionados por

las limitaciones que impongan las características naturales, ambientales, paisajísticas y agrícolas de las áreas territoriales donde se produzcan.

- 1.3 El criterio de *ajuste formal* requiere que cualquier ordenación urbanística y territorial o norma urbanística que haya de regular la implantación o renovación de infraestructuras, la edificación y los usos en los ámbitos definidos como STD, ordene y regule los crecimientos, o la remodelación de las implantaciones preexistentes, de modo que no alteren los elementos básicos que definen el modelo original del asentamiento: la forma de la red viaria y sus características, la parcelación rústica, la tipología y dimensiones de la edificación, y las formas y elementos característicos del paisaje natural y agrícola del área territorial en que se insertan los asentamientos.
- 1.4 Los Planes territoriales especiales que hayan de desarrollar los ámbitos STD aplicarán estos criterios a cada uno de los ámbitos singularizados definidos por ellos, de acuerdo con las determinaciones generales contenidas en ésta Sección y las determinaciones y recomendaciones específicas para cada uno de los ámbitos STD, que se establecen en el ANEXO de esta Sección.

2 Condiciones básicas para la contención del crecimiento.

- 2.1 La capacidad de acogida de nuevas implantaciones de infraestructura, edificación, servicios u otros usos, se organizará y regulará en los Planes territoriales especiales de los ámbitos STD y en el planeamiento general municipal, de modo diferenciado para cada uno de estos cuatro tipos de suelo:
 - a *Suelos urbanos* delimitados por el planeamiento general municipal, o que puedan delimitarse en adelante. La delimitación de suelos urbanos en los ámbitos STD se limitará a enclaves de edificación con alto nivel de agrupamiento y consolidación. En estos núcleos serán de aplicación, en todo caso, los criterios instrumentales de *contención* y *ajuste formal* definidos en el artículo anterior, para completar, definir o recomponer los enclaves ya consolidados. Las delimitaciones de suelo urbano cumplirán asimismo, cuando sea el caso, las determinaciones de crecimiento previstas en el Capítulo II del Título 3 - Ordenación de los Ámbitos Territoriales del Plan - de este Volumen .
 - b Suelos Urbanizables clasificados por el planeamiento general municipal o que puedan clasificarse en adelante.

La clasificación de Suelo Urbanizables en ámbitos STD revestirá carácter excepcional limitándose a bolsas de suelo que se encuentren rodeadas por desarrollos urbanos, de forma que su clasificación tenga por objeto coser y articular entre sí dichos desarrollos.

La superficie de los Suelos Urbanizables que se clasifiquen será en todo caso proporcional a la de los suelos urbanos en que se apoyen, de acuerdo con el principio de proporcionalidad enunciado en el artículo 241 de la presente Sección.

Serán asimismo de aplicación el resto de determinaciones establecidas en los artículos 240 y 241 de la presente sección, las previstas en el Capítulo II del Título 3 – Ordenación de los Ámbitos Territoriales del Plan – de este volumen y las contenidas en los Planos de Ordenación y Estructuradle Territorio.

Queda especialmente prohibida la clasificación de Suelo Urbanizable que tenga por objeto la expansión abierta de Suelos Urbanos y que no responda al objetivo enunciado en el presente apartado, salvo habilitación expresa en el Plan Territorial Especial del STD de que se trate, justificada en los objetivos y estrategia de ordenación que para cada uno se enuncian en este Plan.

- c Asentamientos Rurales delimitados por el planeamiento general municipal, o que puedan delimitarse en adelante y Asentamientos Agrícolas. La delimitación y

regulación de estos asentamientos se efectuará, en todo caso, conforme a las determinaciones establecidas en la presente Sección.

- d *Suelo rústico* incluido en un ámbito STD que no haya sido objeto de propuesta para la delimitación de un suelo urbano o un asentamiento en el correspondiente plan territorial especial de desarrollo de este Plan, mantendrá su clasificación de rústico en el planeamiento municipal, esté o no afectado por implantaciones de edificación dispersa, y su ordenación y regulación se hará teniendo en cuenta las determinaciones del plan territorial especial correspondiente a cada ámbito STD.
- La capacidad de acogida de nuevas edificaciones en estos suelos rústicos estará limitada a edificios destinados a Alojamiento Temporal en los Espacios Naturales y Rurales, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Sección 31 – Turismo –de este Volumen, y a dotaciones que no tengan cabida en los núcleos por razones funcionales o formales. Estas áreas de acogida de nuevas edificaciones serán delimitadas por los planes territoriales especiales en cada ámbito STD.
 - Fuera de los usos mencionados para las áreas delimitadas por los planes territoriales especiales, el suelo rústico incluido en los ámbitos STD será considerado por los planes territoriales especiales de desarrollo y por los planes generales municipales como un vacío edificatorio, en el que se mantendrán las viviendas preexistentes y las edificaciones e instalaciones y edificaciones necesarias para la explotación primaria, sin que puedan desarrollarse otras actividades que las reguladas para cada zona en este Plan.

- 2.2 En todo caso, la regulación de estos suelos estará sujeta a las restricciones que se deriven de las normas reguladoras de la Zonificación y Régimen de Usos, de este Plan, y de las limitaciones fundamentadas en la ordenación de los recursos naturales.

3 Condiciones básicas para la aplicación del criterio de ajuste formal.

- 3.1 Los planes territoriales especiales de ámbitos STD, y el planeamiento general municipal, para cualquiera de las clases de suelo previstas por el artículo anterior, se atenderán a las siguientes condiciones para definir y regular la ordenación de los usos, la edificación y las infraestructuras en estos ámbitos:

- a La ordenación en el territorio de edificaciones, instalaciones e infraestructura se adaptará formal y paisajísticamente a la estructura del asentamiento preexistente y a las geometrías básicas del relieve del territorio.
- b La remodelación de asentamientos de población, o su crecimiento, en los ámbitos STD se ordenará y regulará de modo que los elementos de estructura de las ocupaciones preexistentes, sean éstas nucleadas o dispersas, no sufran alteraciones significativas en sus dimensiones y carácter. Serán a estos efectos elementos de estructura el viario principal, las áreas dotacionales y libres, el pautado o patrón espacial de ocupación del suelo por la edificación, y la forma y dimensiones de las áreas de concentración relativa de la edificación.

Asimismo, la remodelación o crecimiento en estos ámbitos se regulará de modo que no sea necesario modificar las formas naturales del territorio para implantar la nueva edificación.

- c El *ajuste formal* implica asimismo el mantenimiento de la tipología tradicional de la edificación, tanto en la renovación como en las nuevas construcciones. Las edificaciones, servicios e infraestructuras se adaptarán a la morfología del territorio, entendida como el conjunto de su relieve, parcelación, redes viarias e hidrológica y otros factores determinantes del paisaje en cada enclave. Las edificaciones, servicios e infraestructuras se atenderán también a las condiciones exigidas para la conservación de la agricultura tradicional preexistente en los enclaves.

- 3.2 Las condiciones enunciadas por los apartados anteriores se aplicarán de acuerdo con las determinaciones generales para la elaboración de los Planes territoriales especiales contenidas en la Sección 2 – Del Desarrollo para las Determinaciones de este Plan Insular de Ordenación – de este Volumen y con las determinaciones y recomendaciones específicas que para cada ámbito se concretan en el ANEXO de la presente Sección fundamentadas en el análisis de sus estructuras urbanas y naturales.

FICHAS STD DEL PLAN INSULAR.

FICHA STD 1. ANZOFÉ Y BUENAVISTA

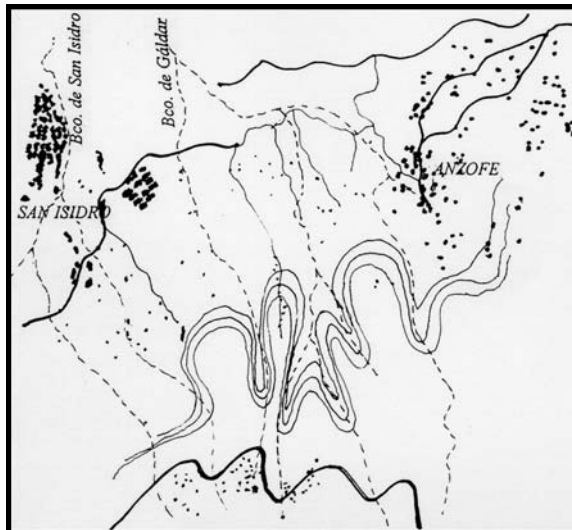
2.2 LOCALIZACIÓN (NAD)

Es el ámbito agrícola situado sobre las laderas más bajas de la sucesión de barrancos que desembocan en el de San Isidro y el de Gáldar, a lo largo de las carreteras que los recorren en este sentido este-oeste.

2.3 ELEMENTOS RELEVANTES PARA LA ORDENACIÓN. (ND)

Es una retícula mallada en la dirección norte-sur por los asentamientos que se localizan sobre los lomos, y en la dirección este-oeste, por las carreteras que los unen.

Es un territorio delicado, próximo a una orografía de gran valor, no alterada, que debe ser cautelada.



Elementos relevantes para la ordenación

FICHA STD 6. BARRANCO HONDO Y ARTENARA

2.4 LOCALIZACIÓN (NAD)

Se localiza en dos municipios diferentes. Artenara y Gáldar. El de Artenara está situado sobre el Barranco de la Cumbre y el del término de Gáldar en Barranco Hondo de Arriba y sobre el Barranco de Bocahiguera.

2.5 ELEMENTOS RELEVANTES PARA LA ORDENACIÓN. (ND)

La estructura de los asentamientos está directamente ligada a la orientación de los barrancos este-oeste, y se localizan sobre la ladera sur, en pequeñas nucleaciones a lo largo de vías. Salvo en el suelo urbano de Artenara, donde se consolida la edificación entre medianeras, son instalaciones residenciales aisladas vinculadas a la explotación agrícola de los valles, y con parte de su desarrollo en cuevas.

FICHA STD 28. ENTRE LA MONTAÑETA Y MARENTE, AL NORDESTE DE FAGAGESTO (GÁLDAR)

2.6 LOCALIZACIÓN (NAD)

Conjunto de lomos aplanados en las medianías altas del municipio de Gáldar.

2.7 ELEMENTOS RELEVANTES PARA LA ORDENACIÓN. (ND)

Diseminado de edificaciones asociadas a las parcelas agrícolas.

2.8 RECOMENDACIONES PARA LA ORDENACIÓN. (R)

Cualquier actuación que se plantee deberá primar la contención de la edificación, y cualquier nueva edificación será vinculada a la explotación agraria.

FICHA STD 33. DEL LOMO DEL SAUCILLO (GÁLDAR) A BASCAMAO (GUÍA)

2.9 LOCALIZACIÓN (NAD)

Conjunto de laderas de moderada pendiente que se localizan al noroeste del núcleo de Piedra de Molino o Montaña Alta de Guía.

2.10 ELEMENTOS RELEVANTES PARA LA ORDENACIÓN (ND)

Diseminado de edificaciones asociadas a las parcelas agrícolas, con algunas pequeñas agrupaciones que se disponen a ambos lados de las vías que discurren por la divisoria de algunos lomos, como en Lomo de Bascamao, El Saucillo o la Degollada del Viento.

2.11 RECOMENDACIONES PARA LA ORDENACIÓN (R)

Cualquier actuación que se plantee deberá dar prioridad a la contención de la edificación, y cualquier nueva edificación será vinculada a la explotación agraria.

12. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO.

Tal como se establece en el art. 60.1 del TRLOTENC'00 el Plan General establecerá, para los sectores de suelo urbanizable, que habrán de desarrollarse a través de Plan Parcial de Ordenación, y para los suelos urbanos no consolidados, el **aprovechamiento urbanístico global y medio** en función de los usos, intensidades, tipologías edificatorias asignadas y demás circunstancias urbanísticas de los terrenos que no están destinados a viario, zonas verdes y demás dotaciones.

Por otra parte, en el caso expreso de los sectores de suelo urbanizable, según el artículo 32.2.b.2 del TRLOTENC'00 el aprovechamiento medio no podrá diferir entre los mismos en más de un 15%.

El aprovechamiento urbanístico de un sector de suelo urbanizable comprendido en el ámbito de este PGO es el índice que expresa el número de m² de superficie edificable de carácter lucrativo asignada por el planeamiento a cada m² de suelo del sector. Su cuantía se calcula mediante el siguiente procedimiento:

Para la obtención del valor del aprovechamiento medio de los sectores, el Plan General ha de establecer algunas cuestiones previas, que son:

1. Los **índices de edificabilidad máxima** para cada uno de los sectores delimitados.
2. El coeficiente que expresa el valor que se atribuye a cada uso y tipología edificatoria en relación con los demás es el **Coeficiente de Ponderación (C_p)**.

En el PGO de Gáldar el uso y tipología predominante en función del cual se relativiza el resto, es el residencial colectivo en manzana cerrada al que se asigna valor 1. Los coeficientes de ponderación relativos respecto a este valor se estiman tomando como referencia el "Cuadro de coeficientes del valor de las construcciones" RD 1020/1993, aplicado al municipio de Gáldar en la **Ponencia de Valores** del año 2000.

USO RESIDENCIAL:

	<u>Coeficiente de Ponderación</u>
Uso: Residencial en Viviendas Unifamiliares o Colectivas <i>Sistema de ordenación:</i> Edificación en manzana cerrada (b2, b3, a1, a2, b2r, be)	1'00
Uso: Residencial en Viviendas Colectivas <i>Sistema de Ordenación:</i> Edificación en manzana cerrada (m3, m4)	1'00
Uso: Residencial en Vivienda Unifamiliar <i>Sistema de Ordenación:</i> Vivienda entremedianeras (bh, bh2, bh2r, ch, bhe)	1'15
Uso: Residencial en Vivienda Unifamiliar (Cj)	

Sistema de Ordenación:

Edificación unifamiliar aislada o pareada	1'20
---	------

Dentro de este uso y en las diferentes tipologías se contempla el *carácter social de las viviendas* que con éste destino se impone su localización en los sectores desde el PGO, aplicándoles una minoración, con respecto al uso característico (tipología y uso dominante) del 10%; 0'90x Tipología dominante en la zona

USO INDUSTRIAL:

Se fija el coeficiente atendiendo a que, pese a su carácter lucrativo comercial, la introducción de estos usos requiere un mayor consumo de volumen edificatorio, y además a que se pretende estimular la implantación de éstas actividades (en pequeña y mediana escala) en el desarrollo urbano de este municipio.

Coeficiente de Ponderación

Industrial exclusivo en edificación adosada de manzana cerrada	0'70
Industrial exclusivo en edificación abierta	0'80

USOS TERCIARIOS:USO COMERCIAL.

Se fija el coeficiente atendiendo al valor del mercado que lleva aparejado el uso comercial en función de los diferentes establecimientos donde se ubique, asociado a la residencia, en edificios de uso exclusivo comercial, en grandes superficies ligadas a actividades de ocio, etc., distinguiéndose:

Coeficiente de Ponderación

Pequeño comercio y local comercial	1,20
Galerías comerciales	1,30
Centros comerciales	1,30
Hipermercados y grandes superficies	1'30

(parcelas de gran superficie donde además de la gran superficie comercial se ubican equipamientos ligados al ocio, áreas ajardinadas y de estancia, áreas de aparcamiento, etc...)

USO RECREATIVOCoeficiente de Ponderación

Hostelería y restauración	1,30
Locales de ocio, recreativos, de reunión, de espectáculos	1,30

USO DE OFICINASCoeficiente de Ponderación

Edificación mixta compatible con el uso residencial	1,20
Edificación de uso exclusivo	1,30

USO TURÍSTICO: Condicionado a su habilitación por los Planes de Desarrollo del Plan Insular, y con objeto de previsión de su posible implantación,

Coeficiente de Ponderación

Se fija el coeficiente atendiendo a la categoría de los establecimientos hoteleros:

Hoteles con categoría de 4*	2,35
Hoteles con categoría de 5*	2,65

USOS DOTACIONALES:

Coeficiente de Ponderación

La edificabilidad asignada a las dotaciones y a los Sistemas Generales, de obligada cesión, no se computan para el cálculo del aprovechamiento lucrativo o, lo que es lo mismo, su coeficiente de ponderación es cero, siendo ésta la técnica a aplicar para la determinación de las unidades de aprovechamiento necesarias para el cálculo del aprovechamiento urbanístico

Equipamiento Privado

Coeficiente de Ponderación

Club Social, Deportivo, etc.

Se fija el coeficiente atendiendo a que, pese a su carácter lucrativo privado, son unas dotaciones de servicios de interés público y social minorándose por ello en un 25% con respecto al uso característico (0'75x Tipología característica de la zona).

Caso específico de instalaciones deportivas de gran superficie y con clara vocación lucrativa, tal como campos de Golf, se fija un coeficiente específico al margen de la tipología característica de la zona.

0,45

USOS DE INFRAESTRUCTURAS:

Coeficiente de Ponderación

Aparcamientos en edificios exclusivos	0,70
Estaciones de Servicio	1,25 (*)

(*) Mediante Convenio Urbanístico y, por razones de la ordenación propuesta este coeficiente puede ser mayorado hasta un máximo de 2,00

3. **Coeficiente de homogeneización (C_H)** que se determinará por ponderación de los coeficientes que pretenden compensar las diferencias entre sectores en función de diversas circunstancias, tales como mayores dificultades de urbanización por cuestiones topográficas, mayores costes de conexión a redes generales, dificultades en las condiciones de accesibilidad al sector, etc.

$$C_H = (F_A) \times (F_T) \times (F_p),$$

Se refieren a los siguientes aspectos:

3.1. **Coeficiente de accesibilidad (F_A)**, que relaciona la situación respecto a los sistemas generales y elementos estructurantes, valorando la accesibilidad a los sectores, su grado de centralidad, etc.

Parámetros: 1, 0'95 y 0'9, siendo el 1 asignado a las áreas con mejor grado de accesibilidad, 0'95 para las que necesitarían mejorar su accesibilidad con el desarrollo del sector y 0'9 las peor comunicadas.

3.2. **Coefficiente topográfico (F_T)**, donde se valoran las características topográficas que el suelo puede tener sobre la ordenación y el posible incremento en los costes de urbanización.

Parámetros: 1, 0'95 y 0'9, asignando el valor 1 a las condiciones topográficas más favorables, 0'95 a los sectores con cierta dificultad y 0'9 a los que la topografía condicionará en gran medida la ordenación.

3.3. **Coefficiente de valoración del paisaje circundante (F_P)**, ya sea urbano o rural, así como las preexistencias (viviendas, elementos históricos o etnográficos, accesos a fincas agrícolas, etc.), que condicionen la ordenación. Se valora positivamente la existencia de bienes de carácter histórico o etnográfico que se incorporen a la nueva ordenación como elementos singulares mientras que se minora el coeficiente si existen construcciones que condicionen en gran medida las alternativas de ordenación del sector.

Parámetros: 1, 0'95 y 0'9; valorándose con grado 1 los mejores paisajes donde no existen edificaciones o construcciones significativas en el sector, 0'95 para aquellos lugares con cierto grado de degradación y preexistencias condicionantes y 0'9 para los paisajes más degradados y con un número significativo de edificaciones existentes.

4. Una vez se han fijado los índices y coeficientes anteriores, el aprovechamiento urbanístico se obtiene de la siguiente manera:

Se calcula la superficie edificable máxima del sector (S_E), producto de la superficie del mismo (S), por el coeficiente de edificabilidad (E).

$$S_E = S \times E$$

Se obtienen los aprovechamientos urbanísticos correspondientes al sector, multiplicando la superficie edificable por sus respectivos coeficientes de uso y tipología, coeficiente de ponderación (C_P).

El **aprovechamiento urbanístico homogeneizado del sector**, cuantificado en Unidades de Aprovechamiento (UA), es el resultado de la suma de los aprovechamientos asignados a cada uso y tipología, multiplicados por el coeficiente de homogeneización (C_H).

$$\text{Aprovechamiento Urbanístico Homogeneizado} = \sum \text{Aprov.} \times C_H$$

Según se determina en los artículos 70, 71 y 72 del TRLOTENC'00 será de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento, la superficie de suelo precisa para la materialización del 10% del aprovechamiento del sector. No obstante esta cesión podrá sustituirse por el abono de su equivalente valor monetario al Ayuntamiento, que en ningún caso debe ser inferior al valor de mercado.

Por último el **aprovechamiento medio del sector** se obtiene dividiendo el aprovechamiento urbanístico del sector por la superficie total del mismo, incluida la de los sistemas generales comprendidos o adscritos al mismo. El resultado vendrá expresado en unidades de aprovechamiento por metro cuadrado.

$$AM = \frac{\text{Aprov. Urbanístico Homogeneizado}}{\text{Sup. del sector + S.G}}$$

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32. 2.B).2 del TRLOTENC'00, el aprovechamiento urbanístico medio de cada uno de los suelos urbanizables sectorizados no podrá diferir entre sectores en más del 15%. Con objeto de verificar este intervalo entre los valores del aprovechamiento medio, el PGO prescinde del coeficiente de localización y considera, en función de la ordenación territorial y de las expectativas de desarrollo, la existencia en el municipio de áreas territoriales o áreas homogéneas de ordenación, que son:

Gáldar, que corresponde al propio Casco de Gáldar y sus inmediaciones así como los asentamientos urbanos próximos de Barrial y San Isidro, además del suelo urbanizable sectorizado ordenado SUSO-TE Las Longueras y el suelo urbanizable sectorizado no ordenado SUSNO-R-1 San Isidro.

Los Quintanas- Piso Firme, que comprende al área delimitada por Los Quintanas, San Isidro Norte (Industrial), El Agazal, Piso Firme, Las Cruces y Lomo Herrera, incluyendo los sectores de suelo urbanizable sectorizado ordenado SUSNO-R-2 Panchito Silva y SUSNO-I San Isidro Sur.

Costa, que corresponde a la zona de costa de Gáldar, delimitado por el límite del Casco de Gáldar, Nido Cuervo, Montaña de Gáldar, Barrial, San Isidro, y la GC-2. En la que se incluyen el suelo urbano de Sardina como núcleo principal, los suelos urbanizables sectorizados ordenados SUSO-R-5 Sardina Norte, y el suelo urbanizable sectorizado no ordenado SUSNO-R-3 Barranquillo del Vino, y SUSNO-R-5 Sardina Sur.

La ponderación entre los aprovechamientos de los sectores se realizará entre aquellos situados en la misma área territorial, no excediendo del 15 % el de mayor aprovechamiento medio del valor del aprovechamiento medio más bajo.

12.1 Cálculo del aprovechamiento medio por sectores de Suelo Urbanizable.

Cuestiones previas

1. Dado que la mayoría de los sectores de suelo urbanizable no aparecen ordenados por el PGO, salvo para aquellos que en su ficha, del Fichero de Ámbitos Urbanísticos y de Gestión, se establezcan determinaciones específicas, a la superficie mínima reservada en la ordenación para dotaciones y equipamientos en cumplimiento con el art. 36.1.a.3 del TRLOTENC'00 no se ha asignado a ningún uso concreto. De esta manera, el Plan Parcial de Ordenación en el momento en que se redacte, atendiendo a las necesidades particulares detectadas en su ámbito y a la demanda social, asignará usos a las superficies de reserva.

2. Se ha asignado toda la edificabilidad de los sectores al uso residencial, de manera que la superficie que el Plan Parcial en su momento asigne a equipamientos comerciales u otros de carácter lucrativo, habrá de ser deducida de la edificabilidad residencial.

De cualquier manera nunca podrá asignarse toda la edificabilidad a uso residencial porque se ha asignado un número máximo de viviendas al sector menor del que, en función de la tipologías permitidas tendrían cabida en el mismo, puesto que se ha previsto que, al menos el 10% de la superficie edificable, se destine a otros usos.

12.2 TABLA DE SUELOS URBANIZABLES. JUSTIFICACIÓN DEL EQUILIBRIO DE APROVECHAMIENTO

Categoría	Denominación	Uso	Superficie Sector	S.G. Adscritos	SUP. incluidos S.G.	Edificabilidad (m ² /m ²)	Superficie Edificable	Cp	Fa	Ft	Fp	Coefic Homog	Aprov. Uas	Aprov. Medio
ÁREA TERRITORIAL GÁLDAR CASCO														
SUNS- E	Las Longueras	TERC.	127145		127145	0,596	75778,42	1,30	1,00	0,95	1,00	1,2350	93586,35	0,7361
SUSO R-9	Puente Gáldar	RESID.	26558		26558	0,873	23184,00	1,10	0,95	0,95	0,95	0,9431	21865,12	0,8233
SUSNO R-1	San isidro	RESID.	63515		63515	0,800	50812,00	1,00	1,00	0,95	0,95	0,9025	45857,83	0,7220
ÁREA TERRITORIAL LOS QUINTANA - PISO FIRME														
SUSNO I-1	San Isidro Sur	IND.	44495	3415	47910	0,75	33371,25	0,70	0,95	1,00	0,95	0,6318	21082,29	0,4400
SUSNO R-2	Panchito Silva	RESID.	104448	34512	138960	0,75	78336,00	1,02	0,95	1,00	0,90	0,8732	68400,55	0,4922
SUSNO R-4	Piso Firme	RESID.	52471	15473	67944	0,71	37369,00	0,98	0,90	0,95	1,00	0,8379	31311,48	0,4608
ÁREA TERRITORIAL COSTA														
SUSNO R-3	Barranquillo del Vino	RESID.	59760		59760	0,45	26892,00	1,10	1,00	0,95	0,90	0,9405	25291,27	0,4232
SUSNO R-5	Sardina Sur	RESID.	111357	1063	112420	0,47	52813,74	1,15	0,95	0,95	1,00	1,0352	54670,93	0,4863
SUSO R-5	Sardina Norte	RESID.	68749	17476	86225	0,689	47383,87	1,00	1,00	0,95	0,90	0,8555	40538,09	0,4701
TOTALES			658498	71939	730437		425940,28						402603,9	

Los SUSOS R-5 y R-9 se incluyen en la presente tabla a los efectos de cumplimiento del artículo 32.2.B.2) de TRLOTENC de equilibrio entre sectores de suelo urbanizable Dado que su ordenación se incorpora desde el presente Plan General.

La Ley del Territorio exige un equilibrio de aprovechamiento entre los sectores de una misma área territorial de más – menos el 15%. Si tomamos el sector con menor aprovechamiento medio y calculamos el 15% y lo añadimos a éste, el resultado es el límite de aprovechamiento que admiten los sectores de la misma área territorial, con lo que queda:

Área Territorial	Aprov. Medio inferior AMi	Aprov. Medio límite AMi + 15%
Gáldar Casco	0.7220	0.8303
Los Quintana – Piso Firme	0.4400	0.5060
Costa	0.4232	0.4866

12.3. Cálculo del aprovechamiento medio en ámbitos de S. U. N. C. U.

El TRLOTENC'00 no determina en su artículo 32 la precisión de acotar las diferencias de aprovechamiento entre los ámbitos de Suelo Urbano No consolidado, tal como realiza con la diferencia del 15% de aprovechamiento entre sectores de Suelo Urbanizable, ello deja a criterio del planificador establecer la lógica urbanística que justifica una determinada elección de usos y tipologías de acuerdo con la posición relativa de las Unidades de Actuación en los núcleos urbanos, máxime cuando, por las propias condiciones del sistema de Unidades de Actuación, estas generalmente no tienen dimensión para soportar la carga de los sistemas generales, excepción hecha de los viarios parciales que les afectan, por tanto, no se puede acudir a la asignación de Sistemas Generales para equilibrar las diferencias de aprovechamiento entre unas y otras; será pues la aplicación de coeficientes relativos a las condiciones específicas que la ordenación pormenorizada otorga a las UA's, motivados y justificados desde el plan, la que verifique la justeza de las decisiones de ordenación.

No obstante lo anterior, parece importante que los argumentos lógicos y de racionalidad urbanística que son utilizados por el Plan General para la propuesta se hagan explícitos en el documento con objeto de motivar y justificar las decisiones y para evitar situaciones de prevalencia entre Unidades de Actuación en situaciones homogéneas que pudieran conllevar agravios entre los derechos de los particulares afectados por la acción del planeamiento.

En este sentido se debe hacer una primera precisión respecto de los coeficientes que ponderan las edificabilidades de los Suelos Urbanos No Consolidados, en tanto en cuanto, más allá de los correspondientes al uso y topografía que son de aplicación para los Suelos Urbanizables, que hacen referencia a la escala grande, al contenido estructural de la propuesta del Plan, los que serán de aplicación en los Suelos Urbanos No Consolidados pretenden establecer las condiciones que ponderan a las Unidades de Actuación, y que hacen referencia a la micro escala, a los ambientes urbanos que el Plan propone consolidar, en los cuales lo importante es la integración en el tejido, el tamaño de la pieza o la complejidad de las condiciones, para lo cual habrá que acudir a la definición y justificación de las características de ponderación de dichas condiciones mediante nuevos coeficientes, cuyo producto da como resultado el coeficiente de homogeneización que va a ponderar las unidades de actuación.

Respecto de las áreas homogéneas para la aplicación de condiciones de comparación, parece posible aplicar las ya establecidas para los Suelos Urbanizables en su integridad excepto el caso especial del núcleo de Sardina que posee, en su contexto urbano, más las condiciones del área del Casco – San Isidro que las de los núcleos de Costa, tanto por razones de asentamiento, como por tipologías o de formas de utilización de las viviendas, razón por la cual el Plan propone que, a los efectos de ponderación de los ámbitos, se incluya en el Área homogénea de Gáldar Casco.

a) CALCULO DEL APROVECHAMIENTO MEDIO

Coficiente de homogeneización (C_H) que se determinará por ponderación de los coeficientes que pretenden compensar las diferencias entre ámbitos en función de diversas circunstancias, tales como mayores dificultades de urbanización por cuestiones topográficas,

mayores costes de conexión a redes generales, diferencias en la dimensión de las ua's que modifiquen las cargas relativas, tal como reconoce el Artículo 72.2 del TRLOTENC'00 en el último párrafo redactado por la Ley 19/2003, de 14 de Abril o, incluso, el interés municipal que se le otorga a las UA's destinadas a la Renovación Urbana, según el Artículo 51.2 del TRLOTENC'00.

$$C_H = (F_A) \times (F_T) \times (F_d) \times (F_u) \times (F_i) \times (F_i),$$

Estos factores que ponderan el coeficiente se refieren a los siguientes aspectos:

1. **Coficiente de accesibilidad (F_A)**, que relaciona la situación respecto a los sistemas generales y elementos estructurantes, valorando la accesibilidad a los sectores, su grado de centralidad, etc.

Parámetros: 1,10, 1,00 y 0'95, siendo el **1,10** asignado a las áreas con mejor grado de accesibilidad, **1,00** para las que necesitarían mejorar su accesibilidad con el desarrollo del sector y **0'95** las peor comunicadas.

2. **Coficiente topográfico (F_T)**, donde se valoran las características topográficas que el suelo puede tener sobre la ordenación y el posible incremento en los costes de urbanización.

Parámetros: 1,10, 1,00 y 0'95, asignando el valor **1,10** a las condiciones topográficas más favorables, **1,00** a los sectores con cierta dificultad y **0,95** a los que la topografía condicionará en gran medida la ordenación.

3. **Coficiente de valoración de la dimension de la unidad (F_d)**, Hace referencia a la influencia que la dimensión de las UA's presentan respecto de la operaciones de rescate de plusvalías que su gestión produce, así mientras que una unidad de pequeña dimensión únicamente permite el completamiento mediante operaciones fragmentarias y de escasa incidencia económica, las mayores introducen la posibilidad de promociones con márgenes importantes que justifican las cargas impuestas por la ordenación.

Parámetros: **1,10**, **1,00** y **0'95**; valorándose con grado **1,10** las UA's mayores de 10.000 m² en las cuales pueden operar las condiciones de cesión y redistribución sin dificultad, **1,00** para las pequeñas, entre 5.000 y 10.000 m² cuya capacidad de gestión va a depender de otros factores, y **0'95** para las UA's de escasa dimensión las cuales, en ausencia de reglamentación de planeamiento, debemos considerar que deben ser mejoradas respecto de las mayores.

4. **Coficiente de valoración de la carga de urbanización (F_u)**, Hace referencia a la proporción diversa de cargas de urbanización que afecta a las UA's y que opera como una merma o incremento del resultado financiero de la gestión de las mismas, de tal forma que la proporción entre edificabilidad de la unidad y costes de urbanización de la misma condiciona el resultado final de la gestión.

Parámetros: 1,00, 0,95 y 0'90; valorándose con grado **1,00** las UA's cuya carga urbanizadora sea mínima, bien sea por la previa existencia de parte de la urbanización, bien sea porque la localización obliga a pequeños completamientos de la misma, **0,95** para las que cuentan con

una proporción de urbanización normal, y **0'90** para las UA's de especiales complejidades de infraestructuras que requieren de un mayor esfuerzo urbanizador.

5. Coeficiente de valoración de la localización específica (F_i), Hace referencia a como la centralidad es un valor intrínseco que afecta a la recuperación de plusvalías derivadas de la gestión de las UA's, a estos efectos únicamente tendremos en cuenta la posición de alta centralidad en contraposición con las localizaciones periféricas, extremos en los cuales se puede garantizar un factor diferencial en beneficios de la unidad correspondiente.

Parámetros: 1 y 0'9; valorándose con grado **0.90** las UA's centrales a los núcleos urbanos que han quedado como residuos internos en el núcleo de los suelos urbanos y **1.00** para las UA's de localización de borde de dichos núcleos, que se incorporan para la formalización de la frontera de los recintos considerados como urbanos.

6. Coeficiente de valoración del interés y la complejidad urbana (F_i), Además de las condiciones particulares antes descritas, que hacen referencia a las características físicas de los ámbitos de suelo urbano no consolidado, existe una serie de condiciones que tienen que ver con aspectos de interés o complejidad de las UA's respecto de las estrategias del Plan que motivan su consideración como ámbitos de gestión. Así un área de edificaciones obsoletas en el centro del Casco, o edificaciones que ocupan el trazado de vías importantes, o la necesidad de potenciar la recuperación de un equipamiento en localizaciones estratégicas, estos factores van a motivar que, desde el Plan General se potencie dicho interés por mejora de las condiciones que ponderan el aprovechamiento de estas unidades.

Parámetros: 1,10, 1,00 y 0,95 ; valorándose con grado **0.95** las UA's estratégicas desde el punto de vista de la operatividad del Plan General, **1,00** para aquellas que presentan un interés normal a los mismos efectos y **1.10** para las UA's cuyo desarrollo no es prioritario para la estructura del Plan, aunque ello no pone en cuestión el interés privado de la actuación.

b. Una vez se han fijado los índices y coeficientes anteriores, el aprovechamiento urbanístico medio de la Unidad de Actuación se obtiene de la siguiente manera:

Se calcula la superficie edificable máxima del sector (S_E), producto de la superficie del mismo (S), por el coeficiente de edificabilidad (E).

$$S_E = S \times E$$

Se obtienen los aprovechamientos urbanísticos correspondientes al ámbito, multiplicando la superficie edificable por sus respectivos coeficientes de uso y tipología, coeficiente de ponderación (C_P).

El **aprovechamiento urbanístico homogeneizado del ámbito**, cuantificado en Unidades de Aprovechamiento (UA), es el resultado de la suma de los aprovechamientos asignados a cada uso y tipología, multiplicados por el coeficiente de homogeneización (C_H), resultado de la aplicación de los coeficientes antes explicados.

$$\text{Aprovechamiento Urbanístico Homogeneizado} = \Sigma \text{Aprov.} \times C_H$$

Según se determina en los artículos 70, 71 y 72 del TRLOTENC'00 será de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento, la superficie de suelo precisa para la materialización del 10% del aprovechamiento del ámbito. No obstante esta cesión podrá sustituirse por el abono de su equivalente valor monetario al Ayuntamiento, que en ningún caso debe ser inferior al valor de mercado.

Por último el **aprovechamiento medio de la UA** se obtiene dividiendo el aprovechamiento urbanístico de la misma por la superficie total comprendida en su delimitación desde el Plan General. El resultado vendrá expresado en unidades de aprovechamiento por metro cuadrado.

$$AM = \frac{\text{Aprov. Urbanístico Homogeneizado}}{\text{Sup. del ámbito}}$$

c) DE LA RESERVA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS

El Plan General, en cumplimiento del Artículo 32.2.8 del TRLOTENC'00 efectúa la reserva de viviendas sometidas a regímenes de protección pública, actualmente viviendas protegidas, de tal forma que, en función de las localización y de las condiciones específicas de cada núcleo, el resultado final de la reserva cumpla con la magnitud del 25% preceptuada por la Ley. De esta forma, se establece el criterio de asignación siguiente:

- UA's de Gáldar Casco reserva del 15% para Ud's con más de 100 viviendas.
- UA's de Gáldar Casco reserva del 10% para Ud's con más de 40 <100 viviendas
- UA's de Piso Firme, reserva del 45%, con el límite del 33% máximo para régimen de alquiler.
- UA's de 20 a 40 viviendas, reserva del 20% de Viviendas Protegidas
- UA's de 40 a 100 viviendas, reserva del 25% de Viviendas Protegidas
- UA's de más de 100 viviendas, reserva del 33% de Viviendas Protegidas

En las fichas correspondientes a las Unidades de Actuación se especifica la tipología y dimensiones de la reserva, afectada con el **coeficiente de uso 0,9, tal como se justificó anteriormente**, a los efectos de cálculo de Aprovechamiento Medio.

De resultados de la aplicación de los citados coeficientes a todas las Unidades de Actuación se obtiene el aprovechamiento medio que, en cumplimiento del artículo 32.2.B.2, aunque éste solo haga referencia a sectores de suelo urbanizable, se encuentra comprendido en el intervalo señalado en la tabla siguiente para cada área territorial, resultado de tomar el aprovechamiento más bajo del área correspondiente y calcular el 15% de incremento como límite superior de aprovechamiento para dicha área.

ÁREA TERRITORIAL	APROVECHAMIENTO MEDIO INFERIOR DEL ÁREA	LÍMITE DEL APROVECHAMIENTO MEDIO +15%
GÁLDAR CASCO	0,8813	1,0134
LOS QUINTANA	0,7019	0,8072
COSTA PERIFERIA	0,5188	0,5962

La siguiente tabla recoge detalladamente los aprovechamientos de las Unidades de Actuación a fin de poder constatar el cumplimiento del equilibrio entre los aprovechamientos de las mismas.

ÁREA TERRITORIAL	ÁMBITO	UA Nº	SUPERFICIE (m ²)	EDIFICABILIDAD TOTAL	EDIF m ² /m ²	APROV MEDIO
GÁLDAR, CASCO	GÁLDAR, CASCO	G-3	19582	14229	0,74	0,9262
		G-6	8608	6698	0,78	0,9415
		G-7	6050	4697	0,78	0,9818
		G-8	7731	6343	0,82	0,8960
		G-9	5377	7965	1,48	0,9773
		G-10	2846	4549	1,07	0,9466
		G-11	7729	9059	1,17	0,9045
		G-12	7847	8058	1,03	0,9824
		G-13	7347	8486	1,17	0,8813
		G-14	5675	5044	0,89	0,9378
		Totales	78792	75128		
	SAN ISIDRO	SI-1	12365	9566	0,77	0,9567
		SI-2	7856	7350	0,94	0,9015
		SI-3	27755	27046	0,97	0,9373
		SI-4	4916	4414	0,90	0,9229
		SI-5	16550	18007	1,09	0,9495
		Totales	69442	66383		
	SARDINA	S-1	11970	13058	1,09	0,9492
		S-2	20844	11507	0,46	0,9779
		S-3	11371	11563	1,02	0,9307
		S-4	11895	14256	1,20	0,9865
		Totales	56080	50384		

ÁREA TERRITORIAL	ÁMBITO	UA Nº	SUPERFICIE (m ²)	EDIFICABILIDAD TOTAL	EDIF m ² /m ²	APROV MEDIO
QUINTANA, LOS	BARRIAL	B-1	10476	9639	0,80	0,7664
		B-3	4519	2691	0,60	0,7429
		B-4	4802	3258	0,68	0,7684
		B-5	3397	2322	0,68	0,7143
		B-6	4931	5421	1,10	0,7108
		B-7	9109	7205	0,79	0,7365
		B-8	15685	14970	0,89	0,7825
		B-10	3350	2610	0,78	0,7628
		Totales	56269	48116		
	MARMOLEJO	M-1	2945	2565	0,87	0,7094
		M-2	6885	7139	0,88	0,7251
		M-3	11505	9918	0,86	0,7193
		M-5	2855	3335	1,17	0,7594
		M-6	6585	6791	1,03	0,7035
		M-7	11690	9912	0,85	0,7083
		M-8	15235	10341	0,68	0,7667
		M-9	2168	2400	1,11	0,7304
		M-10	17873	17510	0,98	0,7289
		M-11	4765	4184	1,00	0,7048
		M-12	5670	3811	0,67	0,7299
		M-13	11257	9416	0,84	0,7370
		M-14	11959	6861	0,57	0,7254
		M-15	3900	4280	1,10	0,7138
		M-17	1800	2039	1,13	0,7472
		Totales	117092	100502		
	NIDO CUERVO	NC-1	6725	5769	0,86	0,7130
		NC-2	14410	12093	0,84	0,7370
		NC-3	5960	4671	0,78	0,7019
		Totales	27095	22533		
	PISO FIRME	PF-1	13975	9433	0,67	0,7713
		PF-2	11811	8244	0,70	0,7487
		PF-3	16560	13163	0,79	0,7217
		PF-4	10791	7370	0,68	0,7580
		PF-5	24640	16031	0,65	0,7601
		PF-6	2785	1931	0,69	0,7675
		Totales	80562	56172		
	QUINTANA, LOS	Q-2	12466	8996	0,72	0,7411
		Q-3	14325	7864	0,55	0,7135
		Q-4	11740	7731	0,66	0,7440
		Q-5	3610	2988	0,83	0,7326
		Q-6	5530	3380	0,61	0,7291
		Q-7	9705	5296	0,36	0,7197
		Q-9	7590	4500	0,59	0,7059

		Q-10	12800	7767	0,61	0,7218
		Q-19	10765	6926	0,64	0,7650
		Q-20	2554	1300	0,51	0,7402
		Q-21	4647	2853	0,61	0,7057
		Q-22	7260	5634	0,78	0,7247
		Q-23	8098	4635	0,57	0,7520
		Totales	111090	69870		
	SAN ISIDRO INDUSTRIAL	SI.I-1	18692	9678	0,52	0,7404
		Totales	18692	9678		

ÁREA TERRITORIAL	ÁMBITO	UA Nº	SUPERFICIE (m ²)	EDIFICABILIDAD TOTAL	EDIF m ² /m ²	APROV MEDIO
COSTA PERIFERIA	AGUJERO, EL	EA-1	5196	3254	0,63	0,5291
		EA-2	12169,17	7398	0,61	0,5312
		Totales	17365	10652		
	BLLO. DEL VINO	BV-1	20180	10325	0,51	0,5273
		Totales	20180	10325		
	CAIDERS	C-1	3155	2771	0,99	0,5795
		C-2	3917	2699	0,69	0,5748
		Totales	7072	5470		
	CONDENADOS, LOS	CO-1	10208	7146	0,70	0,5188
		CO-2	8622	6458	0,75	0,5535
		Totales	18830	13604		
	CORRALETE	COR-1	6598	5220	0,79	0,5419
		Totales	6598	5220		
	FURNIA, LA	FU-1	5470	4165	0,76	0,5703
		Totales	5470	4165		
	SAUCILLO, EL	SU-1	6800	5319	0,78	0,5618
		Totales	6800	5319		

UNIDADES DE ACTUACIÓN EN ASENTAMIENTO RURAL						
ÁREA TERRITORIAL	ÁMBITO	UA Nº	SUPERFICIE (m ²)	EDIFICABILIDAD TOTAL	EDIF m ² /m ²	APROV MEDIO
S.R.A.R.	LOMOS, LOS	LO-1	1323	764	0,58	0,4898
		LO-2	2070	1328	0,64	0,5443
		LO-3	3606	1748	0,48	0,5046
		Totales	6999	3840		

12.4 DIRECTRICES PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

- Catálogo Arquitectónico de Gáldar.

El Plan General de Ordenación contiene en los planos de ordenación pormenorizada las edificaciones incluidas en el Catálogo Arquitectónico de Gáldar.

El objeto fundamental de este Catálogo, incorporado como parte integrante del Plan General de Ordenación, ha sido recoger todos aquellos bienes tales como monumentos, inmuebles o espacios de interés histórico, artístico, arquitectónico y etnográfico, que por sus características singulares deben ser objeto de preservación, tal como establece el artículo 39.1 del TRLOTENC'00 y de conformidad con el artículo 2 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, donde se define lo que constituye el Patrimonio Histórico de Canarias.

El Catálogo establece en cada una de las Fichas de los elementos protegidos, el régimen en cuanto a los grados de protección y tipos de intervención.

- Instrumentos de desarrollo para la protección del Patrimonio Histórico.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias, el Patrimonio Histórico delimitado en el presente PGO, se desarrollará por los preceptivos Planes Especiales de Ordenación, según el artículo 37.3 del TRLOTENC'00 .

En lo referente al Patrimonio Histórico de Bienes de Interés Cultural declarados en la categoría de Conjunto Histórico, y en relación directa con la clasificación y categorización del suelo se prevén el desarrollo mediante Planes Especiales de Ordenación de los siguientes ámbitos:

- PERI-1 Casco de Gáldar – La Audiencia, que ordenará el ámbito del BIC-7.Conjunto Histórico de Gáldar. Plaza de Santiago.
- PE- Barranco Hondo de Abajo – La Majadilla, que ordenará el ámbito del BIC-8. Barranco Hondo de Abajo.

En lo referente al Patrimonio Histórico de Bienes de Interés Cultural declarados en la categoría de Zonas Arqueológicas, y en relación directa con la clasificación y categorización del suelo se prevén el desarrollo mediante Planes Especiales de Ordenación de los siguientes ámbitos:

- PERI- Casco de Gáldar – La Audiencia, también ordenará el ámbito del BIC-11. Cueva Pintada de Gáldar y el sistema general SG-ARQ-1-PE Parque Arqueológico Cueva Pintada.
- PE El Agujero, el Plan Especial de Ordenación ordenará y desarrollará el ámbito del BIC-9. Ruinas de Casas y Tumbas de Gáldar y el sistema general SG-ARQ-2 Parque Arqueológico El Agujero - La Guancha- Bocabarranco.

- SG-ARQ-3-PE. Parque Arqueológico Los Mugarettes del Clavo. El Plan Especial de Ordenación ordenará y desarrollará el Sistema General donde se incluye el ámbito del BIC-15. Los Mugarettes del Clavo.

El BIC-12 Cuevas del Patronato o Facaracas, se encuentra incluido en la categoría de suelo rústico de protección cultural y calificado de sistema general de espacios libres (SG-EL-10).

- Protección del Patrimonio Arqueológico.

El PGO establece dos grados de protección, en función de la importancia del yacimiento arqueológico: Protección Integral y Protección Preventiva, que vienen reguladas en el artículo 12 "Normas de Protección para las Áreas y Yacimientos Arqueológicos" de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada.

- Instrumentos de desarrollo para la protección del Patrimonio Arqueológico.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias, el Patrimonio Histórico delimitado en el presente PGO, se desarrollará por los preceptivos Planes Especiales de Ordenación, según el artículo 37.3 del TRLOTENC'00 .

En lo referente al Patrimonio Arqueológico, y en relación directa con la clasificación y categorización del suelo se prevén el desarrollo mediante Planes Especiales de Ordenación de los siguientes ámbitos, por sus características de poblados de cuevas trogloditas:

- PE- Cuevas de las Toscas, el Plan Especial de Ordenación ordenará y desarrollará simultáneamente el respectivo asentamiento rural SRAR-3.
- PE- Cuevas de las Cruces, el Plan Especial de Ordenación ordenará y desarrollará simultáneamente el respectivo asentamiento rural SRAR-4.
- PE- Caideros de San José, el Plan Especial de Ordenación ordenará y desarrollará simultáneamente el respectivo asentamiento rural SRAR-10.
- PE- Bco. Hondo de Abajo- La Majadilla, el Plan Especial de Ordenación ordenará y desarrollará simultáneamente el respectivo asentamiento rural SRAR-12.

Por otro lado, este PGO considera que en la protección del patrimonio histórico se inserta de forma evidente la protección del ambiente urbano, considerado como un patrimonio más de la sociedad que lo habita.

En tal sentido, en la normativa del Plan General se desarrollan una serie de preceptos tendentes a lograr la mejora y cualificación del medio ambiente urbano. Tales aspectos normativos, se basan en las siguientes directrices de carácter general:

- a) Creación de espacios libres óptimos para la estancia y el esparcimiento.
- b) Recualificación de dotaciones públicas.
- c) Aumento de las dotaciones públicas culturales y de bienestar social.

- d) Formulación de condiciones estéticas para las edificaciones no protegidas que ayuden a mejorar el paisaje urbano, al mismo tiempo que consiguen un mayor realce del patrimonio arquitectónico.
- e) Supresión de barreras físicas en espacios libres y en la red viaria.
- f) Reducción del impacto que producen las instalaciones publicitarias o informativas en el espacio urbano, convirtiendo su necesaria existencia en un factor positivo de valoración.
- g) Protección de los espacios y elementos urbanos.

El Plan General utilizará los mecanismos que tiene a su alcance para lograr que los espacios urbanos del municipio resulten cómodos y agradables para las personas que los utilicen.

13. Desarrollo, Gestión y Ejecución del Planeamiento.

13.1 Desarrollo del Planeamiento.

El PGO delimita ámbitos urbanísticos dentro del suelo urbano, del urbanizable, y del suelo rústico, a los efectos de definir y recoger de forma comprensible y sistemática las determinaciones de planeamiento aplicables a terrenos, con régimen específico o diferenciable, o con regulación homogénea, bien las relativas a la ordenación directa o las establecidas para su posterior desarrollo y concreción a través de los pertinentes instrumentos de planeamiento de ordenación o desarrollo.

Los ámbitos urbanísticos vienen regulados en este PGO en el Fichero de Ámbitos Urbanísticos y de Gestión, y en las Normas Urbanísticas de la Ordenación Estructural y Pormenorizada.

13.1.1 Desarrollo del Suelo Urbano.

Todo el suelo urbano se divide en distintos ámbitos para su ordenación, a los efectos de sistematizar las determinaciones que el presente PGO establece para cada ámbito diferenciado en los siguientes:

a) **Ámbitos de ordenación directa.** El PGO determina la ordenación detallada para ámbitos del suelo urbano consolidado, de forma directa y pormenorizada, habilitando, de este modo, a la realización de las actuaciones precisas para que los terrenos adquieran la condición de solar³ y, cuando la tengan al uso o edificación permitidos por el presente PGO. Se ordenan mediante el establecimiento de una normativa específica de aplicación, asignación de usos y la definición de alineaciones y rasantes, que conforman el tejido urbano. Su ordenación pormenorizada figura determinada en los Planos de Ordenación Pormenorizada y la normativa específica de aplicación se desarrolla en la Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada.

b) **Ámbitos de ordenación incorporada.** El PGO considera la ordenación pormenorizada de determinadas áreas de suelo urbano a través de la ordenación de ámbitos de ordenación incorporada, en los que tal ordenación viene definida en un Plan Parcial de Ordenación ya tramitado y/o ejecutada su urbanización, cuya vigencia se reconoce expresamente por el PGO, y sus parámetros y determinaciones urbanísticas se incorporan al mismo.

³ Téngase en cuenta la definición de solar del punto 1.3.2 de la TRLOTENC'00.

SAU- 2 (R)- Sector 4 – El Barrial.
SAU-1 (R)- Sector 9.2 – Sardina II.
SAU-1 (R)- Sector 14 – Taya.

c) **Ámbitos de ordenación remitida.** Son aquellos ámbitos para los que el PGO contiene la ordenación básica, con remisión a instrumentos de desarrollo tales como **Planes Especiales y Reforma Interior (PERI)** y **Planes Parciales de Reforma Interior (PPRI)**, para la ordenación de suelos urbanos con interés cultural, integrados por aquellos ámbitos de suelo urbano que cuentan con elementos de patrimonio arquitectónico, arqueológico o etnográfico, formen o no parte de conjuntos y estén o no declarados bienes de interés cultural, la ordenación de los suelos de rehabilitación urbana, por quedar sujetos a operaciones que impliquen su transformación integrada o, para el estudio de la fachada marítima y la ordenación de la franja litoral de suelo incluida en la zona de servidumbre de protección de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Novena del Reglamento de la Ley de Costas, con tal grado de precisión que no sea necesario ningún otro instrumento de planeamiento de desarrollo para definir volumétricamente la fachada litoral, y por último, en su caso, **Estudios de Detalle:**

Los ámbitos remitidos a plan especial de ordenación por ser suelos urbanos con interés cultural son los siguientes:

- PERI- Casco de Gáldar- La Audiencia

Los ámbitos remitidos a reforma interior por ser suelos de rehabilitación urbana son los siguientes:

- PERI- Casco de Gáldar- La Audiencia

Los ámbitos remitidos a estudios de detalle son los siguientes:

Villa de Rojas

Las condiciones particulares para la ejecución de las diferentes figuras de planeamiento de desarrollo son las siguientes:

PERI-1. Casco de Gáldar- La Audiencia, se plantea como instrumento de ordenación que desarrolle, ordene y gestione el área afectada por la declaración de dos Bienes de Interés Cultural:

- Casco Histórico de Gáldar, en la categoría de Conjunto Histórico. BIC-7. Plaza de Santiago,
- Cueva Pintada de Gáldar, en la categoría de Zona Arqueológica. BIC-11 y SG-ARQ-1-PE. Parque Arqueológico Cueva Pintada, además del Conjunto Arqueológico del Barrio de La Audiencia, delimitado por la Carta Arqueológica del término municipal.

Deberá prever el siguiente contenido, de conformidad con el artículo 31 y siguientes de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias:

- Normativa reguladora de la edificación, así como de las obras y usos admitidos.
- Criterios de conservación, consolidación, restauración y, en su caso, rehabilitación y remodelación de los inmuebles, con un programa específico de actuaciones para los elementos catalogados.
- Criterios relativos al ornato de edificios y espacios libres, viales y sus pavimentos, mobiliario urbano, señalizaciones, cromatismo y demás elementos ambientales, programando las inversiones necesarias para adecuar el entorno a las previsiones del plan.
- Definición del sistema de circulación viaria, transportes, accesos, zonas peatonales y espacios destinados a aparcamientos.
- Medidas de fomentos que se estimen necesarias en orden a promover la revitalización del Conjunto Histórico.
- Propuestas de gestión integrada del Conjunto Histórico.

En concreto, el citado Plan Especial y Reforma Interior (PERI) deberá contener las siguientes determinaciones relativas a:

- Garajes en edificios de nueva planta.
- Cuadros eléctricos en fachadas.
- Elementos que alteren la calidad histórica de los edificios.
- Alineaciones y rasantes.

Al Área Arqueológica comprendida dentro del perímetro del Plan Especial y Reforma Interior le son de aplicación las determinaciones establecidas en el Capítulo II del TÍTULO II “Protección del Patrimonio Arqueológico” Normas de la Ordenación Pormenorizada para el GRADO 1.

- PE-. La Furnia, se plantea como instrumento de ordenación que desarrolle, ordene y gestione y la Zona Arqueológica incoada como BIC “Los Mugarettes del Clavo” y recogida en la Carta Arqueológica de Gáldar como los Conjuntos Arqueológicos de “Casas de Mugarettes” y “Cuevas de La Furnia”. Deberá estudiar la fachada marítima y la ordenación de la franja litoral de suelo incluida en la zona de servidumbre de protección de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Novena del Reglamento de la Ley de Costas.
- Se deberá equipar al núcleo con las siguientes dotaciones:
 - Uso de bienestar social 300 m² de superficie construida
 - Uso deportivo 500 m².
- Además en la zona vacante del extremo sureste del ámbito del Plan Especial, se localizará una dotación para uso social y zona de aparcamientos.
- Se programará las obras de conservación y rehabilitación del patrimonio arqueológico comprendido en el SG-ARQ-3-PE. Parque Arqueológico Los Mugarettes del Clavo.
- Deberá proyectarse un recorrido peatonal, ligado a los espacios libres, que comunique las distintas áreas arqueológicas que están en el ámbito del Plan Especial y el SG-ARQ-2 Parque Arqueológico El Agujero- La Guancha – Bocabarranco.

Al Área Arqueológica comprendida dentro del perímetro del Plan Especial y Reforma Interior le son de aplicación las determinaciones establecidas en el Capítulo II del TÍTULO II “Protección del Patrimonio Arqueológico” Normas de la Ordenación Pormenorizada para el GRADO 1.

El PERI concretará la fachada marítima, mediante un estudio pormenorizado de la edificación existente y su volumetría a los efectos de completar los vacíos urbanos con edificaciones de nueva planta o ampliaciones de las existentes y de posibilitar edificación de sustitución de la existente en la zona de servidumbre de protección de costas, estableciendo la concreción tipológica mediante las determinaciones normativas precisas para que las nuevas construcciones queden plenamente integradas en las características morfológicas del núcleo y en el paisaje del frente marítimo.

PE-. El Agujero, se plantea como instrumento de ordenación que desarrolle, ordene y gestione el área afectada por la declaración de BIC en la categoría de Zona Arqueológica, Costa de Gáldar, Yacimiento de La Guancha, El Agujero y Bocabarranco y recogida en la Carta Arqueológica de Gáldar como los Conjuntos Arqueológicos “El Agujero (I)”, “El Agujero (II)” y “Bocabarranco”.

Deberá prever el siguiente contenido:

- El trazado del viario rodado se adaptará al máximo a la topografía y se complementará con una trama peatonal transversal.
- Se programará las obras de conservación y rehabilitación del patrimonio arqueológico comprendido en el SG-ARQ-2-PE. Parque Arqueológico El Agujero- La Guancha- Bocabarranco.

Al Área Arqueológica comprendida dentro del perímetro del Plan Especial y Reforma Interior le son de aplicación las determinaciones establecidas en el Capítulo II del TÍTULO II “Protección del Patrimonio Arqueológico” de las Normas de Ordenación Pormenorizada para el GRADO 1.

13.1.2 Desarrollo del Suelo Urbanizable.

Cada uno de los sectores de suelo urbanizable delimitados se consideran ámbitos de ordenación, tanto los ya ordenados como los no ordenados sujetos a planeamiento de desarrollo. Su delimitación se expresa gráficamente en los correspondientes Planos de Ordenación Pormenorizada. Sus respectivos usos característicos se establecen en el Fichero correspondiente de Ámbitos Urbanísticos y de Gestión del Plan Operativo.

a) **Sectores de ordenación directa.** Los sectores de suelo urbanizable donde el PGO determina la ordenación pormenorizada directamente y aquellos en los que se incorporan modificaciones puntuales a los planes parciales ya aprobados, se adscriben a la categoría de suelo urbanizable ordenado, y para su ejecución se determina el ámbito de gestión y el sistema de ejecución.

SUSO-R-5

Sardina Norte

b) **Sectores de ordenación incorporada.** En los sectores de suelo urbanizable ordenado (SUSO), con Plan Parcial de Ordenación vigente y en curso de ejecución, la ordenación pormenorizada será la que determine el correspondiente Plan Parcial de Ordenación, que expresamente se declara vigente, y se incorpora a este PGO como Sectores de Ordenación Incorporada (SOI), tal como aparece reflejado en los planos de ordenación pormenorizada del

Plan Operativo, independientemente de los pequeños ajustes de conexión con el área urbana que, en ningún caso afectan al aprovechamiento ni a la estructura del Plan Parcial de origen.

SUSO-R-1	Casco de Gáldar
SUSO-R-2	San Isidro- El Roque
SUSO-R-3	Llano de los Quintanas
SUSO-R-4	Playa Canaria
SUSO-R-5	Sardina Norte
SUSO-R-6	Finca Pavón-Bocabarranco
SUSO-R-7	El Agujero
SUSO-R-8	Caleta de Abajo
SUSO-R-9	Puente de Gáldar
SUSO-I-1	San Isidro

c) **Sectores de ordenación remitida.** En los sectores de suelo urbanizable sectorizado no ordenado (SUSNO), la ordenación pormenorizada se remitirá y desarrollará a través del pertinente Plan Parcial de Ordenación, que deberá formularse en los plazos y según las determinaciones, instrucciones y recomendaciones, que en su caso, se establecen en la ficha correspondiente del sector contenida en el Fichero de Ámbitos Urbanísticos y de Gestión del Plan Operativo, en relación con el Programa de Actuación, y mediante el procedimiento establecido en el TRLOTENC'00. Se remiten también a Plan Especial de Ordenación (PE) las áreas que cuentan con elementos de patrimonio arqueológico, así como, en el marco de los planes parciales aprobados y recogidos íntegramente en este PGO, los estudios de detalle de las manzanas de suelo urbanizable ordenado.

- Los sectores de suelo urbanizable remitidos planes parciales de ordenación son los siguientes:

SUSNO-R-1	SAN ISIDRO
SUSNO-R-2	PANCHITO SILVA
SUSNO-R-3	BARRANQUILLO DEL VINO
SUSNO-R-4	PISO FIRME
SUSNO-R-5	SARDINA SUR-MIRADOR NOROESTE
SUSNO-I-1	SAN ISIDRO SUR
SUNS-E	LAS LONGUERAS (Marmolejo)

Se remite a Plan Especial de Ordenación el PE-7. Cuevas del Hospital y Cuevas de Argüeyo, que se encuentra dentro del sector de suelo urbanizable SUSO-R-1. Casco de Gáldar, por la existencia de dos conjuntos arqueológicos con el mismo nombre. Esta remisión viene determinada por el Decreto de 13 de febrero de dos mil uno, por el que se informa favorablemente el Plan Parcial SAU-2, Sector 1, de Gáldar (SUSO-R-1. Casco de Gáldar en el PGO), condicionado a que: *“El Plan Parcial remitirá la ordenación del yacimiento arqueológico del Hospital a la redacción de un Plan Especial de Protección, para atender sus particulares condiciones históricas y ambientales. En este Plan, a la luz de los datos que arrojen los estudios arqueológicos se podrán revisar las asignaciones de usos del suelo”*.

Las condiciones particulares para la ejecución del Plan Especial de Ordenación son las siguientes:

PE-7. Cuevas del Hospital y Cuevas de Argüeyo, se plantea como instrumento de ordenación que desarrolle, ordene y gestione la zona afectada por los Conjuntos Arqueológicos Cuevas del Hospital y Cuevas de Argüeyo.

Deberá prever el siguiente contenido:

- Establecer las medidas adecuadas para la conservación, rehabilitación y reutilización, según proceda, del conjunto de cuevas del ámbito, compatibilizando éstas con los estudios científicos pertinentes y el uso y disfrute público.
- Inventariar el conjunto de cuevas existentes, teniendo en cuenta la posibilidad de existencia de nuevas cuevas sepultadas bajo las sorribas de las antiguas fincas, determinando, sobre la base de su interés arqueológico, histórico o etnográfico, aquellas con mayor relevancia, fragilidad, así como las susceptibles de ser reutilizadas para albergar dotaciones de uso social o cultural y usos terciarios comerciales.
- Zonificar el ámbito del Plan Especial, diferenciando las áreas arqueológicas de relevancia, así como aquellas susceptibles de ser ocupadas con edificaciones de nueva planta.
- Ordenar el frente rocoso que alberga el conjunto de cuevas y los volúmenes de las nuevas construcciones hacia la Rambla del SUSO-R-1 Casco de Gáldar.
- Se articularán recorridos entre las distintas áreas ajardinadas, de estancia y las cuevas reutilizadas o de interés arqueológico, comunicándolas entre sí, y favoreciendo la conexión de ésta área con otras zonas arqueológicas próximas como el Parque Arqueológico de la Cueva Pintada de Gáldar.

Al Área Arqueológica comprendida dentro del perímetro del Plan Especial de Ordenación le son de aplicación las determinaciones establecidas en el Capítulo II del TÍTULO II “Protección del Patrimonio Arqueológico” de las Normas de la Ordenación Pormenorizada para el GRADO 1 en el caso de las “Cuevas del Hospital” y para el GRADO 2 en el caso de las “Cuevas de Argüeyo”.

La tipología de las manzanas definidas en el plan especial de ordenación viene determinada en el Capítulo VI “Sector R-1. Casco de Gáldar” del Título III “Condiciones particulares de la edificación” de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada.

- Las subzonas, dentro de los sectores de suelo urbanizable, remitidas a estudios de detalle son las siguientes:
 - Subzona CG1 del Sector R-1. Casco de Gáldar
 - Subzona CG2 del Sector R-1. Casco de Gáldar
 - Subzona CG3 del Sector R-1. Casco de Gáldar
 - Subzona C1-CG del Sector R-1. Casco de Gáldar
 - Subzona ED-CG del Sector R-1. Casco de Gáldar
 - Subzona DD-CG del Sector R-1. Casco de Gáldar
 - Subzona C1-IN del Sector I-1. San Isidro Norte

13.1.3 Desarrollo del Suelo Rústico.

La regulación y ordenación de los terrenos clasificados como suelo rústico se realiza según las diferentes categorías definidas para esta clase de suelo.

A estos efectos, se diferenciará de forma clara y precisa los terrenos sujetos a algún régimen de protección sectorial, ambiental y territorial, en cuyo caso su ordenación será la que establezcan los pertinentes instrumentos ambientales, sectoriales o territoriales, de aquéllos otros terrenos incluidos en las categorías para las que este PGO determina de forma directa o remitida el régimen urbanístico aplicable y, en su caso, la ordenación pormenorizada de ámbitos concretos.

Los suelos rústicos de protección natural, delimitados como Espacios Naturales Protegidos por el TRLOTENC'00 se ordenarán mediante los siguientes Planes de Ordenación:

- Normas de Conservación del Monumento Natural de Amagro.
- Plan Especial del Paisaje Protegido de Las Cumbres.
- Normas de Conservación del Monumento Natural del Montañón Negro.

En el resto del suelo rústico se determinan los siguientes ámbitos:

a) **Ámbitos de ordenación directa.** El PGO determina la ordenación detallada para ámbitos del suelo rústico en asentamientos rurales y agrícolas, de forma directa y pormenorizada, estableciendo las condiciones de la unidad apta para la edificación⁴, de uso y de edificación. Se ordenan mediante el establecimiento de una normativa específica de aplicación, asignación de usos y la definición del viario. Su ordenación pormenorizada figura determinada en los Planos de Ordenación Pormenorizada y la normativa específica de aplicación se desarrolla en la Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada.

⁴ Téngase en cuenta la definición de unidad apta para la edificación del punto 1.3.3 del Anexo de la TRLOTENC'00.

DENOMINACIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL
SRAR- 1	EL ROQUE
SRAR- 2	EL PALOMAR
SRAR- 5	EL AGAZAL
SRAR- 6	BUENAVISTA Y LOS SILOS
SRAR- 7	TEGUESTE
SRAR- 8	LAS ROSAS
SRAR- 9	SAUCILLO
SRAR- 10	CAIDEROS-LA DEGOLLADA
SRAR- 11	FAGAJESTO
SRAR- 12	BARRANCO HONDO DE ABAJO-LA MAJADILLA
SRAR- 13	JUNCALILLO- EL RETAMAL
SRAR- 14	BARRANCO HONDO DE ARRIBA-EL TABLADO
SRAR- 15	CALLE JORDÁN
SRAR- 16	LOS LOMOS 1º A 5º
SRAR- 20	EL CABEZO – HOYA DE PINEDA
SRAR- 21	SAN ISIDRO
SRAR- 22	LA GLORIA
SRAA- 1	LAS ROSAS

PE-1. Cuevas de Las Toscas y PE-2 Cuevas de Las Cruces, se plantean como instrumentos de ordenación que desarrollen, ordenen y gestionen las áreas afectadas por los Conjuntos Arqueológicos Las Cuevas y Las Cruces, como asentamientos rurales con viviendas y casas-cueva preexistentes. Deberán definir el siguiente contenido:

- Establecer condiciones para la integración paisajística de las edificaciones y de las nuevas viviendas.
- Definir la red viaria y las parcelas o ámbitos de ordenación.
- Definir las dotaciones y equipamientos que sean necesarios para el total desarrollo de la población residente.

Esto se concretará en las siguientes definiciones y parámetros:

- Red de abastecimiento de agua.
- Red de alcantarillado y localización de fosas sépticas.
- Localización de centros de transformación y red de baja tensión.
- Localización de puntos de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Localización de las dotaciones de uso educativo, deportivo, de bienestar social, comerciales y asistenciales de los que se sirve el asentamiento.

Además deberán determinar los siguientes elementos y parámetros urbanísticos:

- La red básica de caminos y senderos.
- Las parcelas o ámbitos de ordenación.
- Las condiciones de parcela, de volumen, estéticas, etc.

- La concreción tipológica de la casa–cueva o cueva–habitación y las determinaciones normativas, de tal forma que las nuevas construcciones queden plenamente integradas en las características morfológicas del núcleo.
- El número máximo de viviendas.

A las Áreas Arqueológicas comprendidas dentro del perímetro de los Planes Especiales le son de aplicación las determinaciones establecidas en el Capítulo II del TÍTULO II “Protección del Patrimonio Arqueológico” de las Normas de la Ordenación Pormenorizada para el GRADO 2.

PE-4. Barranco Hondo de Abajo- La Majadilla, se plantea como instrumento de ordenación que desarrolle, ordene y gestione el área afectada por la declaración de BIC en la categoría de Conjunto Histórico, Barranco Hondo de Abajo y la zona delimitada por el Conjunto Arqueológico Cuevas de Barranco Hondo de Abajo, que definen el asentamiento rural del mismo nombre. Deberá prever el siguiente contenido:

- Establecer condiciones para la integración paisajística de las edificaciones y de las nuevas viviendas.
- Definir la red viaria y las parcelas o ámbitos de ordenación.
- Definir las dotaciones y equipamientos que sean necesarios para el total desarrollo de la población residente.

Esto se concretará en las siguientes definiciones y parámetros:

- Red de abastecimiento de agua.
- Red de alcantarillado y localización de fosas sépticas.
- Localización de centros de transformación y red de baja tensión.
- Localización de puntos de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Localización de las dotaciones de uso educativo, deportivo, de bienestar social, comerciales y asistenciales de los que se sirve el asentamiento.
- La red básica de caminos y senderos.
- Las parcelas o ámbitos de ordenación.
- Las condiciones de parcela, de volumen, estéticas, etc.
- La concreción tipológica de la casa–cueva o cueva–habitación y las determinaciones normativas, de tal forma que las nuevas construcciones queden plenamente integradas en las características morfológicas del núcleo.
- El número máximo de viviendas.

Por otro lado, debido a la incipiente actividad turística de este asentamiento rural, basada en el atractivo etnográfico de las casas-cueva, se propone la posibilidad de implantación de alojamientos rurales (hotel rural y casa rural) y equipamientos turísticos, dentro del ámbito del asentamiento rural, que deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Se tratará el conjunto del asentamiento rural como un complejo residencial turístico basado en la rehabilitación, acondicionamiento y adaptación de las cuevas existentes de acuerdo con lo que se regula en el Capítulo II del TÍTULO VII “*Determinaciones Generales de Aplicación al Suelo Rústico*” de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Estructural, de forma tal que funcionen como unidades alojativas conectadas mediante senderos y desarrolladas en torno a unos servicios hoteleros centralizados (comedores, recepción, etc.). Se permitirá la ampliación y realización de nuevas cuevas que queden plenamente integradas en el entorno y no alteren las características morfológicas de las existentes.

- Las unidades alojativas estarán emplazadas en el interior del Asentamiento Rural delimitado, debiendo tener un acceso cómodo y seguro desde la red viaria básica.
- Los servicios centralizados del hotel se localizarán en el entorno de la plaza y ermita de Barranco Hondo de Abajo, aprovechando los inmuebles de propiedad municipal, muchos de ellos dotaciones obsoletas, y el grado de accesibilidad, y de infraestructuras mínimas existentes.

Al Área Arqueológica comprendida dentro del perímetro del Plan Especial le son de aplicación las determinaciones establecidas en el Capítulo II del TÍTULO II “Protección del Patrimonio Arqueológico” de las Normas de la Ordenación Pormenorizada para el GRADO 2.

PE-5. El Retamal, se plantea como instrumento de ordenación que desarrolle, ordene y gestione el área afectada por el Conjunto Arqueológico Cuevas de Juncalillo, como asentamiento rural con viviendas y casas-cueva preexistentes. Deberá definir el siguiente contenido:

- Establecer condiciones para la integración paisajística de las edificaciones y de las nuevas viviendas.
- Definir la red viaria y las parcelas o ámbitos de ordenación.
- Definir las dotaciones y equipamientos que sean necesarios para el total desarrollo de la población residente.

Esto se concretará en las siguientes definiciones y parámetros:

- Red de abastecimiento de agua.
- Red de alcantarillado y localización de fosas sépticas.
- Localización de centros de transformación y red de baja tensión.
- Localización de puntos de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Localización de las dotaciones de uso educativo, deportivo, de bienestar social, comerciales y asistenciales de los que se sirve el asentamiento.

Además deberán determinar los siguientes elementos y parámetros urbanísticos:

- La red básica de caminos y senderos.
- Las parcelas o ámbitos de ordenación.
- Las condiciones de parcela, de volumen, estéticas, etc.
- La concreción tipológica de la casa–cueva o cueva–habitación y las determinaciones normativas, de tal forma que las nuevas construcciones queden plenamente integradas en las características morfológicas del núcleo.
- El número máximo de viviendas.

Al Área Arqueológica comprendida dentro del perímetro del Plan Especial le son de aplicación las determinaciones establecidas en el Capítulo II del TÍTULO II “Protección del Patrimonio Arqueológico” de las Normas de la Ordenación Pormenorizada para el GRADO 2.

PE-6. Barranco Hondo de Arriba- El Tablado, se plantea como instrumento de ordenación que desarrolle, ordene y gestione el área afectada por el Conjunto Arqueológico Cuevas de

Barranco Hondo de Arriba, como asentamiento rural con viviendas y casas-cueva preexistentes. Deberá definir el siguiente contenido:

- Establecer condiciones para la integración paisajística de las edificaciones y de las nuevas viviendas.
- Definir la red viaria y las parcelas o ámbitos de ordenación.
- Definir las dotaciones y equipamientos que sean necesarios para el total desarrollo de la población residente.

Esto se concretará en las siguientes definiciones y parámetros:

- Red de abastecimiento de agua.
- Red de alcantarillado y localización de fosas sépticas.
- Localización de centros de transformación y red de baja tensión.
- Localización de puntos de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Localización de las dotaciones de uso educativo, deportivo, de bienestar social, comerciales y asistenciales de los que se sirve el asentamiento.

Además deberán determinar los siguientes elementos y parámetros urbanísticos:

- La red básica de caminos y senderos.
- Las parcelas o ámbitos de ordenación.
- Las condiciones de parcela, de volumen, estéticas, etc.
- La concreción tipológica de la casa-cueva o cueva-habitación y las determinaciones normativas, de tal forma que las nuevas construcciones queden plenamente integradas en las características morfológicas del núcleo.
- El número máximo de viviendas.

Al Área Arqueológica comprendida dentro del perímetro del Plan Especial le son de aplicación las determinaciones establecidas en el Capítulo II del TÍTULO II "Protección del Patrimonio Arqueológico" de las Normas de la Ordenación Pormenorizada para el GRADO 2.

13.1.4 Desarrollo de los Sistemas Generales.

Los Sistemas Generales se ordenarán mediante Proyectos de Ejecución o Planes Especiales de Ordenación.

El Plan General de Ordenación propone que los siguientes Sistemas Generales sean desarrollados mediante Planes Especiales de Ordenación:

- SG-ARQ-1-PE Parque Arqueológico Cueva Pintada.
- SG-ARQ-2-PE Parque Arqueológico El Agujero - La Guancha- Bocabarranco.
- SG-ARQ-3-PE Parque Arqueológico Los Mugarettes del Clavo

Las condiciones particulares para la ejecución de las diferentes figuras de planeamiento de desarrollo son las siguientes:

SG-ARQ-1-PE, se plantea como instrumento de ordenación que desarrolle, ordene y gestione el área afectada por el ámbito de La Cueva Pintada de Gáldar y su entorno, declarada BIC por Decreto 1434/1972 de 25 de mayo de 1972, bajo la denominación de “Cueva Prehistórica de Gáldar” y establecida la delimitación del entorno en el área arqueológica circundante y su declaración como BIC en la categoría de Zona Arqueológica por Acuerdo del Gobierno de Canarias de 19 de Noviembre de 1990.

El Plan Especial deberá distinguir dos ámbitos de actuación: el vacío urbano en el interior de la manzana que alberga la Cueva Pintada, el área que constituirá el Parque Arqueológico como tal con el tejido urbano y el área edificada circundante.

- Respecto al Parque Arqueológico deberá:

- Establecer las medidas que compatibilicen la conservación de los vestigios arqueológicos, especialmente las pinturas, con el disfrute público la investigación científica y la difusión de la cultura prehistórica del que la Cueva Pintada es el máximo exponente.
- Zonificar el recinto del Parque, atendiendo a la fragilidad de los vestigios arqueológicos existentes, la intensidad de uso que vaya a establecerse en cada una de éstas y con las áreas que hayan de ser objeto de excavación en cada momento.
- Ubicar las áreas de recepción, exposición, investigación, etc., de manera que se compatibilice la investigación científica y la difusión pública de los hallazgos arqueológicos contextualizados en el escenario del parque, donde el espacio expositivo sea el Parque en sí mismo.
- Determinar los itinerarios peatonales por el Parque Arqueológico, así como los accesos adecuados.
- Construir un cerramiento perimetral del recinto del parque Arqueológico que armonice con el entorno urbano circundante, así como con el interior del recinto y responda adecuadamente a las diferentes situaciones urbanas planteadas.

- Respecto al entorno urbano del Parque Arqueológico deberá:

- Establecer los usos y destino de las edificaciones en el ámbito del Plan Especial.
- Determinar las intervenciones en las plazas y jardines en el ámbito del Plan Especial así como contemplar la posibilidad de creación de nuevos Espacios Libres ligados a los accesos al parque Arqueológico.

- Determinaciones de Contenido Ambiental deberá:

- Proponer intervenciones en las edificaciones, los espacios libres y las calles destinadas a la mejora del medio urbano circundante.
- Determinar las intervenciones sobre las medianeras y fachadas traseras de las edificaciones que mejore el paisaje del borde edificado interior del parque.
- En el recinto del Parque Arqueológico se establecerán áreas ajardinadas, con especies vegetales propias del lugar utilizadas por los aborígenes, que contribuyan a la comprensión y contextualización de las estructuras arqueológicas.

SG-ARQ-2-PE, se plantea como instrumento de ordenación que desarrolle, ordene y gestione el área afectada por la declaración de Bien de Interés Cultural.

El Plan Especial deberá:

- Determinar las medidas para la conservación, restauración o rehabilitación, según proceda, de “Las Ruinas de Casas y Tumbas de Gáldar”, declaradas como BIC en la categoría de Zona Arqueológica, por Decreto de 9 de diciembre de 1949 y con una nueva incoación de expediente de declaración por Decreto de 7 de septiembre de 1994 bajo la denominación de “La Costa de Gáldar (Yacimiento de la Guancha, El Agujero y Bocabarranco)” y recogida en la Carta Arqueológica de Gáldar con la denominación “Conjunto Arqueológico el Agujero I”.
- Compatibilizar la preservación de la Zona Arqueológica con las actuaciones que se realicen para la comprensión del yacimiento y el disfrute público, articulando las construcciones, los recorridos y espacios libres que se consideren necesarios.
- Establecer el cerramiento o tratamiento de borde del recinto del Parque Arqueológico atendiendo a las diferentes situaciones que se plantean: traseras de las edificaciones existentes, calle y fachada de las edificaciones del Plan Parcial del Agujero, borde marítimo, etc.
- Establecer una edificabilidad mínima para la ejecución de las construcciones destinadas a albergar los servicios del Parque Arqueológico, si el Plan Especial lo considerase necesario.
- Disponer en el interior del parque recorridos que faciliten la visita a las construcciones de piedra que se preservan, así como áreas de estancia y/o ajardinadas con especies vegetales que se integren en el medio y no resulten perjudiciales para la conservación de las construcciones.

SG-ARQ-3-PE, se plantea como instrumento de ordenación que desarrolle, ordene y gestione el área afectada por la declaración de Bien de Interés Cultural. El Plan Especial deberá:

- Determinar las medidas para la conservación, restauración o rehabilitación, según proceda, de “Los Mugarettes del Clavo”, incoado como BIC en la categoría de Zona Arqueológica por Decreto de 28 de Enero de 1993 y recogida en la Carta Arqueológica de Gáldar con la denominación “Casas de Mugarettes y Cuevas de La Furnia”.
- Compatibilizar la preservación de la Zona Arqueológica con las actuaciones que se realicen para la comprensión del yacimiento y el disfrute público, articulando las construcciones, los recorridos y espacios libres que se consideren necesarios.
- Establecer el cerramiento o tratamiento de borde del recinto del Parque Arqueológico atendiendo a las diferentes situaciones que se plantean: hacia el suelo rústico, hacia el borde urbano de La Furnia y hacia el acantilado costero.

- Disponer en el interior del parque recorridos que faciliten la visita a las construcciones de piedra que se preservan, así como áreas de estancia y/o ajardinadas con especies vegetales que se integren en el medio y no resulten perjudiciales para la conservación de las construcciones.

13.2 Gestión y Ejecución del Planeamiento

La Gestión Urbanística para el desarrollo del planeamiento se realizará dando la máxima participación a la iniciativa privada, bajo la tutela de las administraciones públicas. Siguiendo este criterio básico se potenciará la figura del Convenio Urbanístico, que tan eficaz se está mostrando en la actual gestión de modificaciones puntuales concertadas.

13.2.1 Gestión y Ejecución del Suelo Urbano.

En la ejecución del Suelo Urbano se ha de distinguir el de los suelos urbanos consolidados del de los suelos no consolidados por la urbanización.

En suelos urbanos consolidados se actuará mediante la edificación directa de solares y la ejecución de las obras de urbanización se realizará por la administración, como obras ordinarias, ya previstas y programadas en el Programa de Actuación dentro de la Organización de la Gestión y Programación de la Ejecución Pública, incorporado a este Plan General.

Los suelos urbanos no consolidados se desarrollarán mediante unidades de actuación. En el caso en que el grado de consolidación de la edificación sea bajo y no exista una estructura de la propiedad demasiado fraccionada, se tenderá a elegir sistemas de ejecución en el que predomine la iniciativa privada (esto es el sistema de Compensación, Concierto o Ejecución Empresarial), que depende del grado de adhesión de los propietarios a la iniciativa emprendida para la ejecución del ámbito de gestión.

En el caso en que el grado de consolidación de la edificación o de fraccionamiento de la propiedad hagan inviable la ejecución del planeamiento se recurrirá al Sistema de Cooperación y a la aplicación de contribuciones especiales, una vez agotados los plazos establecidos, o por alguna de las razones expuestas en el artículo 106 del TRLOTENC'00.

El PGO delimita las siguientes **Unidades de Actuación** en el suelo urbano no consolidado para el desarrollo de las mismas detallando la superficie de suelo asignada a cada uso y la superficie construida correspondiente, las condiciones a la ejecución, las determinaciones de contenido ambiental, sistema de ejecución y plazos, en el Fichero de Ámbitos Urbanísticos y de Gestión del Plan Operativo de este PGO:

CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 36 DE TRLOTENC'00

ÁMBITO	UA Nº	SUPERFICIE (m ²)	EDIFICABILIDAD TOTAL	COEF.	DENSIDAD	RESERVAS ART.36	ESPACIOS LIBRES	Nº VIV
AGUJERO, EL	EA-1	5196	3254	0,63	182,68	2843	2843	27
	EA-2	12170	7398	0,61	177,35	5100	2959	62
	Totales	17366	10652			7943	5802	89
	Reserva legal 40 m²/100 m²c.						4261	2130
BARRIAL	B-1	10476	9639	0,80	233,14	3126	3126	80
	B-3	4519	2691	0,60	173,68	3024	3024	22
	B-4	4802	3258	0,68	197,89	1321	1321	27
	B-5	3397	2322	0,68	199,37	1081	1081	19
	B-6	4931	5421	1,10	320,63	1092	1092	45
	B-7	9109	7205	0,79	230,71	3419	3419	60
	B-8	15685	14970	0,89	261,02	278	6950	125
	B-10	3350	2610	0,78	227,24	1900	1900	22
	Totales	56269	48116			15241	21913	382
	Reserva legal 40 m²/100 m²c.						19246	9623
BLLO. DEL VINO	BV-1	20180	10325	1,05	149,23	4130	2065	86
	Totales	20180	10325			4130	2065	86
	Reserva legal 40 m²/100 m²c.						4130	2065
CAIDERSOS	C-1	3155	2771	0,99	288,21	1273	1273	23
	C-2	3917	2699	0,69	200,99	1139	930	22
	Totales	7072	5470			2412	2203	48
	Reserva legal 40 m²/100 m²c.						2188	1094
CONDENADOS, LOS	CO-1	10208	7146	0,70	175,01	2958	2058	51
	CO-2	8622	6458	0,75	187,27	2805	2805	54
	Totales	18830	13604			5763	4863	105
	Reserva legal 40 m²/100 m²c.						5442	2721
CORRALETE	COR-1	6598	5220	0,79	197,79	2121	1671	37
	Totales	6598	5220			2121	1671	37
	Reserva legal 40 m²/100 m²c.						2088	1044
FURNIA, LA	FU-1	5470	4165	0,76	222,07	1727	1327	35
	Totales	5470	4165			1727	1327	35
	Reserva legal 40 m²/100 m²c.						1666	833
GÁLDAR, CASCO	G-3	19582	14229	0,74	211,9	5863	5253	119
	G-6	8608	6698	0,78	226,94	2973	2973	56
	G-7	6050	4697	0,78	226,46	1965	1528	39
	G-8	7731	6343	0,82	239,31	2591	2591	53
	G-9	5377	7965	1,48	432,05	1457	1457	66
	G-10	2846	4549	1,07	310,83	1161	1161	32
	G-11	7729	9059	1,17	341,87	3790	3790	75
	G-12	8768	9654	1,11	323,02	4035	3845	67
	G-13	7232	8486	1,17	342,24	3422	3422	71
	G-14	5675	5044	0,89	259,22	2579	2579	38
	Totales	79598	76724			29836	28599	609
Reserva legal 40 m²/100 m²c.						30689	15345	
MARMOLEJO	M-1	2945	2565	0,87	217,74	1520	1520	18
	M-2	6885	7139	0,88	220,01	2445	2445	51
	M-3	11505	9918	0,86	215,51	3990	3990	71
	M-5	2855	3335	1,17	291,99	1570	1570	24
	M-6	6585	6791	1,03	257,80	2760	1450	49

ÁMBITO	UA Nº	SUPERFICIE (m ²)	EDIFICABILIDAD TOTAL	COEF.	DENSIDAD	RESERVAS ART.36	ESPACIOS LIBRES	Nº VIV
	M-7	11690	9912	0,85	211,97	3965	3980	71
	M-8	15235	10341	0,68	169,69	7155	5330	74
	M-9	2168	2400	1,11	276,79	1004	1004	17
	M-10	17873	17510	0,98	244,92	7066	5066	125
	M-11	4765	4184	1,00	251,01	1967	1967	30
	M-12	5670	3811	0,67	168,02	1545	1545	27
	M-13	11257	9416	0,84	209,11	3785	3080	67
	M-14	11959	6861	0,57	143,42	4586	4586	49
	M-15	3900	4280	1,10	274,33	1725	1725	31
	M-17	1800	2039	1,13	283,13	885	885	15
	Totales	117092	100502			45968	40143	715
Reserva legal 40 m²/100 m²c.						40201	20100	
NIDO CUERVO	NC-1	6725	5769	0,86	250,20	2345	2345	48
	NC-2	14410	12093	0,84	244,70	4840	4840	101
	NC-3	5960	4671	0,78	228,59	1880	520	39
	Totales	27095	22533			9065	7705	188
Reserva legal 40 m²/100 m²c.						9013	4507	
PISO FIRME	PF-1	13975	9433	0,67	168,75	3773	4308	67
	PF-2	11811	8244	0,70	174,50	3329	3329	59
	PF-3	16560	13163	0,79	198,72	6267	2706	94
	PF-4	10791	7370	0,68	170,75	2950	2150	53
	PF-5	24640	16031	0,65	162,65	10298	4043	115
	PF-6	2785	1931	0,69	173,38	819	819	14
	Totales	80562	56172			27436	17355	402
Reserva legal 40 m²/100 m²c.						22469	11234	
QUINTANA, LOS	Q-2	12466	8996	0,72	180,42	3768	3068	64
	Q-3	14325	7864	0,55	137,24	4060	4060	56
	Q-4	11740	7731	0,66	164,63	3095	2795	55
	Q-5	3610	2988	0,83	206,93	1200	1200	21
	Q-6	5530	3380	0,61	152,80	1590	1590	24
	Q-7	9705	5296	0,36	89,58	2355	2355	38
	Q-9	7590	4500	0,59	148,22	1835	1335	32
	Q-10	12800	7767	0,61	151,70	6115	6115	55
	Q-19	10765	6926	0,64	160,85	3470	2330	49
	Q-20	2554	1300	0,51	127,25	986	986	9
	Q-21	4647	2853	0,61	153,48	1164	1164	20
	Q-22	7260	5634	0,78	194,01	2625	2625	40
	Q-23	8098	4635	0,57	143,10	2476	2476	33
	Totales	111090	69870			34739	32099	483
Reserva legal 40 m²/100 m²c.						27948	13974	
SAN ISIDRO	SI-1	12365	9566	0,77	248,47	4004	4004	80
	SI-2	7856	7350	0,94	272,89	3000	3000	61
	SI-3	27755	27046	0,97	280,43	10699	7936	225
	SI-4	4916	4414	0,90	261,86	2000	900	37
	SI-5	16550	18007	1,09	243,31	8880	2625	150
	Totales	69442	66383			28583	18465	553
Reserva legal 40 m²/100 m²c.						26553	13277	
SARDINA	S-1	11970	13058	1,09	318,18	5245	4065	109
	S-2	20844	11507	0,46	134,16	4645	4645	96
	S-3	11371	11563	1,02	296,60	4636	4636	96

ÁMBITO	UA Nº	SUPERFICIE (m ²)	EDIFICABILIDAD TOTAL	COEF.	DENSIDAD	RESERVAS ART.36	ESPACIOS LIBRES	Nº VIV
	S-4	11895	14256	1,20	349,56	5705	5705	119
	Totales	56080	50384			20231	19051	404
	Reserva legal 40 m ² /100 m ² c.					20154	10077	
SAUCILLO, EL	SU-1	6800	5319	0,78	228,16	2241	2241	44
	Totales	6800	5319			2241	2241	44
	Reserva legal 40 m ² /100 m ² c.					2128	1064	
TOTALES RESIDENCIAL		679543	535113			241028	208810	4180
Reserva legal 40 m ² /100 m ² c.					215581	107791		
SAN ISIDRO INDUSTRIAL	SI.I-1	18692	9678	0,52	0	9087	9087	0
	Totales	18692	9678			9087	9087	0
	Reserva legal 40 m ² /100 m ² c.					3871	1936	
TOTAL		698235	544791			250115	217897	
					219452	109726		

13.2.2 Gestión y Ejecución del Suelo Urbanizable.

Los sectores de suelo urbanizable no ordenado delimitados, se desarrollarán mediante el correspondiente Plan Parcial de Ordenación.

Los planes parciales de ordenación se promoverán, preferentemente, por iniciativa privada. En el caso de que la iniciativa privada no desarrolle el suelo en los plazos que oportunamente se fijen en el documento definitivo, los sectores que se consideran estratégicos serán desarrollados por iniciativa pública.

Todos los sectores de suelo urbanizable ordenado tienen delimitados ámbitos de gestión definidos en diferentes unidades de actuación que propicien su ejecución. Estas unidades vienen determinadas en el instrumento de plan parcial aprobado y en su caso delimitadas por el PGO.

Las siguientes unidades de actuación en el suelo urbanizable ordenado, se definen en el Fichero de Ámbitos Urbanísticos y de Gestión del Plan Operativo de este PGO, detallando la superficie de suelo asignada a cada uso y la superficie construida correspondiente, las condiciones a la ejecución, las determinaciones de contenido ambiental, sistema de ejecución y plazos:

SUSO-R-1 CASCO DE GÁLDAR	UA 1	UA 2		
SUSO-R-2 SAN ISIDRO- EL ROQUE	UA 1	UA 2		
SUSO-R-3 LOS QUINTANAS	UA 1	UA 2	UA 3	UA 4
	UA 5	UA 6	UA 7	UA 8
SUSO-R-4 PLAYA CANARIA				

SUSO-R-5 SARDINA NORTE	UA 1	UA 2
SUSO-R-6 FINCA PAVÓN	UA 1	
SUSO-R-7 EL AGUJERO	UA 1	
SUSO-R-8 CALETA DE ABAJO	UA 1	
SUSO-R-9 PUENTE DEGÁLDAR	UA 1	
SUSO-I-1 SAN ISIDRO NORTE	UA 1	

13.2.3 Gestión y Ejecución del Suelo Rústico.

El suelo rústico de protección paisajística comprendido en la costa de Gáldar y en los barrancos, estará sometido al régimen jurídico que determina la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas respectivamente.

Los usos, actividades, construcciones e instalaciones que pueden materializarse en el Suelo Rústico se ajustarán a las determinaciones del TRLOTENC'00, así como a lo establecido en los siguientes apartados:

Estas determinaciones se agruparán según los siguientes criterios:

A.- Determinaciones aplicables a los aprovechamientos característicos del suelo rústico por Ley y asumidos por el presente PGO, entre los que se encuentran los aprovechamientos primarios del suelo tales como el **agrícola, ganadero y forestal**.

B.- Determinaciones aplicables a los aprovechamientos que deberán preverse expresamente en la categoría de suelo donde se pretendan implantar, que se determinarán como usos, construcciones e instalaciones permitidos o autorizables, como aquellos directamente relacionados con los usos ajustados a la naturaleza de la categoría de suelo, que expresamente se autoricen por ser compatibles con la categoría de suelo donde se pretendan implantar.

Los usos permitidos y autorizables requerirán expresamente la ultimación por medio de Calificación Territorial de un preciso proyecto de edificación y uso del suelo, de conformidad con el artículo 27 del TRLOTENC'00 con la excepción establecida en el artículo 27.6 del TRLOTENC'00 para el uso residencial en Suelo Rústico de Asentamiento Rural o Agrícola.

C.- Determinaciones aplicables a las actividades de interés general que quiebran con las reglas generales del régimen aplicable al Suelo Rústico y suponen aprovechamientos excepcionales por Ley tales como **usos industriales, residenciales (fuera de asentamientos), turísticos y**

de equipamiento, que se permitirá expresamente en el régimen de la categoría de suelo donde pretendan implantarse, a excepción del suelo protegido por sus valores ambientales.

Las actuaciones citadas requerirán expresamente **Proyecto de Actuación Territorial**. Sin embargo los usos siguientes, y de conformidad con el TRLOTENC'00 sólo requerirán Calificación Territorial, siempre que estén previstos en el presente PGO y en la categoría de suelo rústico donde se pretenda implantar:

- 1.- Instalaciones para el uso y dominio público.
- 2.- Establecimientos comerciales y de servicios.
- 3.- Instalaciones de deporte al aire libre y acampada.
- 4.- Establecimientos de Turismo Rural.

Con carácter general, y para todo tipo de uso, se entenderán incluidos los usos, actividades y construcciones accesorias, complementarias y necesarias para la materialización de los mismos, además de aquellos establecidos en la legislación sectorial que le sea de aplicación.

13.2.4 Gestión y Ejecución de los Sistemas Generales.

Los Sistemas Generales previstos en el presente PGO, se obtendrán de la siguiente manera:

A.- Adscripción de los mismos a los distintos ámbitos (ámbito o unidad de actuación, sector) de suelo urbano no consolidado o urbanizable según las determinaciones del presente PGO, cediéndose los mismos al Ayuntamiento obligatoria y gratuitamente.

B.- Para el caso de que los mismos no hayan sido adscritos de conformidad con la letra anterior, como obras públicas ordinarias, conforme a las determinaciones sustantivas, temporales y de gestión estipuladas por el presente PGO. En este caso, el suelo necesario para su ejecución se obtendrá mediante expropiación u ocupación directa.

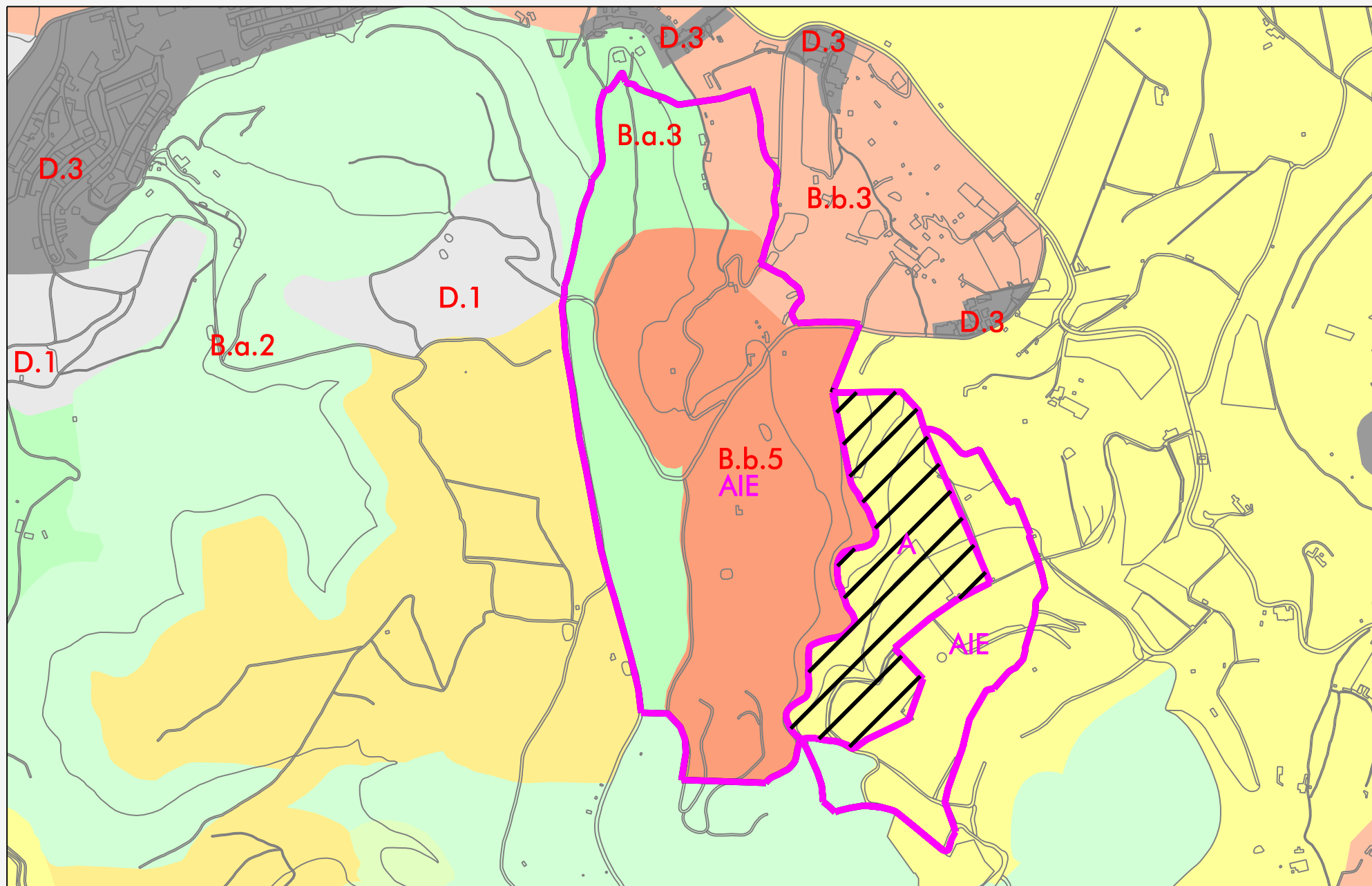
C.- Directamente, mediante la formulación, aprobación y ejecución de un Plan Especial de Ordenación, que ordene el sistema general, de conformidad con el artículo 37.2.e) del TRLOTENC'00. En este caso, existe preferencia del sistema de ejecución pública por expropiación.

Los proyectos de ejecución de Sistemas Generales son igualmente proyectos de obra, normalmente de edificación, que tienen por objeto la ejecución de los Sistemas Generales, desarrollando en tal sentido las determinaciones de los citados Planes Especiales de Ordenación que los ordenan y definen aquellos o las de los Planes Generales cuando éstos determinen expresamente, por las características de los sistemas generales afectados, su directa ejecución mediante proyecto.

El plazo para la expropiación u ocupación directa del suelo necesario para la ejecución de los sistemas generales será de cinco años subsiguientes a la aprobación del presente PGO⁵

El desarrollo de los sistemas generales es uno de los grandes problemas con que se encuentra la Administración para la consecución de los objetivos fijados en el planeamiento. La adquisición por expropiación de grandes superficies de suelo y la ejecución de las obras de urbanización y edificación inherentes al desarrollo de los mismos son difícilmente costeables por las economías municipales.

⁵ Artículo 137 TRLOTENC'00.

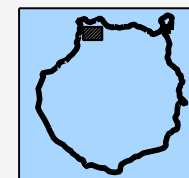
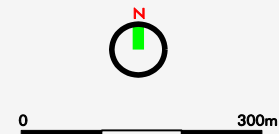


ÁMBITOS DE INTERÉS EXTRACTIVO. Recurso: Roca ornamental

A.I.E.-1: AMAGRO (T.M. Gáldar)

ZONA A

ESCALA 1/10.000



operatividad y la funcionalidad de las pistas y senderos actuales con suficientes garantías de seguridad y ambientales. A estos efectos, en el proyecto de explotación se establecerá un límite máximo a la explotación que deberá detenerse a una distancia suficiente de los bordes exteriores de las zonas de antiguos cultivos existentes, tanto en proyección horizontal como vertical. Se recomienda una distancia de 100 metros y nunca menos de 50 metros en proyección horizontal, y un mínimo de 25 a 30 metros de diferencia de cota. Estos aspectos deberán quedar definidos y reflejados en los instrumentos de ordenación pertinentes o, en su caso, en la correspondiente Declaración de Impacto.

Artículo 143. Enumeración y determinaciones relativas a las Áreas de Interés Extractivo (AIE): (NAD)

1 Las Áreas de Interés Extractivo clasificadas en el presente Plan son:

Terrestres:

- AIE-1 Amagro (Gáldar)
- AIE-2 Las Monjas (Moya)
- AIE-3 Lomo Tomás de León (Aruacas)
- AIE-4 Corea (Aruacas)
- AIE-5 Silva (Telde)
- AIE-6 Berriel (San Bartolomé de Tirajana)
- AIE-7 Barranco de Ayagaures (San Bartolomé de Tirajana)
- AIE-8 Barranco de Balos (Agüimes)

Marinas:

- AIE-9 Banco de arenas de Pasito Blanco (Frente a la costa del T.M. de San Bartolomé de Tirajana)
- AIE-10 Banco de arenas de Malpaso (Frente a la costa del T.M. de Telde)

2 Las Áreas de Interés Extractivo, deberán atenerse a las determinaciones de explotación que para cada una de ellas se definen a continuación:

- AIE-1 "Montaña de Amagro" (Gáldar)

La finalidad de la ordenación del Área de Interés Extractivo es la de consolidar en este sector un área extractiva, ampliando la actual AE-5 en dirección Este, con objeto de preservar el territorio situado al Oeste de la cantera actual (llanos de Montaña pelada) y garantizando a su vez la protección del Monumento Natural de Amagro. En este sentido, se valorará especialmente la

compatibilidad de la explotación de recursos mineros con la necesaria protección ambiental y paisajística en el sector localizado en el extremo SE del Área de Interés Extractivo, colindante con el citado Espacio Natural Protegido.

La ordenación de este sector abordará los siguientes aspectos:

- Elaboración de una propuesta definitiva de explotación de los recursos en la vertiente oeste del Barranquillo del Draguillo (en el ámbito de la actual Área Extractiva), identificando las distintas zonas de extracción y sus frentes de explotación, así como estableciendo, en su caso, determinaciones para los perfiles finales de explotación y los posteriores de restauración.
- Elaboración de una propuesta de explotación de los recursos situados al Este del Barranquillo del Draguillo. Esta propuesta considerará, entre otros aspectos, la cercanía del Monumento Natural de Amagro en el sentido de preservar la integridad de dicho espacio como de aquellos sectores de su entorno inmediato que así lo requieran, adecuando a ello las zonas de explotación.
- Definición de la resolución suficientemente detallada de los contactos del área extractiva con los Llanos de Montaña Pelada, definiendo los sectores, zonas y laderas a preservar, las zonas a restaurar, los perfiles actuales y los perfiles finales.
- Definición del acceso definitivo a Montaña Amagro y condiciones ambientales y de entorno de la misma, acordes con la importancia de este espacio natural.
- Definición de la ordenación en la zona de contacto e inmediata al Monumento Natural de Amagro y medidas correctoras de los impactos preexistentes.
- Determinación de las zonas aptas como áreas de depósito de inertes, aprovechando las áreas explotadas, en coordinación con la actividad extractiva.
- Programación de las actuaciones ambientales y de los depósitos de residuos en coordinación con la actividad extractiva y los planes y proyectos de restauración.

Si transcurrido un plazo de dos años desde la aprobación del Plan Insular sin que se haya sometido el Avance del Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Extractiva y Vertidos al procedimiento de información pública, a través del Plan General de Ordenación se podrá valorar, por razones de agotamiento del recurso, la conveniencia de ampliar el Suelo Rústico de Protección Minera en algún sector dentro del ámbito señalado con la letra "A" en la Ficha del Área de Interés extractivo correspondiente (AIE-1), determinación que deberá ir acompañada del cumplimiento y desarrollo de las directrices establecidas para esta AIE.

- AIE-2 Las Monjas (Moya)
 - El recurso explotable son las coladas fonolíticas masivas y niveles ignimbríticos del dominio extracaldera.
 - Se Incluye en esta AIE la zona de ampliación de la explotación actual AE-7,
 - Las posibles explotaciones evitarán la afección a las Zonas Ba2 situadas al este de la misma.

TITULO 2 **NORMAS ESPECÍFICAS.**

CAPITULO I **NORMAS RELATIVAS A RECURSOS NATURALES, ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, PATRIMONIO Y EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL.**

Sección 8. Impacto Ecológico.

Artículo 55. Determinaciones generales para la prevención de impacto ecológico. (NAD)

- 1 Será criterio prioritario en materia de prevención del impacto ecológico, la vigilancia del cumplimiento de lo que se refiere a:
 - a La no autorización ni inicio de proyectos antes de la preceptiva Declaración de Impacto Ecológico.
 - b El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de los condicionados ambientales.
 - c La suspensión de las actividades infractoras y la aplicación del régimen sancionador previsto.
 - d Además de lo previsto en la Ley territorial 11/1990 de 13 de Julio, de Prevención del Impacto Ecológico, son determinaciones generales para la prevención del impacto ecológico todo lo señalado en las Secciones relacionadas con la conservación de la cubierta edafovegetal, del espacio marino y del paisaje.

Artículo 56. Declaración de Áreas de Sensibilidad Ecológica. (NAD)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 245 del TRLOTENAC y por darse las condiciones previstas en el artículo 23.1 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, se declaran Áreas de Sensibilidad Ecológica las zonas que se relacionan a continuación, debiéndose registrar a tal fin en el Catálogo previsto en el artículo 24 de la citada Ley. Su delimitación viene reflejada en el Plano 6.1, Sección 6 – Ámbitos de Protección -, Volumen V de este Plan. Los estudios de impacto deberán valorar de forma especial y expresa, los efectos de las actuaciones correspondientes sobre los valores y fragilidades que motivan esta declaración y que se exponen junto con la descripción de cada área.

- 1 Ampliación del Monumento Natural de Arinaga (Agüimes): ámbito coincidente con el propuesto con la misma denominación como nuevo ENP en la Sección 10 – Ordenación de los Espacios Naturales Protegidos y otros espacios de reconocido valor ambiental - de este Volumen, donde se detallan las razones que justifican la propuesta del ámbito como ENP.

Razones que justifican la declaración como ASE: la escasez de este hábitat en Gran Canaria, la gran fragilidad del mismo y de sus especies características (ver justificación de la propuesta de ampliación del Monumento Natural de Arinaga), muchas de ellas amenazadas y en peligro de extinción, así como por el estado de degradación a que está sometido por las presiones por los usos y actividades que se desarrollan en este espacio, especialmente en su zona costera, susceptibles de afectar de forma importante a sus valores.

- 2 Ampliación del Sitio de Interés Científico de Tufia (Telde): ámbito coincidente con el propuesto con la misma denominación como nuevo ENP en la Sección 10 – Ordenación de los Espacios Naturales Protegidos y otros espacios de reconocido valor ambiental - de este Volumen, donde se detallan las razones que justifican la propuesta del ámbito como ENP.

Razones que justifican la declaración como ASE: la gran fragilidad del hábitat y de la población de *Convolvulus caput-medusae*, especie prioritaria de la Directiva Hábitats y del R.D. 1997/95, cuya gestión se vería facilitada por su inclusión en el ENP.

- 3 Península de Gando (Telde): ámbito coincidente con el propuesto con la misma denominación como nuevo ENP en la Sección 10 – Ordenación de los Espacios Naturales Protegidos y otros espacios de reconocido valor ambiental - de este Volumen, donde se detallan las razones que justifican la propuesta del ámbito como ENP.

Razones que justifican la declaración como ASE: hábitat costero de arenales, dunas y acantilados, muy frágil, escaso y amenazado en su conjunto en la isla, con un alto valor florístico, faunístico, geomorfológico y paisajístico; incluye poblaciones de *Convolvulus caput-medusae*, especie prioritaria del anexo II de la Directiva Hábitat.

- 4 Costa de Tenefé (Santa Lucía de Tirajana y San Bartolomé de Tirajana): ámbito coincidente con el propuesto con la misma denominación como nuevo ENP en la Sección 10 – Ordenación de los Espacios Naturales Protegidos y otros espacios de reconocido valor ambiental - de este Volumen, donde se detallan las razones que justifican la propuesta del ámbito como ENP

Razones que justifican la declaración como ASE: la fragilidad de los valores en presencia de poblaciones relicticas de *Convolvulus caput-medusae*, así como de los saladares y la vegetación halófila, hábitat que constituye una zona de especial interés para la avifauna, así como por la existencia de numerosos usos y actividades que son susceptibles de incidir, directa e indirectamente, en la conservación de sus valores.

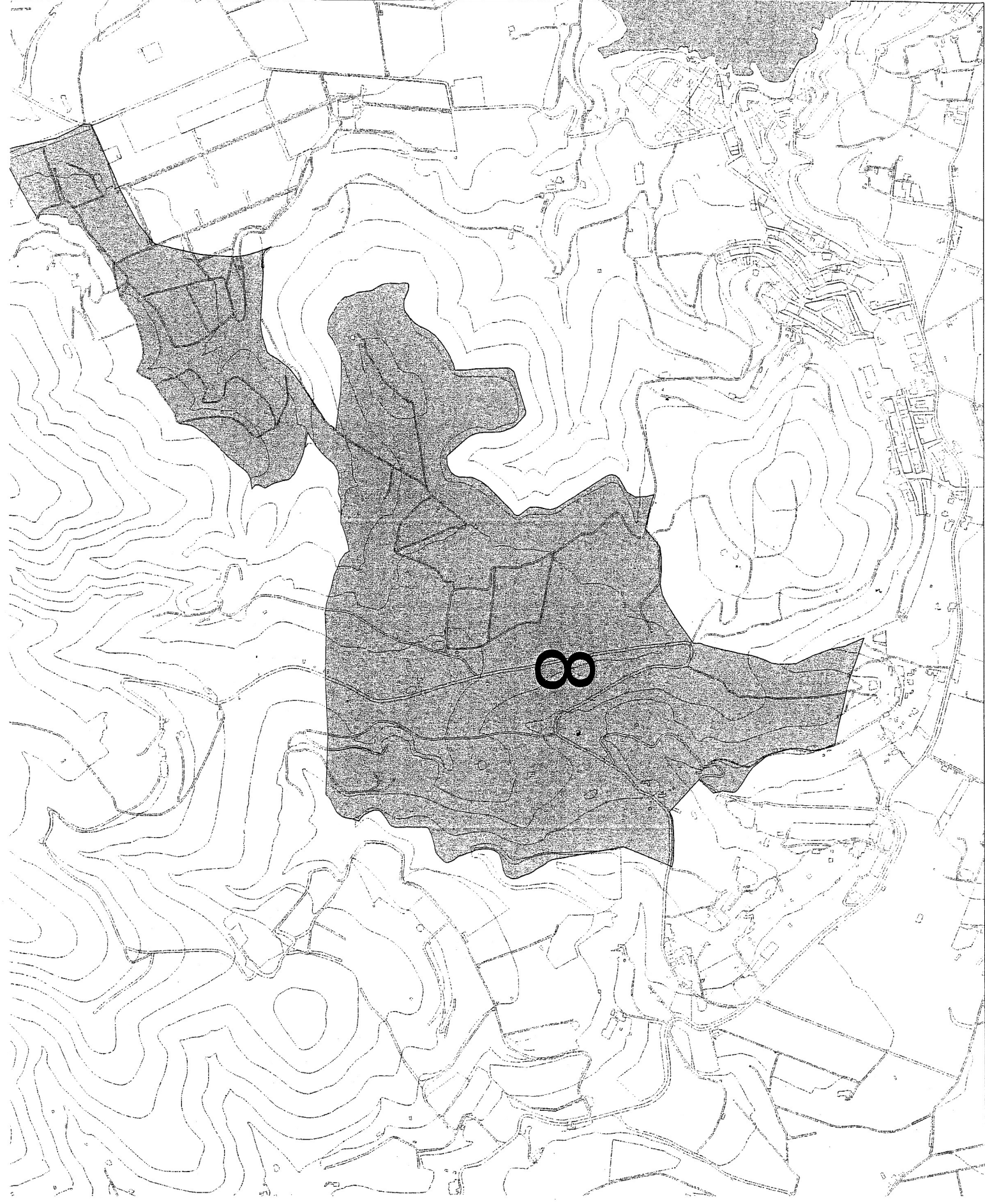
- 5 Litoral entre la Central Térmica de Tirajana y Castillo del Romeral (San Bartolomé de Tirajana), coincidente con la Zona Ba2 allí existente.

Razones que justifican la declaración como ASE: la fragilidad de los valores en presencia de poblaciones relicticas de *Convolvulus caput-medusae*, así como de los saladares y la vegetación halófila, hábitat que constituye una zona de especial interés para la avifauna, así como por la existencia de numerosos usos y actividades susceptibles de incidir, directa e indirectamente, en la conservación de sus valores.

- 6 Sima de Jinámar y su entorno (Telde), coincidente con la Zona A1 allí existente, conformado por conjunto volcánico reciente de interés geológico y geomorfológico por su singularidad en el ámbito insular, que también contempla el Plan Insular como hábitat preferente para actuaciones de protección, conservación y recuperación, dado su grado de amenaza, escasez y especial interés.

Razones que justifican la declaración como ASE: la extrema fragilidad de esta singularidad geomorfológica y su entorno, sometido durante muchos años a una intensa actividad extractiva, que ha degradado el mismo, así como la presencia de numerosos accesos capaces de canalizar usos y actividades susceptibles de ocasionar graves daños a este ámbito.

- 7** Las zonas del Paisaje Protegido de La Isleta (Las Palmas de Gran Canaria) no declaradas ASE en la actualidad.
- Razones que justifican la declaración como ASE: la gran fragilidad del paisaje abierto y de la geomorfología de estos sectores, pertenecientes al conjunto volcánico de La Isleta, localizada junto a la ciudad de Las Palmas, susceptible de ser afectada por cualquier uso o actuación que pudieran realizarse en ellos.
- 8** Ámbito situado al norte del Monumento Natural de Amagro (Gáldar) y que engloba las Zonas Bb4, Ba3 (excepto el extremo norte, situado fuera del Área de Interés Extractivo) y la Zona Bb5, así como un pequeño sector Ba2 en contacto con ellas.
- Razones que justifican la declaración como ASE: la fragilidad de esta zona colindante con el Monumento Natural. En esta zona se desarrollan y prevén, entre otras, actividades extractivas de gran entidad, susceptibles de generar a su vez usos, dinámicas y actuaciones que deben ser objeto de especial valoración de su incidencia ambiental.
- 9** Ámbito zonificado Bb1.2 en este Plan, colindante con la zona A3 de Lomos de Pedro Afonso en el Parque Natural de Pílancones (San Bartolomé de Tirajana).
- Razones que justifican la declaración como ASE: la necesidad de vigilar especialmente las actuaciones en este enclave, rodeado por el Parque en todo su entorno accesible, con objeto de evitar posibles afecciones sobre los terrenos del Parque Natural de Pílancones.
- 10** Ámbito situado al oeste del SIC de Juncalillo del sur, entre dicho espacio y la autopista del sur GC-1, y entre el cauce del Barranco de Las Palmas y los Llanos del Morrete (San Bartolomé de Tirajana).
- Razones que justifican la declaración como ASE: la fragilidad de este enclave de interés faunístico, declarado ZEPA y LIC, y la necesidad de valorar la posible incidencia en el mismo de actuaciones que pudieran realizarse en este ámbito.
- 11** Ámbito denominado el Angosto, sobre los Acantilados de El Mármol (Santa María de Guía).
- Razones que justifican la declaración como ASE: la fragilidad del enclave de interés florístico localizado en los acantilados y que alberga una especie vegetal única en el mundo, amenazada de extinción. Para garantizar la protección de este enclave, es vital el control de las actividades que pudieran desarrollarse en el lomo del Angosto, situado en una plataforma sobre los citados acantilados.
- 12** LIC marino ES7010016 Área marina de La Isleta (frente al TM de Las Palmas de Gran Canaria).
- Razones que justifican la declaración como ASE: aunque cuenta con especies de amplia distribución (pantropicales, cosmopolitas y anfiatlánticas tropicales y subtropicales) se han localizado en este espacio 7 de las 17 especies de algas endémicas de Canarias, incluyendo algunos cnidarios e invertebrados e incluso peces exclusivos de Canarias y de la Macaronesia. Igualmente en la zona se han registrado 12 especies recogidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas entre las que destacan diversas aves marinas, la Lapa Majorera, la Tortuga Boba, la Tortuga Laud, el Delfín Mular y el Calderón Tropical. Precisamente, y consecuencia



8

INFORME SUBSANACIÓN COTMAC

T.R. Adaptación del Plan General de Ordenación de Gáldar

RESULTADO DEL TRATAMIENTO DEL PLAN GENERAL EN COTMAC.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 20 de julio de 2006, acuerda la aprobación definitiva parcial del Plan General de Ordenación (Texto Refundido-Anexo Aprobación Provisional) del municipio de Gáldar (Gran Canaria), en su adaptación al DL 1/2000 por el que se aprueba el TRLOTENC´00 y a la Ley 19/2003 de Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias. De conformidad con lo establecido en el artículo 43.2, apartado b) y c) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias aprobado por D.L. 1/2000, de 8 de mayo, con suspensión de tal aprobación definitiva en una serie de áreas, enumeradas en el dispositivo tercero del informe emitido a tal fin, supeditando la publicación del presente acuerdo a la corrección de las deficiencias indicadas en el citado informe, que se refieren a los extremos que a continuación se enumeran, indicando las correcciones realizadas en cada documento.

Correcciones relativas al Contenido Ambiental del Plan

En relación con el Suelo Urbanizable:

El Sector SUSO R-8 CALETA DE ABAJO. Establecer mayor coordinación entre los valores detectados y las medidas correctoras propuestas. Corregir que parte de este suelo ha sido desclasificado por Directrices.

- En las páginas 42 y 43 del Volumen III Plan Operativo, y páginas 78 y 79 del Volumen I de Memoria de Ordenación, Tomo II, se realiza la corrección.

El Sector SUSNO R-3 BARRANQUILLO DEL VINO. Incluir en la ficha la consideración que debe tenerse al desarrollar el Plan Parcial con las variables ambientales presentes.

- Se recoge en la página 23 del Volumen III Plan Operativo y páginas 88 y 89 del Volumen I de Memoria de Ordenación, Tomo II, se realiza la corrección.

SRPT1 MONTAÑA PELADA y SRPT-3 CUEVA LAPA. Aportar un estudio detallado relativo a los valores en presencia reseñados en el informe de Biodiversidad: Recategorización de los sectores por valores ambiental:

- Estos suelos quedan pendientes de la realización del estudio detallado de los valores reseñados en el informe de Biodiversidad.

Aspectos técnicos de Memoria, Planos y Normativa

Señalar el número máximo de viviendas en Suelos Urbanizables no Ordenados en las Normas de la Ordenación Pormenorizada o Estructurales.

- Se incluye en la página 13 del Volumen III del Plan Operativo, Ámbitos Urbanísticos y de Gestión.

Relación de propietarios afectados por Sistemas Generales a obtener por expropiación u ocupación directa.

- Se encuentra en las páginas 87 y siguientes del Volumen III Plan Operativo, Programa de Ejecución Pública y Estudio Económico Financiero.

Aportar los planos de clasificación del suelo a escala 1.5000 y planos de ordenación pormenorizada a escala 1.2000.

- Señalar que la aportación de Planos se presentan a escala 1/10000 en los de Clasificación-Categoría de suelo y de Gestión-Ejecución, así como a escala 1/2000 los de ordenación pormenorizada. Formato que ha seguido en toda su tramitación.

Suelo Urbanizable.

Adscribir el 25% de aprovechamiento del sector SUSO R-5 Sardina a viviendas sujetas a régimen de protección pública.

- Ficha de la página 36 del Volumen III del Plan Operativo, Ámbitos Urbanísticos y de Gestión.

Corregir el aprovechamiento del SUSO R-9 Puente de Gáldar aplicando el coeficiente de uso comercial y consignar la superficie de los espacios libres de borde en la ficha del sector.

- Se incorpora nueva ficha en la página 44 del Volumen III del Plan Operativo, Ámbitos Urbanísticos y de Gestión, completando las determinaciones a que se hace mención en el sector SUSO R-9 Puente de Gáldar.

Corregir la remisión a Proyecto de Desarrollo de Sistemas, no siendo preceptivo el Plan Parcial por tratarse de un Equipamiento Estructurante.

- Página 17 Volumen III Plan Operativo, ámbitos urbanísticos y de gestión, y Página 27 del Volumen II de la Ordenación Estructural. Normas Urbanísticas.

Suelo Rústico.

Cuantificar en la memoria la superficie total de espacios libres, dotaciones y equipamientos asignados a los Asentamientos Rurales.

- En las fichas de ordenación de los Asentamientos Rurales se han incluido Volumen III Plan Operativo. Normas Urbanísticas.

Correcciones a la ordenación propuesta en el Texto Refundido

Suelo Urbanizable.

Condicionantes para el desarrollo de algunos sectores:

SUSNO R-1 San Isidro se podrá iniciar el desarrollo del sector una vez se haya ejecutado como mínimo el 50% de las obras de urbanización y consolidado en obras de edificación el 50% del aprovechamiento materializable del Sector SUSO R-2 San Isidro El Roque.

- En la página 19 del volumen III Plan Operativo, Ámbitos urbanísticos de gestión se incluye la programación del sector.

División en dos etapas el ámbito de actuación del Plan Parcial que desarrolle el SUSNO R-2 Panchito Silva, ubicando en el primero la totalidad del aprovechamiento relativo a viviendas sujetas a régimen de protección pública, no pudiendo iniciarse la urbanización y edificación de la segunda etapa hasta que se

haya ejecutado la totalidad de las obras de urbanización y consolidado en obras de edificación el 50% del aprovechamiento consignado en la primera etapa.

- En la página 20 del volumen III Plan Operativo, Ámbitos urbanísticos de gestión se incluye la programación del sector.

SUSNO R-4 Piso Firme se podrá iniciar el desarrollo del sector una vez se haya ejecutado como mínimo el 50% de las obras de urbanización y consolidado en obras de edificación el 50% del aprovechamiento materializable de las Unidades de Actuación en SUCU Piso Firme.

- En la página 21 del volumen III Plan Operativo, Ámbitos urbanísticos de gestión se incluye la programación del sector.

SUSNO R-5 Sardina se podrá iniciar el desarrollo del sector una vez se haya ejecutado como mínimo el 50% de las obras de urbanización y consolidado en obras de edificación el 50% del aprovechamiento materializable del Sector SUSO R-5 Sardina Norte.

- En la página 24 del volumen III Plan Operativo, Ámbitos urbanísticos de gestión se incluye la programación del sector.

SUSNO I-1 San Isidro Sur, asegurar la correcta integración con el sector colindante SUSO I-1 San Isidro el viejo, estableciendo un acceso independiente sin afección a los usos residenciales.

- En la página 18 del volumen III Plan Operativo, Ámbitos urbanísticos de gestión se establece la cláusula.

Las correcciones derivadas del informe jurídico se refieren fundamentalmente a los textos de los convenios urbanísticos, por lo que se ha incluido en la memoria del **Tomo VII Convenios** un apartado en el que se incluye la información complementaria para la correcta redacción de los convenios. No obstante se acompaña también este apartado de la memoria al presente informe.

Perfeccionamiento de los convenios urbanísticos del PGO de Gáldar conforme a las consideraciones del Acuerdo de la COTMAC de fecha 20 de julio de 2006.

En relación con el punto 3 – Correcciones derivadas del informe jurídico relativas a las observaciones técnico-jurídicas sobre los convenios urbanísticos, éstos se han perfeccionado como sigue:

- a) A los **convenios nº 2, 7, 8, 13, 15 y 16** se les añadirá como anexo, la valoración pertinente emitida por el Servicio de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Gáldar.
- b) Se eliminan los convenios nº 5, 10 y 19.**
- c) Los costes de las obras de urbanización que se especifican en los **convenios nº 4, 6, 9, 11, 12, 17 y 18**, se han estimado tomando como base los módulos utilizados para valorar las actuaciones incluidas en el documento “Programa de Actuación-Estudio Económico Financiero” del propio Plan General de Ordenación de Gáldar.
- d) En cuanto al **convenio nº 14** se aporta el coste estimado de la rampa, así como el carácter provisional de la misma.

Convenio nº 2.- Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Gáldar y Don Desiderio Octavio Henríquez Rodríguez y Doña Concepción Ruiz García.

Objeto del convenio.- La exclusión de una vivienda con su jardín trasero y de un solar anexo de una unidad de actuación y por ello la consideración de urbano consolidado por la urbanización de las correspondientes parcelas en el PGO de Gáldar y la contraprestación por los propietarios de la compensación económica por costes de urbanización y cesiones no materializadas.

Consideraciones previas: El convenio versa sobre tres parcelas: la “A” parcela de 442,90 m² con fachada a la C/ Dutidana, donde se encuentra construida una vivienda de los propietarios que fue objeto de licencia de rehabilitación y ampliación en el año 1998; la “B” de 487,58 m² donde se encuentra el jardín de la vivienda anterior; y la “C” de 115 m² que es parte de un estanque que queda como parcela edificable a la C/ Dutidana. La C/ Dutidana ha sido recientemente urbanizada con motivo de la ejecución de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución Gáldar 1 (UEG1 de las NNSS97) por ello las parcelas con fachada a dicha calle – parcelas A y C en este caso - cumplen con los requisitos para se consideradas como suelo urbano consolidado por la urbanización, entendiéndose el

técnico que suscribe que en el PGO tendrían esta consideración hubiese o no convenio. La parcela B que se queda como área libre de edificación, sin que se pueda materializar aprovechamiento urbanístico, y por ello, aunque se mantuviese dentro de la UAG3 no contribuiría a los costes de urbanización ni consumiría aprovechamiento. Sin embargo, hay que tener en cuenta que para ejecutar la vía prevista en el PGO en la UAG3, con una diferencia de cota altitudinal de unos 7,00 metros será necesaria la ejecución de un importante muro de contención, igual que en las medianerías, que podría ser costeado con cargo a la contraprestación económica de este convenio.

Valoración de la contraprestación económica:

En cuanto a la cantidad de 16.090,90 € (2.677.300.- Ptas), es la que se obliga el Sr. Henríquez Rodríguez como pago de los costes de urbanización (969.000.- Ptas) y como compensación económica por cesiones no materializadas (1.708.300.- Ptas) de la UEG2 de las NNSS97 en la comparecencia de 25 de Mayo de 1998. Se adjunta la valoración de dichas cantidades contenidas en el informe técnico de solicitud de licencia.

En el momento de la firma del convenio se calculó la cantidad de 22.745,22 € prorrateando las cantidades anteriores, estableciendo la hipótesis de que la totalidad de los terrenos se encontraban dentro de la UEG2 de Gáldar a los efectos de valorar las aportaciones económicas.

En el documento de aprobación definitiva del PGO se ha modificado la normativa de las parcelas edificables de bh2r a b2 con el consiguiente aumento de edificabilidad de 1,3 m²c/m²s a 1,8 m²c/m²s y de cambio de tipología edificatoria de unifamiliares en hilera (coeficiente de uso y tipología 1,15) a vivienda en manzana cerrada (coeficiente 1). Esta circunstancia se ha de recoger en la estipulación PRIMERA del convenio.

No obstante, teniendo en cuenta las consideraciones previas del presente informe, se recomienda mantener la cantidad pactada de 38.745,22 € como contraprestación económica al Ayuntamiento por las determinaciones establecidas en el planeamiento general y no en concepto de costes de urbanización y compensaciones por cesiones no materializadas.

Convenio nº 4.- Suscrito entre el Ayuntamiento de Gáldar y Doña Constanza Flora Aguiar Díaz, Don Sigfrido Vega Aguiar, Doña Olga Vega Aguiar y Doña Antonia Vega Guerra.

Se incluirá la situación de las dos fincas calificadas como uso dotacional docente en el Barranco de San Isidro, en el lugar conocido por “Huertas del Camello”, destinadas a la ampliación del Colegio Público de San Isidro en plano anejo.

En la CLÁUSULA TERCERA se especificarán las superficies a ceder por los propietarios destinadas al peatonal trasero y a la calle intermedia, así como el valor estimativo de los costes de urbanización a sufragar por los mismos.

- Superficies a ceder y urbanizar: 581,80 m²
 - Peatonal trasero: 348,10 m²
 - Calle intermedia: 233,70 m²

- Costes estimativos de ejecución material de las obras de urbanización: 52.934,00 €
 - Peatonal trasero: 348,10 m² x 95 €/m² = 33.069,50 €
 - Calle intermedia: 233,70 m² x 85 €/m² = 19.864,50 €

Convenio nº 6.- Suscrito entre el Ayuntamiento de Gáldar y Constructora ISGAL SL, Don Remigio Eladio Espino Flores y Doña Dolores Tacoronte Reyes.

En el apartado b) de la ESTIPULACIÓN TERCERA de este convenio se especificará el coste estimativo de ejecución material las obras de urbanización de la calle intermedia a las dos manzanas edificables, así como los porcentajes del mismo que asumen la propiedad y el Ayuntamiento de Gáldar:

- Costes estimativos de ejecución material de las obras de urbanización: 56.015,00 €
 - Calle intermedia: 659,00 m² x 85 €/m² = 56.015,00 €

- Distribución de los costes de urbanización.- Se realizará proporcionalmente al aprovechamiento urbanístico que se asigna a cada uno (en este caso como se trata de dos únicas manzanas con la misma normativa se realiza

conforme a la superficie de parcela edificable asignada): La Propiedad asumirá el 56,12 % de los costes de urbanización y el Ayuntamiento de Gáldar el 43,88 % restante.

- Propiedad privada: $100 \times 2.668,89 \text{ m}^2 / 4.755,36 \text{ m}^2$ parcela edificable = 56,12 %
- Ayuntamiento: $100 \times 2.086,47 \text{ m}^2 / 4.755,36 \text{ m}^2$ parcela edificable = 43,88 %

Convenio nº 7.- Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Gáldar y Doña Gloria del Carmen Sánchez Díaz.

Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es la reclasificación como Suelo Urbano No Consolidado de la finca de 7.887,51 m², mediante su inclusión como la Unidad de Actuación de “El Agazal”, denominada definitivamente como Unidad de Actuación 23 de Los Quintana UAQ-23 en el Plan General de Ordenación de Gáldar, clasificada y categorizada como Asentamiento Rural en las Normas Subsidiarias de 1997. La propietaria del suelo se compromete a realizar las siguientes contraprestaciones:

- Presentar ante el Ayuntamiento en plazo no superior a DOCE MESES conjuntamente el Proyecto de Compensación o de Concierto en su caso, el Proyecto de Urbanización y el Proyecto de Edificación.
- A la ejecución, además del viario, del Espacio Libre de 2.476 m² incluido en la Unidad de Actuación, que se integrará en el Proyecto de Urbanización con un presupuesto de ejecución material no menor de 297.120.- €
- A ceder el 15% del aprovechamiento total de la unidad de actuación, que se estima en 524,745 ua y al pago de 114.291,91€ en concepto de monetarización de dicho aprovechamiento.

3.- Valoración de la contraprestación económica.

Valoración de las contraprestaciones:

- Costes de las obras de urbanización: El coste de ejecución del Espacio Libre destinado a plazas, jardines y área de juego de niños se pacta en 120 €/ m², bastante superior al coste medio de 70 €/m² establecido en el

Programa de Actuación del PGO para dichas actuaciones, lo que supone una mejora adicional para el Ayuntamiento, derivada de la suscripción del presente convenio. El coste estimado de las obras de urbanización sería de: 578.385 €

- Viario: $3.309 \text{ m}^2 \times 85 \text{ €/m}^2 = 281.265 \text{ €}$
- Espacio Libre: $2.476 \text{ m}^2 \times 120 \text{ €/m}^2 = 297.120 \text{ €}$
- Valoración del aprovechamiento urbanístico:
 - Aprovechamiento urbanístico de la Unidad de Actuación: $3.042 \text{ m}^2\text{c} \times 1,15 \text{ ua/ m}^2\text{c}$ (vivienda unifamiliar adosada) = 3.498,30 ua.
 - Aprovechamiento de Cesión 15% (>10% legalmente establecido): $0,15 \times 3.489,30 \text{ ua} = 524,745 \text{ ua}$.
 - Parcela para materializar el aprovechamiento de cesión: $524,745 \text{ ua/ } 1,05 \text{ m}^2\text{c/ m}^2\text{s} \times 1,15 \text{ ua/ m}^2\text{c} = 434,57 \text{ m}^2\text{s}$.
 - Valor asignado: $434,57 \text{ m}^2 \text{ parcela} \times 263,00 \text{ €/m}^2 = 114.291,91 \text{ €}$

El valor asignado es deducido del cálculo mediante el método del Valor Residual, utilizando la expresión $V_v = 1,40 (V_s + V_c) \times F_l$. Para un valor en venta (V_v) de $1.360 \text{ €/m}^2\text{c}$ y un valor de construcción (V_c) de $720 (600 \times 1,20) \text{ €/m}^2\text{c}$ resulta un valor de repercusión (V_s) de $250 \text{ €/m}^2\text{c}$, asumiendo que la edificabilidad de $1,05 \text{ m}^2\text{c/ m}^2\text{s}$ corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar adosada, en El Agazal es un valor razonable.

4.- Observaciones.

Las determinaciones contenidas en el documento del PGO aprobado definitivamente el 20 de julio de 2006 para la UAQ 23 son diferentes a las pactadas en el convenio, por lo que es necesario modificar el convenio en sus estipulaciones TERCERA y CUARTA, para adaptarlo a las definitivas, conforme a las siguientes determinaciones:

- Costes de las obras de urbanización: El coste de ejecución del Espacio Libre destinado a plazas, jardines y área de juego de niños se pacta en 120 €/ m^2 , bastante superior al coste medio de 70 €/m^2 establecido en el Programa de Actuación del PGO para dichas actuaciones, lo que supone una mejora adicional para el Ayuntamiento, derivada de la suscripción del

presente convenio. El coste estimado de las obras de urbanización será de: **528.745 €**

- Viario: $2.725 \text{ m}^2 \times 85 \text{ €/m}^2 = 231.625 \text{ €}$
- Espacio Libre: $2.476 \text{ m}^2 \times 120 \text{ €/m}^2 = 297.120 \text{ €}$

- Valoración del aprovechamiento urbanístico:
 - Aprovechamiento urbanístico de la Unidad de Actuación: $4.035 \text{ m}^2\text{c} \times 1,00 \text{ ua/ m}^2\text{c}$ (vivienda unifamiliar o colectiva en manzana cerrada con 1 retranqueo) = $4.035 \text{ ua} + 600 \text{ m}^2\text{c} \times 1,00 \times 0,90 \text{ ua/ m}^2\text{c}$ (vivienda unifamiliar o colectiva en manzana cerrada con 1 retranqueo en régimen de VPO) = 540 ua . El aprovechamiento lucrativo total de la Unidad de Actuación será de $4.575,20 \text{ ua}$.
 - Aprovechamiento de Cesión 15% (>10% legalmente establecido): $0,15 \times 4.575,20 \text{ ua} = 686,28 \text{ ua}$.
 - Parcela para materializar el aprovechamiento de cesión: $686,28 \text{ ua/ } 1,60 \text{ m}^2\text{c/ m}^2\text{s} \times 1,10 \text{ ua/ m}^2\text{c} = 428,93 \text{ m}^2\text{s}$.

El valor del m^2 de parcela edificable es deducido mediante el método del Valor Residual, utilizando la expresión $V_v = 1,40 (V_s + V_c) \times F_l$. Para un valor en venta (V_v) de $1.250 \text{ €/m}^2\text{c}$ y un valor de construcción (V_c) de $720 (600 \times 1,20) \text{ €/m}^2\text{c}$ resulta un valor de repercusión (V_s) de $173 \text{ €/m}^2\text{c}$, resultando un valor de $276 \text{ €/m}^2\text{s}$, que en la tipología de vivienda adosada alineada a la fachada principal y retranqueada a la posterior, para la situación de El Agazal-Los Quintana es un valor razonable.

Valor de la parcela donde materializar el 15% del aprovechamiento: $428,93 \text{ m}^2 \text{ parcela} \times 276,00 \text{ €/m}^2 = \mathbf{118.384,68 \text{ €}}$

Convenio nº 8.- Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Gáldar y Doña María de las Nieves Montenegro Guzmán.

Objeto del convenio.- La clasificación como Suelo Urbano No Consolidado de la finca de 1.873 m^2 , parte de la cual se encontraba clasificada como suelo urbano en la UAM-4 y parte como Suelo Rústico de Protección Agraria Hortícola en el documento de aprobación inicial del PGO, mediante su integración en una única unidad de actuación denominada Unidad de Actuación de "Majadillas" en el Plan General de Ordenación de Gáldar. La propietaria del suelo se compromete a realizar las siguientes contraprestaciones:

- Presentar ante el Ayuntamiento en plazo no superior a DOCE MESES conjuntamente el Proyecto de Compensación o de Concierto en su caso, el Proyecto de Urbanización y el Proyecto de Edificación.
- A la ejecución simultánea de las obras de edificación y las obras de urbanización, en las que se incluirán, además de la ampliación de la C/ Majadillas, la ejecución del peatonal trasero y del Espacio Libre de 905 m² incluido en la Unidad de Actuación, que se integrará en el Proyecto de Urbanización con un presupuesto de ejecución material no menor de 162.900.- €.
- A ceder el 15% del aprovechamiento total de la unidad de actuación, que se estima en 366,15 ua y al pago de 57.052 € en concepto de monetarización de dicho aprovechamiento.

Valoración de las contraprestaciones:

- Costes de las obras de urbanización: El coste de ejecución del Espacio Libre destinado a plazas, jardines y área de juego de niños se pacta en 180 €/ m², bastante superior al coste medio de 70 €/m² establecido en el Programa de Actuación del PGO para dichas actuaciones, lo que supone una mejora adicional para el Ayuntamiento, derivada de la suscripción del presente convenio. El coste estimado de las obras de urbanización será de: 195.680 €
 - Viario (ampliación C/ Majadillas): 275 m² x 85 €/m² = 23.375 €
 - Peatonal trasero: 99 m² x 95 €/m² = 9.405 €
 - Espacio Libre: 905 m² x 180 €/m² = 162.900 €
- Valoración del aprovechamiento urbanístico:
 - Aprovechamiento urbanístico de la Unidad de Actuación: residencial 0,80 x 2.347 m²c x 1,00 ua/ m²c (vivienda colectiva en manzana cerrada) + comercial 0,20 x 2.347 m²c x 1,20 ua/ m²c (comercial en planta baja) = 2.441 ua.
 - Aprovechamiento de Cesión 15% (>10% legalmente establecido): 0,15 x 2.441 ua = 366,15 ua.
 - Parcela para materializar el aprovechamiento de cesión: 366,15 ua/ 2,7 m²c/ m²s = 135,61m²s. (suponiendo todo el aprovechamiento residencial)

- Valor asignado: $135,61\text{m}^2 \text{ parcela} \times 420,71 \text{ €/m}^2 = 57.052 \text{ €}$

El valor asignado es deducido del cálculo mediante el método del Valor Residual, utilizando la expresión $V_v = 1,40 (V_s + V_c) \times F_1$. Para un valor en venta (V_v) de 1.060 €/m^2 y un valor de construcción (V_c) de 600 €/m^2 resulta un valor de repercusión (V_s) de 155 €/m^2 que para la tipología de vivienda colectiva en manzana cerrada en Majadillas es un valor razonable.

Convenio nº 9.- Suscrito entre el Ayuntamiento de Gáldar y Doña Francisca del Carmen Godoy Mendoza, Doña Amara Godoy Mendoza y Doña María del Pino Godoy Mendoza.

En la CLÁUSULA CUARTA de este convenio se especificará el coste estimativo de ejecución material de las obras de urbanización de la calle y del espacio libre, así como la necesidad de presentar proyecto de urbanización en el que se han de incluir medidas provisionales de tratamiento de las medianeras vistas de los edificios colindantes.

- Coste estimado de ejecución material de las obras de urbanización: $82.995,00 \text{ €}$
 - Calle: $447,00 \text{ m}^2 \times 85 \text{ €/m}^2 = 37.995 \text{ €}$
 - Espacio Libre: $340,00 \text{ m}^2 \times 70 \text{ €/m}^2 = 23.800 \text{ €}$
 - Tratamiento de medianeras: $848 \text{ m}^2 \times 25 \text{ €/m}^2 = 21.200 \text{ €}$

Convenio nº 11.- Suscrito entre el Ayuntamiento de Gáldar y la sociedad mercantil "01 PROMOPELICAR SA".

En la CLÁUSULA V de este convenio se especificará el coste estimativo de ejecución material de las obras de urbanización del vial trasero.

- Coste estimado de ejecución material del vial trasero: $73.780,00 \text{ €}$
 - Vial trasero (hasta el eje): $868,00 \text{ m}^2 \times 85 \text{ €/m}^2 = 73.780,00 \text{ €}$

Convenio nº 12.- Suscrito entre el Ayuntamiento de Gáldar y los hermanos Ruiz Moreno

En la CLÁUSULA Tercera de este convenio se especificará la superficie a ceder por los hermanos Ruiz Moreno para viario, así como el coste estimativo de ejecución material de las obras de urbanización que éstos han de sufragar.

En el plano adjunto al convenio se ha señalado gráfica y numéricamente la superficie a ceder para viario.

- Superficie a ceder para viario: 728,44 m²
- Coste estimado de ejecución material del viario: 61.917,40 €
 - Viario: 728,44 m² x 85 €/m² = 61.917,40 €

Convenio nº 13.- Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Gáldar y Doña Teresa Aguiar Guerra y Doña María del Carmen Aguiar Guerra.

Objeto del convenio.- Es la obtención del suelo necesario destinado al Parque Urbano y Deportivo (SG EL8) y a la ejecución de la Glorieta en el Cruce del Faro en Sardina (SGV 1.1). Como contraprestación el Ayuntamiento de Gáldar incluye en el PGO la UA S2 en la que las propietarias materializan el aprovechamiento de las dos fincas aportadas, de 8.231,63 m² y 10.686,27 m² según medición realizada por la propia Oficina Técnica del Ayuntamiento de Gáldar.

La finca de 8.231,63 m², que en el convenio se denomina P2 está clasificada por las Normas Subsidiarias del Municipio de Gáldar (28.01.1997) como suelo urbanizable – Sistema General de Espacios Libres y Deportivo incluido en el SAU 9 de Sardina. La finca de 10.686,27 m², denominada P1, clasificada como SRPPi – Suelo Rústico Potencialmente Productivo Intensivo – por las Normas Subsidiarias se clasifica como SUNCU, en donde materializar los aprovechamientos derivados de la aportación de ambas fincas, que mediante el convenio se fijan en 3.503,31 m² s de parcela neta edificable con la ordenanza **b3**.

El Ayuntamiento de Gáldar con este convenio consigue eliminar la mayor parte de las cargas derivadas de los sistemas generales incluidos en el SAU 9 de las NNSS97 y que fue uno de los motivos que los propietarios del suelo de dicho sector, constituidos en Junta de Compensación, argumentaron para la revisión y redelimitación del mismo, que se ha realizado en el presente PGO, y obtener con cargo a la nueva unidad de actuación el referido suelo dotacional, parte del cual ya se ha cedido para la ejecución del SGV1.1.

El aprovechamiento patrimonializable por las Hnas. Aguiar Guerra correspondiente a la finca P2 en el SAU 9 de Sardina (NNSS97) era el siguiente: $8.231,63 \text{ m}^2\text{s} \times 0,60 \text{ m}^2\text{c}/\text{m}^2\text{s} \times 1,15$ (coeficiente de homogeneización) $\text{ua}/\text{m}^2\text{c} \times 0,90$ (deduciendo la cesión del 10%) = 5.111,84 ua.

Mediante el presente convenio las Hermanas Aguiar Guerra podrán materializar en la UAS2: $3.503,31 \text{ m}^2\text{s} \times 2,70 \text{ m}^2\text{c}/\text{m}^2\text{s} \times 1,00 \text{ ua}/\text{m}^2\text{c} = 9.458,94 \text{ ua}$, aportando además de los 8.231,63 m^2 destinados al SGEL8 y a parte del SGV1.1 el EL y la red viaria de la Unidad de Actuación UAS2 y el resto del suelo necesario para ejecutar el SGV1.1 - Glorieta del Cruce del Faro – así como de las parcelas donde materializar el resto del aprovechamiento de la UAS2. El aprovechamiento medio patrimonializable por las hermanas Aguiar Guerra en la UAS2 es de $9.458,94 \text{ ua}/18.917,90 \text{ m}^2 = 0,50 \text{ ua}/\text{m}^2\text{s}$, inferior al de las NNSS97 – $5.111,84 \text{ ua}/8.231,63 \text{ m}^2\text{s} = 0,62 \text{ ua}/\text{m}^2\text{s}$.

Convenio nº 14.- Suscrito entre el Ayuntamiento de Gáldar y Don Andrés Díaz Tacoronte.

El acceso actual a la parcela que permanece en propiedad de D. Andrés Díaz Tacoronte lo tiene a través de la parcela que cede para Espacio Libre público, por encontrarse éstas desmontadas a la misma cota y coincidir con la rasante de la calle a la altura de la que se cede para EL, por tanto, para mantener la accesibilidad a la parcela edificable – que actualmente se destina a almacén de materiales al aire libre – es necesario mantener el acceso a través de la citada parcela o ejecutar una rampa por la parte de menor desnivel y ocupar provisionalmente, hasta que la parcela se edifique, una superficie de unos 10 m^2 del EL con una rampa de unos 18 m^2 de superficie en planta. Esta circunstancia del carácter provisional del acceso a la parcela que permanece en propiedad del Sr. Díaz Tacoronte se hará constar en la cláusula CUARTA del convenio.

En la misma cláusula se hará constar el coste estimado de la ejecución material de la rampa, de 3.675 €, a razón de 200 €/ m^2 .

Convenio nº 15.- Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Gáldar y Don Gerhard Alarich Ern.

Objeto del convenio: El Ayuntamiento de Gáldar, a través del presente convenio pretende ordenar la situación de la antigua zona B-C de la urbanización Playa Canaria, instrumentalizando, por un lado la cesión de suelo destinado al Espacio

Libre EL-6 de 8.854 m² de superficie previsto en el PGO, que se localiza entre la parte edificable del Lomo de La Ermita y el dominio público de costas y de toda la red viaria, tanto de la existente como de las ampliaciones previstas en el PGO, que aún no haya sido cedida, las oportunas compensaciones por la pérdida de la propiedad por el Sr Ern de las antiguas parcelas 33, 34 y 35 de 1.215 m² de superficie por haberse ejercitado por terceros propietarios el derecho de saneamiento por evicción sobre una parcela de 1.000 m² que el Ayuntamiento de Gáldar había enajenado previamente a la subasta de suelo de Playa canaria y que al haberse reubicado sobre el parcelario de la zona B-C ha ocasionado la mencionada pérdida y por último la compensación del aprovechamiento que el propietario tenía sobre las parcelas sobre las que se opera la modificación por el planeamiento.

La modificación puntual en el ámbito de la zona B-C de Playa Canaria de las Normas Subsidiarias de Gáldar del año 1988 y luego la Revisión de las Normas Subsidiarias de 1997 habían reducido ligeramente el aprovechamiento original de la urbanización Playa Canaria. En la Revisión de las Normas Subsidiarias de 1997 se eliminaron las parcelas 22 y 23; 46,47,48 y 49; y la R1y reubicándose en la zona de las parcelas 28 á 32 una manzana de mayor cabida con la ordenanza E1 – con idéntica edificabilidad y tipología edificatoria – y una parcela S1 dotacional. Así mismo se amplió la sección de la calle suroriental.

Plan	Parcelas	Superficie m ² suelo	Edificabilidad		K	Aprovechamiento UAs
			Índice	m ² edificables		
Playa Canaria	22 y 23	667	0,50	333,50	1,20	402,60
	46-49	2.000	0,50	1.000,00	1,20	1.200,00
	28-32	2.170	0,50	1.085,00	1,20	1.302,00
	R1	720	1,00	720,00	0,90	648,00
	Total	5.557				3.552,60
NNSS 97	E1	3.020	0,50	1.510,00	1,20	1.812,00
	S1	1.330	1,00	1.330,00	0,90	1.197,00
	Total	4.350				3.009,00
	Difer.					-543,60

Como puede apreciarse en el cuadro anterior con el planeamiento general se produjo una pérdida de aprovechamiento patrimonializable por el propietario de 543,60 ua respecto de la situación inicial, a lo que habría que sumar las correcciones por factor de localización, pues las parcelas perdidas estaban en mejor situación que las resultantes, y las ampliaciones de la red viaria que no se llegaron a ejecutar. No obstante, la modificación y la revisión del planeamiento general han permitido y consolidado la incorporación de la zona B-C al suelo

urbano consolidado de Sardina mientras que el resto de la Urbanización Playa Canaria ha quedado como urbanizable en ejecución.

Asumimos que el aprovechamiento patrimonializable de referencia es el asignado por las Normas Subsidiarias vigentes en el momento de la firma del Convenio (NNSS97). El aprovechamiento a compensar sería el siguiente:

Por pérdidas de aprovechamiento o compensación del patrimonializable en las NNSS97:

Parcelas	Superficie	Indice	Edificabilidad	K	Aprovechamiento
E1(33,34,35)	1.215	0,50	607,50	1,20	729,00
E1	3.020	0,50	1.510,00	1,20	1.812,00
S1	1.330	1,00	1.330,00	0,90	1.197,00
Total	5.565				3.738,00

Así mismo para la obtención del suelo para espacios libres, propuesto por el PGO como suelo urbano consolidado, asignándole el aprovechamiento medio de la zona ($0,50 \text{ m}^2/\text{m}^2 \times 1,20 \text{ ua}/\text{m}^2$), el Ayuntamiento tendría que pagar el valor de dicho aprovechamiento:

Suelo	Superficie	Indice	Edificabilidad	K	Aprovechamiento
EL-6	8.854				5.312,40
Total	8.854				5.312,40

El aprovechamiento patrimonializable por el propietario de acuerdo con la estipulación segunda del convenio en la parcela "A" con normativa específica bh2 y en la parcela "B" a incluir en el PERI de "Playa de Sardina" será el siguiente:

Parcela	Superficie	Indice	Edificabilidad	K	Aprovechamiento
A	5.385	1,30	7.000	1.15	8.050,00
B ⁽¹⁾	539	1,00	539	1,00	539,00
Total	5.385				8.589,00

(1) En el documento definitivo del PGO la parcela B ha quedado reducida a la superficie de 256 m² que con Normativa b2 tiene una edificabilidad y un aprovechamiento de 460,80 m²/ ua. Por ello habría que corregir la estipulación segunda.

El aprovechamiento a compensar por el Ayuntamiento, estimado en unas 9.050,40 unidades de aprovechamiento, se compensa en las dos parcelas que se

asignan al propietario donde es posible materializar 8.510,80 unidades de aprovechamiento, existiendo proporcionalidad entre las cesiones obtenidas por el Ayuntamiento y las contraprestaciones realizadas en el PGO.

Hay que hacer notar que de la cláusula TERCERA se deduce que el Sr. Gerhard Alarich Ern cede todo el suelo restante una vez practicadas todas las segregaciones a las que se refiere el convenio y que incluirá el viario que no haya sido cedido, p.e. la ampliación de la calle perimetral a 13 m. También se incluye en este resto la diferencia de 215 m² existente entre las parcelas 33, 34 y 35 y la de 1.000 m² que ya fue tenida en cuenta en el cálculo de los aprovechamientos a compensar, y la posibilidad de que lo estén las parcelas 27 y 36 de 1.100 m², situadas junto a la Plaza de La Ermita, con normativa E1 en las NNSS97 y destinadas por el PGO a EL. Por lo que las cesiones complementarias derivadas de esta cláusula harían más favorable este convenio para el Ayuntamiento.

Convenio nº 16.- Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Gáldar y Doña Rafaela Irene Bolaños Moreno.

Objeto del convenio.- La obtención de una superficie de 216 m² destinada a la ampliación de la C/ Pío XII, considerada en el Plan General como parte del Sistema General Viario del Llano de Los Quintana (SGV4), mediante cesión no onerosa por parte de la propietaria del suelo, a la que se le reconoce la condición de SUCU del resto de la parcela de unos 450 m² con normativa específica b2, que da fachada a la C/ Pío XII y a la C/ El Canario, colindante con el suelo urbano consolidado de Lomo de D. Tomás-Bco. de El Canario.

Valor del suelo cedido: La Ponencia de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Gáldar (Junio de 2000) fija el valor de 1.500 Ptas/ m² para los terrenos calificados como Sistema General Viario. Actualizando dicho valor con el Incremento de Precios al Consumo entre esa fecha (Junio 2000) y la actual (Agosto 2006 – fecha más cercana a la firma del texto definitivo) para Las Palmas el coeficiente de actualización se sitúa en 1,17 (113,905/ 97,362) el valor unitario resultante es de 10,55 €/ m². Por tanto, el valor del terreno cedido como mínimo es de 216 m² x 10,55 €/m² = 2.278,80 €

Convenio nº 17.- Suscrito entre el Ayuntamiento de Gáldar y Don Ángel Santana Melián y Doña María Soledad Melián Díaz.

En la CLÁUSULA TERCERA de este convenio se especificará la superficie a ceder por los propietarios para el vial de 4 metros de ancho.

- Superficie a ceder: 124,50 m²

En la CLÁUSULA QUINTA de este convenio se especificará el coste estimado de ejecución material de las obras de urbanización del vial de 4 metros de ancho, a sufragar por los propietarios.

- Coste estimado de ejecución material del rodonal de 4 m: 13.072,50 €
 - Rodonal de 4 m: 124,50 m² x 105 €/m² = 13.072,50 €

Convenio nº 18.- Suscrito entre el Ayuntamiento de Gáldar y Doña Encarnación Cabrera Cabrera y Don Francisco Javier Maroto Villa.

En la CLÁUSULA SEXTA de este convenio se especificará el coste estimado de ejecución material de las obras de urbanización de los terrenos cedidos, necesarias para que las parcelas edificables adquieran la condición de solar.

- Coste estimado de ejecución material: 9.860,00 €
 - Viario: 116,00 m² x 85 €/m² = 9.860,00 €

Se recoge a continuación un listado de las correcciones realizadas para una mayor agilidad en el seguimiento de las modificaciones introducidas derivadas de los informes emitidos por los distintos servicios del Cabildo de Gran Canaria. Hay que tener en cuenta que el citado informe se presenta el mismo día de tratamiento en COTMAC del Plan General y el mismo refunde informes anteriores muchas de cuyas consideraciones ya vienen recogidas en el documento tratado, y algunas otras fueron objeto de tratamiento en las mesas de seguimiento del plan general en la Consejería y acordada la solución mediante consenso del Cabildo.

1. Posible desclasificación de suelos urbanizables para cumplir con el principio de proporcionalidad entre crecimiento edificado y crecimiento poblacional.

- La mayoría de los suelos residenciales propuestas desde el Plan General tienen Plan Parcial aprobado y en vigor, lo que dificulta en exceso su desclasificación. En la página 74 y ss. Del volumen I Memoria de Ordenación tomo I, se recoge el listado con la justificación del grado de ejecución de los sectores de suelo urbanizable:

2.1.a/b Clasificación del SUNS-E Las Longueras.

- Se mantiene la clasificación de Suelo Urbanizable No Sectorizado Estratégico por cuanto la COTMAC así lo ha determinado, quedando remitidas sus determinaciones al desarrollo del PTP-14.

2.1.c SUSO R-1

- La recomendación de adecuar el sector a la actuación 5A1 del PIO, señalar que es susceptible de ser ordenado por el PTP-14 para adecuarlo a las determinaciones del PIO.

2.1.e Remisión al PTE-36 una vez aprobado definitivamente.

- Página 128 del Volumen I. Memoria de Ordenación, tomo I Memoria.

2.1.f Determinaciones específicas para evitar en el SUSO R-4 Playa Canaria (descreste y mantener condiciones naturales de la vertiente noroeste del sector)

- Página 108 del Volumen I. Memoria de Ordenación, tomo I Memoria y en página 70 del Volumen III, Plan Operativo. Normas urbanísticas.

2.1.g Determinaciones para evitar el vertido de aguas residuales y ejecución de paseos marítimos con infraestructuras y dotaciones suficientes.

- Artículos 2 y 3. (páginas 2 y 3) Anexo a las Normas Urbanísticas, Actuaciones Especiales en la Costa. Volumen II, Ordenación Estructural.

2.1.h Ordenación pormenorizada del SG-IP Puerto de Sardina.

- El SG-IP Puerto de Sardina viene a reconocer la existencia del pequeño puerto de abrigo menor. Razón por la cual el Plan general no tiene competencias para proponer ordenación pormenorizada sobre el mismo.

2.1.i Determinaciones precisas en SUSO R-1 relativas a eje verde estructurante longitudinal.

- Recogido en Plano EG-1 Estructura General y Uso de Suelo del Plan General y plano 7.5 del PTP-14.

2.1.j Determinaciones precisas en relativas a eje verde estructurante longitudinal en la carretera Agujero – Casco de Gáldar.

- Recogido en Plano EG-1 Estructura General y Uso de Suelo del Plan General

2.1.k Remisión a Plan Especial la ejecución de paseos marítimos sobre SUCU en varios núcleos costeros.

- Recogido en página 8 del Volumen II Ordenación Estructural. Actuaciones Especiales en la Costa.

2.2.a Reclasificación a suelo rústico los sectores SUSNO R-2 Panchito Silva e I-1 San Isidro.

- Sectores aprobados y programados en COTMAC (20 de julio de 2006).

2.2.b El PGO habrá de incorporar al documento contenidos del artículo 107 sección 16 del PIO no hayan sido incluidos.

- Recogido en página 8 del Volumen II Ordenación Estructural. Actuaciones Especiales en la Costa.
- El plan General contiene tal y como solicita el artc. 107 del PIO un documento anexo, denominado de actuaciones en la costa, que recoge la totalidad de las determinaciones contenidas en los apartados a) a e) según las condiciones específicas de la aplicación de las servidumbres de protección a cada uno de los núcleos costeros propuestos, así como las condiciones de uso de los paseos, miradores y demás elementos.

2.2.c Determinaciones técnicas precisas para la formalización del nuevo trazado de la carretera Casco de Gáldar – Sardina.

- Las determinaciones del Plan General respecto al Sistema Viario tiene carácter indicativo en cuanto al trazado de las vías, y las prescripciones técnicas específicas vendrán pormenorizadas en los proyectos de obras correspondientes que elabora la administración competente en la materia.

2.2.d Reclasificación de la UA G-3 como suelo rústico.

- La clasificación de la UA G-3 fue tratada en las comisiones de seguimiento y en la Ponencia Técnica, resolviéndose la aprobación de dicho ámbito por la COTMAC (20 de julio de 2006). En el apartado siguiente, de justificación de los suelos urbanos no consolidados, se aborda esta explicación.

3.2.a *Cumplimiento del artículo 51 TRLOTENC'00 en algunos ámbitos de SUNCU*

- El informe pretende una disección de los suelos urbanos no consolidados tratando separadamente cada una de las U.A. A nuestro juicio la ordenación propuesta es un planteamiento global teniendo en cuenta nivel de consolidación de los suelos urbanos, necesidad de completamiento de

las dotaciones precisas, así como la formalización de bordes de núcleos para que el modelo se constituya sobre la base de conjuntos reconocibles.

- La justificación del cumplimiento del artículo 51 del TRLOTENC'00 en los ámbitos de SUNCU señalados en el informe fue tratada en las comisiones de seguimiento y en la Ponencia Técnica, resolviéndose la aprobación de dichos ámbitos por la COTMAC una vez comprobado el citado cumplimiento por los técnicos de la Consejería sobre la base de los siguientes argumentos:

U.A EA-1 El Agujero: Esta unidad es discontinua y se propone para poder conseguir el espacio libre colindante a la calle Churruca y anexo a La Guancha, a petición del área de Patrimonio del Cabildo de Gran Canaria. La parte de aprovechamiento que correspondía a la propiedad se localiza en el Suelo Urbanizable SUSO R-7, ya ejecutado en sus dos terceras partes, y en parcela dotacional ya cedida por la propiedad al Ayuntamiento. La parcela cuenta con los servicios básicos por la fachada sur de reciente ejecución del citado SUSO R-7.

U.A B-3 Barrial: Parece conveniente el cierre formal de la frontera sur del núcleo de Barrial, haciéndolo coincidir con elementos físicos, en este caso senderos e invernaderos limítrofes a esta unidad, que cuenta con acceso rodado, abastecimiento de agua, enganche con la red de saneamiento y alumbrado público. Así mismo con esta U.A. se consigue un equipamiento de espacio libre tan necesario en la zona que supera con creces la parcela destinada a residencial.

Hay que señalar, por otra parte, que la calle José de Sosa, límite sur de esta unidad y que sirve de acceso a Barrial desde San Isidro, cuenta recientemente con encintado de aceras, pavimentación de calzada y alumbrado público, ejecutado y financiado por el Cabildo de Gran Canaria.

U.A LC-1 Los Condenados: Esta Unidad se apoya en las calles Bartolomé Estévez Murillo y la carretera de bajada a Caleta, conjuntamente con la calle Ruperto Chapí, ambas con la consideración y con los servicios del suelo urbano. Se delimita al objeto de completar un pequeño núcleo edificado, algunas de las cuales quedan incorporadas a la unidad de actuación, sirviendo igualmente para el rescate de un espacio libre y una dotación, y del cierre del conjunto.

Cuenta con acceso rodado, abastecimiento de agua, enganche con la red de saneamiento y alumbrado público y, además es suelo urbano de las Normas Subsidiarias del 97.

U.A FU-1 La Furnia: Esta U.A. pretende la colmatación del núcleo de la Furnia por consolidación de la acera de poniente de la calle Bajitierra, sirve para obtener aprovechamientos de compensación para la Actuación Especial, para el realojo de las viviendas que ocupen dominio público, así como para la obtención de suelo de equipamiento de que carece el núcleo de la furnia actualmente.

Cuenta con acceso rodado, abastecimiento de agua, enganche con la red de saneamiento y alumbrado público y, además el núcleo de La Furnia es suelo urbano de las Normas Subsidiarias del 97, que los consideraba suelo urbano por ser anteriores a la Ley 22/1988 de Costas.

U.A G-3 Gáldar: Se trata de un ámbito que formaba parte parcialmente del suelo urbano de Normas Subsidiarias, (Unidad de Ejecución G-2) que se proponía igualmente como suelo urbano en el avance y aprobación inicial de este PGO, está comprendida a todos los efectos en el casco de Gáldar, de ahí la existencia de los servicios básicos exigidos por el art. 51 del TRLOTENC'00. A través de esta UA, se logra la ampliación de las calles lomo II y III, así como una gran bolsa de equipamientos y espacios libres que sirven de dotación a los lomos y, al propio tiempo, de transición y filtro entre el urbano y el rústico.

La Unidad de Actuación en todo su ámbito sur linda con la calle Dutidana, que cuenta con todos los servicios urbanísticos ejecutados recientemente por desarrollo de la Unidad de Ejecución G-1 de las Normas Subsidiarias, faltando únicamente el completamiento de las calles interiores de la citada UA.

U.A G-5 Gáldar: Corregido y clasificado como Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado SUSO R-9 Puente de Gáldar.

UA G-7 Gáldar: Los planos de todas las escalas que componen el PGO coinciden en la delimitación y condiciones de esta U.A. Se trata de una U.A. que forma parte del casco urbano de Gáldar en el sector nororiental de la montaña, tomando de dicho casco las condiciones de acceso, abastecimiento de agua, saneamiento y alumbrado público, así como la integración con la trama urbana a la cual sirve de remate y transición al suelo rústico.

UA PF-1-3-5 Piso Firme: En torno a la carretera GC-293 nos encontramos con el núcleo de Piso Firme casi colindando con el término municipal de Agaete, donde la forma de implantación y la evolución experimentada, constituyen el embrión de un barrio de carácter urbano, que en la última época se ha conformado por implantaciones espontáneas de crecimiento marginal. Este núcleo tiene una mayor dotación de infraestructuras, que permitiría que el Urbano Consolidado se ampliase pero, dada la dispersión, el Plan General ha optado por incluir tres grandes áreas como No Consolidado, con cinco unidades de actuación, para permitir el completamiento de la urbanización. Se puede constatar in situ que la totalidad del núcleo incluidas sus unidades de actuación cumplen con los preceptos contenidos en el artículo 50.a).1.

El apoyo urbanístico de las Unidades PF 1,3 y 5, es la existencia previa de las calles Madeira, Los Costeros, Junonia y Azores, (de reciente ejecución esta última) así como la carretera general GC-293. Estas tres U.A. complementan la reserva de dotaciones y equipamientos precisos para el núcleo.

Se da la circunstancia que la U.A. PF-5 que es la de mayor dimensión viene a cumplir con el objetivo del PIO de establecer un área de centralidad de equipamiento en este punto(ver plano de estructura del PIO). Para el caso que nos ocupa se ha optado por un equipamiento deportivo que venga a cubrir las necesidades de la totalidad de la población. Forma parte del plan insular de obras del Cabildo del año 2006 para la ejecución del deportivo y calles de acceso. La GC-293, travesía urbana a su paso por Piso Firme, cuenta con todos los servicios urbanísticos, al igual que la calle Junonia. El Ayuntamiento está ejecutando una instalación deportiva en el DD y habilitando un acceso rodado con todos los servicios, por lo que pasará a contar con los cuatro servicios básicos. Señalar igualmente que dentro del perímetro de la UA cuentan con edificaciones, una de ellas la Asociación de Vecinos y una hilera de viviendas, que también tiene servicios.

UA Q-3 Los Quintana: Con esta Unidad se intenta completar la urbanización de las calles El Canario y El Palmero, apoyadas a la vía principal que es Pío XII. Igualmente obtener un importante espacio libre y resolver un problema de propiedad existente en la zona, en definitiva completar las dotaciones del pequeño núcleo conocido como Lomo Tomás obteniendo dotaciones tan necesarias para el área en cuestión. Cumple esta unidad con los cuatro servicios básicos para ser considerada como Suelo Urbano. Si nos fijamos en la ficha de este ámbito se puede considerar que tiene una alta carga urbanística.

UA Q-6 Los Quintana: Esta U.A. se apoya en la calle Pío XII viario de conexión entre el Barrio de Los Quintana y San Isidro, y al mismo tiempo viene a formalizar la confluencia de dicha calle con la propuesta de Sistema general viario SG-V4, Se trata de una pequeñísima U.A. presionada entre las dos vías y el barranquillo existente.

Su apoyo en la calle Pío XII, con una sola hilera de edificación le otorga la totalidad de los servicios previstos en el artículo 50 y 51 del TRLOTENC´00 a los efectos de su consideración de suelo urbano no consolidado. Por otra parte, incluye en su delimitación viviendas ya construidas.

UA Q-9 Los Quintana: Esta U.A. se apoya en la calle Pío XII y su desviación hacia la calle Panchito Silva, viario de conexión entre el Barrio de Los Quintana y San Isidro, y al mismo tiempo viene a completar la confluencia de dicha calle con la propuesta de Sistema general viario SG-V4, Se trata de una pequeñísima U.A. presionada entre las dos vías y el citado Sistema General, sobre el cual se da la circunstancia de ser el completamiento del núcleo de edificaciones más antiguo del barrio.

Su apoyo en la calle Pío XII y en Panchito Silva, con una sola hilera de edificación le otorga la totalidad de los servicios previstos en el artículo 50 y 51 del TRLOTENC´00 a los efectos de su consideración de suelo urbano no consolidado.

UA Q-20 Los Quintana: Unidad de escasa dimensión, 2.500 m² que pretende la formalización de una hilera de edificaciones existentes hacia el barranquillo trasero. Se apoya en un vial existente que cuenta con las condiciones del artículo 50 y 51 del TRLOTENC´00. Se obtiene junto con la UA Quintana 7 un espacio libre de considerable dimensión que sirve de frontera con el suelo rústico del barranquillo.

UA SI-1 San Isidro: Los principios que informan esta U.A. son aquellos referidos al completamiento de la trama urbana precedente y al remate lógico del núcleo en su transición al suelo rústico mediante espacios libres, se trata de una plataforma de pendiente suave de terreno de cultivo abandonado, que cuenta con acceso rodado, abastecimiento de agua, saneamiento y alumbrado público en el urbano consolidado sobre el que se apoya.

Se justifica igualmente que en las zonas consolidadas se abrirán nuevas vías para facilitar la accesibilidad hacia el núcleo de El Roque.

Las Parcelas con ordenanza b3 y comercial se han incorporado a esta UA por haber sido parte de una Unidad de Ejecución en el documento de las Normas Subsidiarias y para la compensación de aprovechamientos y gastos de urbanización ya materializados.

Es importante señalar que esta unidad de actuación fue reajustada en trámites anteriores.

UA S-2 Sardina: Esta U.A. tiene unos objetivos complejos que es preciso describir a los efectos de dar contestación al informe. En primer lugar se apoya en la nueva rotonda de la carretera de Sardina recientemente terminada por el Cabildo de Gran Canaria, cuya desviación hacia la carretera del faro sirve de apoyo urbanístico a esta U.A. De otro lado la existencia del SG-IC, Central de Telefonía deja un sobrante triangular entre esta instalación y la rotonda de terreno de cultivo abandonado que, por sus dimensiones, imposibilita su uso en rústico.

Esta circunstancia permite, por razones de propiedad, el rescate del Sistema General de Espacios Libres SG-EL8, que viene a dotar a todo el sector de una importante reserva de parque urbano. Cuenta con acceso rodado, abastecimiento de agua, saneamiento y alumbrado público en los viarios sobre los que se apoya.

UA S.I.I.-1 San Isidro Industrial: Se trata de un residuo de suelo entre el urbanizable ya ejecutado y consolidado y la GC-2 que, por sus dimensiones podría adquirir la condición de urbano consolidado al completamiento del sector vecino en fechas próximas. Cuenta con acceso rodado, abastecimiento de agua, saneamiento y alumbrado público en el viario sobre el que se apoya. Parte de este suelo es necesario para ejecutar la modificación del acceso a la urbanización industrial exigido por la Consejería de obras públicas de infraestructuras para la conexión con la GC-2 de la urbanización industrial, por lo que había que compensarlos aprovechamientos dentro de la U.A.

SUNCU Barranquillo del Vino: El Plan General de Gáldar se ha planteado como un problema urbanístico lo que comenzó siendo una implantación de edificación sin orden aparente, para ello se ha formalizado una concreta ordenación que resuelve los problemas de integración, dotaciones y accesos, respetando el DMPT, así como las servidumbres de protección ampliándolas allí donde se hace

preciso. Tiene acceso rodado, abastecimiento de agua, saneamiento y alumbrado público.

3.2.b Justificación del cumplimiento del artículo 34 del TRLOTENC'00

- El suelo urbano que propone clasificar este PGO no difiere sustancialmente del ya clasificado como tal en el Texto Refundido de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Gáldar.

Constituyen el suelo urbano de este PGO los terrenos que se delimitan como tales por cumplir, de acuerdo con el art. 50 del TRLOTENC'00, con alguno de los siguientes criterios de clasificación:

- d) Estar ya transformados por la urbanización por contar con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales y suministro de energía eléctrica.
- e) Estar ya consolidados por la edificación por ocupar la misma, al menos dos terceras partes de los espacios aptos para la misma.
- f) Estar ya ejecutada la urbanización prevista por el planeamiento y de conformidad con sus determinaciones.

En Gáldar todos los núcleos tradicionales que se localizan en el territorio cuentan con suficientes infraestructuras para su clasificación como suelo urbano, a excepción de los restantes núcleos reconocidos y de los barrios periféricos de los núcleos principales en los que se encuentran consolidadas las dos terceras partes por la edificación.

- La justificación del cumplimiento del artículo 34 del TRLOTENC'00 fue tratada en las comisiones de seguimiento y en la Ponencia Técnica, resolviéndose la aprobación de dichos suelos por la COTMAC, sobre la base de los siguientes argumentos:

SUCU Juncalillo: Las porciones de Suelo Urbano que se incorporan son de tanescasa entidad que no parecen ser motivo de discusión, teniendo en cuenta la localización y forma de las dos pequeñas piezas a que hace referencia el informe, una de ellas comprimida entre el equipamiento deportivo y la carretera GC-223, y la segunda, una parcela apoyada en la GC-223 y destino a V.P.O y colindante con el antiguo colegio público hoy albergue municipal.

SUCU Caideros: Se ha discutido en varias mesas de seguimiento las condiciones de clasificación del núcleo de los Caideros, siendo la propuesta actual la

conclusión y resultado de las citadas reuniones. Se hace difícil entender la referencia del informe a crecimiento en suelo urbano consolidado en la localización que se cita.

El campo de fútbol es un Sistema General Deportivo propuesto por el Plan General para proyectar sus servicios para todas las medianías y cumbres de Gáldar. Se apoya en el campo existente siendo el objetivo contar con uno de dimensiones reglamentarias para la buena práctica de este deporte.

Respecto a las dos pequeñas parcelas con ordenanza b2, una de ellas está colmatada siendo la otra municipal, que servirá para compensar en aprovechamiento urbanístico los terrenos a obtener por la futura ampliación del citado campo así como de los aparcamientos.

Respecto al camino de la Degollada, se trata de la Calle Mamá Felipa, viario de conexión entre el núcleo urbano de Caideros y el Asentamiento Rural. Dicha calle cuenta con todos los servicios urbanísticos.

SUCU El Saucillo: La porción de suelo urbano a que hace referencia el informe, suponemos que se refiere al nordeste y no al noroeste, es un conjunto de edificaciones existentes que permite el cerramiento de la GC-220 en su fachada de naciente. Es una propuesta urbanística que ya estaba en las Normas Subsidiarias del 97, y que únicamente incorpora dos parcelas de cuatrocientos metros para dos edificaciones, estando el resto totalmente colmatado.

En caso de referirse al campo de fútbol, es una dotación existente desde hace años y que cuenta con todos los servicios urbanísticos por lo que la zonificación prevista en el PIO no procede.

SUCU Hoya de Pineda: La totalidad del barrio de Hoya de Pineda es de tan escasa entidad que la propuesta se limita a reconocimiento de la realidad existente para su consolidación y completamiento.

La parcela en cuestión da frente a la C/ Alfarera Julianita, que cuenta con todos los servicios urbanísticos y centrada en el núcleo del barrio junto con el colegio, asociación de vecinos etc. Con esta Actuación Aislada se pretende obtener un Equipamiento de Dotación Deportiva demandada en la zona en las alegaciones.

SUCU Piso Firme: Parece existir cierta confusión en el informe por cuanto las parcelas situadas junto a la curva de la GC-293 se encuentran totalmente

edificadas por la empresa pública GALOBRA para viviendas sometidas a protección pública.

Además de la consideración anterior, no parece posible integrar las piezas situadas al suroeste dentro del SUSNO R-4, por cuanto están separadas por la frontera de la carretera general. Si hace referencia a las viviendas anejas al SUSNO R-4 al sur, el suelo urbano consolidado está completamente colmatado por la edificación siendo el Plan General absolutamente restrictivo respecto a esta clasificación.

Respecto al suroeste del barrio, tenemos una pastilla de suelo urbano que da fachada a una calle de once metros, ejecutada en su totalidad por la empresa municipal Galobra para dar servicio a una promoción de viviendas sometidas a protección pública. Estas obras de urbanización fueron ejecutadas por el sistema de ejecución pública de cooperación, ejecutada de forma parcial.

Si viene referido a las cuatro manzanas de ordenanza b2, entre las calles Canarias, Ombrión y la GC-223 está en suelo urbano consolidado por contar con los servicios urbanísticos necesarios.

La pastilla de suelo con ordenanza b2r de la calle Canarias, que atraviesa el SUSNO R-4, cuenta con una mayor superficie edificada que la representada en la cartografía y cuenta con todos los servicios necesarios tanto para éstas como para las previstas.

SUCU Los Quintana norte, sur y este.



Una de las conclusiones que se pueden extraer de la discusión en todos los ámbitos del PGO de Gáldar es la enorme dificultad de integrar en un modelo clásico el conjunto de Los Quintana, núcleo que se ha ido produciendo a partir de una errónea concepción de la vivienda ligada a viario, sin referencia a núcleo o conjunto formalmente constituido. En este supuesto de dispersión de edificación, favorecido por las Normas Subsidiarias anteriores, el Plan General pretende el reconocimiento de las situaciones de hecho edificatorias, procurando una cierta nucleación basada en el urbanizable SUSNO R-2 Panchito Silva, que va a producir la soldadura de las piezas ahora dispersas, pero ello conlleva la necesaria visión temporal respecto de los pequeños núcleos existentes aislados actualmente.

De otro lado, la propuesta contiene un germen de estructura del territorio basado en la ampliación del viario existente y la introducción de nuevos sistemas generales viarios que enmarquen la propuesta y la hagan comprensible. Así, se hace preciso incorporar una determinada flexibilidad en la interpretación de la propuesta entendiéndola como un horizonte temporal a conseguir, en el cual únicamente la consolidación de la misma va a superar las dificultades de aislamiento y diseminado actual.

Es desde este punto de vista desde el que el Plan General propone la consideración de Suelo Urbano Consolidado de los conjuntos Quintana Norte, Sur

y Este, los cuales entendidos aisladamente en el territorio presentan dificultades por razón de entidad, pero que encajan en el modelo conjunto propuesto.

Las edificaciones que ahora se están incorporando al suelo urbano, en ningún caso son el resultado de una parcelación irregular de las contempladas en el artículo 34 del TRLOTENC'00 y únicamente dos entre todas ellas, forman parte del catálogo del Censo ENAP (Edificaciones No Amparadas por Planeamiento).

SUCU El Agazal: Como resultado de las reuniones mantenidas en el Cabildo de Gran Canaria de seguimiento de la tramitación del Plan General, el núcleo de El Agazal fue recortando su delimitación hasta dejarlo limitado a las edificaciones existentes en las calles Jaguarzo, Almácigo, Tajinaste y Oroval, habiéndose desclasificado todos los crecimientos periféricos a este núcleo, el cual comparte la reflexión efectuada para el caso de Los Quintana.

Las edificaciones que ahora se están incorporando al suelo urbano, en ningún caso son el resultado de una parcelación irregular de las contempladas en el artículo 34 del TRLOTENC'00

SUCU San Isidro: No parece lógico que el técnico que informa el Plan General esté recomendando dejar dos manzanas de suelo rústico entre el Sistema General Deportivo, las viviendas sociales de San Isidro y un Suelo Urbanizable al otro lado de la calle. La porción de suelo a que hace referencia está comprendido entre las calles Síndico Lorenzo y Vázquez, Juan Rodríguez Ramírez y la carretera GC-292, con todos los servicios necesarios y que son la continuidad de la trama urbana del núcleo de San Isidro, el segundo en dimensión de este municipio, posee la totalidad de los servicios urbanísticos del artículo 51 del TRLOTENC'00. La única calle que no existe y separa las dos manzanas de uso residencial, son a ejecutar por la propiedad y así se recoge en el convenio suscrito con el Ayuntamiento y que acompaña al presente Plan General.

Si la consideración es sobre la ciudad deportiva y el cementerio, se trata de suelo municipal. Son piezas de suelo situadas entre el casco urbano de San Isidro y el SUSO I-1 prácticamente suelo urbano consolidado por el nivel de ejecución. Se trata de dos sistemas generales: el primero de ellos funerario y tanatorio, totalmente ejecutado, a falta de una previsible ampliación que cuenta con todos sus servicios y es una pieza consolidada histórica. El segundo, es una pieza de la cual está ejecutado el estadio olímpico, las piscinas municipales, canchas, a falta del polideportivo cubierto y los aparcamientos. Cuentan con todos los servicios

tanto por la consolidación de la carretera 292 y viario que comparte con el acceso al cementerio. Toda la fachada principal de 300 metros de desarrollo cuenta igualmente con los servicios urbanísticos con capacidad suficiente para los usos previstos.

SUCU Barrial: La porción de suelo situada al Suroeste del núcleo de Barrial se trata de un terreno agrícola abandonado de propiedad municipal que cierra la calle principal de norte a sur en el núcleo y acaba en la residencia de la tercera edad. Es una bolsa de suelo de completamiento de borde urbano con destino a viviendas de promoción pública, que estaba clasificada en las Normas Subsidiarias como Suelo Rústico Residual para la ejecución del programa municipal de viviendas protegidas. La existencia de la calle José de Sosa y la residencia de ancianos con todos los servicios urbanísticos habilitan para su consideración como Suelo Urbano Consolidado.

Respecto de la franja norte, la totalidad de esta franja es el límite con la carretera general que se encuentra totalmente colmatada por la edificación en la actualidad, que deviene del desarrollo de la Unidad de Ejecución 4 y un suelo urbanizable SAU-2 (R) sector-4 Barrial, ya ejecutado y que se explica en la memoria de ordenación del presente documento.

SUCU Casco de Gáldar: Se desconocen las localizaciones a que hace referencia el informe respecto a las objeciones en el Casco de Gáldar. No parece no obstante lógico que se proponga una clasificación distinta de Urbano a los terrenos anejos a lo que el propio informe denomina vía principal del casco.

SUCU Punta de Gáldar: Dicho núcleo fue considerado suelo urbano por las Normas Subsidiarias del 97, aprobadas definitivamente por la CUMAC de 28.01. 1997, órgano que en el acto de aprobación tuvo en consideración el carácter de urbanos de los núcleos costeros anteriores a la entrada en vigor de la Ley 22/1988, de Costas. El Plan General ha sido absolutamente restrictivo en la delimitación de esta clase de suelos. Por otra parte, no aparece ningún crecimiento de suelo urbano en la localización “porción suroeste junto al SG-SB Centro de Menores”.

Si viene referido a la zona sureste es una plaza ejecutada en su totalidad por convenio con el Ministerio del Interior para la dotación del barrio de La Punta.

SUCU Sardina: Respecto a la consideración del suelo situado junto a Montaña Pelada, reconoce edificaciones existentes con todos los servicios urbanísticos

necesarios para su consideración con suelo urbano consolidado, cumpliendo por tanto con los criterios de clasificación de la Ley. La calle Bentacayse existe conteniendo todos los servicios para el enganche de las parcelas del noroeste y suroeste. Señalar que no devienen de una parcelación ilegal. Esta ampliación del suelo urbano solo afecta a viviendas y cuevas existentes, se ha delimitado con la máxima restricción sin aglutinar una gran extensión de terrenos.

Este sector denominado lomo de la ermita, forma parte del Plan Parcial de Playa Canaria, aprobado definitivamente y cuyo documento de gestión ha dado lugar a la urbanización actual que cuenta con la totalidad de los servicios urbanísticos, así como con la edificación ejecutada en gran parte. El lindero sur es una gran bolsa de Espacio Libre, que sirve de frontera con el suelo rústico, obtenido por convenio entre la propiedad y el Ayuntamiento, que acompaña al presente Plan General.

El sector norte al que alude el informe está urbanizado, edificado, consolidado en los términos que la Ley prevé y con la tramitación de todos los documentos necesarios para ello. No se entiende pues a qué se refiere a este respecto el informe. (SAU 1R, Sector -9.2 Sardina II, aprobado definitivamente el 29 de octubre de 1996 por acuerdo de CUMAC, para promoción de vivienda pública.

3.2.c Mención sobre medidas ambientales para la recuperación paisajística de los acantilados y zonas costeras en los suelos urbanos de la costa norte desde Punta de Gáldar a Caleta de Arriba.

- Recogido en página 8 del Volumen II Ordenación Estructural. Actuaciones Especiales en la Costa.

3.3.a Exclusión de los SRPC del SUSO R-1.

- El sector SUSO R-1 viene clasificado como Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado con Plan Parcial aprobado definitivamente y el elemento patrimonial arqueológico se encuentra remitido a Plan Especial, no dándose el caso de la superposición de clasificaciones contradictorias en este caso.

3.3.b Reducción de superficie del SUSNO R-5 Sardina Sur de conformidad con la zonificación D-1 PIO.

- Corregido en Plano nº 0.5 de la ordenación pormenorizada y página 24 Volumen III Plan Operativo. Ámbitos Urbanísticos y de Gestión.

3.4.b Categorizar como Suelo Rústico de Protección Natural-ENP el SRPC-22 dentro de la delimitación del ENP.

- Por agilidad en la tramitación del Plan General y considerando que, por una parte, la Protección Cultural referida tiene un régimen de usos restrictivo y dependiente de informes tanto del Cabildo como de Medio Ambiente y, por otra parte, que el estado de tramitación del documento de Normas de Conservación del Monumento Natural de Amagro será el instrumento que definitivamente establezca el régimen de usos definitivo dentro de este ámbito contemplando el sector delimitado como protección cultural como tal, por la existencia de un yacimiento, se propone pues no realizar tal corrección al documento.

3.4.c *Justificar la inclusión en SRPP del suelo ubicado al NE del sector SRPP-4 destinado a explotación ganadera.*

- La explotación ganadera incluida en el SRPP no tiene entidad como para caracterizar la totalidad del área, siendo además compatible en el régimen de usos de Protección Paisajística la actividad ganadera. No se entiende pues cual es la necesidad de justificación de una preexistencia.

3.4.f Subsanción de errores detectados en SRPC 12, 13 y 15, con doble clasificación.

- Corregido por eliminación en las tablas y planos correspondientes de S.R. de Protección Cultural. Volumen I. Memoria de Ordenación, Tomo I Memoria y Volumen II. Ordenación Estructural.

3.4.g Adecuación de la clasificación de SRPA a los límites de la zonificación Ba2 del PIOGC.

- Por parte del Plan General se ha intentado adecuar al máximo las categorías de suelo en relación con la zonificación PIOGC como se puede comprobar en planimetría. Las pequeñas diferencias existentes corresponden a la mayor escala del Plan General.

3.4.i Área extractiva AE-5, títulos en vigor, plazos y condiciones para el término de la explotación y restauración ambiental.

TÍTULO	ADMÓN.	OBJETO	FECHA	PLAZO
Licencia apertura	Ayuntamiento	Explotación cantera y planta machaqueo	03.05.99	No consta
Calificación	C. Industria	Explotación cantera y planta machaqueo	15.04.99	No consta
Autorización explotación	C. Industria	Explotación cantera de fonolitas	26.10.98	20 años
Instalación de planta	C. Industria	Planta de trituración y clasificación de áridos	11.02.98	Indeterminado
La autorización anterior cuenta con Declaración de Impacto emitida por la CUMAC en Pleno de 29 y 30 de julio de 1997.				

- El Plan General recoge en las páginas 120 y 121 del volumen I. Memoria de Ordenación. Tomo I, así como en el volumen II. Ordenación Estructural las condiciones relativas a la remisión a Plan Especial con carácter transitorio al Plan Territorial Especial de Usos Extractivos. Se incluye además la ficha y normativa del PIOGC a cuyas determinaciones se remite el citado uso.

3.4.l Análisis de los Asentamientos Rurales fuera de zonificación D-2.

- Se ha acordado con la comisión de seguimiento y los técnicos del Cabildo la determinación de los Asentamientos Rurales que han sido los mismos desde la Aprobación Inicial.

4.1 y 4.2 Modificación de parte del articulado de las Normas Urbanísticas en volumen II Ordenación Estructural.

- Se han realizado las correcciones pertinentes en los artículos señalados.

5.1. Completar el artículo 49, incluyendo las ASE descritas en el PIOGC para la zona.

- Página 53, Volumen II Ordenación Estructural, Normas Urbanísticas, artículo 49.11 Igualmente se han localizado las ASE en planimetría.

5.2.b Cumplimiento del artículo 10.3.3 del Decreto 35/1995 Reglamento de contenido ambiental de los instrumentos de planeamiento.

- No hay un artículo 10.3.3 en la citada norma. No obstante, en las fichas correspondientes a los sectores y ámbitos sometidos a modificaciones, se han establecido las medidas correspondientes para la corrección de los impactos ambientales preexistentes.

5.3.a/b *Recategorización como SRPN de sectores de SRPA*

- Se ha recogido en los Planos correspondientes.

5.3.d Necesidad de identificación de la población de *Gymnocarpus decander* y medidas de protección de dicha población en los acantilados de Sardina.

- Los Acantilados de Sardina se encuentran bajo la categoría de Protección Natural, máxima restricción de usos por tanto. No parece que sea necesaria la introducción de medidas para la protección de dicha población en áreas urbana y urbanizable. Por otra parte no es previsible la urbanización de los acantilados.

5.4 *Contestado en el punto 2.1.f.*

5.6 Reclasificación del SRPI en la desembocadura del Barranquillo de Juan Delgado.

- Corregido en plano CL.1 Clasificación categorización del suelo y en la tabla correspondiente.

6.1 Remisión del PGO al PTE-37 y PTEOTI.

- A partir de la página 126 del volumen I. Memoria de Ordenación. Tomo I. Memoria, se recoge la remisión de las determinaciones del PGO a estos documentos de rango superior.

6.2 *Medidas correctoras en suelos industriales.*

- Sólo hay dos sectores de suelo industrial no tres y uno de ellos se encuentra ejecutado casi en su totalidad. No obstante se han incluido en

las fichas de los sectores una serie de medidas ambientales encaminadas a la corrección de estos aspectos de impacto visual dentro del Volumen III del Plan Operativo, Ámbitos Urbanísticos de Gestión.

Respecto de la formación de fachada a la red viaria fundamental no es posible evitarlo para el caso del SUSO I-1, San Isidro el Viejo, dado que se encuentra totalmente ejecutado en condiciones que no puede alterar el presente PGO. Respecto del SUSNO I-1, San Isidro Sur, las reuniones mantenidas con los técnicos de ese Cabildo dieron como solución la localización de los Espacios Libres rompiendo las vistas de fachada desde la GC-2 y así se recoge en la ficha correspondiente.

6.3.a Medidas dirigidas a la adecuada resolución paisajística de borde tanto en sectores de suelo urbano como urbanizable.

- *Cada una de las fichas de suelo urbanizable y de suelo urbano no consolidado, incorporan las determinaciones de integración paisajística de los bordes de dichos suelos. En aquellos casos de conflictos entre frontera entre distintas clases de suelo la planimetría de ordenación pormenorizada incorpora peatonales y paseos de borde o, en su caso ordenanzas específicas con retranqueo no edificable.*

6.3.b Subsanan las deficiencias detectadas, respecto de los principios operativos del artículo 241, en los suelos urbanizables.

- *La totalidad de suelos urbanizables vienen definidos y descritos en su correspondiente ficha con las condiciones de adecuación al modelo prevista en el artc 241 PLOGC, tanto por la articulación territorial, como la referencia a las preexistencias morfológicas y paisajísticas, así como a las condiciones del planeamiento de desarrollo que garanticen la calidad del producto final de la transformación.*

6.3.c El PGO deberá contemplar las fichas de los asentamientos rurales y agrícolas aportando los siguientes datos: Red de abastecimiento de agua, saneamiento, abastecimiento eléctrico, rasantes de los viarios y número de viviendas resultantes de la ordenación y parcelario mínimo propuesto.

- Se ha elaborado fichas de cada uno de los asentamientos rurales que se incorporan en el Volumen III del Plan Operativo, conteniendo la totalidad de las variables solicitadas.

La capacidad alojativa en turismo Rural:

- El interés fundamental de la capacidad alojativa en turismo rural del municipio solo tiene sentido con carácter global para tratar de organizar un modelo de organización de dicho turismo. Así se incorpora en el Volumen II de la Ordenación Estructural relación completa de tipo de establecimiento, plaza y localización de aquellas piezas arquitectónicas con valor etnográfico, así como la proporción máxima de este tipo de turismo que es posible implantar en proporción a la dimensión de cada uno de los asentamientos rurales. Con ambos tipos da una capacidad potencial global de 526 plazas de turismo de las cuales solo pueden ser ejecutadas el 20% de las mismas. Pag 163 Ordenación Estructural.

6.3.d Analizar exhaustivamente los nuevos Asentamientos Rurales que no estén dentro de la zona D2 justificando en cada uno de ellos su adecuación y cumplimiento con la sección 33 de Residencia del PIO-GC.

- Los Asentamientos Rurales fueron objeto de varias reuniones de la comisión de seguimiento y el resultado de las mismas es el que se ha recogido en este Texto Refundido.

6.3.e Justificar expresamente, para el Asentamiento Rural el Agazal, que la densidad actual es igual o superior a las 5 viv/Ha.

- Queda justificado en la ficha correspondiente la densidad actual del A.R. El Agazal que presenta una densidad de 5 v/h. No obstante hay que tener en cuenta que este asentamiento proviene de una parcelación en la cual la parcela mínima era de 1.500 m², si incrementamos dicha superficie en las calles propuestas, la consolidación total del mismo va a dar una densidad que difícilmente puede superar las 5v/h.

6.3.f Ordenar pormenorizadamente el Asentamiento Rural el Saucillo resolviendo la parte trasera que limita con la GC-220.

- La GC-220 no toca por la parte trasera del Asentamiento citado, sino que lo parte en dos.

6.3.h *Justificar expresamente para el Asentamiento Agrícola Las Rosas el cumplimiento de parámetros.*

- Los Asentamientos Rurales y Agrícola fueron objeto de varias reuniones de la comisión de seguimiento y el resultado de las mismas es el que se ha recogido en este Texto Refundido. Concretamente este asentamiento fue recortado en su delimitación siendo la parcela mínima la que resultó.

Respecto de las recomendaciones realizadas en el informe al que se da contestación por medio del presente documento, se ha procedido a realizar las modificaciones sugeridas en algunos casos, en otros no se ha considerado procedente el realizarlas y, en un tercer grupo, se trata de cuestiones que fueron tratadas en profundidad por la comisión de seguimiento llegándose a acuerdos de resolver cuestiones concretas con decisiones que se tomaron conjuntamente con el equipo redactor.

Se ha incorporado al presente documento las correcciones oportunas que por error material no habían sido realizadas, aunque estaban acordadas y consideradas en el trámite de aprobación.

A continuación se detallan las mismas a los efectos de agilidad en su localización:

- Incorporación de la ordenanza de aplicación H1-PC y H2-PC del sector SUSO R-4 Playa Canaria, que figuraba en la documentación de la aprobación provisional y por error se había omitido en la documentación del Texto Refundido. Volumen III. Plan Operativo. Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada, Págs. 76, 77.
- Incorporación en el índice del Catálogo Municipal, de una anotación relativa al error de consideración de un inmueble, que había desaparecido con carácter previo a la Aprobación Definitiva, correspondiente a la ficha C-165.
- Se corrige, en la tabla resumen de unidades de actuación, el cuadro de cumplimiento de la reserva de viviendas sometidas a régimen de protección pública de las unidades de actuación, por cuanto se había

calculado en el cuadro anterior el 25% de las viviendas, cuando en realidad se trata del 25% del aprovechamiento para cumplir con el precepto legal del Art. 32.2 8) en concordancia con la nueva ley de viviendas. Se ha hecho de acuerdo con las magnitudes que figuraban en la ficha.

- Unidad de Actuación EA-2 El Agujero. En el cuadro resumen figuraban unas dimensiones de aprovechamiento superiores a las físicamente posibles por la ordenanza de aplicación. Igualmente, la UA G-14 se ha corregido el número máximo de vivienda ya que en vez de 42 son 38. No obstante estas UAs deben salir a información pública.
- Unidad de Actuación G-6 Gáldar Casco. En la ficha correspondiente figuraba una reserva para viviendas protegidas de 23, lo que significaría el 40% del número de viviendas, cuando el criterio explícito en la memoria y normas es del 10%, se corrige a 6 viviendas.
- Unidad de Actuación G-8 y G-11, Gáldar Casco. En el texto de la ficha aparecía la obligación de reserva de viviendas protegidas, mientras que en el cuadro de determinaciones no se había realizado la minoración del aprovechamiento correspondiente a la edificabilidad asignada a dicha reserva de vivienda protegida.
- Unidad de Actuación M-11 Marmolejo. Esta ficha contenía una omisión en el resultado de la superficie construida correspondiente a viviendas de reserva, cuando en realidad figuraban el resto de los parámetros.
- La UA Q-23 se ha colocado en la ficha, las determinaciones establecidas en el convenio, que estipulaba una cesión de aprovechamiento del 15%.

Derivado del informe emitido por D. Jesús Luna Ferrer, Jefe de Servicio de Ordenación Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, con registro de salida de 30 de enero de 2007, nº 98.204 y entrada en el Ayuntamiento de Gáldar de 30 de enero de 2007, con nº 1.339, en relación con la publicación de la normativa del Plan General de Ordenación de Gáldar, se insta al equipo redactor del Plan a la realización de una serie de correcciones de errores detectados por el citado Servicio, consistentes en:

A) Los valores del sector SUSO R-9 se corrigen en la página 13 de Ámbitos de Gestión del Plan Operativo, con los datos de la página 146 de la Memoria en la que se justifica el equilibrio de aprovechamiento.

B) Correcciones derivadas del informe de Patrimonio

- Inclusión en la Memoria del Catálogo Arquitectónico de un punto décimo señalando la prioridad de la Ley 4/1999, de Patrimonio Histórico de Canarias, sobre cualquier norma contradictoria dentro del cuerpo del Catálogo, al igual que en el artículo 7 de la normativa del Plan Operativo que ya lo señala.
- Corrección del plano nº 3 del Agujero – La Guancha y del EG-1, cambiando la denominación de Parque Arqueológico por la de Zona Arqueológica en seguimiento de la citada Ley 4/99.
- Corrección de la delimitación de los Bienes de Interés Cultural en los Planos C-1 a C-4 del Catálogo de Elementos Protegidos por el Plan General adoptando esta denominación solicitada por el Servicio de Patrimonio. Se incluye además la Carta Arqueológica Municipal 2005 con los 47 yacimientos inventariados.

C) Correcciones derivadas del informe de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

- Inclusión en el documento del Plan General de las determinaciones del informe de la Consejería de Infraestructura, Transporte y Vivienda del Gobierno de Canarias, relativas a la Actuación Especial Marmolejo-Taya y al Equipamiento Comercial en Las Longueras. Incluido en el artículo 52 página 56 de la Ordenación Estructural, Normas Urbanísticas.

D) Correcciones derivadas del informe de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

- Solicitud de aclaración sobre la exclusión del apartado que aparece en el acuerdo de COTMAC

E) Errores materiales

- Queda excluida la consideración sobre la casa de la calle S. Miguel, 7, demolida y en construcción actualmente. Página 19 de la Memoria del Catálogo y página 4 del índice de fichas del ámbito del Casco de Gáldar.

F) Otros Errores materiales

- Inclusión de la Ordenanza SQ2-PC, del sector SUSO Playa Canaria, que por error había sido eliminada del texto normativo último. Artículo 99', página 76 Normas Urbanísticas del Plan Operativo.
- Inclusión de la Ordenanza H1-PC y H2-PC, en el sector del SUSO Playa Canaria, que aparecía en la normativa pero se había omitido en los planos correspondientes (04 – 05). Igualmente se ha reflejado la línea de Servidumbre de Protección de Costas de 20 metros en el plano 04.

APROBACIÓN DEFINITIVA

ADAPTACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR

gáldar



Tomo II. MEMORIA DE ORDENACIÓN

TOMO II

1. EVALUACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS AMBIENTALES DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.....	1
1.1 SÍNTESIS DEL CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS AMBIENTALES.....	1
1.2 CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA PROPUESTA DEL PLANEAMIENTO.....	1
1.2.1 <i>Respecto a la clasificación de suelo y a la estructura general de la, ordenación propuesta.</i>	1
1.2.2 <i>Respecto a la Normativa Urbanística.....</i>	3
1.3 CARACTERIZACIÓN DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL DE LA PROPUESTA DEL PLANEAMIENTO.....	4
1.3.1 <i>Respecto a la geología, geomorfología y suelos.....</i>	4
1.3.2 <i>Respecto a las condiciones climáticas.....</i>	5
1.3.3 <i>Respecto a las condiciones hidrológicas.....</i>	5
1.3.4 <i>Respecto a los elementos bióticos.....</i>	5
1.3.5 <i>Respecto al paisaje.....</i>	6
1.3.6 <i>Respecto a la prevención de riesgos del Plan General.....</i>	6
INCIDENTE ACCIDENTE CATÁSTROFE CALAMIDAD.....	8
C. RIESGOS NATURALES	9
G. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.....	11
1.3.7 <i>Respecto a los valores patrimoniales.....</i>	11
1.4 ANÁLISIS DEL GRADO DE ADECUACIÓN ENTRE PROPUESTA Y CAPACIDAD DE ACOGIDA.....	12
1.5 IDENTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PLANEAMIENTO SUSCEPTIBLES DE GENERAR MAYOR AFECCIÓN TERRITORIAL.....	12
1.6 CARACTERIZACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS.....	20
1.6.1 <i>Consideraciones genéricas sobre las medidas correctoras o protectoras relacionadas con el medio ambiente.....</i>	20
1.6.2 <i>Medidas correctoras genéricas respecto a la clasificación del suelo y red viaria.....</i>	21
1.6.2.1 <i>Respecto al suelo rústico.....</i>	21
1.6.2.2 <i>Respecto a las obras de Sistemas generales, Dotaciones y Equipamientos.....</i>	24
1.6.2.3 <i>Respecto al suelo urbano y urbanizable.....</i>	25
1.6.2.4 <i>Respecto a la urbanización.....</i>	26
1.6.2.5 <i>Respecto a las edificaciones, construcciones e instalaciones.....</i>	27
1.7 VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL Y MEDIDAS CORRECTORAS PARA LAS PROPUESTAS DE PLANEAMIENTO SUSCEPTIBLES DE GENERAR MAYOR AFECCIÓN TERRITORIAL.....	29
1.7.1 <i>En relación con la clasificación y categorización del suelo propuesta.....</i>	29
UNIDADES AMBIENTALES EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS CON VALOR CULTURAL.....	160
1.8 EN RELACIÓN CON LA RED VIARIA PROPUESTA.....	164
1.9 EN RELACIÓN CON EL SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN TERRITORIAL.....	164
1.10 VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO AMBIENTAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.....	165

EVALUACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS AMBIENTALES DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

Toda intervención antrópica sobre un territorio, de cualquier magnitud o intensidad, genera un efecto o impacto sobre los principales parámetros ambientales que caracterizan al mismo. Sin embargo, tales efectos pueden presentar distinto signo (positivo o negativo) y niveles de reversibilidad (o de recuperación de las condiciones ambientales preexistentes a la ejecución de la actuación). El presente apartado pretende abordar un análisis de los efectos ambientales potenciales que pueden derivar de la ejecución del planeamiento que se propone para el término municipal de Gáldar.

1.1 Síntesis del contenido de la evaluación de las consecuencias ambientales.

Los contenidos que desarrollan el presente epígrafe son los recogidos en el articulado referente al planeamiento general del Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento, aprobado por Decreto 35/1995, de 24 de febrero; siendo ampliados con la aportación de un dossier de fichas de evaluación de impacto, elaboradas para una serie de actuaciones de carácter urbanístico determinadas por el planeamiento propuesto.

Esencialmente el *corpus* del presente apartado se estructura en torno a tres ejes:

- La identificación de impactos
- La determinación de las medidas correctoras
- La elaboración de un dossier de fichas de evaluación de impacto

El desarrollo de tales aspectos determina conocer tácitamente no sólo la afección territorial que la clasificación del suelo propuesta puede generar, sino también cuáles son las acciones a abordar para minimizar los posibles efectos negativos de las mismas.

1.2 Consideraciones generales sobre la propuesta del planeamiento.

1.2.1 Respecto a la clasificación de suelo y a la estructura general de la ordenación propuesta.

La incidencia territorial de la clasificación y calificación del suelo que emana del presente Plan General de Ordenación, se resume cuantitativamente en los siguientes valores:

RESUMEN GENERAL DE LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
ÁMBITO	SUPERFICIE PROPUESTA
Suelo Urbano Consolidado. SUCU.	246,3117
Suelo Urbano No Consolidado. SUNCU.	69,7429
Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado. SUSO.	208,743
Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado. SUSNO.	49,0509
Suelo Urbanizable No Sectorizado. SUNS.	12,7145
Suelo Rústico de Protección Natural SRPN-ENP	999,098
Suelo Rústico de Protección Natural. SRPN.	594,2714
Suelo Rústico de Protección Paisajística. SRPP.	1860,8138
Suelo Rústico de Protección Cultural. SRPC.	193,8706
Suelo Rústico de Protección Agraria Intensiva. SRPAi.	1148,7986
Suelo Rústico de Protección Agraria Hortícola. SRPAh.	593,2161
Suelo Rústico de Protección Minera. SRPM.	63,7173
Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras. SRPI.	10,6048
Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras. SRPIv.	45,4192
Suelo Rústico de Asentamiento Rural. SRAR.	61,3687
Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola. SRAA.	5,163
Suelo Rústico de Protección Territorial. SRPT.	73,67
TOTAL TÉRMINO MUNIICPAL	6236,5745

Un somero análisis de la propuesta del Plan General de Ordenación evidencia el alto porcentaje de superficie municipal que queda bajo alguna categoría de protección ambiental del suelo rústico y, en particular, de las de *protección natural y paisajística*. La primera circunscrita al sector más meridional del municipio, así como una franja de la parte septentrional del mismo, corresponde con los espacios naturales protegidos (Paisaje Protegido de Cumbres, Monumento Natural Montañón Negro y Monumento Natural de Amagro), recogidos en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de canarias, y que, en todos los casos, deben ser planificados y gestionados en función de sus instrumentos de ordenación respectivos. La segunda, que afecta a áreas de más extensión en el territorio municipal, que incluye zonas de tránsito entre espacios naturales protegidos y el territorio restante. Ambas categorías de suelo rústico engloban los elementos más frágiles y singulares del geosistema (Montaña de Ajodar, Pico Viento, Hoya Pineda) y del ecosistema (Cantiles costeros, los pinares, los barrancos, etc.) de Gáldar, que encuentran por tanto una adecuada protección en la propuesta de planeamiento presentada.

Salvo excepciones, el mayor intervencionismo lo plantea la propuesta en la zona costera del municipio, donde las mejores condiciones topográficas y edáficas han facilitado el asentamiento tradicional de la población y la progresión de las actividades agrarias. Así, la mayor parte de la superficie productiva del municipio queda englobada bajo un suelo rústico de *protección agraria* intensiva. Se entiende esta categoría por las amplias plataformas lávicas costeras del municipio, afectando a un paisaje eminentemente rural caracterizado por la alternancia de cultivos bajo plástico como al aire libre, donde también se integran los cultivos abandonados, que según la zona registran un alto índice de regeneración natural.

El tratamiento del espacio rural queda completado con los asentamientos rurales y agrícolas planteados, que aglutinan manifestaciones residenciales, consistentes principalmente en pequeños asentamientos de carácter lineal, que presentan características urbanísticas y funcionales acordes con tal categorización.

El suelo rústico clasificado como de infraestructura hace referencia a obras de interés general, como carreteras, depuradoras, desalinizadoras, etc.

La superficie clasificada como de protección minera es una amplia superficie localizada en la parte baja del municipio, dedicada a la extracción de áridos destinados a la construcción.

Finalmente, la propuesta que mayor transformación territorial conllevan son los suelos urbanos y urbanizables. Los primeros son generosos en los sectores de costa como el casco de Gáldar, Barrial, San Isidro, Sardina, el Agujero, la Furnia, que engloban la mayoría del edificado concentrado del municipio. También, a menudo, incluyen los dispersos periféricos a los núcleos más consolidados y, en todos los casos, presentan importantes áreas de posible crecimiento interno de la edificación, a costa siempre de suelos agrícolas de relativa calidad. Finalmente los urbanizables que deberían de presentarse como áreas de expansión de núcleos consolidados (Casco de Gáldar, Las Quintanas) o de implantación de nuevos usos en el territorio (industrial de San Isidro).

1.2.2 Respecto a la Normativa Urbanística

En cuanto a la normativa urbanística, se presenta una memoria de ordenación estructural y otra de ordenación pormenorizada que recogen las condiciones básicas para el desarrollo de usos y actividades en el territorio, incluyéndose los parámetros por los que se han de regir tanto el tratamiento de las edificaciones existentes como de las de nueva implantación.

Desde el punto de vista ambiental, del análisis de las determinaciones de la Ordenación Estructural se puede concluir los siguientes aspectos:

- Se considera adecuado el enfoque que presenta el Título V relativo a las Medidas de Protección del Medio Ambiente, especialmente por las condiciones ambientales, y que suponen medidas encaminadas a la reducción de los posibles efectos ambientales negativos del desarrollo urbanístico y edificatorio.

- Se establece una correcta distribución de usos (característicos, permitidos, autorizables y prohibidos) en función de las condiciones ambientales y funcionales de las distintas categorías del suelo rústico propuestas. En este punto cabe incidir en el nivel de compatibilidad ambiental que registran los parámetros o condiciones que se establecen para regular los usos, actividades, construcciones e instalaciones agrarias en suelo rústico. Así, aspectos relevantes por su posible incidencia sobre el suelo rústico (dimensiones mínimas de parcela, superficies máximas construidas y tipología de cuartos de aperos, alpendres, almacenes agrícolas, granjas...; altura y tipología de cerramientos y vallados..., etc.) parecen haberse establecido acorde con la realidad territorial y funcional del municipio, lo que contribuirá a preservar la identidad del paisaje rural que lo caracteriza.

1.3 Caracterización de la incidencia ambiental de la propuesta del planeamiento

1.3.1 Respecto a la geología, geomorfología y suelos

El soporte territorial, conformado por la geología suele verse afectado por una serie de actuaciones:

- Modificaciones topográficas debidas a intervenciones diversas
- Movimientos de tierras
- Desmontes y taludes artificiales
- Desestabilización de laderas y taludes
- Apertura de infraestructuras lineales
- Actividades extractivas
- Urbanización y edificación

Sin duda, la **geología** y **geomorfología** constituyen dos de los principales valores naturales con los que cuenta el municipio, cuya alteración, de producirse, suele ser con carácter irreversible. El soporte geológico y las geoformas del territorio pueden verse modificados especialmente en aquellas zonas donde se prevé el desarrollo de edificaciones, de instalaciones agropecuarias o industriales, o de obras relacionadas con la infraestructura hidráulica (balsas, estanques y depósitos). En cuanto a las primeras, es preciso señalar que la superficie susceptible de transformación, esto es, aquella en las que la clasificación propuesta favorece el mantenimiento y desarrollo edificatorio, de viario y de espacios libres, asciende únicamente al 11.89% del total municipal. En cuanto a las instalaciones agropecuarias (cuartos de aperos, alpendres...) su emplazamiento y condiciones estéticas, establecidas por la Normativa del presente Plan General de Ordenación, cumplen con lo estipulado a tal fin en el planeamiento territorial supramunicipal que afecta al municipio.

En cuanto a los **suelos**, el mantenimiento de la productividad de los mismos, objetivo destacado del presente documento, pasa por la conservación del recurso edáfico y por su protección contra la erosión, la contaminación química o la degradación de su estructura. En este sentido, entre las actuaciones más habituales que suelen incidir en la degradación del recurso "suelo" cabe destacar:

- Las obras públicas y actuaciones que modifiquen la potencialidad de erosión de un suelo (deforestación, ruptura de capas vegetales, cambios en la topografía...)
- Las actuaciones que incrementen las posibilidades del exceso de agua (cambios en la topografía...)

- Las actuaciones que disminuyen el desarrollo radicular (laboreos no convenientes o inexistentes...)
- La compactación por sobrepastoreo

No obstante, desde la clasificación propuesta se establece un **suelo rústico de protección agraria** para el 29.49% de la superficie municipal, recogiendo prácticamente la totalidad de las zonas en explotación y gran parte de los campos de cultivo abandonados. En este sentido, la propuesta del documento presenta un efecto de signo positivo en relación con el recurso "suelo", ya que posibilita el abordar medidas encaminadas a la contención de la erosión, como es la rehabilitación de muros de bancalete y la puesta en explotación de los campos de labor abandonados. Respecto al uso ganadero extensivo vinculado también a esa categoría de suelo, cabe mencionar que puede introducir un cierto nivel de impacto ambiental sobre el recurso "suelo", al favorecer la erosión del mismo por compactación y empeoramiento del drenaje.

1.3.2 Respecto a las condiciones climáticas.

Las determinaciones recogidas en el presente Plan General de Ordenación no hacen prever efectos importantes sobre las condiciones climáticas existentes. A corto plazo y únicamente a escala microclimática, el desarrollo de edificaciones en las bolsas de suelo previstas puede generar cierta afección, escasamente duradera, debida a la emisión de partículas derivada de los movimientos de tierra necesarios. También a pequeña escala pero a medio plazo, la ejecución de la zona industrial prevista puede favorecer la emisión de algún tipo de humos y partículas que, en cualquier caso, han de regularse según los preceptos de la legislación competente en materia de emisión de gases. Finalmente, no cabe olvidar que el desarrollo edificatorio, urbano o industrial, traerá consigo el incremento de la movilidad de vehículos en determinadas zonas, pudiendo introducir pequeños aumentos térmicos.

1.3.3 Respecto a las condiciones hidrológicas.

En principio, es previsible que se produzca una alteración general de la escorrentía, como resultado de la alteración topográfica, especialmente en aquellos sectores de suelos urbanizables y de ampliación de suelos urbanos, así como de asentamientos rurales y agrícolas. Sin duda, el desarrollo edificatorio en esos ámbitos, conllevará la generación de desmontes y taludes, así como de movimientos y acumulación de tierras, que pueden determinar modificaciones en el arroyamiento (laminar o concentrado) de las aguas.

1.3.4 Respecto a los elementos bióticos.

En general, los elementos bióticos del territorio, como son las formaciones vegetales y las comunidades faunísticas, se ven afectados principalmente por una serie de aspectos:

- Cambio de uso del territorio
- Incendios, vinculados o no a actividades recreativas en la naturaleza
- Sobrepastoreo
- Actividades recreativas y cinegéticas
- Efecto barrera de la red viaria y embalses
- Prácticas agrícolas incorrectas

Por ello, la clasificación de suelo propuesta se adecua a la preservación de aquellas formaciones vegetales y comunidades animales de mayor interés ecológico y científico. En este sentido, un 25.79% de la superficie municipal se establece como **suelo rústico de protección natural** o **suelo rústico de protección natural/ENP** que como se ha referido afecta a la mayor parte del término municipal. Además, un 27.04% del municipio se contempla como **suelo rústico de protección paisajística**, coincidiendo con ámbitos de elevada calidad para la conservación que no se encuentran protegidos por ninguna categoría de espacio natural. Así, se contempla que el 52.83% del municipio queda bajo alguna categoría orientada a la preservación de los elementos geocológicos y del paisaje existente.

No obstante, en algunos casos los elementos bióticos y en especial la vegetación, se verá afectada por el desbroce ligado a la limpieza y puesta en cultivo de las parcelas, o al mantenimiento de la red viaria existente. Asimismo, se producirá una pérdida irreversible de la vegetación en aquellos sectores donde se prevé la ampliación de los núcleos urbanos o de asentamientos rurales y agrícolas.

1.3.5 Respecto al paisaje.

Entre las principales actuaciones que pueden afectar negativamente al paisaje destacan:

- Cambios de usos del suelo
- Movimientos de tierras
- Construcción de cortafuegos, pistas y terrazas
- Roturaciones y desbroces
- Urbanización y edificación
- Repoblaciones irracionales
- Obras o actuaciones que destruyan elementos singulares del paisaje

En principio, el paisaje municipal, como definidor del sistema territorial y aglutinador de todos los elementos que lo componen, constituye un parámetro ambiental que se verá moderadamente afectado por las determinaciones del planeamiento presentado. A excepción de actuaciones puntuales como son los desarrollos edificatorios, urbanos e industriales, para los que se introducen medidas de integración paisajística, la incidencia de la propuesta presentada es positiva desde un punto de vista de la calidad visual del paisaje.

1.3.6 Respecto a la prevención de riesgos del Plan General

El Plan General de Gáldar, en cumplimiento de la Directriz 50, de las contenidas en la Ley 19/2.003 de 14 de Abril por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias, establece su propuesta de ordenación desde el análisis ponderado de las características físicas y naturales del territorio objeto de la misma, según la información documental y planimétrica que conforma la fase de Información urbanística del mismo.

De acuerdo con aquella documentación, complementada con las determinaciones contenidas en el Plan de Emergencia Municipal de Gáldar, se realiza el presente anexo dedicado a la prevención de riesgos, con el objetivo básico de establecer y aplicar aquellos criterios de ordenación y diseño que permitan evitar o minimizar los riesgos, tanto en las áreas urbanas existentes, así como en los nuevos sectores y ámbitos sujetos a transformación por aplicación de la propuesta, además de evitar la introducción de edificaciones e instalaciones en localizaciones expuestas a condiciones potenciales de riesgo natural.

A tal efecto se ha elaborado plano comprensivo de la totalidad del territorio del municipio, a escala 1:15.000, en el cual se incorporan las localizaciones concretas de dicho territorio susceptibles de riesgo de origen sísmico, geológico, meteorológicos o de cualquier otro tipo, incluyendo las áreas susceptibles, por sus condiciones físicas, de incendio forestal, prestando especial atención a la estructura de barrancos y escorrentias de este espacio.

El plano así elaborado no significa la adopción de responsabilidades desde el Plan General respecto de los efectos derivados de la afección de dichos riesgos sobre las personas o sobre sus bienes, responsabilidad que corresponde a otras esferas administrativas, siendo únicamente la referencia de las condiciones naturales del espacio sobre el que se efectúa la propuesta.

A. EL CONCEPTO DE RIESGO

Riesgo:

Son todos aquellos factores que pueden incidir negativamente en el territorio y que, por lo tanto, alteran el ritmo de convivencia de una colectividad.

Sus principales características son:

- Las múltiples facetas que puede presentar.
- Sus distintas direcciones de aproximación.
- Su incertidumbre sobre el cómo, el donde y hacia donde puede desarrollarse.

Se puede decir que las facetas son tan variadas, que inestabilidades políticas, sociales o económicas; tensiones étnicas y nacionalistas; etc... pueden convertirse en riesgos para la colectividad.

A estos factores de riesgo, tan impensables hace años, se unen los naturales: terremoto; inundaciones;..., los artificiales: terrorismos; sabotajes; huelgas;... y otra serie de ellos.

En la Administración Pública se habla de grave *riesgo colectivo*, *calamidad pública* y *catástrofe extraordinaria*.

Riesgo colectivo: Es una situación singular, en la que un agente puede causar daños importantes en una determinada extensión de terreno, afectando a una colectividad.

Catástrofe: puede definirse como un suceso que afecta a una amplia colectividad, con graves daños a las personas y bienes; con amenaza para la integridad y existencia de un elevado porcentaje de ciudadanos y que provoca una situación en la que los diferentes servicios de socorro y asistencial social deben coordinarse mediante una acción conjunta.

Calamidad pública es una situación desastrosa en la cual los patrones de la vida diaria, en muchas ocasiones súbitamente, se ven desbordados y las personas se ven abocadas al desamparo y al sufrimiento, y como resultado de todo aquello precisan de protección, ropa, cobijo, cuidados médicos, asistencia social y otros requerimientos vitales.

Si en las dos primeras situaciones, sus efectos pueden ser controlados con parte de los medios estatales, localizados en la zona del desastre, la tercera reclama una atención nacional e internacional, ya que exigiría una serie de acciones, como: búsqueda de muertos y heridos, asistencia médica y social, movimientos de los residuos y escombros, provisión de alojamiento inmediato para las personas que se han quedado sin hogar, suministros de alimentos, ropas y medicamentos, y el rápido restablecimiento de los servicios esenciales.

El municipio de GÁLDAR debe de precaverse, en lo posible contra estos riesgos, pero no cabe la menor duda que en el único que tendrá aplicación el PEMU es en el grave riesgo, ya que en los demás casos será objeto de Planes Territoriales de mayor ámbito, como es el autonómico, estatal o incluso internacional.

B. CONCEPTO DE RIESGO EN EL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA (PLATECA)

Se considera que está presente un riesgo cuando existe la posibilidad de que se produzca un suceso que pueda poner en peligro la vida o bienes de las personas.

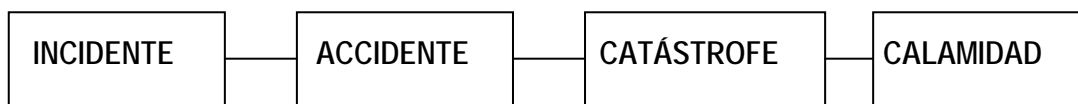
Si un riesgo potencial se actualiza, da lugar a un accidente o un incidente si no se produce ningún tipo de daño.

El concepto de accidente se identifica con el de **grave riesgo**.

Se considera **catástrofe**, cuando la actualización del riesgo puede afectar a una comunidad de personas o bienes y requiera la intervención coordinada de los recursos con los que cuentan las respectivas administraciones.

Se produce una calamidad cuando la catástrofe afecta a extensas zonas geográficas y, por lo tanto, hay que adoptar medidas drásticas para contener su propagación, socorrer a los afectados y proceder a la reparación de los daños causados por la misma.

Así, la secuencia según el nivel de severidad de un suceso es:



El municipio de GÁLDAR se ve sometido a multitud de riesgos, cuya identificación y valoración se hace absolutamente necesaria, no solamente desde un punto de vista individualizado, sino contemplando las distintas interacciones entre ellos, que pueden ser, a su vez, origen de nuevos riesgos.

En el Plan de Emergencia Municipal de GÁLDAR se ha pretendido catalogar todos los riesgos que pueden afectar al municipio, así como analizar las consecuencias que pueden tener en las personas y bienes. No obstante, el PEMU recomienda que periódicamente (anualmente) se proceda a una revisión y actualización del catálogo de riesgos.

Los **factores de comparación** para proceder a la revisión, son los siguientes:

- Análisis de los riesgos que se hayan producido en el municipio durante el año en curso (generalmente de este análisis se pueden extraer pocas consecuencias, ya que las probabilidades de que se produzca un accidente en el municipio es relativamente baja).

- Estudio de riesgos que se hayan producido en territorios de similar estructura morfológica, organizativa y poblacional, al municipio de GÁLDAR.

- Estudio de la documentación emanada de la Dirección General de Protección Civil. De estos trabajos se pueden desprender nuevos riesgos para el municipio, debido a nuevas mercancías peligrosas o agentes biológicos.

- Otra documentación editada por la Unión Europea, ONU u otros países

Los distintos riesgos se pueden clasificar siguiendo multitud de variables:

- Causa que lo origina.

- Ámbito geográfico.

- Voluntariedad de provocación.

En la PLATECA se consideran tres tipos de riesgos:

a) - **Naturales.**

Los riesgos que tienen su origen en fenómenos naturales están condicionados cuantitativamente por las características geográficas y particulares del municipio de GÁLDAR.

b)-Antrópicos.

Este tipo de riesgos se deben a actividades humanas que se han ido desarrollando a lo largo del tiempo, incluyéndose estructuras, tanto fijas como móviles diseñadas y construidas por el hombre.

Sus efectos son fácilmente predecibles, por lo que es muy importante la prevención para disminuir en gran medida el riesgo. El Alcalde y en general el Consistorio tienen la responsabilidad de llevar a cabo estas medidas entre la población de GÁLDAR.

c)-Concentraciones humanas.

Son los riesgos provocados por actividades humanas, o por aglomeraciones de personas en lugares y momentos determinados. Según la situación geográfica pueden tener consecuencias y magnitudes diferentes.

A estos riesgos hay que añadir las acciones intencionadas (actos terroristas o alteraciones de orden público.

Relación de riesgos que, potencialmente, pueden producir situaciones de siniestro en el término municipal de GÁLDAR.

C. RIESGOS NATURALES

- ❖ Inundaciones.
- ❖ Movimientos gravitatorios:
 - Desprendimientos.
 - Avalancha.
 - Deslizamientos de terreno.
 - Erosión costera.
- ❖ Asociados a fenómenos atmosféricos:
 - Nevadas.
 - Lluvias.
 - Olas de frío.
 - Granizo.
 - Vientos.
 - Vientos y oleaje en el mar.
 - Olas de calor.
 - Sequía.
- ❖ Movimientos sísmicos:
 - Terremotos.
 - Maremotos.
 - Erupciones volcánicas.
 - Caídas de meteoritos.
 - Plagas de langosta.
 - Incendios forestales.

D. RIESGOS ANTRÓPICOS

- ❖ Desplome de estructuras.
- ❖ Incendios:
 - Urbanos.
 - Industriales.
- ❖ Agresiones de origen industrial:
 - Contaminación ambiental.

- Explosión y deflagración.
- Colapso de grandes estructuras.
- Accidentes en plantas potabilizadoras.
- ❖ Accidentes en Transporte:
 - Accidente de carretera.
 - Accidente aéreos.
 - Accidente marítimos.
 - Transporte de mercancías peligrosas.
- ❖ Riesgos en actividades deportivas especializadas:
 - Montaña.
 - Espeleología.
 - Deportes náuticos.
 - Aéreos.
 - Rallies.
- ❖ Anomalías en el suministro de servicios básicos.
- ❖ Riesgos sanitarios:
 - Contaminación bacteriológica.
 - Intoxicaciones alimentarias.
 - Epidemias.
- ❖ Riesgos debidos a concentraciones humanas:
 - Locales de pública concurrencia.
 - Grandes concentraciones humanas.
 - Colapso y bloqueo de servicios.
- ❖ Intencionados:
 - Actos vandálicos.
 - Terrorismo.
- ❖ Otros.

A la hora de evaluar los riesgos existentes en el municipio, se consideran dos parámetros básicos:

- **Severidad**, o posible intensidad de las consecuencias.
- **Probabilidad**, grado de que el siniestro se produzca.

En el PLATECA se han considerado una serie de riesgos dentro del término municipal, cuya probabilidad y severidad podrían ser:

- Incendios forestales
- Lluvias torrenciales.
- Transporte de mercancías peligrosas.
- Erupciones volcánicas.
- Riesgo sísmico.

E. INCENDIOS FORESTALES

Análisis del riesgo de incendios forestales

- Los incendios forestales tendrán escasa incidencia en la vida y seguridad de las personas, ya que la zona de riesgo está poco habitada.
- Un incendio forestal afectará a la erosión del suelo y a la singularidad ecológica del municipio.

F. LLUVIAS TORRENCIALES

Análisis del riesgo

- Inundaciones por escorrentía o avenida, provocada por lluvias torrenciales.
- El municipio de GÁLDAR puede considerarse como una zona de riesgo medio.

G. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

Análisis del riesgo

- El municipio de GÁLDAR puede considerarse como una zona de riesgo significativo.

H. ERUPCIONES VOLCÁNICAS

Análisis del riesgo

- El riesgo volcánico no es apreciable. En caso de producirse no es previsible la pérdida de vidas humanas aunque si quedaría afectado el terreno forestal del municipio.

I. RIESGO SÍSMICO

Análisis del riesgo

- Se considera que la actividad sísmica que puede afectar a GÁLDAR es muy baja.

1.3.7 Respecto a los valores patrimoniales.

Las determinaciones del Plan General de Ordenación inciden positivamente en la recuperación y revalorización del patrimonio cultural del municipio. Así, respecto al patrimonio histórico, arquitectónico y etnográfico, se incluye un catálogo de edificaciones y construcciones a proteger, que garantiza un efecto positivo sobre las edificaciones de interés y sobre los ambientes urbanos de mayor calidad. Además, se propugna la rehabilitación y reorientación funcional de algunos caseríos tradicionales, con un alto valor estético, que hoy están en estado ruinoso. Asimismo, la protección y recuperación de elementos característicos de la explotación tradicional del campo canario, como son las eras o los muros de piedra seca, conlleva perpetuar en el futuro una parte del acervo histórico municipal.

1.4 Análisis del grado de adecuación entre propuesta y capacidad de acogida.

Dadas las particulares condiciones que imperan en la propuesta de planeamiento que se presenta, existe una elevada capacidad de acogida desde el punto de vista medioambiental para el desarrollo de las determinaciones previstas. Esto se demuestra si se cruza la **clasificación de suelo propuesta** con la **calidad para la conservación** y las **recomendaciones de uso** que, para las distintas unidades ambientales, se han establecido a partir del análisis y diagnóstico territorial realizado.

En cuanto a la **calidad para la conservación**, sólo cabe referir que la mayor parte de las unidades ambientales que alcanzan una Muy Alta, Alta o Media calidad quedan bajo categorías de suelo rústico de protección natural, paisajística o agraria. Por tanto, desde el punto de vista de la calidad ambiental, el planeamiento propuesto se ajusta ampliamente a las condiciones naturales existentes. Algunas piezas de suelos urbanizables, plantean una relativa incompatibilidad con la calidad para la conservación derivada del diagnóstico ambiental, por afectar la mayoría de ellas a espacios que registran un nivel de calidad moderado.

Respecto a las **recomendaciones de uso**, las unidades ambientales cuyo mayor potencial se orienta hacia la *protección y conservación por valores ecológicos, geomorfológicos y paisajísticos*, quedan englobados bajo un suelo rústico de protección natural o paisajística. Asimismo, más del 90% del suelo vocacionalmente agrícola queda bajo un suelo rústico de protección agraria. Finalmente, la propuesta de suelo urbano o de asentamientos rurales y agrícolas se ajusta, a excepción de algunos sectores de varias piezas de suelo urbano, a los núcleos de población para los que se aconseja una *consolidación urbano - residencial* o una *potenciación del uso agrícola e integración paisajística de las edificaciones existentes*. Por el contrario, las piezas de suelo urbanizable planteadas afectan a terrenos para los que se recomienda principalmente un aprovechamiento agrícola.

Por tanto, en esencia, tras el análisis de adecuación puede afirmarse que el Plan General de Ordenación no propone -salvo las excepciones mencionadas- actuaciones que supongan globalmente graves incompatibilidades o inadecuación en función de las características y condiciones geocológicas del territorio.

1.5 Identificación de las propuestas de planeamiento susceptibles de generar mayor afección territorial.

A la hora de evaluar adecuadamente el impacto ambiental derivado de la ejecución de la propuesta de planeamiento presentada, se hace imprescindible analizar, a escala de detalle, el nivel de impacto inherente a las actuaciones con una mayor incidencia territorial. Así, se han adoptado una serie de pautas metodológicas orientadas a tal fin:

- a) En un primer momento, se seleccionan aquellas actuaciones susceptibles de generar niveles significativos de impacto ambiental. Para ello se utiliza una matriz de valoración donde se confrontan valores numéricos, previamente obtenidos, de **calidad para la conservación** y de **potencial de transformación** del espacio afectado por las actuaciones previstas por el planeamiento presentado.

- b) Posteriormente, en un segundo paso, se establece una valoración cualitativa del impacto potencial de las actuaciones discriminadas anteriormente. Para ello, se aplica en cada caso una matriz de doble entrada, en la que se combinan los distintos elementos geoecológicos que dominan en cada espacio y los diferentes parámetros que caracterizan la valoración global del impacto ambiental que, sobre el mismo, se pueda generar.

Respecto al primer paso metodológico, como se ha reseñado anteriormente, las fases de análisis y diagnóstico territorial nos ha permitido establecer unos valores de **calidad para la conservación** de las unidades de paisaje que caracterizan el territorio municipal. Tal parámetro, obtenido en su momento de la convergencia de diversos indicadores (biocenosis, paisaje, geomorfología...), ha sido valorado en cinco categorías cualitativas, de Muy Alta a Muy Baja, susceptibles de una transformación inmediata en valores numéricos (Muy Alta = 5/Alta = 4/Moderada=3/Baja=2/Muy baja=1).

En cuanto al **potencial de transformación** de las actuaciones previstas, se relaciona directamente con su capacidad transformadora de las condiciones geoecológicas preexistentes en la fase de ejecución del planeamiento propuesto. En este sentido, se han otorgado valores numéricos a distintas categorías urbanísticas, en función de su mayor o menor afección territorial:

**NIVEL DE TRANSFORMACIÓN POTENCIAL DEL TERRITORIO
PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE SUELO Y CONDICIONES PREEXISTENTES**

SUELO URBANO Y URBANIZABLE

- Suelo urbano no consolidado 5
- Suelo urbano consolidado colmatado 2
- Suelo urbano consolidado no colmatado 3'5
- Suelo urbanizable 5

SUELO RÚSTICO

FORMAS TRADICIONALES DE POBLAMIENTO RURAL.

- Asentamiento rural colmatado 1'5
- Asentamiento rural no colmatado 4
- Asentamiento agrícola 3'5

PROTECCIÓN DE VALORES ECONÓMICOS

- Suelo rústico de protección de infraestructuras ejecutado. 2
- Suelo rústico de protección de infraestructuras no ejecutado. 5
- Suelo rústico de protección minera. 5
- Suelo rústico de protección hidrológica 1'5
- Suelo rústico de protección forestal 1'5
- Suelo rústico de protección agraria hortícola 2'5
- Suelo rústico de protección agraria intensiva 3

PROTECCIÓN AMBIENTAL.

- Suelo rústico de protección costera 1'5
- Suelo rústico de protección cultural 1
- Suelo rústico de protección paisajística 1'5
- Suelo rústico de protección natural 0
- Suelo rústico de protección de entorno intervencionista 3
- Suelo rústico de protección de entorno no intervencionista 1'5

OTRAS CATEGORÍAS.

- Suelo rústico de protección territorial 2'5

La aplicación de la matriz de valoración obliga a la eliminación de los decimales por lo que se aplican los siguientes intervalos de números naturales en valores enteros:

$$\begin{aligned}
 5 &= 5 \\
 4 \text{ y } 4'5 &= 4 \\
 3 \text{ y } 3'5 &= 3 \\
 2 \text{ y } 2'5 &= 2 \\
 1 \text{ y } 1'5 &= 1 \\
 0 &= 0
 \end{aligned}$$

Por tanto, según lo que se ha referido, la relación de valores para ambos parámetros queda establecida de la siguiente forma:

CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN	POTENCIAL DE TRANSFORMACIÓN	
Muy alta	5	Nivel Muy alto
Alta	4	Nivel Alto
Moderada	3	Nivel Moderado
Baja	2	Nivel Bajo
Muy baja	1-0	Nivel Muy bajo

El primer paso metodológico concluye con la aplicación de la siguiente matriz de valoración:

MATRIZ DE NIVEL DE IMPACTO							
		+ C					Relación C+P
		5	4	3	2	1	
+	5	10	9	8	7	6	
	4	9	8	7	6	5	
P	3	8	7	6	5	4	
	2	7	6	5	4	3	
	1	6	5	4	3	2	
-	0	5	4	3	2	1	

C: Calidad para la conservación P: Potencial de transformación

En consecuencia, se obtienen directamente aquellas actuaciones previstas por el planeamiento que presentan un mayor potencial de generar un impacto ambiental destacado, con valor numérico igual o superior a 6.

Una vez concluida la selección de las actuaciones potencialmente más impactantes, el valor concreto de su afección se establecerá aplicando la segunda pauta metodológica, por lo que cada una de ellas será valorada a un mayor detalle con la aplicación de la siguiente ficha de evaluación:

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Unidad ambiental afectada	Nº	
	Denominación	
Superficie clasificada	M ²	
	% respecto al total municipal	

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
	Geología	
	Geomorfología	
	Suelos	
	Hidrología	
	Vegetación	
	Fauna	
	Paisaje	
	Usos	

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO					EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Critico	Signo	Negativo	Positivo	
Geología					Magnitud	Mínimo	Notable	
Geomorfología					Causa- efecto	Directo	Indirecto	
Suelos					Complejidad	Simple	Acumulativo	
Hidrología					Plazo	Corto	Medio	Largo
Vegetación					Duración	Permanente	Temporal	
Fauna					Reversibilidad	Reversible	Irreversible	
Paisaje					Recuperabilidad	Recuperable	Irrecuperable	
Usos					Periodicidad	Periódico	Irregular	
					Continuidad	Continuo	Discontinuo	
					Valoración global			

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
MEDIDAS CORRECTORAS	

La aplicación del primer paso metodológico ha permitido seleccionar aquellas actuaciones propuestas que pueden conllevar un impacto significativo. En este sentido, puede observarse como existe una generalizada compatibilidad entre las condiciones ambientales existentes y la propuesta de planeamiento recogida en el Plan General de Ordenación. No obstante, la alta calidad geoecológica y paisajística de todo el ámbito municipal son las circunstancias que hacen incrementar la posible incidencia de la ejecución de algunas propuestas, especialmente de aquellas orientadas a la progresión del edificado. Así, los resultados obtenidos permiten considerar, a priori, una cierta significación potencial del impacto ambiental para el 100% de los suelos urbanizables, urbanos no consolidados y asentamientos rurales, así como para algunos sectores de suelos urbanos consolidados, recogidos en la propuesta de planeamiento.

Por tanto, la relación de actuaciones previstas que se someterán, aplicando el segundo paso metodológico mencionado, a la ficha de evaluación de su impacto ambiental, son:

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SUNCU)

- El Agujero
- Barranquillo del Vino
- Los Condenados
- Sardina
- Corralete
- Nido Cuervo
- Casco Gáldar
- Barrial
- Marmolejos
- San Isidro
- Los Quintanas
- Piso Firme
- Hoya Pineda
- Saucillo
- Caideros de San José
- La Furnia

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO (SUSO)

- Casco de Gáldar (SUSO-R-1)
- San Isidro-El Roque (SUSO-R-2)
- Llanos de Los Quintanas (SUSO-R-3)
- Playa Canaria (SUSO-R-4)
- Sardina Norte (SUSO-R-5)
- Finca Pavón (SUSO-R-6)
- El Agujero (SUSO-R-7)
- Caleta de Abajo (SUSO-R-8)
- San Isidro Norte (SUSO-I-1)
- Puente de Gáldar (SUSO-R-9)

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO (SUSNO)

- San Isidro (SUSNO-R-1)
- Panchito Silva (SUSNO-R-2)
- Barranquillo del Vino (SUSNO-R-3)
- Piso Firme (SUSNO-R-4)
- Sardina Sur (SUSNO-R-5)
- San Isidro Sur (SUSNO-I-1)

SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO ESTRATÉGICO (SUNS-E)

- Las Longueras (SUNS-E)

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN MINERA (SRPM)

- Llanos de Montaña Pelada (SRPM-1) y Montaña La Cruz (SRPM-B)

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA (SRPI)

- Desalinizadora y Depuradora (SRPI-1 y 2)
- Puerto de Sardina y Blló. Juan Delgado (SRPI-3 y 4)
- Cementerio de Juncalillo (SRPI-10)
- El Retamal (SRPI-5)
- Presa de Mr. Leackock (SRPI-6)
- Presa de Barranco Hondo-Las Rosas (SRPI- 7)

SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL (SRAR)

- El Roque (SRAR 1)
- El Palomar (SRAR 2)
- Cuevas Las Toscas (SRAR 3)
- Cuevas de Las Cruces (SRAR 4)
- El Agazal (SRAR 5)
- Buenavista y Los Silos (SRAR 6)
- Tegueste (SRAR 7)
- Las Rosas (SRAR 8)
- Saucillo (SRAR 9)
- Caideros- La Degollada (SRAR 10)
- Fagajesto (SRAR 11)
- Barranco Hondo de Abajo-La Majadilla(SRAR 12)
- Juncalillo-El Retamal (SRAR 13)
- Barranco Hondo de Arriba-El Tablado (SRAR 14)
- Calle Jordán (SRAR 15)
- Los Lomos 1º a 5º(SRAR 16)
- El cabezo Hoya de Pineda(SRAR 20)
- San Isidro(SRAR 21)
- La Gloria(SRAR 22)
- La Palmita- La Audiencia(SRAR 23)

SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO AGRÍCOLA (SRAA)

- Las Rosas (SRAA-1)

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN TERRITORIAL (SRPT)

- Montaña Pelada (SRPT-1)
- Lomo San Antón (SRPT-2)
- Cueva Lapa (SRPT-3)

SUELO URBANO CONSOLIDADO EN UNIDADES CON VALORES CULTURALES

- El Agujero
- Casco de Gáldar

Por tanto quedan fuera de una evaluación los suelos propuestos que registran una clara compatibilidad con las condiciones ambientales de los sectores a los que afectan. En este sentido no se consideran posibles valores de impactos significativos en otras piezas propuestas de suelos urbanos consolidados (Casco de Gáldar, Sardina, etc.) que si bien en algunos casos recogen espacios intersticiales por consolidar, constituyen áreas que, desde el diagnóstico ambiental, se insertan en ámbitos aptos para el desarrollo edificatorio.

También quedan excluidas de la valoración de su impacto las restantes categorías de suelo rústico consideradas, por adaptarse ambientalmente a los ámbitos que afectan y por no conllevar una transformación significativa de las condiciones geoecológicas existente en dichos espacios.

1.6 Caracterización de las medidas correctoras.

1.6.1 Consideraciones genéricas sobre las medidas correctoras o protectoras relacionadas con el medio ambiente.

Se definen como medidas correctoras aquellas propuestas cuyo fin es minimizar el posible impacto que pueda conllevar la aplicación de las determinaciones del Planeamiento presentado. Tales medidas pueden agruparse en tres categorías:

- **Preventivas.** Se consideran como tales aquellas propuestas incorporadas en el documento de planeamiento y que cumplen la función de medidas correctoras. Estas medidas preventivas son las que producen una corrección más eficaz, ya que se materializan en el propio proceso de selección de alternativas.

El Plan General de Ordenación incorpora una serie de medidas de tipo preventivo entre las que destacan la planificación del tráfico rodado, la rehabilitación y reutilización de las viviendas existentes, la inclusión de un catálogo de protección del patrimonio arquitectónico y etnográfico municipal, la concepción racional e integrada de las instalaciones y construcciones (tipologías, dimensiones, materiales constructivos...) y, en general, todas las medidas de soluciones alternativas.

- **Compensatorias.** Estas medidas tratan de compensar los posibles efectos negativos inevitables de algunas de las determinaciones previstas con otros de signo positivo.

Como medidas compensatorias podrían señalarse la creación de espacios de ocio, deportivos y de esparcimiento o la recuperación de las labores agrícolas como medio de restaurar condiciones ambientales en vías de degradación.

- **Correctoras.** Como tales se entiende la introducción de nuevas acciones, que palian o atenúan los posibles efectos negativos de algunas determinaciones del Planeamiento.

En epígrafes posteriores de este anexo se exponen, para cada actuación considerada, las medidas correctoras propuestas, que permitirán reducir la magnitud del impacto resultante tras la aplicación de las mismas. En algunos casos, la disminución del impacto derivado de la aplicación de medidas correctoras no implica, necesariamente, el cambio de grado de magnitud, al no superar los umbrales que definen las cuatro categorías establecidas. Estas categorías se explican brevemente a continuación junto a la necesidad o conveniencia de la aplicación de medidas correctoras:

- **Impacto compatible.** (Nada significativo). La actuación es compatible respecto a los valores ambientales del espacio sobre el que se instala o no supone afecciones significativas, no siendo necesarias las medidas correctoras.

- **Impacto moderado.** (Poco significativo). La adecuación de la actividad respecto a las condiciones ambientales existentes requerirá la aplicación de pequeñas medidas correctoras.
- **Impacto severo.** (Significativo). La magnitud del impacto exige, para su integración en el medio, la aplicación de fuertes medidas correctoras. Aunque con su aplicación disminuya el impacto, no se garantiza la completa integración de la actuación en el medio.
- **Impacto crítico.** (Muy Significativo). La magnitud del impacto es superior al umbral aceptable, se produce una pérdida permanente de las condiciones del medio sin posibilidad de recuperación incluso con adopción de medidas correctoras.

1.6.2 Medidas correctoras genéricas respecto a la clasificación del suelo y red viaria.

La correcta ubicación espacial de las actuaciones no garantiza una buena integración en el medio por lo que, además de la elección del emplazamiento, como medida preventiva en la fase de planeamiento general, deberán evaluarse las afecciones que se producirían a partir del planeamiento de desarrollo y ejecución. Esto permitiría controlar el "cómo" se realizan las acciones, cuestión que, obviamente, escapa a los objetivos planteados en este instrumento de planeamiento.

Desde la óptica del planeamiento general, sólo podrán ser controladas la dimensión y localización espacial de las actuaciones, puesto que las determinaciones emanadas a ese nivel no tienen mayor grado de concreción y se limitan a definir la clasificación del suelo y la asignación de usos, pero la forma de ejecutarse deberá ser controlada desde los planeamientos de desarrollo y ejecución más específicos.

De cualquier modo, desde este Plan General de Ordenación se propone la adopción de una serie de medidas correctoras de tipo general, con el fin de establecer recomendaciones a la hora de ejecutar el planeamiento. Estas medidas se exponen a continuación:

1.6.2.1 *Respecto al suelo rústico.*

1. Condiciones para la defensa y mejora de valores naturales y usos tradicionales.

Sin duda, la alta calidad del paisaje y de la componente ambiental de todo el ámbito municipal son las circunstancias que pueden hacer incrementar la incidencia de la ejecución de las propuestas. En este sentido y dado que la clasificación del suelo propuesta se orienta en gran parte hacia la protección y conservación de los valores geoecológicos y patrimoniales existentes, únicamente cabe plantear una serie de medidas para minorar la afección de las actuaciones antrópicas que se desarrollan sobre el suelo rústico municipal:

a) Respecto a la geología y geomorfología

- Evitar en lo posible la formación de desmontes y taludes, adaptando las construcciones a la pendiente existente. En caso contrario, procurar:

- Taludes tendidos de superficie ondulada
- Bancales en los desmontes en que se puedan plantear

b) Respecto al suelo.

- Mejora de la estructura del suelo (remoción de elementos gruesos, trabajos mecánicos, mejora de suelos orgánicos...)
- Aplicación de fertilizantes, enmiendas o encalados
- Medidas de control de la erosión (barreras, disminución de cárcavas, abancalamientos, cavado de zanjas, terrazas...)
- Aumento de la profundidad del suelo (caballones, desfonde, rotura de costras duras...)
- Prácticas de drenaje
- Enriquecimiento y mantenimiento del contenido en materia orgánica (abonado orgánico, rotación de cultivos, barbechos...)
- Manejo racional del ganado

c) Respecto a los elementos bióticos: vegetación y fauna

- Manejo racional del ganado
- Medidas contra la erosión
- Protección contra incendios
- Conservación y recuperación de suelos
- Protección contra el uso irracional de plaguicidas
- Planes de protección y conservación de la fauna
- Elaboración de planes adecuados relativos a zonas de valor botánico y faunístico que puedan resultar de interés para el turismo

d) Respecto al paisaje

- Determinar usos en función de la capacidad de acogida del medio
- Adaptación a las formas del medio
- Estructuras que provoquen el mínimo corte visual
- Ocultar estructuras en la topografía del medio

- Respetar la tipología constructiva de la zona afectada
 - Plantaciones o repoblaciones que eviten las formas geométricas y límites perpendiculares a las curvas de nivel
 - Interposición de pantallas vegetales para ocultar elementos no integrados paisajísticamente
- e) Respecto al patrimonio arqueológico y etnográfico.
- Realización de catálogos e inventarios de bienes a proteger
 - Restauración o rehabilitación
 - Medidas específicas de protección
 - Educación y concienciación ciudadana

2. Condiciones para el desarrollo de los núcleos rurales

- En cualquier caso, se recomienda un estudio pormenorizado de los distintos núcleos rurales del municipio. La redacción de tal estudio debería contemplar, al menos, los siguientes puntos referidos a cada uno de los asentamientos rurales:
 - La estructura del asentamiento, que debe quedar perfectamente definida en relación al viario que lo ordena y a sus elementos estructurales, teniendo en cuenta su integración paisajística y el medio que lo rodea.
 - Estudio pormenorizado de los bordes exteriores, con objeto de controlar la imagen que del asentamiento se obtenga desde fuera del mismo.
 - Normativa concreta referida a cada caso particular y que contemplará: parcelario, regulación de la unidad apta para la edificación, reglas de agregación y segregación de parcelas, parámetros de densidad bruta y neta, tipología, número de plantas, altura máxima, edificabilidad, ocupación y retranqueos.
 - Modo de implantación de las edificaciones aisladas respecto de la estructura del asentamiento y forma de agregado definida para cada ámbito, justificando en cada caso la ordenación tipológica de vivienda entremedianera.
 - Deberán quedar recogidos los equipamientos e infraestructuras de cada asentamiento. Como mínimo se considerarán las redes de abastecimiento de agua y de energía eléctrica, así como el servicio de recogida de basuras.
 - Deberán estudiarse y definirse las condiciones edificatorias que desde el punto de vista estético, tipológico y de las densidades que puedan producirse, resulten plenamente integradas en las características morfológicas de cada núcleo: la altura máxima, número de plantas, cubiertas inclinadas, buhardillas, huecos, volúmenes en voladizo, balcones y retranqueos.

1.6.2.2 Respeto a las obras de Sistemas generales, Dotaciones y Equipamientos.

1. Todo acto de aprovechamiento y uso del suelo tendente a la construcción de Sistemas Generales, dotacionales y de equipamiento, deberá respetar en todo caso lo siguiente:
 - a) En relación con el viario y demás infraestructura viaria, se evitarán los taludes de grandes proporciones, tanto horizontales como verticales, siendo más idónea la construcción de muros de piedra seca, o de hormigón armado, revestido con mampuesto de piedra vista. En cualquier caso, deberá realizarse un tratamiento paisajístico de todos los taludes y desmontes, así como garantizar su mantenimiento.
 - b) Deberán incorporarse al proyecto, cuando las condiciones técnicas de la vía lo permitan, los apartaderos, las vías de borde peatonales y las plantaciones a borde de carretera con especies resistentes, a ser posible autóctonas y del mismo piso de vegetación que la vía atraviesa.
 - c) El cableado del tendido eléctrico o telefónico debería ser enterrado siempre que fuera posible. Además, dada la complejidad topográfica del municipio, el tendido aéreo no debería disponerse perpendicularmente a la pendiente del terreno y, en ningún caso, atravesando el perfil del horizonte.
 - d) Los depósitos vinculados a la red de abasto no deberán superar nunca la altura de los perfiles de crestas o picos y deberán preferentemente ser enterrados o, en el caso de que sobresalgan del terreno, la superficie exterior deberá revestirse de piedra seca.
 - e) Como solución adoptada para las aguas fecales se procederá, en lo posible, a la eliminación de los pozos negros y al desarrollo de la red de saneamiento municipal, contemplando la instalación de las depuradoras pertinentes.
 - f) En las zonas colindantes con las vías de nueva apertura se evitará la desaparición de la capa vegetal, debiendo reponerse en las áreas en que, dada la naturaleza de las obras, haya sido inevitable su pérdida o deterioro.
 - g) Los desmontes o terraplenes necesarios no podrán alterar el paisaje, asignándoles un tratamiento superficial adecuado al medio, ya sea plantación, repoblación u otros análogos.
 - h) Sin perjuicio de lo establecido en la legislación medioambiental o cualquier otra que sea de aplicación, para la colocación de rótulos publicitarios se observarán las siguientes medidas:
 1. No será posible la colocación y el mantenimiento de anuncios, carteles, vallas publicitarias o instalaciones de características similares, pudiendo autorizarse exclusivamente los carteles indicativos o informativos con las características que fije, en cada caso, la Administración competente.
 2. Se prohíben las inscripciones o rotulaciones en rocas, taludes, montañas o elementos análogos que supongan un atentado al medio natural.

2. Para la realización de obras o actividades que lleven aparejadas movimientos de tierra con pendientes superiores al 15 por 100 o de volumen superior a 5.000 metros cúbicos los proyectos deberán incluir la documentación y estudios necesarios que incorporen las medidas correctoras suficientes para garantizar la ausencia de impacto negativo sobre la estabilidad o erosionabilidad del suelo.
3. Cualquier actuación que afecte total o parcialmente al cauce de un barranco, preverá la evacuación de las aguas de escorrentía evitando los obstáculos en la línea de la corriente.

1.6.2.3 Respetto al suelo urbano y urbanizable.

1. Medidas correctoras para la integración de las nuevas áreas a urbanizar.

En principio, se considera que ciertos efectos ambientales derivados de algunas determinaciones del planeamiento, especialmente los ligados a la urbanización y/o edificación de nueva implantación, no pueden ser corregidos. Entre ellos se encuentran los siguientes:

- Modificación previsible e irreversible de las geoformas
- Eliminación de la cobertera vegetal
- Desestructuración general del suelo con la consiguiente modificación de los flujos de escorrentía.
- Alteración general del paisaje, tanto en el lugar de la actuación como en el entorno

1. Sin perjuicio de otras determinaciones establecidas en la presente Normativa, todo aprovechamiento y uso del suelo, deberá respetar las siguientes determinaciones:

- a) Se acometerán actuaciones de mejora del tratamiento de borde de calzadas, empleando para ello métodos comunes de ajardinamiento.
- b) Se abordarán actuaciones de mejora del firme de algunos viales, así como el acondicionamiento de diversas aceras.
- c) El ajardinamiento en los espacios libres, zonas verdes y zonas libre de edificación se acometerá con especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes, debiendo ser preferiblemente especies autóctonas o de gran arraigo en el paisaje.
- d) En las plantaciones sobre aceras, deberán preverse alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- e) Cualquier ajardinamiento que se lleve a cabo preverá los riegos de ayuda iniciales, así como el mantenimiento en buen estado de riego y jardines en general, destinando a ello un operario municipal o del organismo competente en el mantenimiento de las vías durante el tiempo necesario.

f) No podrá modificarse el emplazamiento del mobiliario urbano, especies vegetales o animales protegidas o de valor etnográfico o arquitectónico a nivel de patrimonio histórico. De ser obligado la búsqueda de un nuevo emplazamiento se deberá garantizar la conservación y mantenimiento en su estado original y en su caso su mejora.

g) Elección del mobiliario urbano (bancos, papeleras, luminarias de alumbrado público...) acorde con las características edificatorias existentes, debiéndose buscar su integración en el paisaje urbano.

h) Cualquier intervención en edificaciones preexistentes en estado de deterioro deberá estar condicionada a la eliminación de las causas que provocaron el deterioro, dejándola en perfectas condiciones de adecuación para su uso.

2. En el suelo urbano y urbanizable solamente podrán instalarse actividades autorizables por la normativa de aplicación en la materia, que dispongan de las medidas correctoras y de prevención necesarias para disminuir su impacto.

1.6.2.4 *Respecto a la urbanización.*

En principio, el mayor potencial de transformación territorial inherente al planeamiento propuesto se circunscribe a las bolsas de suelo reservado para la expansión futura de la edificación, ya sea en suelo urbano, urbanizables o en asentamientos rurales y agrícolas. Será en estos sectores donde la ejecución de desmontes y taludes, el tránsito de vehículos pesados y los movimientos de tierras serán más significativos. Entre las medidas generales destinadas a minorar los efectos ambientales de estas actuaciones destacan:

a) La ejecución de aquellas actuaciones con un mayor impacto visual potencial, deben conllevar un estudio que contemple aquellos puntos del entorno desde los que sea más visible y que puedan soportar un mayor número de observadores, debiendo articular las medidas correctoras precisas, entre las que se ha de incluir el apantallamiento vegetal, con especies autóctonas o características del entorno.

b) No se realizarán actuaciones urbanísticas cuyos efectos físicos traspasen los límites establecidos para el área a urbanizar, como es el caso de terraplenes, muros, explanaciones, etc.

c) Los sectores del área de actuación cuya pendiente sea superior al 30% deberían ser considerados como áreas ajardinadas.

d) Evitar la compactación del suelo seleccionando, en lo posible, maquinaria ligera y evitando el tránsito o aparcamiento de vehículos en las zonas no diseñadas al efecto.

e) La urbanización deberá prever la evacuación de las aguas de escorrentía. Reutilizar el suelo agrícola de alto potencial agrológico existente.

f) Siempre que el tránsito de vehículos pesados se realice por pistas de tierras éstas deberían ser previamente mojadas para evitar la emisión de partículas a la atmósfera a una micro o mesoescala.

- g) En los casos en los que los movimientos de tierras den lugar al mantenimiento de grandes superficies expuestas se tomarán las medidas oportunas, como la revegetación, para evitar los procesos erosivos.
- h) Disminución de las pendientes de los taludes originados, así como su longitud como mecanismo para evitar la erosión por aceleración de la escorrentía superficial.
- i) Evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra. Para ello se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- j) Se destinará una plataforma de aparcamiento para la maquinaria, donde deberá estacionarse todo vehículo que no se encuentre en uso, con el fin de reducir las posibilidades de contaminación por vertidos involuntarios de aceites o cualquier otra sustancia
- k) Los muros de contención resultantes deberán ser revestidos con mampuesto o aplacado de piedra vista. En cualquier caso, deberá realizarse un tratamiento paisajístico de todos los taludes y desmontes, así como garantizar su mantenimiento.

1.6.2.5 Respetto a las edificaciones, construcciones e instalaciones.

1. En todo caso, todo acto de aprovechamiento y uso del suelo, tendrá en cuenta las siguientes determinaciones generales:

- a) Las tipologías edificatorias asumirán en lo posible las características preexistentes, siempre que no se especifique lo contrario de manera explícita.
- b) Se evitará la tipología casa-salón, regulándose con especial énfasis el tamaño, material y color de las puertas de garajes.
- c) Las edificaciones deberán presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, empleando formas, materiales y colores que favorezcan una mejor integración en el entorno inmediato y en el paisaje.
- d) Se evitarán los alicatados en fachadas, empleándose, en todo caso, piedra (natural o artificial) o muros enfoscados y pintados.
- e) Se recomienda evitar el empleo de carpintería metálica, en especial en barandillas y puertas exteriores.
- f) Mitigar el contraste con el uso de pantallas o camuflajes vegetales integrando las formas duras y rectas de las construcciones
- g) Las edificaciones y construcciones adosadas y entremedianeras enfoscarán y pintarán el muro medianero en tanto no se ejecute la edificación colindante y el mismo quede visto.

En algunos casos, podría ser deseable la simulación mediante pintura de ventanas falsas o cualquier otro tratamiento de medianeras, que rompan el volumen del muro, circunstancia que deberá estudiarse en cada caso concreto para comprobar su efectividad.

h) Respecto a los cierres de parcelas, éstos no emplearán muros ciegos de altura superior a 100 cm. Por encima de esa altura se debería emplear rejas y derivados

i) Se deberá resolver la contaminación visual derivada del tendido eléctrico y telefónico aéreo, así como del "cableado" sistemático de fachadas. Para ello se aportan las siguientes soluciones:

- 1) En lo posible, canalización subterránea del cableado.
- 2) Conducción del cableado por el interior de los aleros, en aquellas edificaciones en las que ya existan.
- 3) Instalación del cableado paralelo a la línea inferior de unión entre los aleros y la fachada, intentándose ajustar en lo posible a la misma.
- 4) Conducción del cableado por "canaletas" o molduras longitudinales, anejas a los aleros, en las que introducir el cableado.
- 5) Utilización de canaletas en las que introducir el cableado, evitando su visionado exterior
- 6) Utilización de molduras longitudinales a las fachadas sobre las que canalizar el cableado
- 7) En todos los casos, pintado del cableado de igual color que la fachada de la edificación.

2. En el suelo rústico se cumplirán las siguientes determinaciones:

a) Como norma general, a tenor de las características preexistentes, la gama cromática empleada en la resolución de fachadas debe ser en blanco y ocres.

b) En todo caso todo aprovechamiento y uso del suelo rústico, llevará aparejada la retirada de escombros, residuos orgánicos o inorgánicos, inertes o no, tanto preexistente en la unidad apta para la edificación y/o fincas, como si los mismos se generaran como consecuencia de la materialización del citado aprovechamiento y uso (prohibir el depósito o vertido de restos de invernaderos (Plásticos, mallas, tubos, alambres, etc.) en borde de caminos o inmediaciones de los campos de cultivo).

c) Cuidar el diseño de las instalaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior. En todo caso, se debe tender a reproducir la tipología arquitectónica tradicional

d) No se deben permitir los cambios de uso de edificaciones agrarias no residenciales a otros usos diferentes, que puedan incidir en un cambio tipológico de las mismas.

1.7 Valoración del impacto ambiental y medidas correctoras para las propuestas de planeamiento susceptibles de generar mayor afección territorial

1.7.1 En relación con la clasificación y categorización del suelo propuesta

A continuación se exponen las fichas elaboradas para la evaluación del impacto ambiental de cada una de las actuaciones propuestas con mayor afección territorial potencial. Como se puede observar, la primera parte de cada ficha recoge la caracterización de la pieza evaluada así como de los principales elementos geoecológicos afectados. Seguidamente, se establece, respecto al área sobre la que se desarrolla la propuesta objeto de evaluación, las recomendaciones de uso emanadas del diagnóstico ambiental para la unidad de paisaje afectada. Finalmente, la primera parte de la ficha concluye con la afección potencial de cada propuesta considerada sobre los distintos elementos del medio, que se resuelve en una caracterización y valoración del impacto de las mismas.

En una segunda parte de la ficha se recoge una serie de observaciones explicativas sobre la posible afección de cada propuesta evaluada, unas alternativas de planeamiento a las mismas y, finalmente, unas medidas correctoras específicas orientadas a reducir la afección de las actuaciones sobre el soporte territorial en el que se pretenden desarrollar.

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SUNCU	Barranquillo del Vino
Unidad ambiental afectada	Nº	15 A3
	Denominación	15 A3. Unidades residenciales con tipología urbana. Residencial Concentrado lineal
Superficie clasificada	M ²	20.096
	% respecto al total municipal	0,03

DESCRIPCIÓN
Pieza de suelo localizada en la costa, próxima al faro de Sardina, de moderado tamaño, constituida por un pequeño grupo de viviendas concentradas en una parte de la pieza, estando la otra sin viviendas, situadas básicamente en el cantil alto.

CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
Geología	Lavas fonolíticas-traquíticas, lavas basaníticas, conos de tefra, ignimbritas riolíticas
Geomorfología	Plataforma acantilada.
Suelos	Entidoles
Hidrología	Escorrentía superficial
Vegetación	Tabaibal halófilo
Fauna	Bajo
Paisaje	Moderado
Usos	Matorral

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
Núcleos de población costero	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología		X		
Geomorfología	X			
Suelos	X			
Hidrología	X			
Vegetación		X		
Fauna		X		
Paisaje		X		
Usos		X		

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
Signo	Negativo	X	Positivo	
Magnitud	Mínimo		Notable	X
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
Complejidad	Simple	X	Acumulativo	
Plazo	Corto	X	Medio	Largo
Duración	Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad	Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad	Periódico		Irregular	
Continuidad	Continuo	X	Discontinuo	
Valoración global			Compatible-Moderado	

OBSERVACIONES
El nivel de impacto obtenido se relaciona esencialmente con la proximidad de la pieza evaluada al cantil costero, transgrediendo algunas edificaciones el DPMT. No obstante se propone desde el propio Plan General el realojo de los habitantes de estas viviendas y su demolición para la recuperación de la zona de dominio público.

ALTERNATIVAS
- No se precisan.

MEDIDAS CORRECTORAS

- Realojo de la población de las viviendas que ocupan el DPMT para su demolición y recuperación de la zona de dominio
- Dotación de los servicios necesarios a la urbanización para su consolidación
- Tratamiento cromático y volumétrico de fachadas
- Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo urbano y urbanizable, así como para la urbanización.

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SUNCU	El Agujero
Unidad ambiental afectada	Nº	13 A
	Denominación	13 A Plataforma lávica con vegetación halófila y campos de cultivo abandonados.
Superficie clasificada	M ²	11.135
	% respecto al total municipal	0,01

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
La pieza a evaluar se localiza en las cercanías de la costa de Gáldar, es de forma más o menos rectangular y se localiza inmersa entre campos de cultivos abandonados y comunicado mediante un ramal que parte de la Gc-2, y donde no existe pendiente destacable.	Geología	Lavas basaníticas, Conos de tefra, ignimbritas traquítico riolíticas, depósitos sedimentarios
	Geomorfología	Isla baja, interfluvio en rampa, playa, acantilado
	Suelos	Aridisol, Entisol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	Vegetación halo-psamófila, matorral xérico, policultivos
	Fauna	Moderado
	Paisaje	Alto
	Usos	Residencial - Agrícola abandonado

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
Residencial costero	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico	
Geología	X				
Geomorfología	X				
Suelos	X				
Hidrología	X				
Vegetación		X			
Fauna		X			
Paisaje		X			
Usos			X		
Signo		Negativo	X	Positivo	
Magnitud		Mínimo		Notable	X
Causa- efecto		Directo	X	Indirecto	
Complejidad		Simple	X	Acumulativo	
Plazo		Corto	X	Medio	Largo
Duración		Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad		Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad		Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad		Periódico		Irregular	
Continuidad		Continuo	X	Discontinuo	
Valoración global				Moderado	

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>La baja significación del impacto obtenido deriva de la presencia de la pieza edificada que sustenta la propuesta y que se reconoce para su consolidación mediante su completamiento.</p> <p>La cercanía de los hallazgos prehispánicos requiere de un especial cuidado en cualquier transformación de los usos del suelo.</p>	<p>- No se precisan.</p>

MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none"> - La tipología de construcción debe ser la misma existente en al actualidad. - Tratamiento volumétrico y cromático de fachadas - Ejecución de un paseo de borde con localización que lo limite con el suelo rústico. - Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo urbano y urbanizable, así como para la urbanización. - La totalidad del espacio que afecta a yacimientos y su entorno inmediato será destinado a espacios libres y parque arqueológico, para ello se requiere del Servicio de Patrimonio del Cabildo proyecto específico para salvaguardar los bienes culturales en presencia.

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SUNCU	Los Condenados
Unidad ambiental afectada	Nº	13 B
	Denominación	13 B Plataforma lávica con campos de cultivos intensivos de plataneras.
Superficie clasificada	M ²	11.135
	% respecto al total municipal	0,01

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO																
La pieza a evaluar se localiza en las cercanías de la costa de Gáldar, es de forma más o menos rectangular y se localiza en los alrededores del barrio de los Condenados, inmerso entre campos de cultivos de plataneras y comunicado mediante un ramal que parte de la Gc-2, y donde no existe pendiente destacable.	<table border="1"> <tr> <td>Geología</td> <td>Lavas basaníticas, Conos de tefra, ignimbritas traquítico riolíticas, depósitos sedimentarios</td> </tr> <tr> <td>Geomorfología</td> <td>Isla baja, interfluvio en rampa, playa, acantilado</td> </tr> <tr> <td>Suelos</td> <td>Aridisol, Entisol</td> </tr> <tr> <td>Hidrología</td> <td>Escorrentía superficial</td> </tr> <tr> <td>Vegetación</td> <td>Vegetación halo-psamófila, matorral xérico, policultivos (bajo plástico)</td> </tr> <tr> <td>Fauna</td> <td>Moderado</td> </tr> <tr> <td>Paisaje</td> <td>Alto</td> </tr> <tr> <td>Usos</td> <td>Agrícola bajo plástico</td> </tr> </table>	Geología	Lavas basaníticas, Conos de tefra, ignimbritas traquítico riolíticas, depósitos sedimentarios	Geomorfología	Isla baja, interfluvio en rampa, playa, acantilado	Suelos	Aridisol, Entisol	Hidrología	Escorrentía superficial	Vegetación	Vegetación halo-psamófila, matorral xérico, policultivos (bajo plástico)	Fauna	Moderado	Paisaje	Alto	Usos	Agrícola bajo plástico
Geología	Lavas basaníticas, Conos de tefra, ignimbritas traquítico riolíticas, depósitos sedimentarios																
Geomorfología	Isla baja, interfluvio en rampa, playa, acantilado																
Suelos	Aridisol, Entisol																
Hidrología	Escorrentía superficial																
Vegetación	Vegetación halo-psamófila, matorral xérico, policultivos (bajo plástico)																
Fauna	Moderado																
Paisaje	Alto																
Usos	Agrícola bajo plástico																

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
Zona de cultivos intensivos	Incompatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos		X		
Hidrología	X			
Vegetación		X		
Fauna		X		
Paisaje		X		
Usos			X	

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
Signo	Negativo	X	Positivo	
Magnitud	Mínimo		Notable	X
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
Complejidad	Simple	X	Acumulativo	
Plazo	Corto	X	Medio	Largo
Duración	Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad	Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad	Periódico		Irregular	
Continuidad	Continuo	X	Discontinuo	
Valoración global				Moderado

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
La baja significación del impacto obtenido deriva de la presencia de la pieza de un edificado concentrado, alrededor del cual se localiza la pieza a ejecutar.	- No se precisan.

MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none">- La tipología de construcción debe ser la misma existente en al actualidad.- Ejecución de un paseo de borde con localización que lo limite con el suelo rústico.- Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo urbano y urbanizable, así como para la urbanización.

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SUNCU	Sardina
Unidad ambiental afectada	Nº	15 A
	Denominación	15 A Unidades residenciales con tipología urbana
Superficie clasificada	M ²	31.345
	% respecto al total municipal	0,05

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
Se trata de dos piezas de suelo situadas muy próximas entre sí, siendo la septentrional de morfología casi cuadrada y la meridional de forma más rectangular. Se ubican en el Oeste de la cabecera municipal, en una zona de alta pendiente y comunicada por la GC-202.	Geología	Lavas basaníticas, conos de tefra, depósitos sedimentarios
	Geomorfología	Cono volcánico, Interfluvio alomado, plataforma sedimentaria
	Suelos	Entisol, antroposol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	Vegetación Halo-psamófila, áreas urbanas
	Fauna	Escaso valor
	Paisaje	Bajo valor
	Usos	Residencial concentrado

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
Áreas urbanas consolidadas	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	Compatible	Moderado	Severo	Crítico	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
					Signo	Magnitud	Causa- efecto	Complejidad
Geología	X				Negativo	X	Positivo	
Geomorfología	X				Mínimo		Notable	X
Suelos	X				Directo	X	Indirecto	
Hidrología	X				Simple	X	Acumulativo	
Vegetación	X				Plazo	Corto	X	Medio Largo
Fauna	X				Duración	Permanente	X	Temporal
Paisaje	X				Reversibilidad	Reversible		Irreversible
Usos	X				Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable
					Periodicidad	Periódico		Irregular
					Continuidad	Continuo	X	Discontinuo
					Valoración global			Compatible

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>El escaso impacto que presentan las piezas ase debe a que se encuadran dentro de una suelo urbano consolidado, y suponen la vía natural de crecimiento del núcleo.</p>	<p>.- No se precisan</p>
MEDIDAS CORRECTORAS	
<p>- Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo urbano y urbanizable, así como para la urbanización.</p>	

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SUNCU	Corralete
Unidad ambiental afectada	Nº	15 A
	Denominación	15 A Unidades residenciales con tipología urbana
Superficie clasificada	M ²	7.621
	% respecto al total municipal	0,012

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
Se trata de una pieza de suelos de morfología irregular, que se ubica intersticialmente en el barrio de Corralete. Es una zona de moderada pendiente sobre los que se distribuyen campos de cultivos abandonados y alguna edificación aislada. La accesibilidad queda resuelta por la Gc-202.	Geología	Lavas basaníticas, conos de tefra, depósitos sedimentarios
	Geomorfología	Cono volcánico, Interfluvio alomado, plataforma sedimentaria
	Suelos	Entisol, antroposol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	Vegetación Halo-psamófila, áreas urbanas
	Fauna	Escaso valor
	Paisaje	Bajo valor
	Usos	Residencial concentrado

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
ÁREA DE EDIFICADO DISPERSO EN LA PERIFERIA URBANA CON CRECIMIENTO RESTRINGIDO	COMPATIBLE

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO					EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico	Signo	Negativo	X	Positivo	
Geología	X				Magnitud	Mínimo		Notable	x
Geomorfología	X				Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
Suelos	X				Complejidad	Simple	X	Acumulativo	
Hidrología	X				Plazo	Corto	X	Medio	Largo
Vegetación	X				Duración	Permanente	X	Temporal	
Fauna	X				Reversibilidad	Reversible		Irreversible	
Paisaje	X				Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable	
Usos	x				Periodicidad	Periódico		Irregular	
					Continuidad	Continuo	x	Discontinuo	
					Valoración global				Compatible

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>El escaso impacto que presentan las piezas ase debe a que se encuadran dentro de una suelo urbano consolidado, y suponen la vía natural de crecimiento del núcleo.</p>	<p>No se precisa</p>
MEDIDAS CORRECTORAS	
<p>- Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo urbano y urbanizable, así como para la urbanización.</p>	

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SUNCU	Nido Cuervo
Unidad ambiental afectada	Nº	13 B
	Denominación	13 B Plataforma lávica con campos de cultivos de plataneras
Superficie clasificada	M ²	29.847
	% respecto al total municipal	0,04

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
<p>La pieza de suelo a evaluar se localiza en la periferia del casco de Gáldar, al Oeste del mismo. Es una pieza de forma irregular, de pequeño tamaño y con escasa pendiente, localizada entre campos de cultivos y comunicada por medio de vías agrícolas.</p>	Geología	Lavas basaníticas, Conos de tefra, ignimbritas traquítico riolíticas, depósitos sedimentarios
	Geomorfología	Isla baja, interfluvio en rampa, playa, acantilado
	Suelos	Aridisol, Entisol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	Vegetación halo-psamófila, matorral xérico, policultivos (bajo plástico)
	Fauna	Moderado
	Paisaje	Moderado
	Usos	Agrícola bajo plástico

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
ÁREA DE EDIFICADO DISPERSO EN LA PERIFERIA URBANA CON CRECIMIENTO RESTRINGIDO	COMPATIBLE

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos		X		
Hidrología	X			
Vegetación	X			
Fauna	X			
Paisaje		X		
Usos		X		

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
Signo	Negativo	X	Positivo	
Magnitud	Mínimo		Notable	X
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
Complejidad	Simple	X	Acumulativo	
Plazo	Corto	X	Medio	Largo
Duración	Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad	Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad	Periódico		Irregular	
Continuidad	Continuo	x	Discontinuo	
Valoración global				Compatible-Moderado

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>La pieza se localiza sobre una loma con viviendas concentradas, en la parte media de la misma. Se sitúa sobre campos de cultivos abandonados en una amplia franja en forma de horquilla.</p>	<ul style="list-style-type: none">- No se precisan
MEDIDAS CORRECTORAS	
<ul style="list-style-type: none">- Mantener la tipología existente en la zona.- Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo urbano y urbanizable, así como para la urbanización.	

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SUNCU	Casco de Gáldar
Unidad ambiental afectada	Nº	15 A
	Denominación	15 A Unidades residenciales con tipología urbana
Superficie clasificada	M ²	180.186
	% respecto al total municipal	0,29

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
El ámbito de evaluación engloba a diez piezas de distinto tamaño y localizadas tanto dentro como en la periferia del núcleo urbano de Gáldar. Son piezas de multitud de formas, algunas con escasa pendiente, otras, como las localizadas en la montaña, con una pendiente elevada.	Geología	Lavas basaníticas, conos de tefra, depósitos sedimentarios
	Geomorfología	Cono volcánico, Interfluvio alomado, plataforma sedimentaria
	Suelos	Entisol, antroposol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	Vegetación Halo-psamófila, áreas urbanas
	Fauna	Escaso valor
	Paisaje	Bajo valor
	Usos	Residencial concentrado

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
<ul style="list-style-type: none"> - ÁREA DE EDIFICADO DISPERSO EN LA PERIFERIA URBANA CON CRECIMIENTO RESTRINGIDO - Área urbana consolidada 	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	Compatible	Moderado	Severo	Crítico	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
					Signo	Negativo	X	Positivo
Geología	X							
Geomorfología	X							
Suelos	X							
Hidrología	X							
Vegetación	X							
Fauna	X							
Paisaje	X							
Usos	X							
					Signo	Negativo	X	Positivo
					Magnitud	Mínimo		Notable
					Causa- efecto	Directo	X	Indirecto
					Complejidad	Simple	X	Acumulativo
					Plazo	Corto	X	Medio
					Duración	Permanente	X	Temporal
					Reversibilidad	Reversible		Irreversible
					Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable
					Periodicidad	Periódico		Irregular
					Continuidad	Continuo	X	Discontinuo
					Valoración global	Compatible		

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>Las piezas evaluadas no poseen impactos ambientales destacables, salvo la pieza que se sitúa al norte del casco, ya que se localiza en una amplia zona de cultivos de plataneras en explotación y con escasa viviendas dentro de la misma pieza . Las Unidades G-6, G-7, G-8, G-13, G-14 y G-15, están afectas al entorno de BIC's, por lo que precisan de especiales medidas de transformación de uso para preservar aquel.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Colmatación de los espacios intersticiales del casco, antes de pasar a ocupar otros espacios sin apenas edificación, y que se hallan en explotación agrícola. - - Recorte de la pieza situada al norte del casco urbano recalificandola como Rústico de protección Agraria.
MEDIDAS CORRECTORAS	
<ul style="list-style-type: none"> - Mantener la tipología existente en el casco. - Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo urbano y urbanizable, así como para la urbanización. - La totalidad del espacio que afecta a yacimientos y su entorno inmediato requiere del Servicio de Patrimonio del Cabildo permiso para salvaguardar los bienes culturales en presencia. 	

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SUNCU	Barrial
Unidad ambiental afectada	Nº	15 A
	Denominación	15 A Unidades residenciales de tipología urbana
Superficie clasificada	M ²	85.996
	% respecto al total municipal	0,13

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
<p>El ámbito de estudio consta de dos piezas de formas irregulares y de dimensiones distintas. La mayor es un pieza de grandes dimensiones ubicado en el interior del núcleo del Barrial, ocupando el espacio intersticial y uniendo dos piezas de suelo urbano consolidado. La segunda pieza está localizada al oeste del núcleo urbano, constituyendo la periferia. La pendiente es escasa y se halla comunicada por un ramal que parte de la Gc-202.</p>	Geología	Lavas basaníticas, conos de tefra, depósitos sedimentarios
	Geomorfología	Cono volcánico, Interfluvio alomado, plataforma sedimentaria
	Suelos	Entisol, antroposol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	Vegetación Halo-psamófila, áreas urbanas
	Fauna	Escaso valor
	Paisaje	Bajo valor
	Usos	Residencial concentrado, campos de cultivos abandonados

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
<ul style="list-style-type: none"> - ÁREA DE EDIFICADO DISPERSO EN LA PERIFERIA URBANA CON CRECIMIENTO RESTRINGIDO - ÁREA URBANA CONSOLIDADA - Área de expansión urbana en la periferia 	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	Compatible	Moderado	Severo	Crítico	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
					Signo	Magnitud	Causa- efecto	Complejidad
Geología	X				Negativo	X	Positivo	
Geomorfología	X				Mínimo		Notable	X
Suelos	X				Directo	X	Indirecto	
Hidrología	X				Simple	X	Acumulativo	
Vegetación	X				Corto	X	Medio	Largo
Fauna	X				Permanente	X	Temporal	
Paisaje	X				Reversible		Irreversible	X
Usos	X				Recuperable		Irrecuperable	X
					Periódico		Irregular	
					Continuo	X	Discontinuo	
					Valoración global			Compatible

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>El bajo nivel de impacto ambiental obtenido deriva de la escasa extensión del ámbito de actuación, junto a su condición de sector intersticial entre espacios ya densamente urbanizados. Por tanto constituye un área adecuada para la consolidación urbana en la que desde el punto de vista ambiental, solo destaca la presencia de suelo de alto valor agrológico.</p>	<p>- No se precisan</p>
MEDIDAS CORRECTORAS	
<ul style="list-style-type: none">- Mantener la tipología existente.- Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo urbano y urbanizable, así como para la urbanización.	

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SUNCU	Marmolejos
Unidad ambiental afectada	Nº	10 C / 15 A
	Denominación	10 C Conos de derrubio parcialmente cultivado con residencial disperso. 15 A Unidades residenciales con tipología urbana
Superficie clasificada	M ²	148.125
	% respecto al total municipal	0,23

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
<p>Se trata de tres piezas de suelo ubicadas muy próximas entre sí, siendo todas de formas alargadas e irregulares, con tamaños considerables, que se sitúan a lo largo de la vía de comunicación Gc-292, que une el casco con el barrio de San Isidro. Se localiza en el cauce del barranco del mismo nombre, con escasa pendiente y donde se alternan viviendas más o menos concentradas con campos de cultivos en uso y abandonados.</p>	Geología	Lavas basaníticas, lavas basálticas, conos de tefra, Ignimbritas traquítico riolíticas, depósitos sedimentarios
	Geomorfología	Cono volcánico, Interfluvio alomado, plataforma sedimentaria, Cauce amplio, Glacis coluviales
	Suelos	Aridisol, entisol, antroposol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	Vegetación Halo-psamófila, áreas urbanas, cardonal-tabaibal, matorral xérico
	Fauna	moderado
	Paisaje	Bajo valor
	Usos	Residencial concentrado, policultivos

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
Área de expansión urbana en la periferia	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico	
Geología	X				
Geomorfología	X				
Suelos		X			
Hidrología		X			
Vegetación	X				
Fauna		X			
Paisaje	X				
Usos		X			
Signo		Negativo	X	Positivo	
Magnitud		Mínimo		Notable	X
Causa- efecto		Directo	X	Indirecto	
Complejidad		Simple	X	Acumulativo	
Plazo		Corto	X	Medio	Largo
Duración		Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad		Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad		Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad		Periódico		Irregular	
Continuidad		Continuo	X	Discontinuo	
Valoración global				Compatible-Moderado	

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>Aunque la pieza en sí parece grande, la evaluación de impacto destaca la compatibilidad de la actuación sobre la misma, ya que las piezas lo que pretenden es colmatar y rellenar los espacios intersticiales de la zona unidos a la vía de comunicación, permitiendo un crecimiento más o menos controlado del mismo.</p>	<p>- No se precisan</p>

MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none">- Mantener la tipología existente en la zona.- Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo urbano y urbanizable, así como para la urbanización.

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SUNCU	San Isidro
Unidad ambiental afectada	Nº	15 A
	Denominación	15 A Unidades residenciales con tipología urbana
Superficie clasificada	M ²	71.022
	% respecto al total municipal	0,11

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
El ámbito de estudio engloba a cuatro piezas de distinto tamaño y de formas más o menos rectangulares, ubicadas todas en las periferias del núcleo de San Isidro. Las piezas de mayor tamaño se sitúan en los márgenes superior e inferior del núcleo.	Geología	Lavas basaníticas, conos de tefra, depósitos sedimentarios
	Geomorfología	Cono volcánico, Interfluvio alomado, plataforma sedimentaria
	Suelos	Entisol, antroposol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	Vegetación Halo-psamófila, áreas urbanas
	Fauna	Escaso valor
	Paisaje	Bajo valor
	Usos	Residencial concentrado, campos de cultivos abandonados

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
<ul style="list-style-type: none"> - Área de expansión urbana en la periferia - Área urbana consolidada - Zona de preferente localización industrial 	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos	X			
Hidrología	X			
Vegetación	X			
Fauna	X			
Paisaje	X			
Usos	X			

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
Signo	Negativo	X	Positivo
Magnitud	Mínimo		Notable
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto
Complejidad	Simple	X	Acumulativo
Plazo	Corto	X	Medio Largo
Duración	Permanente	X	Temporal
Reversibilidad	Reversible		Irreversible
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable
Periodicidad	Periódico		Irregular
Continuidad	Continuo	X	Discontinuo
Valoración global	Compatible		

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>El bajo nivel de impacto obtenido deriva de la escasa extensión del ámbito de actuación, junto a su condición de sector intersticial entre espacios ya densamente urbanizados. Por tanto constituye un área adecuada para la consolidación urbana .</p>	<p>- No se precisan.</p>

MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none">- - Mantener la tipología existente en la zona.- Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo urbano y urbanizable, así como para la urbanización.

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SUNCU	Los Quintanas
Unidad ambiental afectada	Nº	10 C
	Denominación	10 C Conos de derrubio parcialmente cultivado con residencial disperso.
Superficie clasificada	M ²	234.482
	% respecto al total municipal	0,37

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
Se trata de seis piezas de distinto tamaño y forma. La gran mayoría son piezas de gran tamaño y formas alargadas e irregulares. Todas se sitúan entorno a vías de comunicación de carácter local y próximas entre sí. La pendiente de la zona es moderada	Geología	Lavas basálticas, basaníticas, conos de tefra, ignimbritas traquítico riolíticas, depósitos sedimentarios
	Geomorfología	Cauce encajado, glacis coluviales
	Suelos	Aridisol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	Matorral xérico, cardonal-tabaibal, policultivos
	Fauna	Moderado
	Paisaje	Moderado
	Usos	Residencial, agrícola

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
<ul style="list-style-type: none"> - Área de expansión urbana en la periferia - Zona de preferente localización industrial - Zona con valores naturales y paisajísticos 	Parcialmente compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos		X		
Hidrología		X		
Vegetación		X		
Fauna		X		
Paisaje		X		
Usos		X		
Signo	Negativo	X	Positivo	
Magnitud	Mínimo		Notable	X
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
Complejidad	Simple	X	Acumulativo	
Plazo	Corto	X	Medio	Largo
Duración	Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad	Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad	Periódico		Irregular	
Continuidad	Continuo	X	Discontinuo	
Valoración global				Moderado

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>El relativo impacto que registran las piezas propuestas derivan de su escasa consolidación edificatoria actual, con lo que la ejecución de la propuesta redundará en un refuerzo edificado lineal en ámbitos todavía caracterizados por campos de cultivo con suelo de alto potencial agrológico.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Circunscribir el "suelo urbano no consolidado" a los ámbitos de edificación concentrada existentes. La superficie restante de las mismas podría clasificarse como "suelo rústico de protección agraria", sobre todo la pieza localizada más al norte.-
MEDIDAS CORRECTORAS	
<ul style="list-style-type: none">- Mantener la tipología existente en la zona.- Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo urbano y urbanizable, así como para la urbanización.	

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SUNCU	Piso Firme
Unidad ambiental afectada	Nº	6 A
	Denominación	6 A Interfluvio con vegetación halófila y campos de cultivos
Superficie clasificada	M ²	73.976
	% respecto al total municipal	0,11

DESCRIPCIÓN
Se trata de una pieza de forma regular y de pequeño tamaño que se localiza en al Oeste de la cabecera municipal, junto al núcleo del mismo nombre. Es una zona de escasa pendiente y con un residencial que se concentra en dos núcleos, entre los cuales queda un espacio ocupado por campos de cultivos abandonados.

CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
Geología	Lavas basaníticas, conos de tefra, depósitos sedimentarios
Geomorfología	Interfluvio alomado
Suelos	Aridisol, entisol
Hidrología	Escorrentía superficial
Vegetación	Vegetación halo-spamofila, matorral xérico, cardonal-tabaibal
Fauna	Moderado interés
Paisaje	Moderado
Usos	Residencial disperso, campos de cultivos abandonados

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
Área de expansión urbana en la periferia	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos	X			
Hidrología	X			
Vegetación	X			
Fauna		X		
Paisaje		X		
Usos	X			

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
Signo	Negativo	X	Positivo	
Magnitud	Mínimo		Notable	X
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
Complejidad	Simple	X	Acumulativo	
Plazo	Corto	X	Medio	Largo
Duración	Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad	Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad	Periódico		Irregular	
Continuidad	Continuo	X	Discontinuo	
Valoración global	Compatible			

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>La propuesta no presenta incompatibilidad ambiental significativa, únicamente en el profundo cambio de uso del sector.</p> <p>Estas unidades tienen una mayor dotación de infraestructuras, que permitiría que el Urbano Consolidado se ampliase pero, dada la dispersión el Plan General ha optado por incluir tres grandes áreas como no Consolidado para permitir el completamiento de la urbanización.</p>	<p>Recorte de la pieza por su parte inferior, justo a la altura donde comienzan las edificaciones.</p>

MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none"> - Mantener la tipología existente en la zona. - Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo urbano y urbanizable, así como para la urbanización. - Consolidar el área de centralidad derivada del PIO-GC, mediante Equipo Deportivo y Espacios Libres

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SUNCU	Hoya de Pineda
Unidad ambiental afectada	Nº	15 B
	Denominación	15 B Unidades residenciales con tipología tradicional
Superficie clasificada	M ²	2.176
	% respecto al total municipal	0,003

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
Se trata de una pieza de pequeñas dimensiones localizada en las medianías municipales. Es un diminuta pieza de forma rectangular, insertada dentro de un suelo urbano, y comunicado por un ramal que parte de la Gc-220	Geología	Lavas basaníticas, conos de tefra, depósitos sedimentario
	Geomorfología	Cauce encajado de barranco
	Suelos	Entisol, antroposol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	Fayal-brezal, matorrales
	Fauna	Muy bajo
	Paisaje	Alto
	Usos	Residencial concentrado, agrícola y ganadero

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
Zona de cultivos tradicionales en medianías y cumbres	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos	X			
Hidrología	X			
Vegetación	X			
Fauna	X			
Paisaje	X			
Usos	X			

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
Signo	Negativo	X	Positivo
Magnitud	Mínimo		Notable
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto
Complejidad	Simple	X	Acumulativo
Plazo	Corto	X	Medio Largo
Duración	Permanente	X	Temporal
Reversibilidad	Reversible		Irreversible
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable
Periodicidad	Periódico		Irregular
Continuidad	Continuo	x	Discontinuo
Valoración global	Compatible		

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>La evaluación de la pieza nos da un impacto poco significativo, ya que se trata de una pequeña pieza que se inserta dentro de un núcleo urbano, siendo la única zona que tiene posibilidades de desarrollarse, ya que esta rodeado por un suelo de protección cultural.</p>	<p>- No se precisan</p>
MEDIDAS CORRECTORAS	
<ul style="list-style-type: none">- Mantener la tipología existente en la zona.- Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo urbano y urbanizable, así como para la urbanización.	

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SUNCU	Saucillo
Unidad ambiental afectada	Nº	15 A
	Denominación	15 A Unidades residenciales con tipología urbana
Superficie clasificada	M ²	6.015
	% respecto al total municipal	0,009

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
Se trata de una pieza de pequeñas dimensiones localizada en las medianías altas municipales. Es un diminuta pieza de forma irregular, insertada dentro de un suelo urbano, y comunicado por un ramal que parte de la Gc-220, con escasa pendiente.	Geología	Lavas basaníticas, conos de tefra, depósitos sedimentarios
	Geomorfología	Cono volcánico, Interfluvio alomado, plataforma sedimentaria
	Suelos	Entisol, antroposol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	Vegetación Halo-psamófila, áreas urbanas
	Fauna	Escaso valor
	Paisaje	Bajo valor
	Usos	Residencial concentrado, campos de cultivos abandonados

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
Zona de cultivos tradicionales y núcleo de población tradicional en medianías y cumbres	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos	X			
Hidrología	X			
Vegetación		X		
Fauna	X			
Paisaje	X			
Usos	X			

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
Signo	Negativo	X	Positivo
Magnitud	Mínimo		Notable
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto
Complejidad	Simple	X	Acumulativo
Plazo	Corto	X	Medio Largo
Duración	Permanente	X	Temporal
Reversibilidad	Reversible		Irreversible
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable
Periodicidad	Periódico		Irregular
Continuidad	Continuo	X	Discontinuo
Valoración global	Compatible		

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>La evaluación de la pieza nos da un impacto poco significativo, ya que se trata de una pequeña pieza que se inserta dentro de un núcleo urbano, siendo la única zona que tiene posibilidades de desarrollarse.</p>	<p>- No se precisan</p>

MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none"> - Mantener la tipología existente en la zona. - Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo urbano y urbanizable, así como para la urbanización. - Por estar afectada esta localización por el hábitat 4090 de brezales oromediterráneos endémicos con aliaga, cualquier actuación de transformación derivada de la Unidad de Actuación deberá garantizar la no afectación de las condiciones de los elementos protegidos, para ello se recabará informe del servicio de Biodiversidad del Gobierno de Canarias.

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SUNCU	Caideros de San José
Unidad ambiental afectada	Nº	15 B
	Denominación	15 B Unidades residenciales con tipología tradicional
Superficie clasificada	M ²	7.777
	% respecto al total municipal	0,01

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
Se trata de una pieza de pequeñas dimensiones localizada en las medianías altas municipales. Es un diminuta pieza de forma irregular, insertada dentro de un suelo urbano, y comunicado por un ramal que parte de la Gc-220, con escasa pendiente., y con un amplio residencial	Geología	Lavas basaníticas, conos de tefra, depósitos sedimentario
	Geomorfología	Cauce encajado de barranco
	Suelos	Entisol, antroposol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	Fayal-brezal, matorrales
	Fauna	Muy bajo
	Paisaje	Alto
	Usos	Residencial concentrado, agrícola y ganadero

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
Núcleos tradicionales de población en medianías y cumbres	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos	X			
Hidrología	X			
Vegetación	X			
Fauna	X			
Paisaje	X			
Usos	X			
Signo	Negativo	X	Positivo	
Magnitud	Mínimo		Notable	X
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
Complejidad	Simple	X	Acumulativo	
Plazo	Corto	X	Medio	Largo
Duración	Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad	Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad	Periódico		Irregular	
Continuidad	Continuo	X	Discontinuo	
Valoración global				Compatible

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>La evaluación de la pieza nos da un impacto poco significativo, ya que se trata de una pequeña pieza que se inserta dentro de un núcleo urbano, siendo la única zona que tiene posibilidades de desarrollarse.</p>	<p>- No se precisan</p>

MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none">- Mantener la tipología existente en la zona.- Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo urbano y urbanizable, así como para la urbanización.

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SUNCU	Juncalillo
Unidad ambiental afectada	Nº	15 B
	Denominación	15 B Unidades residenciales con tipología tradicional
Superficie clasificada	M ²	3.107
	% respecto al total municipal	0,005

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO																
La unidad a evaluar consta de dos piezas de escaso tamaño y de forma irregular, insertado en un suelo urbano consolidado, con escasa pendiente y atravesada por una vía de comunicación Gc-20, y en una zona muy acuada.	<table border="1"> <tr> <td>Geología</td> <td>Lavas basálticas, cenizas, depósitos silíceos.</td> </tr> <tr> <td>Geomorfología</td> <td>Cabeza escarpada de basalto.</td> </tr> <tr> <td>Suelos</td> <td>Enteolitos, entosol.</td> </tr> <tr> <td>Hidrología</td> <td>Escorrentía superficial.</td> </tr> <tr> <td>Vegetación</td> <td>Fayal, matorral.</td> </tr> <tr> <td>Fauna</td> <td>Muy baja.</td> </tr> <tr> <td>Paisaje</td> <td>Agreste.</td> </tr> <tr> <td>Usos</td> <td>Residencial concentrado, agrícola y ganadero.</td> </tr> </table>	Geología	Lavas basálticas, cenizas, depósitos silíceos.	Geomorfología	Cabeza escarpada de basalto.	Suelos	Enteolitos, entosol.	Hidrología	Escorrentía superficial.	Vegetación	Fayal, matorral.	Fauna	Muy baja.	Paisaje	Agreste.	Usos	Residencial concentrado, agrícola y ganadero.
Geología	Lavas basálticas, cenizas, depósitos silíceos.																
Geomorfología	Cabeza escarpada de basalto.																
Suelos	Enteolitos, entosol.																
Hidrología	Escorrentía superficial.																
Vegetación	Fayal, matorral.																
Fauna	Muy baja.																
Paisaje	Agreste.																
Usos	Residencial concentrado, agrícola y ganadero.																

ANULADO POR INFORME

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
Núcleos tradicionales de población en medianías y cumbres	Parcialmente compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología		X		
Geomorfología		X		
Suelos		X		
Hidrología		X		
Vegetación			X	
Fauna	X			
Paisaje				X
Usos			X	

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
Signo	Negativo	X	Positivo
Magnitud	Mínimo		Notable
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto
Complejidad	Simple	X	Acumulativo
Plazo	Corto	X	Medio Largo
Duración	Permanente	X	Temporal
Reversibilidad	Reversible		Irreversible
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable
Periodicidad	Periódico		Irregular
Continuidad	Continuo	X	Discontinuo
Valoración global	Moderado-Severo		

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>La pieza de suelo considerada presenta dos sectores diferenciados, que conjuntamente, permiten la implantación de un edificado de colmatación.</p>	<p>- No se precisan.</p>
MEDIDAS CORRECTIVAS	
<p>Mantener la morfología existente en la zona.</p> <p>- Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo urbano y urbanizable, así como para la urbanización.</p>	

ANULADO POR INFORME

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SUNCU	La Furnia
Unidad ambiental afectada	Nº	15 A3
	Denominación	Residencial concentrado lineal o en peine
Superficie clasificada	M ²	5.469
	% respecto al total municipal	0,008

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
Se presenta una pieza de pequeño tamaño y de forma rectangular, paralela al edificado concentrado y lineal que conforma parte del núcleo de La Furnia. El área de la propuesta afecta a un sector de campos de cultivos abandonados	Geología	Lavas basaníticas
	Geomorfología	Isla baja
	Suelos	Entisol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	Área agrícola
	Fauna	Muy Baja
	Paisaje	Moderada calidad visual
	Usos	Campos de cultivo abandonados

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
- Áreas de edificado disperso en la periferia urbana con crecimiento restringido	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
	Compatible	Moderado	Severo	Critico	
Geología	X				
Geomorfología	X				
Suelos					
Hidrología	X				
Vegetación	X				
Fauna		X			
Paisaje		X			
Usos		X			
Signo		Negativo	X	Positivo	
Magnitud		Mínimo		Notable	
Causa- efecto		Directo	X	Indirecto	
Complejidad		Simple	X	Acumulativo	
Plazo		Corto		Medio	X
Duración		Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad		Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad		Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad		Periódico		Irregular	
Continuidad		Continuo	X	Discontinuo	
Valoración global				Compatible	

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
La zona propuesta forma parte del área de crecimiento natural del núcleo de La Furnia	No se precisan

MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none">- Aplicar las determinaciones de Contenido Ambiental establecidas por las condiciones relativas al Plan Especial y Reforma Interior PERI-2. La Furnia .- Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo urbano y urbanizable, así como para la urbanización..

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado Residencial	SUSO-R-1	Casco de Gáldar
Unidad ambiental afectada	Nº	5 G
	Denominación	5 G Barranco con cultivos intensivos de plataneras
Superficie clasificada	M ²	268.100
	% respecto al total municipal	0,43

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
Pieza de suelo se localiza en la cabecera municipal, longitudinalmente a la vía que atraviesa el municipio la Gc-2. Está constituida por campos de cultivos abandonados, con escasa pendiente.	Geología	Depósitos sedimentarios
	Geomorfología	Cauce amplio
	Suelos	Entisol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	Vegetación halo-psamófila, Matorral xérico
	Fauna	Bajo
	Paisaje	Muy bajo
	Usos	Residencial, cultivos abandonados

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
Área de expansión urbana en la periferia	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Critico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos	X			
Hidrología	X			
Vegetación	X			
Fauna	X			
Paisaje	X			
Usos	X			
Signo	Negativo	X	Positivo	
Magnitud	Mínimo		Notable	X
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
Complejidad	Simple	X	Acumulativo	
Plazo	Corto	X	Medio	Largo
Duración	Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad	Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad	Periódico		Irregular	
Continuidad	Continuo	x	Discontinuo	
Valoración global				Compatible

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>Zona de crecimiento natural de la ciudad, tendiendo a rellenar los bordes de las áreas urbanas. Plan Parcial aprobado por la COTMAC el 11 de abril de 2001.</p>	<p>No se precisan</p>

MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none"> - El Desarrollo del Plan Parcial aprobado tratará de minimizar el impacto respecto de los yacimientos Cuevas del Argüeyo y Cuevas del Hospital mediante tratamiento de espacios libres y abriendo perspectivas respecto de la edificación, como criterio para los Estudios de Detalle. - El valor del suelo vegetal presente en el área del Plan Parcial recomienda su reutilización tanto para la consolidación de los espacios libres del mismo como para el estudio de su traslado a zonas agrícolas del municipio que resulten deficitarias de este sustrato. - Esta pieza se inserta en el PTP-14 en desarrollo del PIO, que deberá objetivar su valor relativo mediante la utilización de tipologías de alta densidad que liberen la mayor cantidad de suelo posible. - Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo urbano y urbanizable, así como para la urbanización.

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado Residencial	SUSO-R-2	San Isidro-El Roque
Unidad ambiental afectada	Nº	10 C
	Denominación	10 C Conos de derrubio con regeneración natural
Superficie clasificada	M ²	84.465
	% respecto al total municipal	0,13

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO																
La pieza de suelo considerada está compuesta por dos piezas, la primera de forma irregular se localiza en la zona norte del núcleo urbano de San Isidro, constituido por viviendas dispersas y con una pendiente moderada. La segunda pieza, de forma cuadrangular, se localiza dentro del núcleo urbano en la zona Oeste del mismo.	<table border="1"> <tr> <td>Geología</td> <td>Lavas basálticas, basaníticas, conos de tefra, ignimbritas traquítico riolíticas, depósitos sedimentarios</td> </tr> <tr> <td>Geomorfología</td> <td>Cauce encajado, glacis coluviales</td> </tr> <tr> <td>Suelos</td> <td>Aridisol</td> </tr> <tr> <td>Hidrología</td> <td>Escorrentía superficial</td> </tr> <tr> <td>Vegetación</td> <td>Matorral xérico, cardonal-tabaibal, policultivos</td> </tr> <tr> <td>Fauna</td> <td>Moderado</td> </tr> <tr> <td>Paisaje</td> <td>Baja</td> </tr> <tr> <td>Usos</td> <td>Residencial, agrícola</td> </tr> </table>	Geología	Lavas basálticas, basaníticas, conos de tefra, ignimbritas traquítico riolíticas, depósitos sedimentarios	Geomorfología	Cauce encajado, glacis coluviales	Suelos	Aridisol	Hidrología	Escorrentía superficial	Vegetación	Matorral xérico, cardonal-tabaibal, policultivos	Fauna	Moderado	Paisaje	Baja	Usos	Residencial, agrícola
Geología	Lavas basálticas, basaníticas, conos de tefra, ignimbritas traquítico riolíticas, depósitos sedimentarios																
Geomorfología	Cauce encajado, glacis coluviales																
Suelos	Aridisol																
Hidrología	Escorrentía superficial																
Vegetación	Matorral xérico, cardonal-tabaibal, policultivos																
Fauna	Moderado																
Paisaje	Baja																
Usos	Residencial, agrícola																

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
<ul style="list-style-type: none"> - Área de expansión urbana en la periferia - Área urbana consolidada 	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos		X		
Hidrología		X		
Vegetación	X			
Fauna		X		
Paisaje	X			
Usos		x		

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
Signo	Negativo	X	Positivo	
Magnitud	Mínimo		Notable	X
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
Complejidad	Simple	X	Acumulativo	
Plazo	Corto	X	Medio	Largo
Duración	Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad	Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad	Periódico		Irregular	
Continuidad	Continuo	x	Discontinuo	
Valoración global				Compatible-Moderado

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>La valoración global de la pieza como compatible-moderada deriva no de su calidad para la conservación, sino de lo sobredimensionado de las piezas como urbanizable, a tenor de que existe un alto volumen de SUNC, que debería de consolidarse. Plan Parcial aprobado por la COTMAC desde 28 noviembre del 2.000</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La pieza localizada en la zona norte del núcleo urbano debería de clasificarse como suelo rústico de protección paisajística, debido a la cercanía del monumento natural de Amagro, sirviendo de colchón ante posibles afecciones territoriales. - Desarrollar en la medida de lo posible los espacios intersticiales existentes, para en última instancia desarrollar el SUSO localizado en el núcleo urbano

MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none"> - Dada la posibilidad de una compactación en un ámbito netamente rural, se aconseja un urbanizado de tipología propia de la zona - Tratamiento paisajístico de borde que permita la integración visual de la actuación en su entorno. - Se acometerán actuaciones de mejora del tratamiento de borde de calzadas, empleando para ello métodos comunes de ajardinamiento. - Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo urbano y urbanizable, así como para la urbanización..

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado Residencial	SUSO-R-3	Llanos de Los Quintanas
Unidad ambiental afectada	Nº	10 C / 15 A
	Denominación	10 C Conos de derrubio parcialmente cultivado con residencial disperso. 15 A Unidades residenciales con topología urbana
Superficie clasificada	M ²	313.570
	% respecto al total municipal	0,50

DESCRIPCIÓN
El ámbito de evaluación corresponde al núcleo de Las Quintanas, localizado en el Oeste municipal, a lo largo de vía de comunicación Gc-2., con una pendiente moderada. El uso dominante es el residencial disperso junto con campos de cultivos abandonados.

CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
Geología	Lavas basáníticas, basálticas, conos de tefra, ignimbritas traquito riolíticas, depósitos sedimentarios
Geomorfología	Glacis coluviales, cauce amplio, plataforma sedimentaria
Suelos	Aridisol, entisol, antroposol
Hidrología	Escorrentía superficial
Vegetación	Matorral xérico, cardonal-tabaibal, policultivos
Fauna	Moderado interés
Paisaje	Baja
Usos	Residencial, campos de cultivos abandonados

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
<ul style="list-style-type: none"> - Área de expansión urbana en la periferia - Zona de preferente localización industrial 	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos		X		
Hidrología		X		
Vegetación	X			
Fauna		X		
Paisaje	X			
Usos	X			

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
Signo	Negativo	X	Positivo	
Magnitud	Mínimo		Notable	X
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
Complejidad	Simple	X	Acumulativo	
Plazo	Corto	X	Medio	Largo
Duración	Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad	Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad	Periódico		Irregular	
Continuidad	Continuo	X	Discontinuo	
Valoración global				Compatible

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>El nivel de impacto de registrado deriva tanto de las características intrínsecas del sector, que presenta una relativa consolidación edificatoria en su tercio norte y un disperso lineal en el resto, como de su ubicación en terrenos de moderadas pendientes. Se encuentra pegado a un Suelo Rustico de Protección Cultural, lo que implica la necesidad de existencia de un colchón que evite que dicho suelo se viera afectado por el urbanizable.</p> <p>Plan parcial aprobado desde el 30 de junio y 1 de julio de 1.999</p>	<p>Recorte de la pieza en la zona Oeste y la zona Sur, ya que es en donde en menor medida se concentran los residenciales</p>

MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none"> - Dada la posibilidad de una compactación en un ámbito netamente rural, se aconseja un urbanizado de tipología propia de la zona - El ajardinamiento en los espacios libres, zonas verdes y zonas libre de edificación se acometerá con especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes, debiendo ser preferiblemente especies autóctonas o de gran arraigo en el paisaje. - Cualquier ajardinamiento que se lleve a cabo preverá los riegos de ayuda iniciales, así como el mantenimiento en buen estado de riego y jardines en general, destinando a ello un operario municipal o del organismo competente en el mantenimiento de las vías durante el tiempo necesario. - Cualquier intervención en edificaciones preexistentes en estado de deterioro deberá estar condicionada a la eliminación de las causas que provocaron el deterioro, dejándola en perfectas condiciones de adecuación para su uso. - Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo urbano y urbanizable, así como para la urbanización..

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado Residencial	SUSO-R-4	Playa Canaria
Unidad ambiental afectada	Nº	13 C
	Denominación	13 C Plataforma lávica con matorral xérico
Superficie clasificada	M ²	675.584
	% respecto al total municipal	1,08

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
<p>La pieza considerada es de dimensiones descomunales y de forma irregular. Se localiza en la zona más occidental del municipio. es una zona situada sobre plataforma lávica, de escasa pendiente, al cual se accede por un camino vecinal que parte de la carretera local Gc-202. En la actualidad se observan restos de una urbanización que ocupa la totalidad del sector y obras de urbanización y edificación en trozos del mismo.</p>	Geología	Lavas basaníticas, conos de tefra, ignimbritas traquítico riolíticas, depósitos sedimentarios
	Geomorfología	Plataforma lávica, isla baja, interfluvio en rampa, acantilado
	Suelos	Aridisol, entisol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	Matorral xérico
	Fauna	Alto
	Paisaje	Alto
	Usos	Cultivos bajo plástico, campos de cultivos abandonados

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
<ul style="list-style-type: none"> - Área de expansión urbana en la periferia - Zona de cultivos intensivos 	Parcialmente compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO					EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico	Signo	Negativo	X	Positivo	
Geología		X			Magnitud	Mínimo		Notable	X
Geomorfología		X			Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
Suelos					Complejidad	Simple	X	Acumulativo	
Hidrología			X		Plazo	Corto	X	Medio	Largo
Vegetación		X			Duración	Permanente	X	Temporal	
Fauna		X			Reversibilidad	Reversible		Irreversible	X
Paisaje			X		Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable	X
Usos		X			Periodicidad	Periódico		Irregular	
					Continuidad	Continuo	x	Discontinuo	
					Valoración global				Severo

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>Dado el alto nivel de impacto obtenido, derivado de la localización de la pieza en una zona de alto valor biótico, ya que se sitúa en un área de alto valor para la avifauna, como también su alto valor geológico y geomorfológico. Dicha pieza de suelo Tiene aprobado su Plan Parcial desde el año 1991 por la CUMAC y urbanización igualmente aprobada. Proyecto de Reparcelación elaborado por el Ayuntamiento, aprobado e inscrito en el Registro de la Propiedad.</p>	<p>Recortar la pieza en la zona costera, retranqueándose hasta lo dispuesto por Servidumbre de costa. El PIO recomienda preservar el cantil oeste por sus valores paisajísticos. Derechos adquiridos por cumplimiento de los deberes urbanísticos.</p>
MEDIDAS CORRECTORAS	
<ul style="list-style-type: none"> - Tratamiento paisajístico de borde que permita la integración visual de la integración en su entorno. Dicho tratamiento puede consistir en establecer una franja vegetal (apantallamiento vegetal), no necesariamente arbolada, que deberá incluir especies pertenecientes a la vegetación potencial del sector. - Evitar el “efecto balcón” sobre el cantil costero. En este sentido se aconseja retranquear las edificaciones respecto a la ruptura de la pendiente, debiéndose estudiar el tránsito desde el edificado al espacio libre mediante la implantación de un corredor verde o paseo peatonal ajardinado. - Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo urbano y urbanizable, así como para la urbanización.. 	

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado Residencial	SUSO-R-5	Sardina Norte
Unidad ambiental afectada	Nº	13 B y 13 C
	Denominación	13 B y C Plataforma lávica con campos de cultivo y matorral xérico con proceso de urbanización - edificación
Superficie clasificada	M ²	86.225
	% respecto al total municipal	0,13

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO																
La pieza de suelo considerada presenta morfología casi rectangular, paralela a la línea de costa y localizada en la zona norte del municipio, al norte del núcleo de Sardina, en contigüidad con el SUCU.	<table border="1"> <tr> <td>Geología</td> <td>Lavas basaníticas, Conos de tefra, maares y fallout basálticos, nefeliniticos y localmente meliliticos</td> </tr> <tr> <td>Geomorfología</td> <td>Plataforma lávica, isla baja, interfluvio en rampa</td> </tr> <tr> <td>Suelos</td> <td>Arent, Entisol</td> </tr> <tr> <td>Hidrología</td> <td>Escorrentía superficial</td> </tr> <tr> <td>Vegetación</td> <td>Vegetación halo-psamófila, matorral xérico, policultivos (bajo plástico)</td> </tr> <tr> <td>Fauna</td> <td>Moderado</td> </tr> <tr> <td>Paisaje</td> <td>Moderado</td> </tr> <tr> <td>Usos</td> <td>Agrícola bajo plástico (abandonado)</td> </tr> </table>	Geología	Lavas basaníticas, Conos de tefra, maares y fallout basálticos, nefeliniticos y localmente meliliticos	Geomorfología	Plataforma lávica, isla baja, interfluvio en rampa	Suelos	Arent, Entisol	Hidrología	Escorrentía superficial	Vegetación	Vegetación halo-psamófila, matorral xérico, policultivos (bajo plástico)	Fauna	Moderado	Paisaje	Moderado	Usos	Agrícola bajo plástico (abandonado)
Geología	Lavas basaníticas, Conos de tefra, maares y fallout basálticos, nefeliniticos y localmente meliliticos																
Geomorfología	Plataforma lávica, isla baja, interfluvio en rampa																
Suelos	Arent, Entisol																
Hidrología	Escorrentía superficial																
Vegetación	Vegetación halo-psamófila, matorral xérico, policultivos (bajo plástico)																
Fauna	Moderado																
Paisaje	Moderado																
Usos	Agrícola bajo plástico (abandonado)																

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
Zona de cultivos intensivos	Incompatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología		X		
Geomorfología		X		
Suelos			X	
Hidrología		X		
Vegetación		X		
Fauna		X		
Paisaje		X		
Usos		X		

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
Signo	Negativo	X	Positivo
Magnitud	Mínimo		Notable
Causa- efecto	Directo	x	Indirecto
Complejidad	Simple	X	Acumulativo
Plazo	Corto	X	Medio Largo
Duración	Permanente	X	Temporal
Reversibilidad	Reversible		Irreversible
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable
Periodicidad	Periódico		Irregular
Continuidad	Continuo	X	Discontinuo
Valoración global	Moderado		

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>la unidad ambiental donde se localiza la pieza posee una calidad para la conservación baja y moderada, básicamente derivada del estado de abandono de las estructuras agrícolas existentes. La implantación de un urbanizable significaría la merma de suelo agrícola con carácter general.</p> <p>Se trata de una pieza de suelo existente en las normas anteriores ya ordenadas. Que cuenta con aprobación de su Plan Parcial, no obstante desde el Plan General se propone una ordenación que, apoyada en aquella corrija los defectos de gestión de la misma.</p>	<p>Reconsiderar la dimensión del sector recortando su límite de Poniente donde persiste el uso agrícola.</p>
MEDIDAS CORRECTORAS	
<ul style="list-style-type: none"> - Reutilizar el suelo agrícola de alto potencial agrológico existente - Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo urbano y urbanizable, así como para la urbanización. 	

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado Residencial	SUSO-R-6	Finca Pavón
Unidad ambiental afectada	Nº	13 B
	Denominación	13 B Plataforma lávica con campos de cultivos intensivos de plataneras
Superficie clasificada	M ²	59.600
	% respecto al total municipal	0.09

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
<p>Se presenta una pieza compuesta de dos sectores de considerable tamaño y de forma irregular, la primera desclasificada desde las Directrices y la segunda, de menor dimensión, donde se localiza un residencial muy disperso y laxo, alternando con campos de cultivos en uso y abandonados. El área de la propuesta afecta a un sector de la zona costera municipal, ubicándose a los pies de acantilado y playa de Boca Barranco</p>	Geología	Lavas basaníticas, Conos de tefra, ignimbritas traquítico riolíticas, depósitos sedimentarios
	Geomorfología	Isla baja, interfluvio en rampa, playa, acantilado
	Suelos	Aridisol, Entisol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	Vegetación halo-psamófila, matorral xérico, policultivos (bajo plástico)
	Fauna	Moderado
	Paisaje	Alto
	Usos	Agrícola bajo plástico

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
<ul style="list-style-type: none"> - Zona de cultivos intensivos - Áreas de edificado disperso en la periferia urbana con crecimiento restringido 	Parcialmente compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología		X		
Geomorfología		X		
Suelos			X	
Hidrología		X		
Vegetación		X		
Fauna		X		
Paisaje			X	
Usos			X	

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
Signo	Negativo	X	Positivo
Magnitud	Mínimo		Notable
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto
Complejidad	Simple	X	Acumulativo
Plazo	Corto	X	Medio Largo
Duración	Permanente	X	Temporal
Reversibilidad	Reversible		Irreversible
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable
Periodicidad	Periódico		Irregular
Continuidad	Continuo	X	Discontinuo
Valoración global			Severo

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>El nivel de impacto obtenido, deriva esencialmente de la magnitud de la pieza, mas allá del edificado disperso de la pieza. Asimismo su ejecución puede favorecer una consolidación edificatoria en un ámbito paisajísticamente sensible, caracterizado por su localización en áreas limítrofes a cantiles costeros con un alto grado de riqueza faunística. Aprobado por la CUMAC desde el 14 de marzo de 1991</p>	<p>Derechos adquiridos por cumplimiento de los deberes urbanísticos.</p> <p>Consolidar el SUC existente</p> <p>Se ha desclasificado el sector exterior desde las Directrices.</p>

MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none"> - Dada la visibilidad del sector y su ubicación limítrofe a un área de utilización agraria intensiva, se aconseja un urbanizado de baja densidad que reproduzca topologías unifamiliares con zonas verdes asociadas (ciudad jardín), y que posibilite una mejor integración de la edificación de su entorno. - Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo urbano y urbanizable, así como para la urbanización.. - Los espacios libres y jardinería se ubicarán como transición hacia el suelo rústico.

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado Residencial	SUSO-R-7	El Agujero
Unidad ambiental afectada	Nº	13 B
	Denominación	13 B Plataforma lávica con campos de cultivos intensivos de plataneras
Superficie clasificada	M ²	124.750
	% respecto al total municipal	0.20

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
El ámbito considerado presenta una mediana extensión y ocupa un amplio sector de segunda línea de costa municipal. Inserta en amplias extensiones de campos de cultivos de plataneras (al aire libre o invernaderos). Se encuentra partido en dos por el barranco procedente del casco urbano. junto a los campos de cultivos se encuentran viviendas dispersas a lo largo de la línea de costa.	Geología	Lavas basaníticas, Conos de tefra, ignimbritas traquítico riolíticas, depósitos sedimentarios
	Geomorfología	Isla baja, interfluvio en rampa, playa, acantilado
	Suelos	Aridisol, Entisol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	Vegetación halo-psamófila, matorral xérico, policultivos (bajo plástico)
	Fauna	Moderado
	Paisaje	Alto
	Usos	Agrícola bajo plástico

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
Zona de cultivos intensivos	Incompatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología		X		
Geomorfología		X		
Suelos			X	
Hidrología		X		
Vegetación		X		
Fauna		X		
Paisaje			X	
Usos			X	
	Signo			
	Negativo	X	Positivo	
	Magnitud			
	Mínimo		Notable	
	Causa- efecto			
	Directo	X	Indirecto	
	Complejidad			
	Simple	X	Acumulativo	
	Plazo			
	Corto	X	Medio	Largo
	Duración			
	Permanente	X	Temporal	
	Reversibilidad			
	Reversible		Irreversible	X
	Recuperabilidad			
	Recuperable		Irrecuperable	X
	Periodicidad			
	Periódico		Irregular	
	Continuidad			
	Continuo	X	Discontinuo	
	Valoración global			Moderado

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>La pieza de suelo urbano evaluada registra un impacto severo que deriva de su significativa extensión, ubicarse sobre áreas agrícolas abandonadas y limítrofe a un suelo rústico de protección cultural de un altísimo valor.</p> <p>Aprobado por COTMAC el 23 de febrero de 1.999 Urbanización y edificación ejecutadas</p>	<p>Derechos adquiridos por cumplimiento de los deberes urbanísticos. Relocalización de espacios libres.</p>
MEDIDAS CORRECTORAS	
<p>- Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo urbano y urbanizable, así como para la urbanización.</p>	

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado Residencial	SUSO-R-8	Caleta de Abajo
Unidad ambiental afectada	Nº	13 B
	Denominación	13 B Plataforma lávica con campos de cultivos intensivos de plataneras
Superficie clasificada	M ²	88.652
	% respecto al total municipal	0.14

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
El ámbito considerado presenta una mediana extensión y ocupa un sector de costa municipal. Se inserta en amplias extensiones de campos de cultivos de plataneras (al aire libre o invernaderos).	Geología	Lavas basaníticas, Conos de tefra, ignimbritas traquítico riolíticas, depósitos sedimentarios
	Geomorfología	Isla baja, interfluvio en rampa, playa, acantilado
	Suelos	Aridisol, Entisol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	Vegetación halo-psamófila, matorral xérico, policultivos (bajo plástico)
	Fauna	Moderado
	Paisaje	Alto
	Usos	Agrícola bajo plástico

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
Zona de cultivos intensivos actualmente en desuso	Compatible por Plan Parcial Aprobado definitivamente con instrumentos de gestión y urbanización aprobados

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología		X		
Geomorfología		X		
Suelos		X		
Hidrología		X		
Vegetación		X		
Fauna		X		
Paisaje		X		
Usos		X		
Signo	Negativo	X	Positivo	
Magnitud	Mínimo		Notable	
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
Complejidad	Simple	X	Acumulativo	
Plazo	Corto	X	Medio	Largo
Duración	Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad	Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad	Periódico		Irregular	
Continuidad	Continuo	X	Discontinuo	
Valoración global				moderado

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>La pieza de suelo urbanizable evaluada registra un impacto moderado que deriva de su pequeña dimensión. , ubicarse sobre áreas agrícolas en desuso.</p> <p>Cuenta este sector con Plan Parcial aprobado por la COTMAC y Proyecto de Urbanización y de equidistribución aprobados por silencio administrativo</p>	<p>- Derechos adquiridos por cumplimiento de los deberes urbanísticos.</p>

MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none"> - Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo urbano y urbanizable, así como para la urbanización. - Este sector deberá localizar los pertinentes usos no edificados, espacios libres, jardinería y otros en transición con el entorno rústico. - Se preservarán del ámbito edificado los elementos que otorgan al sector un valor cultural elevado y se procurará que exista entre éstos y la edificación una franja de transición. - El Sistema General de Espacios Libres incorporará las condiciones de protección de los valores del muelle de Caleta. -

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado Industrial	SUSO-I-1	San Isidro Norte
Unidad ambiental afectada	Nº	11
	Denominación	11 Relieves antiguo con matorral xérico
Superficie clasificada	M ²	369.230
	% respecto al total municipal	0.59

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
<p>La pieza de suelo se sitúa en el Suroeste municipal, en las faldas del Monumento Natural de Amagro. Es una pieza de forma irregular y de enormes dimensiones, con una pendiente moderada. Se encuentra atravesada por un ramal que parte de la carretera general Gc-2, con usos agropecuarios y campos de cultivos abandonados. Totalmente Urbanizada y con un alto porcentaje ocupado por la edificación.</p>	Geología	Lavas basálticas, basaníticas, conos de tefra, ignimbritas traquítico riolíticas, depósitos sedimentarios
	Geomorfología	Escarpe, Cauce encajado, Glacis coluvial, Plataforma lávica
	Suelos	Inceptisol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	Muy alto valor
	Fauna	Muy alto interés faunístico
	Paisaje	Muy alto
	Usos	Cultivos abandonados, matorral, localización área industrial

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
<ul style="list-style-type: none"> - Área de expansión urbana en la periferia - Zona con valor natural y paisajístico 	Parcialmente compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología			X	
Geomorfología			X	
Suelos		X		
Hidrología		X		
Vegetación			X	
Fauna			X	
Paisaje			X	
Usos		x		

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
Signo	Negativo	X	Positivo	
Magnitud	Mínimo		Notable	X
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
Complejidad	Simple	X	Acumulativo	
Plazo	Corto	X	Medio	Largo
Duración	Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad	Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad	Periódico		Irregular	
Continuidad	Continuo	x	Discontinuo	
Valoración global				Severo

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>El alto nivel de impacto que presenta la pieza de suelo evaluada viene definido por su localización en un área de alta sensibilidad ecológica y que se halla pegada al Monumento Natural de Amagro, incluso ocupa espacio del mismo. Es una pieza enorme para el escaso desarrollo industrial que existe no sólo en Gáldar sino en la isla en general. En caso de continuar el uso actual, situar un colchón de suelo entre la zona industrial y el espacio protegido, para evitar la afección que existe en la actualidad.</p> <p>Aprobado por la CUMAC desde el 12/13 de marzo de 1.992 y ejecutado en su totalidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicar condiciones de la Aprobación por la COTMAC - Derechos adquiridos por cumplimiento de los deberes urbanísticos.

MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none"> - Se debería de tender a conformar un área industrial de baja densidad. En todo caso se como adecuada desde el punto de vista ambiental, una superficie máxima construida por parcela de 800-1.000 m² - Disposición aislada o pareada de las naves industriales como medio de evitar la linealidad continua del espacio construido. - Tratamiento paisajístico de borde que permita la integración visual de la actuación en su entorno, espacialmente respecto a la Gc-2. Dicho tratamiento puede consistir en establecer una franja vegetal (apantallamiento vegetal), no necesariamente arbolada, que contribuyan a integrar las formas duras y rectilíneas de las naves industriales. El ajardinamiento podría bordear cada una de las naves industriales y, además, establecerse en franjas paralelas a las vías que delimitan el área industrial. De igual manera se debe contemplar el tratamiento paisajístico de terraplenes resultantes mediante labores de revegetación. - Integración paisajística mediante el cromatismo adecuado de las naves industriales y un control de los materiales constructivos, desechando los de baja calidad y los reflectantes, que pudiesen incidir en una mayor apreciación de las naves - Recubrimiento con piedra natural de todos los muros de contención resultantes. - Cumplir con las medidas correctoras que se especificas en el Plan Parcial. - Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo urbano y urbanizable, así como para la urbanización.. -

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbanizable No Sectorizado EstratégicoTerciario	SUNS-E	Las Longueras
Unidad ambiental afectada	Nº	5 G
	Denominación	5 G Barranco con cultivos intensivos de plataneras
Superficie clasificada	M ²	127.145
	% respecto al total municipal	0,20

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
La pieza de suelo se localiza en el cauce del Barranco de Gáldar, en su tramo inicial en su paso por el municipio, situada la misma en el margen inferior del mismo. Es una zona de escasa pendiente, atravesada por la autovía GC-2, y donde se alternan campos de cultivos abandonados y caseríos dispersos.	Geología	Depósitos sedimentarios
	Geomorfología	Cono volcánico, cauce amplio
	Suelos	Entisol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	matorral xérico, policultivos
	Fauna	Muy bajo
	Paisaje	Muy bajo
	Usos	Cultivos abandonados

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
Zona de cultivos intensivos	Incompatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
	Compatible	Moderado	Severo	Critico	
Geología	X				
Geomorfología	X				
Suelos		X			
Hidrología	X				
Vegetación	X				
Fauna	X				
Paisaje			X		
Usos		X			
Signo		Negativo	X	Positivo	
Magnitud		Mínimo		Notable	X
Causa- efecto		Directo	X	Indirecto	
Complejidad		Simple	X	Acumulativo	
Plazo		Corto	X	Medio	Largo
Duración		Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad		Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad		Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad		Periódico		Irregular	
Continuidad		Continuo	X	Discontinuo	
Valoración global				Moderado	

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
Pese a la adecuada ubicación de la pieza respecto a los accesos existentes y su cercanía a los principales núcleos urbanos del municipio, el nivel de impacto considerado deriva de la implantación de usos no primarios en un espacio predominantemente agrario. En este sentido, la implantación de un uso terciario en un ámbito rural perfectamente delimitado y separado del espacio urbano colindante por la autovía GC-2, conlleva una evidente afección paisajística y funcional del sector territorial elegido.	<ul style="list-style-type: none"> - Clasificar la pieza como Suelo Urbanizable no Sectorizado Estratégico. - Condicionar su efectividad al PTP- 14 en desarrollo del PIO.

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Medidas correctoras respecto a la ordenación del área de actuación

- Los espacios libres deberían situarse en la franja meridional del área de actuación, paralela al límite sur de la pieza, con objeto de que puedan ejercer de espacio de transición entre la instalación comercial y el suelo rústico colindante. Este tránsito se vuelve esencial si se considera que el límite meridional de la pieza no responde a ningún elemento territorial definido
- Perimetralmente al área de actuación, especialmente de forma paralela al "Camino de La Longuera", es preceptivo contemplar una franja destinada al ajardinamiento, preferentemente arbóreo, con objeto de crear un apantallamiento o camuflaje vegetal que contribuya a integrar las formas de las edificaciones respecto al suelo rústico colindante
- La totalidad de los espacios libres serán ajardinados, en lo posible, con especies propias o potenciales de la zona
- El área de aparcamiento deberá ser resuelta de forma subterránea. En todo caso, si lo fuera en superficie deberá disponer de arbolado mediante alcorques, contemplándose al menos uno por cada ocho plazas, que deberán ser lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo
- La nueva instalación o sustitución de servicios de energía eléctrica y de telecomunicaciones se efectuará siempre mediante canalización subterránea
- La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área comercial, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo
- Los taludes resultantes deberán estar convenientemente revestidos de piedra natural y/o revegetados con especies vegetales potenciales de la zona

2. Medidas correctoras respecto al diseño y a las características de la edificación

- Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones
- Siempre que sea posible se dará prioridad a la iluminación natural (solar), con objeto de reducir la necesidad de iluminación artificial en las horas diurnas
- La instalación del alumbrado eléctrico se diseñará incorporando lámparas y luminarias de máxima eficiencia lumínica
- Integración paisajística de los paramentos exteriores mediante un cromatismo adecuado o mimético con el entorno, preferentemente con la utilización de colores ocres o cremas
- En la medida de lo posible tendrá preferencia el uso de materiales alternativos al PVC en todo elemento constructivo (tuberías, aislamientos, mecanismos...)
- Se recomienda incorporar instalaciones receptoras de energía solar, y las correspondientes instalaciones acumuladoras, con capacidad suficiente para cubrir parte de las necesidades energéticas propias del edificio y de la actividad que en él se desarrolle

3. Medidas correctoras respecto a la fase de ejecución o de instalación del área comercial

- Retirada de tierras, materiales o elementos sobrantes de la realización de la obra, debiéndose depositar en vertederos autorizados
- El tránsito de vehículos pesados por el área de actuación, requerirá que los accesos de tierra utilizados sean previamente mojados, para evitar la emisión de partículas a la atmósfera que puedan reducir la visibilidad en las vías inmediatas
- Evitar la compactación del suelo aledaño a la obra seleccionando, en lo posible, maquinaria ligera y no permitiendo, en ningún caso, el tránsito y aparcamiento de vehículos en ámbitos externos al propio Suelo Urbanizable
- Reaprovechamiento del suelo o tierra vegetal extraída, para lo que se requiere su acopio, desplazamiento y reutilización en otros espacios agrícolas.
- Se adjunta como anexo a la presente memoria documento de evaluación ambiental del sector.

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Residencial	SUSNO-R-1	San Isidro
Unidad ambiental afectada	Nº	10 C
	Denominación	10 C Conos de derrubio con regeneración natural
Superficie clasificada	M ²	63.515
	% respecto al total municipal	0,10

DESCRIPCIÓN
La pieza de suelo está localizada en la falda de la cara Este de la Montaña de Amagro. Está formada por una pieza de forma regular y de considerable tamaño, con moderada pendiente y situado al lado de la nueva vía de comunicación Gc-2. Se encuentra limitando con el núcleo urbano de San Isidro, con un residencial muy disperso.

CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
Geología	Lavas basálticas, basaníticas, conos de tefra, ignimbritas traquítico riolíticas, depósitos sedimentarios
Geomorfología	Cauce encajado, glacis coluviales
Suelos	Aridisol
Hidrología	Escorrentía superficial
Vegetación	Matorral xérico, cardonal-tabaibal, policultivos
Fauna	Moderado
Paisaje	Baja
Usos	Residencial, agrícola

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
<ul style="list-style-type: none"> - Área de expansión urbana en la periferia - Área urbana consolidada 	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos	X			
Hidrología	X			
Vegetación		X		
Fauna		X		
Paisaje	X			
Usos		X		

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
Signo	Negativo	X	Positivo
Magnitud	Mínimo		Notable
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto
Complejidad	Simple	X	Acumulativo
Plazo	Corto	X	Medio Largo
Duración	Permanente	X	Temporal
Reversibilidad	Reversible		Irreversible
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable
Periodicidad	Periódico		Irregular
Continuidad	Continuo	X	Discontinuo
Valoración global	Compatible		

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>A pesar de que en el ámbito se detecta un edificado muy laxo, el significativo nivel de impacto ambiental deriva de la extensa superficie del área propuesta, así como la significativa visibilidad, al situarse al borde y en paralelo a la Gc-2, que redundará en que su ejecución puede conllevar una mayor afección paisajística.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Clasificar en función de su localización y entorno urbano como suelo urbanizable.
MEDIDAS CORRECTORAS	
<ul style="list-style-type: none">- Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo urbano y urbanizable, así como para la urbanización.	

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Residencial	SUSNO-R-2	Panchito Silva
Unidad ambiental afectada	Nº	10 C
	Denominación	10 C Conos de derrubio con regeneración natural
Superficie clasificada	M ²	138.960
	% respecto al total municipal	0,22

DESCRIPCIÓN
La pieza de suelo considerada se localiza en las faldas de Pico Viento, es de forma irregular y de tamaño considerable, con una pendiente moderada y un residencial escaso y comunicado por un camino vecinal

CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
Geología	Lavas basálticas, lavas basaníticas, conos de tefra, ignimbritas traquítico riolíticas, depósitos sedimentarios
Geomorfología	Interfluvio en rampa, Plataforma lávica
Suelos	Aridisol, entisol, Inceptisol, antroposol
Hidrología	Escorrentía superficial
Vegetación	Vegetación halo-psamófila, policultivos, cardonal-tabaibal
Fauna	Alto interés faunístico
Paisaje	Baja
Usos	Residencial disperso, policultivos, cultivos abandonados, matorral,

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
<ul style="list-style-type: none"> - Área de expansión urbana en la periferia - Área urbana consolidada 	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos		X		
Hidrología		X		
Vegetación	X			
Fauna		X		
Paisaje	X			
Usos	X			

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
Signo	Negativo	X	Positivo	
Magnitud	Mínimo		Notable	X
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
Complejidad	Simple	X	Acumulativo	
Plazo	Corto	X	Medio	Largo
Duración	Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad	Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad	Periódico		Irregular	
Continuidad	Continuo	X	Discontinuo	
Valoración global	Compatible			

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>Pese al nivel de impacto registrado, las condiciones de ubicación de la pieza de suelo, cercana a la autovía Gc-2, le reporta visibilidad desde esta que es preciso considerar en la posible integración paisajística de la actuación</p>	<p>- No se precisan</p>
MEDIDAS CORRECTORAS	
<p>- Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo urbano y urbanizable, así como para la urbanización.</p>	

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Residencial	SUSNO-R-3	Barranquillo del Vino
Unidad ambiental afectada	Nº	13 C / 15 A
	Denominación	13 C Plataforma lávica con matorral xérico. 15 A Unidades residenciales con tipología urbana
Superficie clasificada	M ²	59.760
	% respecto al total municipal	0,09

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
El ámbito de actuación engloba una pieza de morfología irregular localizada en la costa del municipio, al Noroeste del núcleo de Sardina, se encuentra delimitada por las viviendas que ocupan el cantil costero. Es una zona llana, comunicada por una vía secundaria. El uso dominante es el agrícola en estado de abandono.	Geología	Lavas basaníticas, conos de tefra, ignimbritas traquítico riolíticas, depósitos sedimentarios
	Geomorfología	Isla baja, Plataforma lávica, Acantilado
	Suelos	Aridisol, entisol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	Vegetación halo-psamófila, matorral xérico, cultivos abandonados
	Fauna	Alto interés faunístico
	Paisaje	Alto
	Usos	Cultivos abandonados, matorral xérico

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
Zona de cultivos intensivos abandonados.	Moderadamente compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología		X		
Geomorfología		X		
Suelos		X		
Hidrología		X		
Vegetación		X		
Fauna		X		
Paisaje			X	
Usos		X		

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
Signo	Negativo	X	Positivo
Magnitud	Mínimo		Notable
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto
Complejidad	Simple	X	Acumulativo
Plazo	Corto	X	Medio Largo
Duración	Permanente	X	Temporal
Reversibilidad	Reversible		Irreversible
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable
Periodicidad	Periódico		Irregular
Continuidad	Continuo	X	Discontinuo
Valoración global	Moderado		

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>El nivel de impacto obtenido, obedece tanto a la pequeña superficie de la pieza considerada, como a su entorno de agricultura y presentarse limítrofe a los cantiles costeros de Gáldar, los cuales, pese a encontrarse externos al ámbito poseen una riqueza faunística (aves) que debe ser considerada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El sector presenta dificultades de clasificación por incorporar una parcelación del año 1.972 efectuada por el Ayuntamiento y subastado varias decenas de parcelas, que figuran inscritas en el Registro. Al propio tiempo parece solucionar el realojo de las viviendas vecinas que ocupan el DPMT.

MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none"> - La incidencia ambiental y paisajística que las edificaciones existentes presentan sobre el litoral municipal, aconseja que el proyecto de ejecución de cualquier actuación que sobre ella se derive, ya sea de erradicación o de restauración, sea sometida al procedimiento de evaluación de impacto. - Se debería proceder a una distribución de los espacios libres favorecedores de la integración paisajística de la pieza.- - Las edificaciones sobre parcelas colindantes con suelo rústico deberían separarse al menos 3 metros respecto a la alineación oficial situada sobre el límite con dicha clase de suelo. Se dejaría así una zona de retranqueo que podría ser considerada como una superficie libre de parcela, que debería ser ajardinada (y considerada como extensión del posible espacio perimetral. - Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo urbano y urbanizable, así como para la urbanización. - Aplicar medidas de protección de los acantilados próximos, en especial por la incidencia de la edificación en la nidificación y paso de las aves.

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Residencial	SUSNO-R-4	Piso Firme
Unidad ambiental afectada	Nº	6 A 2
	Denominación	6A2 Interfluvio con vegetación halófila y campos de cultivo abandonados
Superficie clasificada	M ²	67.944
	% respecto al total municipal	0,11

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
<p>El ámbito de actuación engloba una pieza de morfología irregular localizada en el límite municipal con Agaete, situado entre el suelo urbano de Piso Firme y el AR de Las Rosas. Se trata de una zona con escasa pendiente y comunicada por una vía secundaria, ocupada por un residencial disperso. Afectado por el Hábitat de Interés comunitario 5.333.</p>	Geología	Lavas basaníticas, Conos de tefra, maares y fallout basálticos, nefeliníticos y localmente meliliticos
	Geomorfología	interfluvio
	Suelos	Aridisol,
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	matorral xérico,
	Fauna	Moderado
	Paisaje	Alto
	Usos	Agrícola abandonado

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
Área de expansión urbana en la periferia	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico	
Geología	X				
Geomorfología	X				
Suelos		X			
Hidrología	X				
Vegetación		X			
Fauna		X			
Paisaje		X			
Usos		X			
Signo		Negativo	X	Positivo	
Magnitud		Mínimo		Notable	X
Causa- efecto		Directo	X	Indirecto	
Complejidad		Simple	X	Acumulativo	
Plazo		Corto	X	Medio	Largo
Duración		Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad		Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad		Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad		Periódico		Irregular	
Continuidad		Continuo	X	Discontinuo	
Valoración global				Compatible-Moderado	

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>El nivel de impacto obtenido, viene determinado por tratarse de una pieza de extensión relativa, ocupada parcialmente por alguna edificación, localizada en medio de campos de cultivos abandonados. Se trata de terrenos vacantes hace muchos años en los que el proceso urbanizador comenzó y ha seguido precisamente por la escasez de valores en este suelo y por su localización accesible desde la actual GC-2, antiguamente C-810</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Localización de centralidad de equipamientos desde el PIO y lugar específico para la localización de viviendas protegidas.
MEDIDAS CORRECTORAS	
<ul style="list-style-type: none"> - Dada la posibilidad de una compactación edificatoria en un ámbito de componente netamente rural, se aconseja un urbanizado de baja densidad que reproduzca tipologías unifamiliares con zonas verdes asociadas (edificación abierta o ciudad jardín), y que posibilite una mejor integración de las edificaciones de su entorno. - Se debería proceder a una distribución de los espacios libres favorecedores de la integración paisajística de la pieza. - Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo urbano y urbanizable, así como para la urbanización. - Dada la existencia de un Hábitat declarado que afecta a este sector, el 5.333 de Matorral Termomediterráneo y pre-estépico, aunque de la información disponible se deduce que este sector no presenta las condiciones a que hace referencia el mismo, el planeamiento de desarrollo deberá ser especialmente cuidadoso con la ordenación de la frontera del Suelo Urbanizable y el suelo rústico en el ámbito del Hábitat y su entorno. 	

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Residencial	SUSNO-R-5	Sardina Sur
Unidad ambiental afectada	Nº	5 A / 11
	Denominación	5 A Barranco con matorral xérico 11 Relieves antiguos con matorral xérico
Superficie clasificada	M ²	112.420
	% respecto al total municipal	0,18

DESCRIPCIÓN
La pieza de suelo a evaluar está constituida por dos piezas de suelo localizadas en el mismo ámbito, de forma irregular y con una pendiente del más del 30 %, donde no existen viviendas.

CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
Geología	Lavas basaníticas, Lavas basálticas, Conos de tefra, ignimbritas traquítico riolíticas, depósitos sedimentarios, brechas
Geomorfología	Cauce encajado, resto de macizo aislado
Suelos	Aridisol, Entisol, inceptisol
Hidrología	Escorrentía superficial
Vegetación	Vegetación halo-psamófila, matorral xérico, policultivos (bajo plástico)
Fauna	Moderado
Paisaje	Muy alto
Usos	Agrícola bajo plástico, cultivos abandonados

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
Área de expansión urbana en la periferia	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos		X		
Hidrología	X			
Vegetación		X		
Fauna		X		
Paisaje		X		
Usos		X		

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
Signo	Negativo	X	Positivo	
Magnitud	Mínimo		Notable	X
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
Complejidad	Simple	X	Acumulativo	
Plazo	Corto	X	Medio	Largo
Duración	Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad	Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad	Periódico		Irregular	
Continuidad	Continuo	X	Discontinuo	
Valoración global	Compatible-Moderado			

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>El nivel de impacto registrado, deriva de la extensión de la pieza y a su localización, en una zona cercana a un espacio natural protegido. Supone además la posible ampliación del edificado en la zona Sur del núcleo de Sardina, en la que tan sólo existe alguna edificación aislada</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Reclasificación de la pieza situada al sur de Sardina como suelo Rústico de protección territorial por acuerdo del Parlamento de Canarias en cumplimiento de Directrices. - Reducir el tamaño de la pieza superior hasta los límites de la vía propuesta, sin llegar en ningún caso a sobrepasarla.

MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none"> - Dada la posibilidad de una compactación edificatoria en un ámbito de componente netamente rural, se aconseja un urbanizado de baja densidad que reproduzca tipologías unifamiliares con zonas verdes asociadas (edificación abierta o ciudad jardín), y que posibilite una mejor integración de las edificaciones de su entorno. - Ejecución de un paseo de borde como transición con el suelo rústico. - Se debería proceder a una distribución de los espacios libres favorecedores de la integración paisajística de la pieza. - De concretarse una tipología de edificación abierta o de ciudad jardín, los cerramientos de las parcelas colindantes con el suelo rústico no deberían presentar muros de fábrica con una altura superior a los 100 cm (debiendo estar en todo caso revestidos con piedra natural), revolviéndose en su parte superior mediante paramentos permeables a vistas. - El Plan Parcial recogerá la obligatoriedad de ajardinamiento obligatorio del 60% del suelo libre de ocupación de cada parcela del Subámbito 1, y del 80% en el Subámbito 2. - Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo urbano y urbanizable, así como para la urbanización.

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Industrial	SUSNO-I-1	San Isidro Sur
Unidad ambiental afectada	Nº	10 C / 15 A3
	Denominación	10C Conos de derrubio parcialmente cultivado con residencial disperso 15A3 Residencial concentrado lineal o en peine
Superficie clasificada	M ²	47.910
	% respecto al total municipal	0,12

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
<p>La pieza de suelo se sitúa en el Centro-norte municipal, próxima a las faldas meridionales del Monumento Natural de Amagro. Es una pieza con morfología rectangular y de moderada dimensión. Se localiza paralela a la autovía Gc-2, ocupando el espacio de transición entre la vía rápida y el espacio urbano de San Isidro – Los Quintana</p>	Geología	Lavas basálticas, basaníticas, conos de tefra, ignimbritas traquítico riolíticas, depósitos sedimentarios
	Geomorfología	Glacis coluvial, Rampa lávica
	Suelos	Aridisol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	Área agrícola
	Fauna	Moderado interés faunístico
	Paisaje	Baja Calidad Visual del Paisaje
	Usos	Cultivos abandonados, plataneras, residencial

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
Zona de preferente localización industrial	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Critico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos		X		
Hidrología	X			
Vegetación		X		
Fauna		X		
Paisaje		X		
Usos		X		
Signo	Negativo	X	Positivo	
Magnitud	Mínimo		Notable	X
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
Complejidad	Simple	X	Acumulativo	
Plazo	Corto	X	Medio	Largo
Duración	Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad	Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad	Periódico		Irregular	
Continuidad	Continuo	x	Discontinuo	
Valoración global				Compatible-Moderado

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>La pieza se plantea en un ámbito profundamente antropizado y como continuidad del espacio industrial que se plantea al otro lado de la autovía GC-2</p>	<p>- No se precisan.</p>

MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none"> - Se debería de tender a conformar un área industrial de baja densidad. En todo caso se como adecuada desde el punto de vista ambiental, una superficie máxima construida por parcela de 800-1.000 m² - Disposición aislada o pareada de las naves industriales como medio de evitar la linealidad continua del espacio construido. - Tratamiento paisajístico de borde que permita la integración visual de la actuación en su entorno, espacialmente respecto a la Gc-2. Dicho tratamiento debe consistir en establecer una franja vegetal (apantallamiento vegetal), incorporada al sistema de espacios libres, no necesariamente arbolada, que contribuya a integrar las formas duras y rectilíneas de las naves industriales. El ajardinamiento podría bordear cada una de las naves industriales y, además, establecerse en franjas paralelas a las vías que delimitan el área industrial. De igual manera se debe contemplar el tratamiento paisajístico de terraplenes resultantes mediante labores de revegetación. Se tendrá especial cuidado en las transiciones entre uso industrial y residencial, procurando evitar las vías con fachadas con ambos usos. - Integración paisajística mediante el cromatismo adecuado de las naves industriales y un control de los materiales constructivos, desechando los de baja calidad y los reflectantes, que pudiesen incidir en una mayor apreciación de las naves - Recubrimiento con piedra natural de todos los muros de contención resultantes. - Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo urbano y urbanizable, así como para la urbanización.

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de Protección Minera	SRPM-1	Llanos de Mña. Pelada
Unidad ambiental afectada	Nº	11
	Denominación	11 Relieves antiguos con matorral xérico
Superficie clasificada	M ²	385.208
	% respecto al total municipal	0.617%

DESCRIPCIÓN
La pieza de suelo, con morfología irregular y gran extensión, se encuentra en el extremo Noroccidental del municipio, en la cara Norte de la montaña de Amagro,. Limitando en su zona sur con el espacio natural protegido de Amagro. Ocupa superficies de moderadas pendientes, a al vez que posee una vía de comunicación propia de la zona extractiva que la comunica con la Gc-202.

CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
Geología	Lavas basálticas, lavas basaníticas, conos de tefra, ignimbritas traquítico riolíticas
Geomorfología	Escarpes
Suelos	Inceptisol
Hidrología	Escorrentía superficial
Vegetación	Matorral xérico, cardonal-tabaibal
Fauna	Moderado
Paisaje	Muy alto valor
Usos	Área extractiva

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
<ul style="list-style-type: none"> - Área extractiva - Zona con valores naturales y paisajísticos 	Parcialmente compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología				X
Geomorfología				X
Suelos		X		
Hidrología				X
Vegetación		X		
Fauna		X		
Paisaje				X
Usos	X			

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
Signo	Negativo	X	Positivo	
Magnitud	Mínimo		Notable	X
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
Complejidad	Simple	X	Acumulativo	
Plazo	Corto	X	Medio	Largo
Duración	Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad	Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad	Periódico		Irregular	
Continuidad	Continuo	X	Discontinuo	
Valoración global				Crítico

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>La pieza en cuestión se halla lindando con el Monumento Natural de Amagro, lo que implica un alto impacto ambiental, al que se le suma los taludes y desmontes realizados en la misma.</p> <p>Pese al impacto, el Plan Insular permite y habilita el uso existente. Se trata del suelo actualmente en explotación que cuenta con concesión minera.</p>	<p>- Reducción de la pieza en las zonas limítrofes al monumento natural., mediante la creación de un colchón que evite la afección directa del espacio protegido.</p>

MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none"> - Recuperación de aquellas áreas que ya no se encuentren en explotación, mediante un proyecto de recuperación paisajístico y ambiental. - Evitar la posible afección de la actividad extractiva sobre el Espacio Natural Protegido. - Uso de las áreas extractivas abandonadas para el depósitos de escombros procedentes de la construcción, como medio de recuperación de áreas degradadas, como se recoge en el PIO de Gran Canaria en el Volumen I, Tomo V. - El área de ampliación, señalada en los planos del PIO con la letra A, precisan de la declaración del agotamiento del recurso en la actual explotación, dedicarse preferentemente a la extracción de roca ornamental y presentar proyecto específico, teniendo en cuenta el ASE (Area de sensibilidad ecológica) de Amagro que le afecta.

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de Protección Minera	SRPM-B	Ampliación Montaña la Cruz
Unidad ambiental afectada	Nº	11
	Denominación	11 Relieves antiguos con matorral xérico
Superficie clasificada	M ²	251.964
	% respecto al total municipal	0.404%

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
La pieza de suelo, con morfología irregular y gran extensión, se encuentra en el extremo Noroccidental del municipio, en la cara Norte de la montaña de Amagro,. Limitando en su zona sur con el espacio natural protegido de Amagro. Ocupa superficies de moderadas pendientes, a al vez que posee una vía de comunicación propia de la zona extractiva que la comunica con la Gc-202.	Geología	Lavas basálticas, lavas basaníticas, conos de tefra, ignimbritas traquítico riolíticas
	Geomorfología	Escarpes
	Suelos	Inceptisol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	Matorral xérico, cardonal-tabaibal
	Fauna	Moderado
	Paisaje	Muy alto valor
	Usos	Área extractiva

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
<ul style="list-style-type: none"> - Área extractiva - Zona con valores naturales y paisajísticos 	Parcialmente compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO					EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico	Signo	Negativo	X	Positivo	
Geología			X		Magnitud	Mínimo		Notable	X
Geomorfología			X		Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
Suelos		X			Complejidad	Simple	X	Acumulativo	
Hidrología				X	Plazo	Corto	X	Medio	Largo
Vegetación		X			Duración	Permanente	X	Temporal	
Fauna		X			Reversibilidad	Reversible		Irreversible	X
Paisaje				X	Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable	X
Usos	X				Periodicidad	Periódico		Irregular	
					Continuidad	Continuo	X	Discontinuo	
					Valoración global				Crítico

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>La pieza en cuestión se halla lindando con el Monumento Natural de Amagro, lo que implica un alto impacto ambiental, al que se le suma los taludes y desmontes realizados en la misma.</p> <p>Pese al impacto, el Plan Insular permite y habilita el uso existente para establecer las cautelas de protección del Monumento Natural.</p>	<p>- Reducción de la pieza en las zonas limítrofes al monumento natural., mediante la creación de un colchón que evite la afección directa del espacio protegido.</p>

MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none"> - Recuperación de aquellas áreas que ya no se encuentren en explotación, mediante un proyecto de recuperación paisajístico y ambiental. - Evitar la posible afección de la actividad extractiva sobre el Espacio Natural Protegido. - Uso de las áreas extractivas abandonadas para el depósitos de escombros procedentes de la construcción, como medio de recuperación de áreas degradadas, como se recoge en el PIO de Gran Canaria en el Volumen I, Tomo V. - Proyecto específico de protección de las consecuencias de la explotación actual y sus ampliaciones.

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de Protección de Infraestructura	SRPI-1 y 2	Desalinizadora y Depuradora
Unidad ambiental afectada	Nº	5 G
	Denominación	5 G Barrancos con cultivos intensivos de plataneras
Superficie clasificada	M ²	30.175
	% respecto al total municipal	0,04

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
Las piezas a evaluar se localizan en el lecho del Barranco de Gáldar, son dos piezas de forma más o menos regular, con una pendiente escasa y comunicado por un ramal de la Gc-202.	Geología	Depósitos sedimentarios
	Geomorfología	Cauce amplio de barranco
	Suelos	Entisol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	Vegetación halo-psamófila, matorral xérico, policultivos
	Fauna	Escaso interés
	Paisaje	Muy bajo
	Usos	Cultivos de plataneras

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
Zona de cultivos intensivos	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos	X			
Hidrología	X			
Vegetación	X			
Fauna	X			
Paisaje	X			
Usos	X			

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
Signo	Negativo	X	Positivo	
Magnitud	Mínimo		Notable	X
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
Complejidad	Simple	X	Acumulativo	
Plazo	Corto	X	Medio	Largo
Duración	Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad	Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad	Periódico		Irregular	
Continuidad	Continuo	X	Discontinuo	
Valoración global				Compatible

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>Se trata de la ampliación de la depuradora y desaladora existente en la zona, la misma se basa en la cada vez mayor necesidad de reciclar para ahorrar y optimizar los recursos, por tanto las piezas evaluadas no representan un impacto para la zona.</p>	<p>- No se precisan</p>

MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none"> - Instalación de un emisario submarino dentro del mar, con un recorrido de no menos de 500 metros, para evacuar los fluidos de la depuradora y la salmuera de la desaladora. - Evitar el verter directamente los efluvios en la desembocadura del barranco, teniendo que estar canalizados y señalados para evitar pérdidas. - Las edificaciones a realizar deben de adaptarse al medio que les rodea, con escasas alturas, en la medida de lo posible con tipología tradicional de la zona. - Tratamiento paisajístico de borde, que permita la integración visual de la actuación en su entorno. Dicho tratamiento puede consistir en establecer una franja vegetal (apantallamiento vegetal), no necesariamente arbolada, mediante la utilización de especies vegetales potenciales o tradicionales de la zona.

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de Protección de Infraestructura	SRPI-3 y 4	Puerto de Sardina y Barranquillo Juan Delgado
Unidad ambiental afectada	Nº	14 / 5A
	Denominación	14 Cantiles costeros 5A Barranco con matorral xérico
Superficie clasificada	M ²	36.801
	% respecto al total municipal	0,05

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
Las piezas a evaluar se localizan próximas al núcleo urbano de Sardina. La pieza más septentrional (SRPI-3) engloba las instalaciones vinculadas al Puerto de Sardina. La pieza más meridional (SRPI-4) ocupa la desembocadura del Barranquillo de Juan Delgado, compuesta por un pequeño sector del lecho y de la vertiente izquierda, así como por un pequeño promontorio acantilado. El acceso a ambas áreas se canaliza desde vías que parten del núcleo urbano cercano	Geología	Lavas basálticas y nefelínicas
	Geomorfología	Rasa litoral. Cauce de barranco
	Suelos	Entisol. Aridisol. Antroposol
	Hidrología	Escorrentía superficial. Cauce de barranco
	Vegetación	Tabaibales halófilos
	Fauna	Moderado interés
	Paisaje	Alta calidad visual
	Usos	Área portuaria. Matorral y erial con pastizal

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
Zona de valores naturales y paisajísticos	Incompatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	Compatible	Moderado	Severo	Crítico	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
					Signo	Negativo	X	Positivo
Geología	X							
Geomorfología		X						X
Suelos	X							
Hidrología			X					
Vegetación		X						
Fauna		X						
Paisaje	X							
Usos		X						
Valoración global							Moderado	

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>La pieza contemplada como SRPI-3, perteneciente al Puerto de Sardina, no parece presentar una incompatibilidad ambiental significativa, por cuanto engloba las instalaciones portuarias existentes. Sin embargo, la pieza de SRPI-4, que responde a la intención de ampliar las infraestructuras portuarias con la implantación de un nuevo dique, sí que puede presentar cierta incompatibilidad con las condiciones ambientales, terrestres y marinas, de la zona</p>	<p>- No se precisan</p>
MEDIDAS CORRECTORAS	
<ul style="list-style-type: none"> - Las medidas correctoras a adoptar para el desarrollo de la pieza de SRPI-4 deberán establecerse en el preceptivo estudio de impacto conforme a lo establecido en la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico - Las edificaciones a realizar deben de adaptarse al medio que les rodea, con escasas alturas, en la medida de lo posible con tipología tradicional de la zona. - Tratamiento paisajístico de borde, que permita la integración visual de las actuaciones en su entorno. Dicho tratamiento puede consistir en establecer una franja vegetal (apantallamiento vegetal), no necesariamente arbolada, mediante la utilización de especies vegetales potenciales o tradicionales de la zona. 	

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de Protección de Infraestructura	SRPI-5	Estanque El Retamal
Unidad ambiental afectada	Nº	13 B/ 5 C
	Denominación	Barranco con cultivos diseminados/ Unidades residenciales con tipología tradicional
Superficie clasificada	M ²	2.647
	% respecto al total municipal	0,00014

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
La pieza a evaluar se localizan en las medianías del municipio, se trata de una pieza más o menos regular, con una pendiente escasa y comunicado por una vía agrícola, para depósito de agua de riego	Geología	Depósitos sedimentarios
	Geomorfología	Cauce amplio de barranco
	Suelos	Entisol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	Vegetación halo-psamófila, matorral xérico, policultivos
	Fauna	Escaso interés
	Paisaje	Muy bajo
	Usos	Mixtos hortícolas/ Residencial

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
Zona de cultivos hortícolas	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	Compatible	Moderado	Severo	Crítico	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
					Signo	Negativo	X	Positivo	
Geología	X								
Geomorfología	X								X
Suelos	X								
Hidrología	X								
Vegetación	X								
Fauna	X								
Paisaje	X								
Usos	X								
					Valoración global	Compatible			

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>Se trata de un estanque de dimensiones medias existente en la zona, la misma se basa en la cada vez mayor necesidad de agua para riego para optimizar los recursos, por tanto las piezas evaluadas no representan un impacto para la zona.</p>	<p>- No se precisan</p>
MEDIDAS CORRECTORAS	
<p>- Protecciones de uso propias de la instalación</p>	

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de Protección de Infraestructura	SRPI-6	Presa de MR. Leacock
Unidad ambiental afectada	Nº	5 G
	Denominación	5 G Barrancos con terreno de cultivo abandonado
Superficie clasificada	M ²	30.230
	% respecto al total municipal	0,04

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
Las piezas a evaluar se localizan en el lecho del Barranco de El Draguillo, es una piezas de forma piramidal, con aprovechamiento de la pendiente del cauce y con muro de represa sobre el lecho en obra de fábrica.	Geología	Depósitos sedimentarios
	Geomorfología	Cauce amplio de barranco
	Suelos	Entisol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	Vegetación halo-psamófila, matorral xérico, policultivos
	Fauna	Escaso interés
	Paisaje	Muy bajo
	Usos	Antiguos cultivos de plataneras

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
Zona de cultivos intensivos	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
	Compatible	Moderado	Severo	Critico	
Geología	X				
Geomorfología	X				
Suelos	X				
Hidrología	X				
Vegetación	X				
Fauna	X				
Paisaje	X				
Usos	x				
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	Signo	Negativo	X	Positivo	
	Magnitud	Mínimo		Notable	X
	Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
	Complejidad	Simple	X	Acumulativo	
	Plazo	Corto	X	Medio	Largo
	Duración	Permanente	X	Temporal	
	Reversibilidad	Reversible		Irreversible	X
	Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable	X
	Periodicidad	Periódico		Irregular	
	Continuidad	Continuo	X	Discontinuo	
Valoración global				Compatible	

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>Se trata de la una presa existente en la zona, la misma se basa en la necesidad de acumular agua de riego aunque en la actualidad no está en uso, por tanto las piezas evaluadas no representan un impacto para la zona.</p>	<p>- No se precisan</p>
MEDIDAS CORRECTORAS	
<p>Precisa de las protecciones propias de este tipo de instalaciones</p>	

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de Protección de Infraestructura	SRPI-7	Presa de Barranco Hondo_ Las Rosas
Unidad ambiental afectada	Nº	5 G
	Denominación	5 G Barrancos con cultivos abandonados
Superficie clasificada	M ²	22.680
	% respecto al total municipal	0,03

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
Las piezas a evaluar se localizan en el lecho del Barranco del Juncal, es una piezas de forma más o menos piramidal, aprovechando el lecho del barranco con una pared de represa en muro de fábrica.	Geología	Depósitos sedimentarios
	Geomorfología	Cauce amplio de barranco
	Suelos	Entisol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	Vegetación halo-psamófila, matorral xérico, policultivos
	Fauna	Escaso interés
	Paisaje	Muy bajo
	Usos	Antiguos cultivos de plataneras

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
Zona de cultivos abandonados	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	Compatible	Moderado	Severo	Crítico	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
					Signo	Magnitud	Causa- efecto	Complejidad
Geología	X				Negativo	X	Positivo	
Geomorfología	X				Mínimo		Notable	X
Suelos	X				Directo	X	Indirecto	
Hidrología	X				Simple	X	Acumulativo	
Vegetación	X				Corto	X	Medio	Largo
Fauna	X				Permanente	X	Temporal	
Paisaje	X				Reversible		Irreversible	X
Usos	X				Recuperable		Irrecuperable	X
					Periódico		Irregular	
					Continuo	X	Discontinuo	
					Valoración global			Compatible

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>Se trata de una presa existente en la zona, la misma se basa en la cada vez mayor necesidad de acumular agua de riego y optimizar los recursos, por tanto las piezas evaluadas no representan un impacto para la zona.</p>	<p>- No se precisan</p>
MEDIDAS CORRECTORAS	
<p>Medidas de protección propias del uso</p>	

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de Protección de Infraestructura	SRPI-10	Cementerio de Juncalillo
Unidad ambiental afectada	Nº	5 H
	Denominación	5 H Barranco con pastizal eutrófico y cultivos diseminados
Superficie clasificada	M ²	903
	% respecto al total municipal	0,001

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
La pieza a evaluar se localiza en un interfluvio alomado con escasa pendiente, próxima al núcleo de Juncalillo y a un margen de la carretera GC-223. Se trata de una pieza de pequeña extensión y morfología regular	Geología	Lavas basálticas y nefeliniticas
	Geomorfología	Interfluvio alomado
	Suelos	Entisol-Inceptisol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	Área agrícola
	Fauna	Escaso interés
	Paisaje	Moderada calidad visual
	Usos	Matorral

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
Zona de cultivos tradicionales en medianías y cumbres	Incompatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	Compatible	Moderado	Severo	Crítico	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
					Signo	Negativo	X	Positivo
Geología	X							
Geomorfología	X							X
Suelos		X						
Hidrología	X							
Vegetación	X							
Fauna	X							
Paisaje		X						
Usos		X						
					Signo	Negativo	X	Positivo
					Magnitud	Mínimo		Notable
					Causa- efecto	Directo	X	Indirecto
					Complejidad	Simple	X	Acumulativo
					Plazo	Corto	X	Medio
								Largo
					Duración	Permanente	X	Temporal
					Reversibilidad	Reversible		Irreversible
					Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable
					Periodicidad	Periódico		Irregular
					Continuidad	Continuo	X	Discontinuo
					Valoración global	Compatible		

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>Se trata de la implantación de un pequeño cementerio que preste servicio al núcleo de Juncalillo y a otros asentamientos de la zona</p>	<p>- No se precisan</p>

MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none"> - Tratamiento paisajístico de borde que permita la integración visual de la pieza propuesta en su entorno y, particularmente, respecto a la visual de la GC-223. Dicho tratamiento puede consistir en establecer una franja vegetal (apantallamiento vegetal), no necesariamente arbolada, que deberá incluir especies pertenecientes a la vegetación potencial del sector - Las construcciones que se generen deberían presentar las condiciones estéticas más adecuadas (formas, alturas, materiales y colores) para lograr su integración paisajística

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de Asentamiento Rural	SRAR -1	El Roque
Unidad ambiental afectada	Nº	10 C
	Denominación	10 C Conos de derrubio parcialmente cultivados con residencial disperso
Superficie clasificada	M ²	11.775
	% respecto al total municipal	0.02

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
El ámbito considerado se localiza al Suroeste del núcleo urbano del Barrial, estando constituido por una pieza de suelo de pequeña dimensión y morfología en peine, es decir que sigue la vía de comunicación. Está atravesada por una carretera que acaba en la misma pieza., con pendiente moderada	Geología	Lavas basálticas, basaníticas, conos de tefra, ignimbritas traquítico riolíticas, depósitos sedimentarios
	Geomorfología	Cauce encajado, glacis coluviales
	Suelos	Aridisol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	Matorral xérico, cardonal-tabaibal
	Fauna	Moderado
	Paisaje	Bajo
	Usos	Residencial disperso, campos de cultivo

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
Área de expansión urbana en la periferia	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos	X			
Hidrología	X			
Vegetación	X			
Fauna		X		
Paisaje	X			
Usos	X			

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
Signo	Negativo	X	Positivo
Magnitud	Mínimo		Notable
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto
Complejidad	Simple	X	Acumulativo
Plazo	Corto	X	Medio Largo
Duración	Permanente	X	Temporal
Reversibilidad	Reversible		Irreversible
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable
Periodicidad	Periódico		Irregular
Continuidad	Continuo	x	Discontinuo
Valoración global	Compatible		

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
La delimitación del asentamiento propuesto parece ajustarse a la organización y funcionalidad territorial	No se precisan
MEDIDAS CORRECTORAS	
- Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo rústico	

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de Asentamiento Rural	SRAR -2	El Palomar
Unidad ambiental afectada	Nº	15 A
	Denominación	15 A Unidades residenciales de tipología urbana
Superficie clasificada	M ²	10.105
	% respecto al total municipal	0,016

DESCRIPCIÓN
La unidad de actuación se localiza en el sector centro-oriental del municipio, en la zona conocida como el Palomar. Tiene forma lineal o en peine, situada a lo largo de una vía de comunicación vecinal, con una pendiente moderada, sin tipología constructiva definida

CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
Geología	Lavas basaníticas, conos de tefra, depósitos sedimentarios
Geomorfología	Cono volcánico, interfluvio alomado, cauce encajado
Suelos	Entisol, antroposol
Hidrología	Escorrentía superficial
Vegetación	Cardonal -tabaibal, palmeras, tarajal
Fauna	Escaso interés
Paisaje	Bajo
Usos	Residencial disperso

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
Área de edificado disperso en la periferia urbana con crecimiento restringido	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos		X		
Hidrología		X		
Vegetación		X		
Fauna	X			
Paisaje	X			
Usos	X			

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
Signo	Negativo	X	Positivo	
Magnitud	Mínimo		Notable	X
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
Complejidad	Simple	x	Acumulativo	
Plazo	Corto	X	Medio	Largo
Duración	Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad	Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad	Periódico		Irregular	
Continuidad	Continuo	X	Discontinuo	
Valoración global				Compatible

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>La pieza se sitúa sobre una zona en la que predomina la edificación dispersa de autoconstrucción y asociadas en su gran mayoría a campos de cultivos, siendo el espacio intersticial restante la zona de crecimiento natural de las edificaciones.</p>	<p>No se precisan</p>

MEDIDAS CORRECTORAS
<p>- Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo rústico.</p>

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de asentamiento Rural	SRAR -3	Cuevas las Toscas
Unidad ambiental afectada	Nº	5 B
	Denominación	5 B Barranco con matorral xérico y palmeras dispersas
Superficie clasificada	M ²	44.618
	% respecto al total municipal	0,07

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
Pieza de reducido tamaño y de forma irregular, situada en ladera de barranco, con una pendiente muy acusada, que se localiza en la margen izquierda de la vía de comunicación Gc-2 , de la cual sale un camino vecinal que conduce a las Toscas.	Geología	Lavas fonolíticas-traquíticas, basaníticas, conos de tefra, ignimbritas riolíticas
	Geomorfología	Cauce encajado
	Suelos	Entisol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	Matorral xérico, cardonal- tabaibal, rodales de palmeras
	Fauna	Interés moderado
	Paisaje	Muy alto
	Usos	Erial / pastos

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
Zona con valores naturales y paisajísticos	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico	
Geología	X				
Geomorfología	X				
Suelos	X				
Hidrología		X			
Vegetación		X			
Fauna		X			
Paisaje			X		
Usos	X				
Signo		Negativo	X	Positivo	
Magnitud		Mínimo		Notable	
Causa- efecto		Directo	X	Indirecto	
Complejidad		Simple	X	Acumulativo	
Plazo		Corto	X	Medio	Largo
Duración		Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad		Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad		Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad		Periódico		Irregular	
Continuidad		Continuo	x	Discontinuo	
Valoración global				Compatible	

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
La delimitación del asentamiento propuesto parece ajustarse a la organización y funcionalidad territorial.	No se precisan

MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none">- Plan Especial que establezca las medidas correctoras.- Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo rústico.

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de Asentamiento Rural	SRAR-4	Cuevas de las Cruces
Unidad ambiental afectada	Nº	5 B
	Denominación	5 B Barranco con matorral xérico y palmeras dispersas
Superficie clasificada	M ²	16.767
	% respecto al total municipal	0.02

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
Pieza de reducido tamaño y de forma irregular, situada en ladera de barranco, con una pendiente muy acusada, que se localiza en la margen izquierda de la vía de comunicación GC-2, de la cual sale un camino vecinal que conduce a las Cruces.	Geología	Lavas fonolíticas-traquíticas, basaníticas, conos de tefra, ignimbritas riolíticas
	Geomorfología	Cauce encajado
	Suelos	Entisol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	Matorral xérico, cardonal- tabaibal, rodales de palmeras
	Fauna	Interés moderado
	Paisaje	Muy alto
	Usos	Erial / pastos

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
Zona con valores naturales y paisajísticos	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos	X			
Hidrología		X		
Vegetación		X		
Fauna		X		
Paisaje			X	
Usos	X			

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
Signo	Negativo	X	Positivo
Magnitud	Mínimo		Notable
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto
Complejidad	Simple	X	Acumulativo
Plazo	Corto	X	Medio Largo
Duración	Permanente	X	Temporal
Reversibilidad	Reversible		Irreversible
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable
Periodicidad	Periódico		Irregular
Continuidad	Continuo	x	Discontinuo
Valoración global	Compatible		

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>La pieza en cuestión se sitúa en un entorno cultural, lo que limita su crecimiento. La delimitación del asentamiento propuesto parece ajustarse a la organización y funcionalidad territorial. Afectada por el Hábitat 5.333 de Matorrales Termomediterráneos y pre-estépicos.</p>	<p>No se precisan</p>

MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none">- Plan Especial que establezca las medidas correctoras.- Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo rústico.- -Cualquier actuación que suponga transformación derivada de la categoría de suelo deberá garantizar la no afectación del Hábitat 5.333 , mediante informe del Servicio de Medio Ambiente-

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de Asentamiento Rural	SRAR-5	El Agazal
Unidad ambiental afectada	Nº	10 C
	Denominación	10 C Conos de derrubio con regeneración natural
Superficie clasificada	M ²	45.908
	% respecto al total municipal	0,07

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
El ámbito de actuación supone una pieza de suelo de extensión considerable. Engloba un conjunto de viviendas dispersas en un espacio muy amplio, conectados por la carretera Gc-220, que lo limita por su parte superior	Geología	Lavas basálticas, basaníticas, conos de tefra, ignimbritas traquítico riolíticas, depósitos sedimentarios
	Geomorfología	Cauce encajado, glacis coluviales
	Suelos	Aridisol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	Matorral xérico, cardonal-tabaibal
	Fauna	Moderado
	Paisaje	Bajo
	Usos	Residencial disperso, campos de cultivo

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
Área de expansión urbana en la periferia	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos	X			
Hidrología	X			
Vegetación	X			
Fauna		X		
Paisaje	X			
Usos	X			

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
Signo	Negativo	X	Positivo
Magnitud	Mínimo		Notable
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto
Complejidad	Simple	X	Acumulativo
Plazo	Corto	X	Medio Largo
Duración	Permanente	X	Temporal
Reversibilidad	Reversible		Irreversible
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable
Periodicidad	Periódico		Irregular
Continuidad	Continuo	X	Discontinuo
Valoración global	Compatible		

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>La pieza de suelo engloba viviendas muy dispersas y con escasa concentración. Es una pieza sobredimensionada, para el escaso número de viviendas que en ellas se localizan, sobre todo en su zona este.</p>	<p>- recorte de la pieza por dos lados, en primer lugar por su zona norte, quedándose la zona recortada como SRPT, y en segundo lugar por su zona oeste, teniendo como límite la vía de comunicación que sale del SUC.</p>
MEDIDAS CORRECTORAS	
<p>- Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo rústico.</p>	

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de Asentamiento Rural	SRAR-6	Buenavista y Los Silos
Unidad ambiental afectada	Nº	15 A
	Denominación	15 A unidades residenciales de tipología urbana
Superficie clasificada	M ²	63.115
	% respecto al total municipal	0,10

DESCRIPCIÓN
Unidad de actuación constituida por tres piezas de distintos tamaños y formas irregulares. Se localizan en un pequeño tramo de la vía de comunicación Gc-220, en las laderas de los barranquillos, con una pendiente moderada.

CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
Geología	Lavas basaníticas, conos de tefra, depósitos sedimentarios
Geomorfología	Cono volcánico, interfluvio alomado, cauce encajado
Suelos	Entisol, antroposol
Hidrología	Escorrentía superficial
Vegetación	Cardonal -tabaibal, palmeras, tarajal
Fauna	Escaso interés
Paisaje	Bajo
Usos	Residencial disperso

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
Área de edificado disperso en la periferia urbana con crecimiento restringido	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos		X		
Hidrología		X		
Vegetación		X		
Fauna	X			
Paisaje	X			
Usos	X			

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
Signo	Negativo	X	Positivo	
Magnitud	Mínimo		Notable	X
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
Complejidad	Simple	x	Acumulativo	
Plazo	Corto	X	Medio	Largo
Duración	Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad	Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad	Periódico		Irregular	
Continuidad	Continuo	X	Discontinuo	
Valoración global	Compatible			

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>El asentamiento rural propuesto engloba un caserío de edificaciones aisladas alineadas a una vía, registrando una prolongación hacia el Sureste. Este espacio podría considerarse como el área de expansión natural del asentamiento, al apoyarse en la vía de comunicación.</p> <p>Afectada por el Hábitat 5.333 de Matorrales Termomediterráneos y pre-estépicos y el 9.370 Palmerales de Phoenix.</p>	<p>No se precisan</p>

MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none">- Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo rústico.- -Cualquier actuación que suponga transformación derivada de la categoría de suelo deberá garantizar la no afectación del Hábitat 5.333 y 9.370, mediante informe del Servicio de Medio Ambiente

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de Asentamiento Rural	SRAR -7	Tegueste
Unidad ambiental afectada	Nº	5 A / 15 A
	Denominación	5 A Barranco con matorral xérico. 15 A Unidades residenciales con tipología urbana.
Superficie clasificada	M ²	13.210
	% respecto al total municipal	0.02

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
<p>El ámbito de actuación supone una pieza de pequeña extensión localizada en la parte orientada del municipio, al sur del núcleo de Hoya Pineda. Se localiza al borde de la carretera Gc-220. Compone un conjunto de viviendas aisladas, que se sitúan al borde de la mencionada vía de comunicación y con una pendiente muy acusada.</p>	Geología	Lavas fonolíticas-traquíticas basaníticas, conos de tefra, ignimbritas riolitas, depósitos sedimentarios
	Geomorfología	Cauce encajado, cono volcánico, resto macizo antiguo
	Suelos	Aridisol, entisol, antroposol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	Cardonal-tabaibal, palmeral, policultivos
	Fauna	Moderado
	Paisaje	Moderado
	Usos	Residencial disperso, ganadero, cultivos

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
Núcleos tradicionales de población en medianías y cumbres	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos	X			
Hidrología	X			
Vegetación	X			
Fauna	X			
Paisaje	X			
Usos	X			

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
Signo	Negativo	X	Positivo	
Magnitud	Mínimo		Notable	X
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
Complejidad	Simple	X	Acumulativo	
Plazo	Corto	X	Medio	Largo
Duración	Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad	Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad	Periódico		Irregular	
Continuidad	Continuo	x	Discontinuo	
Valoración global	Compatible			

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>El ámbito de actuación engloba un pequeño asentamiento con predominio de la edificación aislada. La delimitación del asentamiento propuesto, parece ajustarse a la organización y funcionalidad territorial, apoyándose en vías existentes y suponiendo la progresión edificatoria de un sector que sustenta ya una edificación dispersa, no previéndose una incidencia ambiental significativa en su desarrollo. Afectada por el Hábitat 4.090 de brezales oromediterráneos endémicos con ailaga.</p>	<p>No se precisan</p>
MEDIDAS CORRECTORAS	
<ul style="list-style-type: none"> - Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo rústico. - -Cualquier actuación que suponga transformación derivada de la categoría de suelo deberá garantizar la no afectación del Hábitat 4.090, mediante informe del Servicio de Medio Ambiente 	

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de asentamiento rural	SRAR-8	Las Rosas
Unidad ambiental afectada	Nº	6 A
	Denominación	Interfluvio con vegetación halófila y con campos de cultivo
Superficie clasificada	M ²	14.304
	% respecto al total municipal	0,02

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
La pieza considerada se localiza en la parte occidental del municipio. es una pieza de forma cuadrangular, conectada con la Gc-293 por medio de un camino vecinal. Es una zona de escasa pendiente, donde se localizan campos de cultivos y viviendas aisladas.	Geología	Lavas basaníticas, conos de tefra, depósitos de sedimentos
	Geomorfología	Interludio alomado
	Suelos	Aridisol, entisol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	Vegetación halo-psamófila, matorral xérico, cardonal-tabaibal, cultivos
	Fauna	Interés alto
	Paisaje	Moderado
	Usos	Residencial disperso, cultivos,

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
Zona de cultivos intensivos	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos	X			
Hidrología	X			
Vegetación	X			
Fauna		X		
Paisaje		X		
Usos	X			

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
Signo	Negativo	X	Positivo
Magnitud	Mínimo		Notable
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto
Complejidad	Simple	X	Acumulativo
Plazo	Corto		Medio X Largo
Duración	Permanente	X	Temporal
Reversibilidad	Reversible		Irreversible
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable
Periodicidad	Periódico	X	Irregular
Continuidad	Continuo	X	Discontinuo
Valoración global	Compatible		

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>El ámbito de actuación engloba un pequeño asentamiento con predominio de la edificación aislada. La delimitación del asentamiento propuesto parece ajustarse a la organización y funcionalidad territorial. Se apoya en una vía de comunicación local que la atraviesa.</p>	<p>No se precisan</p>
MEDIDAS CORRECTORAS	
<p>- Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo rústico.</p>	

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de Asentamiento Rural	SRAR-9	Saucillo
Unidad ambiental afectada	Nº	6 C
	Denominación	6 C Interfluvio con pastizal eutrófico y campos de cultivo
Superficie clasificada	M ²	9.010
	% respecto al total municipal	0,014

DESCRIPCIÓN
Pieza de forma triangular y de grandes dimensiones, localizada en las medianías del municipio, atravesado por la Gc-220, que comunica la cumbre con la costa. La pendiente de la misma es escasa, alternando su uso con campos de cultivos y pastizales

CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
Geología	Lavas basaníticas, conos de tefra, brechas
Geomorfología	Interludio alomado
Suelos	Alfisol, inceptisol, ultisol
Hidrología	Escorrentía superficial
Vegetación	Pinar de repoblación, policultivos, matorral eutrófico
Fauna	Moderado
Paisaje	Alto
Usos	Campos de cultivos

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
Zona de cultivos tradicionales en medianías y cumbres	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos		X		
Hidrología		X		
Vegetación		X		
Fauna		X		
Paisaje	X			
Usos	X			

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
Signo	Negativo	X	Positivo	
Magnitud	Mínimo		Notable	X
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
Complejidad	Simple	X	Acumulativo	
Plazo	Corto	X	Medio	Largo
Duración	Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad	Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad	Periódico		Irregular	
Continuidad	Continuo	X	Discontinuo	
Valoración global				Compatible-Moderado

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>La propuesta determina un asentamiento rural que engloba esencialmente dos conjuntos de edificaciones concentradas, localizadas en el Norte y al Suroeste de la pieza, con un espacio intersticial entre ambos sectores demasiado amplios. Afectada por el Hábitat 4.090 de brezales oromediterráneos endémicos con ailaga.</p>	<p>Reducción de la pieza hasta el borde de la carretera que parte a la pieza en dos,.</p>
MEDIDAS CORRECTORAS	
<p>- Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo rústico.</p> <p>-Cualquier actuación que suponga transformación derivada de la categoría de suelo deberá garantizar la no afectación del Hábitat 4.090, mediante informe del Servicio de Medio Ambiente</p>	

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de Asentamiento Rural	SRAR-10	Caideros- La Degollada
Unidad ambiental afectada	Nº	4 / 15 B
	Denominación	4 Cabecera de barranco con pastizal eutrófico, pinar de repoblación y cultivos puntuales / 15 B Unidades residenciales con tipología tradicional
Superficie clasificada	M ²	20.495
	% respecto al total municipal	0,03

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO																
La pieza de suelo a evaluar se encuentra situada en la zona centro del municipio, cercano al núcleo de San José de Caideros, comunicado por una vía local interna, siendo su pendiente moderada.	<table border="1"> <tr> <td>Geología</td> <td>Lavas fonolíticas-traquíticas, basálticas, conos de tefra, ignimbritas riolíticas, depósitos sedimentarios, brechas</td> </tr> <tr> <td>Geomorfología</td> <td>Campo de piroclastos, escarpe, vertiente, cauce encajado</td> </tr> <tr> <td>Suelos</td> <td>Alfisol, inceptisol, entisol, ultisol, antroposol</td> </tr> <tr> <td>Hidrología</td> <td>Escorrentía superficial</td> </tr> <tr> <td>Vegetación</td> <td>Matorral de cumbres, fayal-brezal, pinar de repoblación</td> </tr> <tr> <td>Fauna</td> <td>Área de interés moderada</td> </tr> <tr> <td>Paisaje</td> <td>Moderada</td> </tr> <tr> <td>Usos</td> <td>Campos de cultivos</td> </tr> </table>	Geología	Lavas fonolíticas-traquíticas, basálticas, conos de tefra, ignimbritas riolíticas, depósitos sedimentarios, brechas	Geomorfología	Campo de piroclastos, escarpe, vertiente, cauce encajado	Suelos	Alfisol, inceptisol, entisol, ultisol, antroposol	Hidrología	Escorrentía superficial	Vegetación	Matorral de cumbres, fayal-brezal, pinar de repoblación	Fauna	Área de interés moderada	Paisaje	Moderada	Usos	Campos de cultivos
Geología	Lavas fonolíticas-traquíticas, basálticas, conos de tefra, ignimbritas riolíticas, depósitos sedimentarios, brechas																
Geomorfología	Campo de piroclastos, escarpe, vertiente, cauce encajado																
Suelos	Alfisol, inceptisol, entisol, ultisol, antroposol																
Hidrología	Escorrentía superficial																
Vegetación	Matorral de cumbres, fayal-brezal, pinar de repoblación																
Fauna	Área de interés moderada																
Paisaje	Moderada																
Usos	Campos de cultivos																

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
<ul style="list-style-type: none"> - Núcleos tradicionales de población de medianías y cumbres - Zona con valores naturales y paisajísticos 	Parcialmente compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos		X		
Hidrología	X			
Vegetación		X		
Fauna		X		
Paisaje		X		
Usos	X			

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
Signo	Negativo	X	Positivo	
Magnitud	Mínimo		Notable	X
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
Complejidad	Simple	X	Acumulativo	
Plazo	Corto	X	Medio	Largo
Duración	Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad	Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad	Periódico		Irregular	
Continuidad	Continuo	x	Discontinuo	
Valoración global				Moderado

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>El ámbito de actuación engloba un pequeño asentamiento con predominio de la edificación aislada. La delimitación del asentamiento y su amplia superficie no parece ajustarse a la organización y a la realidad territorial del mismo.</p>	<p>La alternativa pasaría por recortar la pieza en su parte sur y cambiar la clasificación a SRPAh, o bien, pasar la línea bordeando las viviendas, lo que conformaría el asentamiento rural en sí.</p>
MEDIDAS CORRECTORAS	
<ul style="list-style-type: none">- Plan Especial que establezca las medidas correctoras en el ámbito coincidente con el yacimiento arqueológico de Cuevas de Caideros (P-27)- Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo rústico.	

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de Asentamiento Rural	SRAR -11	Fagajesto
Unidad ambiental afectada	Nº	15 B / 5 C
	Denominación	Unidades residenciales con tipología tradicional / Barranco con pastizal eutrófico
Superficie clasificada	M ²	48.360
	% respecto al total municipal	0,077

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
Constituye una pieza de suelo de forma irregular localizada en las medianías altas del municipio, localizadas a lo largo de la vía de comunicación Gc-220. La pendiente es alta, donde los usos que predominan son los agrícolas, con alternancia de residencial dispersos.	Geología	Lavas fonolíticas, lavas basaníticas, conos de tefra, ignimbritas riolíticas, conglomerados y arenas, depósitos sedimentarios
	Geomorfología	Cauce encajado, resto de macizo aislado, escarpe
	Suelos	Inceptisol, Entisol, Antroposol
	Hidrología	Barranco encajado
	Vegetación	Termófilo seco, tarajal, pinar, fayal-brezal, policultivos
	Fauna	Area de moderado interés faunístico
	Paisaje	Moderada
	Usos	Ganadero, Agrícola, Forestal, residencial disperso

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
Núcleos tradicionales de población en medianías y cumbres	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos		X		
Hidrología			X	
Vegetación			X	
Fauna		X		
Paisaje	X			
Usos	X			

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
Signo	Negativo	X	Positivo	
Magnitud	Mínimo		Notable	X
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
Complejidad	Simple	X	Acumulativo	
Plazo	Corto		Medio	X
Duración	Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad	Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad	Periódico		Irregular	
Continuidad	Continuo	X	Discontinuo	
Valoración global	COMPATIBLE			

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>Áreas en las que de forma dispersa, pero con un cierto grado de concentración edificatoria de carácter residencial, y que por su grado de colmatación, infraestructuras y servicios urbanísticos no se justifica su clasificación como suelo urbano, pero sí su delimitación y tratamiento como asentamiento rural.</p>	<p>No se precisan</p>
MEDIDAS CORRECTORAS	
<p>- Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo rústico.</p>	

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de Asentamiento Rural	SRAR -12	Barranco Hondo de Abajo
Unidad ambiental afectada	Nº	5 F / 15 B
	Denominación	Barranco con matorral de cumbre / Unidades residenciales con tipología tradicional
Superficie clasificada	M ²	79.840
	% respecto al total municipal	0,12

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO																
La pieza de suelo se localiza en la zona de cumbres del municipio. Presenta una superficie de gran extensión, que agrupa a un gran número de viviendas en cuevas y algunas con tipología tradicional. La gran mayoría se alinea con la vía de comunicación que la atraviesa (carretera local Gc-223). La pendiente es muy alta, lo que no facilita la implantación de viviendas.	<table border="1"> <tr> <td>Geología</td> <td>Lavas basálticas, basaníticas, conos de tefra, Ignimbritas traquítico riolíticas, brechas, depósitos sedimentarios</td> </tr> <tr> <td>Geomorfología</td> <td>Cono volcánico, escarpe, cauce encajado</td> </tr> <tr> <td>Suelos</td> <td>Inceptisol, Entisol, antroposol</td> </tr> <tr> <td>Hidrología</td> <td>Cauce encajado</td> </tr> <tr> <td>Vegetación</td> <td>Pinar (replantación), herbáceas efímeras, fayal-breza, policultivos, frutales</td> </tr> <tr> <td>Fauna</td> <td>Alto</td> </tr> <tr> <td>Paisaje</td> <td>Moderado</td> </tr> <tr> <td>Usos</td> <td>Residencial disperso / campos de cultivo</td> </tr> </table>	Geología	Lavas basálticas, basaníticas, conos de tefra, Ignimbritas traquítico riolíticas, brechas, depósitos sedimentarios	Geomorfología	Cono volcánico, escarpe, cauce encajado	Suelos	Inceptisol, Entisol, antroposol	Hidrología	Cauce encajado	Vegetación	Pinar (replantación), herbáceas efímeras, fayal-breza, policultivos, frutales	Fauna	Alto	Paisaje	Moderado	Usos	Residencial disperso / campos de cultivo
Geología	Lavas basálticas, basaníticas, conos de tefra, Ignimbritas traquítico riolíticas, brechas, depósitos sedimentarios																
Geomorfología	Cono volcánico, escarpe, cauce encajado																
Suelos	Inceptisol, Entisol, antroposol																
Hidrología	Cauce encajado																
Vegetación	Pinar (replantación), herbáceas efímeras, fayal-breza, policultivos, frutales																
Fauna	Alto																
Paisaje	Moderado																
Usos	Residencial disperso / campos de cultivo																

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
<ul style="list-style-type: none"> - Núcleos tradicionales de población en medianías y cumbres - Zona con valores naturales y paisajísticos 	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos		X		
Hidrología	X			
Vegetación	X			
Fauna			X	
Paisaje		X		
Usos		X		

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
Signo	Negativo	X	Positivo	
Magnitud	Mínimo		Notable	X
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
Complejidad	Simple	X	Acumulativo	
Plazo	Corto		Medio	X
Duración	Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad	Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad	Periódico		Irregular	
Continuidad	Continuo	X	Discontinuo	
Valoración global				Compatible

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>El asentamiento rural propuesta engloba un conjunto de viviendas, en su gran mayoría en cuevas alineadas a la vía que les sirve de acceso, al igual que situadas en las laderas, asociadas a campos de cultivos.</p>	<p>Reducir la pieza propuesta en la zona oeste de la misma</p>

MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none">- Plan Especial que establezca las medidas correctoras.- Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo rústico.

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de Asentamiento Rural	SRAR- 13	Juncalillo- El Retamal
Unidad ambiental afectada	Nº	5H / 15 B
	Denominación	Barranco con cultivos diseminados / Unidades residenciales con tipología tradicional
Superficie clasificada	M ²	54.305
	% respecto al total municipal	0,08

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
Pieza de suelos irregular localizada en la zona meridional del municipio, atravesada por la carretera general Gc-220. Es una zona situada sobre ladera, y por tanto tiene una considerable pendiente, sobre la que se desarrollan las edificaciones, la gran mayoría en cuevas, y los campos de cultivos asociados. Engloba dos nucleaciones de distinto tamaño.	Geología	Lavas basaníticas, conos de tefra, depósitos sedimentarios
	Geomorfología	Cauce encajado
	Suelos	Entisol, inceptisol, antroposol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	Pinar de repoblación, policultivos, fayal-brezal, frutales herbáceas efímeras
	Fauna	Escaso interés
	Paisaje	Baja
	Usos	Erial y pastizal con matorral abierto

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
<ul style="list-style-type: none"> - Núcleos tradicionales de población en medianías y cumbres - Zonas de cultivos tradicionales en medianías y cumbres 	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos	X			
Hidrología		X		
Vegetación		X		
Fauna	X			
Paisaje	X			
Usos	X			

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
Signo	Negativo	X	Positivo	
Magnitud	Mínimo		Notable	X
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
Complejidad	Simple	X	Acumulativo	
Plazo	Corto		Medio	X
				Largo
Duración	Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad	Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad	Periódico		Irregular	
Continuidad	Continuo	X	Discontinuo	
Valoración global				Compatible

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>El ámbito de actuación engloba un pequeño asentamiento con predominio de la edificación más o menos concentrada. La delimitación del asentamiento propuesto parece ajustarse a la organización y funcionalidad territorial, apoyándose en vías existentes, no previéndose una incidencia significativa en su desarrollo.</p>	<p>No se precisan</p>

MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none">- Plan Especial que establezca las medidas correctoras.- Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo rústico.

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo rústico de Asentamiento Rural	SRAR- 14	Bco de Arriba- El Tablado
Unidad ambiental afectada	Nº	5H / 15 B
	Denominación	5 H Barranco con cultivos diseminados 15 B Unidades residenciales con tipología tradicional
Superficie clasificada	M ²	82.474
	% respecto al total municipal	0,13

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
Pieza de forma irregular que se sitúa a lo largo de la vía de comunicación Gc- 224. Se halla constituida por la alternancia de viviendas en cuevas y de tipología tradicional, situadas en la ladera del barranco del mismo nombre, con una pendiente considerable.	Geología	Lavas basaníticas, conos de tefra, depósitos sedimentarios
	Geomorfología	Cauce encajado
	Suelos	Entisol, inceptisol, antroposol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	Pinar de repoblación, policultivos, fayal-brezal, frutales herbáceas efímeras
	Fauna	Escaso interés
	Paisaje	Baja
	Usos	Erial y pastizal con matorral abierto

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
<ul style="list-style-type: none"> - Núcleos tradicionales de población en medianías y cumbres - Zonas de cultivos tradicionales en medianías y cumbres 	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos	X			
Hidrología		X		
Vegetación		X		
Fauna	X			
Paisaje	X			
Usos	X			
Signo	Negativo	X	Positivo	
Magnitud	Mínimo		Notable	X
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
Complejidad	Simple	X	Acumulativo	
Plazo	Corto		Medio	X
Duración	Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad	Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad	Periódico		Irregular	
Continuidad	Continuo	X	Discontinuo	
Valoración global				Compatible

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>El asentamiento rural propuesto engloba un conjunto de viviendas tradicionales alineadas entorno a una vía de comunicación que les sirve de acceso. Precisamente la delimitación contemplada sólo permite una progresión hacia el margen meridional de la vía</p>	<p>No se precisan</p>

MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none">- Plan Especial que establezca las medidas correctoras.- Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo rústico.

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo rústico de Asentamiento Rural	SRAR- 15	Calle Jordán
Unidad ambiental afectada	Nº	5G
	Denominación	5 G Barranco con cultivos intensivos
Superficie clasificada	M ²	10.450
	% respecto al total municipal	0,016

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO																
Pieza de forma irregular que se sitúa a lo largo de la vía de comunicación. Se halla constituida por una hilera de casas adosada al lateral norte de la calle que le da nombre.	<table border="1"> <tr> <td>Geología</td> <td>depósitos de conglomerados y fauglomerados</td> </tr> <tr> <td>Geomorfología</td> <td>Cauce encajado</td> </tr> <tr> <td>Suelos</td> <td>Entisol</td> </tr> <tr> <td>Hidrología</td> <td>Escorrentía superficial</td> </tr> <tr> <td>Vegetación</td> <td>Cultivos abandonados</td> </tr> <tr> <td>Fauna</td> <td>Escaso interés</td> </tr> <tr> <td>Paisaje</td> <td>Baja</td> </tr> <tr> <td>Usos</td> <td>Erial</td> </tr> </table>	Geología	depósitos de conglomerados y fauglomerados	Geomorfología	Cauce encajado	Suelos	Entisol	Hidrología	Escorrentía superficial	Vegetación	Cultivos abandonados	Fauna	Escaso interés	Paisaje	Baja	Usos	Erial
Geología	depósitos de conglomerados y fauglomerados																
Geomorfología	Cauce encajado																
Suelos	Entisol																
Hidrología	Escorrentía superficial																
Vegetación	Cultivos abandonados																
Fauna	Escaso interés																
Paisaje	Baja																
Usos	Erial																

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
<ul style="list-style-type: none"> - Núcleos tradicionales de población - Zonas de cultivos intensivos 	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos	X			
Hidrología		X		
Vegetación		X		
Fauna	X			
Paisaje	X			
Usos	X			

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
Signo	Negativo	X	Positivo	
Magnitud	Mínimo		Notable	X
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
Complejidad	Simple	X	Acumulativo	
Plazo	Corto		Medio	X
			Largo	
Duración	Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad	Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad	Periódico		Irregular	
Continuidad	Continuo	X	Discontinuo	
Valoración global				Compatible

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
El asentamiento rural propuesto engloba un conjunto de viviendas tradicionales alineadas entorno a una vía de comunicación que les sirve de acceso.	No se precisan
MEDIDAS CORRECTORAS	
- Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo rústico.	

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo rústico de Asentamiento Rural	SRAR- 16	Los Lomos 1º a 5º
Unidad ambiental afectada	Nº	13 B
	Denominación	13 B Plataforma lávica con campos de cultivos intensivos de plataneras
Superficie clasificada	M ²	65.160
	% respecto al total municipal	0,10

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
Piezas de forma irregular que se sitúan a lo largo de la vía de comunicación que les dan acceso. Ocupando el lomo previo a la vaguada de cultivo a la cual sirven. Se trata de un Asentamiento discontinuo en cinco lomos paralelos. Se halla constituida por la alternancia de viviendas de tipología tradicional y pequeñas huertas, con una pendiente considerable.	Geología	Lavas basaníticas, conos de tefra,
	Geomorfología	Interfluvios de pendiente moderada
	Suelos	antroposol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	herbáceas, matorral de sustitución
	Fauna	Escaso interés
	Paisaje	Baja
	Usos	Erial, agrícola tradicional

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
<ul style="list-style-type: none"> - Núcleos tradicionales de población - Zonas de cultivos tradicionales 	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Critico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos	X			
Hidrología		X		
Vegetación		X		
Fauna	X			
Paisaje	X			
Usos	X			
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO		Compatible		

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
Signo	Negativo	X	Positivo	
Magnitud	Mínimo		Notable	X
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
Complejidad	Simple	X	Acumulativo	
Plazo	Corto		Medio	X
			Largo	
Duración	Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad	Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad	Periódico		Irregular	
Continuidad	Continuo	X	Discontinuo	
Valoración global				Compatible

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>El asentamiento rural propuesto engloba un conjunto de viviendas tradicionales alineadas entorno a vías de comunicación que les sirve de acceso. Precisamente la delimitación contemplada sólo permite una progresión en la línea que éstas definen</p>	<p>No se precisan</p>

MEDIDAS CORRECTORAS
<p>- Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo rústico.</p>

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo rústico de Asentamiento Rural	SRAR- 20	El Cabezó – Hoya de Pineda
Unidad ambiental afectada	Nº	15 B2 y 5A
	Denominación	15 B2 Unidades residenciales con tipología tradicional disperso. 5ª Barranco con matorral xérico
Superficie clasificada	M ²	4.745
	% respecto al total municipal	0,007

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
Pieza de forma irregular que se sitúa a lo largo de la vía rural de acceso. Se halla constituida por una hilera intermitente de viviendas en cuevas y de tipología tradicional, situadas en la ladera del barranco, con una pendiente considerable.	Geología	Fonolitas, nefelíticas y traquitas
	Geomorfología	Ladera de pendiente moderada
	Suelos	Entisol,
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	Cardonales
	Fauna	Escaso interés
	Paisaje	Moderada
	Usos	Erial y pastizal con matorral abierto

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
<ul style="list-style-type: none"> - Núcleos tradicionales de población en medianías y cumbres - Zonas de cultivos tradicionales en medianías y cumbres 	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico	
Geología	X				
Geomorfología	X				
Suelos	X				
Hidrología		X			
Vegetación		X			
Fauna	X				
Paisaje			X		
Usos	X				

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
Signo	Negativo	X	Positivo	
Magnitud	Mínimo		Notable	X
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
Complejidad	Simple	X	Acumulativo	
Plazo	Corto		Medio	X
			Largo	
Duración	Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad	Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad	Periódico		Irregular	
Continuidad	Continuo	X	Discontinuo	
Valoración global				Compatible

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
El asentamiento rural propuesto engloba un conjunto de viviendas tradicionales alineadas entorno a una vía de comunicación que les sirve de acceso.	No se precisan
MEDIDAS CORRECTORAS	
- Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo rústico.	

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo rústico de Asentamiento Rural	SRAR- 21	San Isidro
Unidad ambiental afectada	Nº	15 A3
	Denominación	15 A3 Unidades residenciales con tipología Urbana. Residencial concentrado lineal
Superficie clasificada	M ²	4.886
	% respecto al total municipal	0,007

DESCRIPCIÓN
Pieza de forma irregular que se sitúa a lo largo de la vía de acceso. Se halla constituida por la alternancia de viviendas de tipología tradicional, y suburbanas.

CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
Geología	Lavas basaníticas, conos de tefra, depósitos sedimentarios
Geomorfología	Ladera de baja pendiente
Suelos	Aridisol
Hidrología	Escorrentía superficial
Vegetación	Herbáceas y matorral de sustitución
Fauna	Escaso interés
Paisaje	Baja
Usos	Erial

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
- Núcleos de población	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	VALORACIÓN			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos	X			
Hidrología	X			
Vegetación	X			
Fauna	X			
Paisaje	X			
Usos	X			

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
Signo	Negativo	X	Positivo	
Magnitud	Mínimo		Notable	X
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
Complejidad	Simple	X	Acumulativo	
Plazo	Corto		Medio	X
			Largo	
Duración	Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad	Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad	Periódico		Irregular	
Continuidad	Continuo	X	Discontinuo	
Valoración global				Compatible

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>El asentamiento rural propuesto engloba un conjunto de viviendas alineadas entorno a una vía de comunicación que les sirve de acceso. Se localiza junto a un Suelo Urbanizable Industrial de baja densidad.</p>	<p>No se precisan</p>
MEDIDAS CORRECTORAS	
<p>- Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo rústico.</p>	

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo rústico de Asentamiento Rural	SRAR- 22	La Gloria
Unidad ambiental afectada	Nº	15 B2
	Denominación	15 B2 Unidades residenciales con tipología tradicional. disperso
Superficie clasificada	M ²	4.662
	% respecto al total municipal	0,006

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
Pieza de forma irregular que se sitúa a lo largo de la vía rural de acceso. Se halla constituida por la alternancia de viviendas en cuevas y de tipología tradicional, situadas en la ladera del barranco, con una pendiente considerable.	Geología	Lavas basaníticas, conos de tefra,
	Geomorfología	Ladera de pendiente moderada
	Suelos	Entisol, inceptisol,
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	Cultivos hortícolas
	Fauna	Escaso interés
	Paisaje	Alta
	Usos	Agrícola tradicional

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
<ul style="list-style-type: none"> - Núcleos tradicionales de población en medianías y cumbres - Zonas de cultivos tradicionales en medianías y cumbres 	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico	
Geología	X				
Geomorfología	X				
Suelos	X				
Hidrología		X			
Vegetación		X			
Fauna	X				
Paisaje			X		
Usos		X			

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
Signo	Negativo	X	Positivo
Magnitud	Mínimo		Notable
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto
Complejidad	Simple	X	Acumulativo
Plazo	Corto		Medio X Largo
Duración	Permanente	X	Temporal
Reversibilidad	Reversible		Irreversible
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable
Periodicidad	Periódico		Irregular
Continuidad	Continuo	X	Discontinuo
Valoración global	Compatible		

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
El asentamiento rural propuesto engloba un conjunto de viviendas tradicionales alineadas entorno a una vía de comunicación que les sirve de acceso.	No se precisan
MEDIDAS CORRECTORAS	
- Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo rústico.	

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo rústico de Asentamiento Rural	SRAR- 23	La Palmita – La Audiencia
Unidad ambiental afectada	Nº	5H
	Denominación	5 H Barranco con pastizal eutrófico y cultivos diseminados
Superficie clasificada	M ²	9.500
	% respecto al total municipal	0,015

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO																
Pieza de forma irregular que se sitúa a lo largo de la vía de comunicación Gc- 224. Se halla constituida por la alternancia de viviendas en cuevas y de tipología tradicional, situadas en la ladera del barranco del mismo nombre, con una pendiente considerable.	<table border="1"> <tr> <td>Geología</td> <td>Brecha rica en líticos y localmente igninbritas.</td> </tr> <tr> <td>Geomorfología</td> <td>Ladera de pendiente acusada</td> </tr> <tr> <td>Suelos</td> <td>Entisol, inceptisol,</td> </tr> <tr> <td>Hidrología</td> <td>Escorrentía superficial</td> </tr> <tr> <td>Vegetación</td> <td>Cultivos tradicionales hortícolas</td> </tr> <tr> <td>Fauna</td> <td>Escaso interés</td> </tr> <tr> <td>Paisaje</td> <td>Moderada</td> </tr> <tr> <td>Usos</td> <td>Cultivos hortícolas</td> </tr> </table>	Geología	Brecha rica en líticos y localmente igninbritas.	Geomorfología	Ladera de pendiente acusada	Suelos	Entisol, inceptisol,	Hidrología	Escorrentía superficial	Vegetación	Cultivos tradicionales hortícolas	Fauna	Escaso interés	Paisaje	Moderada	Usos	Cultivos hortícolas
Geología	Brecha rica en líticos y localmente igninbritas.																
Geomorfología	Ladera de pendiente acusada																
Suelos	Entisol, inceptisol,																
Hidrología	Escorrentía superficial																
Vegetación	Cultivos tradicionales hortícolas																
Fauna	Escaso interés																
Paisaje	Moderada																
Usos	Cultivos hortícolas																

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
<ul style="list-style-type: none"> - Núcleos tradicionales de población en medianías y cumbres - Zonas de cultivos tradicionales en medianías y cumbres 	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos	X			
Hidrología		X		
Vegetación		X		
Fauna	X			
Paisaje	X			
Usos	X			

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
Signo	Negativo	X	Positivo	
Magnitud	Mínimo		Notable	X
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
Complejidad	Simple	X	Acumulativo	
Plazo	Corto		Medio	X
			Largo	
Duración	Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad	Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad	Periódico		Irregular	
Continuidad	Continuo	X	Discontinuo	
Valoración global				Compatible

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
El asentamiento rural propuesto engloba un conjunto de viviendas tradicionales alineadas entorno a una vía de comunicación que les sirve de acceso.	No se precisan
MEDIDAS CORRECTORAS	
- Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo rústico.	

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola	SRAA-1	Las Rosas
Unidad ambiental afectada	Nº	6 A
	Denominación	6 A Interludio con vegetación halófila y campos de cultivos
Superficie clasificada	M ²	51.630
	% respecto al total municipal	0,08

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
La pieza de suelo a evaluar se encuentra localizada al Este del núcleo de Piso Firme, es de forma irregular y de un tamaño considerable, con una escasa pendiente y conectada por un ramal de la Gc-293, camino de Las Rosas.	Geología	Lavas basaníticas, conos de tefra, depósitos sedimentarios
	Geomorfología	Interfluvio alomado
	Suelos	Aridisol, entisol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	Vegetación halo-psamófila, matorral xérico, cardonal-tabaibal
	Fauna	Valor alto
	Paisaje	Moderado
	Usos	Agrícola, residencial disperso

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
Zona de cultivos intensivos	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos		X		
Hidrología		X		
Vegetación		X		
Fauna		X		
Paisaje	X			
Usos	X			
Signo	Negativo	X	Positivo	
Magnitud	Mínimo		Notable	X
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
Complejidad	Simple	X	Acumulativo	
Plazo	Corto	X	Medio	Largo
Duración	Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad	Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad	Periódico		Irregular	
Continuidad	Continuo	X	Discontinuo	
Valoración global				Compatible-Moderado

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>La ubicación del asentamiento agrícola considerado en un área de alta visibilidad y de moderado valor paisajístico como la que nos ocupa, requiere que la evolución final del mismo no suponga un incremento significativo del disperso edificatorio en la zona. Por tanto, la progresión de la edificación debe estar vinculada a la explotación agrícola.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Reclassificar la zona de residencial consolidado como Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado, y permitir el normal desarrollo del asentamiento
MEDIDAS CORRECTORAS	
<ul style="list-style-type: none">- Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo rústico.	

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de Protección Territorial	SRPT-1	Montaña Pelada
Unidad ambiental afectada	Nº	11
	Denominación	11 Relieves antiguo con matorral xérico
Superficie clasificada	M ²	507.817
	% respecto al total municipal	0,85

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO																
Pieza de suelo situada en la zona norte del municipio, entre Montaña Pelada y Macizo de Amagro. Es una superficie casi llana, ya que se trata de antiguos campos de cultivos, con una comunicación escasa, ya que carece de vía directa.	<table border="1"> <tr> <td>Geología</td> <td>Lavas basálticas, basaníticas, conos de tefra, ignimbritas traquítico riolíticas, depósitos sedimentarios</td> </tr> <tr> <td>Geomorfología</td> <td>Escarpe, Cauce encajado, Glacis coluvial, Plataforma lávica</td> </tr> <tr> <td>Suelos</td> <td>Inceptisol</td> </tr> <tr> <td>Hidrología</td> <td>Escorrentía superficial</td> </tr> <tr> <td>Vegetación</td> <td>Escaso valor</td> </tr> <tr> <td>Fauna</td> <td>Moderado interés faunístico</td> </tr> <tr> <td>Paisaje</td> <td>Muy alto</td> </tr> <tr> <td>Usos</td> <td>Cultivos abandonados, matorral,</td> </tr> </table>	Geología	Lavas basálticas, basaníticas, conos de tefra, ignimbritas traquítico riolíticas, depósitos sedimentarios	Geomorfología	Escarpe, Cauce encajado, Glacis coluvial, Plataforma lávica	Suelos	Inceptisol	Hidrología	Escorrentía superficial	Vegetación	Escaso valor	Fauna	Moderado interés faunístico	Paisaje	Muy alto	Usos	Cultivos abandonados, matorral,
Geología	Lavas basálticas, basaníticas, conos de tefra, ignimbritas traquítico riolíticas, depósitos sedimentarios																
Geomorfología	Escarpe, Cauce encajado, Glacis coluvial, Plataforma lávica																
Suelos	Inceptisol																
Hidrología	Escorrentía superficial																
Vegetación	Escaso valor																
Fauna	Moderado interés faunístico																
Paisaje	Muy alto																
Usos	Cultivos abandonados, matorral,																

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
Zona profundamente alterada por movimientos de tierra derivados de la calificación anterior	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología		X		
Geomorfología		X		
Suelos		X		
Hidrología		X		
Vegetación		X		
Fauna		X		
Paisaje			X	
Usos		X		

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
Signo	Negativo	X	Positivo	
Magnitud	Mínimo		Notable	X
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
Complejidad	Simple	X	Acumulativo	
Plazo	Corto	X	Medio	Largo
Duración	Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad	Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad	Periódico		Irregular	
Continuidad	Continuo	x	Discontinuo	
Valoración global				Moderado

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>Se trata de campos de cultivos abandonados, sin vegetación destacable y sin vías de comunicación directas. La implantación del campo de golf ocuparía un espacio limítrofe con el Espacio Natural de Amagro, lo que implicaría una posible usurpación de espacio del mismo. Permitiría la regeneración de un área muy degradada, mediante la implantación de vegetación que aporte riqueza tanto faunística como hídrica.</p> <p>Se encuentra incluido en el Area de Sensibilidad Ecológica (ASE) de Amagro, derivada del PIO-GC, lo que obliga a especiales cautelas para cualquier acto de transformación, incluido la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.</p>	<p>- No se precisan.</p>

MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none"> - Pieza incluida en el PTE de Campos de Golf de desarrollo del PIOGC como susceptible de acoger grandes equipamientos. - Realización de un Estudio de impacto Ambiental del campo de golf, en el supuesto de la habilitación por el PTE de Campos de Golf, remitirse a la Ley 11/90, Anexo II. <i>Planes, proyectos y actividades sujetas a evaluación detallada de impacto ecológico cuando se proyecten realizar en áreas de sensibilidad ecológica.</i>

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de Protección Territorial	SRPT-2	Lomo San Antón
Unidad ambiental afectada	Nº	11
	Denominación	11 Relieves antiguo con matorral xérico
Superficie clasificada	M ²	15.450
	% respecto al total municipal	0.03

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
La pieza de suelo se sitúa en el centro municipal, en el cruce de acceso al Casco. Es una pieza de forma irregular y de pequeñas dimensiones, con una pendiente moderada. Se encuentra atravesada por un ramal que parte de la carretera general Gc-2, hacia el barrio de Lomo San Antón, con usos semiindustriales como depósito de vehículos pesados.	Geología	Lavas basálticas, basaníticas, conos de tefra, ignimbritas traquítico riolíticas, depósitos sedimentarios
	Geomorfología	Escarpe, Cauce encajado, Glacis coluvial, Plataforma lávica
	Suelos	Inceptisol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	Escaso valor
	Fauna	Escaso interés faunístico
	Paisaje	Fuertemente deteriorado
	Usos	Cultivos abandonados, matorral, localización área industrial

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
<ul style="list-style-type: none"> - Área de expansión urbana en la periferia - Zona sin valor natural y paisajístico 	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos		X		
Hidrología		X		
Vegetación	X			
Fauna	X			
Paisaje	X			
Usos		x		
Signo	Negativo	X	Positivo	
Magnitud	Mínimo		Notable	X
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
Complejidad	Simple	X	Acumulativo	
Plazo	Corto	X	Medio	Largo
Duración	Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad	Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad	Periódico		Irregular	
Continuidad	Continuo	x	Discontinuo	
Valoración global				Compatible

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
El área presenta un nivel de deterioro inadecuado para su posición urbana, a la entrada del Casco.	- No se precisan
MEDIDAS CORRECTORAS	
- Cumplir con las medidas correctoras en cualquier transformación de suelo.	

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de Protección Territorial	SRPT-3	Cueva Lapa
Unidad ambiental afectada	Nº	5 A / 6 A / 11
	Denominación	5 A Barranco con matorral xérico 6 A Interfluvio con vegetación halófila y con campos de cultivos 11 Relieves antiguo con matorral xérico
Superficie clasificada	M ²	213.434
	% respecto al total municipal	0,43

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO																
Pieza de suelo situada en la zona Oeste del municipio de forma irregular. Es una zona de alta pendiente atravesado por una vía de comunicación local y situado en la ladera de Amagro.	<table border="1"> <tr> <td>Geología</td> <td>Lavas basálticas, lavas basaníticas, lavas fonolíticas-traquíticas conos de tefra, ignimbritas traquítico riolíticas, depósitos sedimentarios</td> </tr> <tr> <td>Geomorfología</td> <td>Escarpe, Cauce encajado, Glacis coluvial, Plataforma lávica</td> </tr> <tr> <td>Suelos</td> <td>Inceptisol</td> </tr> <tr> <td>Hidrología</td> <td>Escorrentía superficial</td> </tr> <tr> <td>Vegetación</td> <td>Moderado valor</td> </tr> <tr> <td>Fauna</td> <td>Alto interés faunístico</td> </tr> <tr> <td>Paisaje</td> <td>Muy alto</td> </tr> <tr> <td>Usos</td> <td>Ganadero, áreas agrícolas, cultivos abandonados, matorral,</td> </tr> </table>	Geología	Lavas basálticas, lavas basaníticas, lavas fonolíticas-traquíticas conos de tefra, ignimbritas traquítico riolíticas, depósitos sedimentarios	Geomorfología	Escarpe, Cauce encajado, Glacis coluvial, Plataforma lávica	Suelos	Inceptisol	Hidrología	Escorrentía superficial	Vegetación	Moderado valor	Fauna	Alto interés faunístico	Paisaje	Muy alto	Usos	Ganadero, áreas agrícolas, cultivos abandonados, matorral,
Geología	Lavas basálticas, lavas basaníticas, lavas fonolíticas-traquíticas conos de tefra, ignimbritas traquítico riolíticas, depósitos sedimentarios																
Geomorfología	Escarpe, Cauce encajado, Glacis coluvial, Plataforma lávica																
Suelos	Inceptisol																
Hidrología	Escorrentía superficial																
Vegetación	Moderado valor																
Fauna	Alto interés faunístico																
Paisaje	Muy alto																
Usos	Ganadero, áreas agrícolas, cultivos abandonados, matorral,																

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
<ul style="list-style-type: none"> - Zona de perfil alterado por restos de urbanización y escombros - Zona de cultivos intensivos abandonados 	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología		X		
Geomorfología		X		
Suelos		X		
Hidrología		X		
Vegetación		X		
Fauna		X		
Paisaje		X		
Usos	X			

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
Signo	Negativo	X	Positivo	
Magnitud	Mínimo		Notable	X
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
Complejidad	Simple	X	Acumulativo	
Plazo	Corto	X	Medio	Largo
Duración	Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad	Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad	Periódico		Irregular	
Continuidad	Continuo	x	Discontinuo	
Valoración global				Moderado

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>El nivel de impacto es Moderado debido a el proceso de deterioro derivado de antiguas propuestas de urbanización, limítrofe a un espacio natural protegido, y en zonas de campos de cultivos abandonados con regeneración natural, que unido a la pendiente, hace que su nivel de impacto sea poco significativa. Parcialmente afectado por el hábitat 5.333 en su límite Este. La pieza de suelo posee un Plan Parcial aprobado por la CUMAC desde el 7 de julio de 1993.</p>	<p>Por tratarse de Suelo Rústico no se precisan</p>

MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none"> - Dada la posibilidad de una actuación derivada del PTE de Campos de Golf, deberá concretarse cualquier actuación futura que conlleve urbanización, aunque sea para grandes equipamientos, en respeto de los valores derivados del Hábitat. - Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo urbano y urbanizable, así como para la urbanización.

UNIDADES AMBIENTALES EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS CON VALOR CULTURAL

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano Consolidado	SUCU	El Agujero
Unidad ambiental afectada	Nº	13 A
	Denominación	13 A / 15 A3Plataforma lávica con vegetación halófila y campos de cultivo abandonados, Residencial concentrado en costa
Superficie clasificada	M ²	26.430
	% respecto al total municipal	0,03

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
La pieza a evaluar se localiza en las cercanías de la costa de Gáldar, es de forma más o menos rectangular y se localiza inmersa entre campos de cultivos abandonados y comunicado mediante un ramal que parte de la Gc-2, y donde no existe pendiente destacable. Se trata del entorno edificado de los BIC's de El Agujero y La Guancha.	Geología	Lavas basaníticas, Conos de tefra, ignimbritas traquítico riolíticas, depósitos sedimentarios
	Geomorfología	Isla baja, interfluvio en rampa, playa, acantilado
	Suelos	Aridisol, Entisol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	Vegetación halo-psamófila, matorral xérico, policultivos
	Fauna	Moderado
	Paisaje	balo
	Usos	Residencial - Agrícola abandonado

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
Residencial costero	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	Compatible	Moderado	Severo	Crítico	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
					Signo	Negativo	X	Positivo
Geología	X							
Geomorfología	X							
Suelos	X							
Hidrología	X							
Vegetación		X						
Fauna		X						
Paisaje		X						
Usos			X					
					Valoración global	Moderado		

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>La baja significación del impacto obtenido deriva de la presencia de la pieza edificada que sustenta la propuesta y que se reconoce para su consolidación mediante su completamiento.</p> <p>La cercanía de los hallazgos prehistóricos requiere de un especial cuidado en cualquier transformación de los usos del suelo.</p>	<p>- No se precisan.</p>

MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none"> - La tipología de construcción debe ser la misma existente en al actualidad. - Tratamiento volumétrico y cromático de fachadas, en ningún caso se permiten los acabados en bloque visto o en materiales constructivos inadecuados a la localización - Ejecución de un paseo de borde con localización que lo limite con el suelo rústico. Mejora y adecuación a usos colectivos del paseo actual y la línea de baños. - Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo urbano y urbanizable, así como para la urbanización. - La totalidad del espacio que afecta a yacimientos y su entorno inmediato será destinado a espacios libres y parque arqueológico, para ello se requiere del Servicio de Patrimonio del Cabildo proyecto específico para salvaguardar los bienes culturales en presencia. - Dotación de aparcamientos para el acceso público a la playa. - Estudio específico del entorno de los BIC's, fundamentalmente de accesos peatonales y seguridad de aquellos. - Eliminación y control de los vertidos de basuras y escombros. - Introducción de especies vegetales y arbóreas del lugar que aporten sombra a los espacios de paseo y estancia.

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano Consolidado	SUCU	Casco de Gáldar
Unidad ambiental afectada	Nº	15 A
	Denominación	15 A Unidades residenciales con tipología urbana
Superficie clasificada	M ²	
	% respecto al total municipal	

DESCRIPCIÓN
El ámbito de evaluación engloba la totalidad del núcleo urbano de Gáldar. Se trata de la plataforma baja del Casco, en el entorno de la Plaza de Santiago y se extiende en forma lineal hacia la Bajada de las Guayarminas en el límite con Santa María de Guía.

CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
Geología	Lavas basánicas, conos de tefra, depósitos sedimentarios
Geomorfología	Cono volcánico, Interfluvio alomado, plataforma sedimentaria
Suelos	Entisol, antroposol
Hidrología	Escorrentía superficial
Vegetación	Vegetación Halo-psamófila, áreas urbanas
Fauna	Escaso valor
Paisaje	Bajo valor
Usos	Residencial concentrado

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
<ul style="list-style-type: none"> - área de edificado concentrado. - Área urbana consolidada 	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos	X			
Hidrología	X			
Vegetación	X			
Fauna	X			
Paisaje	X			
Usos	X			

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
Signo	Negativo	X	Positivo	
Magnitud	Mínimo		Notable	X
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
Complejidad	Simple	X	Acumulativo	
Plazo	Corto	X	Medio	Largo
Duración	Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad	Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad	Periódico		Irregular	
Continuidad	Continuo	X	Discontinuo	
Valoración global	Compatible			

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>La pieza evaluada no poseen impactos ambientales destacables, dado que se encuentra totalmente edificada, no obstante la presencia de valores prehispánicos constatada y de valores culturales de la centralidad urbana requieren de un especial cuidado ante cualquier propuesta de transformación.</p> <p>Existencia de varios BiC's declarados, cuya frontera con el suelo urbano debe condicionarse a esa condición.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Colmatación de los espacios intersticiales del casco, antes de pasar a ocupar otros espacios sin apenas edificación, y que se hallan en explotación agrícola.

MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none"> - Los nuevos proyectos de edificación en parcelas anejas a los BIC's deberán presentar propuesta de adecuación a las piezas contiguas - Tratamiento volumétrico y cromático de fachadas, en ningún caso se permiten los acabados en bloque visto o en materiales constructivos inadecuados a la localización. - Las medianerías y paños medianeros vistos deberán ser tratadas como una fachada más. - Mejora y adecuación a usos colectivos de la red viaria actual para introducir líneas de paseo y estancia. - Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo urbano y urbanizable, así como para la urbanización. - La totalidad del espacio que afecta a yacimientos y su entorno inmediato será destinado a espacios libres y parque arqueológico, para ello se requiere del Servicio de Patrimonio del Cabildo proyecto específico para salvaguardar los bienes culturales en presencia. - Dotación de aparcamientos para el acceso público al centro urbano. - Estudio específico del entorno de los BIC's, fundamentalmente de accesos peatonales y seguridad de aquellos. - Estudio de los puntos de recogida de residuos domiciliarios, bien sea soterrándolos, bien mediante proyecto de puntos limpios específico. - Introducción de especies vegetales y arbóreas del lugar que aporten sombra a los espacios de paseo y estancia.

1.8 En relación con la red viaria propuesta.

La red viaria constituye uno de los elementos principales de la articulación territorial y, como tal, funciona como un potente instrumento de estructuración y difusión del poblamiento. En este sentido, la implantación de nuevos trazados viarios y, sin duda, la mejora de los existentes mediante refuerzos de firmes y asfaltados, deben realizarse considerando las condiciones ambientales de los ámbitos sobre los que se desarrollan. En cualquier caso, el Plan General de Ordenación únicamente contempla la ejecución de varias vías, salvo obviamente las calles que puedan desarrollarse en los suelos urbanos y asentamientos rurales propuestos, destacando el trazado de la nueva carretera de Sardina. No obstante, en la clasificación y categorización del suelo presentada, se recogen las principales carreteras del municipio como **suelo rústico de protección de infraestructuras**, en aras de poder favorecer su mantenimiento y conservación. En este sentido, no cabe establecer una valoración de las posibles consecuencias ambientales del documento en función de sus propuestas sobre la red viaria (a excepción de las mencionadas vías), ya que se limita a recoger la realidad existente al respecto. A pesar de ello, dado que la red viaria atraviesa en Gáldar espacios de elevada fragilidad ecológica y/o paisajística, se recomienda que cualquier modificación sustancial de la red actual debe estar sujeta al procedimiento de evaluación de su impacto ecológico.

Respecto a las vías de nueva implantación (fuera de suelos urbanos y asentamientos rurales) recogida en el Plan General de Ordenación, obviando los impactos potenciales de mayor envergadura derivados de las características constructivas específicas y del tratamiento de las áreas de borde de la vía, se puede adelantar una estimación de su impacto ecológico potencial:

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DERIVADO DE LA RED VIARIA PROPUESTA						
Vía propuesta	Longitud (m.)	Pendiente	Usos existentes	Elementos ambientales afectados	Calidad para la conservación	Impacto estimado
Sardina	661.698	Moderada	Cultivos	Rampa lávica Inceptisoles	Alta	Severo

En cuanto a las medidas correctoras genéricas que se pueden aportar respecto de la red viaria propuesta, éstas ya han sido establecidas en los epígrafes anteriores.

1.9 En relación con el Suelo Rústico de Protección Territorial.

Según la Ley 1/2000, el "*Suelo rústico de protección territorial, para la preservación del modelo territorial, sus peculiaridades esenciales y específicas y el valor del medio rural no ocupado, así como la salvaguarda del ecosistema insular y su capacidad de sustentación de desarrollo urbanístico.*"

En el término municipal, la superficie de esta categoría de suelo se corresponde con un 3,19% del total de la superficie municipal, lo que constituye una reserva de suelo para el futuro crecimiento del municipio. En relación con su posible impacto, en su mayoría todos los suelos se insertan en las inmediaciones de suelos urbanos o urbanizables, salvo el de mayor dimensión que se localiza en el Cardonal, desconectado desde el punto de vista físico con cualquier tipo de unidad de suelo urbano o urbanizable. Por tanto, esta pieza de SRPT de configurarse como un área de posible expansión urbana en el futuro podría determinar un impacto significativo sobre las condiciones geocológicas o paisajística presente, haciéndose preciso una evaluación pormenorizada en función de los usos o de los posibles usos urbanos a implantar.

1.10 Valoración global del impacto ambiental del Plan General de Ordenación.

Tomando en consideración las apreciaciones expuestas sobre las características y posible incidencia ambiental de la **clasificación del suelo y categorización del suelo rústico** presentada, se puede estimar que ésta conlleva un impacto MODERADO respecto a las características geoecológicas y funcionales del municipio de Gáldar; debiéndose aplicar las medidas correctoras propuestas para asegurar una mayor adecuación de las actuaciones recogidas a las condiciones territoriales existentes.

APROBACIÓN DEFINITIVA

ADAPTACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR

gáldar



ANEXO MEMORIA. INFORMACIÓN URBANÍSTICA

1. PRESENTACIÓN.....	1
2. INTRODUCCIÓN DEL CONTENIDO AMBIENTAL.....	1
2.1 JUSTIFICACIÓN DEL CONTENIDO AMBIENTAL.....	1
2.2 ESTUDIOS BÁSICOS.....	2
2.3 DIAGNÓSTICO AMBIENTAL.....	3
2.4 OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTENIDO AMBIENTAL.....	3
3. CONDICIONES GEOGRÁFICAS DEL TERRITORIO.....	6
3.1 CARACTERÍSTICAS NATURALES DEL TERRITORIO.....	6
3.1.1 <i>Fisiografía. Introducción al medio físico</i>	6
3.1.2 <i>El soporte geológico y las formas del modelado</i>	7
3.1.3 <i>Los suelos y su capacidad agrológica</i>	19
3.1.3.1 <i>La capacidad agrológica</i>	24
3.1.4 <i>Rasgos climáticos</i>	29
3.1.5 <i>Cuencas y recursos hídricos</i>	36
3.1.5.1 <i>Recursos superficiales</i>	36
3.1.5.1.1 <i>Características de las Cuencas y de los Principales Barrancos</i>	36
3.1.5.1.2 <i>Puntos de captación de agua</i>	38
3.1.5.1.3 <i>Aprovechamientos y Volúmenes</i>	38
3.1.5.2 <i>Recursos subterráneos</i>	39
3.1.5.2.1 <i>Características del Acuífero</i>	39
3.1.5.2.2 <i>Características Hidrogeológicas</i>	39
3.1.5.2.3 <i>Características Hidroquímicas</i>	41
3.1.6 <i>Vegetación</i>	42
3.1.7 <i>Flora</i>	48
3.1.8 <i>Fauna</i>	58
3.1.9 <i>Calidad visual del paisaje</i>	73
3.1.10 <i>Usos y coberturas del suelo</i>	80
3.1.10.1 <i>La distribución general de usos</i>	81
3.1.10.2 <i>El uso residencial</i>	81
3.1.10.3 <i>Los usos industriales</i>	82
3.1.10.4 <i>Los usos agrarios</i>	82
3.1.10.5 <i>Equipamientos, infraestructuras y sistemas generales</i>	84
3.2 RASGOS CARACTERÍSTICOS DE LA POBLACIÓN.....	84
3.2.1 <i>Distribución de la población</i>	85
3.2.2 <i>Estructura de la población</i>	85
3.2.3 <i>Estructura socio-profesional de la población</i>	89
3.2.3.1 <i>Económicamente activa</i>	89
3.2.3.2 <i>Económicamente inactiva</i>	90
3.2.3.3 <i>Nivel formativo de la población de 16 y más años</i>	91
3.2.3.4 <i>Población ocupada y rama de actividad</i>	92
3.2.3.5 <i>Población ocupada en el sector agrícola-ganadero</i>	92
3.3 AGRICULTURA Y GANADERÍA.....	93
3.3.1 <i>Estructura agraria</i>	93
3.3.1.1 <i>La propiedad de la tierra</i>	93
3.3.1.2 <i>Valoración de la tierra</i>	95
3.3.1.3 <i>Localización de los cultivos</i>	96
3.3.1.3.1 <i>Zona de costa</i>	96
3.3.1.3.2 <i>Zona de medianías y cumbres</i>	97
3.3.1.4 <i>Evolución del paisaje</i>	97
3.3.2 <i>Los cultivos</i>	97
3.3.2.1 <i>Distribución general de la producción</i>	97
3.3.3 <i>Ganadería</i>	100
3.3.3.1 <i>Generalidades</i>	100
3.3.3.2 <i>Subsector Vacuno</i>	101
3.3.3.3 <i>Subsector Ovino</i>	102
3.3.3.4 <i>Subsector Caprino</i>	103
3.3.3.5 <i>Subsector Porcino</i>	103
3.3.3.6 <i>Subsector aviar</i>	104
3.3.3.7 <i>Otros Subsectores</i>	104
3.3.3.8 <i>Industrias derivadas de la ganadería</i>	104
3.3.4 <i>Aspectos sectoriales</i>	107

3.3.4.1	La comercialización.....	107
3.3.4.2	Los medios de conservación.....	108
3.3.4.3	Fomento del asociacionismo.....	109
3.3.4.4	Agricultura biológica.....	109
3.3.4.5	Sector forestal.....	109
3.4	CARACTERÍSTICAS DE LAS ÁREAS Y USOS URBANOS.....	110
3.4.1	<i>Zonas del municipio de Gáldar</i>	110
3.4.2	<i>Sistema General de red viaria</i>	111
3.4.3	<i>Sistema General de Infraestructuras</i>	113
3.4.3.1	Infraestructura de Abastecimiento.....	113
3.4.3.2	Infraestructura de Saneamiento.....	113
3.4.4	<i>Sistemas Generales de Espacios Libres, Dotaciones y Equipamientos</i>	114
3.4.5	<i>Tipologías y usos de la edificación</i>	119
3.5	TIPOLOGÍA Y LOCALIZACIÓN DE LOS IMPACTOS EXISTENTES.....	120
4.	CONDICIONES DERIVADAS DEL PLANEAMIENTO VIGENTE Y LEGISLACIÓN	
	SECTORIAL.....	128
4.1	PLANEAMIENTO VIGENTE.....	128
4.1.1	<i>Planeamiento de los Recursos Naturales del territorio</i>	128
4.1.1.1	Plan Insular de Ordenación del Territorio de Gran Canaria.....	128
4.1.2	<i>Planeamiento urbanístico</i>	128
4.1.2.1	Normas Subsidiarias de Planeamiento.....	128
4.1.2.2	Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.....	129
4.1.2.3	Revisión de las Normas Subsidiarias.....	130
4.1.2.4	Estado de tramitación del planeamiento de desarrollo.....	130
4.1.2.5	Grado de desarrollo de la Unidades de Ejecución.....	133
4.2	LEGISLACIÓN SECTORIAL.....	133
4.2.1	<i>Legislación Comunitaria</i>	133
4.2.2	<i>Legislación Estatal</i>	134
4.2.2.1	Costas.....	
4.2.3	<i>Legislación Autonómica</i>	135
4.2.3.1	Espacios Naturales Protegidos.....	135
4.2.3.2	Aguas. Plan Hidrológico de Gran Canaria.....	138
4.2.3.3	Patrimonio Histórico.....	138
4.2.3.4	Carreteras.....	153

1. PRESENTACIÓN.

El presente documento, Memoria de Información, pertenece al "Plan General de Ordenación. Adaptación a la Ley 9/99 y Desarrollo del Decreto 11/97", se redacta por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar a la empresa Gesplán, S.A. (Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.) durante el ejercicio de 1999.

Este documento contiene como parte integrante del mismo la presente Información Urbanística, que comprende la memoria informativa y los planos de información, de la que forma parte el Contenido Ambiental de los instrumentos de planeamiento, así como otros estudios complementarios.

2. INTRODUCCIÓN DEL CONTENIDO AMBIENTAL.

El Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento, aprobado por Decreto 35/1995, de 24 de febrero, viene a completar el espacio que en materia de Instrumentos de Planeamiento dejó vacío la Ley canaria 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

El citado Reglamento contiene las determinaciones que en referencia al contenido ambiental son de aplicación a *"la totalidad de los instrumentos de planeamiento"*. Dada la variedad de estos últimos, y tal y como se recoge en el artículo 2.2, *"El contenido ambiental del planeamiento y el nivel de profundización del estudio de sus efectos ambientales dependerán de su finalidad, escala y ámbito de aplicación"*.

En este mismo documento se cita, en el artículo 3.1, lo siguiente:

"El avance de Planeamiento constituye el documento básico para exponer y evaluar las diferentes alternativas planteadas a partir de los objetivos y criterios ambientales contemplados en el propio documento".

Por consiguiente, el documento de Avance del planeamiento municipal constituye el momento oportuno para desarrollar los estudios de carácter ambiental que contribuyan a realizar una ordenación racional en consideración de los elementos singulares con que cuenta el territorio.

Siguiendo, pues, con las prescripciones del Decreto 35/1995, en el que se recogen los contenidos ambientales que debe incorporar el documento de Plan General de Ordenación. Avance. Adaptación a la Ley 9/99 y Desarrollo del Decreto 11/97 de Gáldar, la estructura que hemos seguido para su formulación es la siguiente:

2.1 Justificación del contenido ambiental.

Se expresa la necesidad y conveniencia de acompañar el presente documento de un estudio y control ambiental en todos sus procesos de elaboración. En este punto insistiremos también en la necesidad de que dicho Contenido Ambiental debe tener un trayecto paralelo al del planeamiento urbanístico y no limitarse, como ha ocurrido hasta ahora, a un mero corrector de desajustes medioambientales.

2.2 Estudios básicos.

En este capítulo se ofrece una amplia información territorial, tanto en soporte cartográfico, como textual, haciendo referencia a distintas Unidades Ambientales, con la finalidad última de establecer una zonificación enfocada hacia la correcta ordenación territorial. Para la elaboración del mismo nos hemos basado en el trabajo realizado en 1995 por el Cabildo de Gran Canaria, la Universidades de Valencia y Las Palmas de Gran Canaria denominado **Cartografía del Potencial del Medio Natural de Gran Canaria (Geocientífico)**. Tal trabajo nos ha servido de referencia para el presente informe en tanto que recoge la información ambiental necesaria, elaborado por un equipo multidisciplinar y representando a una escala adecuada para la representación del contenido ambiental de los Planes Generales.

La relación de mapas presentados constituye una referencia gráfica y el complemento informativo más adecuado para el texto. Los mapas de información territorial y ambiental son los siguientes:

Información ambiental-territorial y su cartografía

1. *Situación y emplazamiento.*
2. *Topográfico.*
3. *Hipsométrico.*
4. *Pendientes.*
5. *Geológico.*
6. *Geomorfológico.*
7. *Hidrológico.*
8. *Suelos.*
9. *Capacidad agrológica.*
10. *Vegetación.*
11. *Áreas de interés por vegetación.*
12. *Áreas de interés faunístico.*
13. *Calidad visual del paisaje.*
14. *Lenac- áreas protegidas- costas.*
15. *Usos y coberturas del suelo.*
16. *Patrimonio Arquitectónico, Arqueológico e Inventario de bienes etnográficos.*

Además de todos estos mapas de información, se recoge una serie de mapas de mayor detalle y que constituyen la serie cartográfica de diagnóstico, que se presentan como contenido del documento de avance de planeamiento. Estos mapas son:

- D-1. Unidades ambientales.*
- D-2. Impactos preexistentes.*
- D-3. Calidad para la conservación.*
- D-4. Recomendaciones de uso.*

Fichas de diagnóstico y de dinámica de transformación.

Tomando como base de partida el mapa de unidades ambientales del municipio, se han cumplimentado una serie de fichas de diagnóstico con el fin de sintetizar de forma pormenorizada el estado de los valores naturales, la dinámica de transformación del territorio y los problemas más preocupantes que han sido detectados. En este punto de la memoria se aclaran algunos de los parámetros empleados en la redacción de las fichas, que se acompañan en un documento complementario.

2.3 Diagnóstico ambiental.

La diagnosis ambiental es el chequeo al estado de las variables ambientales y patrimoniales de la fase operativa del planeamiento municipal. Es la sinopsis de los problemas ambientales detectados en el municipio, de modo que su conocimiento nos permite actuar para su corrección y/o prevención. El resumen de los problemas ambientales requiere un gran esfuerzo de síntesis de toda la información recogida para el total de Unidades Ambientales, de modo que su formulación, clara y concisa acerca de la calidad y capacidad de cada unidad nos permita proyectar incompatibilidades de uso en la fase siguiente de este Contenido Ambiental (Aprobación Inicial del Plan de Ordenación).

El diagnóstico ambiental permite considerar la capacidad de acogida de cada zona municipal ante los diferentes usos, lo cual facilita el análisis de los desequilibrios que puede darse en relación con la implantación de ciertos usos del suelo. Lleva implícita, por tanto, la capacidad de ponderación previa a la evaluación de los impactos ocasionados por las distintas propuestas territoriales contenidas en el Plan.

Para el mejor conocimiento de este capítulo, el Decreto 35/1995 recomienda que se desarrollen los siguientes apartados:

1. Definición de la problemática ambiental existente en la etapa previa a la redacción del plan.
2. Definición de las limitaciones de uso derivadas de algún parámetro ambiental.
3. Dinámica de transformación del territorio y diagnosis de potencialidad, con referencia a la calidad para la conservación, valor cultural y capacidad de uso de las unidades ambientales.
4. Objetivos de carácter ambiental integrados en la filosofía del planeamiento municipal.

El desarrollo del planeamiento municipal preverá las implicaciones ambientales de las diversas actuaciones contempladas en dicho documento. El equipo redactor ha mantenido en todo momento una filosofía de integración entre los mecanismos urbanísticos y las medidas de protección del medio ambiente. De igual forma que todo documento conlleva unos objetivos y previsiones de carácter eminentemente urbanístico, también en este apartado se han contemplado los objetivos ambientales en un protocolo de intenciones que se desarrollan más adelante.

2.4 Objetivos y justificación del contenido ambiental.

Quizá el primer documento que hace reflexionar a los distintos equipos de planeamiento en España sobre la necesidad de incorporar la variante ambiental en los distintos instrumentos urbanísticos sea la Carta Europea de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, aprobada en la primavera de 1983. Los cuatro pilares sobre los que descansa esta carta de la Comunidad Europea de entonces eran:

- a) El desarrollo socioeconómico equilibrado de las regiones.
- b) La mejora de la calidad de vida.
- c) La gestión responsable de los recursos naturales y la protección del medio ambiente, y
- d) La utilización racional del territorio.

Dejando a un lado el primer apartado, muy genérico para el mejor desarrollo comunitario, veamos lo que se decía, a grandes rasgos, en los tres siguientes:

La mejora de la calidad de vida.

Favorecer la mejora del marco de vida cotidiano, ya se trate de la vivienda, el trabajo, la cultura o el ocio, donde se desarrollan las relaciones en el seno de las comunidades humanas y el crecimiento del bienestar individual, alentando la creación de empleos y de equipamientos sociales, económicos y culturales, que respondan a las aspiraciones de las distintas capas de la población y aseguren, por la elección de su localización, una utilización óptima.

La gestión responsable de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.

Promover estrategias que permitan reducir al máximo los conflictos que surgen entre las crecientes necesidades de recursos naturales y la exigencia de su conservación, para tratar de asegurar una administración responsable del marco natural, de los recursos del suelo y del subsuelo, del energético, de la fauna y de la flora, dedicando una atención especial a las bellezas naturales y al patrimonio cultural y arquitectónico.

La utilización racional del territorio.

Perseguir los objetivos definidos anteriormente, tratar en particular de controlar la implantación, la organización y el desarrollo de los nuevos desarrollos urbanos e industriales, así como de las infraestructuras y la protección de las zonas agrícolas y forestales. Esta ordenación física debe acompañarse necesariamente de una política de suelo con el fin de hacer posible la realización de objetivos de interés general.

Posteriormente, la Comunidad Europea aprueba una Directiva específica, la 85/377, con el fin de preservar los recursos naturales y la defensa del medio ambiente.

España se incorpora tempranamente a este proceso conservacionista merced a la promulgación del Decreto Legislativo 1302/1986 sobre Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento de desarrollo R.D. 1.134/1988, documentos que recogen la esencia de la Directiva Comunitaria anteriormente citada, con el propósito de regular los impactos que puedan ocasionar una serie de proyectos sobre el entorno.

Seguidamente, los distintos entes autonómicos, y entre ellos la Comunidad Autónoma de Canarias, incorporan en sus documentos urbanísticos esta preocupación por la conservación medioambiental. El proceso toma cuerpo con la aprobación de la Ley 11/1990 sobre Prevención del Impacto Ecológico. Antes, existe un precedente legislativo muy estrechamente vinculado a la conservación del medio, cual es la Ley sobre Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de Canarias, de 7 de abril de 1987. Pero La Ley de Prevención del Impacto Ecológico no había sido concebida para corregir los impactos ocasionados por los planes de ordenación municipal, sino que era aplicable básicamente para proyectos específicos, a excepción de los Planes Parciales de Polígonos Industriales. Sin embargo, en la Disposición Transitoria Segunda se establece la necesidad de que los Planes Generales de Ordenación Urbana y las Normas Subsidiarias se sometan también a una Evaluación Detallada de Impacto Ecológico, lo cual permitiría, además, "un mejor conocimiento del territorio".

El Artículo 10 del Decreto 35/1995 señala que las determinaciones de los Planes Municipales de Ordenación y por extensión, también las normas subsidiarias de planeamiento relativas a las medidas de protección medioambiental, conservación de la naturaleza y defensa del paisaje, así como elementos naturales y conjuntos urbanos e históricos, deben desarrollarse dentro de un apartado específico en cada uno de los documentos de que conste. La justificación del Contenido Ambiental es una de aquellas determinaciones, ya que el objetivo fundamental de la redacción del presente documento es la calidad ambiental como factor determinante del bienestar humano.

El término municipal de Gáldar ha sufrido un crecimiento urbanístico de notable incidencia territorial, en especial en su ámbito costero y a lo largo de los últimos cuarenta años. Núcleos como Sardina, San Isidro y el propio casco de Gáldar, han dado origen a un alto grado de alteración de la componente ambiental y a impactos puntuales de rango municipal y supramunicipal. Algunos de esos impactos podrán ser corregidos mediante la reconducción de la política urbanística expresada a través de estas Normas, pero habrá otros muchos ocasionados por ella. Los nuevos usos, actividades e infraestructuras se han de realizar dentro del mayor respeto al medio físico en el que se ubican, igual que debe preservar un mayor respeto a los conjuntos y elementos históricos y/o etnográficos. Al mismo tiempo, el documento de planeamiento debe conseguir solucionar problemas tales como el mejor diseño urbano, el más fácil acceso a la vivienda, los servicios, los equipamientos, las infraestructuras, etc., dentro de una filosofía encaminada a la obtención del bienestar social y ambiental, y la conservación de nuestros más importantes elementos y conjuntos naturales.

El Contenido Ambiental se justifica también en la necesidad de predecir, evaluar y corregir las consecuencias de la actividad del hombre sobre el entorno, derivadas de las nuevas clasificaciones urbanísticas. Por último, tiene también su justificación en los objetivos que se pretenden, ya que uno de los principales es potenciar los aspectos culturales y naturales del municipio, además de elevar la sensibilidad de nuestros habitantes y visitantes en la conservación y aprecio del medio.

3. CONDICIONES GEOGRÁFICAS DEL TERRITORIO.

3.1 Características naturales del territorio.

3.1.1 Fisiografía. Introducción al medio físico.

Gáldar es un municipio de 61'58 km², perteneciente a la comarca noroeste de Gran Canaria. Al norte limita con el Océano Atlántico, son sus vecinos los municipios de Artenara, al sur, Santa María de Guía, al este, Agaete al oeste, de los que se encuentra separados por otros tantos barrancos: Gáldar (entre Gáldar y Guía), Juncal (entre Gáldar y Agaete) y Barranco Hondo de Abajo (entre Gáldar y Artenara).

Como en otros puntos de la isla, también aquí se reproduce un modelo territorial común que pasa por los niveles altitudinales de costa, medianías y cumbres. El territorio municipal compone un prisma invertido de norte a sur que queda inscrito entre los barrancos anteriormente citados, aunque existen otros de menor entidad, como el Sao, Anzofé o Farragú.

Las cotas más elevadas se alcanzan en el entorno de cumbres, cercano a los Moriscos, constituida por la falda del mismo, y entre los municipios de Artenara y Gáldar, con una altura de 1750 metros de altitud, alcanzando también una actitud significativa la Montaña del Capitán, entre Guía y Gáldar, con una altitud de 1601 metros de altitud. Existen, además, muchas atalayas a lo largo de todo el territorio municipal, algunas de ellas muy destacadas en el paisaje, como ocurre con la Cruz de Valerón (1443 m), Pico Viento (837 m) o Montaña de Amagro (459 m).

Fisiográficamente podemos diferenciar claramente dos zonas, una localizada entre cumbres y medianías caracterizada por ser un sector encajado de barrancos y la segunda denominada Plataforma Litoral, en la cual se puede distinguir el paleorelieve de Amagro y la plataforma lávica de costa.

La localización y características topográficas del municipio expone todo este espacio a los vientos alisios procedentes del océano y cargados de humedad, vientos que por la presencia del relieve insular se aceleran hasta alcanzar velocidades considerables.

El clima municipal viene definido, además de por los vientos moderados de su litoral, por la alternancia de unas condiciones de aridez muy acusadas, en el sector de costa, a las zonas húmedas y frescas de las medianías y cumbres. Las precipitaciones son irregulares y escasas; las temperaturas, moderadamente elevadas y muy poco variables, pues la oscilación térmica anual es muy baja. A todo ello se debe añadir un alto número de horas de sol y una elevada evapotranspiración. Todas estas circunstancias meteorológicas acaban por confeccionar un clima desértico del norte en la costa, y un clima subhúmedo en las zonas de medianías y cumbre.

3.1.2 El soporte geológico y las formas del modelado.

Gáldar es un municipio en el que se representan los cuatro ciclos volcánicos que han generado la isla de Gran Canaria. Se caracteriza por una relativa sencillez estructural y compositiva en comparación con otros puntos de la isla. Este sector se localiza al norte de la supuesta falla geológica descrita por Bouchart, distensión tectónica que ha permitido hablar, para Gran Canaria, de dos ámbitos geológicos: la Paleocanaria, o isla antigua y la Neocanaria, o isla nueva. Gáldar se halla inscrita de lleno en los episodios volcánicos recientes que han afectado a la isla. A la sencillez estructural contribuye la poca presencia de materiales pertenecientes al Ciclo Roque Nublo, uno de los más complejos y que ha contribuido a morfologías más variadas. Del mismo modo, aparecen afloramientos dispersos de materiales antiguos, pertenecientes al Ciclo I, conformando estructuras singulares por su impronta paisajística.

Sin embargo, los materiales más comunes son los pertenecientes al Ciclo Post Roque Nublo, con edades comprendidas entre 3,4 y 2,5 m.a. Aparecen distribuidos por todo el municipio, desde la costa hasta la cumbre, aunque su dominio es mayor en las medianías. La variedad litológica es reducida, limitándose a coladas y diques basanítico–nefeliníticos, así como edificios y superficies de dispersión de lapillis y escorias.

También son muy abundantes los materiales sedimentarios, en especial en las zonas bajas del municipio. Son materiales heterométricos, de origen y composición muy variada, que lo mismo proceden del acarreo aluvial de los barrancos que de la deposición eólica de materiales marinos. Estos últimos cubren una superficie menor, que afecta al entorno de la desembocadura del barranco de Gáldar, mientras que los primeros son más abundantes y aparecen tanto en la llanura costera como en fondos de barrancos y laderas y depósitos de piedemonte.

Siguiendo un orden cronológico, los grandes conjuntos geológicos que conforman la superficie del municipio son los que siguen:

Formación Basáltica del Ciclo I.

Correspondientes al primer ciclo eruptivo, en las estribaciones meridionales de la Montaña de Amagro y en la cabecera del Barranco del Juncal (ladera oeste de Pico Viento) se localizan lavas basálticas olivínico–piroxénicas de la formación basáltica emitida durante el Mioceno Medio, que son los materiales más antiguos identificables en superficie en la isla de Gran Canaria. Estos materiales se identifican fácilmente en el terreno por su alto grado de alteración, coloraciones negruzco–violáceas y las formas geomorfológicas que originan. Se trata de coladas basálticas muy alteradas de poco espesor y del tipo “pahoe–hoe”, que forman apilamientos subhorizontales o en todo caso buzando hacia el interior de la isla.

Se observa un basalto olivínico–piroxénico de textura porfídica más o menos vesicular y algo granuloso, debido a los procesos de alteración superficial que han experimentado.

Suelen encontrarse atravesado por diques básicos (basálticos y traquibasálticos) subverticales con direcciones entre N 150° E y N 175° E, de bordes netos y potencias inferiores al metro.

Los afloramientos de los materiales de la formación fonolítica extracaldera (conjunto diferenciados sálicos y rocas peralcalinas emitidas durante el Mioceno Superior a continuación de los materiales de la formación basáltica) ocupan superficies relativamente importantes en Gáldar y constituyen mayoritariamente, con una potencia estimada de unos 650 metros, el sustrato visible sobre el que se apoyan las formaciones volcánicas más recientes. En el ámbito de estudio se puede distinguir dos tipos de materiales estructuralmente diferentes: las coladas masivas y las coladas fragmentarias de carácter ignimbrítico.

Las coladas masivas constituyen básicamente el conjunto Montaña de Amagro–Montaña Cueva Lapa, ocupan una respetable superficie al oeste de Pico Viento que se prolonga hacia el norte, hasta las inmediaciones del Llano de los Quintana. También se pueden identificar en el límite del término municipal por el este, a la altura de Montaña de Guía.

Se tratan de potentes coladas masivas con potencias visibles inferiores a los 200 metros (montaña de Amagro) siendo lo normal superar los 10 metros, de color verdoso oscuro cuando están frescas y ocre o crema–amarillento cuando se presentan alteradas, ostentando en este caso un característico jaspeado en “piel de serpiente”. Suelen representar manifiestas disyunciones columnares, un característico diaclasado subhorizontal y un normalmente escaso desarrollo escoriáceo en techo y muro que queda intercalado entre coladas sucesivas.

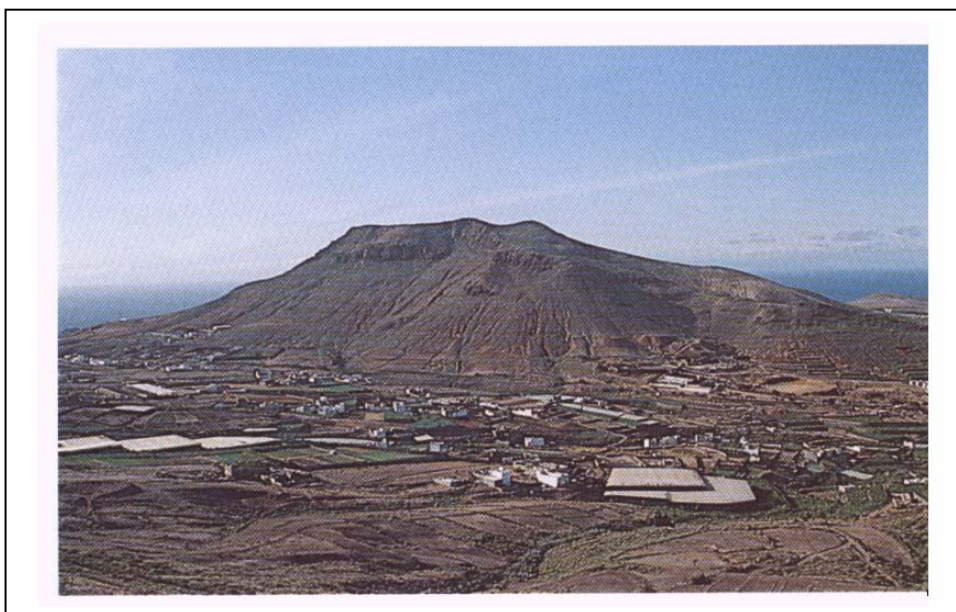


Foto 1. Macizo de Amagro, perteneciente al ciclo formativo de la isla.

Otro tipo de material que aparece son las ignimbritas, que se encuentran en una proporción muy subordinada dentro del conjunto litológico de esta formación. Su extensión se reduce a unos pequeños afloramientos pertenecientes al macizo de Amagro en la cabecera del Barranco del Juncal. Son coladas de color gris claro, que exhiben disyunción columnar grosera, bastante compactas con potencias máximas observables del orden de los 180, formadas por una matriz heterogénea muy afanítica. Son de diversa naturaleza, encontrándose fragmentos de fonolita, pómez y cristales individuales con formas irregulares, todos en disposición muy caótica.

Texturalmente están formadas por una matriz heterogénea muy afanítica que engloba una alta proporción de fragmentos, frecuentemente alargados en el sentido del flujo que originan un flameado característico. Los líticos son de muy diversa naturaleza encontrándose fragmentos de fonolitas, pómez y cristales individuales con formas irregulares, todos en disposición muy caótica.

Formación Ciclo Roque Nublo.

Corresponde al segundo ciclo volcánico, con materiales emitidos durante el mismo (Plioceno) sólo se detectan en una estrecha franja del terreno que se circunscribe al cauce, laderas y alrededores inmediatos al Barranco Hondo de Abajo, que hace límite con el municipio de Artenara.

El material observable es una brecha volcánica (brecha Roque Nublo) que se presenta constituyendo extensos mantos brechoides a menudo de base plana y dispuestos radialmente en todas direcciones a partir de la zona central de la isla. Este material se canalizó rellenando los cauces de los barrancos tallados por las aguas de escorrentía superficial en las formaciones precedentes. Aparecen apoyados discordantemente sobre las formaciones sálicas anteriores (formación fonolítica y traquiriolítica del dominio extracaldera) y sobre los términos básicos (basanitas y tefríticas) correspondientes a las emisiones basales del ciclo, a las que incluso llegan a sobre pasar.

Visto en conjunto presenta coloraciones variadas, entre tonos ocreos o amarillentos y marrones oscuros, que dependen en gran parte de la proporción y naturaleza de los fragmentos que engloba el depósito, el grado de alteración del mismo y en cierta medida la mayor o menor intensidad de la colonización líquénica.

En detalle, este tipo de depósito piroclástico muestra una característica estructura interna completamente caótica, grosera, y con una ausencia total de selección en cuanto a sus componentes. Podríamos clasificarla como una brecha heterométrica y polimíctica, aunque en ocasiones pueda presentar un carácter monomíctico muy acusado. La fracción de líticos está compuesta por fragmentos angulosos y subangulosos, en menor medida redondeados, y a veces algo vesiculares. Los tamaños varían muchos de unos afloramientos a otros, aunque en el que nos ocupa existe una mayor abundancia de fragmentos grandes con tamaños que superan los 50 cm y llegan a alcanzar el metro. La composición es sumamente variada aunque dominan las basaníticas y tefríticas, no siendo raro encontrar en la zona que tratamos los fragmentos de rocas plutónicas de pequeño tamaño y subredondeados.

La fracción más joven está constituida por fragmentos de pómez y con tamaños que oscilan entre pocos mm. y 3 o 4 cm. La matriz del depósito es cinerítica de tipo vitroclástico, color marrónáceo o amarillento y en ella se identifican abundantes cristales individuales de feldespatos alcalinos y piroxénicos. Generalmente se encuentran muy compactada.

En cuanto al origen del depósito este parece estar en erupciones altamente explosivas condicionadas por una alta presión de volátiles en la cámara magmática. La elevada proporción de fragmentos líticos (entre el 40 y 60 %) ocasiona el colapso de las columnas eruptivas, originando flujos sucesivos que se emplazarían a temperaturas lo suficientemente bajas como para que no ocurra aplastamiento y soldaduras de la fracción más joven (pómez).

Formación Post Roque Nublo.

En la mayor parte del resto de la superficie del municipio se localizan en superficie materiales pertenecientes al ciclo post Roque Nublo emitidos desde finales del Plioceno hasta finales del Pleistoceno Medio.

Materiales del miembro inferior.

Los materiales correspondientes al miembro inferior de este ciclo se localizan exclusivamente en las zonas de cumbres donde se localizan tres edificios de tefra y coladas asociadas a los mismos, algunas de las cuales podrían proceder de otros conos ya situados fuera del término municipal. Los edificios son Montaña Acebuche (60 metros), Montaña Buenaventura (20 metros) y edificio Cota 1053 (25 metros); los tres presentan un grado de conservación bastante deficiente, se encuentran semienterrados entre coladas y los piroclastos que lo constituyen son mayoritariamente lapillis y escorias oxidadas y compactadas que engloban bombas de diversos tamaños y de composición basanítica–nefelítica. Su morfología debió ser la típica originada en una erupción de tipo estromboliano, aunque debido al grado de desmantelamiento que presenta está irreconocible.

Atravesando los piroclastos existen varios diques, que alcanzan hasta los 4 metros de potencia en Montaña Acebuche, de la misma composición que los lapillis y bombas, y constituyen los conductores de la emisión de dichos edificios que han quedado al descubierto por los procesos erosivos que han afectado a los conos.

Las coladas son generalmente de tipo “aa” con techos y muros escoriáceos y zonas centrales masivas y compactas con potencias variables que oscilan entre 2-3 hasta 5-6 metros, aunque excepcionalmente pueden llegar a alcanzar los 15 metros; en estos casos es frecuente la presencia de disyunciones columnares prismáticas muy espectaculares. Se disponen subhorizontalmente con buzamientos suaves hacia la periferia de la isla, y constituyen extensas superficies recorrida por numerosos barrancos, los cuales, a veces, ponen al descubierto el sustrato sobre el que se apoyan (materiales del Ciclo Roque Nublo). Su composición es fundamentalmente básica con tendencias basaníticas y nefeliníticas al igual que los conos de tefra, y “de visu” son rocas oscuras, algo vesiculares y de matriz afanítica con abundancia de olivino y piroxeno.



Foto 2. Ejemplo de diques, localizados en la zona de Los Lugarejos.

Estos materiales suelen presentarse muy alterados, debido a las condiciones climáticas húmedas de los sectores donde se localizan, originando suelos rojizos de textura granular y fácilmente disgregables con espesores a veces considerables. Tradicionalmente se han aprovechado como superficies de cultivos. Entre estos suelos se identifican sectores donde la roca se muestra como tal, aunque bastante alteradas presentando las típicas disyunciones esferoidales (en piel de cebolla) que evidencia un estado ya muy avanzado del proceso de disgregación.

En el vértice norte de la superficie ocupada por estas coladas se localiza un cuarto edificio de tefra - Hoya de Pineda (cota 550 metros), con una altura de 100 metros y de anchuras máxima y mínima de 925 y 750 metros respectivamente. Esta constituido al menos por dos centros de emisión de planta irregular y sin cráter bastante desmantelados y cubiertos por una vegetación abundante. Son el resultado de la acumulación de lapillis finos que engloban escasas bombas de naturaleza basáltica y tamaños generalmente pequeños.

Materiales del miembro medio.

Los materiales correspondientes al miembro medio del ciclo post Roque Nublo, emitidos durante el Pleistoceno Medio se localizan a grandes rasgos en las zonas de medianías, franja costera oeste y vértice noroccidental del municipio, encontrándose su contacto con los materiales del miembro superior en el cauce del Barranco de Gáldar.

Su separación de los materiales pertenecientes al tramo inferior se debe tanto a criterios de campo (mejor conservados y diferencias litológicas) así como a la polaridad magnética positiva que presentan (negativa en el inferior).

Al igual que en el caso anterior son también coladas y piroclastos de carácter básico subsaturado. Los segundos constituyen tanto mantos de dispersión como conos, de los cuales el de mayor entidad es el Edificio Pico Viento, centro de emisión localizado en el vértice geodésico del mismo nombre (cota 837 metros). Se trata de un edificio piroclástico que se levanta sobre una plataforma más o menos subhorizontal formada por coladas basaníticas-nefeliníticas, de 1 kilómetro cuadrado, 117 metros de alto y unas anchuras máximas y mínimas de 1.650 y 1.200 metros respectivamente. El grado de conservación es bueno, su cráter se abre hacia el NE y está constituido por el acúmulo de lapillis de 10 a 18 mm que intercalan fragmentos escoriáceos de hasta 8 cm, e incluso niveles más gruesos constituidos por numerosas bombas. Puntualmente también engloba fragmentos fonolíticos angulosos o subredondeados con tamaños que pueden superar los 50 cm, arrancados del sustrato subyacente durante el episodio volcánico.

Los materiales lávicos expulsados por este edificio se encuentran tanto sobre el mismo como sobre las planchas de piroclastos, aunque la mayor proporción de coladas se extiende ladera abajo por la vertiente norte del cono extendiéndose hasta el cauce del Barranco de Gáldar. En el campo se presentan como coladas de color negro prácticamente afaníticas en las que destacan únicamente pequeños cristales de olivino. Tienen una ligera estructura vesicular y escoriácea y presentan potencias métricas cerca del centro de emisión (2-3 metros) reduciéndose su espesor conforme nos alejamos del mismo.

En la ladera sur de este cono, los piroclastos han sufrido una importante alteración superficial, transformándose en productos arcillosos de color ocre-anaranjados. Todos ellos son de reducidas dimensiones y están formados principalmente por acumulación de escorias gruesas ("spatter"), lapilli y bombas, todo muy compactado, con intercalaciones de coladas en menor proporción. El tamaño del lapilli oscila entre 1 y 3 cm y las bombas intercaladas en ellas y las escorias pueden alcanzar tamaños que rondan los 50 cm. A veces se superponen unos con otros (edificios Puerto de Sardina) y el grado de conservación que presentan es variable. En los que han sido cortados ya sea por la erosión de las aguas de escorrentía superficial o por acción de la dinámica marina, se observa una estratificación de sus piroclastos y escorias bien marcada y un grado de encalichamiento alto.



Foto 3. Cono volcánico localizado en Sardina del Norte.

Las coladas están presentes en prácticamente toda la franja costera (foto 4), olivínicas muy afaníticas y de aspecto escoriáceo. Originan los acantilados y las pequeñas plataformas litorales del norte y oeste del municipio y suelen formar potentes apilamientos separados unas veces por algares y otras por niveles piroclásticos, aunque frecuentemente el escarpe costero esta formada por una única colada con disyunción columnar que puede alcanzar los 40 metros de altura (zona Roque Partido).



Foto 4

Durante su emisión fueron rellenado las amplias depresiones abiertas por la erosión en el periodo entre el Ciclo I y en el Ciclo post Roque Nublo.

Sobre las coladas anteriores se apoyan depósitos piroclásticos de dispersión constituidos por lapillis de 3-5 cm. Y escorias gruesas, cuya característica común es el alto grado de alteración así como el intenso encalichamiento que los afecta, fruto de su elevada porosidad, lo que origina un material de color crema-amarillento donde frecuentemente se desarrolla el suelo.

Materiales del miembro superior.

Los materiales de este ciclo emitidos a continuación de los precedentes (finales del Pleistoceno Medio), se localizan únicamente en el sector más oriental del municipio (alrededores del núcleo urbano hacia el este y hacia la línea de costa). Proceden del edificio Montaña de Ajodar, edificio piroclástico típicamente estromboliano con planta cónica que se eleva 284 metros sobre los terrenos circundantes, ocupando un área de 1.9 kilómetros cuadrados y se ubica en una amplia plataforma subhorizontal existente en este sector de la isla.

El cono se encuentra bastante erosionado y no existen indicios claros de un cráter. Esta constituido por lapillis con tamaño entre 6 y 12 mm, y escorias en menores cantidades, siendo rara la presencia de bombas y líticos. Los lapillis se encuentran bien estratificados en capas de espesor variable llegando a observarse potencias de hasta 20 metros.

La alta explosividad de esta erupción se pone de manifiesto en el gran volumen de piroclastos emitido y la gran dispersión que alcanzan alrededor del cono. En la actualidad se hallan muy degradados debido a los asentamientos urbanos y sobre todo, al alto grado de ocupación del territorio por el cultivo de las plataneras.

Las coladas procedentes de este edificio se deslizaron hacia el norte llegando a la línea de costa, siendo únicamente observables en una estrecha franja de terreno aledaña al litoral, ya que buena parte de su superficie esta cubierta por los piroclastos de dispersión. En la zona de la Playa del Agujero (foto 5) y de la Guancha, la costa es relativamente suave, y las coladas forman bajas y una rasa marina, mientras que en el resto de la costa se presentan acantilados, formados por apilamientos de escaso espesor (1-2 metros).



Foto 5

Formaciones del Ciclo Reciente.

Los materiales del Ciclo reciente que correspondería a las últimas manifestaciones acaecidas en la isla de Gran Canaria, se encuentran escasamente representados en el término municipal que nos ocupa. De hecho sólo los edificios Hondo de Fagajesto, Sao y parte de los piroclastos de dispersión de Ajodar y Montañón Negro, todos ellos situados en la zona de cumbres, se ubican en el mismo.

Los dos primeros edificios se localizan al sur del caserío de Fagajesto y forman un complejo volcánico perteneciente al ciclo Reciente superior. Ambos surgieron en el fondo del Barranco del Sao a unos 1.000 metros de altura sobre el nivel del mar y se apoya sobre las coladas del ciclo post Roque Nublo.

El Hondo de Fagajesto es una depresión circular tipo "maar" de unos 250 metros de diámetro y 40 de profundidad, con fondo plano y paredes verticales. Se encuentra coronado por anillo de brechas líticas muy caóticas y heterométricas, sin clasificación y de matriz arcillosa (depósito freatomagmático) estando ausentes los lapillis negros que se identifican al sur del edificio, tapizando el sustrato. En sus paredes internas se aprecia al menos dos diques y en las partes inferiores aflora el sustrato Post Roque Nublo.

A unos pocos centenares de metros hacia el oeste se encuentra el edificio El Sao, edificio de cinder cónico, típicamente estromboliano, bastante bien conservado, de planta circular y altura de unos 90 metros sobre su base. Esta constituido mayoritariamente por escorias gruesas retorcidas e irregulares, así como por abundantes bombas vesiculares de composición basanítica, de formas esferoidales o ahusadas, y con tamaños que oscilan entre los 8 y 50 cm, siendo la fracción de lapilli es baja.

De la base del cono surgen coladas escoriáceas de tipo "aa" con potencias que oscilan entre los 2 y 3 metros, que se desplazaron hacia el noroeste rellenando el cauce del Barranco del saó hasta llegar al de los Berrazales donde caen en forma de cascada. Son rocas de color negro, matriz afanítica, composición basanítica y con frecuentes fenocristales de olivino fresco, encontrándose en la actualidad buena parte de ella destruida.

Alrededor de ambos edificios existe una superficie de 0,8 kilómetros cuadrados cubierto por piroclastos de dispersión. Son lapillis muy homogéneos, de color negro y tamaño entre 1 y 2 cm que originan a veces depósitos de varios metros de espesor aunque lo normal es que formen delgados recubrimientos, ya que las pendientes acusadas del sector no favorecieron precisamente su acumulación en cantidades importantes.

Entre estos lapillis aparecen intercalados niveles centimétricos de "surge", los cuales ponen de manifiesto la existencia de fases freatomagmáticas durante la actividad volcánica asociadas a la génesis del "maar": hacia la base de los lapillis aparece una banda de fragmentos subangulosos (10-20 cm) de rocas básicas correspondientes al sustrato y arrancadas en los episodios explosivos; y también fragmentos pumíticos muy vesiculares intercalados asimismo entre los lapillis negros que posiblemente tengan su origen en la generación de fases volátiles en el techo de la cámara magmática ascendente.

Este complejo volcánico se encuentra alineado con Montañón Negro, Ajodar y los edificios de los Berrazales, siguiendo una de las direcciones estructurales de primera magnitud de la isla, la de orientación N 45° O. su génesis correspondió a un típico episodio estromboliano, en cuyos últimos estadios, el magma ascendente se puso en contacto con el acuífero superficial provocando fases de carácter freatomagmático, originándose oleadas piroclásticas, que fueron proyectadas básicamente hacia el S y So e intermitentes con explosiones estrombolianas.

Formaciones Sedimentarias.

Los materiales de origen sedimentario son muy abundantes en todo el municipio. Su origen estructura y composición es muy variada, dando lugar a una diversidad amplia de depósitos.

- a) Arenas eólicas fósiles que se identifican al norte y encima del puerto de Sardina y a unos 200 metros al norte de la Punta del Arrastradero. Son depósitos de arenas blanquecinas transportadas por el viento, muy homogéneas, instaladas en las vertientes norte de pequeñas elevaciones costeras desarrolladas sobre materiales basálticos.
- b) Sobre los materiales anteriores y en los mismos lugares, aparecen también depósitos de arenas asimismo eólicas cubiertas con aportes de derrubio y arroyada en forma de abanicos adosados a las laderas. Su potencia puede alcanzar los 3 metros y entre sus rasgos más notables destaca la enorme cantidad de gasterópodos terrestres que contienen y un alto grado de encalichamiento. Se les adjudica su formación a principios o mediados del Pleistoceno Superior.
- c) Depósitos detríticos holocenos y actuales. Dentro de este grupo es posible a diferenciar a su vez:

c.1) Coluvios y derrubios de ladera. Presentan su más alto desarrollo en la base de los escarpes fonolíticos del Macizo de Amagro y en el lugar conocido por el Llano del Quintero(al sur de San Isidro). Son depósitos de materiales sueltos muy heterométricos y de muy diversa naturaleza con predominio de cantos gruesos, tamaño bloque, sobre los finos, que adoptan a veces el aspecto de canchales. En las zonas bajas y llanas conforme va disminuyendo la pendiente se desarrollan suelo. Frecuentemente se encuentran encalichados y tienen una textura granulada en el caso particular de los Llanos de Quintero.

c.2) Playas de arena y cantos. Estas se circunscriben únicamente a la desembocadura de los barrancos y pequeñas caletas resguardadas en ensenadas (Barranco de Gáldar, Puerto de Sardina, Barranco del Juncal, etc.) dado lo acantilada y abrupta que es la línea de costa. Principalmente son acúmulos de gravas y bloques redondeados con exiguas cantidades de arenas que proceden de la abrasión y el depósito de los materiales anteriores así como del retrabajado del sedimento transportado por barrancos y torrenteras. La naturaleza de los cantos es variable así como su coloración, siendo fundamentalmente rocas basálticas y en menor medida fonolíticas. La única playa de arena fina que existe en todo el municipio es la del Puerto de sardina, situada en la base de unos centros de emisión basálticos alineados y desmantelados por la erosión (Ciclo Post Roque Nublo Medio), por lo que confiere a la arena un color negruzco. La proporción de gravas y cantos está subordinada.

c.3) Depósitos de barranco. Estos rellenan el fondo de los cauces más importantes (Barranco del Juncal, Barranco de Gáldar, Barranco de Anzófé, principalmente) y suelen alcanzar escaso desarrollo con potencias que raramente superan los 3 metros, salvo las proximidades de las desembocaduras donde las potencias se hacen mayores. Son depósitos sueltos, formados por arenas grisáceas, gravas heterométricas y bloques a veces redondeados, lo que nos indica que han sufrido (estos últimos) un transporte importante, así como un medio muy energético, como lo demuestra los cantos de tamaño grande que frecuentemente aparecen intercalados entre estos depósitos. La composición de los materiales es fundamentalmente basáltica y en menor proporción fonolítica.

c.4) Depósitos indiferenciados y suelos actuales. Se localizan relleno el fondo de valles o sobre superficies llanas ocupadas previamente por piroclastos de dispersión. Al sur de la ciudad de Gáldar existe una amplia superficie de este tipo donde se han desarrollado suelos de textura arenosa que han sido aprovechados para el cultivo principalmente de la platanera. También se localizan al suroeste y norte del Macizo de Amagro donde ocupan menores extensiones superficiales y discontinuas. Se han desarrollado depósitos piroclásticos fácilmente alterables y constituyen un material granuloso de 1 a 2 cm de tamaño de grano, muy encalichado que presenta un color cremoso-amarillento, con algunas intercalaciones de cantos más gruesos y niveles dispersos de materiales piroclásticos finos sólo ligeramente alterados. Las potencias observables oscilan entre 1-1.5 metros y con frecuencia aparecen aterrados para la preparación nuevas zonas de cultivos o ampliar las ya existentes.

Las formas del modelado.

A grandes rasgos, en Gáldar podemos diferenciar los siguientes grandes tipos de formas: En los sectores altitudinalmente más bajos y hasta la línea de costa, una plataforma lávica cuaternaria (forma volcánica) sobre la que destacan: la loma residual miocénica del Macizo de Amagro (forma derivada); la Montaña de Ajodar, el aparato volcánico conservado mayor de la isla; y el conjunto de edificios volcánicos de reducidas dimensiones, peor conservado, que se localiza en la franja oeste de la costa: en la plataforma se han labrado los cauces de diversos barrancos, algunos de pequeña entidad como el de Simón o el del Puerto de Sardina, ambos con su cuenca de recepción en el Macizo de Amagro, y otros cauces mucho más amplios y profundos, y con recorridos más considerables como son los Barrancos del Palomar y Anzofé, subsidiarios del Barranco de Gáldar, que también en su tramo inferior atraviesa esta plataforma lávica. La misma termina en la línea de costa en amplios sectores acantilados, en cuya base es posible observar con frecuencia plataformas litorales de abrasión funcionales.

Al sur de la plataforma lávica cuaternaria y entre los cauces de los Barrancos del Palomar y Gáldar se localizan los depósitos sedimentarios lagunares también cuaternarios de la vega de Gáldar, que se formaron como consecuencia de la extrusión de Montaña de Ajodar al obstruir ésta el drenaje de los barrancos mencionados y el de Anzofé, dificultando la evacuación de sus aguas y los sedimentos transportados, lo que favoreció su deposición y la formación de una de las vegas agrícolas más fértiles del archipiélago.

En la zona de medianías se identifica una rampa basáltica plio-pleistocénica (forma volcánica) donde se localizan las cabeceras de los Barrancos del Juncal, Anzofé y del Palomar, y en la que destaca el edificio volcánico de Pico Viento. Esta rampa se encuentra limitada al norte por un escarpe, en cuya base se han desarrollado importantes depósitos coluviales cuaternarios, de mayor entidad que aquellos que se encuentran en la base de la ladera meridional del Macizo de Amagro.

Por último, y en la vertiente sur del municipio, se diferencian las lomas basálticas cuaternarias, en las que también diferentes barrancos han labrado parte de sus cauces y se localizan sus cabeceras. En su borde suroeste se sitúan los edificios Hondo de Fagajesto y El Sao, así como la colada que partió de los mismos y que se canalizó por el cauce del Barranco del Sao, subsidiario del de Agaete.

Aparte de estas grandes formas geomorfológicas, a lo largo y ancho del término municipal, se identifican multitud de formas menores, tanto debidas a procesos volcánicos (apilamientos de coladas, groseras disyunciones verticales, verdaderas disyunciones columnares como las observables en Roque Partido, etc.), como erosivas, sean éstas debidas a la acción geológica desarrollada por las aguas de escorrentía superficial (cárcavas y rigolas, como las observadas en Ajodar, meandros, caideros, depósitos aluviales de cauce de barranco, etc.); a la acción combinada de las aguas de lluvia y viento (taffonys y erosión alveolar sobre superficie rocosa); o a la dinámica costera (charcones en plataformas litorales de abrasión, acanaladuras en base de acantilados, bajíos, playas de bloques y cantos en base de acantilado o en desembocadura de barranco, etc.).

Los sectores que muestran un mayor interés geológico o geomorfológico más relevantes son los siguientes:

El **Macizo de Amagro**, es el lomo residual miocénico de mayor entidad y mejor conservado de toda la isla.

La **Montaña de Ajodar**, por ser uno de los aparatos volcánicos más significativos de la isla y sustentar sobre sus laderas curiosas formas erosivas (cárcavas y regolas), aparte de que en sus antiguas canteras se han desarrollado curiosas formas erosivas, como las chimeneas de hadas.

El conjunto formado por los edificios **Hondo de Fagajesto y El Sao**, es el único exponente en el municipio de volcanismo perteneciente al ciclo Reciente. Ambos se encuentran bien conservados y constituyen, junto con el Montañón Negro, Caldera de los Pinos de Gáldar y edificio de los Berrazales, un buen ejemplo de alineamiento volcánico.

Por último los **acantilados** de todo el perímetro costero del término municipal, los roques situados frente a los mismos y las plataformas litorales de abrasión en su base, especialmente aquellas en las que se han desarrollado charcones de gran amplitud, por constituir buenos ejemplos de cómo actúa la dinámica marina sobre la línea de costa.

EL LITORAL DE GÁLDAR.

El litoral de Gáldar merece un apartado especial dentro de este contenido ambiental. Este hecho queda argumentado por tratarse de un tramo de litoral de gran importancia biológica, ecológica y por lo tanto medioambiental.

Los valores naturales que engloba esta costa son numerosos y de diversa índole, pudiéndose clasificar en geológicos y geomorfológicos, biológicos y etnográficos. Existen varios conos y coladas volcánicas interesantes, como la de la Montaña Amagro y los Barrancos del Juncal, Gáldar y Simón Rasas intermareales y playas, etc. En el aspecto biológico y ecológico, en unos pocos kilómetros de costa, están representados todos los ecosistemas infralitorales presentes en Canarias:

1. Franja intermareal.
 2. Banda de algas pardas fotófilas (*Cystoseira* spp., *Sargassum* spp.).
 3. Blanquizal (Fondos dominados por el erizo *Diadema antillarum*).
 4. Ambientes esciáfilos (Cuevas, oquedades y grietas).
 5. Pedregales y fondos mixtos (Fondos de piedra y de piedras y arena).
 6. Substratos arenosos (Fondos blandos de arena y fondos de limo desprovistos de vegetación).
 7. Praderas de fanerógamas marinas (Constituidas por *Cymodocea nodosa*).
- Ambiente epipelágico litoral (Masas de aguas litorales).

3.1.3 Los suelos y su capacidad agrológica.

En el proceso de formación de un suelo, el clima es un factor primordial, ya que bajo unas mismas condiciones climáticas, distintos tipos de materiales pueden dar lugar a suelos de características edafológicas similares, y, a la inversa, un mismo tipo de material bajo climas distintos puede originar suelos bien diferentes. En el municipio de Gáldar, al igual que en el resto de la fachada norte y noroeste de Gran Canaria, la oposición humedad-aridez, va a ser el factor determinante esencial en la formación de los distintos tipos de suelos, aparte de intervenir también, lógicamente, otros factores tales como la composición química original de la roca madre antes de comenzar los procesos de alteración por meteorización, la antigüedad de la misma, topografía del terreno (pendiente, etc.) y cubierta vegetal existente, la cual, a su vez también va a estar condicionada por el tipo de clima, que casi siempre va a actuar como una variable independiente.

De esta forma en la franja más próxima a la línea de costa y hasta aproximadamente los 350 metros de altura, la aridez imperante va a propiciar, en líneas generales, la formación de los suelos pocos desarrollados. Así nos encontramos en lo que es la vega de Gáldar-Guía un predominio de vertisoles del suborden xererts. Este tipo de suelos, que siempre se encuentra situado en las zonas más bajas de las vertientes orientadas al norte, se forma con frecuencia a partir de los depósitos coluviales que tienen su origen en materiales procedentes de las zonas más altas, que han sido transportados por los cauces de agua del sector; aunque la fracción inferior de los mismos puede proceder de la alteración de los materiales volcánicos subyacentes (principalmente basálticos).

Presentan perfiles tipo A, (B), C, el color es gris oscuro y la consistencia muy fuerte. En este estado húmedo tienen una gran plasticidad y un alto grado de adherencia. Son netamente arcillosos con dominancia de montmorillonita, la cual se forma bajo unas condiciones físico-químicas en las que los iones de calcio y magnesio son los dominantes en la solución del suelo y en complejo de cambio. Su contenido en materia orgánica es mínimo (0,5%), el pH es netamente alcalino (8,6) y el déficit pluviométrico al que se ven sometidos durante la mayor parte del año favorecen la acumulación vertical y lateral que se pone de manifiesto por el elevado contenido de bases cambiables, especialmente calcio y magnesio y en menor medida sodio.

Desde el punto de vista morfológico se caracterizan por observarse en superficie fenómenos de self-mulching, apareciendo en periodo seco las características grietas de retracción superficiales típicas de los suelos con dominancia de arcillas expansibles; los fenómenos de dilatación y contracción que dan lugar a la aparición de cutanes de presión (slicken-sides) en la superficie de las unidades estructurales y tienen estructuras prismáticas en el horizonte (B).

En la vega de Gáldar-Guía los vertisoles se encuentran muy antropizados (sobre ellos se han desarrollado terrazas artificiales, donde se han depositado suelos transportados (sorribas)) y transformado por el riego.

Un segundo gran tipo de suelos se encuentra constituido por litosoles, xerochrept y asociaciones de litosoles y ochrepts.

Los primeros se identifican en estado puro en el cono de tefra (piroclastos cementados) que constituyen la Montaña de Ajodar y en el cauce del Barranco del Juncal, donde la erosión ha puesto al descubierto la roca madre. Este tipo de suelos también denominado mineral bruto (Clase I. Suelos pocos evolucionados, subclase de erosión, de la clasificación francesa (C.P.C.S., 1967)), son aquellos en los que la roca madre se encuentra en superficie sin alterar o con escasos síntomas de alteración química por meteorización, y provistos de una vegetación básicamente liquénica, arbustiva baja (en aquellos puntos donde existen pequeños acúmulos de tierra vegetal) o la asociación de ambos. En ellos no se evidencian, o en todo caso se presentan muy poco desarrollados los horizontes de diagnóstico (Perfiles tipo A,C) y el horizonte humífero es de rápida formación. Se diferencian dos grandes tipos: los no consolidados, que son los jables y las cenizas volcánicas, y los consolidados, aquellos localizados sobre coladas volcánicas recientes, depósitos piroclásticos cementados o, sencillamente, los existentes en aquellos lugares donde los agentes geológicos externos han puesto al descubierto la roca madre, correspondiendo a este segundo grupo los que nos ocupan.

Las asociaciones de litosoles y ochrepts se sitúan en la mayor parte del Macizo de Amagro, cauce y laderas del barranco de Simón, Punta de Sardina, Punta de Gáldar y base de la ladera oeste de la Montaña de Ajodar, los litosoles de la asociación corresponderían a la superficie de los conos volcánicos del Ciclo Post Roque Nublo y todos aquellos sectores del Macizo de Amagro y alrededores donde la erosión ha puesto al descubierto las fonolitas del primer ciclo y los materiales masivos del Ciclo Post Roque Nublo.

Intercalados entre los suelos de la asociación mencionada se identifican sectores de xerochrept puros, como en el Lomo del Cardonal, entre los cauces de los barrancos del Juncal y Simón, Llanos de Botija, Llanadas superiores de Cueva Lapa y una amplia franja que se extiende desde las inmediaciones de la punta de Sardina hasta Los Llanos, en la base de la ladera oeste de Montaña Ajodar.



Fig. 1.- Montaña Pelada, cuya clasificación de suelo la incluye dentro de los Entisoles.

Los suelos de tipo ochrepts y xerochrept son respectivamente un suborden y un grupo dentro del orden de los inceptisoles de la clasificación americana (Soil taxonomy, 1975) y se corresponde con los suelos empardecidos (clase VI) de la clasificación francesa mencionada anteriormente. En general presentan perfiles diferenciados tipo A,(B), C o A, Bt, C, su ciclo de humificación es rápido, aunque su evolución es relativa, y en el caso particular del suborden que nos ocupa se suele ubicar en aquellas zonas donde la diferencia de temperaturas medias, entre el verano y el invierno es ligeramente superior a los 5°C.

Con sus características edafológicas, el horizonte humífero se encuentra poco desarrollado y es menos oscuro que en los andosoles, presentando una coloración pardorrojiza; la textura es arcillo-limosa o arcillosa, predominando los minerales de tipo 1/1 o 2/1 metahalosita en el horizonte A o halosita hidratada en los horizontes (B) o (Bc), asociada con arcillas interstratificadas del tipo montmorillonita y clorita, así como pequeñas cantidades de goethita y hematites, minerales que le confieren sus tonos rojizos.

El contenido en materia orgánica es muy bajo (del 1 al 3%) en el horizonte A y menos del 0.5% en el (B) y suele ser frecuente la presencia de minerales primarios, principalmente cuarzo y feldespatos.

Estos suelos, aunque formados sobre materiales recientes, presentan un grado de evolución de la cristalinidad de las arcillas mucho más avanzado que en otros suelos (los minerales secundarios se presentan muy bien cristalizados), y por el contrario muestran una alteración geoquímica menos acusada. Sin embargo, tienen, como ya se ha dicho, bastantes minerales primarios.

En muchos puntos de los sectores mencionados para estos suelos, se observan importantes acúmulos de carbonato cálcico, que en aquellos lugares donde el terreno ha sido removido aparecen en superficie fragmentados, por lo que los ochrepts y xerochrept habría de identificarlos con los suelos empardecidos calizos. Los acúmulos de carbonato cálcico se han formado probablemente a partir de los óxidos de calcio presentes en la roca original, a lo que habría que añadir posibles contribuciones debidas al lavado lateral en las zonas de mayor pendiente, y bajo condiciones climáticas más húmedas que las actuales, alternadas con estaciones secas.



Fig. 2.- Montaña del Capitán, cuyo suelo se encuadra dentro de la denominación de Inceptisol.

En el sector de San Isidro (falda este del Macizo de Amagro), así como en la zona de La Gazá, se identifican asociaciones de xeralfs y xererts, las cuales se encuentran en mayor relación con la topografía del terreno que con el clima correspondiente a la zona y material originario de la misma, ya que esta asociación es propia de las zonas con un drenaje deficiente.

Los xeralfs son un suborden dentro de los alfisoles de la clasificación americana (Soil taxonomy, 1975) y son suelos con horizontes de lavado y de acumulación argílica en los que la alteración mineral es reducida, y en el caso concreto del suborden que nos ocupa, caracterizado por una rubrefacción incompleta de los óxidos de hierro fruto de un clima seco. Se corresponden con los pardos fersialíticos o pardos-rojizos subtropicales o mediterráneos de la clasificación francesa (Clase VIII).

Entre los dos sectores anteriores y en la zona denominada Llanos de los Quintana se identifica la asociación palexeralf (grupo de alfisoles) y litosoles.

En general se puede decir que los suelos del sector tratado presentan una media o buena capacidad de uso con las excepciones del Macizo de Amagro y la Montaña de Ajodar que respectivamente representarían una baja y muy baja capacidad de uso desde el punto de vista agrícola.

Superados los 350-400 metros de altura y debido a unas precipitaciones más abundantes y consiguientes condiciones de mayor humedad, aparecen los mejores suelos, en los que se diferencian perfectamente los tres horizontes, alcanzando potencias de uno a dos metros sobre la roca madre alterada.

Hasta los 700-800 metros de altitud, donde el clima es seco subhúmedo dominan las asociaciones de xeralf, ochrept y litosoles (Lomo de Buenaventura, oeste de Pico Viento, etc.) con una profundidad que varía entre los 20 y 25 cm hasta el metro y el color general es pardo – rojizo. Por encima de esta segunda altura aparecen los udalfs (suborden de alfisoles), umbrept y andept (subórdenes de inceptisoles), ya correspondientes a sectores climáticos subhúmedos o incluso húmedos.

Con respecto a los udalfs, presentan unos horizontes bien desarrollados con potencias de hasta dos metros. Pueden aparecer individualizados (el grupo hapludalf se identifica en las inmediaciones de Pico Viento) aunque lo normal es que se encuentren en asociación con umbrept y litosol. Tanto los udalfs como los umbrepts corresponden a tipos de suelo empardecidos (Clase VI) de la clasificación francesa, exactamente a pardos lavados y pardos humíferos respectivamente, y presentan unas características edafológicas generales semejantes a las ya indicadas cuando se habló de este grupo de suelos.

Por último, al sur del municipio, en el sector de cumbres, se identifican asociaciones de andept (suborden de inceptisoles) y litosoles o unidades puras tipo vitrandept (grupo de inceptisoles) en los alrededores de los Pinos de Gáldar. En el primer caso los andept se ubicarían sobre basaltos y el litosol correspondería a los depósitos piroclásticos recientes muy poco alterados.

Los andept y vitrandept son los andosoles de la clasificación francesa y se suelen formar en zonas regularmente húmedas sobre materiales de edad reciente especialmente lapillis. Sus perfiles son de tipo A, (B)C o A,(B),C todos los horizontes son muy friables, poco adherentes, presentan una consistencia muy débil y la porosidad del conjunto es muy elevada.

El horizonte A es de colores muy oscuros, debido a la presencia de gran cantidad de materia orgánica, tiene generalmente un espesor importante, su estructura es grumosa y la textura limoso–arenosa.

Los horizontes (B) o (B), C presentan colores más intensos, rojizos o amarillentos, su estructura es continua o maciza y la textura es limosa o areno–gravosa. El horizonte de alteración, en cambio, presenta un color muy próximo al del material originario, su textura es más gruesa que la del horizonte precedente y se mantiene todavía la estructura del material originario.

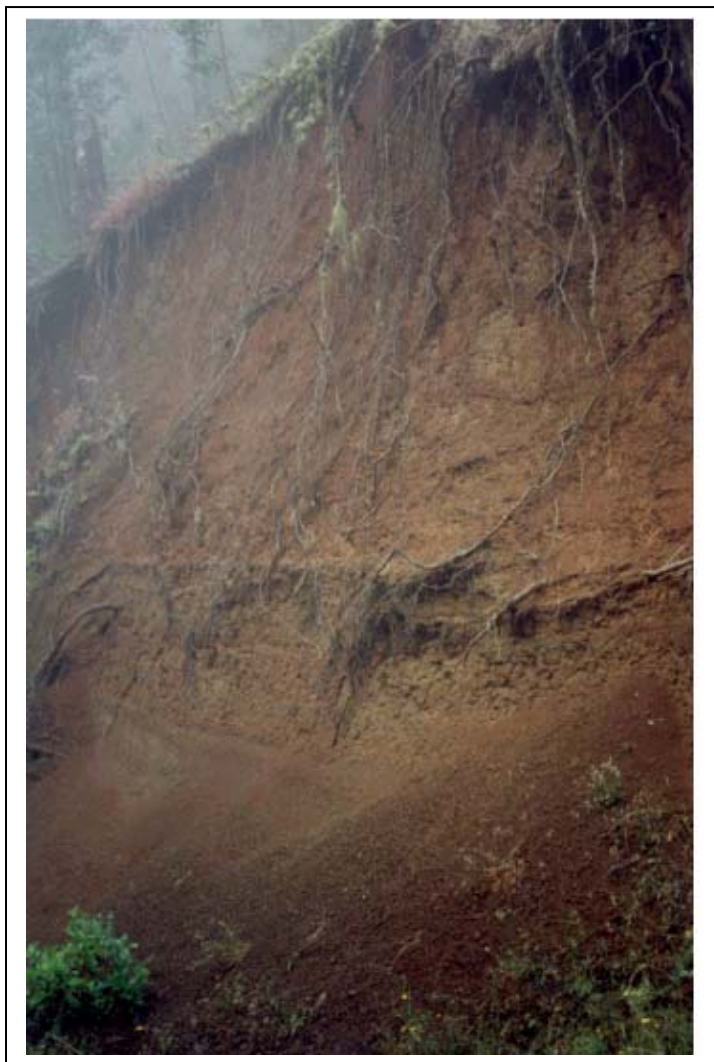


Fig. 3.- Suelo de tipo ultisol, apreciable gracias al corte de la carretera.

Con respecto a las características físico-químicas, en la fracción mineral predominan los silicatos aluminicos amorfos hidratados (alofanas), tienen un contenido importante en materia orgánica en superficie (7-14%) y valores altos en el horizonte (B) (hasta el 6%), su pH es elevado (6.5), presentan una elevada capacidad de retención de agua principalmente en los horizontes profundos, y los minerales primarios son muy abundantes, observándose sobre todo feldspatos y cuarzos.

A modo de conclusión podemos decir que en las zonas de medianías y cumbres, los suelos se encuentran bien desarrollados, siendo la humedad el factor fundamental en este desarrollo, y en general son bastante fértiles y con una elevada capacidad de uso desde el punto de vista agrícola, de hecho se ha empleado para los cultivos en sorriba tan abundantes en las partes bajas del municipio, especialmente en la Vega de Gáldar-Guía.

3.1.3.1 *La capacidad agrológica.*

De cara a la ordenación y planificación territorial, resulta más interesante conocer la capacidad de uso agrario o capacidad agrológica de los suelos, que las propias características edáficas. Se define la capacidad de uso agrario de un suelo como la interpretación de las características y cualidades del mismo de cara a su posible utilización agraria.

El establecimiento de cinco clases de capacidad de uso se llevó a cabo en Portugal (Azevedo y Cardoso, 1962) a partir de una clasificación previa más compleja. Las modificaciones más relevantes se refieren a la reducción del número de Clases (de ocho a cinco) y a la denominación, que pasa de números romanos a letras. De este modo se obtiene una mayor facilidad en la interpretación del territorio en los estudios de Planificación de los usos del suelo. Dentro del ámbito municipal de Gáldar sólo aparecen cuatro de las cinco clases agrológicas.

1. CLASE B: Alta Capacidad de Uso Agrícola.

Aglutina a los suelos con una mayor capacidad agrícola de toda la isla.

Presentan un mayor número de limitaciones y de restricciones que los suelos de la Clase A, y necesitan una explotación más cuidadosa incluyendo prácticas de conservación más intensivas.

Se incluyen los Alfisoles dentro de la zona de medianías, apareciendo a partir de los 350 a los 1.000 metros de altitud.

En la zona de costa se localizan suelos de préstamos, traídos de la zona de Los Caideros de Gáldar, situado en las medianías del municipio y depositados, posteriormente, sobre plataformas lávicas para transformarlos en zonas de cultivo de la isla. El cultivo es de tipo intensivo con plataneras y tomateras. Los suelos que se hallan normalmente son Arent.

2. CLASE C: Moderada Capacidad de Uso Agrícola.

Engloba suelos aptos para una utilización agrícola poco intensiva. El número de limitaciones y de restricciones de uso es mayor que en la Clase B, por lo que requieren de una explotación más cuidadosa y de prácticas de conservación. El número de cultivos y de rotaciones es, en principio, más reducido. Los suelos que se hallan con más frecuencia son Asociación Alfisol–Inceptisol y Inceptisoles.

La localización de estos últimos se circunscribe al ámbito de medianías, mientras que la Asociación Alfisol–Inceptisol se localizan en los extremos centrales del municipio y en vertientes de barrancos, tienen una distribución amplia por el sector de medianías a partir de los 490 metros hasta los 780 metros de altitud. Los factores limitantes más comunes son el espesor del suelo, la carencia de agua y la presencia de sales. El riesgo de erosión potencial es normalmente moderado en áreas de escaso relieve, pero alcanza valores altos en aquellas zonas que presentan mayores pendientes. Es aquí donde el abandono de la actividad agrícola propicia la pérdida irreversible del suelo. De ahí la importancia del mantenimiento del abancalamiento del terreno y de la agricultura asociada.

3. CLASE D: Baja Capacidad de Uso Agrícola.

Son suelos con baja Capacidad de uso y con limitaciones severas. Los riesgos de erosión son elevados o muy elevados. No son susceptibles de explotación agrícola, salvo en casos muy concretos y en condiciones especiales, y siempre durante periodos cortos. En áreas de medianías poseen pocas o moderadas limitaciones para la explotación de pastos, de monte bajo y forestal. Se extiende por sectores encajados de barrancos, por laderas acentuadas y sobre conjuntos coluviales. Los Aridisoles son los suelos que ocupan una superficie más extensa dentro de esta clase. Se caracterizan por la acumulación de sales y por la aridez fisiológica.

También aparece una Asociación de Entisol–Inceptisol muy dispersos y localizados en las zonas de cumbres a partir de los 1.200 metros hasta una altitud superior a los 1.450 metros.

El acusado relieve de la isla ha obligado al agricultor a construir bancales, escalando las laderas de los barrancos en un intento de aprovechar la superficie agraria. El equilibrio así alcanzado resulta frágil, por lo que el abandono de estas prácticas provoca el deterioro de estas tierras e incluso su pérdida. De ahí la necesidad de preservar el paisaje agrícola tradicional por medio de bancales para la adecuada preservación de estos suelos.

4. CLASE E: Muy Baja Capacidad de Uso Agrícola.

Se corresponde con suelos poco evolucionados, con escaso espesor y limitaciones severas para el desarrollo radicular de las plantas, a causa de la existencia de pendientes muy acentuadas, a la escasez de precipitaciones y, en algunos casos, a la juventud de los materiales que no favorece la generación de suelos. Los valores de erosión actual son altos o muy altos; en numerosas ocasiones los suelos están irreversiblemente erosionados; de este modo, el escaso espesor del suelo y los afloramientos rocosos son las limitaciones más frecuentes como en el caso de la Montaña de Amagro.

La capacidad de uso agrario es muy baja. Las limitaciones son severas. El riesgo de erosión potencial resulta muy elevado. No son suelos aptos para el uso agrícola y presentan limitaciones severas para la explotación forestal, de pastos y de monte bajo. En muchas ocasiones el suelo no es susceptible de ser aprovechado; en estos casos puede ser destinado a la regeneración natural o a la protección forestal, en el supuesto que estuvieran ocupados por bosques.

La regeneración natural está directamente vinculada con limitaciones muy acentuadas relacionadas con el suelo y el clima. En estas áreas se aconseja llevar a cabo prácticas de repoblación. Acantilados, escarpes, sectores encajados de barranco y laderas muy acentuadas son los sistemas más característicos en los que se recomiendan estas prácticas.

Los suelos más abundantes dentro de esta clase son entisoles, asociaciones de entisoles–aridisoles y asociaciones entisoles–alfisoles, siendo su distribución a nivel municipal muy dispersa.

Limitaciones Físicas de uso Agrario.

Erosión. Con la metodología expuesta se calcula la predicción de pérdida de suelo para cada unidad cartográfica, y se establecen seis grados de erosión hídrica que oscilan desde bajo hasta muy alto:

Clases	Tm/Ha/año	Grado de erosión
B	10-20	Bajo
C	20-50	Moderado
D	50-100	Alto
E	>100	Muy alto (Fase lítica)

En el caso de los litosoles, suelos de espesor menor a 10 cm, la erosión no es factor limitante, considerándose como tales la pendiente, el espesor o los afloramientos (Fase lítica o irreversiblemente erosionado).

Pendiente. Para la mayor parte de las clasificaciones constituye un parámetro fundamental, considerándose en este caso el segundo en importancia después de la erosión. Se establecen los siguientes rangos de ángulo de la pendiente que determinan las Clases de Capacidad de uso:

Clases	Pendiente
B	8-15%
C	15-30%
D	30-50%
E	>50%

Espesor. Se define como "espesor efectivo" la profundidad del suelo que puede proporcionar un medio adecuado para el desarrollo de las raíces, retener el agua disponible y suministrar los nutrientes existentes (Hudson, 1982). Se consideran varios casos.

Clases	Espesor(cm)
B	60-80
C	40-60
D	25-40 y variable
E	<25 y variable

Afloramientos rocosos. Los rangos establecidos como Limitación Mayor son los siguientes:

Clases	Afloramientos
B	2-10
C	10-25%
D	25-50%
E	>50%

Pedregosidad. Los rangos establecidos para el porcentaje de gravas como Limitación Mayor son los siguientes:

Clases	Porcentaje de gravas
B	40-60%
C	60-80%
D/E	>80%

Salinidad. La presencia de sales solubles en la pasta saturada puede constituir, a partir de determinados límites, un factor limitante del uso de una unidad cartográfica. Los rangos establecidos son los siguientes:

Clases	Rangos
B	Ligera salinidad
C	Los cultivos muy sensibles son afectados
D	Cultivos muy restringidos, vegetación natural
E	Saladares

Alcalinidad. Un porcentaje de Na intercambiable da al suelo unas propiedades físico-químicas muy particulares, con degradación de la estructura, conductividad hidráulica baja, mala aireación, etc. La medida es la Razón de Absorción de Sodio, siendo una limitación a partir de los siguientes valores:

Clases	RAS
B	5-8
C	8-11
D	11-15
E	>15

Propiedades físicas. Bajo esta denominación se incluye la textura del suelo y la estabilidad estructural como características físicas más importantes. Su correspondencia con las clases es la siguiente:

Clase B: textura poco equilibrada y permeabilidad moderada.

Clases C, D y E: textura con fracción dominante y permeabilidad deficiente.

Propiedades químicas. En este grupo se valora el contenido en materia orgánica, carbonatos, caliza activa y pH. Sólo se considera limitación mayor cuando estas propiedades están dentro de los rangos establecidos.

Clases	M.O.	Carbonatos	Caliza act.	Ph
B	1-2	10-30	7-15	5.5-8.5
C	<1%	30-50%	15-25%	<5,5>8,5

Exceso de agua. Se obtiene por la fórmula climática de Thornwaite, teniendo en cuenta la textura del suelo y su permeabilidad. Es pequeño o moderado en la Clase B y C. Las Clases D y E admiten que este exceso sea grande.

Falta de agua. Se considera limitación mayor en la clase B cuando las precipitaciones están entre 400-600 mm. la clase C cuando se sitúa entre 300-400 mm. y en la D cuando las precipitaciones son menores de 300 mm., siempre de media anual.

3.1.4 Rasgos climáticos.

El municipio de Gáldar se localiza en el sector septentrional de la isla, extendiéndose desde el nivel del mar hasta los 1.750 metros de altitud en el vértice meridional (sector cumbres). Este importante desnivel morfológico en algo menos de 18 km. lineales desde la línea de costa hasta la zona de cumbres, implica un escalonamiento climático singular tanto en el régimen de precipitaciones como en el de las temperaturas, tal y como ocurre en el conjunto de la fachada de barlovento de Gran Canaria. Así, es posible diferenciar en el municipio dos grandes tipos de climas, los áridos de la zona costera, por debajo de los 350-400 metros (tipos BS y BW de la clasificación de Köppen) y los templados mediterráneos, aunque son características térmicas siempre subtropicales en las zonas medias-altas (tipo Cs de la clasificación de Köppen). No se manifiesta dentro del término municipal los rasgos típicos de los climas de montaña, ya que éstos se empiezan a detectar únicamente en la zona central de la isla (Pozo de las Nieves) donde se rondan los 2.000 metros de altitud.

Por debajo de los 100 primeros metros, casi todas las estaciones termopluviométricas existentes en el perímetro costero norte de Gran Canaria, arrojan climas tipo BW (secos desérticos), donde las precipitaciones son muy reducidas, no superando nunca los 165 mm al año. Las escasas lluvias tienen lugar en los meses de otoño-invierno (octubre-enero), con máximos en noviembre-diciembre, mientras que el verano suele ser prácticamente seco. En lo que respecta al régimen térmico, se caracteriza por una suavidad notable a lo largo de todo el año, fruto de la influencia subtropical oceánica, siendo la amplitud térmica de tan sólo 6° C, lo cual le confiere un notable grado de isotermia a este tipo de clima. Las temperaturas máximas no alcanzan los 24°C, siendo agosto el mes más cálido, aunque septiembre y octubre presentan también temperaturas muy próximas. Los meses más fríos (ligeramente por encima de los 17°C) son siempre enero y febrero.

En Gáldar no existen estaciones termopluviométricas en el sector costero, por lo que carece de datos concretos de temperaturas. Las únicas existentes son de tipo pluviométrico y de ellas se tienen datos para el periodo comprendido entre los años 1965-1991. Tomando como ejemplo la estación de El Cardonal, situada a una altitud de 150 metros a nivel del mar, los datos de precipitaciones totales mensuales en el periodo de tiempo antes mencionado se relacionan en la siguiente tabla:

Estación: El Cardonal, Gáldar Altitud: 150 metros			
Mes	Total (mm)	Periodo (años)	Media (mm)
Enero	8.143	30	271.13
Febrero	5.457	28	194.89
Marzo	4.360	29	150.30
Abril	1.599	30	53.33
Mayo	674	31	21.74
Junio	347	29	11.96
Julio	0	26	0
Agosto	39	20	1.95
Septiembre	1.129	29	38.39
Octubre	3.830	30	127.60
Noviembre	8.272	28	295.42
Diciembre	6.888	26	264.92
Total			119.30

Datos Estacionales	
Primavera	132.83 mm
Verano	4.63 mm
Otoño	461.95 mm
Invierno	243.64 mm

- La serie corresponde a un periodo de 31 años, pero se da el caso de que en algunos años no aparecen datos de todos los meses y por tanto no se contabilizan.

De los datos aportados por estas estaciones las conclusiones que se pueden extraer son las ya expresadas en los párrafos precedentes con respecto a las precipitaciones, observándose, en todo caso, un pequeño aumento aunque progresivo de la pluviosidad conforme se asciende en altura, aunque el máximo no llega, ni siquiera se aproxima a los 200 mm anuales, por lo que se puede afirmar que la escasez pluviométrica en estos sectores es la nota dominante.

Con respecto al número de días de lluvia medios para el referido periodo, tampoco se tienen datos concretos, de las cuatro estaciones existentes y usadas para el estudio, y si extrapolamos los datos arrojados por estaciones más o menos próximas, también situadas en el perímetro costero (El Risco y Agaete) deben ser muy reducidos, oscilando entre los 34 (El Risco) y los 49 (Agaete), concentrándose la mayoría de ellos en los meses de otoño e invierno (75%). En lo que se refiere a otro parámetro climatológico como es el de la evapotranspiración potencial, también se carecen de datos, y en este caso, si tenemos en cuenta los datos aportados por la estación meteorológica más próxima situada a cotas por debajo de los 100 m (Puerto de la Luz), debe oscilar entre los 850 y 910 mm, con un déficit hídrico entre los 600-700 mm.

Desde las cotas de los 100 metros hasta los 350-400 metros, las precipitaciones aumentan un poco a la par que las temperaturas disminuyen ligeramente, pasando el clima de ser desértico (BW) a estepario (BS). La temperatura media anual se encuentra en torno a los 22°C, no superando durante el estío los 24.5° C y no bajando la mínima del mes invernal más frío (enero) por debajo de los 19,5°C, por lo que la isoterma sigue siendo la nota dominante (la diferencia entre la máxima y la mínima oscila entre los 5,9°C y 6,2°C).

En el rango altitudinal anteriormente indicado se encuentra ubicada una estación meteorológica de tipo termopluviométrico (Gáldar) situada a 143 metros sobre el nivel del mar. Los datos registrados por dicha estación referidos a ambos parámetros meteorológicos son los siguientes:

Estación: Colegio, Gáldar Altitud: 110 metros			
Mes	Total (mm)	Periodo (años)	Media (mm)
Enero	4.267	23	185.54
Febrero	6.552	23	284.86
Marzo	3.655	22	158.90
Abril	1.657	22	75.31
Mayo	886	21	42.11
Junio	444	18	24.60
Julio	151	17	8.88
Agosto	124	17	7.29
Septiembre	1.452	19	76.42
Octubre	4.999	23	217.30
Noviembre	8.590	22	390.45
Diciembre	6.679	20	333.95
Total			150.46

Datos Estacionales	
Primavera	425.33 mm
Verano	13.59 mm
Otoño	228.05 mm
Invierno	268.10 mm

TEMPERATURA MEDIA DE LAS MÁXIMAS		
Estación: Colegio, Gáldar Altitud: 110 metros		
Mes	Periodo (años)	Media (°C)
Enero	23	20.1
Febrero	23	20.4
Marzo	22	21
Abril	22	21.2
Mayo	21	23.9
Junio	18	23.4
Julio	17	25.3
Agosto	17	25
Septiembre	19	25.9
Octubre	23	25.1
Noviembre	22	23.1
Diciembre	20	20.1
Total		22.87

- La serie corresponde a un periodo de 31 años, pero se da el caso, de que en algunos años no aparecen datos de algunos meses y por tanto no se contabilizan.

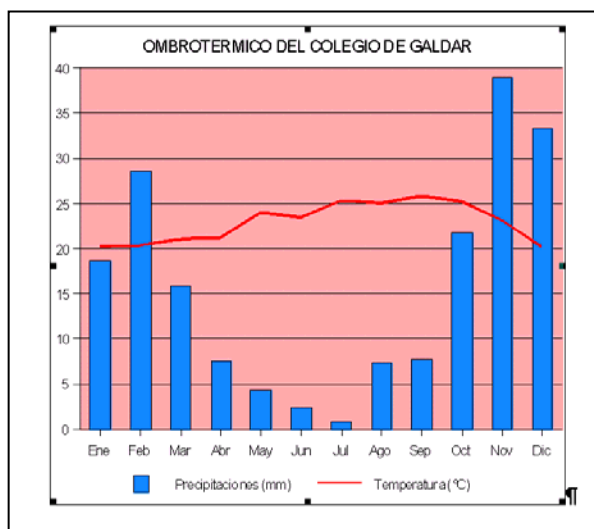
Como se desprende del cuadro la temperatura media de las máximas anual se encuentra por debajo de los 22°C, las precipitaciones superan ligeramente los 150 mm. El número de meses secos según el índice Briot y Dresh es de nueve, coincidiendo con el criterio Gausson (febrero–septiembre) y como meses húmedos sólo se les puede clasificar a los invernales. Las precipitaciones ocurren a finales de otoño y en los meses centrales del invierno, en función del comportamiento del alisio, pero también de las perturbaciones Atlánticas del NW (borrasca de frente polar que originan fuertes lluvias especialmente en la fachada septentrional de la isla, acentuadas por el efecto orográfico).

Los únicos datos sobre valores de las temperaturas máximas y mínimas que se tienen del municipio son los obtenidos en la estación de Gáldar. La serie analizada es de aproximadamente 40 años. La media de las máximas es de 33°C, con valores máximos para años concretos de 38-39° C, coincidiendo con invasiones de aire caliente procedentes del vecino continente africano originadas al instalarse un área de altas presiones (anticiclón) en superficie al NE del Archipiélago, circunstancias que posibilita la intrusión de una corriente de dirección E procedente del Sahara, muy seca (humedad relativa del 30%) y cargada de polvo en suspensión (calima), este es el caso del año 1953, donde se alcanzaron valores de 39,9°C y con valores mínimos de los máximos en 1959 de 27,5°C, alcanzando el rango entre el máximo y el mínimo un valor relativamente elevado (12,4).

Con respecto a la media de las mínimas absolutas, esta es de 10,6°C lo que resulta un valor bastante templado; el mínimo medio correspondió al año 1957 con 7,5°C. Las fluctuaciones tanto con respecto a las máximas como a las mínimas son bastante reducidas, siendo ligeramente mayores para el caso de las primeras.

A continuación se representa un diagrama ombrotérmico de Gáldar, en el que se reflejan los datos de temperaturas y precipitaciones medios mensuales. Se elige para la representación gráfica, una escala de precipitaciones en mm, doble que la de temperaturas en grados centígrados, de equivalencia entre 2 mm de precipitaciones y 1°C de temperatura.

El diagrama ombrotérmico de Gausсен-Bagnouls para el municipio de Gáldar obtenido a partir de los datos arrojados por la estación del mismo nombre sería el siguiente:



Del diagrama se desprende, como ya se ha indicado en los párrafos precedentes, que el número de meses secos al año es de nueve (desde enero a septiembre), sólo pueden considerarse como húmedos los meses de febrero, noviembre y diciembre, produciéndose la mayoría de las lluvias a finales de otoño y en los primeros meses invernales. Las temperaturas medias máximas corresponden a los meses de julio y septiembre, coincidiendo en el primer caso con el menor índice pluviométrico, y las mínimas a los meses de diciembre y enero.

A partir de los 350-400 metros nos encontramos con climas templados mediterráneos (Cs) aunque con características térmicas siempre subtropicales. Estos climas vienen condicionados por la abrupta morfología que determina, el que conforme ascendamos en altitud las precipitaciones aumenten a la par que descienden las temperaturas.

Desconocemos la existencia de datos concretos sobre precipitaciones y temperaturas, al no existir en las partes altas del municipio de Gáldar estaciones termopluviométricas, por lo que las consideraciones que hagamos a partir de estos momentos lo serán sobre la base de los arrojados por otras estaciones existentes en otros términos municipales limítrofes (Tres Palmas en Guía, Moya y Tamadaba, en Agaete) que son perfectamente extrapolables que nos ocupa.

Las precipitaciones totales anuales superan los 400 mm, hasta alcanzar los 1.000 mm a los 900-1.000 metros de altitud. Las lluvias se producen en invierno con máximos en noviembre y diciembre, reduciéndose los meses secos considerablemente y cayendo siempre alguna precipitación en los meses estivales, por hallarse los sectores de medianías inmersos en plena capa de estratocúmulos del alisio (mar de nubes), donde las precipitaciones "horizontales" por condensación sobre la superficie de las hojas de la masa vegetal, adquiere una cierta importancia. El límite superior de este "mar de nubes" se sitúa a menor altura en verano (época seca) alcanzando un mínimo de 1.230 metros en agosto y aumentando su altura en invierno como promedio hasta los 1.500-1.600 metros.

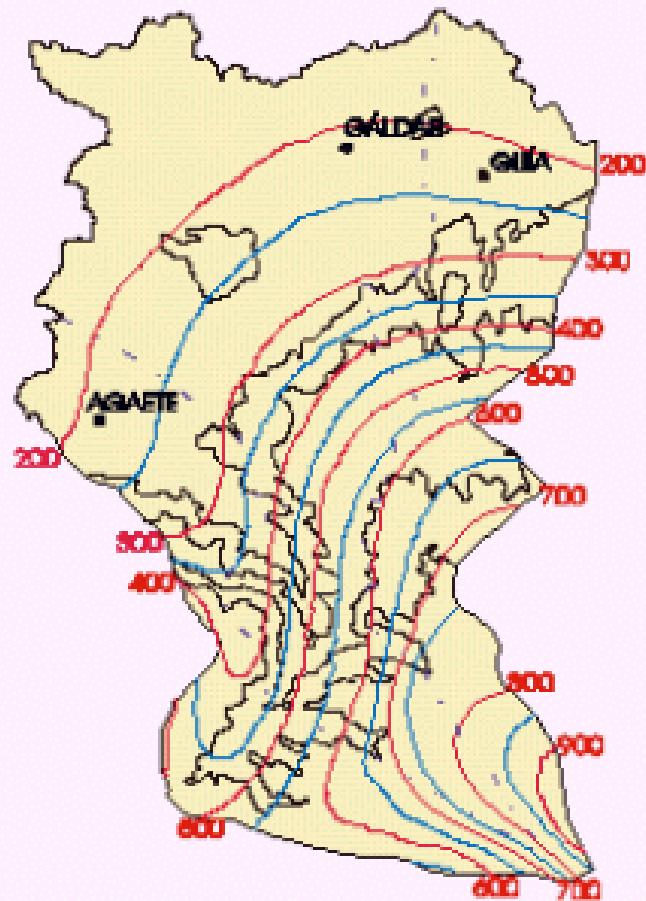
En lo que concierne a las temperaturas, de carácter eminentemente subtropical como ya se ha señalado repetidamente, en invierno son bastante suaves, siempre por encima de los 6°C y en muchos casos superando los 10°-12°C. Los veranos son frescos en líneas generales, por lo que en algunos casos se trata de climas de suavidad oceánica, lo cual es lógico, debido al efecto termorregulador que ejercen las masas de agua marina que rodean las islas. De todas formas en las zonas que se sitúan entre los 700 y 1.000 metros, que se ven afectadas por las masas de aire cálido de procedencia sahariana transportadas por vientos de dirección W, NW o incluso en verano del SW, las temperaturas de los meses estivales pueden superar fácilmente los 23°-24°C.

A partir de los 400 metros y hasta los 500 metros, la pluviometría se sitúa en torno a los 400-600 mm, apreciándose un incremento de los días de lluvia con respecto a las zonas costeras, oscilando éstos entre los 60-70 días/año. La evapotranspiración sigue siendo alta, en torno a los 810 mm y el déficit del agua llega a alcanzar valores importantes que se sitúan en torno a los 460-540 mm, siendo consecuencia las altas temperaturas estivales que rondan los 22,6°C en agosto. En invierno en cambio son siempre superiores a los 14°C empezando ya a perderse la isotermia que caracteriza los climas de los sectores litorales.

Entre los 600 y 1.000 metros la pluviometría aumenta hasta llegar a los 700-900 mm, reduciéndose los meses secos a 4 (junio, julio, agosto y septiembre). Los máximos se producen en noviembre, diciembre y enero (meses invernales). En estos meses las temperaturas disminuyen aunque se superan normalmente los 10°C, mientras que en los meses más cálidos se hallan en torno a los 19-22°C, aunque por las razones aducidas en los párrafos precedentes (intrusiones de aire cálido sahariano) pueden superarse estos valores puntualmente. La amplitud térmica como se ve ha aumentado lo suficiente como para que salga de la isotermia. La evapotranspiración continúa siendo elevada (750-810 mm) pero la falta de agua se hace moderada (330-440 mm) al ser más importantes las precipitaciones.

Por último, y con respecto a la insolación, este es un factor que depende a su vez de muchas variables, entre otras de la limpieza de la atmósfera y esencialmente de la presencia, o no de nubes que impidan la incidencia directa de la luz solar. La cantidad de insolación que recibe una superficie está en función, entre otros factores, de la orientación de la misma. Se carecen de datos precisos sobre este parámetro meteorológico para el conjunto del municipio de Gáldar, de todas formas y en función de datos aportados por otras estaciones en el litoral, el número de horas de sol debe de rondar las 2.000 por término medio, coincidiendo con los meses de la primavera-verano-otoño el mayor número de días despejados y el mayor número de horas de sol. En las zonas de medianías y cumbre, este número de horas debe ser algo inferior y disminuir conforme nos vamos acercando a la capa de estratocúmulos del alisio y nos introducimos en ella.

MAPA DE ISOYETAS DE GÁLDAR



— ISOYETAS

Fuente: Plan Insular Hidrológico de Gran Canaria

3.1.5 Cuencas y recursos hídricos.

El agua es un bien fundamental en toda Canarias, pero muy especialmente en las islas orientales. El Plan Hidrológico de Gran Canaria estima satisfacer la demanda hídrica insular a corto plazo. Sin embargo, es esencial tener conocimiento de los recursos disponibles para lograr el diseño correcto de una política de consumo razonable y sostenible. Se valorarán en este epígrafe los recursos superficiales y subterráneos de que dispone el municipio de Gáldar, así como la naturaleza hidrogeológica de los materiales del sustrato.

3.1.5.1 *Recursos superficiales.*

Los recursos superficiales están referidos a la interceptación y al almacenamiento de la escorrentía que discurre por los cauces de los barrancos, producto de las precipitaciones que se registran en sus cuencas.

Desde la óptica de la planificación hidrológica, el conocimiento de los recursos hidráulicos superficiales tiene interés por la necesidad de cuantificar y localizar las aportaciones superficiales, esto es, la infraestructura de captación y almacenamiento existente, lo que permite conocer los caudales realmente aprovechados; por otra parte, permite definir los aspectos medioambientales a los que la planificación hidrológica no debe permanecer ajena, tales como la caracterización de avenidas y de los procesos erosivos.

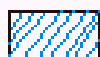
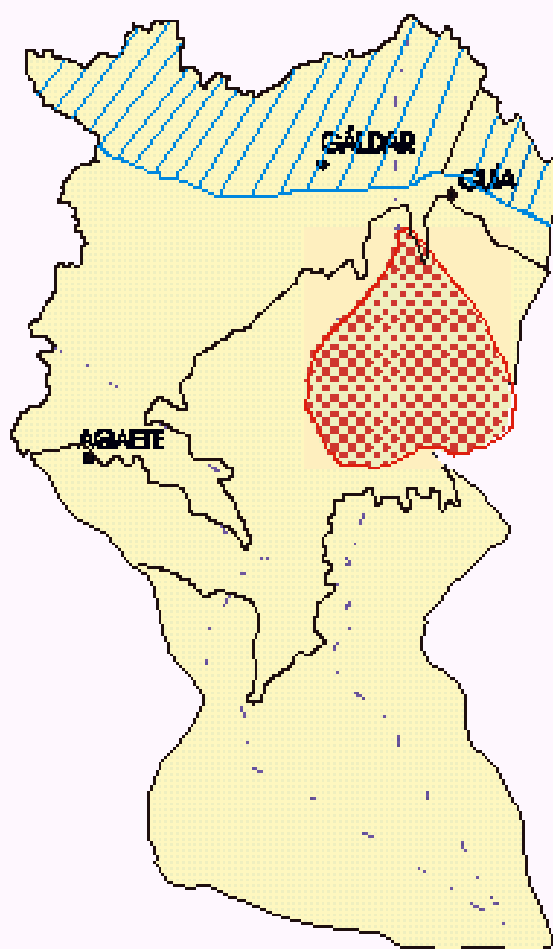
3.1.5.1.1 *Características de las Cuencas y de los Principales Barrancos.*

La zonificación establecida por el Plan Hidrológico de Gran Canaria encuadra al municipio de Gáldar dentro de la Zona Norte (N1), la cual engloba a tres municipios como son Guía, Gáldar y Agaete. Dicha zona se inscribe con unos límites físicos bien definidos, que van desde la divisoria Sur del Barranco de Agaete hasta la divisoria Sur del Barranco Guayadeque.

Se halla encuadrado en el Sector 1, que se encuentra delimitado por la divisoria Sur del Barranco de Agaete, la divisoria entre los Barrancos de Agaete y Moya, la divisoria entre el Barranco de Gáldar y Moya y la divisoria Oeste del Barranco de Valerón, siendo la superficie de dicho sector de 119 Kilómetros cuadrados.

La única cuenca destacable por su recorrido y magnitud es la de Agaete, la cual nace en las cumbres de Gáldar denominándose Barranco Hondo de Abajo. Además en el municipio se localizan cuencas menores como son las del Barranco de Gáldar o el Barranco del Juncal ambos limitrofes con otros municipios, también existen otros Barrancos de menor entidad que atraviesan el municipio longitudinalmente como los de La Arenilla, Simón, Farragú, Anzofe, Palomar, Sao, Juncalillo o el Barranco Seco.

ANOMALIAS HIDROQUÍMICAS DE GÁLDAR



TEMPERATURA SUPERIOR 25°



CONDI. DEL AGUA > 2000µS/cm

3.1.5.1.2 Puntos de captación de agua.

El principal acuífero de Gáldar se localiza en una franja que se extiende desde la Montaña de Ajodar hasta la zona de cumbres, más o menos paralela al límite municipal por el este y que formaría parte del acuífero de Guía y Moya, con un caudal que supera los 300 l/s. Los datos son de 1986, y la situación parece haber cambiado a peor, a tenor de lo expuesto en el actual Plan Hidrológico, donde se han barajado datos de 1993.

Dentro del municipio, y según el **catálogo etnográfico** realizado por Cabildo de Gran Canaria, existen seis manantiales o nacientes; que se localiza de la siguiente manera, cuatro se sitúan en la zona de cumbre, en Charco Arena (1), en la falda de la Cruz de Valerón (1) y en Cuevas de Behaden (2) y dos que se localizan en zonas de medianías, uno en Hoya de Pineda, cercano al límite municipal con Moya y otro en el Barranco del Juncal limítrofe con Agaete.

Así mismo, la constatación del elevado número de puntos que han agotado su caudal. El resto de los nacientes han visto mermar sus volúmenes de forma desigual, pero siempre apreciable. Las extracciones que se hicieron del agua con destino al riego de amplias superficies destinadas a cultivos de exportación, a partir de la década de los cuarenta, provocaron un espectacular descenso del nivel freático y la consiguiente merma de los afloramientos.

En lo referente a pozos se contabilizan un total de 120, coincidiendo con el acuífero principal de Gáldar. Debemos de señalar que en el municipio también se encuentran galerías de extracción de aguas, siendo su número sobre los 22, según el Plan Hidrológico,

		Número	Long. Total (km)	Long. Media (km)	Producción
Galerías	Productivo	11	7.30	0.66	1.8
	Abandonado	8	2.91	0.36	
Pozos	Productivo	41	5.25	0.128	6.0
	Abandonado	27	1.70	0.063	

Con respecto a otras obras hidráulicas, el número de estanques y balsas contabilizadas es de 124, lo que supone una capacidad de almacenamiento del orden de 1.857.964 l/sg, existiendo así mismo dos grandes presas, la del Draguillo en el Barranco del mismo nombre, con una capacidad de 291.755 metros cúbicos, y la de los Berrazales en el cauce de Barranco Hondo, con una capacidad de 167.700 metros cúbicos. También existen otras de menor entidad como la que se localiza en la cabecera del Barranco de la Arenilla, que recibe las aguas recogidas en la ladera oeste de la Montaña Pico de Gáldar; la de Casas del Barrial, que almacenan las aguas que discurren por la ladera este de Amagro; una tercera en el cauce del Barranco del Palomar; y una cuarta en uno de los tributarios del Barranco de Anzofe.

3.1.5.1.3 Aprovechamientos y Volúmenes.

La única estimación de los recursos superficiales de Gran Canaria se llevó a cabo durante la confección del SPA-15. Este estudio ya expresaba cautela referente a la validez de los datos obtenidos.

Los aprovechamientos han sido extensivos a lo largo del último medio siglo, tanto que ya son muchos los pozos secos y muy apreciable el descenso del nivel freático, además de la constatación de otras anomalías hidroquímicas.

Al menos desde comienzos de la década de los años noventa, el nivel freático se ha situado por debajo de cero en toda la franja central del municipio (ver mapa), precisamente en la zona que había sido la más productiva, a la par que esquilhada, de toda Gran Canaria.

Las anomalías hidroquímicas que se producen en todo el sector son indicativas de que algo no marcha como debiera. Con una distribución espacial muy similar al descenso de nivel por debajo de cero, se registra un incremento de la temperatura del agua, por encima de los 25°C. Pero no es la única anomalía, pues también se han detectado niveles de salinización muy elevados entre las cotas 0 y 300, inutilizando el agua para su consumo e, incluso, para el aprovechamiento agrícola de los cultivos menos exigentes, como el propio tomate, amén de los inconvenientes derivados de la salinización del propio suelo.

Por último, también han sido detectados unos valores exagerados de dióxido de carbono disuelto en el agua, con valores que superan los 100 mg/l. Esta anomalía es más puntual que las anteriormente descritas y afecta tan sólo al entorno de Gáldar (ver mapa).

Ni el Plan Hidrológico, ni ninguno de los documentos confeccionados para abordar específicamente las características hidrológicas de la isla, desarrolla la procedencia de las aguas utilizada en las actividades económicas. Esto es, si el agua empleada tiene su origen en la extracción subterránea, en la captación superficial o en cualquier otro método no convencional.

3.1.5.2 Recursos subterráneos.

Los recursos hídricos se definen en esencia por las características del acuífero, de una parte, y las características hidrogeológica e hidroquímicas, de otra. A ellas nos referiremos a continuación.

3.1.5.2.1 Características del Acuífero.

El rasgo que mejor define el acuífero del municipio de Gáldar es la homogeneidad de su funcionamiento hidrogeológico, condicionado tanto por parámetros físicos como antrópicos.

Respecto a los primeros cabe reseñar la naturaleza de la emisión, su composición química, las litologías y alteraciones, las fracturaciones y rellenos, la morfología del depósito y las relaciones de superposición entre formaciones y elementos distorsionadores del flujo (diques, pitones, y almagres). Los parámetros antrópicos se refieren a la actividad del hombre para el aprovechamiento del recurso hídrico, construyendo presas que modifican los flujos y comunican los acuíferos.

3.1.5.2.2 Características Hidrogeológicas.

1. Flujo lineal desde las cotas superiores hacia el litoral por efecto gravitacional con gradientes hidráulicos variables en función de la litología.
2. Niveles costeros iguales a los del mar en una franja perimetral de 3 a 6 km. de anchura, con zonas deprimidas hasta 50 m. por debajo del nivel del mar, afectando desde la cota 0 a la 300, aproximadamente.

3. En las zonas de cumbre la infiltración en formaciones recientes facilitan un rápido flujo radial mientras que en formaciones antiguas, poco permeables, la infiltración es lenta, condicionando un flujo muy lento y un recorrido largo hacia la zona costera y un tiempo prolongado de permanencia de las aguas en los acuíferos, lo que provoca altos niveles de conductividad.

Siguiendo un orden cronológico, los grandes conjuntos geológicos que conforman la superficie del municipio y su comportamiento hidrogeológico son los que siguen:

Formación Basáltica del Ciclo I.

Representa un elevado volumen de materiales donde alternan coladas y escorias. Aunque al tratarse de productos efusivos, con desarrollo de escorias, deberían conformar un notable acuífero, su valor queda devaluado a causa de los procesos naturales a los que han sido sometidos, fundamentalmente compactación y fracturación sellada.

Los diques, abundantes en la serie, suelen comportarse como planos de preferente circulación vertical.

En los basaltos antiguos, las intercalaciones entre coladas son las zonas donde se producen salidas de agua.

Formación Sálica. Traquitas y riolitas del Ciclo I.

Incluye coladas traquiriolíticas, fonolíticas y piroclásticas. Las dos primeras, aunque de recorridos cortos, pueden desarrollar diaclasado vertical y niveles escoriáceos que favorecen la circulación del agua.

Según sea la localización de los materiales emitidos, éstos se denominan *intra* o *extracaldera*. Los primeros han sufrido procesos de alteración que inciden de modo negativo en la porosidad; fundamentalmente, un alto grado de soldadura de las ignimbritas, la intrusión sienítica y del *cone sheet*, en las etapas finales, la formación de pitones fonolíticos.

Las características texturales de los productos extracaldera sólo han dependido de su flujo. Las facies finales han originado los materiales más permeables (ignimbritas no soldadas, brechas y tobas) siempre que no hayan sido sometidos a procesos de compactación.

Formación Post Roque Nublo.

Su carácter básico, la juventud de los materiales emitidos y su localización sobre las demás unidades facilita que las emisiones presenten excelentes condiciones de porosidad. Las coladas de tipo *aa*, que caracterizan la formación, desarrollan potentes bases y techos escoriáceos y presentan además una acusada disyunción columnar y esferoidal, circunstancias que favorecen un buen comportamiento hidrogeológico.

Los almagres, algunos niveles piroclásticos oxidados y compactados y los diques radiales son los elementos que dificultan la circulación, compartimentando las coladas.

Las coladas del Ciclo Reciente y los piroclastos asociados, al haber sufrido un menor grado de alteración, conservan intactas sus cualidades acuíferas.

Formaciones Sedimentarias.

Estos conjuntos, originados en las fases de inactividad magmática, presentan una elevada heterometría que favorece un óptimo comportamiento hidrogeológico. Son muy abundantes en todo el ámbito municipal, en especial en las cotas más bajas, donde se produce el recorrido divagante de los diferentes barrancos. Coinciden en esencia con la zona más sobreexplotada.

Los sedimentos actuales (terrazas, playas y dunas fósiles) muestran los mejores parámetros hidrogeológicos pero, a causa de su escaso desarrollo y de la conexión marina de las playas, su valor queda disminuido.

En conclusión, la antigüedad incide de forma negativa en las características hidrodinámicas. Los productos efusivos tienen mejor comportamiento que los intrusivos y los de carácter básico, mejor que los ácidos. Los productos escoriáceos presentan mayor porosidad que los lávicos que, sin embargo, mejoran sensiblemente cuando están fracturados.

A nivel insular y respecto al grado de explotación en relación al tipo de formaciones, la distribución de las captaciones se produce según como sigue: el 40% de los pozos explotan total o parcialmente la formación de Basaltos Antiguos, el 36% la Sálica, el 15,4% las formaciones Roque Nublo, el 26% las formaciones Post Roque Nublo y Basaltos Recientes y el 13,2% explotan total o parcialmente las Formaciones Sedimentarias de las distintas unidades. En este sentido se deduce que más del 75% de las explotaciones se realizan en las formaciones más antiguas (Basaltos Antiguos y Sálica). Esta circunstancia ha sido motivada en las zonas N y E como consecuencia del descenso de los niveles de pozos localizados en formaciones más recientes y con mejor rendimiento producto de la explotación de los mismos, funcionando actualmente, dichos materiales recientes, como acuíferos colgados.

A nivel municipal, y sin datos numéricos específicos, es constatable el dominio de la explotación sobre materiales sedimentarios, donde se acumulan más de la mitad de los pozos existentes en Gáldar.

La distribución zonal de las explotaciones es la que sigue:

1. Los Basaltos Antiguos se explotan aisladamente en toda la isla.
2. La Formación Sálica se explota en las zonas N, NE y E.
3. La Formación Roque Nublo solo se explota con cierta intensidad en la zona N.
4. Las Formaciones Post Roque Nublo y Basaltos recientes se explotan en el término municipal.

3.1.5.2.3 Características Hidroquímicas.

Con respecto a las características del agua, su temperatura oscila entre los 20-25°C en los sectores más bajos y algo más fría alrededor de los 15-20°C en las cumbres; contiene CO₂ libre con valores entre 25 y 600mg/litro y el contenido en sales totales disueltas es alto (300 mg/l en sectores costeros del NO e inferiores a los 200 mg/l en los subsuelos de las laderas del SE). También se ha detectado intrusión marina (entre 5 y 10 g/l) en la Vega de Gáldar aparte de la presencia de nitratos, hecho que suele ser habitual en casi todos los sectores agrícolas costero de las islas.

La sobreexplotación del acuífero en la zona que durante mucho tiempo fue la principal productora de toda la isla ha originado, consecuentemente, problemas serios que dificultan el aprovechamiento hidrológico del acuífero.

Las anomalías afectan a un sector muy amplio de las medianías bajas y la costa de Gáldar, hasta el punto que casi la mitad de los pozos son hoy improductivos. Además, la salinización del acuífero no sólo afecta a la producción, sino que el empleo durante un tiempo mantenido del agua con altos contenidos en sal produce el deterioro, e incluso la esterilidad, de los suelos.

Respecto a la relación recursos/consumo, a fecha de 1993 los consumos urbanos brutos del municipio de Gáldar ascendían hasta 483,7 Dm³. Sin embargo, todos sus recursos proceden de la compra de agua, pues carece de recursos propios. Asimismo, el consumo agrícola era de 7.649 Hm³.

De todos estos datos se extrae, en consecuencia, una situación deficitaria. Un municipio que, como el de Gáldar, hasta hace poco era productor de agua, se ve convertido en un territorio con importantes dificultades a causa de la sobreexplotación del acuífero.

3.1.6 Vegetación.

Hay que señalar en el presente apartado que en el Municipio de Gáldar se ha señalado la presencia de Hábitats de Interés Comunitario incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, de acuerdo con el Inventario de Hábitats de Interés Comunitario promovido por el Ministerio de Medio Ambiente y realizado por el Departamento de Biología Vegetal de la Universidad de La Laguna, que se señalan en la tabla siguiente, a efectos de su consideración en las autorizaciones de actos de ejecución que se soliciten en áreas afectadas por esta figura, en los términos que establece la legislación medio ambiental aplicable para este tipo de áreas protegidas.

HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO GÁLDAR				
Código	Denominación	Superficie ha.	% Superficie T.M.	% Sup. en RN2000
1250	Acantilados con vegeación endémica de las costas macaronésicas	11.11	0.18	0
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	304.36	4.93	0
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	612.03	9.91	32.29
8320	Campos de lava y excavaciones naturales	5.17	0.08	0
92A0	Bosques galería de <i>Salis alba</i> y <i>Populus alba</i>	2.36	0.03	0
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos	6.01	0.09	0
9370	Palmerales de <i>Phoenix</i> *	3.66	0.06	0

El código del hábitat se corresponde con los recogidos en la Directiva 92/43/CE del Consejo de 21 de mayo de 1992 (R.D. 1193/1998, de 12 de junio) *Indica hábitat prioritario.

Como sucede en otros muchos Municipios canarios, la franja que ocupa Gáldar parte desde la línea costera hasta la parte central de la isla, más concretamente hasta la parte alta de los Moriscos con 1.771 metros de altitud. Esta variación altitudinal hace que estén representadas varias formaciones vegetales:

Vegetación Potencial:

1. Comunidades halo-sammófilas.
2. Tabaibal-Cardonal.
3. Matorral de cauce de barranco con balos.
4. Palmerales (en áreas agrícolas).
5. Áreas de pinar.
6. Comunidades rupícolas.

Vegetación de sustitución:

1. Matorral de *Euphorbia regis-jubae*.
2. Áreas agrícolas.

VEGETACIÓN POTENCIAL:**1. Comunidades halo-sammófilas.**

Se refiere a las comunidades vegetales que se desarrollan en zonas costeras, tanto en los cantiles costeros, como en la multitud de playas de arenas, al igual que zonas de arenas fósiles, como las playas de Bocabarranco y el Agujero, etc. Se trata de especies que viven en zonas arenosas, azotadas por el viento y con gran influencia marina. En este grupo hay que destacar al *Herniaria fontanesi* y *Chelenoides tomentosa*, todas ellas amenazadas por las extracciones de arena, movimientos de tierra y vertidos de escombros que se producen en la zona. Además, varias especies halófilas canarias habitan estas costas: *Polycarpha nivea*, *Gymnocarpus decander* subsp. *salsoloides*, *Limonium pectinatum* y *Frankenia laevis*. La zona se encuentra en franca regresión debido a las numerosas actividades antrópicas antes relacionadas. También es abundante en este ambiente la aulaga *Launaea arborescens*. En general estas especies presentan unas adaptaciones ecofisiológicas que son consecuencia de las condiciones climáticas y del tipo de substrato (de naturaleza arenosa), así como la influencia marina. Esta vegetación presenta porte achaparrado o cespitoso, raíces profundas y muy desarrolladas en horizontal, hojas ericoides, etc. En las partes más degradadas aparecen especies de carácter ruderal-nitrófilo, como *Mesembryanthemum crystallinum* y *Mesembryanthemum nodiflorum*, así como otras especies de la familia Chenopodiaceae.

Representada a lo largo y ancho de la costa del Municipio, desde la zona conocida como la Caleta hasta el Barranco del Juncal. A lo largo del mismo, se puede apreciar el alto grado de degradación, por los vertidos de escombros y movimientos de tierra. Las especies presentes están adaptadas a las condiciones impuestas por el ambiente marino, altas concentraciones de sal y fuertes vientos, se trata de matorrales formados por especies carnosas y achaparradas. Destacan los salados de las especies *Suaeda vera* y *Suaeda vermiculata*, la uva de mar *Zygophyllum fontanesii*. También están presentes la dama (*Schizogyne sericea*) y *Cynodon dactylon*, *Heliotropium ramosissimum*, *Frankenia laevis* y *Chenolea tomentosa*, además de *Atriplex glauca*.



Chenolepidites tomentosa

2. Tabaibal-cardonal.

Se trata de un matorral dominado por la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*), dentro del territorio de Gáldar aparece representado en escasas ocasiones, situado en la Montaña de Amagro. Su escasa representación indica la fragilidad de este tipo de matorral, que en otro tiempo estuvo mucho más extendido. Debido a las duras condiciones del suelo y la escasez de precipitaciones las tabaibas dulces no alcanzan un gran desarrollo en comparación con el porte que tienen en otros lugares de la isla y del Archipiélago. En algunos casos, el tabaibal dulce aparece acompañado de numerosas especies: como el espino (*Lycium intricatum*), el verode (*Kleinia neriifolia*), la tabaiba amarga (*Euphorbia regis-jubae*), la vinagrera (*Rumex lunaria*) y la aulaga (*Launaea arborescens*). Ocasionalmente pueden aparecer algunos balos (*Plocama pendula*), sobre todo en las zonas colindantes con barrancos. En los puntos más alterados conviven especies agresivas como la tunera india (*Opuntia dillenii*) y la pita (*Agave maericana*) o tabaco moro (*Nicotiana glauca*).

Al igual que la formación anterior, los cardonales de *Euphorbia canariensis* están presentes en varios lugares dentro del Municipio, concretamente en una de las laderas de la Montaña de Amagro y en las laderas de Pico Viento. También se trata de una formación frágil y que posiblemente pudo ocupar mayor superficie. Dentro de las especies acompañantes se puede citar al cornical (*Periploca laevigata*) y a la tabaiba amarga (*Euphorbia regis-jubae*).



Euphorbia regis – jubae en laderas de Amagro

3. Matorral de cauce de barranco.

Dichas formaciones vegetales se diferencian según la localización fisiográfica del barranco, es decir, si se localiza en la costa, caso de los Barrancos de Gáldar, Simón y Juncal; o si se localizan en el interior, como los Barrancos del Sao, Anzofé o Barranco Hondo.



Vegetación costera en Barranco Juncal.

Los barrancos constituyen en las zonas costeras unidades diferenciadas por los matices ambientales de exposición, sustratos y pendientes, transgrediendo los límites altitudinales de los pisos contiguos. La vegetación dominante en estos barrancos es la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*), tolda (*Euphorbia aphylla*), aulaga (*Launaea arborescens*), salado (*Schizogyne sericea*), tabobo (*Nicotinia glauca*), cardones (*Euphorbia canariensis*), tarajales (*Tamarix canariensis*), etc. Se trata de cauces con numerosos cantos rodados y depósitos fluviales, en los que muy poca vegetación puede desarrollarse debido a las duras condiciones del terreno. Además al ser barrancos próximos a núcleos urbanos, explotaciones agrícolas e incluso canteras para la extracción de áridos, son zonas muy alteradas, con numerosos depósitos de escombros. La vegetación es en general achaparrada, presentando porte subarbustivo en su mayoría.

Los barrancos localizados en las zonas de medianías poseen una vegetación de características termófilas, intercalados con campos de cultivos que limitan su expansión y desarrollo. Las formas vegetales más características y comunes en estas zonas son el orobal (*Whitania percanium*), acebuches (*Olea europaea*), jediondo (*Bosea yerbamora*), malva de risco (*Lavatera acerifolia*), los cuales se ven acompañados por una vegetación rupícola en las zonas más escarpadas de los barrancos, con especies como, bejeque (*Aeonium manriqueorum*), cerraja (*Sonchus brachylobus*) y *Sutera canariensis*.

Esta unidad vegetal de cumbre se desarrolla sobre todo en la parte alta del municipio, más concretamente por encima de la localidad del Saucillo, intercalándose en ocasiones con áreas agrícolas y con matorral de tabaiba amarga. Las especies dominantes y que dan carácter a esta formación son: la retama amarilla (*Teline microphylla*) y el escobón blanco (*Chamaecytisus proliferus*). Entre las especies acompañantes se encuentran el cerrillo (*Hyparrhenia hirta*), especies de la familia Fabaceae como por ejemplo *Ononis angustissima* y *Aspalathium bituminosum*. También existen numerosos ejemplares del tomillo *Micromeria varia*. Otra especie que se puede localizar en las partes altas del Municipio es *Nauplius stenophyllus*.

4. Palmerales (en áreas agrícolas).

Al Noreste municipal, en la franja que va desde la costa a la zona de medianías bajas (aproximadamente hasta unos 650 metros), y teniendo como límite Oeste la carretera Gc-220, se observa la existencia de palmeras dispersas, asociadas a los múltiples campos de cultivos y viviendas aisladas.

Del mismo modo se localizan zonas donde existen núcleos de palmeras concentradas situados en distintas áreas del municipio como en los sectores de San José y a Los Montañones así como en los Barrancos del Juncal, de la Paloma y en el de Anzofé.

De igual manera, como palmerales, sólo se encuentran tipificados en el municipio los de La Gaza y Los Algarrobos, situados en las medianías bajas, ocupando sectores de barrancos localizados en las faldas de Pico Viento.



Palmeral en Hoya de Pineda asociado a campos de cultivo.

5. Áreas de pinar.

Se incluye en este piso de vegetación numerosas comunidades, de las cuales destacan los pinares, naturales, mixtos o de repoblación, siendo este último el que en mayor medida domina en el municipio. En general se distribuye entre los 700-800 m hasta los 1.500 m, siendo la especie más característica el pino canario (*Pinus canariensis*), destacando las repoblaciones con pinos de otras especies como el pino insigne (*Pinus radiata*), pino carrasco (*Pinus halepensis*), y el pino piñonero (*Pinus pinea*). Además, a estos les suele acompañar apenas media docena de especies, entre las que se encuentran el escobón (*Chamecytiscus proliferus*), el jarón (*Cistus symphytifolius*), la magarza de cumbre (*Argyramthemun adauctum subsp. Canariense*), etc.

6. Comunidades rupícolas.

Son las asociadas a los riscos y escarpes. Esta formación se encuentra representada dentro del Municipio de Gáldar en la zona conocida como las Cuevas de Behoden, en el límite con Agaete. También son propios de los riscos y paredones los bejeques y pasteles de risco (*Aeonium simsii* y *Aeonium undulatum*), ambas endémicas de la isla de Gran Canaria.

VEGETACIÓN DE SUSTITUCIÓN:

1. Matorral de *Euphorbia regis-jubae*.

Dominado por la tabaiba amarga (*Euphorbia regis-jubae*), es la formación vegetal mejor representada en el territorio municipal, encontrándose amplios sectores dispersos por todas partes, como Montaña Pelada, Lomo Gualapa y Lomo de la Tosca, ambas en la cara oeste de Amagro. Esta vegetación de sustitución es indicadora del estado de regresión de la vegetación potencial, probablemente debido al exceso de los campos de cultivo y la zona agropecuaria (granjas de gallina) en la zona. Este matorral presenta numerosas especies acompañantes, pudiendo aparecer ejemplares de la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*) intercalados en determinados puntos, sobre todo en las partes bajas del Municipio. También en las partes bajas aparecen los balos (*Plocama pendula*), los espinos (*Lycium intricatum*), los verodes (*Kleinia*

neriifolia), la tunera india (*Opuntia dillenii*), la lavanda (*Lavandula* sp.), la aulaga (*Launaea arborescens*), el tasaigo (*Rubia fruticosa*), la barrilla (*Mesembryanthemum crystallinum*), el romero marino (*Campylanthus salsoloides*), la dama (*Schizogyne sericea*) y el cerrillo (*Hyparrhenia hirta*). En estos tabaibales suele transitar el ganado, pudiendo presentarse un problema de erosión y pérdida de suelos. Además las especies más sensibles desaparecen o son relegadas a las zonas más inaccesibles como las paredes de los riscos. En general, las especies que se presentan son bastante resistentes a la acción ramoneadora del ganado. En muchos sectores como consecuencia de la degradación han proliferado especies más agresivas y resistentes como las pitas (*Agave americana*) y las tuneras indias (*Opuntia dillenii*). También existen numerosos ejemplares del tomillo *Micromeria varians*. Como especies acompañantes en este matorral aparecen el incienso (*Artemisia thuscula*), el cardo (*Carlina canariensis*) y el verode (*Kleinia neriifolia*).

2. Áreas agrícolas.

El Municipio de Gáldar se caracteriza por la presencia de numerosos y extensos invernaderos dedicados al cultivo del plátano o tomate. Estos invernaderos se encuentran situados preferentemente en la parte baja del municipio, más concretamente en plataforma costera en la que se inscribe la zona urbana. Además en los alrededores del casco urbano existen numerosos terrenos de cultivo, se trata de pequeñas huertas, casi todas ellas de escasas dimensiones y que están dedicadas a los cultivos ordinarios, como papas, calabazas, judías, millo, etc. Entre estos cultivos existen plantados árboles frutales como perales, manzanos, papayos, nispereros, castaños, higueras, limoneros y naranjos. En zonas de medianías se observa el uso de bancales con cultivos hortícolas, a los que se les asocian palmeras.

3.1.7 Flora.

En relación con las especies de flora recogidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (Decreto 151/2001, de 23 de julio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias; BOC 97 de 1 de agosto de 2001) y en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, estarán sometidas a la totalidad de los preceptos recogidos en el régimen de protección establecido en los mismos.

1. Inventario de las especies vegetales ornamentales.

Las especies ornamentales utilizadas en Gáldar son las típicas que se utilizan en el Archipiélago canario. Principalmente se localizan en los jardines del casco municipal y jardines privados. Las especies de la flora ornamental se han clasificado en dicotiledóneas y monocotiledóneas, también se han indicado las familias a las que pertenecen, ordenadas por orden alfabético, se incluye el nombre científico y el nombre común de cada especie.

1.a Dicotiledóneas.

FAMILIA	ESPECIE	Nombre Común
AIZOACEAE	<i>Lampranthus spectabilis</i>	Diente de león
ANACARDIACEAE	<i>Schinus molle</i>	Especiero
	<i>Schinus terebinthifolius</i>	Especiero
APOCYNACEAE	<i>Thevetia peruviana</i>	Adelfa amarilla
	<i>Nerium oleander</i>	Adelfa
	<i>Acokanthera oblongifolia</i>	Follao
ARALIACEAE	<i>Hedera canariensis</i>	Hiedra
	<i>Brassaia actinophylla</i>	Arbol paraguas australiano
	<i>Cheflera sp.</i>	Cheflera
ARAUCARIACEAE	<i>Araucaria heterophylla</i>	Araucaria
ASTERACEAE	<i>Argyranthemum sp.</i>	Margarita
BIGNONIACEAE	<i>Jacaranda ovalifolia</i>	Jacaranda
	<i>Pyrostegia ignea</i>	Binonia
	<i>Spathodea campanulata</i>	Tulipero del Gabón
CACTACEAE	<i>Opuntia microdasy</i> var. <i>rufida</i>	Tunera
	<i>Cereus peruvianus</i>	Cactus
	<i>Echinocactus grusonii</i>	Barril dorado
	<i>Hylocereus undatus</i>	Reina de Honolulu
CASUARINACEAE	<i>Casuarina equisetifolia</i>	Casuarina, filao
CONVOLVULACEAE	<i>Ipomoea sp.</i>	Enredadera
CUPRESSACEAE	<i>Cupressus sp.</i>	Ciprés
CYCADACEAE	<i>Cycas revoluta</i>	Palmera
EUPHORBIACEAE	<i>Acalypha wilkesiana</i>	Parcha roja
	<i>Euphorbia pulcherrima</i>	Flor de Pascua
	<i>Codiaenum variegatum</i>	Croto
	<i>Euphorbia candelabrum</i>	
FABACEAE	<i>Cassia didymobotrya</i>	Flor de gofio
	<i>Delonix regia</i>	Flamboyant
	<i>Acacia cianophylla</i>	Acacia azul
	<i>Acacia cyclops</i>	Acacia
	<i>Acacia sp.</i>	Acacia
	<i>Lotus berthelotii</i>	Pico de paloma
	<i>Bauhinia tomentosa</i>	Pata de camello amarilla
	<i>Ceratonía siliqua</i>	Algarrobo
GERANIACEAE	<i>Pelargonium sp.</i>	Geranio
HYDRANGEACEAE	<i>Hydrangea macrophylla</i>	Hortensia
MALVACEAE	<i>Hibiscus rosa-sinensis</i>	Hibisco
	<i>Abutilon grandifolium</i>	
MORACEAE	<i>Morus alba</i>	Morera blanca
	<i>Morus nigra</i>	Moral
	<i>Ficus macrophylla</i>	Ficus
	<i>Ficus microcarpa</i>	Laurel de Indias
NYCTAGINACEAE	<i>Bougainvillea spectabilis</i>	Buganvilla
PHYTOLACCACEAE	<i>Phytolacca dioica</i>	Bella sombra
PITTOSPORACEAE	<i>Pittosporum tobira</i>	Charola
PLUMBAGINACEAE	<i>Plumbago capensis</i>	Embelezo

FAMILIA	ESPECIE	Nombre Común
POLYGONACEAE	<i>Coccoloba uvifera</i>	Uva de mar
PORTULACACEAE	<i>Portulacaria afra</i>	Planta de la moneda
PROTEACEAE	<i>Grevillea robusta</i>	Pino de oro
ROSACEAE	<i>Rosa canina</i>	Rosa
SIMARUBACEAE	<i>Ailanthus altissima</i>	Ailanto
SOLANACEAE	<i>Solanum jasminoides</i>	Enredadera de la papa
VERBENACEAE	<i>Clerodendron splendens</i>	Pata de vaca
	<i>Lantana camara</i>	

1.b Monocotiledóneas.

FAMILIA	ESPECIE	Nombre común
AGAVACEAE	<i>Agave americana</i> var. <i>marginata</i>	Pita
	<i>Agave ferox</i>	Pita
	<i>Agave sisalana</i>	Agave sisal
	<i>Agave attenuata</i>	Pita
	<i>Sannsevieria trifasciata</i>	Lengua de tigre
ARACEAE	<i>Philodendron</i> sp.	Filodendro
	<i>Monstera deliciosa</i>	Costilla de Adán
	<i>Colocasia esculenta</i>	Ñamera
	<i>Zantedeschia aethiopica</i>	Cala
LILIACEAE	<i>Aloe arborescens</i>	Pita
	<i>Aloe</i> sp.	Pita
	<i>Asparagus</i> sp.	Esparraguera
MUSACEAE	<i>Strelitzia reginae</i>	Flor ave del paraíso
	<i>Musa acuminata</i>	"Giant cavendish"
	<i>Ravelana madagascariensis</i>	Árbol del viajero
PALMAE	<i>Washingtonia robusta</i>	Palmera washingtonia
	<i>Roystonea regia</i>	Palmera real cubana
	<i>Caryota urens</i>	Palmera
PÒACEAE	<i>Cortaderia selloana</i>	Penacho, hierba de La Pampa

1. Inventario de las especies vegetales cultivadas.

2.a Dicotiledóneas.

FAMILIA	ESPECIE	Nombre común
CARICACEAE	<i>Carica papaya</i>	Papayero
MORACEAE	<i>Ficus carica</i>	Higuera
OLEACEAE	<i>Olea europaea</i> subsp <i>europaea</i>	Olivillo
ROSACEAE	<i>Citrus sinensis</i>	Naranja
	<i>Citrus limon</i>	Limonero
	<i>Eriobotrya japonica</i>	Nisperero
	<i>Pirus malus</i>	Peral
	<i>Malus pumila</i>	Manzano
SOLANACEAE	<i>Solanum tuberosum</i>	Papa
	<i>Lycopersicon sculentum</i>	Tomate

2.b Monocotiledóneas.

FAMILIA	ESPECIE	Nombre común
POACEAE	<i>Zea mais</i>	Maíz, millo
	<i>Avena sativa</i>	Avena
	<i>Saccharum officinalis</i>	Caña de azúcar

2. Inventario de las especies vasculares silvestres.

3.a Pteridófitos (helechos).

FAMILIA	ESPECIE	Nombre común	EI	EC	EM	DA
DAVALLIACEAE	<i>Davallia canariensis</i>	Tostonera				X
HYPOLEPIDACEAE	<i>Pteridium aquilinum</i>	Helecho				X

3.b Dicotiledóneas.

FAMILIA	ESPECIE	Nombre común	EI	EC	EM	DA
AIZOACEAE	<i>Mesembryanthemum crystallinum</i>	Barrilla				X
	<i>Mesembryanthemum nodiflorum</i>	Barrilla				X
ASCLEPIADACEAE	<i>Periploca laevigata</i>	Cornical				X
ASTERACEAE	<i>Artemisia thuscula</i>	Incienso		X		
	<i>Kleinia neriifolia</i>	Verode		X		
	<i>Launaea arborescens</i>	Aulaga				X
	<i>Launaea nudicaulis</i>	Cerraja dulce				X
	<i>Schizogyne glaberrima</i>	Salado		X		
	<i>Schizogyne sericea</i>	Salado, dama			X	
	<i>Allagopappus dichotomus</i>			X		
	<i>Dittrichia viscosa</i>	Altabaca				X
	<i>Carlina canariensis</i>	Cardo	X			
BORAGINACEAE	<i>Echium decaisnei</i>	Taginaste blanco	X			
	<i>Heliotropium ramosissimum</i>	Camellera				X
CACTACEAE	<i>Opuntia dillenii</i>	Tunera india				X
	<i>Opuntia grex-maxima</i>	Tunera				X
CHENOPODIACEAE	<i>Suaeda vermiculata</i>	Salado moro				X
	<i>Suaeda vera</i>	Salado				X
	<i>Patellifolia patellaris</i>					X
	<i>Atriplex glauca</i>	Saladillo				X
	<i>Traganum moquinii</i>	Salado				X
CONVOLVULACEAE	<i>Convolvulus floridus</i>	Guaydil		X		
	<i>Convolvulus althaeodides</i>					X
CRASSULACEAE	<i>Aeonium simsii</i>	Bejeque	X			

FAMILIA	ESPECIE	Nombre común	EI	EC	EM	DA
	<i>Aeonium undulatum</i>	Bejeque	x			
EUPHORBIACEAE	<i>Euphorbia canariensis</i>	Cardón		x		
	<i>Euphorbia balsamifera</i>	Tabaiba dulce				x
	<i>Euphorbia regis-jubae</i>	Tabaiba amarga		x		
	<i>Euphorbia Aphilla</i>	Tolda				
	<i>Mercurialis annua</i>	Ortiga mansa				x
FABACEAE	<i>Teline microphylla</i>	Retama amarilla	x			
	<i>Ononis angustissima</i>			x		
	<i>Retama raetam</i>	Retama				x
	<i>Aspalthium bituminosum</i>	Tedera				x
FAGACEAE	<i>Castanea sativa</i>	Castaño				x
GYMNOSPERMA	<i>Pinus canariensis</i>	Pino canario		x		
LAMIACEAE	<i>Satureja varia</i>			x		
	<i>Lavandula multifida</i> subsp. <i>canariensis</i>	Lavanda		x		
MORACEAE	<i>Ficus carica</i>	Higuera				x
MYRTACEAE	<i>Eucalyptus globulus</i>	Eucalipto blanco				x
	<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	Eucalipto rojo				x
OLEACEAE	<i>Olea europaea</i> subsp. <i>cerasiformis</i>	Acebuche		x		
	<i>Olea europaea</i>	Olivillo				x
PLUMBAGINACEAE	<i>Limonium pectinatum</i>	Siempreviva		x		
POLYGONACEAE	<i>Rumex lunaria</i>	Vinagrera		x		
ROSACEAE	<i>Marcetella moquiniana</i>	Palo de sangre		x		
	<i>Amygdalus communis</i>	Almendro				x
RUBIACEAE	<i>Plocama pendula</i>	Balo		x		
	<i>Rubia fruticosa</i>	Tasaigo		x		
SOLANACEAE	<i>Nicotiana glauca</i>	Tabaco moro				x
	<i>Lycium intricatum</i>	Espino				x
TAMARICACEAE	<i>Tamarix canariensis</i>	Tarajal				x
URTICACEAE	<i>Urtica sp</i>	Ortiga				x
	<i>Forsskaolea angustifolia</i>	Ratonera		x		
ZYGOPHYLLACEAE	<i>Zygophyllum fontanesii</i>	Uva de mar				x

3.c Monocotiledóneas.

FAMILIA	ESPECIE	Nombre común	EI	EC	EM	DA
AGAVACEAE	<i>Agave americana</i>	Pita, henequén				X
ARECACEAE	<i>Phoenix canariensis</i>	Palmera canaria		X		
POACEAE	<i>Avena maxima</i>	Avena				X
	<i>Arundo donax</i>	Caña				X
	<i>Hyparrhenia hirta</i>	Cerrillo				X
	<i>Pennisetum setaceum</i>	Rabo de gato				X
	<i>Lamarckia aurea</i>					X
	<i>Cynodon dactylon</i>					X

Categorías de Amenaza (Flora vascular silvestre).

Las categorías de amenaza para las distintas especies de la flora vascular silvestre existentes en el Municipio de Gáldar se basan en las establecidas por la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales). De la misma manera se recogen en este documento cuatro Status para cada especie según distintos autores y expertos en la materia. El **Status 1** recoge las categorías asignadas por **BRAMWELL & RODRIGO (1984)**, el **Status 2** las asignadas por **TPU-CONSEJO DE EUROPA (1983)**, el **Status 3** las de **BARRENO et al (1984)**, y el **Status 4** las asignadas por **EL LIBRO ROJO DE LAS PLANTAS AMENAZADAS DE CANARIAS (1986)**. Las iniciales empleadas para referir cada categoría son: Ex (especie considerada extinguida), E (en peligro de extinción), V (vulnerable), R (rara), I (indeterminada), K (insuficientemente conocida), O (fuera de peligro) y NT (no amenazada).

3.a Pteridófitos (Helechos).

ESPECIE	STATUS 1	STATUS 2	STATUS 3	STATUS 4
<i>Davallia canariensis</i>				
<i>Pteridium aquilinum</i>				

3.b Dicotiledóneas.

ESPECIE	STATUS 1	STATUS 2	STATUS 3	STATUS 4
<i>Mesembryanthemum cristallinum</i>				
<i>Mesembryanthemum nodiflorum</i>				
<i>Periploca laevigata</i>				
<i>Artemisia thuscula</i>		NT	NT	
<i>Kleinia neriifolia</i>		NT	NT	
<i>Launaea arborescens</i>				
<i>Launaea nudicaulis</i>				
<i>Schizogyne glaberrima</i>	NT	NT	NT	NT
<i>Allagopappus viscosissimus</i>				
<i>Dittrichia viscosa</i>				
<i>Echium decaisnei</i>		NT		
<i>Heliotropium ramosissimum</i>				
<i>Opuntia dillenii</i>				

ESPECIE	STATUS 1	STATUS 2	STATUS 3	STATUS 4
<i>Opuntia grex-maxima</i>				
<i>Suaeda vermiculata</i>				
<i>Suaeda vera</i>				
<i>Chenopodium murale</i>				
<i>Convolvulus althaeoides</i>				
<i>Euphorbia canariensis</i>		NT	NT	
<i>Euphorbia balsamifera</i>			NT	
<i>Euphorbia regis-jubae</i>				
<i>Teline microphylla</i>		NT	NT	
<i>Chamaecytisus proliferus</i>		NT	NT	
<i>Ononis angustissima</i>				
<i>Retama rietam</i>				
<i>Aspalathium bituminosum</i>				
<i>Castanea sativa</i>				
<i>Frankenia laevis</i> subsp. <i>capitata</i>				
<i>Salvia canariensis</i>		NT	NT	
<i>Satureja varia</i>				
<i>Lavandula multifida</i> subsp. <i>Canariensis</i>				
<i>Ficus carica</i>				
<i>Eucalyptus globulus</i>				
<i>Eucalyptus camaldulensis</i>				
<i>Olea europaea</i> subsp. <i>cerasiformis</i>		K	R	
<i>Olea europaea</i>				
<i>Pinus canariensis</i>		NT	NT	
<i>Limonium pectinatum</i>				
<i>Rumex lunaria</i>		NT	NT	
<i>Amygdalus communis</i>				
<i>Plocama pendula</i>	NT	NT	NT	
<i>Rubia fruticosa</i>				
<i>Nicotiana glauca</i>				
<i>Lycium intricatum</i>				
<i>Tamarix canariensis</i>				
<i>Forsskaolea angustifolia</i>		NT	NT	



Salvia Canariensis.

3.c Monocotiledóneas.

ESPECIE	STATUS 1	STATUS 2	STATUS 3	STATUS 4
<i>Agave americana</i>				
<i>Phoenix canariensis</i>		NT	NT	
<i>Avena maxima</i>				
<i>Arundo donax</i>				
<i>Hyparrhenia hirta</i>				
<i>Pennisetum setaceum</i>				
<i>Lamarckia aurea</i>				
<i>Cynodon dactylon</i>				

Categorías de Protección (Flora vascular silvestre).

Se establecen las categorías de protección de las distintas especies basadas en la legislación vigente:

- La **Orden de 20 de febrero de 1991**, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- La Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo (DIRECTIVA HÁBITAT) relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- **Decreto 151/2001 Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias**
- El Convenio de 19 de septiembre de 1978 (CONVENIO DE BERNÁ) relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa.
- El Convenio de 3 de marzo de 1973 (CONVENIO DE WASHINGTON o CITES) relativo al comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres.

En estos documentos legislativos se encuentran debidamente explicados el significado de cada uno de los anexos.

3.a Pteridófitos (Helechos).

ESPECIE	Orden 20/2/91	D. HÁBITAT	CEAC	CITES
<i>Davallia canariensis</i>	Anexo II			
<i>Pteridium aquilinum</i>				

3.b Dicotiledóneas.

ESPECIE	Orden 20/2/91	D.HÁBITAT	CEAC	CITES
<i>Mesembryanthemum cristallinum</i>				
<i>Mesembryanthemum nodiflorum</i>				
<i>Periploca laevigata</i>				
<i>Artemisia thuscula</i>				
<i>Artemisia reptans</i>			I	
<i>Kleinia nerifolia</i>				
<i>Launaea arborescens</i>				
<i>Launaea nudicaulis</i>				
<i>Schizogyne glaberrima</i>				
<i>Allagopappus viscosissimus</i>				
<i>Dittrichia viscosa</i>				
<i>Echium Callithyrsum</i>			S	
<i>Echium decaisnei</i>	Anexo II			
<i>Echium triste triste</i>			S	
<i>Hypericum coadnatum</i>			S	
<i>Heliotropium ramosissimum</i>				
<i>Opuntia dillenii</i>				
<i>Opuntia grex-maxima</i>				
<i>Suaeda vermiculata</i>				
<i>Suaeda vera</i>				
<i>Chenopodium murale</i>				
<i>Convolvulus althaeodides</i>				
<i>Euphorbia canariensis</i>	Anexo II			Cites II
<i>Euphorbia balsamifera</i>				Cites II
<i>Euphorbia regis-jubae</i>				Cites II
<i>Teline microphylla</i>	Anexo III			
<i>Chamaecytisus proliferus</i>	Anexo III			
<i>Ononis angustissima</i>				
<i>Retama rœtam</i>	Anexo II			
<i>Aspalthium bituminosum</i>				
<i>Castanea sativa</i>	Anexo III			
<i>Frankenia laevis</i> subsp. <i>capitata</i>				
<i>Salvia canariensis</i>	Anexo III			
<i>Lavandula multifida</i> subsp. <i>canariensis</i>				
<i>Ficus carica</i>				
<i>Eucalyptus globulus</i>	Anexo III			

ESPECIE	Orden 20/2/91	D.HÁBITAT	CEAC	CITES
<i>Eucalyptus camaldulensis</i>				
<i>Olea europaea</i> subsp. <i>cerasiformis</i>	Anexo II			
<i>Olea europaea</i>	Anexo II			
<i>Pinus canariensis</i>	Anexo III			
<i>Limonium pectinatum</i>				
<i>Rumex lunaria</i>				
<i>Amygdalus communis</i>				
<i>Plocama pendula</i>				
<i>Rubia fruticosa</i>				
<i>Nicotiana glauca</i>				
<i>Lycium intricatum</i>				
<i>Tamarix canariensis</i>	Anexo II			
<i>Forsskaolea angustifolia</i>				
<i>Camptoloma lidii</i>				
<i>Dendriopoterium medezii</i>	Anexo II			
<i>Micromeria linrii</i>				
<i>Ceterach aureum aureum</i>			S	
<i>Limonium sventenii</i>	Anexo I		S	
<i>Sonchus brachylobus</i>	Anexo II			
<i>Pericaliis appendiculata</i> va. <i>preauxiana</i>			E	
<i>Salís canariensis</i>			I	
<i>Semele gayae</i>		Anexo IV	S	
<i>Sideroxylon mirmulano</i>			V	
<i>Pleiomeris canariensis</i>			V	
<i>Pteris incompleta</i>			S	
<i>Dracaena draco draco</i>		Anexo IV	S	
<i>Asplenium trichomanes</i> <i>quadrivalens</i>			S	
<i>Tanacetum ptarmiciflorum</i>		Anexo II / IV *	S	
<i>Argythemun lidii</i>	Anexo I	Anexo II/IV *	E	

* Prioritaria

3.c Monocotiledóneas.

ESPECIE	Orden 20/2/91	D. HÁBITAT	CEAC	CITES
<i>Agave americana</i>				
<i>Phoenix canariensis</i>	Anexo II			
<i>Avena maxima</i>				
<i>Arundo donax</i>				
<i>Hyparrhenia hirta</i>				
<i>Pennisetum setaceum</i>				
<i>Lamarckia aurea</i>				
<i>Cynodon dactylon</i>				

3.1.8 Fauna.

En relación con las especies animales recogidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (Decreto 151/2001, de 23 de julio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias; BOC 97 de 1 de agosto de 2001) y en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, estarán sometidas a la totalidad de los preceptos recogidos en el régimen de protección establecido en los mismos.

La fauna del Municipio de Gáldar está adaptada a los distintos biotopos que existen en su territorio. La disponibilidad de nichos ecológicos condiciona la aparición y desarrollo de las especies animales. Por ejemplo la distribución y el tipo de vegetación que se localiza en el área, así como otros condicionantes de carácter abiótico influyen en las especies que se pueden encontrar, así como en la abundancia de las mismas. Es precisamente en aquellas zonas donde existe una mayor calidad desde el punto de vista natural donde se encuentra la mayor parte de las especies animales. Desde el punto de vista zoológico son de especial interés la franja costera desde los Abrigos hasta Agaete, la zona del Barranco del Juncal y los riscos asociados, así como la zona de Amagro, Pico viento y la zona de cumbres. Aquí están bien representados los elementos faunísticos, algunos de ellos de gran interés por su endemidad y fragilidad. Este hecho ocurre tanto en los vertebrados como en los invertebrados. El número de especies de vertebrados terrestres es bajo siguiendo la tónica general del Archipiélago, mientras que el número de especies de invertebrados es bastante alto y con una tasa igualmente alta de endemidad. Como se ha indicado: la disponibilidad de nichos ecológicos es lo que va a determinar la presencia de las especies animales y su abundancia. Se divide este apartado en dos partes para una mejor comprensión: en primer lugar se aborda la descripción de la fauna vertebrada y en segundo lugar la fauna invertebrada.

1. Fauna vertebrada.

La presencia de fauna vertebrada se ve limitada en las áreas transformadas del Municipio por el alto grado de antropización al que está sometido, sobre todo por la acción urbanística y por los cultivos. La mayoría de las especies aparecen restringidas a la zona costera, a los barrancos y escarpes, aunque algunas puedan realizar incursiones y otras ser más cosmopolitas. Dentro de este grupo zoológico se han observado 49 especies. Concretamente es el grupo de las aves el mejor representado, con 40 especies, al igual que ocurre en el resto del territorio del Archipiélago canario. Las demás corresponden a 5 especies de mamíferos, 2 de reptiles y 2 anfibios. En cada una de las especies se cita el status de amenaza si la hubiere y el de protección, según los siguientes documentos y legislación vigente:

- El **Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (CNEA)**, regulado por el Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo y posteriormente ampliado por la **Orden de 9 de julio de 1998**.
- La **Directiva 92/43/CEE**, del Consejo, de 21 de mayo (**DIRECTIVA HÁBITAT**), relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres; traspuesta a la legislación española por el Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre.
- La **Directiva 79/409/CEE**, del Consejo, de 2 de abril (**DIRECTIVA AVES**) relativa a la conservación de las aves silvestres, y sus posteriores modificaciones.
- El **Convenio de 23 de junio de 1979** sobre conservación de especies migratorias (**CONVENIO DE BONN**).
- El **Convenio de 19 de septiembre de 1979** relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa (**CONVENIO DE BERNA**).
- El Convenio de 3 de marzo de 1973 sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (**CONVENIO DE WASHINGTON** o **CITES**).
- **Decreto 151/2001 Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias**

1.a. Anfibios.

Entre los anfibios destaca la presencia de la ranita meridional (*Hyla meridionalis*), que aparece asociada a charcas, estanques, acequias y zonas húmedas próximas a este tipo de estructuras. Esta especie de anfibio no depende tanto del agua como la rana común (*Rana perezii*), acudiendo al agua para realizar la reproducción fundamentalmente, sirviendo dicha especie de alimento a garzas reales y garcetas que visitan regularmente estas charcas.

Inventario de las especies de anfibios.

ESPECIE	CNEA	D.HÁBITAT	C.BERNA
<i>Rana perezii</i>		Anexo V	Anexo III
<i>Hyla meridionalis</i>	I	Anexo IV	Anexo II

I= De interés especial

1.b. Reptiles.

En el grupo de los reptiles es el lagarto de Gran Canaria (*Gallotia stehlini*), endémico de Gran Canaria, el más abundante con importantes colonias en zonas pedregosas y laderas de barrancos, localizándose muy abundantes poblaciones en el Macizo de Amagro, constituida por ejemplares de gran tamaño. Los perenquenes (*Tarentola boettgeri*) y las lisas (*Chalcides sexlineatus*) también son abundantes, estos son los reptiles característicos de la isla de Gran Canaria.

Inventario de las especies de reptiles.

ESPECIE	CNEA	D.HÁBITAT	CEAC	C.BERNA
<i>Gallotia stehlini</i>	I	Anexo IV	I	Anexo II
<i>Chalcides sexlineatus</i>	I	Anexo IV	I	Anexo II
<i>Tarentola boettgeri</i>	I	Anexo IV		Anexo II

I= De interés especial

1.c. Aves.

Las aves son el grupo de los vertebrados mejor representado y con diferencia. Dentro del mismo hay que destacar la importancia que tienen los distintos tipos de hábitats en el territorio del Municipio.

Aves del litoral.

El litoral de Gáldar tiene gran importancia como zona de descanso, alimentación y cría para numerosas aves, zonas como el Macizo de Amagro, los cantiles costeros y la punta de Sardina son muy importantes para la avifauna, ya que en ellas encuentran alimento y zonas de descanso. Esta zona litoral, junto con el litoral de Agaete constituye la mejor zona de la isla para las aves migratorias, más concretamente para las denominadas limícolas, estas aves aprovechan los recursos que existen en las rasas intermareales y en las zonas encharcadas, así como en las salinas. Sin embargo, las numerosas actuaciones que se están llevando a cabo en el litoral están impactando negativamente sobre las zonas adecuadas para las aves migratorias.

En total se pueden observar 40 especies de aves aproximadamente. Destacan la presencia de especies como *Larus argentatus atlantis* (gaviota argenta), en la costa del Juncal, existe posibilidad también de que nidifique *Calonectris diomedea borealis* (pardela cenicienta) y puede ser observada *Puffinus assimilis baroli* (pardela chica), todas ellas aves marinas y pelágicas. Aves típicamente terrestres y que pueden nidificar en estos sectores o sino recurrir a ellos como lugares de dormitorio y/o reposo son *Buteo buteo insularum* (ratonero común), *Falco tinnunculus canariensis* (cernícalo vulgar), *Columba livia canariensis* (paloma bravía), *Corvus corax tingitanus* (cuervo), *Apus palidus brehmorum* (vencejo pálido), *Apus unicolor unicolor* (vencejo unicolor), de las cuales la primera nidifica en los sectores acantilados del Macizo de Amagro, muy próxima a la costa acantilada mencionada.

Aves de costa baja y playas de callao o arena.

Lo mismo sucede con determinadas aves propias de los llanos arenosos y pedregosos, que han sido fuertemente alterados por las construcciones y la instalación de invernaderos para los cultivos, además se localizan en desembocaduras de barrancos con zonas intermareales más o menos amplias, puede nidificar *Charadrius alexandrinus alexandrinus* (chorlitejo patinegro), pudiendo ser observadas en toda la época invernal diversas especies de aves migratorias invernales como: *Egretta garzetta* (garceta común), *Arenaria interpres* (vuelvepedras), *Charadrius hiaticula* (chorlitejo grande), *Calidris alpina* (correlimos común) y *Calidris alba* (correlimos tridactilo), aunque no existe una zona especialmente significativa en todo el municipio donde se pueda observar una gran variedad y abundancia de especies invernantes, ya que las mismas se localizan preferentemente en el este y sur de la isla.

Aves de agua dulce.

Se hallan localizadas en zonas de agua dulce artificiales, como la presa El Draguillo y conjunto de estanques y embalses tan abundantes en el municipio y principalmente en las inmediaciones del barranco de Gáldar, nidifican *Gallinula chloropus chloropus* (polla de agua), *Charadrius dubius curonicus* (chorlitejo chico) y *Motacilla cinerea canariensis* (lavandera cascañeda o alpispá), hallándose esporádicamente especies migratorias como las señaladas en el párrafo anterior.

Aves de matorral.

En el gran grupo de los passeriformes se destacan: currucas tomilleras, cabecinegras y capirotadas (*Sylvia* spp.), y mosquiteros (*Phylloscopus canariensis*). La curruca tomillera (*Sylvia conspicillata orbitalis*), subespecie endémica de Macaronesia, frecuente la vegetación xérica de la costa, pero también se localiza en matorrales y zarzales. En áreas secas de matorral, cardonal-tabaibal, se encuentran ejemplares del alcaudón (*Lanius excubitor*), a veces incluso entre los invernaderos. También frecuente el matorral de piso basal y el de retamas, así como los cultivos de medianía la abubilla o tabobo (*Upupa epops*), *Bucanetes githaginea amantum* (camachuelo trompetero), *Anthus berthelotii berthelotii* (bisbita o caminero), *Burhinus oedicephalus distinctus* (alcaravan) y *Calandrella rufescens polatzeki* (terrera marismeña).

En las áreas de cultivos abandonados o en uso existentes en estas zonas, se pueden identificar además especies como: *Upupa epops* (abubilla), *Emberiza calandra thanneri* (triguero), *Coturnix coturnix confisa* (codorniz), *Parus caeruleus teneriffae* (herrerillo común), *Carduelis carduelis parva* (jilguero), *Acanthis cannabina meadewaldoi* (pardillo común), *Serinus serinus* (verdecillo), *Alectoris rufa intercedens* (perdiz común) y *Streptopelia turtur turtur* (tortola).



Curruca tomillera hembra (*Sylvia conspicillata orbitalis*), en los Pinos de Gáldar, ave que se localiza entre los matorrales de cumbre.

Aves de cantiles y paredes de barrancos.

En las laderas y cauces de los múltiples barrancos que surcan el municipio suelen nidificar también los cernícalos, ratonero común, paloma bravía, vencejos pálido y unicolor y las dos únicas rapaces nocturnas nidificantes en el archipiélago *Tyto alba alba* (lechuza común) y *Asio otus canariensis* (búho chico). Por último en estos sectores suelen ser común la presencia de *Passer hispaniolensis hispaniolensis* (gorrión moruno).

Aves de medianías y cumbres.

En las zonas de medianías y cumbres, correspondientes a los dominios de las formaciones boscosas de almácigos, monteverde y pinar, aparte de poderse observar las aves citadas en el párrafo precedente, también se pueden observar *Petronia petronia mederensis* (gorrión chillón), *Sylvia malanocephala leucogastra* (curruca cabecinegra), *Sylvia atricapilla obscura* (curruca capirotada), *Turdus merula cabreræ* (mirlo común).

Inventario de las especies de aves.

ESPECIE	CNEA	D.AVES	C.BON.	C.BER.	CEAC	CITES
<i>Calonectris diomedea borealis</i>	I	Anexo I		AnexoII		
<i>Accipiter nisus granti</i>					I	
<i>Anas clypeata</i>			AnexoII	AnexoIII		
<i>Anas crecca</i>			AnexoII	AnexoIII		
<i>Anas penelope</i>			AnexoII	AnexoIII		
<i>Anas platyrhynchos</i>			AnexoII	AnexoIII		
<i>Ardea cinerea</i>	I			AnexoIII		
<i>Arenaria interpres</i>	I		AnexoII	AnexoII		
<i>Calidris alba</i>	I		AnexoII	AnexoII		
<i>Calidris alpina</i>	I		AnexoII	AnexoII		
<i>Calidris canutus</i>	I	AnexoII-2	AnexoII	AnexoIII		
<i>Calidris minuta</i>	I		AnexoII	AnexoII		

ESPECIE	CNEA	D.AVES	C.BON.	C.BER.	CEAC	CITES
<i>Calonectris diomedea borealis</i>		Anexo I			I	
<i>Corvus corax canariensis</i>					S	
<i>Charadrius alexandrinus</i>	I		Anexoll	Anexoll		
<i>Charadrius dubius</i>	I		Anexoll	Anexoll	S	
<i>Charadrius hiaticula</i>	I		Anexoll	Anexoll		
<i>Dendrocopos major thaneri</i>		Anexo I			I	
<i>Eudromias morinellus</i>	I		Anexoll	Anexoll		
<i>Fringilla coelebs canariensis</i>		Anexo I			I	
<i>Gallinago gallinago</i>			Anexoll	Anexoll		
<i>Glareola pratincola</i>	I	Anexo I	Anexoll	Anexoll		
<i>Haematopus ostralegus</i>	I			Anexoll		
<i>Himantopus himantopus</i>	I		Anexoll	Anexoll		
<i>Limosa lapponica</i>	I	Anexoll-2	Anexoll	AnexollIII		
<i>Limosa limosa</i>	I	Anexoll-2	Anexoll	AnexollIII		
<i>Petronia petronia petronia</i>					S	
<i>Philomachus pugnax</i>	I	AnexI,II-2	Anexoll	AnexollIII		
<i>Pluvialis apricaria</i>	I	Anexo II-2/III-2	Anexoll	AnexollIII		
<i>Pluvialis squatarola</i>	I			AnexollIII		
<i>Podiceps cristatus</i>	I					
<i>Puffinus assimilis baroli</i>		Anexo I			V	
<i>Recurvirostra avosetta</i>			Anexoll	Anexoll		
<i>Sterna albifrons</i>	I	Anexo I	Anexoll	Anexoll		
<i>Sterna hirundo</i>	I	Anexo I		Anexoll	V	
<i>Sterna sandvicensis</i>	I	Anexo I	Anexoll	Anexoll		
<i>Tringa erythropus</i>	I					
<i>Tringa glareola</i>	I	Anexo I	Anexoll	Anexoll		
<i>Tringa hypoleucos</i>	I			Anexoll		
<i>Tringa nebularia</i>	I			AnexollIII		
<i>Tringa achropus</i>	I			Anexoll		
<i>Tringa totanus</i>		Anexoll-2	Anexoll	AnexollIII		
<i>Vanellus vanellus</i>				AnexollIII		
<i>Buteo buteo insularum</i>	I		Anexoll	Anexoll	I	II
<i>Falco pelegrinoides</i>		Anexo I			E	
<i>Falco tinnunculus canariensis</i>	I		Anexoll	Anexoll	I	II
<i>Alectoris rufa</i>		Anex III-1				
<i>Coturnix coturnix</i>		Anexo II	Anexoll			
<i>Columba livia</i>		Anex II-1		AnexollIII		
<i>Streptopelia turtur</i>		Anex II-3				
<i>Tyto alba</i>	I			Anexoll	I	II
<i>Asio otus canariensis</i>	I			Anexoll	I	II
<i>Apus unicolor</i>	I			Anexoll	I	
<i>Upupa epops</i>	I			Anexoll	V	
<i>Anthus pratensis</i>	I			Anexoll		
<i>Anthus berthelotii berthelotii</i>	I			Anexoll	I	
<i>Calandrella rufescens</i>	I			Anexoll	I	
<i>Burhinus oediconemus</i>	I	Anexo I	Anexoll	Anexoll	S	
<i>Motacilla cinerea canariensis</i>	I			Anexoll		

ESPECIE	CNEA	D.AVES	C.BON.	C.BER.	CEAC	CITES
<i>Motacilla flava</i>	I			Anexoll		
<i>Motacilla alba</i>	I			Anexoll		
<i>Motacilla cinerea canariensis</i>					I	
<i>Erithacus rubecula superbus</i>	I		Anexoll	Anexoll		
<i>Turdus merula cabreræ</i>		Anex II-3				
<i>Sylvia melanocephala leucogastra</i>	I		Anexoll	Anexoll	I	
<i>Sylvia atricapilla obscura</i>	I		Anexoll	Anexoll	I	
<i>Sylvia conspicillata orbitalis</i>	I		Anexoll	Anexoll	I	
<i>Phylloscopus canariensis</i>	I		Anexoll	Anexoll	I	
<i>Lanius meridionales koenigi</i>					I	
<i>Lanius excubitor</i>	I			Anexoll		
<i>Parus caeruleus</i>	I			Anexoll	I	
<i>Bucanetes githaginea</i>	I	Anexo I		AnexollIII	I	
<i>Passer hispaniolensis</i>	I			AnexollIII		
<i>Serinus canarius</i>				AnexollIII		
<i>Carduelis chloris aurantiiventris</i>				Anexoll		
<i>Carduelis carduelis parva</i>				Anexoll		
<i>Acanthis cannabina meadewaldoi</i>				AnexollIII		
<i>Larus cachinnans atlantica</i>		Anexoll-2		AnexollIII		
<i>Larus fuscus</i>		Anexoll-2				
<i>Larus ridibundus</i>				AnexollIII		
<i>Numerius arquata</i>	I	Anexoll-2	Anexoll	AnexollIII		
<i>Numerius phaeopus</i>	I	Anexoll-2	Anexoll	AnexollIII		
<i>Egretta garzetta</i>	I	Anexo I		Anexoll		

I= De interés especial

S= Sensible a la alteración del hábitat

V= Vulnerable

1.d. Mamíferos.

Dentro del grupo de los mamíferos la mayoría de las especies se consideran introducidas; como es el caso del conejo (*Oryctolagus cuniculus*), el ratón de campo (*Mus musculus*), la rata de campo (*Rattus* sp.), la rata común (*Rattus norvegicus*). En general todas ellas bastante comunes y relativamente abundantes. Otra Especie de mamífero ampliamente distribuido por toda la isla es el erizo moruno de la especie *Atelerix algirus*, pero no es tan abundante como las anteriores. Estaría por confirmar la presencia de murciélagos dentro del territorio del Municipio, aunque existe poca información al respecto.

Inventario de las especies de mamíferos.

ESPECIE	CNEA	D.HÁBITAT	C.BERNA
<i>Mus musculus</i>			
<i>Rattus norvegicus</i>			
<i>Rattus rattus</i>			
<i>Oryctolagus cuniculus</i>			
<i>Atelerix algirus</i>	I	Anexo IV	Anexo II

I= De interés especial

S= Sensible a la alteración del hábitat

V= Vulnerable

Tabla resumen de los vertebrados.

En la siguiente tabla se resumen las especies de vertebrados que se pueden encontrar en el Término Municipal. Se cita el nombre científico, el nombre común y la distribución. **EI**: Endemismo insular, **EC**: Endemismo canario, **EM**: Endemismo macaronésico y **DA**: Distribución amplia.

CLASE	FAMILIA	ESPECIE	Nombre común	EI	EC	EM	DA
AVES	PROCELLARIIDAE	<i>Calonectris diomedea</i>	Pardela cenicienta				X
	ANATIDAE	<i>Anas crecca</i>	Cerceta común				X
	ANATIDAE	<i>Anas clypeata</i>	Pato cuchara				X
	ANATIDAE	<i>Anas penelope</i>	Ánade silbón				X
	ANATIDAE	<i>Anas platyrhynchos</i>	Ánade real				X
	ARDEIDAE	<i>Ardea cinerea</i>	Garza real				X
	SCOLOPACIDAE	<i>Arenaria interpres</i>	Vuelvepiedras				X
	SCOLOPACIDAE	<i>Calidris alba</i>	Correlimos tridáctilo				X
	SCOLOPACIDAE	<i>Calidris alpina</i>	Correlimos común				X
	SCOLOPACIDAE	<i>Calidris canutus</i>	Correlimos canutus				X
	SCOLOPACIDAE	<i>Calidris minuta</i>	Correlimos menudo				X
	CHARADRIIDAE	<i>Charadrius alexandrinus</i>	Chorlitejo patinegro				X
	CHARADRIIDAE	<i>Charadrius dubius</i>	Chorlitejo chico				X
	CHARADRIIDAE	<i>Charadrius hiaticula</i>	Chorlitejo grande				X
	CHARADRIIDAE	<i>Eudromias morinellus</i>	Chorlitejo carambolo				X
	SCOLOPACIDAE	<i>Gallinago gallinago</i>	Agachadiza común				X
	GLAREOLLIDAE	<i>Glareola pranticola</i>	Canastera				X
	HAEMATOPODIDAE	<i>Haematopus ostralegus</i>	Ostrero				X
	RECURVIROSTRIDAE	<i>Himantopus himantopus</i>	Cigüeñuela				X
	SCOLOPACIDAE	<i>Limosa lapponica</i>	Aguja colipinta				X
	SCOLOPACIDAE	<i>Limosa limosa</i>	Aguja colinegra				X
	SCOLOPACIDAE	<i>Philomachus pugnax</i>	Combatiente				X
	CHARADRIIDAE	<i>Pluvialis apricaria</i>	Chorlito dorado común				X
	CHARADRIIDAE	<i>Pluvialis squatarola</i>	Chorlito gris				X
	PODICIPEDIDAE	<i>Podiceps cristatus</i>	Somormujo lavanco				X
	RECURVIROSTRIDAE	<i>Recurvirostra avosetta</i>	Avoceta				X
	STERNIDAE	<i>Sterna albifrons</i>	Charrancito				X
	STERNIDAE	<i>Sterna hirundo</i>	Charrán común				X
	STERNIDAE	<i>Sterna sandvicensis</i>	Charrán patinegro				X
	SCOLOPACIDAE	<i>Tringa erythropus</i>	Archibebe oscuro				X
	SCOLOPACIDAE	<i>Tringa glareola</i>	Andarríos bastardo				X
	SCOLOPACIDAE	<i>Tringa nebularia</i>	Archibebe claro				X
	SCOLOPACIDAE	<i>Tringa ochropus</i>	Andarríos grande				X
	SCOLOPACIDAE	<i>Tringa totanus</i>	Archibebe común				X
	VANELLIDAE	<i>Vanellus vanellus</i>	Avefría				
	ALAUDIDAE	<i>Calandrella rufescens</i>	Terrera marismeña		X		
	BURHINIDAE	<i>Burhinus oediconemus</i>	Alcaraván		X		
	ACCIPITRIDAE	<i>Buteo buteo</i>	Aguililla, ratonero común		X		
	FALCONIDAE	<i>Falco tinnunculus</i>	Cernícalo		X		
	PHASIANIDAE	<i>Alectoris rufa</i>	Perdiz				X
	PHASIANIDAE	<i>Coturnix coturnix</i>	Codorniz				X
	COLUMBIDAE	<i>Columba livia</i>	Paloma bravía				X

CLASE	FAMILIA	ESPECIE	Nombre común	EI	EC	EM	DA
	COLUMBIDAE	<i>Streptopelia turtur</i>	Tórtola				X
	TYTONIDAE	<i>Tyto alba</i>	Coruja		X		
	STRIGIDAE	<i>Asio otus</i>	Lechuza, buho chico		X		
	APODIDAE	<i>Apus unicolor</i>	Vencejo unicolor			X	
	UPUPIDAE	<i>Upupa epops</i>	Abubilla, tabobo				X
	MOTACILLIDAE	<i>Anthus berthelotii</i>	Bisbita caminero			X	
	MOTACILLIDAE	<i>Anthus pratensis</i>	Bisbita común				X
	MOTACILLIDAE	<i>Motacilla cinerea</i>	Lavandera cascadeña		X		
	MOTACILLIDAE	<i>Motacilla flava</i>	Lavandera bollera				X
	MOTACILLIDAE	<i>Motacilla alba</i>	Lavandera blanca				X
	TURDIDAE	<i>Erithacus rubecula</i>	Petirrojo		X		
	TURDIDAE	<i>Turdus meurla</i>	Mirlo común		X		
	SYLVIIDAE	<i>Sylvia conspicillata</i>	Curruca tomillera			X	
	SYLVIIDAE	<i>Sykvia melanocephala</i>	Curruca cabecinegra		X		
	SYLVIIDAE	<i>Sylvia atricapilla</i>	Curruca capirotada		X		
	SYLVIIDAE	<i>Phylloscopus canariensis</i>	Mosquitero común		X		
	PARIDAE	<i>Parus caeruleus</i>	Herrerillo		X		
	LANIIDAE	<i>Lanius excubitor</i>	Alcaudón real				X
	PLOCEIDAE	<i>Passer hispaniolensis</i>	Gorrión moruno				X
	FRINGILLIDAE	<i>Serinus canarius</i>	Canario			X	
	FRINGILLIDAE	<i>Carduelis chloris</i>	Verderón común				X
	FRINGILLIDAE	<i>Carduelis carduelis</i>	Jilguero, pinto			X	
	FRINGILLIDAE	<i>Bucanetes githagineus</i>	Camachuelo trompetero				X
	FRINGILLIDAE	<i>Acanthis cannabina</i>	Pardillo, linacero		X		
	LARIDAE	<i>Larus cachinnans</i>	Gaviota				X
	LARIDAE	<i>Larus ridibundus</i>	Gaviota reidora				X
	LARIDAE	<i>Larus fuscus</i>	Gaviota sombría				X
	SCOLOPACIDAE	<i>Tringa hypoleucos</i>	Andarríos chico				X
	SCOLOPACIDAE	<i>Numenius arquata</i>	Zarapito real				X
	SCOLOPACIDAE	<i>Numenius phaeopus</i>	Zarapito trinador				X
	CORVIDAE	<i>Corvus corax</i>	Cuervo				X
	ARDEIDAE	<i>Egretta garzetta</i>	Garza común				X
	EMBERIZIDAE	<i>Miliaria calandria</i>	Triguero				X
REPTILES	GEKKONIDAE	<i>Tarentola boettgeri</i>	Perenquén	X			
	SCINCIDAE	<i>Chalcides sexlineatus</i>	Lisa común	X			
	LACERTIDAE	<i>Gallotia atlantica</i>	Lagarto de Haría		X		
	LACERTIDAE	<i>Gallotia stehlini</i>	Lagarto de G. Canaria	X			
ANFIBIOS	HYLIDAE	<i>Hyla meridionalis</i>	Ranita meridional				X
	RANIDAE	<i>Rana perezzi</i>	Rana común				X
MAMÍFEROS	LEPORIDAE	<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Conejo				X

CLASE	FAMILIA	ESPECIE	Nombre común	EI	EC	EM	DA
	MURIDAE	<i>Mus musculus</i>	Ratón de campo				x
	ERINACEAE	<i>Atelerix algirus</i>	Erizo moruno				x
	MURIDAE	<i>Rattus rattus</i>	Rata de campo				x

1. Fauna invertebrada.

La fauna invertebrada presente en un determinado espacio depende de la diversidad de biotopos y nichos ecológicos que hay disponibles en el mismo. Dada la complejidad de los distintos grupos de animales invertebrados el análisis de esta fauna se aborda desde la perspectiva de los hábitats. Como elementos especiales destacan: el tenebriónido *Pimelia granulicollis*, endemismo insular presente en las áreas arenosas del borde oriental de Gran Canaria. Aunque frecuente, esta especie se encuentra amenazado por el desarrollo de las urbanizaciones a lo largo de la costa. Otro molusco gasterópodo endémico presente en todos los pisos bioclimáticos del sur de la isla es *Hemicycla saponacea*.

2.a. Fauna invertebrada antropófila.

Es la fauna asociada a las actividades desarrolladas por el hombre, como agricultura, ganadería, construcciones y zonas muy alteradas. Es una fauna en general cosmopolita, que aparece por todas partes.

En este contexto, algunas de las especies que destacan son la mosca verde (*Lucilia sericata*), asociada a restos orgánicos, el abejorro (*Bombus canariensis*) por su importante papel como polinizador, la abeja mielífera (*Apis mellifera*), el sarantontón (*Adonia variegata*), la mariposa *Pieris rapae* y el hemíptero *Spilostethus pandurus*. A continuación se señalan los grupos y especies más frecuentes:

MIRIÁPODOS.

Ommatoiulus moreletii

CRUSTÁCEOS.

Porcellinoides pruinosus
Porcellinoides sexfasciatus
Armadillidium vulgare

THYSANURA.

Lepisma saccharina

ODONATOS.

Anax imperator
Crocothemis erythraea

ORTÓPTEROS.

Phaneroptera nana sparsa
Gryllus bimaculatus

DERMÁPTEROS.

Forficula auricularia

DICTIÓPTEROS.

Phyllodromica brullei
Mantis religiosa

HOMÓPTERA.

Aphidae spp.
Kcerya purchasi

HETERÓPTEROS.

Oxycarenus lavaterae
Syromastus rhombeus
Corizus nigradorsum
Eurydema ornatum
Nezara viridula

NEURÓPTEROS.

Anisochrysa carnea
Myrmeleon alternans

COLEÓPTEROS.

Dytiscidae

Agabus biguttatus

Staphylinidae

Creophilus maxillosus

Scarabidae

Pachynema sp.
Tropinota squalida canariensis

Cantharidae

Malthinus mutabilis

Coccinellidae

Adonia variegata
Coccinella algerica
Coccinella miranda

Tenebrionidae

Opatropis hispida
Alloxantha lutea

Meloidae

Meloe tucius

Cerambycidae

Agapanthia cardui

Crysolimelidae

Chrysolina banksi

Curculionidae

Coniocleonus excoriatus

DÍPTEROS

Culiseta longiaerolata
Culex pipiens
Villa nigriceps
Exhyalanthrax canarionae
Sphaerophoria scripta
Scaeva albomaculatus
Lucilia sericata

HIMENÓPTEROS

Tetralonia lanuginosa canariensis
Eucera gracilipes
Lasioglossum viride unicolor
Amegilla canifrons
Melecta curvispina
Anthophora alluaudi
Bombus canariensis
Apis mellifera

LEPIDÓPTEROS

Cynthia cardui
Vanessa vulcania
Danaus plexippus
Lycaena phlaeas
Pieris rapae
Pontia daplicidae
Scopula guancharia
Blepharia usurpatrix
Diachrysa orichalcea

HEMÍPTEROS

Spilostethus pandurus

2.b. Fauna asociada al litoral e invernaderos.

Al respecto se encuentra la información elaborada por **González, C. Relativa a la costa de Santa Lucía de Tirajana**, pero que incluye hábitats similares a los de Gáldar, tanto en el litoral como en los terrenos de cultivo e invernaderos.

ORDEN	ESPECIE	DISTRIBUCIÓN
ISÓPODOS	<i>Ligia italica</i>	Atlanto-mediterránea
	<i>Tylos latreillei</i>	Atlanto-mediterránea
	<i>Halosphiloscia couchi</i>	Mediterránea oriental
	<i>Porcellinoides sexfasciatus</i>	Mediterráneo occidental
TISANUROS	<i>Lepisma saccharina</i>	Cosmopolita
ODONATOS	<i>Ischnura saharensis</i>	Norteafricana
ORTÓPTEROS	<i>Phaneroptera nana</i>	Mediterránea?
	<i>Scintharista notabilis</i>	Mediterráneo-asiática
	<i>Aiolopus strepens</i>	Mediterráneo-etíopica
DERMÁPTERO	<i>Forficula auricularia</i>	Cosmopolita
	<i>Labidura riparia</i>	Cosmopolita
LEPIDÓPTERO	<i>Agdilis tamarici</i>	Endémica
	<i>Pieris rapae</i>	Cosmopolita
	<i>Cynthia cardui</i>	Cosmopolita
	<i>Amicta cabrerai</i>	Endémica
	<i>Hymenia recurvalis</i>	Cosmopolita
	<i>Hyles euphorbiae tithymali</i>	Endémica
HIMENOPTERO	<i>Utetheisa pulchella</i>	Cosmopolita
	<i>Chrsis globuliscutella</i>	Endémica
	<i>Malus auratus</i>	Paleártica
	<i>Micromeriella hyalina</i>	Norteafricana
	<i>Quartinia quichardi</i>	Endémica
	<i>Delta dimidiatipenne</i>	Norteafricana
	<i>Leptochilus cruentatus</i>	Endémica
<i>Anoplius infuscatus</i>	Paleártica	
<i>Arachnospila consobrina fortunata</i>	Endémica	

ORDEN	ESPECIE	DISTRIBUCIÓN
	<i>Evagetes cabrerai canarius</i>	Endémica
	<i>Tachyagetes aemulans canariensis</i>	Endémica
	<i>Tachyagetes maspalomus</i>	Endémica
	<i>Telostegus delicatus suarezi</i>	Endémica
	<i>Dermasothus gracilis gracilis</i>	Endémica
	<i>Dasylabris angelae</i>	Endémica
	<i>Ammophila terminata terminata</i>	Endémica
	<i>Padalonia tydei tydei</i>	Endémica
	<i>Diodontus oraniensis</i>	Norteafricana
	<i>Liris atrata</i>	Macaronésica-medite.-norteafr.
	<i>Miscophus canariensis nigrifemur</i>	Endémica
	<i>Miscophus nitidior</i>	Endémica
	<i>Miscophus primogeniti</i>	Endémica
	<i>Tachysphex nitidus ibericus</i>	Norteafricana?
	<i>Bembix falvenscens flavescens</i>	Endémica
	<i>Andren aegyptiaca cannabina</i>	Canarias-Marruecos
	<i>Halictus concinnus</i>	Endémica
	<i>Lasioglossum loetum</i>	Endémica
	<i>Lasioglossum minutissimum</i>	¿?
	<i>Nomioides deceptor</i>	Canarias-norteafricana
	<i>Nomioides fortunatus</i>	Endémica
	<i>Nomioides variegatus</i>	¿?
	<i>Megachile canariensis</i>	Endémica
	<i>Amegilla quadrifasciata</i>	¿?
	<i>Heliophila pulverosa</i>	Endémica
	<i>Ancistrocerus haematodes</i>	Endémica
	<i>Bombus canariensis</i>	Endémica
COLEOPTEROS	<i>Campalita olivieri</i>	Mediterráneo meridional
	<i>Pogonus gilvipes</i>	Holomediterránea
	<i>Angoleus wollastoni</i>	Norteafricana
	<i>Notiobia cuprinensis</i>	Neotropical
	<i>Masoreus orientalis nobilis</i>	Endemismo racial
	<i>Microletes luctuosus</i>	Mediterráneo occidental
	<i>Creophilus maxillosus</i>	Paleártica-neártica
	<i>Hegeter grancanariensis</i>	Endémica
	<i>Paivaea hispida</i>	Endémica
DIPTEROS	<i>Culex spp.</i>	Amplia distribución
	<i>Culiseta longiaerolata</i>	Mediterránea
	<i>Irwinella frontata</i>	Endemismo macaronésico
	<i>Musca domestica</i>	Cosmopolita

2.c. Fauna invertebrada asociada a matorrales.

ORDEN	ESPECIE	DISTRIBUCIÓN
MOLLUSCOS	<i>Theba grassetii</i>	
ARACNIDOS	<i>Altella pygmaea</i>	
	<i>Mesiotelus grancanariensis</i>	Endémica

ORDEN	ESPECIE	DISTRIBUCIÓN
	<i>Cyrtophora citricola</i>	
ORTOPTEROS	<i>Calliptamus plebeius</i>	Endémica
	<i>Scintharista notabilis</i>	Mediterránea-asiática
HOMOPTEROS	<i>Dactylopius coccus</i>	
LEPIDOPTEROS	<i>Carposina gigantella</i>	
	<i>Agdītis tamarici</i>	
COLEOPTEROS	<i>Pleurophorus caesus</i>	Mediterráneo europeo
TYSANOPTEROS	<i>Haplothrips balsaminus</i>	
HIMENOPTEROS	<i>Alastorynerus rubescens</i>	Endémica
	<i>Ancistrocerus haematodes rubropictus</i>	Endémica
	<i>Euodynerus feflexus</i>	Endémica
	<i>Leptochilus cruentatus</i>	Endémica
	<i>Aracnospila consobrina fortunata</i>	Endémica
	<i>Cerceris concinna</i>	Endémica
	<i>Megachile canariensis</i>	Endémica
	<i>Osmia canaria</i>	Endémica
	<i>Osmia latreillei</i>	Endémica

3.1.9 Calidad visual del paisaje.

En este apartado se partirá de una concepción del paisaje basada en la definición de George Bertrand, quien lo considera como: *"una porción de espacio caracterizado por un tipo de combinación dinámica, y por consiguiente inestable, de elementos geográficos diferenciados (abióticos, bióticos y antrópicos), que actuando dialécticamente unos sobre otros, hacen del paisaje, un conjunto geográfico indisociable, que evoluciona en bloque, tanto bajo el efecto de las interacciones entre los elementos que lo constituyen, como bajo el efecto de la dinámica propia de cada uno de los elementos considerados separadamente"*.

A partir de esta concepción, abordamos la interpretación del paisaje de Gáldar.

1. Descripción de las características visuales básicas.

El conjunto de características visuales que configuran el paisaje de Gáldar se describe de modo general a continuación:

A) Elementos visuales:

El paisaje está configurado por una serie de elementos visuales (forma, línea, color, textura y escala) que dan distintas propiedades y características a cada sector del ámbito municipal:

- Color: esta propiedad visual viene definida por el tinte, especialmente el del azul del cielo (presente en todo el territorio). Otras coloraciones tales como los verdes de la vegetación (que ofrecen variados tonos según la estacionalidad) y el marrón-terroso de laderas y barrancos predominan en las zonas menos antropizadas sobre los artificiales. Sin embargo, en las zonas de concentración poblacional se combinan estos colores con la multitud de viviendas sin uniformidad en los tonos ni colores.

- Forma: los volúmenes más destacados en general, son los tridimensionales de las estructuras geológicas (Macizo de Amagro, el Pico de Ajodar, La Caldera de los Pinos de Gáldar, etc.) y las construcciones humanas, apreciándose los volúmenes de las distintas edificaciones al sobresalir en el relieve por sus formas geométricas (cúbicas o cuadrangulares).
 - Línea: dominan en el paisaje municipal todo tipo de líneas: oblicuas, horizontales, irregulares y algunas verticales, con mayor o menor grado de fuerza, complejidad y orientación.
- Las líneas oblicuas, las forman los cauces de barrancos que discurren sinuosos hacia el mar, siendo líneas de fuerza dentro del paisaje.
 - Las horizontales, aparecen en los numerosos bancales, en las alineaciones de las edificaciones y en algunas morfologías del relieve (Llanos de Botija).
 - Las líneas verticales que se detectan en el paisaje derivan de las formaciones arbóreas (pinar, frutales...) y de los postes de tendidos eléctricos y telefónicos que cruzan determinados sectores. También son propias de algunas morfologías del relieve caracterizadas por elevadas pendientes (escarpes).
 - Por último, las líneas irregulares están constituidas por las carreteras que recorren el interior del municipio.

En general, los bordes son definidos en las áreas donde se ubica el poblamiento por su contraste con el entorno, mientras que son más difusos en las naturales, sobre todo a la hora de establecer límites entre laderas y lechos de los barrancos, aunque en otros caso, como las elevaciones más destacadas del terreno (cresterías, testigos erosivos...), sus límites sí que están totalmente definidos con respecto a lo que les rodea.

- Textura: el grano que presenta la vegetación va de fino-medio (pastizales y matorrales), a medio-grueso (formaciones arbóreas). La masa vegetal es más continua y homogénea en la franja meridional del municipio y más abierta en el resto del territorio. El contraste interno no presenta grandes diferencias en el área de mayor masa forestal, ya que la vegetación dominante (pinar) posee similar colorido y luminosidad dentro del conjunto paisajístico. Los mayores contrastes se producen en las zonas de transición de los montes a los terrenos de cultivos (en uso y abandonados, bajo invernaderos o al aire libre) y pastizales, en las zonas más antropizadas.
- Escala: los diversos elementos integrantes del paisaje presentan una escala relativa desde los puntos de observación, especialmente si éstos abarcan una gran longitud visual (amplias y abiertas panorámicas desde el sector cumbre municipal).

Concluyendo, se puede afirmar que en el municipio predominan los paisajes relativamente abiertos a la visión, donde prevalecen las líneas oblicuas, aunque también existen numerosos paisajes cerrados (caso de los barrancos encajados), y en algún caso de paisajes dominados por accidentes singulares (Ajodar, Amagro,...).

B) Componentes del paisaje:

Las características visuales intrínsecas del territorio residen en los elementos naturales o artificiales que lo configuran. A dichos factores del medio físico y antrópico perceptibles con la vista, en que se puede descomponer el territorio, se les denomina componentes del paisaje.

En el municipio se pueden desagregar una serie de componentes paisajísticos:

- Relieve: las formas del terreno contribuyen a la configuración del paisaje de forma decisiva. Las peculiaridades morfológicas se basan fundamentalmente en los matices de pendiente y en los diversos volúmenes que salpican el paisaje.

Quizás, el gran elemento configurador del paisaje en Gáldar sea el soporte geológico y su representación en las formas del relieve. Su formación, evolución y complejidad estructural le confieren unos resultados paisajísticos de altísimo valor, por su peculiaridad y sus características en el campo de la investigación geológica y geomorfológica, y un importante papel en el contexto de la formación del conjunto insular de Gran Canaria. Las acusadísimas pendientes, las imponentes formas de los barrancos, interfluvios y cantiles costeros, configuran diferentes unidades topográficas, caracterizadas por su complejidad. De hecho, muchos de los elementos paisajísticos más representativos de la Isla se relacionan directamente con este aspecto (Amagro, Ajodar, La Cumbre,...).

- Vegetación: caracteriza de diversa forma y manera al territorio considerado, unas veces de manera más determinante (zona meridional) y, secundariamente, cuando cubre partes del suelo (laderas no demasiado escarpadas). En las áreas humanizadas y en escarpes de fuerte pendiente existe de forma diseminada.

Las formaciones vegetales presentan una cierta gradación entre la monoespecificidad (pinar) y la pluriespecificidad, cuyo mejor ejemplo radica en las numerosas áreas de vegetación de matorral. Fisonómicamente, las de porte inferior (herbáceo y arbustivo) se estructuran de forma horizontal; disponiéndose en laderas y cauces de barrancos, y permitiendo un mayor alcance de la visión.

En las zonas de pastizales y matorrales, la estacionalidad marca decisivamente la aparición de verdes, coincidiendo con lluvias más o menos esporádicas, mientras que en la época estival aumentan los ocres y amarillos pajizos. Por su parte, en las formaciones siempreverde como el pinar, la incidencia de la estacionalidad es casi nula.

Por su parte, la vegetación arbórea se estructura verticalmente, disponiéndose en las zonas y alta del municipio, al que cubre parcialmente (pinar). En cualquier caso, obstaculiza la visión del suelo, con lo que contribuye a ocultar las posibles actuaciones humanas.

En Gáldar, la vegetación actual es el resultado de la acción conjunta en el tiempo de los factores del medio físico, presididos por el carácter general subhúmedo-seco, y sobre todo, de los procesos de antropización, que han alterado no sólo la distribución original de las formaciones vegetales, sino la naturaleza de su estructura y su composición. En este conjunto espacial encontramos toda una gradación vegetal que incluye desde matorrales de leguminosas y acidófilos hasta comunidades del piso montano, cuya máxima expresión la constituye el pinar de repoblación. Ello le confiere una gran capacidad para imponer diferencias territoriales entre distintas áreas, que vendrán a incidir en la existencia de unidades paisajísticas diversas, aunque no de manera tan determinante como en el caso del relieve.

- Suelo y Roca: también estos componentes tienen importancia visual en el paisaje: destaca la coloración marrón-terroso y las tonalidades grisáceas, propias de los numerosos escarpes desprovistos de formaciones arbóreas que oculten el suelo. Sin embargo, durante el período invernal surgen manchas más o menos continuas de verde (vegetación herbácea anual) que afloran por las sucesivas lluvias.

La juventud geológica de los materiales volcánicos determina que sea la erosión antrópica la que presente mayor impronta en el paisaje municipal.

- Agua: los cauces de barranco no suelen llevar agua, salvo en períodos esporádicos de lluvias intensas. Sin embargo se registran en el municipio diversas presas y un sin fin de embalses, que aportan al paisaje concreto de esos lugares elementos de gran contraste paisajístico (láminas de agua).
- Actuaciones humanas: destacan las obras públicas (embalses, red viaria...), la progresión de las edificaciones residenciales en algunos pagos y caseríos. Y los espacios ocupados por grandes áreas de invernaderos.

La actividad agrícola en explotación adquiere especial relevancia paisajística en el entorno cercano a los principales asentamientos de población, donde el aprovechamiento agrícola es el dominante en el paisaje. La ganadería ha pasado a ser residual que siendo en su mayor parte estabulada, aunque todavía persisten algunos rebaños que pastorean en zonas de medianías y cumbres.

C) Caracterización de las grandes unidades de paisaje municipales.

Analizar los paisajes de Gran Canaria implica conocer como la sociedad, que ha vivido y que vive en la Isla, ha utilizado los recursos del medio para modificar el espacio en función de sus propias necesidades, es decir, los paisajes actuales de la Isla evidencian como las distintas sociedades históricas han ido transformando el territorio para aprovechar sus recursos.

Sobre las estructuras físicas insulares, la época aborígen, el régimen de realengo, la sociedad agraria tradicional y su actual sustitución por una economía fundamentalmente terciaria, han elaborado, por yuxtaposición, buena parte de los paisajes grancanarios.

En el municipio de Gáldar se pueden individualizar hasta 14 grandes unidades de paisaje, caracterizadas por la distinta personalidad orográfica y geomorfológica que cada una de ellas presenta. La amplia dimensión de algunas de ellas las hace susceptible de una lógica subdivisión en unidades paisajísticas de orden secundario:

1. Campos de piroclastos.
2. Relieve aislado.
3. Vertientes pronunciadas y lomadas en cresta.
4. Cabecera de barrancos.
5. Barrancos.
6. Interfluvios.
7. Conos volcánicos.
8. Hoya.
9. Vertiente de macizo antiguo.
10. Conos de derrubio.

11. Relieves antiguos.
12. Vega.
13. Plataforma lávica.
14. Cantiles costeros.

1. Campo de piroclastos.

Geográficamente, engloba una pequeña parte del territorio municipal, bien diferenciada del resto. La significativa complejidad geológica y geomorfológica que los caracteriza, y la importante diversidad de sus comunidades vegetales y faunísticas, les confiere gran interés paisajístico, científico y recreativo. El buen estado de conservación de gran parte de su superficie no hace más que elevar la importancia de sus características. Paisajísticamente, su principal virtud es la alternancia de los tonos ocres y grises de los materiales volcánicos con la frondosa vegetación de pinos de repoblación

2. Relieves aislados.

Además de su importancia geológica, lo más destacable es que representan hitos paisajísticos del municipio, como son Montaña del Acebuche y Cruz de Valerón.

3. Vertientes pronunciadas y lomadas en cresta.

Su importancia como conjunto radica en su geomorfología y geología, ya que posee grandes contrastes entre sus pendientes acusadas y las zonas alomadas, con una importancia añadida referida a la vegetación, en la que debemos destacar las amplias repoblaciones de pinar en la zona de La Solana, o los matorrales de cumbres. Asimismo destacan las áreas de matorral eutrófico, indicadores de un paisaje humanizado, producto del aprovechamiento ganadero.

4. Cabecera de barrancos.

Conforma una unidad de paisaje amplia y disgregada en el espacio, que se localiza en la parte de cumbres, a modo de límite municipal con Guía. Su importancia radica, no sólo en lo geológico y geomorfológico, en el que se dan cita una variada vegetación de gran singularidad, en la que predomina el retamar abierto, salpicado por ciertos grupos de matorral de sustitución y pastizales. En el ámbito se dan cita los aprovechamientos agrarios tradicionales y el asentamiento del Juncal, en el que aparece un paisaje cultural-agrícola de gran relevancia que empieza a verse afectado por la aparición de elementos constructivos modernos.

5. Barrancos.

Destacan en el municipio no tan sólo por su valor geomorfológico y biótico, sino además, por la importancia que sobre la actividad humana posee, con el tradicional aprovechamiento agrícola, que sobre los mismos se desarrolla.

6. Interfluvios.

Se caracterizan geomorfológicamente por ser una superficie de aplanamientos fuertemente recortada por la red de drenaje y formada por apilamientos tabulares de planchas tipo Roque Nublo. Presenta, una ocupación de campos de cultivos y pastizales, que le da un aspecto humanizado. Su interés paisajístico radica en su vegetación de matorral de cumbres, como en la Vega del Palomino.

7. Conos volcánicos.

Son unidades características y visualmente importantes en el municipio. Son conos volcánicos del terciario que, en razón de su localización aislada y su individualización territorial constituyen verdaderos hitos como atalayas de todo el sector costero, como ocurre con la Montaña de Ajodar (434 m.), o localizados en medio del municipio, marcando el límite entre el sector de cumbres y medianías, como ocurre con el edificio de Pico Viento (837 m.).

8. Hoya.

Área cuyo interés radica no sólo en su geomorfología, sino en su paisaje rural tradicional derivado del aprovechamiento histórico que de la zona se ha realizado. Además destaca la existencia de un palmeral asociado a los campos de cultivo.

9. Vertiente de Cono Volcánico.

Se identifica con la ladera norte del edificio de Pico Viento. Su geología y geomorfología, le da una apariencia de paredón que divide al municipio en dos partes bien diferenciadas: por un lado la zona llana de costas y por otra la zona de medianías. También constituye un área de alto valor ecológico por la presencia de amplias zonas de cardonales y tabaibales. Además destaca por el papel como atalaya desde la que se visualiza la parte baja del municipio.

10. Conos de derrubio.

De génesis erosivas, actualmente estos sectores localizados en la falda de Amagro, presentan un paisaje degradado, producto de la intensa antropización, siendo un claro ejemplo los Llanos de Quintana y el Lomo de Buenaventura, al igual que el barrio de San Isidro.

11. Relieves antiguos.

Se trata de la Montaña de Amagro, que constituye un espacio singular dentro del municipio, que destaca geomorfológicamente respecto a su entorno inmediato. Su presencia es dominante y cualquier tipo de actuaciones afecte a esta unidad, especialmente en sus cotas más elevadas serían de una alta incidencia paisajística.

12. Vega.

Su origen de carácter sedimentario, y su geomorfología como cruce de caminos entre varios edificios de génesis volcánica, que han favorecido un paisaje de marcado carácter agrícola que caracteriza a una de las zonas más ricas y productivas de la isla, al igual que una de las zonas más antropizadas del municipio.

13. Plataforma lávica.

Se constituyen como consecuencia de la superposición de las coladas lávicas sobre un terreno relativamente llano y con escasa pendiente. Dicha plataforma lávica se extiende desde la costa hasta la cota de los 80 metros, y su principal característica en el municipio es que sobre la misma se han realizado labores de sorriba que han propiciado el desarrollo generalizado del cultivo del plátano, tomates, flores, plantas ornamentales, etc.

14. Cantiles costeros.

Conforman casi el 90 % de la superficie costera del litoral, con una altura media entorno a los 15 metros. Son apilamientos de coladas basálticas incididas por la dinámica costera que determina un perfil de litoral, fragmentado, con numerosas oquedades, entrantes y salientes. Esto determina la presencia de pequeñas ensenadas o calas que ejercen de refugios costeros como los del Puerto de Sardina, Caleta de Abajo, La Furnia, etc.

Además de los acantilados, el perfil viene determinado por la existencia de pequeñas playas de escaso desarrollo, localizadas en las desembocaduras de los barrancos.

Finalmente desde el punto de vista paisajístico hay que significar el importante deterioro que presenta el litoral galdense, en el que los vertidos de residuos procedentes de invernaderos, los restos de los mismos, escombros, los efluvios líquidos, etc. Otorgan a la zona una calidad visual deficiente en muchos de sus sectores.

D) Evaluación del valor paisajístico.

El valor paisajístico de un sistema territorial hace referencia a sus valores perceptuales, incluyendo consideraciones de orden estético.

El valor paisajístico se establece a partir de la consideración de los siguientes aspectos: la *visibilidad* o territorio que puede apreciarse desde una zona o punto determinado; la *calidad paisajística* que incluye las características intrínsecas del punto (morfología, vegetación, presencia de agua...); la *calidad visual del entorno inmediato* (500-700 m.); la *calidad del fondo escénico* (altitud, formaciones vegetales, geomorfología); la *fragilidad* o capacidad del paisaje para absorber los cambios que se produzcan en él; y la *frecuentación humana*, ya que la población afectada incide de manera directa en la calidad del paisaje.

Como se ha visto, la diversidad paisajística de Gáldar es el resultado de la conjunción de tres elementos territoriales: una topografía fuertemente contrastada, la distribución de sus formaciones vegetales y la intervención antrópica (aterrazamientos y abancalamientos junto a diversas nucleaciones poblacionales).

Tal combinación determina, sin lugar a dudas, una significativa calidad visual del paisaje para el municipio:

- **Muy Alta** calidad visual presentan aquellos sectores municipales de mayor relevancia paisajística por su espectacularidad geomorfológica o botánica. Así, la franja Centro-meridional del municipio, registra máximos valores por la fuerte densidad de la vegetación dominante (pinar). Además, se trata de un paisaje abigarrado caracterizado por las cumbres con la impronta de la Caldera de los Pinos de Gáldar, Barranco Hondo de Abajo, las vertientes de los barrancos, etc.

Esta categoría de calidad visual del paisaje, también la alcanzan unidades menores pero de gran realce paisajístico como es la zona de los Majadales con su cono volcánico, o de los Montañones.

- **Alta** calidad de paisaje registra una gran parte del territorio municipal, que va desde las cuencas de barrancos encajados como los del Sao, Seco, del Juncal que va desde la zona de cumbre hasta la costa, caracterizada por un paisaje de gran valor estético. También alcanzan esta categoría de calidad el tramo medio-bajo del Barranco de Anzofé. Del mismo modo el área meridional de la Montaña de Amagro, es destacable tanto por sus paredones y derrubios, como por su vegetación.
- **Moderada** calidad presentan aquellas áreas que han sido tradicionalmente objeto de aprovechamientos agrícolas y de concentración del poblamiento, caracterizándose por un paisaje rural de gran valor estético y cultural. Sectorialmente, el abandono de una buena parte de los campos de cultivos municipales, otorga al paisaje un aspecto de abandono que, puntualmente, se vuelve ruiforme allí donde las prácticas agrícolas presentan mayor deterioro (roturas de bancales). Así, esta categoría de calidad la alcanza el cuadrante central y costero del municipio, donde se desarrollan los principales núcleos de población y las áreas de cultivos más extensas.

De igual manera, moderada calidad presentan los pequeños asentamientos, a menudo con dominancia de la tipología constructiva tradicional, y los cultivos asociados a los mismos, que salpican el interior municipal; adaptándose frecuentemente al soporte morfológico que los cobija, como es el caso de Juncalillo, Fagajesto, Caideros, Barranco Hondo, etc.

La espectacularidad paisajística contrasta en gran medida con la existencia de zonas con Baja y Muy Baja calidad visual, como son las áreas de invernaderos y la Vega Agrícola muy deteriorada. No obstante, sí que existen actuaciones en el territorio escasamente integradas en su entorno, en especial numerosas edificaciones de tipología urbana, que proliferan en las zonas de expansión reciente de los asentamientos, la red viaria (pistas) que recorta repetidas veces las vertientes de barrancos, y la proliferación reciente de balsas agrícolas que determinan un impacto visual significativo.

3.1.10 Usos y coberturas del suelo.

La superficie del término municipal de Gáldar es de 67'60 km², de los cuales una mayor parte se corresponde con el Suelo Rústico, mientras que el Suelo Urbano y Urbanizable queda concentrado en la franja litoral. Esta distribución reconoce la realidad territorial, donde la componente rural supera con claridad a la componente urbana, hecho que se refleja en la tipología y distribución de los usos.

Al igual que ha ocurrido con otros municipios del Noreste de Gran Canaria, también en Gáldar se aprecia una dicotomía evidente. La distribución de usos se establece de costa a cumbre, con un escalonamiento más o menos preciso. La divisoria viene establecida por la pendiente del terreno. Desde la costa hacia el interior la antropización parece ir en un continuo decrecimiento.

La mayor superficie del municipio se corresponde con eriales, pastos y campos de cultivos abandonados, coberturas que juntamente con los terrenos de labor, bajo plástico o malla, e incluso al aire libre, constituyen un muy elevado porcentaje de los usos del territorio. En un segundo plano, en cuanto a superficie ocupada, quedarían los usos eminentemente urbanos, que en este municipio conforman una unidad extensa. El resto de usos y coberturas ocupan ya porcentajes poco significativos, inferiores en todo caso al 10% de la superficie municipal y, en algunos casos, se relegan a espacios muy concretos.

3.1.10.1 *La distribución general de usos.*

Con anterioridad se avanzaba la dicotomía existente en la distribución de usos dentro del territorio municipal. En efecto, existe una mayor antropización en el ámbito de costa, extensible hasta la cota 300-400 m.s.n.m, aproximadamente hasta la cabecera municipal. Por debajo de esta cota los eriales son mucho más puntuales y localizados, pues existe un aprovechamiento casi masivo del territorio. Se distribuyen en esta banda usos residenciales, concentrados y en disperso, usos industriales y agrícolas, mayormente bajo plástico y malla. Existen otros usos más localizados, entre los que se incluyen los dos grandes viales (GC-2 Gáldar-Agaete y la GC 140, que la comunica con sardina), extractivos, etc.

Son abundantes los espacios ocupados por eriales, e incluso las vueltas de ganado. Los usos residenciales están muy restringidos y los espacios agrícolas carecen de la entidad superficial que poseen en la costa.

En consecuencia, queda patente una distribución desigual de los usos dentro del municipio, mucho más densa y compleja en las cotas altitudinales bajas y más sencilla en medianías y cumbres.

3.1.10.2 *El uso residencial.*

El uso residencial concentrado dentro del municipio está localizado en dos núcleos principales, como son el propio casco urbano de Gáldar y Sardina del Norte. En conjunto afectan a una superficie de 140'68 has, distribuidas de la siguiente forma:

Núcleo	Superficie (has.)
Gáldar	109'5
Sardina del Norte	31'18
Total	140'68

El núcleo fundacional del municipio se instala sobre una de las capitales prehispánicas de la isla.

Por su parte, Sardina del Norte cuenta con un pequeño núcleo tradicional, constituido por el puerto y las casas-cuevas aledañas, entre las que adquiere cierto valor etnográfico los cuartos para guardar los aparejos de pesca. El núcleo ha sufrido un crecimiento reciente muy importante al amparo de la vía Gc 140, presentando actualmente una dinámica progresiva basada en nuevos crecimientos de primera residencia, que se añadan a la atracción, que ha ejercido en las últimas décadas, como área de segunda residencia y de veraneo sobre los habitantes del Noroeste grancanario.

Queda patente la dinámica de crecimiento de uno y otro asentamiento, donde Gáldar se ha consolidado como el núcleo con mayor número de viviendas.

También ha sido considerada una categoría de residencial menos denso, calificada con el epígrafe de "residencial disperso", bajo el cual se consideran núcleos cuya densidad edificatoria es menor, como pueden ser los casos de Juncalillo, Fagajesto, Caideros, Barranco Hondo, San Isidro, etc.

3.1.10.3 Los usos industriales.

El uso industrial dentro del municipio de Gáldar se identifica con la presencia del Polígono de San Isidro, siendo de reducidas dimensiones y muy diseminado, en donde se instalan naves con distintas actividades, almacenes de construcción, carpinterías, talleres de automóviles, etc.

Un aprovechamiento con una distribución muy localizada, pero que constituye uno de los usos de mayor impacto visual, es la actividad extractiva. La única cantera legal del municipio se localiza en la Montaña de Amagro, de donde se extraen áridos para la construcción.

Cualquier otra manifestación de usos industriales dentro del municipio es meramente testimonial y su afección territorial es muy localizada. Las pocas naves existentes se asocian más a los usos agrícolas y ganaderos, que a verdaderos usos industriales.

3.1.10.4 Los usos agrarios.

Las áreas agrícolas son más abundantes en el sector de costa, donde ocupan buena parte de la llanura por debajo de los 400 m.s.n.m. Por el contrario, en medianías los usos agrícolas se localizan con mayor profusión en los fondos de barrancos y valles, destacando: Hoya de Pineda, a medio camino entre la banda altitudinal de costa y las de medianías y cumbres, como, Caideros, Saucillo, Juncalillo, etc. Todos estos enclaves poseen, además de un valor socioeconómico, unas características propias que confieren al paisaje un relevante valor cultural.

En el sector de medianías-cumbre, y en lo tocante a la actividad agrícola tradicional, desde la década de los sesenta, se observa un retroceso constante en cuanto a superficie cultivada se refiere, debido básicamente a factores coyunturales y estructurales, como la importante pérdida de mano de obra que explican el receso agrícola, relegando estas labores a un plano secundario y marginal. De hecho, grandes extensiones de tierras de cultivo abandonadas jalonan el territorio municipal, siendo mucho más perceptibles en aquellas áreas donde estas actividades casi han desaparecido y han dejado paso a un paisaje monótono de campos de cultivo abandonados que en la actualidad son frecuentemente utilizados como vueltas de ganado. Esta circunstancia se produce con mayor profusión en los lomos de Pico Viento, San José de los Caideros, laderas de Juncalillo, etc.

Por el contrario, y también aquí se manifiesta una vez más la dicotomía espacial en la distribución de usos, la zona de costa a experimentado un avance significativo de la superficie cultivada bajo plástico o malla.

Tal proceso expansivo tiene su razón de ser en la cada vez mayor capitalización de la agricultura. El aporte de capitales por parte de Cooperativas agrícolas como Coplaca ha potenciado los cultivos forzados en invernadero, en especial plataneras, pero también plantas ornamentales y flores, cada vez más frecuentes. Este tipo de cultivos permite producciones fuera de temporada que se cotizan a mejores precios. Sin embargo, los cultivos en invernadero también exigen de una capitalización mayor, todo ello sin mencionar el efecto paisajístico que conllevan, no sólo cuando se encuentran en uso, sino también, e incluso con mayor afección, cuando se abandonan. También los sistemas de relación, la titularidad y explotación de la tierra es bien distinta de la que se produce en la agricultura familiar tradicional, ocasionando un sistema productivo muy diferente.

La productividad agraria del sector de costas se debe a la transformación radical del espacio ocupado por la plataforma lávica, sobre la cual se ha depositado tierras de préstamo, para su aprovechamiento agrícola procedentes de las zonas de medianías, concretamente de San José de los Caideros. Sobre estos suelos se han instalado invernaderos para el aprovechamiento intensivo de los mismos. Estas circunstancias conllevan un fuerte desgaste del suelo debido al consumo que de los nutrientes ejerce un cultivo acidófilo como es el plátano y como antiguamente fue con el cultivo del tomate en la zona del Lomo del Cardón, por lo que no es de extrañar que se hallan producido intensos procesos erosivos que han hecho desaparecer gran cantidad de ese suelo.

A parte de la agricultura bajo plástico, existe también un espacio agrícola más o menos importante en el cinturón periurbano de Gáldar. Se trata de un ámbito donde perduran las estructuras y formas tradicionales. Los campos y parcelas son de dimensiones pequeñas y bien diferenciadas por medio de muros de piedra seca. Este espacio agrícola manifiesta una dinámica regresiva, aunque parece haberse estabilizado en la última década, pues desde 1989 se aprecia un incremento relativo de la superficie utilizada para fines agrícolas, sin que aparezcan elementos colaterales definidores de este proceso, exceptuando el trasvase poblacional hacia los núcleos situados en suelo rústico -parte de cuyos efectivos se han dedicado a los cultivos como fuente complementaria de recursos económicos, realizando una agricultura a tiempo parcial-, y la aparente recuperación de la larga crisis de estas actividades. Esta supuesta recuperación no ha evitado la excesiva especialización de los tipos de cultivos, cada uno de los cuales presentan una trascendencia económica y paisajística distinta. Las papas, los tomates, el resto de las hortalizas, el millo, que ocupaban un porcentaje apreciable en 1983, han quedado relegados a localizaciones marginales en el territorio municipal. Por contra, los diferentes tipos de cultivos bajo plástico, sobre todo tomates, plátanos, flores y plantas ornamentales, cobran protagonismo.

En lo que respecta a los usos ganaderos del suelo, la cabaña existente en este término municipal se encuentra, en su gran mayoría, estabulada, lo que confiere una dificultosa percepción a la hora de discernir lo que representa en el territorio.

La actividad pastoril se halla localizada en la zona de cumbres principalmente, lugares en la que se aprecian las áreas destinadas al pastoreo con la desforestación y aprovechamiento de los campos de cultivo abandonados.

Los principales tipos de ganado presentes en Gáldar "en cuanto al número de cabezas", son el caprino y porcino, manteniéndose a cierta distancia el ovino y el avícola y, en menor medida aún, el vacuno. Existen algunas granjas importantes en cuanto al número de ganado porcino y producción, como las ubicadas en la vertiente izquierda del barranco del Juncal.

Las infraestructuras relacionadas con el acopio de agua, son aprovechamientos íntimamente relacionados con el paisaje agrario. De hecho, la geografía municipal está plagada de estanques y otros depósitos de agua sencillos y de pequeñas dimensiones, cuya propiedad suele ser individual o comunal. En las zonas donde los cultivos son más abundantes (especialmente en torno a los invernaderos del sector de costa), es frecuente ver un importante número de balsas de dimensiones y morfologías variables. En todo caso, los usos relacionados con la captación y almacenamiento de agua se tratan con mayor detalle en el punto referido a los recursos hídricos del municipio.

3.1.10.5 Equipamientos, infraestructuras y sistemas generales.

En Gáldar existen dos estaciones depuradoras de aguas residuales, localizadas una en la desembocadura del barranco de Gáldar, situada en la playa de Bocabarranco y otra localizada en la desembocadura del barranquillo de Juan cercana a Sardina del Norte.

Otro apartado de gran importancia es el constituido por los Sistemas Generales, los cuales se revelan como equipamientos y dotaciones que ocupan el suelo, ya sea rústico o urbano, y que acoge instalaciones que van desde las educativas, deportivas o industriales.

En lo referente a infraestructuras debe de destacarse la localización del puerto de Sardina, siendo uno de los dos existentes en la zona Noreste de la isla, siendo su única actividad la pesquera.

3.2 Rasgos característicos de la población.

La isla de Gran Canaria alberga en la actualidad el 44,4% de los habitantes de Canarias, es decir, soporta el mayor peso demográfico del Archipiélago, así como la mayor densidad (434 Habitantes/Km²). Sin embargo el reparto de la población no es homogéneo, constatándose un desequilibrio notorio en la distribución espacial de sus 713.768 habitantes, a consecuencia de la extrema polarización en una serie de focos.

Si esto es en cuanto a la superficie, igual ocurre con la población, ya que nos encontramos con un sistema territorial formado tradicionalmente por pequeños municipios agrícolas, con un peso demográfico poco importante, frente al municipio capitalino que ha ido absorbiendo un volumen cada vez mayor dentro del conjunto insular.

Este desequilibrio espacial que afecta al reparto insular de la población, no es sólo un hecho reciente, relacionada con las transformaciones socioeconómicas que se gestan a partir de los años 60 y que llevan al desarrollo del sector turístico y de los servicios, sino que se trata de un fenómeno que tiene sus raíces en el pasado, y se basa en factores naturales y territoriales, que han sido aprovechados en mayor medida por la dinámica histórica de la sociedad insular. La variación relativamente reciente de la economía de la isla hacia actividades no agrarias, localizadas fuera de las áreas rurales tradicionales en la mayoría de los casos, no ha hecho más que acentuar las disparidades preexistentes.

La organización económica anterior a 1960, basada en el aprovechamiento agrario del espacio, trajo consigo un sistema de asentamientos fuertemente diseminados y de reducido tamaño, localizados en el norte insular, que ofrecía las mejores condiciones, tanto climáticas como edáficas, para el desarrollo de la agricultura, básica en aquellos momentos.

En una etapa más reciente la economía grancanaria se desagrariza, sobre todo a partir de la década de los 60, en la que sólo disminuye de manera progresiva el peso del sector primario en la renta regional, sino que también se ve afectado el paisaje agrario tradicional. Se produce como consecuencia, por una parte de la demanda de mano de obra que genera el sector de la construcción, el turismo y los servicios en general, en expansión desde los años 60. Y por otra parte a causa de la progresiva importación de productos de origen agrario o ganadero con lo que los cultivos de autoconsumo y la modesta ganadería insular, se reducen de manera drástica.

3.2.1 Distribución de la población.

Gáldar, con una superficie municipal de 67'7 Km² abarca el 4'3 % del total insular. Su población, de 21.704 hab, supone el 3'04 % del total, alcanzando una densidad de 351.8 hab/km². La distribución de la población en el espacio muestra la preferencia por las zonas de menor altitud, concentrándose el 90% de la misma por debajo de los 250 metros.

El municipio aporta un 3'04% al incremento total de la población insular, experimentado entre 1991-1996. En este sentido hay que reseñar que el término se encuentra entre los 6 municipios más poblados de la isla y en el 9º lugar en cuanto al dinamismo demográfico.

Según los datos de población correspondiente al quinquenio 1991-1996, la población total del municipio ha experimentado un leve aumento de la misma, con tan sólo 1.048 personas, lo que constituye un incremento del 4'8 % con respecto al año 1991.

3.2.2 Estructura de la población.

Gáldar es un municipio de características físicas muy acusadas, con una diferencia altitudinal que oscila entre los 0 y los 1700 metros, a lo que hay que añadir lo contrastado del relieve y la dificultad para la accesibilidad. Estos factores geográficos han restringido la localización de los núcleos poblacionales a las zonas bajas y alomadas del municipio, donde el aprovechamiento del suelo es apto para la actividad agrícola.

En lo que a la altitud se refiere y en relación con la distribución de la población, tomando como base la tabla de la distribución de la población por cotas altitudinales en el quinquenio 1991-1996, se observa que en la cota que va de los 0-400 m se registra el mayor volumen de población, al igual que un aumento de la misma. Esto se explica porque es en esta banda altitudinal donde se concentran grandes extensiones de cultivos intensivos de exportación, negocios y administración municipal.

En la banda altitudinal de 400-1200 m se observa un descenso en la población en 1996, siendo la mitad de la existente en 1991. El motivo de dicho descenso puede deberse al posible trasvase de población a las cotas bajas, debido a la necesidad de mano de obra para los cultivos intensivos. Por último y en la zona superior se aprecia un fuerte descenso demográfico, siendo las causas las mismas que las anteriormente citadas.

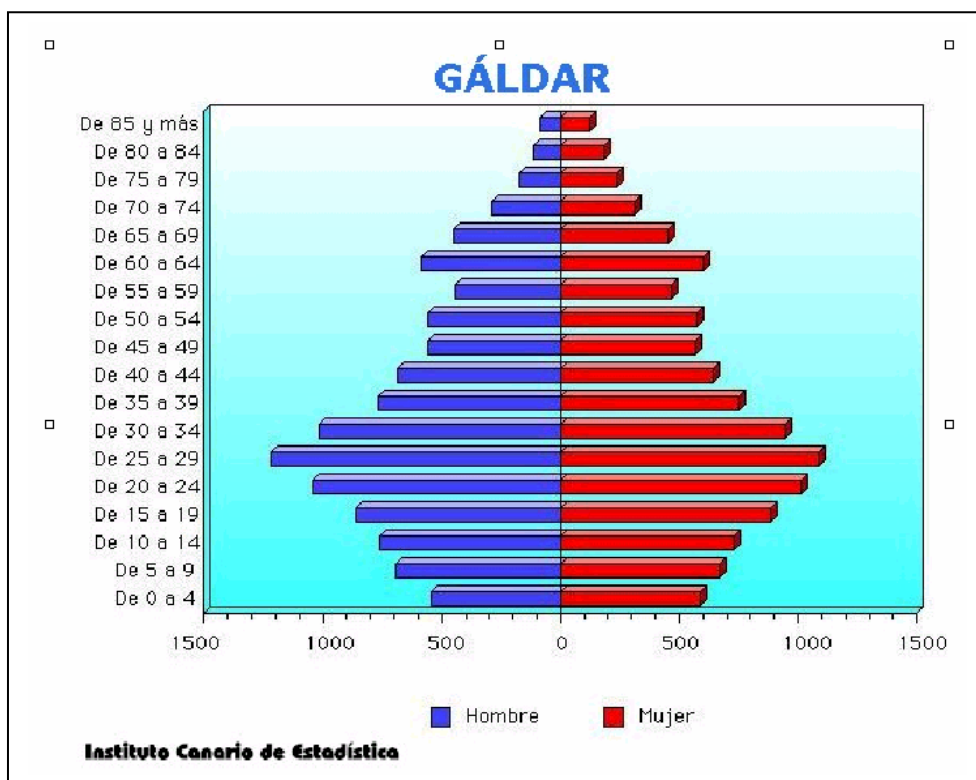
DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO POR COTAS ALTITUDINALES (1991-1996)		
Cotas altitudinales	Población de derecho 1991	Población de derecho 1996
0-400 metros	19.149	20.006
400-1.200 metros	1.104	659
> 1.200 metros	403	246

Por núcleos poblacionales, los que más han visto incrementado su número de habitantes son: Gáldar (con un aumento en cinco años de 874 hab), como centro neurálgico y administrativo del municipio; seguido por los núcleos de Hoya Pineda (con 22 hab en los últimos cinco años), Quintanilla y Piso Firme (con 71 hab más), localizados en la periferia de la cabecera municipal. Estos últimos asumen la población procedente del resto de los núcleos del municipio constituido por Los Caideros, Fagajesto, Juncalillo, Saucillo y Puerto de Sardina, o que han emigrado a otras áreas de la isla o incluso a las islas de Lanzarote y Fuerteventura, constituyendo una pérdida de población de casi 1.000 habitantes.

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GÁLDAR POR NÚCLEOS (1991-1996)		
GÁLDAR	1991 (población 20.656)	1996 (población 21.704)
Caideros	317	179
Fagajesto	281	56
Gáldar	14.686	15.560
Hoya Pineda	193	215
Juncalillo	403	246
Puerto de Sardina	2.616	2.528
Quintanilla y Piso Firme	1.847	1.918
Saucillo	313	212

El estudio de la distribución de los grupos de la población por edades pone de manifiesto un modelo demográfico de transición, caracterizada por una importancia relativamente alta del grupo de ancianos y el registro de menos nacimientos que en épocas anteriores, indicio de que se está aplicando prácticas del control de la natalidad.

Asimismo, en el grupo de adultos se da una disminución relativa, un tanto anormal, respecto a los grupos, viejos y jóvenes, derivada del trasvase de población que se origina desde los años sesenta hacia los núcleos más dinámicos, Las Palmas de Gran Canaria y San Bartolomé de Tirajana, como consecuencia del atractivo que ejercían aquellos sectores económicos que, como la construcción y los servicios, ofrecían un sueldo mejor, obtenido con menor sacrificio que con la agricultura.



EL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN:

Natalidad.

La natalidad en el término municipal ha sufrido un importante descenso cifrado en un 37,7 %, en el periodo que va desde 1981 a 1995, con unos valores absolutos de 358 nacimientos en 1981 y con 223 en 1995, dichos datos nos indican que el municipio de Gáldar ha entrado en la "fase desnatal o de ralentización", pese a que inició su transición demográfica con la reducción de la mortalidad a principios de la centuria pasada.

Los factores que han propiciado el descenso de natalidad son los siguientes: pérdida, de población del municipio, que se traslada a otros municipios o a otras islas en busca de trabajo; disminución del poder adquisitivo, lo que no incentiva a tener un número alto de hijos; pérdida de peso en el sector de la agricultura de exportación, con la consiguiente disminución de la necesidad de mano de obra, etc.

Mortalidad.

Realizando un análisis comparativo entre los años 1991, y 1995, con 105 y 122 defunciones respectivamente, se aprecia un incremento relativo del 16% en el número de fallecidos.

Tales datos se explican a partir del elevado número de personas mayores que hay en el municipio. Así, aproximadamente unas 2.500 personas superaban los 60 años de edad en 1991, cifra que se incrementó a 2.700 en 1995. Ésto supone, en términos relativos, que la población envejecida ascendió en un 3,10% entre ambos años de referencia. En este sentido, esa cohorte de edad pasa de significar un 11,3% de la población total del municipio en 1991, a suponer un 14,4% en 1995.

Esta tendencia al envejecimiento poblacional obedece al avance de la sanidad y la atención médica, obteniéndose como resultado una mejora de la calidad de vida y el aumento de la esperanza de vida, que se sitúa en la actualidad en torno a los 78 años para los hombres y 82 para las mujeres. Estos factores demográficos junto al descenso de la natalidad ya comentado, explican el acusado ritmo de envejecimiento que sufre la población municipal, lo que dificulta el relevo generacional. A ésto debe añadirse el menor desarrollo de la terciarización de la economía municipal, no en vano Gáldar constituye el segundo municipio a escala insular, tras San Nicolás de Tolentino, en cuanto a la mano de obra ocupada en la agricultura. Así, un 23,5% de los activos residentes en el municipio se ocupa aún en el Primario. Esta estructura económica hace que una buena parte de lo efectivos demográficos adultos y jóvenes emigren a otros sectores insulares, e incluso a otras islas del archipiélago, en los que el desarrollo turístico actúa como foco de atracción de la mano de obra municipal.

Es de destacar que en Gáldar la mortalidad masculina es mucho mayor que la femenina, referida en todos los grupos de edad, como consecuencia de los trabajos realizados por los varones, sobre todo en el sector de la construcción, con un alto índice de siniestralidad, del mismo modo existe una mayor incidencia de las enfermedades cardiovasculares entre los varones.

Crecimiento vegetativo.

En Gáldar el ritmo de crecimiento vegetativo en el periodo de tiempo que va desde 1991 a 1995 se caracteriza por la alternancia de altibajos según los años. Así, en el periodo comprendido entre 1991-1992 se aprecia un incremento del 10'1%, pasando en el periodo 1992 a 1993 a un decremento de un 32'1%, continuando la tónica descendente en los años que van desde 1993 a 1995, en los que se alcanzan un 14'8%.

El quinquenio que acabamos de dejar atrás esboza una serie de tendencias muy señaladas, como la caída de la natalidad, tendencia al envejecimiento y ligerísimo aumento de las tasas de mortalidad, que son claros indicadores del retroceso demográfico que sufre el municipio. A estos elementos debemos añadir la incorporación de forma masiva de la mujer al mundo laboral, lo que influye directamente en el índice de natalidad y en el descenso demográfico.

La merma de efectivos humanos por la vía emigratoria, hace que los grupos de edad jóvenes y adultos-jóvenes pierdan peso relativo, en detrimento del crecimiento natural a corto plazo, dando como resultado una población envejecida.

Comparativamente los datos de los años 1995 y 1999 reflejan un cambio sustancial en las actividades económicas. Según los datos por sectores, el primario ha descendido en un 6'4%, debido al abandono de los campos de cultivos, causado por la competencia (plátano dólar), el sector secundario ha descendido tan sólo un 1'58%, siendo únicamente el sector terciario el que ha experimentado un incremento del 4'2%. A dicho aumento ha contribuido también la mejora de la conexión con Las Palmas de Gran Canaria, mediante la vía GC-2, que a su vez se prolonga hasta el puerto de Agaete, facilitando el transporte de personas y mercancías a la isla de Tenerife. Asimismo, hay que significar que este proceso de terciarización económica puede verse reforzado, en un futuro próximo, por el previsible desarrollo turístico de Costa Botija, así como por la recientemente aprobada ubicación de una gran superficie comercial entre la cabecera municipal y Sardina.

3.2.3 Estructura socio-profesional de la población¹.

3.2.3.1 Económicamente activa.

Población activa de Gáldar (1996).

OCUPADOS		PARADOS QUE BUSCAN 1º EMPLEO		PARADOS QUE HAN TRABAJADO ANTES	
VARONES	MUJERES	VARONES	MUJERES	VARONES	MUJERES
4.289	2.172	594	637	975	831

Fuente: ISTAC. Elaboración Propia

Distribución población activa



Fuente: ISTAC. Elaboración Propia.

El diagnóstico de la población activa del municipio se podría resumir en los siguientes puntos:

- El número de varones que trabajan duplica al de las mujeres, pero sin llegar a cifras mayores, ya que, con un sector como el agrario importante, el número de mujeres que se requieren en trabajos relacionados con la agricultura es alto.

¹ El contenido de este apartado pertenece al trabajo Fin de Carrera de D. Arístides Moreno Ramos, Ingeniero Técnico Agrónomo de la Agencia de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar.

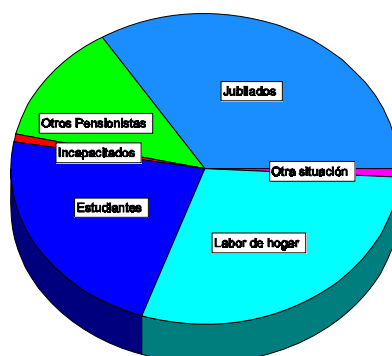
- Las personas de sexo femenino superan a las de sexo masculino entre aquellas que desean encontrar su primer empleo, ya que la oferta de puestos de trabajo en la mayoría de los sectores, salvo el agrícola, es para hombres.
- Por la misma razón que en el anterior caso el número de paradas femeninas que han trabajado antes es menor.

3.2.3.2 Económicamente inactiva.

Distribución de la población económicamente inactiva de Gáldar (1.996)

JUBILADOS		OTROS PENSIONISTAS		INCAPACITADOS PERMANENTEMENTE		ESTUDIANTES		LABOR DE HOGAR		OTRA SITUACIÓN	
VARÓN	HEMBRA	VARÓN	HEMBRA	VARÓN	HEMBRA	VARÓN	HEMBRA	VARÓN	HEMBRA	VARÓN	HEMBRA
1.673	968	185	802	31	23	783	979	38	2.252	23	23

Población inactiva



Fuente : ISTAC. Elaboración Propia.

En la población económicamente inactiva se aprecia como el número de personas jubiladas de varones es mayor, debido a que eran los varones los que trabajaban en épocas pasadas, o al menos de forma más mayoritaria que la actual, y por tanto las mujeres quedaban relegadas a las faenas caseras.

- Otro dato que merece la pena ser destacado es el de estudiantes, en el cual vemos como la tendencia apunta a un mayor número de mujeres, por dos razones primordiales:
 - a) Por que se les exige más a la hora de conseguir un puesto de trabajo.
 - b) Por que al tener más vedado la consecución de un puesto de trabajo, según se pudo apreciar en el apartado anterior de activos, continúa estudiando hasta que aparece éste.

3.2.3.3 Nivel formativo de la población de 16 y más años.

El presente cuadro es significativo del nivel formativo existente entre los ciudadanos de Gáldar, conformándose como un factor limitante a la hora de realizar cualquier tipo de política laboral, como se verá en otro apartado con la población parada y, específicamente con la del sector agrícola.

El porcentaje de personas que queda bajo la franja de la EGB es del 61.9%, muy alto, y si se le suma aquella población con el grado de E.G.B. el porcentaje es del 83,6%; aunque este porcentaje será mayor cuando se empiecen a dar cifras tomando como referencia la E.S.O. (Educación Secundaria Obligatoria), nuevo mínimo impuesto por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Nivel formativo de la población de Gáldar (1.991).

ANALFABETOS	963	5.4%
SIN ESTUDIOS	5.347	28.8%
PRIMER GRADO EGB	4.965	27.7%
SEGUNDO GRADO EGB	3.857	21.7%
FP-BUP-COU	1.805	10.1%
OTRAS ENSEÑANZAS	63	0.4%
UNIVERSITARIOS	918	5%

Fuente: INE. Elaboración Propia

Nivel formativo población Gáldar

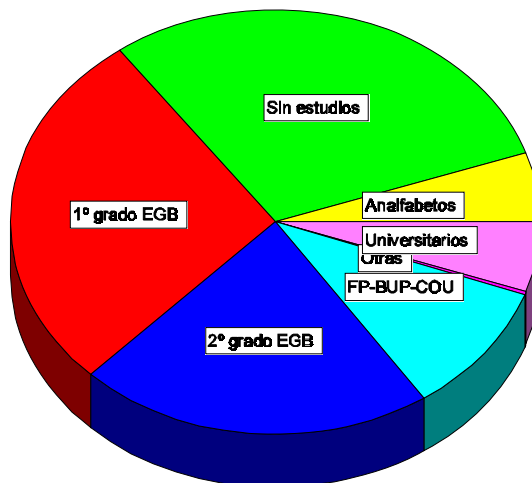


Gráfico 8.- Nivel formativo de la población de Gáldar (1991)

La tendencia deberá también remitir con el paso del tiempo, dado que parte de nuestros abuelos y padres no tuvieron acceso a la educación como nosotros.

3.2.3.4 Población ocupada y rama de actividad.

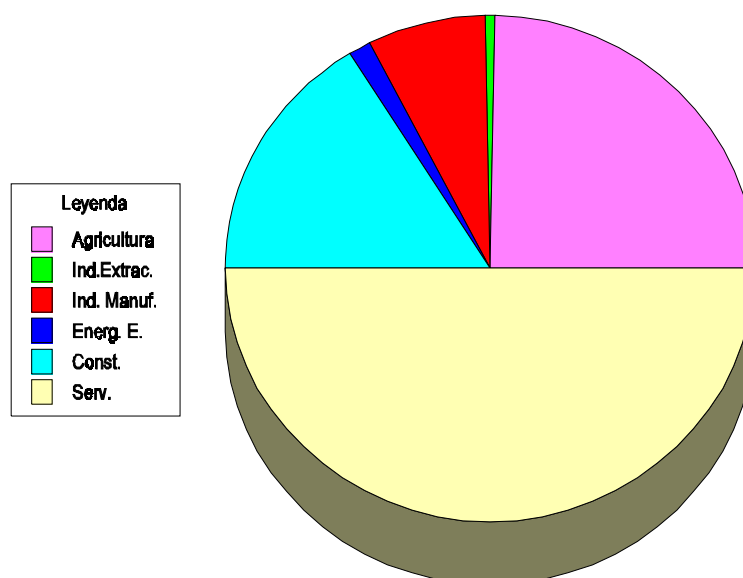
El presente cuadro nos habla de la terciarización existente en el municipio, que alcanza la cota del 50% aproximadamente, en sectores como la administración y comercio, mientras que las cifras de agricultura y construcción están sometidas a cierta fluctuación; así las cifras de parados en los meses de verano, en el sector agrícola, alcanzan un máximo, para bajar en invierno cuando se produce la máxima actividad en el sector flores y tomates, aprovechando la coyuntura.

Población ocupada y rama de actividad (1.991).

AMAS DE ACTIVIDAD	POBLACION OCUPADA	%
AGRICULTURA	1.303	24,7
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	35	0,66
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	377	7
ENERGIA ELECTRICA, GAS, AGUA	73	1
CONSTRUCCION	848	16
SERVICIOS	2.624	49,88
TOTAL	5.260,00	100,00

Fuente: INE Elaboración Propia.

Sectores de producción



3.2.3.5 Población ocupada en el sector agrícola-ganadero.

De la población ocupada de derecho de 16 años y más, ocupada en el municipio de Gáldar, según el censo de 1.991, 5.260 habitantes, el 24,7%, 1.303 habitantes están ocupados en el sector agrícola-ganadero.

3.3 Agricultura y ganadería².

3.3.1 Estructura agraria.

3.3.1.1 *La propiedad de la tierra.*

El régimen de propiedad de la tierra, hoy día en Gáldar, es un reflejo de las particiones que se efectuaron tras la Conquista. Una vez separadas las más fértiles tierras, con sus respectivos caudales de agua, el resto pasó a manos de los campesinos, iniciándose dos procesos contrapuestos, por un lado, las mejores familias entraron en una fase de concentración de sus predios, por medio de alianzas matrimoniales; y por otro, de fragmentación, ya que los campesinos dividían sus terrenos entre los herederos.

Junto a este proceso se dio otro paralelo, que consistía en que las mejores fincas, al disponer sus dueños de capital, podían dedicarse a los cultivos de exportación, más necesitados de mano de obra y de mejoras técnicas pero, los que mejores réditos dejaban; mientras que los pequeños campesinos tenían que optar por cultivos de autoabastecimiento, dedicando los excedentes a su venta en el mercado interior.

La fuerte jerarquización de la agricultura se ha mantenido hasta bien poco, tanto es así, que aún en el censo de 1.958 existían terratenientes herederos de aquellas grandes familias que participaron en el primer reparto.

Relación de uso de la superficie del municipio de Gáldar 1991.

TIERRAS LABRADAS	1.972 Has.
ZONA URBANA Y VIAL	1.573 Has.
TOTAL	3.545 Has.
TOTAL MUNICIPIO	6.159 Has.
PORCENTAJE DE UTILIZACIÓN	57.6%
PORCENTAJE ÚTIL RURAL	32%
PORCENTAJE ÚTIL URBANO Y VIAL	25.6%
PORCENTAJE NO UTILIZADO	42.4%

Fuente: INE Elaboración Propia.

En función de la superficie del terrazgo agrícola podemos establecer el tipo de propietario que le corresponde, según la siguiente clasificación:

A.- Pequeños propietarios.

- 1) Parcelas cuya extensión es inferior a 5 Has. Donde solamente se alcanzan a producir bienes necesarios o equivalentes al consumo familiar; aunque sean intensamente explotadas. Este tipo de propiedad absorbe la totalidad de la fuerza de trabajo familiar no dando margen para la contratación de mano de obra asalariada. Los rendimientos no generan rentas aceptables para el mantenimiento familiar.

² El contenido de este apartado pertenece al trabajo Fin de Carrera de D. Arístides Moreno Ramos, Ingeniero Técnico Agrónomo de la Agencia de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar.

- 2) Parcelas entre 5 y 10 Has. Se tipifica también dentro del perfil encontrado en el grupo anteriormente definido.

B.- Medianos propietarios.

- 1) Parcelas entre 10 y 20 Has. Esta clase de propiedad puede absorber en pequeños períodos la mano de obra asalariada, especialmente en época de cosecha, aunque en todos los casos se presentan inversiones en capital.
- 2) Parcelas entre 20 y 50 Has. Que generan trabajo en determinadas épocas del año según el cultivo y que por lo general es en el periodo de cosecha, en la que se contrata personal para la recolección.

C.- Gran propiedad.

- 1) Parcelas cuya extensión se encuentra entre las 50 y 100 Has. Unidades que requieren de personal estable que realice las tareas agrícolas.
- 2) Parcelas superiores a las 100 Has. Es importante destacar que algunas de estas fincas se han formado por la agrupación de pequeñas parcelas.

Como podemos observar en el cuadro que se detalla a continuación, en la Comarca existe un gran número de pequeñas explotaciones (**97,4%** del total de las explotaciones), mientras que las grandes superficies son escasas y están en manos de pocos propietarios (**0,6 %** del total).

Superficie explotaciones agrarias en Gáldar en 1.998 (Has)

Nº DE EXPLOTACIONES TOTAL Has.	1.342	100%
0 – 5	1.261	94%
5 – 10	46	3.4%
10 – 20	20	1.5%
20 – 50	6	0.4%
50 – 100	4	0.3%
> 100	5	0.3%

Fuente: INE Elaboración Propia

Si bien, el sistema sirve para clasificar los propietarios en función de la superficie, los criterios que se mencionan no son compartidos, puesto que se estima la Unidad de Trabajo por Hombre (U.T.H.) en 1 Ha., al menos en aquellos cultivos de plataneras, llegando a 12 si es en cultivo de flor cortada, por lo que queda claro que el límite entre las pequeñas, medianas y grandes propiedades es difícil de determinar, ya que depende no sólo de las zonas y los cultivos, sino también del modo en que se lleva acabo su explotación, es decir, sus rendimientos por unidad de superficie. Lo que si sirve es para comprobar el grado enorme de fragmentación del terreno en el municipio.

3.3.1.2 Valoración de la tierra.

A) Precios de la tierra.

En el municipio son altos y han estado subiendo su valor de forma continuada, en contra de lo ocurrido en el resto de España. La zona de más valor económico es sin duda la de costas, donde se concentra la agricultura de exportación y los motivos por los cuales el precio es elevado habría que buscarlos en: espacio físico reducido, mejora de las expectativas del sector platanero gracias a la O.C.M., apego a la agricultura por un sector amplio de la población que, pese a tener otras actividades económicas, continúa con una actividad en la que a veces no obtiene ganancias económicas que justifiquen su permanencia.

Precio de la tierra (Pts/Ha) en Caideros. Zona para pastizal

AÑO	MÍNIMO (Pts/Ha)	MÁS FRECUENTE (Pts/Ha)	MÁXIMO (Pts/Ha)
1.986	200.000	300.000	400.000
1.987	350.000	550.000	870.000
1.988	365.000	600.000	900.000
1.990	400.000	650.000	1.000.000
1.994	400.000	654.000	1.000.000

Fuente: ISTAC. Elaboración Propia.

Precios de la tierra en Gáldar (Pts./Ha.) para Plataneras Zona: Llanos de Caleta y Sobradillo)

AÑO	MÍNIMO (Pts/Ha)	MÁS FRECUENTE (Pts/Ha)	MÁXIMO (Pts/Ha)
1.986	2.500.000	3.000.000	3.500.000
1.987	4.000.000	4.500.000	5.000.000
1.988	5.250.000	5.600.000	6.000.000
1.990	6.000.000	6.550.000	7.096.000
1.994	7.200.000	8.000.000	9.056.000

Fuente: ISTAC. Elaboración propia

El incremento del valor de los precios no sólo es a nivel de costa, donde existen multitud de fincas, y una agricultura bastante tecnificada, sino que también abarca al resto de zonas del municipio (como se aprecia en la Tabla Nº 29, en la zona de medianías de Gáldar).

B) Valor tributario.-

Valores tributarios básicos de la contribución territorial rústica en Gáldar

Año	Nº contribuyentes	Nº exentos	Ttc	BIS (pts)	BLS (pts)	Cuota (Ptas.)	SI (Has)
1.988	452	1.645	2.097	31.891.010	15.945.746	3.189.188	5.538
1.989	449	1.644	2.093	31.792.507	15.896.495	3.179.338	5.502

Ttc: Total titulares catastrales; BIS: Base imponible sujeta; BLS: Base liquidable sujeta; SI: Superficie imponible.

Fuente: ISTAC. Elaboración Propia.

Total de parcelas y subparcelas en Gáldar (1.989-1998).

Año de renovación	TTC	SC (Has)	Nº parcelas reales	Nº subparcelas	VC (miles de ptas.)
1.989	2.093	5.503	7.363	20.705	609.785
1.998	3.323	6.275	7.102		2.038.048

TTC: Total titulares catastrales; SC: Superficie catastrada; VC: Valor catastral.

Fuente: ISTAC. Elaboración propia.

Como podemos apreciar el número de contribuyentes es elevado, dando una media de superficie por contribuyente de **2,62 Has** (1988) y **1,81 Has** (1.998), muy inferior a las 7 Has, estimadas como media adecuada.

Como se viene repitiendo a lo largo del presente Trabajo, el suelo de Gáldar está muy fraccionado, sobre todo en la zona costera, que es la dedicada a los cultivos de exportación, dicha parcelación se remonta a los inicios de la colonización, y a tenor de lo expuesto, creemos queda ampliamente demostrada la tesis de partida, si ya las 2,6 Has. (y 1.81 Has. en el presente año) de superficie media eran muy bajas para pretensiones de tener una mínima rentabilidad, la división que se propone entre la superficie cultivada y el número de parcelas es aún más significativo, porque nos sitúa con una media de **0,747 Has.** por parcela (**0.88 Has.**, en 1.998, dando como resultado una mayor parcela que en 1988); esta operación realizada con el número de subparcelas será todavía más bajo, o sea, de **0,265 Has.**(1.988) por subparcela (algo menos de media fanegada), con lo que supone de muros, redes de riegos, transporte, etc., siempre en el mejor de los casos que el que posea varias parcelas las tenga colindantes. No existiendo datos de subparcelas para 1998.

Regímenes de tenencia de la tierra en Gáldar en Has (1.962-1.982)

AÑOS	PROPIEDAD	ARRENDAMIENTO	APARCERÍA	OTROS	TOTAL
1.962	4.301	540	3	40	4.884
1.972	4.626	673	297	267	5.863
1.982	3.079	264	3	151	3.497

Fuente: ISTAC. Elaboración Propia.

Por lo general el agricultor prefiere trabajar su predio, sin aventurarse a arrendar, dada la inseguridad que siempre ha existido sobre los cultivos y también a una normativa legal que no favorecía el invertir en modernizar el espacio arrendado, porque podía revertir luego en poco tiempo al dueño y perder la inversión.

3.3.1.3 Localización de los cultivos.

3.3.1.3.1 Zona de costa.

La zona costera de Gáldar, hasta los 300 mts. de altitud, ocupa la totalidad de los cultivos de exportación. Estos se encuentran en una gran franja que ocupa La Vega de Gáldar, los Llanos de Caleta y Sobradillo, Los Quintanas y Piso Firme.

El principal cultivo en extensión, el plátano, tiene como espacio propio la parte norte del municipio, ocupando el corredor que se forma desde Caleta Arriba, Agujero, Pavón y Llanos de Caleta y Sobradillo; en anteriores épocas también copaba la Vega, pero ha retrocedido por la introducción de cultivos hortícolas y flores, incluyendo la Variante del Norte, autovía que une Gáldar con Las Palmas de Gran Canaria, en construcción.

Los cultivos de huerta se encuentran en diversos sectores según tipo de cultivo; las lechugas en La Vega, pepinos y pimientos en Sardina (Botija), tomates en El Cardonal, cebollas en Piso Firme y Los Quintanas, y el resto esparcidos.

Los cultivos de flores en La Vega, en su parte alta, cerca de la frontera con el municipio de Santa M^a de Guía, en el Agujero y en El Sobradillo; y próximamente en Sardina, con la puesta en marcha de una superficie aproximada de 10 Has.

3.3.1.3.2 *Zona de medianías y cumbres.*

La papa se encuentran sobre todo en las medianías y, los pastizales en medianías y cumbres.

3.3.1.4 *Evolución del paisaje.*

Lo que más llama la atención de la zona de cultivos situada en costa, es la cantidad de parcelas existentes y la cantidad de trabajo y dinero que se ha necesitado para conformar una tupida red de fincas, caminos rurales, tuberías, estanques, etc.

Para levantar y poner en producción una parcela hace falta, en muchos de los casos, seguir algunos de los pasos que a continuación se describen:

- Levantar un muro en su perímetro para poder nivelar el terreno.
- Añadir la tierra, generalmente importada de las medianías.
- Continuar levantando el muro en todo su perímetro como cortavientos y para evitar robos.
- Plantar.
- En caso de cultivar exigente construir invernadero.
- Colocar sistema de riego.
- ...

Todo ello hace que en la actualidad existan en Gáldar una enorme red de tuberías de distribución de agua (desalada, depurada y de pozos), caminos y multitud de fincas divididas en varias parcelas. En cambio el paisaje que se puede observar en las medianías y cumbres es diferente, ya que, salvo en los alrededores de los barrios, donde se da bastante fragmentado el terrazgo, en cultivos de hortalizas y papas, en el resto se dan pastizales y prados naturales que se separan entre sí por pequeños muros de piedra o bien alineaciones de piteras, conformadas por superficies de amplio tamaño.

3.3.2 Los cultivos.

3.3.2.1 *Distribución general de la producción.*

La disposición altitudinal de Gáldar, junto a su situación a barlovento hacen que dentro de su perímetro se puedan producir todo tipo de frutas y hortalizas.

La superficie destinada a cultivo, prados y pastizales y forestal viene dada en la siguiente tabla:

Distribución general de tierras del término municipal de Gáldar (1.997).

Aprovechamiento	Secano (Has.)	Regadío (Has.)
Tierras ocupadas por cultivos herbáceos	104	266
Barbechos y otras tierras no ocupadas	15	30
Tierras ocupadas por cultivos leñosos		569
A) TOTAL TIERRAS DE CULTIVO	119	865
Prados naturales	250	
Pastizales		
B) TOTAL PRADOS Y PASTIZALES	250	
Monte maderable	585	
Monte abierto	300	
Monte leñoso		
C) TOTAL TERRENO FORESTAL	885	
Erial a pastos	2.227	
Espartizal	2.665	
Terreno Improductivo	709	
Superficie no agrícola	40	
Ríos y lagos		
D) TOTAL DE OTRAS SUPERFICIES	5.641	
SUMA A+B+C+D	6.895	865
SUPERFICIE TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL	7.760	

FUENTE: MAPA

Extensión en Hectáreas de los cultivos de Gáldar (1.997).

CULTIVOS.-	Secano (Has.)	Regadío (Has.)
Cereales de grano.-		
Trigo	3	
Cebada	5	
Avena	8	
Centeno	3	
Maíz		6
Tubérculos consumo humano.-		
Papa extratemprana		10
Papa temprana	20	40
Papa media estación		15
Papa tardía		5
Flores y plantas ornamentales.-		
Clavel		3
Rosa		2
Otras flores		5
Plantas ornamentales		15
Cultivos forrajeros.-		
Cereales de invierno para forraje	15	
Maíz forrajero	20	
Haba, guisante, altramuz, algarrobas y otros	30	
Hortalizas.-		
Col y repollo		3
Lechuga		20
Escarola		8
Sandía		2
Calabaza y calabacín		12
Pepino		16
Tomate		40
Fresa y fresón		8
Coliflor		3
Ajo		2
Cebolla		30
Remolacha de mesa		7
Judía verde		9
Otras hortalizas		5
Cítricos.-		
Mandarino		1
Limonero		3
Frutales.-		
Manzano		5
Peral		2
Granado		2
Platanera		550
Varios		5
Olivar.-		
Olivar aceituna de mesa		1
Otros leñosos.-		

FUENTE: MAPA.

Como podemos observar la relación de cultivos que destacan tanto por su importancia económica, como por la superficie existente que se dedica a su producción son:

1º.- Platanera	550 Has (700 según Plan Hidrológico)
2º.- Hortalizas	266 Has.
- Tomate	40 Has.
- Cebolla	30 Has.
- Lechuga	20 Has.
- Pepino	16 Has.
- Calabaza y calabacino	12 Has.
3º.- Papas	90 Has.
4º.- Flores y plantas ornamentales	25 Has.

3.3.3 Ganadería.

3.3.3.1 Generalidades.

El importante papel jugado por la ganadería en el municipio de Gáldar, al igual que en el resto de los municipios del Archipiélago Canario, está todavía por estudiar y valorar.

Por lo general, el número de animales de las distintas especies que se tenían estaba en función del terreno que se explotaba; así a pequeños agricultores le correspondía una cabaña variada y corta, que normalmente era para autoconsumo, y a propietarios con un mayor nivel le correspondía una cabaña mayor, que le permitía la venta de los excedentes de leche, carne, lana..., obtenidos con el ganado. Esta característica era trasplantable a la zona de medianías y cumbres, si bien entonces los rebaños podían ser algo mayores ya que se disponía de una amplia zona de pastos, con la que completar la dieta alimenticia del ganado.

Hoy día, y debido al incremento del precio de la tierra, de los costes de la ración, del Régimen Especial de Abastecimiento, etc., han desaparecido de la zona de costas la mayoría de los animales existentes, se han desvinculado de la tierra y ha aparecido una ganadería más industrial. Sin que se diese cambio significativo en la zona de medianías y cumbres, donde las dificultades de la orografía, los planes de ordenación urbana, la normativa referente a la protección de especies vegetales, envejecimiento de la población, control comercial de los intermediarios, etc., han hecho que continúe con los sistemas existentes desde antaño, incluido el pastoreo y la transhumancia.

Las primeras experiencias de ganadería industrial, pese a ser pioneras a nivel de Canarias, no se han saldado favorablemente, debido generalmente a una inapropiada gestión, más que a una crisis de producción, éstas han sido la Granja Avícola de la Punta de Gáldar, cuyas instalaciones aún son reconocibles en ese lugar, cuya superficie y producción la hacía puntera en su momento y la Granja de cochinos de Graporsa, situada en el Cardonal, también puntera en su día, pese a que las naves aún puedan ser reutilizadas, también se cerró una nave industrial encargada de producir piensos para las raciones de los animales.

Pese a que la mayoría de la ración de los ganados provenga del exterior, aún existe cierta dependencia entre tierra y ganado, ya que muchas de las pequeñas explotaciones, no cuantificadas, se encuentran formando parte de finca agrícola, y por lo tanto existe un intercambio de forraje por estiércol, aprovechándose parte de los residuos de las plataneras y otros cultivos que se realizan específicamente para forraje.

Si en general en lo que se refiere a la agricultura las fuentes estadísticas no son del todo fiables, con respecto a la ganadería lo son menos, tanto por las incongruencias que presentan las distintas fuentes existentes en cuanto al número de cabezas, la evolución de la cabaña y las producciones pecuarias, como por la imposibilidad de distinguir los diferentes tipos de explotaciones ganaderas existentes.

Estas deficiencias son achacables no sólo a los técnicos encargados de realizarlas y al sistema empleado (llegándose a dar casos en temas de fotografía aérea, cuyas fotos eran interpretadas por técnicos peninsulares, en confundir las tuneras y piteras como sotobosque), sino que también a la falta de colaboración de la población, que ven dichos censos como elemento para cobrar impuestos, y por lo tanto minimizan sus pertenencias y producciones.

3.3.3.2 Subsector Vacuno.

En el sector del vacuno existen una serie de aspectos que conviene destacar para conocer mejor la situación actual, ya que la simple cifra de las estadísticas no es suficiente para valorar un sector que en los últimos años está en auge, sobre todo por las subvenciones existentes para la compra de ganado frisón, productor de leche, y por las subvenciones por cabeza de ganado.

En primer lugar, la mayoría de las cabezas de ganado se encuentran atomizadas en numerosas y pequeñas explotaciones, como complemento de la agricultura y como medio de obtención de sobresueldo, las concentraciones de más de 10 cabezas de ganado son ínfimas.

Se ha dado un proceso de cambio fuerte en las razas usadas, pasando del ganado de la tierra, a una fuerte importación de ganado frisón traído de Holanda y en gestación, quedando prácticamente el ganado de la tierra para exposiciones y ferias.

La mayor concentración del mismo se da en la zona costera.

La ración es mayormente importada, aportando como complemento parte de los subproductos de la platanera y algo de los pocos cultivos que se realizan en la comarca para forraje.

Tabla 42
Censo de bovinos del municipio de Gáldar

AÑOS	86-88	1.990	1.996	1.998
TOTAL BOVINO	1.704	No se dan datos específicos	1.304	2.035

Fuente: ISTAC. Elaboración Propia.

Tabla 43
Clasificación del ganado bovino

Gáldar (1.998)	Madres	Sementales	Recría	Cebo
Nº Total animales	1.347	41	410	337

Fuente: ISTAC. Elaboración Propia.

Ante los datos precedentes, de evolución de la cabaña ganadera en el municipio, habría que plantearse dos preguntas:

- La bajada de cabezas de ganado a principio de los años 90 es una consecuencia lógica de la crisis existente en el sector platanero, que se saldó con el cierre de varios almacenes agrícolas, o,
- Han existido problemas en la recogida de datos.

Nosotros optamos por la primera opción, puesto que aparte de la crisis del sector platanero ha existido una subida del precio de la ración importante, a la que los ganaderos tardaron en responder entrando a formar parte de cooperativas ganaderas que se encargase de comprar cantidades altas de raciones y por lo tanto vender ventajosamente éstas entre sus asociados.

3.3.3.3 Subsector Ovino.

El ganado lanar ha tenido siempre como área de influencia la zona de medianías y altos de Gáldar, donde por sus especificidades ha estado más adaptado. Este tipo de ganado ha gozado de alta estima entre los ganaderos de la zona porque su aprovechamiento ha sido más que aceptable, así tenemos que su leche se destinaba generalmente para la producción *del queso flor*; su lana, para la confección de la vestimenta y su carne (cordero o animal adulto) para complemento de la dieta y venta.

La sequía persistente de los últimos años y el control de la venta de quesos en unos pocos intermediarios, que pagan precios bajos por un queso de cualidades excepcionales, había ido mermando la cantidad de cabezas de ganado que poblaba los altos del municipio.

Gracias a la consecución por parte de los artesanos queseros del registro sanitario, que les permite la venta directa, sin necesidad de intermediarios, siempre y cuando cumplan con los requisitos de calidad óptimos bacteriológicos, ha permitido afrontar el futuro de esta cabaña con más esperanza, esperando que se produzca el relance que tuvo en épocas pasadas.

Tabla 44
Evolución de la cabaña ovina (86 – 97).

AÑOS	86 – 88	1.990	1.996	1.998
TOTAL OVINO	903	No se dan datos específicos	352	2.872

Fuente: ISTAC. Elaboración Propia.

Como ya mencionábamos al principio de este capítulo las estadísticas deparan este tipo de sorpresas, si bien la crisis llegó a ser grave, consideramos que no tanto.

Tabla 45
Clasificación del ganado ovino existente en Gáldar (1.998)

Gáldar (1.998)	Madres	Sementales	Recría	Cebo
Nº Total de animales	2.484	75	304	9

Fuente: ISTAC. Elaboración Propia.

Apuntar la adaptabilidad del ganado ovino y caprino para las circunstancias de nuestras Islas, y a los cuales, parte de la ración es factible obtenerla de nuestros pastos, en cambio se está fomentando una ganadería como la vacuna, que no sólo hay que importar los animales productores, sino que la mayoría de su ración; sobre todo perteneciendo a una organización como la UE donde la leche forma uno de los contingentes mayores de excedentes.

3.3.3.4 Subsector Caprino.

La cabra es el animal típico de la zona de costas, por su gran capacidad de aprovechar los rastrojos secos, restos de comidas, despojos de los almacenes de plátanos, etc. Haciendo su figura habitual por los cauces de los barrancos en aquellos ganados en los que se practicaba algo de pastoreo. También porque solía ser habitual la tenencia de dos o tres cabras por familia para el abastecimiento de la casa, cosa que prácticamente ha quedado eliminada con la disminución de la población agraria.

También en este sentido, cuenta el municipio con el intento de crear grandes ganados caprinos semiestabulados, en la zona del Agujero, pero los requerimientos de atenciones diarias, sin conocer días de fiesta y la escasez de mano de obra conocedora del manejo motivó su abandono, pese a disponer de una serie de actividades mecanizadas que facilitaban el trabajo.

Tabla 46
Evolución de la cabaña caprina en el municipio de Gáldar.

AÑOS	86 – 88	1.990	1.996	1.998
TOTAL CAPRINO	1.096	No se dan datos específicos	154	4.840

Fuente: ISTAC/Consejería Agric., Pesca y Alimentación. Elaboración Propia

Los datos dados para el 96 sobre la cabaña caprina en Gáldar deberían dar de pensar a los redactores sobre la necesidad de seguir emitiendo este tipo de informes, puesto que al no declararse ninguna pandemia localizada en Gáldar en caprinos, no es de recibo poner dicha cifra en estadísticas oficiales y permanecer tranquilos.

Tabla 47
Clasificación del ganado caprino para el año 1.997

Gáldar (1.998)	Madres	Sementales	Recría	Cebo
Nº Total de animales	3.822	152	850	16

Fuente: ISTAC. Elaboración Propia.

3.3.3.5 Subsector Porcino.

El sector porcino alcanzó su auge en la época en que estaba en funcionamiento la granja de explotación porcina de GRAPORSA, de cuya productividad daba muestras el nivel de trasiego de animales existentes en la zona. Cuyo futuro sería hoy, igual que ayer halagüeño, dado que la inexistencia de peste porcina en nuestros predios nos hace ser un lugar factible desde donde producir carne y derivados (al igual que ocurre con el caprino y la fiebre de Malta, las papas y el escarabajo de la papa, o sea oportunidades que no se están explotando como debiera). Pero una vez esta explotación cerró sus puertas, el cochino ha pasado de nuevo a la explotación familiar y a las costumbres arraigadas de la matanza en fechas señaladas.

Tabla 48
Evolución de la cabaña porcina en Gáldar (86 –96).

AÑOS	86 – 88	1.990	1.996	1.998
TOTAL PORCINO	7.930	No se dan datos específicos	10.903	-----

Fuente :ISTAC. Elaboración Propia.

La raza de cochino canario está desaparecida de nuestro municipio, explotándose razas foráneas de las que se obtienen mejores rendimientos, como la Larg white, Duroc,...

3.3.3.6 *Subsector aviar.*

El sector aviar fue el primero que abandonó las pequeñas granjas familiares para pasar a formar grandes complejos de explotación. Esto pasó en el lugar llamado Punta de Gáldar, donde se implantó la más moderna empresa de explotación aviar del Archipiélago, abandonándose después por problemas de gestión.

De ese primer hito se pasa a la actualidad, en el que el sector se encuentra repartido en la zona de costas galdense, más exactamente en: La Punta de Gáldar, de nuevo, El Agujero, Cañada Honda y en Piso Firme. Existiendo una de las explotaciones que se dedica al sector de carne y el resto a la venta de huevos principalmente (vendiendo las gallinas ponedoras una vez acaban su ciclo a los bares de la zona, pero al nivel de obtener un ingreso extra).

Tabla 49
Evolución sector aviar en Gáldar.

AÑOS	86 – 88	1.990	1.996	1.998
TOTAL AVIAR	152.800	No se dan datos específicos	-----	-----

Fuente: ISTAC. Elaboración Propia.

Dada la manejabilidad de los animales y el tamaño de la inversión en Canarias es un sector que prácticamente se autoabastece de carne y huevos.

3.3.3.7 *Otros Subsectores.*

Si los datos para los subsectores de ganado ovino, caprino y vacuno son de difícil valoración por las incongruencias de los datos, en otros subsectores menos importantes en valor económico, las estadísticas brillan por su ausencia, así no se disponen del sector apífero. En cuanto al sector de la cunicultura este no posee el desarrollo que tiene en otras islas, tal vez debido a su falta de promoción entre los consumidores, quedando como elemento de caza y de compra importado en las carnicerías.

3.3.3.8 *Industrias derivadas de la ganadería.*

EL QUESO:

Durante el año 1992 en la provincia de Las Palmas se produjeron unos 46.662.000 litros de leche en ganado bovino, 4.387.500 litros de ganado ovino y unos 51.450.000 litros de ganado caprino. Una parte de estas cantidades se dedican a la venta directa de la leche pero, en gran medida se utiliza para la elaboración de quesos.

Según el Código Alimentario Español, se entiende por queso "el producto fresco o madurado, obtenido por separación del suero después de la coagulación de la leche natural, de la desnatada total o parcialmente, de la nata, del suero, de la mantequilla o de alguna mezcla de algunos o de todos de estos productos".

Existen dos tipos de elaboración de quesos: la artesanal y la industrial.

La industrial se realiza mediante queserías que recogen la leche de los ganaderos y elaboran los quesos, previa pasteurización de la leche. Este tipo de fabricación modifica las características del queso distanciándose del procedente de elaboración artesanal. Esta particularidad y el hecho de que en algunos casos, no esté claro la utilización de leche fresca en la confección de estos quesos, hace que su repercusión en el mercado local no sea de elevada importancia.

En España la elaboración artesanal de quesos tiene tradicionalmente gran importancia, siendo buena muestra de ello el alto número de variedades existentes, y de queserías donde se elaboran.

La leche destinada a la elaboración de quesos ronda el 10 % de la producida en España para el conjunto de las especies ganaderas utilizadas. Según datos de 1990, un 9,8% de la leche de cabra se destina a la elaboración de quesos en la propia granja y en el caso del ovino el porcentaje es de 11,3%.

Este tipo de queso ha sido el que tradicionalmente, se ha consumido en las Islas (7,5 Kg. de queso/habitante y año) aún cuando en la actualidad, su precio es más elevado que otros tipos de queso de importación.

Los métodos de elaboración artesanal tradicionales precisan mucho tiempo por parte del quesero que, sumado, en la mayoría de los casos, al necesitado para el manejo de la explotación ganadera, requieren el empleo de varias personas o el desarrollo de jornadas de trabajo muy largas.

La utilización de la palabra artesano o artesanal para calificar un queso, plantea la cuestión de definir qué es o cuáles son las características o normas que deben cumplir un queso para que pueda calificarse como tal.

La idea que todos tenemos de artesano es la de un producto muy ligado a la tierra, elaborado en pequeñas cantidades, hecho en casa y que es diferente en cada comarca asociándolo a alta calidad.

Al concepto artesanal le suelen acompañar además características específicas:

- Integración entre una o varias explotaciones ganaderas y la quesería, lo que implica: compartir la misma ubicación, transformación de la leche obtenida en la propia explotación y la pertenencia del artesano a las unidades familiares titulares de las explotaciones.
- Limitaciones de las cantidades producidas.
- Ausencia, salvo excepciones, de ciertos procesos industriales como la clarificación de la leche, desnatado o añadido de nata, etc.
- Excepto cuajo, sal y fermentos lácticos, ausencia de aditivos o espesantes.

Producido por los ganaderos en la propia explotación, se trata de un producto de calidad debido principalmente, a la leche de la que procede ya que el ganado se explota en sistema extensivo, y de la experiencia acumulada a lo largo de los años por los queseros, tradición que pasa de padres a hijos, aparte de una serie de pastos específicos que en cierta proporción se dan en la zona.

Esta particularidad hace que el queso artesanal posea unas características organolépticas tales, que origina una gran aceptación en el mercado.

En la zona que nos ocupa, estas particularidades adquieren una mayor relevancia debido a que el queso elaborado en la Comarca presenta unas características diferenciadoras que lo hacen de especial interés para el desarrollo de la Comarca.

En primer lugar, se trata de quesos elaborados a partir de mezcla de leche de vaca y oveja principalmente, lo cual le proporciona un color y sabor determinados diferenciándolos de los que se fabrican en el resto de la isla con leche de cabra y vaca.

En el municipio se produce el denominado "Queso de flor" elaborado a partir de leche de oveja y cuajo procedente de la flor del cardo. Se elabora en la zona de los "Altos de Gáldar" y presenta un posicionamiento importante en el mercado, ya que, aún con su precio elevado es ampliamente consumido por la población.

La producción de quesos se origina sobre todo en las zonas altas de Guía (15%), Gáldar (80%) y Moya (5%), siendo en Agaete mucho más escaso. Se calcula que la producción anual es de unos 200.000 Kilos, aproximadamente, (correspondiendo a Gáldar unos 180.000 kilos, que a un precio medio de 1.400 pesetas, arrojan cifras de 252.000.000 de pesetas, cantidad nada desdeñable).

Los ganaderos de la zona se caracterizan por el aislamiento al que han estado sometidos durante años debido a la orografía del terreno y la escasez de las comunicaciones. Esto les ha proporcionado la conservación del medio ambiente en el que se desarrollan, así como de sus costumbres en la elaboración de productos artesanos. Como contrapartida ha ocasionado que su comercialización sea principalmente indirecta, a través de intermediarios que recogen el queso de las explotaciones y los venden en los distintos mercados de la localidad y exteriores. Estos intermediarios funcionan como nexos con la sociedad, receptores y transmisores de información; en muchas ocasiones amedrentando las iniciativas de los productores. Aún así, en la Comarca, los márgenes de beneficio obtenidos por los intermediarios de las ventas no son tan elevados como en otras zonas de la Isla debido a que la oferta tampoco es muy alta (el precio oscila entre 800 y 1.200 ptas/kg). Otra característica de estos productores es que son poseedores de las tierras donde están asentados, en ocasiones grandes extensiones, por lo que su unión e implicación es importante haciéndose más difícil el abandono de la actividad; cuando ésta se produce ocasiona una disgregación de las propiedades, dedicándose a la construcción de viviendas u otros usos.

Respecto a las condiciones de elaboración, suelen poseer unas instalaciones que han mejorado mediante el empleo de cubas y prensas en aquellas explotaciones en que la producción fuera alta (100- 150 litros diarios) con el fin de optimizar estos recursos y adaptando los recintos de fabricación a la normativa que existe para dicho fin.

La producción de queso de forma industrial no parece que sea una alternativa para el desarrollo sostenido de la zona. Este tipo de orientación supondría una pérdida de las características del queso de la comarca que es fundamentalmente artesanal basado en unas costumbres y tradiciones arraigadas, así como a una clase de agricultura y ganadería mantenedora del paisaje agrario de la Comarca.

A la calidad y cualidad del queso de los Altos de Gáldar hacen referencia las siguientes reseñas, que se remiten varios siglos atrás, de aparición en el Programa de las Fiestas de Santiago del presente año de 1.998, extractadas de diversas publicaciones al respecto, y que nos debiera hacer repensar, cómo teniendo productos de gran valor agropecuario no se les está sacando un mayor rendimiento.

"Posiblemente ninguno de los ricos quesos grancanarios posee unos antecedentes históricos tan claros como el de los Altos de Gáldar. Desde antiguo se elogía la calidad de los de Barranco Hondo, nombre que definía a una amplia zona galdense. Es más gracias a estos quesos Gran Canaria quedaba destacada en el contexto del archipiélago, ya que las referencias al producto no son abundantes en las demás islas.

Una de las citas más interesantes del siglo XVII aparece en la obra "Topografía de las Islas afortunada Gran Canaria" (manuscrito de 1678) de José Sosa, quien afirma "Después que los españoles trajeron y enseñaron el modo de que sear se fabrica en esta isla Gran Canaria de la leche de ovejas quesos de regalado género y en particular los que se hacen en los términos de cueva Bermeja y Barrancohondo que es cierto que exceden de los más estimados de Flandes, de la leche de cabras y vacas se hacen tanto en buenas mas no tiene que hacer comparaciones con los de oveja solo que son más estimados, y a los regalados de Parma de labranza en tiernos".

En el siglo XVIII José de Viera y Clavijo en sus "Noticias de la Historia de Canarias", concretamente en el capítulo de resumen de la isla de Gran Canaria afirma que "el queso del pago de Barranco Hondo puede contarse entre los mejores del mundo". El polígrafo realejero sólo habla de este producto en Gáldar, término del que cita como pagos importantes, además de Barranco Hondo, a Artazo, Pico de Viento, Taya y Gazaga.

Durante el siglo XIX se repiten las referencias, entre las que se cuentan la debida a Sabino Berthelot en su libro "Primera estancia en Tenerife (1820-1830). El investigador francés relata en su obra como se escoge a los quesos de los altos de Gáldar como uno de los productos selectos de la Isla: "Fijado el día de nuestra partida, Doña María nos aprovisionó como para un viaje a América: cestas de frutas, pavos de Teror y quesos de Barranco Hondo". Otros autores decimonónicos se suman con sus opiniones, así en el diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar" publicado por Pascual Madoz en Madrid (1845-1850), se desglosan algunos pagos de Gáldar, entre ellos Barranco Hondo del que se afirma: "es famoso este pago por el exquisito queso que en él se fabrica, que puede competir con los mejores de Europa".

En 1897 sale a la luz la "Descripción geográfica de las Islas Canarias" de Juan de la Puerta Canseco y al describir Gáldar añade: "sus principales pagos, donde se cría excelente ganado lanar y se elaboran buenos quesos son: Barranco Hondo de Arriba, con 479 habitantes, Barranco Hondo de Abajo, con 354, y Juncalillo con 169 almas y una escuela para niños". Unos años más tarde, en 1900, Cipriano de Arribas y Sánchez, publica "A través de las Islas Canarias" en Santa Cruz de Tenerife. En la descripción de la ciudad de Gáldar dice: "la industria de la población es fabricación de azúcar, miel, manteca de vacas, quesos exquisitos, tejidos del país y fabricación de loza basta, ladrillos, tejas, escobas, esteras y muebles finos.

La importancia también viene reflejada en el Diario España, del 7 de diciembre de 1.898, que en su página 7 se comentaba "Sus quesos son renombrados en la provincia y fuera de ella con el nombre de quesos de flor. Uno de ellos, que pesaba 130 libras, y había sido elaborado con leches de los mejores cortijos, fue premiado con la medalla de oro de la exposición de Las Palmas de 1.892".

3.3.4 Aspectos sectoriales.

3.3.4.1 La comercialización.

La comercialización de los diferentes productos extraídos del campo toman diferentes caminos en función del producto en cuestión y del colectivo al que represente.

- Así para el plátano, se cuenta con las asociaciones de productores, que principalmente centran toda la producción galdense en tres almacenes, que por orden de importancia son: Costa Caleta, Cooperativa Llanos de Sardina y la S.A.T. MAYCAR, con buena organización, lo que se traduce en una venta directa en los mercados nacionales.
- Tomate, la empresa BONNY es la encargada de dar salida a la casi totalidad de la producción, contando con almacén de empaquetado propio en San Isidro (barrio populoso de Gáldar), así en la época de zafra clasifica, empaqueta y carga los camiones para su posterior reenvío hacia los mercados.
- Las Flores y plantas ornamentales, sufren dos comercializaciones diferentes en función de su destino; por un lado las que van a quedar en mercado canario (flores o plantas ornamentales) se distribuyen en aquellos puntos ya contactados, como floristerías, mercados centrales o Merca Las Palmas; y luego está el resto de producción, la más importante en volumen y valor económico, que se destina directamente a los mercados exteriores, generalmente no nacionales, debido a los contactos de los diferentes empresarios-técnicos. Esto es así, porque desde principio de siglo se han venido instalando en Gáldar empresarios agrícolas extranjeros, como el conocido Mister Leacock (inglés), y más específicamente en el sector flores, en los últimos 20 años los que se han ido asentando son: suecos, austríacos, alemanes..., que ya disponen de los contactos necesarios en los países de origen para colocar una parte importante de su producción.
- El resto de productos suele ir a intermediarios, que bien, compran la cosecha en terreno, o bien, ya recogida, le impone un determinado precio al agricultor.

En el último caso, que es el que afecta a muchos de los pequeños agricultores, esto es así, porque no poseen entidad suficiente para llevar sus productos directamente al mercado o, porque su forma de entender la agricultura no va más allá del trabajo en el campo, teniendo algún tipo de complejo para pasar a una fase de comercialización, que es la que en su mayoría más falta le hace. Tampoco existe una red de mercadillos netamente agrícolas que favorezcan la comercialización directa y promoción de los productos del campo por el propio agricultor, donde se den las condiciones apropiadas para conectar productores y consumidores, con lo que supondría de ahorro para unos y de beneficio para otros.

En caso de pequeñas producciones, y una vez eliminado aquella parte de la cosecha que el agricultor guarda para sí, éstas quedan directamente para vender en la zona, por parte de los intermediarios; si la producción es mayor se transporta al Merca Las Palmas.

3.3.4.2 *Los medios de conservación.*

Sólo los intermediarios poseen cámaras de frío, que les permiten regular la salida de los productos según el precio del mercado. En cambio no existe ninguna asociación de agricultores del sector hortícola que se haya planteado la necesidad de dotarse de este tipo de instalación, con el objeto de mejorar los dividendos que le reportan sus cosechas, pagando un canon por espacio y tiempo ocupado.

En el caso de las grandes empresas de plátanos, flores y tomates, la cámara de conservación está incluida desde la fase de proyecto.

Se han hecho más fortunas con una camioneta comprando cosechas a los agricultores, que trabajando la tierra e introduciendo nuevas técnicas y especies.

3.3.4.3 *Fomento del asociacionismo.*

Cada día se hace más necesario que los agricultores posean estructuras de poder que puedan presionar a favor de sus intereses; bien ante intermediarios obteniendo precios más ventajosos, o bien ante la administración.

En Gáldar tanto el sector tomatero, como el platanero poseen cierto grado de poder al nivel de Gobierno Autónomo. En el resto, sólo los grandes propietarios, tienen cierta fuerza reivindicativa dentro del municipio.

Las asociaciones de agricultores comenzaron con su unión en temas específicos de explotación de pozos, ampliándose recientemente a conducciones de agua y comercialización de plátanos (impuesto por la U.E.).

Sólo con actividades coordinadas entre los diferentes colectivos con objetivos comunes, se puede lograr tener una voz a escala local y regional, y por lo tanto disponer de la posibilidad de mejorar las expectativas de mantenimiento de una actividad que se hace más competitiva cada día.

3.3.4.4 *Agricultura biológica.*

Ante los grandes excedentes que tiene Europa de productos agroganaderos, la tendencia que se apunta en la nueva P.A.C., es a la de volver a una agricultura ecocompatible, en la que los excedentes no supongan un problema importante de almacenamiento y gestión. En Gáldar no existen hoy día explotaciones que utilicen modos ecológicos, por lo tanto no se dispone de experiencias que puedan expandirse.

Dado el nivel de aceptación de éstos productos en los mercados Europeos más importantes, como Alemania, se hace necesario la promoción y formación en el municipio de los mismos, al conformarse como mercado emergente en crecimiento, con amplias posibilidades.

3.3.4.5 *Sector forestal.*

La superficie forestal en Gáldar está estimada en:

Tabla 50
Relación de aprovechamiento de los recursos forestales de Gáldar(Has.).

APROVECHAMIENTO	1.996	1.997
Monte maderable	200	
Monte abierto		585
Monte leñoso	150	300
TOTAL TERRENO FORESTAL	350	885

FUENTE: MAPA. Elaboración Propia.

De un año a otro se varían los datos en 535 Has. de más de terreno forestal, (¿Vale la pena seguir hablando del rigor de los datos estadísticos?).

Es un sector que ha servido sobre todo para recursos secundarios, como la obtención de pinocha para las camas de los animales, lugar de recreo,..., y no ha tenido la proyección e importancia que se dan en otros lugares de Canarias.

Con la consignación de un área de repoblación obligatoria y las ayudas que se están concediendo para la transformación de predios agrícolas en forestales, probablemente este sector incrementará su importancia económica, paisajística y favorecedora de precipitaciones.

3.4 Características de las áreas y usos urbanos.

3.4.1 Zonas del municipio de Gáldar.

1. La Zona de La Costa.

- a) La Zona de Costa: Ocupada principalmente por actividades agrícolas de cultivos extensivos, y conformada, en su mayor parte, por una plataforma que se eleva sobre el cantil, en esta área no se ha desarrollado con intensidad la ocupación edificatoria, a excepción de la zona de Sardina donde se está ejecutando el P.P. de Playa Canaria (SAU-7), además del asentamiento tradicional que ha experimentado un importante desarrollo. Siendo la ocupación que se ha producido en el resto de la plataforma, casi exclusivamente, debida a la muy dispersa ubicación de algunas viviendas rurales vinculadas a la actividad agraria, con la excepción de los pequeños núcleos, surgidos como segunda residencia, encaramados en el borde costero, La Caleta, La Furnia, Punta de Gáldar sobre el acantilado, y, en la zona baja, El Agujero, estando situados el primero de ellos (Caleta de Arriba) junto, o sobre, el lindero municipal.
- b) El Valle y Las Laderas inmediatas: Se producen tres núcleos de alta concentración entorno y junto a la Vega (Gáldar, El Barrial, San Isidro – Marmolejo y en pequeña escala Nido Cuervo) en donde la vocación urbana del área se evidencia, claramente, como una formación trinuclear que dará origen a la importante futura ciudad, y en donde se aglutina la mayor parte de la población del municipio, y próximo a la capital municipal, un núcleo de menor entidad, pero con arraigo tradicional, en la ladera de la Montaña de Guía, que constituye el barrio de Anzo. En la zona del Llano de Las Quintanas, entre Anzo, laderas de Buenavista, Ctra. de subida a Hoya de Pineda y los Lomos de Marmolejo – San Antón se ha producido una ocupación marginal dispersa polinuclear que alberga un 8% de la población del municipio.

Algo más alejado del núcleo en dirección Oeste y en torno a la Ctra. Gral. nos encontramos con el núcleo de Piso Firme casi colindando con el T.M. de Agaete, donde la forma de implantación y la evolución experimentada, constituyen el embrión de un barrio de carácter urbano, que en la última época se ha conformado por implantaciones espontáneas de crecimiento marginal, así como un área de asentamiento disperso en Las Rosas. Finalmente, en las laderas que delimitan el Llano de Las Quintanas junto a la carretera de subida a Hoya Pineda, se sitúa en la isohipsa 200 m. un asentamiento que forma parte del conjunto del Llano de Las Quintanas denominado Las Cruces.

- c) Las Medianías: En esta zona, se ha producido una escasa nucleación residencial que ha generado la formación de dos pequeños asentamientos junto a la carretera de subida a Hoya Pineda a la altura de la isohipsa 400 m. que coexisten con áreas dispersas de edificaciones vinculadas a explotaciones agrícolas, pero con un grado de concentración incipiente que requiere un tratamiento específico, son Buenavista y Los Silos.

Alejada de esta área, ya en cotas más altas (500 m. sobre el nivel del mar) y en el lindero oriental del municipio, se localiza el pequeño caserío de interés arqueológico y etnográfico de Hoya Pineda, continuando la ascensión en el Llano del Poleo, en la cota 630, se localiza El Saucillo.

En esta zona, y en cota más elevada continuando por la carretera se sitúa el núcleo, importante por su función de centro de servicios para los caseríos que la circundan, Caideros de San José (cota 850), con un cierto carácter urbano aunque de poca entidad dimensional donde, en un área próxima se localiza un importante poblado de cuevas en ladera, que en las vigentes Normas se clasifica como S.U.

- d) La Zona Alta: En esta zona se sitúan dos áreas de asentamientos más o menos dispersos y vocación rural cuyo funcionamiento es subsidiario del centro de servicios que representa Caideros de San José. Siendo estos los constituidos por el único núcleo en Fagajesto y el área polinucleada de Juncalillo (Bco. Hondo de Abajo, El Retamal y Bco. Hondo Arriba o El Tablado) en donde, a su vez, Juncalillo actúa de cabecera de área, estando éstos últimos constituidos en su mayor parte por viviendas de tipo casas – cuevas o cuevas – habitación.

3.4.2 Sistema General de red viaria.

El sistema general de red viaria en el término municipal de Gáldar está formado por diferentes elementos infraestructurales cuya jerarquía ya se contempla en las Normas Subsidiarias vigentes, y podemos comparar con el actual Mapa de Carreteras de Gran Canaria.

En primer lugar, la malla viaria supralocal está integrada por la nueva autovía GC-2 (Guía–Agaete) y sus cuatro nudos de conexión:

1. Acceso a Gáldar, en el Término Municipal de Guía.
2. Nudo de Sardina.
3. Nudo de San Isidro.
4. Cruce de Hoya de Pineda.

Por otro lado, el Sistema Estructural de Nivel 1, red principal de carreteras, red complementaria y red local, viene integrada por las vías de acceso a los cascos.

Por último, los viarios propuestos como sistemas generales dentro de los sectores de suelo urbanizable, que dan servicio al conjunto de cada área, constituyendo junto al Sistema Estructural de Nivel 2, al sistema viario territorial que articula interiormente el municipio, poniendo en relación las zonas residenciales con los centros de actividad y relación, para descender, finalmente, hasta la malla local definida en cada núcleo con la que se completará la red municipal.

A continuación se enumera cada una de las vías interurbanas existentes:

Sistema Estructural de Nivel 1.

- Autovía GC-2. Guía – Agaete.
- GC-202. Cruce de Sardina a Sardina.
- GC-292. Vía de Gáldar (Casco) a San Isidro.
- GC-293. Vía de San Isidro a Agaete. Conecta el núcleo de Piso Firme.
- GC-220. Cruce de Hoya de Pineda a La Cumbre. Conecta los núcleos de Hoya de Pineda, El Saucillo, Caideros de San José, Fagajesto y Juncalillo.
- GC-710. Vía de la carretera GC-220 a Montaña Alta.
- GC-221. Vía de Fagajesto a Fontanales.
- GC-223. Vía de Juncalillo a Barranco Hondo de Abajo.
- GC-224. Vía de Carretera de Juncalillo (GC-220) a Barranco Hondo de Arriba – El Tablado.
- GC-21. Carretera General a Artenara.
- GC-702. Carretera GC-220 a Fontanales (GC-70).

Sistema Estructural de Nivel 2.

- Vía de Sardina a Punta de Gáldar. Asentamiento que conecta: Sardina, Barrio de Los Condenados, Caleta de Abajo y Punta de Gáldar.
- Vía de Sardina a Costa Botija. Conecta Sardina con Cueva Lapa y Costa Botija.
- Vía de Sardina a Punta de Sardina. Conecta Sardina con Playa Canaria hasta Punta de Sardina.
- Vía de Sardina a Cruce de Hoya de Pineda, pasando por los Llanos de Botija.
- Vía de Carretera GC-202 a La Furnia, dando acceso a este último.
- Vía de Carretera GC-202 a El Agujero.
- Vía de Carretera GC-202 a Nido Cuervo.
- Vía de Gáldar (Casco) a Caleta de Arriba.
- Vía de Nido Cuervo a Gáldar (Casco).
- Vía de Camino de Nido Cuervo a El Agujero.
- Vía de Barrial a San Isidro.
- Vía del Cruce de Hoya de Pineda por los Llanos de Las Quintanas a Pío XII.
- Vía del Cruce de Hoya de Pineda por el Lomo de Don Tomás a Marmolejo.
- GC-298. Vía de Gáldar (Casco) a Becerril.
- Vía de Gáldar (Casco) a Anzo.
- Vía de la carretera GC-220 a Hoya de Pineda.
- Vía de Piso Firme a Las Rosas.

Por último, la red local formada por caminos de servicio:

- Vía de Sardina al muelle de Sardina.
- Vía de La Furnia a Los Dos Roques.
- Vía de El Agujero a Los Dos Roques.
- Vía de Camino de Nido Cuervo a Casco de Gáldar.

3.4.3 Sistema General de Infraestructuras.

3.4.3.1 *Infraestructura de Abastecimiento.*

El municipio de Gáldar se abastece principalmente de la planta desalinizadora localizada en la zona de Bocabarranco, que también sirve a los municipios de Guía y Agaete. Desde la potabilizadora se impulsa el agua para abasto a los dos depósitos localizados en la Montaña y desde allí va al municipio de Guía, al depósito que se encuentra en el sector de San Juan en la Cuesta de Caraballo y es desde este depósito desde el que se distribuye todas las canalizaciones, que entrando por Anzo abastece a la ciudad de Gáldar y Agaete.

Esta infraestructura formada por los depósitos de La Montaña y el de Guía abastecen el agua potable a toda la zona de Costa de Gáldar, llegando incluso a Sardina, al depósito regulador de Playa Canaria.

También la instalación suministra agua de abasto a los núcleos de Piso Firme, Barrial, Marmolejo y San Isidro, y desde este último, mediante la Estación de Bombeo de Agua de Abasto de San Isidro se eleva agua al depósito regulador de La Agazada, que reparte y abastece a Las Quintanas.

La zona de medianías y cumbres tiene otra fuente de alimentación, la Galería de Cuevas Blancas y Pasos de Caballero, en el municipio de Artenara, que abastecen a los núcleos de Barranco Hondo de Arriba y El Tablado, Barranco Hondo de Abajo e incluso Juncalillo y Cuevas del Retamar. Mientras que los núcleos localizados a menor altitud se bastecen de agua mediante los pozos localizados en Juncalillo, de los que nace una canalización hasta el depósito regulador del Lomo del Poleo, con una derivación hacia Fagajesto, y continua la misma infraestructura de abasto que se deriva a Caideros de San José, pasa por El Saucillo hasta el depósito de regulador de Las Cadenas en la carretera GC-220 y por último, desde allí abastece a los asentamientos rurales de Buenavista y Los Silos.

3.4.3.2 *Infraestructura de Saneamiento.*

Gáldar es uno de los municipios de la isla de Gran Canaria con una infraestructura relativamente completa de aguas residuales.

La zona de Costa cuenta con la depuradora de Playa Canaria y la de Sardina, siendo esta última desde la que se bombea el agua a la nueva depuradora que canaliza la misma al depósito en la Montaña de Amagro.

Los núcleos costeros de Punta de Gáldar, La Furnia y El Agujero, bombean las aguas residuales hacia la depuradora localizada en la desembocadura del Barranco de Gáldar. Esta depuradora junto con la depuradora localizada cerca del Cruce de Sardina realizan el tratamiento de las aguas residuales del casco de Gáldar, los barrios de Argueyo, Montaña–Becerril y los Lomos, así como la de los núcleos de Barrial, Marmolejo, San Isidro, Las Quintanas, La Agazada y Anzo.

Los demás núcleos cuentan con la instalación de fosas sépticas que recogen las aguas residuales de cada uno de ellos como es el caso de Piso Firme, cuya fosa séptica se encuentra en el Barranco del Juncal, Hoya de Pineda, El Saucillo, Caideros de San José, Fagajesto Juncalillo, Cuevas del Retamar y Barranco Hondo de Arriba.

3.4.4 Sistemas Generales de Espacios Libres, Dotaciones y Equipamientos.

En este apartado se relacionan los principales elementos del Sistema General de Espacios Libres Públicos, Dotaciones y Equipamientos Privados, de forma esquemática y diferenciados según su uso en cada uno de los núcleos del término municipal de Gáldar.

a) Zona de Costa.

SARDINA.

Espacios Libres:

- Zona ajardinada en ladera en la calle principal de acceso a Sardina.
- Plaza de la Ermita de San Telmo.

Educativo – Cultural:

- Colegio Público de Sardina.

Deportivo:

- Campo de Fútbol, dentro del sector de Suelo Urbanizable.

Social – Sanitario:

- Consultorio de Sardina.
- Casa de Niños de Sardina
- Asociación de vecinos.
- Agrupación folclórica.

Administrativo:

- Oficina de correos.

MARCO POLO Y CUESTA DE LA VERGUILLA.

Espacios Libres:

- Pequeña zona verde en Marco Polo.
- Zona verde en Cuesta de La Verguilla.

PUNTA DE GÁLDAR.

Espacios Libres:

- Plaza de Roberto Suárez.
- Zona de Estancia – Mirador de La Moncloa.

Deportivo:

- Zona recreativa – Campo de Fútbol (de tierra).

Social – Sanitario:

- Asociación de Vecinos Amigos del Charcón.
- S.G.So. Centro de Toxicómanos.

LA FURNIA.

Espacios Libres:

- Piscinas naturales.
- Pequeño espacio verde.

Social – Sanitario:

- Asociación de Vecinos Amigos de La Furnia.

EL AGUJERO.

Espacios Libres:

- Paseo marítimo.

CALETA DE ABAJO.

Espacios Libres:

- Plaza de Nuestra Señora del Mar.
- Mirador del Pescador.
- Zona verde.
- Zona verde.

Social – Sanitario:

- Asociación de Vecinos de Nuestra Señora del Mar.

b) El Valle y Las Laderas.

GÁLDAR.

Espacios Libres:

- Plaza de Santiago.
- Parque Arqueológico Cueva Pintada.
- Plaza de Correos, C/ Capitán Quesada.
- Plaza de los Guanartemes.
- Plaza de Cristo.
- Parque Público de la C/ Calvario.
- Plaza de la Ermita de San Sebastián.
- Plaza de La Montañeta.
- Glorieta Pintor Padrón.

Educativo – Cultural:

- Colegio Público Antonio Padrón.
- Instituto de Bachillerato Saulo Torón.
- Colegio Jesús Sacramentado.
- Colegio Público Fernando Guanarteme.
- Colegio Público Alcalde Diego Trujillo.
- Colegio Público Palma de Rojas.
- Casa – Museo Antonio Padrón.
- Biblioteca.
- Biblioteca municipal.

Deportivo:

- Casa del Deporte y Terrero de Lucha. Polideportivo Juan Vega Mateos.
- Polideportivo de La Montaña.
- Campo de Fútbol La Montañeta.

Recreativo:

- Teatro.
- Teatro – cine.
- Cine.

Comercial:

- Mercado municipal.

Social – Sanitario:

- Centro de Atención Especializada. Seguridad Social.
- Centro de Salud.
- Casa de Niños de La Montaña.
- Club de la Tercera Edad.
- Escuela – Taller y Casa de Oficios.
- Casa de la Juventud e Instituto Canario de Formación y Empleo.
- Centro comarcal de artesanía.
- Iglesia de Santiago de los Caballeros.
- Casa Parroquial.
- Ermita de San Sebastián.
- Iglesia de La Montaña.
- Casino.
- Asociación de Vecinos de La Montaña.
- Asociación de Vecinos Tricornio.

Administrativo – Institucional:

- Ayuntamiento.
- Oficinas Municipales.
- Policía Municipal.
- Protección Civil.
- Oficina de Aguas del Norte.
- Juzgados.
- Antiguos Juzgados.
- Correos.

Infraestructuras de servicio urbano:

- Estación e guaguas.
- Aparcamientos.

NIDO CUERVO.

Social – Sanitario:

- Asociación de Vecinos.

BARRIAL.

Espacios Libres:

- Plaza de Barrial.

Educativo – Cultural:

- Colegio Público de Barrial.

Deportivo:

- Campo de Fútbol de Barrial.
- Colegio de Árbitros. Escuela de fútbol.
- Cancha deportiva en Barrial.
- Villa Deportiva Hermanos Monzón.

Social – Sanitario:

- Iglesia de Barrial.
- Asociación de Vecinos de Barrial.

SAN ISIDRO Y MARMOLEJO.

Espacios Libres:

- Plaza de Marmolejo.
- Plaza de San Isidro.
- Zona ajardinada al lado de la guardería.
- Plaza en grupo de viviendas.

Educativo – Cultural:

- F.P. Roque Amagro.
- Colegio Público de San Isidro.
- Colegio Público.

Deportivo:

- Sistema General. Ciudad Deportiva de San Isidro.

Social – Sanitario:

- Guardería San Isidro.
- Iglesia de San Isidro.
- Ermita de Nuestra Señora de Lourdes.
- Asociación de Vecinos.

Infraestructuras:

- Sistema General. Cementerio y Tanatorio en San Isidro.

ANZO.

Las dotaciones de este núcleo se localizan dentro del Término Municipal de Guía:

Espacios Libres:

- Plaza de Anzo.

Social – Sanitario:

- Iglesia de Anzo.
- Asociación de Vecinos Drago.

LAS QUINTANAS.

Educativo – Cultural:

- Colegio Público Las Quintanas.

Deportivo:

- Campo de Fútbol de tierra.

Social – Sanitario:

- Asociación de Vecinos El Bermejál – Marmolejo.

TAYA.

Espacios Libres:

- Plaza de Taya.
- Zona verde sin urbanizar.

Educativo – Cultural:

- Reserva de suelo para Dotación Educativa.

Deportivo:

- Terrero de Lucha.

Social – Sanitario:

- Reserva de suelo para servicio de interés público y social.

PISO FIRME.

Social – Sanitario:

- Asociación de Vecinos de Piso Firme.

c) Las Medianías.

HOYA DE PINEDA.

Educativo – Cultural:

- Colegio Público de Hoya de Pineda.

Deportivo:

- Campo de Fútbol.

SAUCILLO.

Espacios Libres:

- Plaza con campo de futbito.

Educativo – Cultural:

- Colegio Público de Saucillo.

Deportivo:

- Campo de Fútbol de tierra (abandonado).

Social – Sanitario:

- Asociación de Vecinos.

CAIDEROS DE SAN JOSÉ.

Espacios Libres:

- Plaza de San José de Caideros.

Educativo – Cultural:

- Colegio Público de Caideros.
- Colegio.

Deportivo:

- Campo de Fútbol.

Social – Sanitario:

- Centro de Salud Caideros.
- Iglesia de San José de Caideros.
- Asociación de Vecinos.
- Cementerio de Caideros.

Comercial:

- Centro de Artesanía.

d) La Zona Alta.

FAGAJESTO.

Espacio Libre:

- Plaza de Fagajesto.

Deportivo:

- Campo de Fútbol (abandonado).

JUNCALILLO.

- Asociación de Vecinos.

Espacio Libre:

- Plaza – Mirador de Juncalillo.

Deportivo:

- Campo de Fútbol.

Social – Sanitario:

- Consultorio Médico de Juncalillo.
- Templo Parroquial de Santo Domingo de Guzmán.
- Asociación de Vecinos.
- Cementerio de Juncalillo.

3.4.5 Tipologías y usos de la edificación.

A continuación se relacionan las tipologías edificatorias y los usos de cada uno de los núcleos preexistentes en todo el Término Municipal.

a) Zona de Costa.

Sardina: El núcleo de Sardina está estructurado en torno a la carretera de acceso y a la acomodación morfológica de las manzanas a las curvas de nivel de la ladera de la montaña. Dando lugar a manzanas estrechas y largas cuyas parcelas tienen frente a dos calles de diferente cota altimétrica.

La tipología edificatoria predominante es la de vivienda unifamiliar y colectiva en manzana cerrada de dos y tres plantas.

En el Barrio de Pescadores, más cercano a la costa, la tipología es la de vivienda unifamiliar en manzana cerrada de dos plantas.

El nuevo ámbito de suelo urbano, desarrollado como sector de suelo urbanizable (SAU 9.2) tiene la tipología de vivienda unifamiliar en hilera, de promoción pública.

Los Condenados, Marco Polo, Cuesta de Las Verguillas y Corralete tienen la misma tipología, viviendas unifamiliares y colectivas en manzana cerrada de dos plantas de altura.

Punta de Gáldar, La Furnia, El Agujero y Caleta de Abajo. También forman núcleos con tipologías edificatorias de viviendas unifamiliares en manzana cerrada de dos plantas.

b) El Valle y Las Laderas.

El casco de Gáldar como cabecera del Municipio cuenta con las dotaciones y equipamientos para el desarrollo urbano de todo el término. En él se mezclan los usos residenciales con los usos dotacionales mayoritariamente administrativos y educativos.

Las tipologías edificatorias predominantes son las de viviendas unifamiliares y colectivas en manzana cerrada de dos y tres plantas, siendo las nuevas zonas de desarrollo donde se implantan las nuevas tipologías como la de edificación abierta y especial.

Los núcleos de Nido Cuervo y Barrial tienen una tipología edificatoria de vivienda unifamiliar en manzana cerrada de dos plantas, salvo el caso de dos manzanas al norte del Campo de Fútbol de Barrial cuya tipología es la de edificación especial.

En los núcleos de Marmolejo y San Isidro predomina la tipología de vivienda unifamiliar y colectiva en manzana cerrada de dos plantas en las zonas interiores y de tres plantas en los bordes de la carretera a Agaete, la GC-292. Solamente existen un grupo de viviendas cuya tipología es de edificación especial en el extremo sur del núcleo de San Isidro.

El sector de suelo urbanizable de uso industrial de San Isidro, SAU-11, también se ha integrado como suelo urbano donde se han ido instalando naves industriales con tipología adosada en manzana cerrada.

En los núcleos de Anzo, Piso Firme y las pequeñas concentraciones marginales que se han ido produciendo en el Llano de Las Quintanas se presentan las tipologías mayoritarias de viviendas unifamiliares en manzana cerrada de dos plantas de altura.

El sector 4 (SAU-4) Taya, ya integrado en el suelo urbano del Municipio está configurado como una actuación pública de vivienda unifamiliar en hilera.

c) Las Medianías.

En los núcleos que se han ido configurando en esta zona, a lo largo de la carretera a La Cumbre (GC-220), los núcleos de El Saucillo y Caideros de San José, así como Tegueste están formados por la tipología de vivienda unifamiliar en manzana cerrada de dos plantas, mientras que el núcleo de Hoya de Pineda cuenta también con casas-cuevas que conforman parte del conjunto arqueológico del mismo nombre.

d) La Zona Alta.

La zona alta tiene dos núcleos principales, Fagajesto y Juncalillo que también tienen la tipología de vivienda unifamiliar en manzana cerrada de dos plantas, siendo los asentamientos de Barranco Hondo de Abajo, El Retamal, Barranco Hondo de Arriba y El Tablado, los que están formados por casas-cuevas o cuevas-habitación, considerados conjuntos arqueológicos con valor etnográfico, asentamientos trogloditas en la Carta Arqueológica del Municipio de Gáldar.

3.5 Tipología y localización de los impactos existentes.

El tratamiento de la problemática ambiental existente va a tener como eje fundamental el reconocimiento de los diferentes desequilibrios producidos por la presencia humana en el territorio municipal, desequilibrios que vienen a tener su impronta espacial en un conjunto diverso de impactos ambientales, de mayor o menor importancia.

Los impactos que existen en el municipio de Gáldar son cuantiosos y de entidad y afección muchas veces supramunicipal. En esencia, todos estos impactos derivan de la presión antrópica sobre el territorio. La densidad de población que soporta el municipio es de 354 hab./km². Este dato, ya de por sí preocupante, adquiere su verdadera dimensión si se entiende que la práctica totalidad del poblamiento se concentra dentro de una estrecha franja altitudinal (la que va desde los 0 hasta los 200 m.s.n.m, aproximadamente), esta circunstancia justifica la polarización de impactos sobre el territorio, justamente allí donde mayor es la presión antrópica, máxime en un municipio donde se localiza el mayor número de superficies cultivadas bajo plástico de la isla y otros impactos derivados de actividades distintas a la meramente residencial, pese a ser éste ya de por sí notable.

En efecto, los impactos que pueden apreciarse en las zonas altas del municipio son de menor incidencia en relación con la zona de costas. A partir de los 300 metros de altitud los impactos ambientales se relacionan con actividades derivadas del abandono de las tierras de labor, edificaciones dispersas e inadecuadas, algún tipo de extracción aislada y, en cualquier caso, impactos de escasa entidad. Algunos impactos no han sido cartografiados en razón de las características de los mismos. Este es el caso de la apertura de pistas y caminos, especialmente dentro del ámbito de los terrenos de cultivos bajo plásticos. La red de pistas de tierra es densa en todo el municipio. En algunos casos, estos caminos obedecen a la necesidad de facilitar los accesos rodados a cada uno de los invernaderos o a las tierras de labor.

Impactos derivados de la actividad agrícola.

Siempre se ha hablado de la fuerte incidencia visual de los cultivos bajo plástico y malla. En el municipio de Gáldar la superficie ocupada por este tipo de cultivo representa un elevado porcentaje, especialmente en la franja de costa. Los efectos paisajísticos de los invernaderos es, de por sí, muy alto, pero, cuando se produce el abandono y consiguiente deterioro de los mismos, su incidencia negativa es aún mayor.

Además, se producen otros efectos negativos, como es el progresivo empobrecimiento de los suelos, resultado del aprovechamiento intensivo del mismo. Esta circunstancia dificulta la regeneración vegetal una vez que se abandonan los cultivos, máxime cuando la capacidad agrológica de estos suelos y las propias condiciones ambientales no son las más adecuadas.



Invernaderos abandonados en la zona de Sardina, con la consiguiente dismantelación que sufren los mismos, la pérdida de tierras de labor y el amontonamiento de escombros y basuras varias.

Impactos derivados de las edificaciones y construcciones.

En Gáldar los impactos paisajísticos del edificado derivan de la elevada proporción de viviendas de autoconstrucción, edificadas al margen de la legalidad urbanística, donde los volúmenes y tipologías inadecuadas salpican y dominan el paisaje de la casi totalidad de núcleos del municipio. Es por esta generalidad manifiesta que no han sido considerados como impactos visuales todos y cada uno de los barrios, sino que sólo se han considerado aquellas edificaciones que, por su ubicación inadecuada, constituyen un impacto evidente. Además, coexisten otros impactos vinculados a la presencia del edificado, de los cuáles, con toda probabilidad el más importante sea la falta de red de alcantarillado en muchos de los grupos residenciales, un hecho que evidencia la resolución del saneamiento a través de pozos negros. Aunque no fue descubierto ningún tipo de vertido de aguas residuales a los barrancos de la zona, ni en éstos se podía observar el discurrir de los mismos, sí parece más que probable que en algunos casos existan pérdidas en las propias pocetas. En todo caso, el nuevo documento urbanístico deberá corregir esta disfunción y solventar el problema de la red de saneamientos.

Existe un problema más o menos considerable respecto de los excesos de volúmenes y el número de plantas que llegan a alcanzar algunas edificaciones. El impacto que se produce es de carácter paisajístico y a él deben sumarse problemas de estética urbanística, al no existir una racionalización en las alturas de las edificaciones, existir un muy elevado número de paramentos sin tratamiento alguno y, en definitiva, carecer de cualquier tipo de gusto estético en la resolución de un buen número de viviendas y otras edificaciones.

Los impactos derivados de las edificaciones puede ser considerado casi genérico en los núcleos de Gáldar, Sardina, Barrial, San Isidro, Caideros, Fagajesto, etc., pero adquiere especial gravedad en el caso de los cantiles costeros del municipio, donde se conjugan todos estos impactos con el añadido de la inadecuada ubicación de edificaciones, afectando a un elemento geomorfológico singular.

De manera más localizada, también se pueden contabilizar otros impactos derivados de la inadecuada localización de algunas construcciones, de las que sobresalen los depósitos de agua.

La falta de definición del borde urbano es un aspecto que provoca cierto impacto negativo. Es frecuente que las edificaciones se asomen al suelo rústico con una hilera de viviendas con un escaso o nulo tratamiento de sus paramentos, sobre todo en sus fachadas traseras sin enfoscar, o con un diseminado de viviendas de autoconstrucción carentes, en la mayoría de los casos, del más mínimo gusto por el orden o la estética. Estas y otras actuaciones han quedado recogidas en el Mapa de Impactos Existentes como "impactos derivados de las edificaciones y construcciones", entre las que además se señalan las derivadas de:

1. La ubicación inadecuada de las edificaciones.
2. La mala conservación, así como el estado ruinoso de algunas instalaciones.

Otro problema, quizás uno de los más importantes del municipio desde el punto de vista paisajístico y estético, radica, no tanto en la falta de revestimiento, sino en el tratamiento cromático de los paramentos exteriores de las edificaciones, quedando reducidas las actuaciones de los vecinos, en la mayoría de los casos, a cuidar tan sólo la fachada principal, descuidando tanto las medianeras como la fachada trasera, sin que exista una homogeneidad cromática.

Las edificaciones autoconstruidas que se están levantando en algunos lugares del término municipal, pueden llegar a provocar una consolidación urbana no deseada y fuera de toda ordenación, por lo que resulta urgente dar solución a este problema desde las propias normas, orientando el crecimiento que hasta estos momentos es del todo anárquico.



Núcleo de Sardina, uno de los ejemplos del desorden urbanístico reinante en Gáldar.

Aunque en Gáldar no existen chabolas en el sentido estricto, sí que existen infraviviendas y chamizos que, en algunos casos, bien sea por su elevada concentración, bien por el especial grado de deterioro de los mismos, dan lugar a impactos que pueden ser recogidos a esta escala. En este sentido, el punto más conflictivo se localiza, como anteriormente habíamos indicado para los cantiles costeros, las calas y pequeñas playas del municipio.

Impactos derivados de la red viaria.

El crecimiento del edificado ha tenido lugar a partir de la evolución de las vías de comunicación. De entre todas las carreteras que afectan al municipio, sin lugar a dudas la que representa un mayor impacto, tanto al marcar claramente las directrices territoriales, como al sumarse al paisaje como elemento diferenciador del mismo, es la GC-2. Esta vía, por sus dimensiones y entidad, que implica un impacto paisajístico en sí misma, actúa como un elemento segregacionista, generando una barrera notoria para la fauna y para la población. Además debemos de tener en cuenta la nueva circunvalación que une Guía-Gáldar como elemento disgregador del paisaje.

Las vías menores, constituyen impactos de segundo orden en comparación con las anteriormente comentadas.

Los nudos de comunicaciones conforman impactos derivados de la propia red viaria. Son puntos conflictivos por la densidad de los trazados y poseen una incidencia visual notable.

Impactos derivados de otras infraestructuras.

También infraestructuras lineales como las torres de comunicaciones y líneas de alta tensión (66 kv), junto con las antenas, torres de iluminación y vallas publicitarias, contribuyen al deterioro paisajístico del municipio y, por extensión, de la isla.

El más importante de estos impactos lo constituyen los corredores de líneas de alta tensión que atraviesan el municipio y que son perfectamente visibles desde muchos puntos del territorio municipal. Se trata de cables trifásicos con soportes metálicos de alta incidencia paisajística. Además, existe el lógico impacto derivado del vuelo del cableado dentro del ámbito urbano de cada uno de los distintos núcleos de Gáldar, si bien no ha sido considerado en razón de la escala de trabajo.

Algunos elementos de la red de comunicaciones de radio y televisión, incluso de telefonía móvil, ocasionan un efecto paisajístico negativo en razón de su ubicación, pues siempre se localizan sobre los relieves culminantes como la Montaña de Ajodar o en zonas costeras como en el Lomo del Cardonal.



Foto 3. Antena localizada en Ajodar, en su cima, visible desde cualquier punto del municipio.

Impactos derivados de la actividad industrial.

En este apartado deben diferenciarse dos tipos genéricos de impactos: de un lado, los derivados de la presencia del polígono industrial; de otro, las áreas extractivas.

Resulta difícil evaluar el impacto generado por la presencia del polígono industrial de Amagro, pues sus efectos, positivos y negativos, son de una envergadura mayor; desde los efectos sobre el paisaje, probablemente el más evidente, hasta la generación de empleo, aumento del tráfico pesado en las carreteras, generación de escombros y residuos, etc. No cabe la menor duda de que la presencia del polígono industrial condiciona el paisaje y el territorio del sector noroccidental de Gáldar y entra en conflicto con la proximidad del Espacio Protegido de Amagro.

Las áreas extractivas legales que existen en Gáldar son dos: Montaña de Amagro y Montaña de Ajodar. En la primera, constituida por tres canteras, se procede a la extracción de Piedra destinadas a la construcción con una importante modificación del relieve y con una gran incidencia en la transformación paisajística.

La explotación de esta cantera se ha venido realizando en diversas fases, diferenciándose tres frentes abiertos con un altísimo impacto visual.

La cantera de Montaña de Ajodar, de la cual se extrae la tosca, ha originado un corte notable en la vertiente norte de dicha montaña tratándose de un impacto de gran magnitud, ya que la orientación y ubicación del área extractiva se aprecia desde cualquier punto de observación, referido claro está desde la costa hacia el interior, al igual que las huellas de las mismas cercanas a las viviendas colindantes.

Aunque existe una quinta cantera, en las proximidades del Faro de Sardina, ésta no se encuentra operativa, pero sí ha dejado sus muecas en el relieve y aún pueden observarse las instalaciones obsoletas y ruinosas en la misma orilla de la carretera.



Foto 4. Área de extracción de áridos localizada en la Montaña de Amagro, que entra en conflicto con el Monumento Natural de Amagro.

Otros impactos.

Existe una amplia variedad de impactos paisajísticos a lo largo y ancho de todo el territorio municipal. Entre éstos, se puede hablar de escombreras y movimientos de tierra, granjas y otros impactos derivados de la actividad ganadera, la presencia de las estaciones depuradoras (localizadas en Sardina y Bocabarranco), vertederos y plantas de reciclado.

Asimismo, los puntos de suciedad dentro del municipio son abundantes, especialmente en la franja costera, hasta los 300 metros de altitud y, de manera mucho más localizada, por encima de esta cota. Han sido recogidas en el correspondiente plano aquellas zonas donde se produce una cierta concentración de basura o de chatarra.

La actividad agrícola, o más bien deberíamos decir, los impactos producidos por el abandono de la actividad agraria, también tienen representación dentro del municipio, en especial en los lomos costeros, zona en la cual se ha asistido en los últimos años a un rápido abandono de los cultivos. Esta circunstancia provoca una sensación de descuido frente a la de integración campo- asentamiento de población que existía antes, pese a ser muchos los casos en los que la regeneración natural sobre los campos abandonados comienza a ser efectiva.



Conjunto de impactos varios localizados a lo largo de la geografía municipal, donde destacan los restos de los invernaderos abandonados junto a los mismos, campos de cultivos abandonados, con la pérdida de tierras de labor y la erosión que ello significa y la presencia de un vertedero incontrolado en la cara oeste de Amagro.

Conclusiones.

La conclusión más evidente que se puede extraer al respecto de los impactos ambientales existentes en el municipio de Gáldar es la abundancia, diversidad y concentración de los mismos. En efecto, los impactos ambientales son muchos y se encuentran muy localizados en la franja de costa. Además, tienen una incidencia ambiental alta, incluso de orden supramunicipal. En lo referente a las zonas situadas a mayor altura, lo que resalta como impactos son las viviendas y las extracciones de materiales piroclásticos de forma furtiva y citando a los más relevantes como por ejemplo:

- Los vertidos de aguas residuales en la playa de Bocabarranco, el agujero.
- El polígono industrial de San Isidro.
- Abandono agrícola.
- Rastrojos y despojos de invernaderos.
- Las canteras de extracción de áridos, etc.

4. CONDICIONES DERIVADAS DEL PLANEAMIENTO VIGENTE Y LEGISLACIÓN SECTORIAL.

4.1 Planeamiento vigente.

4.1.1 Planeamiento de los Recursos Naturales del territorio.

4.1.1.1 *Plan Insular de Ordenación del Territorio de Gran Canaria.*

El Plan Insular de Ordenación del Territorio de la isla de Gran Canaria fue aprobado definitivamente por Decreto 7/1.995 de 27 de Enero, entrando en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, BOC nº 27, de 3 de marzo de 1.995.

Revisión del Plan Insular de Ordenación del Territorio de Gran Canaria.

La revisión del Plan Insular de Ordenación del Territorio de Gran Canaria fue aprobado inicialmente, por acuerdo plenario de 29 de abril de 1.998, publicándose en el BOC nº 63, de 25 de mayo de 1.998 el edicto de información pública del mismo.

Sin perjuicio de la Revisión en curso se han producido dos circunstancias sobrevenidas:

1. Promulgación del Decreto Legislativo 1/2.000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (BOC nº 60, de 15 de mayo), en el que se establece, en la Transitoria Segunda párrafo primero, que los planes de ordenación territorial que estuvieran vigentes a la fecha de entrada en vigor de la Ley 9/1.999 de Ordenación del Territorio de Canarias mantendrán su vigencia, pero deberán adaptarse al contenido del Texto Refundido mencionado dentro de plazo de tres años contados a partir de la misma fecha.
2. Con fecha 10 de abril se promulgó el Decreto 55/2.000 por el que se establece un plazo para la adaptación del planeamiento urbanístico de Gran Canaria al Plan Insular de Ordenación del Territorio de la misma.

Estas dos circunstancias citadas, y por su carácter de sobrevenidas determinarán la Adaptación del Plan General de Ordenación de Gáldar.

4.1.2 Planeamiento urbanístico.

4.1.2.1 *Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

Gáldar cuenta en la actualidad con unas Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Gáldar, cuya revisión, redactada por el equipo dirigido por Dña. Cándida Benítez Suárez, tuvo aprobación definitiva y parcial por Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio ambiente de Canarias de 9 de mayo de 1.996, cuyo texto literal fue publicado en el B.O.C. nº 78 de 28 de Junio.

En este texto se aprueba definitivamente y de forma parcial la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, en los Suelos Urbanos y Aptos para Urbanizar que no resultaran afectados por la suspensión descrita en el Acuerdo.

Del mismo se suspendía la aprobación definitiva hasta la subsanación o corrección de la totalidad de las deficiencias señaladas en diferentes ámbitos, mediante la elaboración de un Texto Refundido de los documentos aprobados inicial y provisionalmente por el Ayuntamiento, los acuerdos municipales que interesan al proyecto de revisión de las Normas Subsidiarias y el resultado de la cumplimentación del Acuerdo.

Con posterioridad el B.O.C. nº 53 de 35 de abril de 1.997, recoge el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 28 de enero de 1.997, que aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Gáldar.

El Texto Refundido de la Revisión de las Normas Subsidiarias del municipio de Gáldar fue elaborado por el arquitecto municipal Manuel Blanco Bautista, al que se introdujeron unas modificaciones para recoger los condicionantes del acuerdo del Ayuntamiento de Gáldar de 13 de diciembre de 1996 y del Acuerdo de Aprobación Definitiva de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 28 de Enero de 1.997.

4.1.2.2 *Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

Desde la aprobación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1.997 se han producido diversas Modificaciones Puntuales de las mismas que se relacionan a continuación:

- Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, aprobada definitivamente por acuerdo de CUMAC de 28 y 29 de abril de 1.998, publicada en B.O.C. nº 100 de 7 de agosto de 1.998, cuyo contenido consiste en incorporar como uso tolerado en las ordenanzas b-2, b-3 y b-4 el uso de "Salas de Reunión".
- Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias aprobada definitivamente por acuerdo de COTMAC de 8 y 9 de junio de 1.999, publicada en el B.O.C. nº 141 de 22 de Octubre de 1.999.

En esta modificación puntual se recogen determinadas correcciones en las Unidades de Ejecución de Fagajesto, Quintanas 2, Caideros, Nido Cuervo y Casco de Gáldar. Así como se redelimita el SAU-5 "El Roque" y se modifican parámetros de la Unidad de Ejecución Los Quintanas 5, cuyo trámite se continúa mediante expediente diferenciado.

- Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Gáldar en la Unidad de Ejecución Las Quintanas 5 aprobada definitivamente por acuerdo de COTMAC de 13 y 14 de diciembre de 1.999, publicado en el B.O.C. nº 28 de 6 de marzo de 2.000.

Esta modificación se refiere a la modificación anterior.

- Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Gáldar en el ámbito del SAU-2 (R) Sector-1, aprobada definitivamente por acuerdo de COTMAC de 30 de Junio y 1 de Julio de 1.999, publicado en el B.O.C. nº 124 de 15 de Septiembre de 2.000. En esta modificación se varían algunos parámetros de la ordenación propuesta así como la adscripción de varios sistemas generales.
- Modificación de las Normas Subsidiarias de Gáldar en el SAU (E. Costero) Sector-8, Lomo Caleta de Abajo, aprobado definitivamente por acuerdo de COTMAC de 22 y 27 de Junio de 2.000, publicado en el B.O.C. nº 135 de 11 de Octubre de 2.000.

4.1.2.3 Revisión de las Normas Subsidiarias.

Actualmente se está llevando a cabo la Revisión de las Normas Subsidiarias de Gáldar que clasifican un sector de suelo urbanizable donde se localiza una gran superficie comercial en la zona de Las Longueras.

El Avance de este documento fue aprobado por acuerdo de la comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Gáldar el 8 de Noviembre de 2.000. La COTMAC examina el Contenido Ambiental del documento por orden departamental de 10 de Enero de 2.001. Y hasta la fecha se ha tramitado la Aprobación Inicial por acuerdo de pleno de 23 de Mayo de 2.001.

4.1.2.4 Estado de tramitación del planeamiento de desarrollo.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Gáldar tiene clasificados dieciocho sectores de suelo apto para urbanizar con diferentes estados de tramitación:

Planes Parciales aprobados.

- El Plan Parcial SAU-2 (R), Sector-4 Barrial, fue aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 4 de Junio de 1.998, publicado en el B.O.C. nº 99 de 5 de Agosto de 1.998. El proyecto de urbanización fue aprobado definitivamente el 25 de Enero de 1.999 y publicado en el B.O.C. de 19 de Marzo de 1.999. La publicación de la normativa se realizó en el B.O.P. nº 29 de 8 de Marzo de 1.999. Actualmente se está ejecutando la urbanización y la edificación a la misma vez.
- El Plan Parcial SAU-1 (R), Sector-9.2 Sardina II, fue aprobado definitivamente con fecha de 29 de octubre de 1.996, por Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, publicado en el B.O.C. de 11 de Diciembre de 1.996. El proyecto de urbanización fue aprobado definitivamente por Acuerdo de la CUMAC de 29 de Octubre de 1.996 y publicado en el B.O.C. nº 10 de 22 de Enero de 1.997. Actualmente está terminada la Urbanización y culminada la edificación.

- El Plan Parcial SAU-1 (R), Sector-14 Taya, aprobado definitivamente el 13 de Junio de 1.994, publicado en el B.O.C. de 11 de Julio de 1.994. El proyecto de urbanización se aprobó el 28 de Marzo de 1.996 y se publicó en el B.O.C. el 13 de Marzo de 1.996. En la actualidad este sector está totalmente ejecutado, tanto la urbanización como la edificación de las viviendas.
- El Plan Parcial SAU-0, Sector-12 Botija, fue aprobado definitivamente por acuerdo de la CUMAC de 7 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.C. nº 28 de 5 de Marzo de 1.993. El proyecto de urbanización fue aprobado el 5 de Abril de 1.993 y publicado en el B.O.C. nº 55 de 28 de Abril de 1.993. Aún no se ha llevado a cabo la ejecución de la urbanización.
- El Plan Parcial SAU-1 (R) – Sector-6. Los Quintanas, tiene aprobación definitiva por acuerdo de la COTMAC de 30 de Junio y 1 de Julio de 1.999, publicado en el B.O.C. nº 124 de 15 de Septiembre de 2.000.
- El Plan Parcial SAU-1 (uf), Sector-7 Playa Canaria, fue aprobado por acuerdo de CUMAC de 2 de Octubre de 1.991, publicado en el B.O.C. nº 149 d 11 de Noviembre de 1.991.
- El Plan Parcial SAU-1 (R), Sector-9.1 Sardina, aprobado definitivamente por acuerdo de CUMAC de 4 de Junio de 1.998 y publicado en el B.O.C. nº 99 de 5 de Agosto de 1.998. Actualmente se está llevando a cabo el cambio de límite del Plan Parcial, por no poder materializarse el aprovechamiento urbanístico asignado al sector, por lo que volverá a tramitarse la aprobación definitiva con la nueva delimitación.
- El Plan Parcial SAU-11, Sector-11 San Isidro (Industrial), fue aprobado por acuerdo de CUMAC del 12 y 13 de Marzo de 1.992 y publicado en el B.O.C. el 14 de abril de 1.997. El proyecto de urbanización tiene aprobación inicial de 2 de Octubre de 1.993 y fue publicado en el B.O.C. nº 145 de 15 de Noviembre de 1.993. Actualmente está en ejecución.
- El Plan Parcial SAU-1 (uf), Sector-13, Finca Pavón, fue aprobado por acuerdo de CUMAC de 14 de Marzo de 1.991, publicado en el B.O.C. nº 48 de 14 de Abril de 1.997.
- El Plan Parcial SAU-1 (uf), Sector-17 El Agujero, tiene aprobación definitiva por acuerdo de CUMAC de 23 de Febrero de 1.999 y publicado en el B.O.C. nº 9 de 21 de Enero de 2.000.

Planes Parciales en tramitación.

- El Plan Parcial SAU-2 (R), Sector-1 Gáldar, fue aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno el 11 de abril de 2.001.
- El Plan Parcial SAU-2 (R), Sector-5 San Isidro II – El Roque, tiene aprobación inicial de 22 de Noviembre de 1.999 y se publicó en el B.O.P. de 24 de Diciembre de 1.999.
- El Plan Parcial SAU-1 (Equipamiento Costero), Sector-8 Caleta de Abajo, tiene aprobación inicial por el Pleno con fecha de 10 de Noviembre de 2.000, y todavía no se ha publicado.

Planes Parciales sin tramitar.

- SAU-2 (R), Sector-2 Marmolejo.
- SAU-2 (R), Sector-3 San Isidro.
- SAU-1 (uf) y SAU-0, Sector 10.1 y 10.2 Mirador del Noroeste.
- SAU-1 (R), Sector-15 Piso Firme.
- SAU-1 (uf) Sector-16 Barranquillo del Vino.

Estado de tramitación de los Suelos Urbanizables.

DENOMINACIÓN		ÁMBITO	ESTADO DE TRAMITACIÓN
CATEGORÍA	SECTOR		
S.A.U.-2 (R)	1	Casco de Gáldar	Plan Parcial con Aprobación Definitiva
S.A.U.-2 (R)	2	Marmolejos	Plan Parcial sin desarrollar
S.A.U.-2 (R)	3	San Isidro	Plan Parcial sin desarrollar
S.A.U.-2 (R)	4	Barrial	Urbanización y edificación en ejecución
S.A.U.-2 (R)	5	San Isidro II	Plan Parcial con Aprobación Definitiva
S.A.U.-1 (R)	6	Llano de Los Quintanas	Plan Parcial con Aprobación Definitiva
S.A.U.-1 (uf)	7	Playa Canaria	Urbanización y edificación en ejecución
S.A.U.-1 (E. Cost.)	8	Caleta de Abajo	Plan Parcial con Aprobación Definitiva
S.A.U.-1 (R)	9.1	Sardina	Plan Parcial con Aprobación Definitiva
S.A.U.-1 (R)	9.2	Sardina II	Suelo Urbanizable desarrollado. Suelo Urbano
S.A.U.-1 (uf)	10.1	Mirador del Noroeste	Plan Parcial sin desarrollar
S.A.U.-0	10.2	Mirador del Noroeste	Plan Parcial sin desarrollar
S.A.U.-11	11	San Isidro (Polígono Industrial)	Urbanización y edificación en ejecución
S.A.U.-0	12	Botija	Urbanización y edificación en ejecución
S.A.U.-1 (uf)	13	Finca Pavón	Plan Parcial con Aprobación Definitiva
S.A.U.-1 (R)	14	Taya	Suelo Urbanizable desarrollado. Suelo Urbano
S.A.U.-1 (R)	15	Piso Firme	Plan Parcial en redacción
S.A.U.-1 (uf)	16	Barranquillo del Vino	Plan Parcial en redacción
S.A.U.-1 (uf)	17	El Agujero	Plan Parcial y Proyecto de Reparcelación aprobados

Planes Especiales con avance aprobado.

Plan Especial de Reforma Interior – Casco Histórico – La Audiencia y Plan Especial Costa de Gáldar tienen el Avance aprobado con fecha de 15 de Septiembre de 1.999 y publicado en el B.O.P. el 6 de Octubre de 1.999.

El Plan Especial de Reforma Interior Punta de Gáldar y PERI La Furnia tienen el Avance aprobado con fecha de 22 de Septiembre de 1.999 y publicado en el B.O.P. de 13 de Octubre de 1.999.

El resto de los planes especiales no se han redactado.

4.1.2.5 *Grado de desarrollo de la Unidades de Ejecución.*

Del total de Unidades de Ejecución previstas en las Normas Subsidiarias sólo tres se han ejecutado la UE-G.1 y UE-G.5 en el Casco de Gáldar y la UE-B.4 en Barrial.

El resto es necesario volver a estudiar tanto su delimitación como su ordenación por haberse ido detectando a lo largo de la vigencia de las Normas Subsidiarias defectos y problemas en su gestión.

4.2 Legislación Sectorial.

4.2.1 Legislación Comunitaria.

LA RED NATURA 2000.

En 1992 el Consejo de la Comunidad Europea aprobó la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales de la Fauna y Flora Silvestres, conocida como Directiva Hábitats.

La transposición de la Directiva al Derecho español se llevó a cabo tres años más tarde, quedando traducida en el RD 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres. Este Real Decreto goza del carácter de norma básica al amparo del artículo 149.1.23 de la Constitución Española y resulta, por tanto, de obligado cumplimiento por las Comunidades Autónomas.

De acuerdo con el Real Decreto, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas elaborarán, basándose en los criterios contenidos en su anexo III y la información científica disponible con respecto a los anexos I y II, una lista de lugares que, encontrándose situados en sus respectivos territorios, puedan ser declarados como Zonas Especiales de Conservación. Las listas se facilitarán al Gobierno Estatal (Mº de Medio Ambiente) que será el encargado de elevar la proposición a la Comisión Europea.

Sobre la lista propuesta por España, la Comisión Europea deberá seleccionar y aprobar la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LICs), hecho lo cual, las Comunidades Autónomas están obligadas a declarar estos lugares como Zonas Especiales de Conservación (ZECs) en un periodo no superior a seis años. Estas zonas, una vez declaradas, y conjuntamente con las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs), conformarán la red ecológica europea denominada Natura 2000.

La catalogación de los diferentes LICs por cada una de las Comunidades Autónomas se llevó a efecto sobre una división corológica, de forma que España quedaba regionalizada según criterios biogeográficos, quedando establecidas las siguientes regiones: macaronésica, alpina, atlántica y mediterránea.

Canarias constituía, así, una única región, lo que permitió establecer los grupos de trabajo con unos límites más precisos y, quizás por ello, avanzar más rápido de lo que se ha hecho en el resto del territorio español.

Actualmente, hay que hacer mención a la Decisión de la Comisión de 28 de diciembre de 2001 (DOCE nº L5, de 9 de enero de 2002) por el que se aprueba la lista de lugares de Importancia comunitario con respecto a la región biogeográfica macaronésica en aplicación de la Directiva 92/43/CEE.

La siguiente lista recoge los Lugares de Importancia Comunitaria que afectan en mayor o menor medida terrenos del término municipal de Gáldar:

INVENTARIO DE LICs DEL MUNICIPIO DE GALDAR					
Código	Denominación	Tipo	Superficie (km2)	Fundamentos de protección	Observaciones
ES7010011	Amagro	terrestre	5'05	Criterio 1: hábitats o especie prioritarios Especies de interés: <i>Limonium sventenii</i> y <i>Argyranthemun lidii</i>	Calificado como ENP
ES7010066	Costa Sardina del Norte	marina	17'48	Criterio 4: Alta densidad Presencia de numerosas e importantes cuevas marinas	

4.2.2 Legislación Estatal.

4.2.2.1 Medio Ambiente

- Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

4.2.2.2 Costas

Las actuaciones que se realicen en el ámbito de la costa de Gáldar deberán estar a lo dispuesto en la Ley 22/1.988 de costas.

Toda la zona costera del término municipal de Gáldar cuenta con deslinde Marítimo Terrestre, distribuidos en diferentes tramos, con fechas de aprobación distintas, correspondientes a las Órdenes Ministeriales siguientes:

- Deslinde y amojonamiento de la zona Marítimo Terrestre y de las playas del tramo de costa comprendido desde Barranco Simón hasta Barranco del Juncal. Practicando de oficio 78-35-1-5/E.
- O.M. 27-02-1987. Deslinde de los Bienes de Dominio Público Marítimo Terrestre en el tramo de costa comprendido entre Barranco Simón – Playa de Sardina. T.M. de Gáldar.
- O.M. 16-12-1.986. Deslinde de los Bienes de Dominio Público Marítimo Terrestre en el tramo de costa comprendido entre Playa de Sardina – Punta de Sardina.

- O.M. 18-04-1.969. Deslinde de los Bienes de Dominio Público Marítimo Terrestre en el tramo de costa comprendido entre Punta de Sardina – Caleta de Abajo.
- O.M. 31-05-1.967. Deslinde de los Bienes de Dominio Público Marítimo Terrestre en el tramo de costa en Lomo de Caleta de Abajo.
- O.M. 17-04-1.984. Deslinde de los Bienes de Dominio Público Marítimo Terrestre en el tramo de costa comprendido entre Caleta de Abajo – Barranco Dos Roques.
- O.M. 26-04-1.968. Deslinde de los Bienes de Dominio Público Marítimo Terrestre en el tramo de costa comprendido entre Barranco Dos Roques – Caleta de Arriba.
- Deslinde aprobado por O.M. 26-04-1.980 en El Agujero.

4.2.3 Legislación Autonómica.

- Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias.

4.2.3.1 Espacios Naturales Protegidos.

Hasta tres son los ámbitos de protección establecidos por la Ley 12/1994 del 19 diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, que afectan al municipio de Gáldar. En estos espacios se encuentran representados varios tipos de ecosistemas diferentes: edificios volcánicos, barrancos, pinares y matorrales de cumbres.

La superficie municipal clasificada asciende a 9.52 km², un porcentaje del 15 % respecto al total, distribuidos de la siguiente forma:

INVENTARIO DE E.N.P. DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE MUNIC. (km ²)
C-13	MN de Amagro	4'077
C-15	MN del Montañón Negro	0'111
C-25	PP de Cumbres	5'336
Total		9'52

MN: Monumento Natural; PP: Paisaje Protegido.

Los criterios de selección y clasificación de los diferentes espacios protegidos de Gáldar y las características básicas de cada uno de ellos se relacionan en los siguientes epígrafes.

Monumento Natural de Amagro (C-13)

Comprende 4'077 km², localizado exclusivamente dentro del municipio de Gáldar. Este espacio fue declarado por la Ley 12/1987, de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales de Canarias como Paraje Natural de Interés Nacional. Siendo reclasificado por la actual ley de Espacios Naturales de Canarias en su actual categoría.

Son sus fundamentos de protección la calidad de su paisaje, la constitución de un relieve antiguo tabular, que constituye uno de los hitos paisajístico más destacado de la zona costera.

Constituye un relieve residual sobre la vega de Gáldar, de 500 metros de altura, constituido por materiales volcánicos de la serie I en la periferia de la estructura geológicamente más antigua, aparentemente desgajada del primitivo edificio de la isla.

Su delimitación se fundamenta en sus escarpes localizados en la zona norte y oeste; así como en las condiciones fisiográficas, caracterizándose la zona sur y este por unas formaciones más incididas, con vertientes más regulares.

La vegetación actual está formada por tabaibales (*Euphorbia balsamifera* y *Euphorbia aphylla*) y cardonales (*Euphorbia canariensis*), con presencia de jaras (*Cistus monspeliensis*) a media ladera y en las cumbres. En algunos puntos hay también almácigos (*Pistacia atlantica*) aislados, testigos de antiguos bosques termófilos más extensos en el pasado. Entre la flora es digna de mención la presencia de la llamada siempreviva de Amagro (*Limonium sventenii*), un endemismo amenazado al igual que la magarza (*Argyranthemum liddi*), presente en contadas localidades del oeste de Gran Canaria.

La población residente es escasa destacando como usos significativos una pequeña zona industrial localizada en la falda de la montaña, al igual que un cementerio.

El pastoreo es intenso, mientras que la agricultura es prácticamente inexistente. En las laderas meridionales hay cierto uso recreativo (Lomo de la Tosca) consistente en un centro de la sociedad de cazadores y un zoológico especializado en reptiles. También se localizan en el ámbito de Amagro explotaciones de cantería.

Monumento Natural del Montañón Negro (C-15).

Este espacio cubre una superficie de 1'93 km. pertenecientes a los municipios de Moya, Gáldar, Guía y Valleseco, de ellos, tan sólo 0'111 km. corresponden al municipio de Gáldar. La Ley 12/1994, de Espacios Naturales de Canarias, le da la clasificación de Monumento Natural.

Como fundamento de protección de este espacio se ha considerado la entidad que esta unidad geomorfológica posee, pues el Montañón Negro constituye un elemento paisajístico muy destacado, que domina y caracteriza la zona, al tiempo que es una formación natural de singularidad e interés científico.

Tanto el Montañón Negro como la caldera de los Pinos de Gáldar pertenecen a las manifestaciones volcánicas más recientes de la isla, que se hallan alineados en torno a uno de los ejes estructurales de la isla, constatándose mediante pruebas de Carbono 14 que su antigüedad es de unos 3.075 años.

El Montañón es un volcán estromboliano que emitió lavas fluidas que se derramaron a favor de la pendiente y originaron un canal de varios metros de ancho, con algunos hornitos. También arrojó materiales fragmentarios impulsados por la salida espasmódica de los gases que fueron los que originaron la actual morfología del cráter. Las coladas del Montañón Negro se canalizaron por el barranco de la Virgen de Azuaje.

La caldera de los Pinos de Gáldar es un cráter de explosión circular, en cuya génesis intervinieron en algún momento fases freatomagmáticos. También produjo emisión de coladas escoriáceas de varios de varios metros de potencia, que avanzaron hacia el barranco Brezal-Tilos de Moya.

La vegetación actual está formada en el cono por un pinar repoblado (*Pinus canariensis* y *Pinus radiata*) y eucaliptos (*Eucaliptos spp.*). Los campos de piroclastos y las lavas constituyen sistemas aerolianos de gran relevancia en esta isla debido a su escasez, y permite estudiar de forma adecuada los procesos asociados a la sucesión ecológica de la colonización de los nuevos hábitats. Las coladas recientes se ven colonizadas de forma incipiente por líquenes y musgos, además de algún representante de la flora vascular.

El principal uso que soporta esta zona es de carácter recreativo, que tienden a concentrarse en las zonas cercanas a las carreteras. Hace años se extrajo parte del picón de sus laderas, dejando una impactante huella en la vertiente suroeste del volcán.

El Montañón Negro comparte desde el punto de vista ambiental y paisajístico, las características del ámbito en el que se inserta, sino que además conforma una alineación estructural con otras manifestaciones volcánicas, viéndose también afectada, desde el punto de vista del uso de un pastoreo intensivo. Todo el Monumento Natural es por definición área de sensibilidad ecológica, a efectos de lo indicado en la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico.

Paisaje Protegido de Cumbres (C-25).

Cubre este espacio una superficie de 43'29 km² perteneciente a los municipios de Artenara, Gáldar, Guía, Moya, Valleseco, Tejeda, San Mateo y Valsequillo. Fue declarado por la Ley 12/1987, de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales de Canarias como Parque Natural de Cumbres y reclasificado a su actual categoría por la Ley 12/1994, de Espacios Naturales de Canarias.

Sector de cumbres donde están insertadas las cabeceras de los barrancos más importantes del norte y noroeste de la isla. En su accidentada topografía concurren manifestaciones volcánicas del segundo ciclo eruptivo de la isla, con otras más recientes, como las del Montañón Negro y la caldera de los Pinos de Gáldar.

La vegetación del área está caracterizada por pinares de repoblación diseminados en mosaico, en su mayoría de *Pinus canariensis*. También hay castañeros (*Castanea sativa*), álamo (*Populus alba*), ciprés (*Cupressus macrocarpa*), etc., entre otras exóticas. En parte del espacio abundan los pastizales, tomillares (*Micromeria linki*) o un matorral más o menos ralo de retama de cumbre (*Teline microphylla*) y la tabaiba morisca (*Euphorbia obtusifolia*). De forma dispersa pero también caracterizando el paisaje se localizan alhelies (*Erysimum bicolor*) y una forma de taginaste que es muy abundante (*Echium decaisnei*). Entre la flora amenazada se puede citar la margarita plateada (*Tanacetum ptarmiciflorum*), que es endémica de Gran Canaria.

Gran parte del espacio está afectada por casas diseminadas. Un lugar de interés es el Mirador de la caldera de los Pinos de Gáldar.

El Paisaje Protegido de Cumbres, en la zona de Gáldar, no guarda relación de continuidad con ningún otro espacio protegido, salvo con Monumento Natural del Montañón Negro. Por otra parte todo el ámbito de protección es considerado área de sensibilidad ecológica, a efectos de lo

indicado en la Ley de Espacios Naturales de Canarias, lo que implica que tal espacio este sujeto a las determinaciones de la Ley 11/1990 de Prevención de Impacto Ecológico.

4.2.3.2 Aguas. Plan Hidrológico de Gran Canaria.

De conformidad a la Ley 12/1.990, de 26 de Julio, de Aguas, artículos 31, 32 y 57, la planificación territorial y económica, los planos de ordenación del territorio y urbanísticos, y las actuaciones públicas y privadas quedan vinculadas y condicionadas a la Planificación Hidrológica, gozando esta de prioridad para su eficaz cumplimiento y procurando la conservación de los cauces públicos y su entorno.

El Plan Hidrológico Insular de Gran Canaria fue aprobado definitivamente por Decreto 82/1.999 de 6 de mayo, entrando en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, BOC nº 73, de 8 de junio de 1.999.

4.2.3.3 Patrimonio Histórico.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 4/1999, de 15 de Marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, constituye el Patrimonio Histórico de Canarias los bienes muebles e inmuebles que tengan interés histórico, arquitectónico, artístico, arqueológico, etnográfico, paleontológico, científico o técnico.

Patrimonio Arquitectónico.

Gáldar es un municipio que reúne importantes construcciones arquitectónicas de interés que deben ser protegidas.

Las Normas Subsidiarias vigentes contienen un listado de edificios de interés cultural a los que se les asigna un grado máximo de protección.

Edificios de interés cultural protegidos por las Normas Subsidiarias vigentes.

1. Templo Matriz Arciprestal de Santiago de Los Caballeros.
2. Casa Antonio Padrón.
3. Museo Antonio Padrón.
4. Casa de los Verde de Aguilar.
5. Antiguo Convento de La Sagrada Familia.
6. Casa del Capitán Quesada.
7. Antiguo juzgado.
8. Teatro Municipal de Gáldar.
9. Casas Consistoriales del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar.
10. Casa de Mr. Harris.
11. Edificio Residencial en C/ Andamana nº 2.

Edificios de interés cultural protegidos por las Normas Subsidiarias vigentes fuera del Casco.

1. Ermita y Plaza de San Sebastián.
2. Ermita de San Telmo en Sardina.
3. Iglesia de San Isidro y la Plaza.
4. Ermita de San Isidro El Viejo.
5. Fachada de Cementerio de San Isidro.

6. Casona de Hoya Pineda.
7. Iglesia de San José del Caidero.
8. Cementerio de San José del Caidero.
9. Ermita vieja de San José del Caidero y su entorno.
10. Iglesia de Santo Domingo de Guzmán en Juncalillo.
11. Cementerio de Juncalillo.
12. Cuevas de Barranco Hondo de Abajo.

Estos elementos junto con otros edificios de valor arquitectónico, bienes de interés etnográfico, ecológico, científico o técnico se recogerán en un Catálogo de Patrimonio Histórico de Gáldar, que será un documento integrante de este Plan General de Ordenación.

Patrimonio Arqueológico.

Gáldar cuenta desde abril de 1.988 con una Carta Arqueológica del Término Municipal, englobada dentro del proyecto de Carta Arqueológica de Gran Canaria, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, redactada por el Servicio de Arqueología del Museo Canario bajo la dirección y coordinación de D. Julio Cuenca Sanabria, D. Carlos García García y D. Guillermo Rivero López, de ahora en adelante "Carta Arqueológica".

El término municipal de Gáldar cuenta con importantes y numerosos vestigios procedentes de la sociedad canaria aborigen. La Carta Arqueológica contiene veintinueve conjuntos arqueológicos distribuidos en los siguientes sectores:

1. Casco urbano de Gáldar.
2. La Costa.
3. Montaña de Amagro.
4. Medianías y cumbres.

1. Yacimientos del sector del Casco Urbano de Gáldar.

El casco antiguo de la ciudad de Gáldar se asienta en el mismo terreno donde los antiguos canarios tenían un gran poblado, cuyas viviendas de piedra fueron ocupadas por los conquistadores. En el siglo XVIII fue derruida una construcción de piedra de gran tamaño, llamada por los cronistas el "Palacio de los Guanartemes", sobre la que se construyó la Iglesia de Santiago. Asimismo el Ayuntamiento, la Plaza y los edificios colindantes se levantaron sobre las ruinas de este tipo de construcciones de piedra.

Igualmente se han encontrado numerosos vestigios en barrios y sitios de la ciudad, como en Huerta del Rey, La Audiencia, Barrio del Hospital, Argueyo, El Patronato y Nido Cuervo.

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DEL CASCO ANTIGUO.

P.1. Conjunto Arqueológico del Casco Antiguo.

Se encuentra inmerso en el casco urbano siendo uno de los conjuntos más frágiles de todo el término municipal. Bajo numerosas edificaciones y calles se encuentran restos arqueológicos de igual importancia a los del resto del sector.

Parte de este conjunto arqueológico está declarado como Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto Histórico, por Real Decreto 1.048/1.981 de 13 de Marzo de 1.981 (B.O.E. 135, de 6 de Junio de 1.981).

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
CASCO ANTIGUO	-----	50710101	Estructuras de piedra	Malo	Muy frágil
	Palacio de los Guanartemes	5071010101	Estructuras de piedra	Desaparecido	-----
	Prolongación C/ Antonio Padrón	5071010102	Estructuras de piedra	Desaparecido	-----

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE LA CUEVA PINTADA.

P.2. Conjunto Arqueológico Cueva Pintada.

El conjunto de la Cueva Pintada es uno de los más importantes vestigios de la cultura de los antiguos canarios, por lo que actualmente se trabaja en un proyecto encaminado a la creación del Parque Arqueológico de La Cueva Pintada de Gáldar. La Cueva Pintada fue declarada Bien de Interés Cultural en la categoría de Zona Arqueológica por Decreto 1.434/72, de 25 de mayo de 1972 B.O.E. 136, de 7/6/1972 (Cueva prehistórica de Gáldar). En la misma categoría fue declarado el entorno de la Cueva Pintada por Orden de 13 de Junio de 1.994 (B.O.C. 79, de 29 de Junio de 1.994).

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
CUEVA PINTADA	-----	50710201	Cueva artificial, pintaderas y grabados	Malo	Muy frágil
	Cueva Pintada de Gáldar	5071020101	Cueva artificial, pintaderas y grabados	En obras de rehabilitación	Protegido por Ley
	Estructuras Cueva Pintada	5071020102	Estructuras de piedra	Bueno	Protegido por Ley
	Prolongación C/ Bentejuí	5071020103	-----	Desaparecido	-----
	C/ Audiencia	5071020104	-----	Desaparecido	Muy frágil

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE LA AUDIENCIA.

P.3. Conjunto Arqueológico La Audiencia.

P.4. Conjunto Arqueológico Huerta del Rey.

El barrio de La Audiencia se encuentra dentro del casco urbano de Gáldar, por lo que se encuentra fuertemente alterado por las edificaciones modernas construidas delante y sobre las cuevas.

El topónimo de La Audiencia se refiere a dos versiones diferentes, por un lado al lugar donde residía el Guanarame, y por otro el espacio donde los antiguos canarios celebraban reuniones de carácter político y religioso.

En esta zona existen vestigios de numerosas cuevas, que contienen muestras de arte parietal (grabados y pinturas).

El conjunto arqueológico de La Huerta del Rey también forma parte de este complejo, que constituye uno de los sectores más importantes del Gáldar prehispánico. Por las referencias escritas del siglo XIX y principios del XX se deduce que existieron grandes cuevas artificiales que pueden ser consideradas como grandes hipogeos, que sirvieran como viviendas y necrópolis a sus pobladores.

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
LA AUDIENCIA	-----	50710301	Cueva artificial	Malo	Muy frágil
HUERTAS DEL REY	-----	50710302	Cuevas artificiales	Malo	Muy frágil
	Cueva de La Huerta del Rey	5071030201	Cuevas artificiales y pintadas	Desaparecido	-----
	Cueva grabada	5071030202	Cueva artificial. Grabados	Desaparecido	-----
	Cueva de Los Rodríguez	5071030203	Cueva artificial	Malo	Muy frágil

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DEL BARRIO DEL HOSPITAL.

P.5. Conjunto Arqueológico Cuevas del Hospital.

En este complejo se encuentran las cuevas del Barrio del Hospital, similares al conjunto de la Huerta del Rey por tratarse de cuevas aborígenes que han sido en parte reutilizadas como estanques o gallanías.

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
CUEVAS DEL HOSPITAL	-----	50710401	Cuevas artificiales	Malo	Muy frágil

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DEL ARGUEYO.

P.6. Conjunto Arqueológico Cuevas de Argueyo.

El conjunto arqueológico de Argueyo puede ser considerado como una prolongación del Barrio del Hospital. Actualmente El Argueyo está formado por fincas de plataneras y algunos albercones y gallanías acondicionados en antiguas cuevas.

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
ARGUEYO	-----	50710501	Cueva artificial	Malo	Muy frágil

COMPLEJO DEL PATRONATO.

P.7. Conjunto Arqueológico Cuevas del Patronato.

El conjunto arqueológico de Las Cuevas del Patronato conserva en gran medida la morfología de las cuevas artificiales y graneros que lo conforman. Casi ninguna de las cuevas ha sido reutilizada como vivienda, aunque sí como gallanías y grandes albercones, para los que se excavaron los suelos procurando obtener mayor capacidad. Las Cuevas del Patronato o Facaracas están declaradas Bien de Interés Cultural en la categoría de Zona Arqueológica, por Orden de 2 de Julio de 1.993, donde se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 27 de Diciembre de 1.990 (B.O.C. 92, de 16 de julio de 1.993).

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
CUEVAS DEL PATRONATO	-----	50710601	Cuevas artificiales y granero	Malo	Frágil

COMPLEJO DE NIDO CUERVO.

P.8. Conjunto Arqueológico Cuevas de Nido Cuervo.

Este conjunto arqueológico se localiza en un importante asentamiento troglodita de los antiguos pobladores de Gáldar.

Este poblado en la actualidad se encuentra reducido por las construcciones de nuevas viviendas y fincas, y las cuevas que se conservan están convertidas en alpendres y gallanías.

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
CUEVAS DE NIDO CUERVO	-----	50710701	Cuevas naturales y artificiales	Malo	Muy frágil

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE LA MONTAÑA DE GÁLDAR.

P.9. Conjunto Arqueológico Cabuco.

P.10. Conjunto Arqueológico Cumbre de La Montaña.

En la Montaña existieron yacimientos arqueológicos hasta fechas más o menos recientes. La desaparición de estos vestigios, concentrados en los conjuntos de Cabuco, ladera Noroeste de la Montaña y en El Pico, se debió a las construcciones de viviendas y estanques, y a las extracciones de piedra para cantería y para el trazado de las calles.

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
CABUCO	-----	50710801	Cuevas artificiales	Malo	Muy frágil
LADERA NW DE LA MONTAÑA	-----	50710802	-----	Desaparecido	-----
CUMBRE DE LA MONTAÑA	-----	50710803	-----	Malo	-----

2. Yacimientos del sector de La Costa de Gáldar.

Este sector comprende la zona entre los Llanos de La Caleta a la Punta de Marques donde se ubican varias estaciones arqueológicas en la que predominan las estructuras de piedra, túmulos, casas de piedra, tagoror, etc.

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO EL AGUJERO – LA GUANCHA.

- P.11. Conjunto Arqueológico El Agujero (I).
- P.12. Conjunto Arqueológico El Agujero (II).
- P.13. Conjunto Arqueológico Bocabarranco.

Forman este complejo los conjuntos de Los Llanos de Caleta, El Agujero y Bocabarranco, importantes conjuntos arqueológicos donde se localizan grupos de casas de piedra seca, de forma cruciforme o cuadrada y conjuntos de túmulos. En ellos se han encontrado elementos de cerámica y madera e incluso esqueletos humanos.

Las Ruinas de Casas y Tumbas de Gáldar, Costa de Gáldar, están declaradas Bien de Interés Cultural en la categoría de Zona Arqueológica por Decreto de 9 de Diciembre de 1.949 (B.O.E. 355, de 21 de Diciembre de 1.949). Esta declaración comprende los yacimientos de La Guancha, El Agujero y Bocabarranco, y debido a la falta de delimitación exacta de los mismos se ha determinado la necesidad de incoar un nuevo expediente de bien de interés cultural para esta zona arqueológica cuyo período de información pública se abrió por Decreto de 7 de Septiembre de 1.994 (B.O.C. 38, de 29 de Marzo de 1.995).

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
LLANOS DE CALETA	-----	50720101	Túmulo, estructura de piedra seca	Desaparecido	-----
EL AGUJERO (I)	-----	50720102	Túmulos, casas y tagoror	Regular	Protegido por Ley
	Túmulo del Agujero	5072010201	Túmulos de gradas colectivo	Desaparecido	-----
	Túmulo de La Guancha	5072010202	Túmulo múltiple con cistas	Regular	Protegido por Ley
	Casa del Ídolo	5072010203	Casa de piedra	Regular	Protegido por Ley
EL AGUJERO (II)	-----	50720103	Casas	Regular	Protegido por Ley
BOCABARRANCO Cueva Fraile	-----	50720104	Casas y túmulos	Malo	Muy frágil

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE MUGARETES.

P.14. Conjunto Arqueológico de Mugarettes.

P.15. Conjunto Arqueológico de Cuevas de La Furnia.

Este complejo arqueológico comprende los conjuntos de Casas de Mugarettes y Cuevas de La Furnia formado por una gran construcción ciclópea que cerraba la pequeña península de El Clavo. Actualmente se conservan diversas estructuras de piedra, encajadas entre edificaciones, estanques, granjas y almacenes. Los Mugarettes del Clavo tienen incoado expediente de Bien de Interés Cultural como Zona Arqueológica, cuyo período de información pública fue abierto por Decreto de 28 de Enero de 1.993 (B.O.C. 31, de 12 de Marzo de 1.993).

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
CASAS DE MUGARETE	-----	50720201	Casas, estructuras de piedra, túmulos y fortaleza	Regular	Protegido por Ley
	Fortaleza ciclópea	5072020101	Fortaleza ciclópea	Desaparecido	-----
CUEVAS DE LA FURNIA	Cueva pintada de La Furnia	5072020201	Cuevas artificiales, pintaderas	Malo	Muy frágil.

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SARDINA.

P.16. Conjunto Arqueológico Cuevas de Sardina.

P.17. Conjunto Arqueológico El Corralete.

Forman parte de este complejo los conjuntos de Cuevas de Sardina y Corralete, así como el yacimiento denominado Túmulo de Sardina.

Las Cuevas de Sardina se encuentran colgadas en el acantilado sobre la Playa de Sardina, extendiéndose hacia el Suroeste donde se ubican las casas de los pescadores sobre cuevas artificiales. La Montaña Pelada presenta un extraordinario interés arqueológico debido a los importantes restos localizados en su cima y laderas próximas, donde se encuentran vertederos con abundante material arqueológico.

Por último, el yacimiento del Túmulo de Sardina se descubrió por motivo de las obras de la carretera de Gáldar – Sardina. El túmulo fue excavado por el lado de poniente quedando al descubierto seis cistas con osamenta humana, que fueron de nuevo enterradas, manteniendo en secreto su localización.

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
CUEVAS DE SARDINA	-----	50720301	Cuevas artificiales	Regular	Muy frágil
EL CORRALETE	-----	50720302	Casas y túmulos	Regular	-----
-----	Túmulo de Sardina	507203*	Túmulo colectivo	Desaparecido	-----

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE BOTIJA.

P.18. Conjunto Arqueológico de Botija.

Este conjunto arqueológico se encuentra en la zona del litoral de Botija, alejado de centros urbanos, formado por cuatro casas, un tagoror y una muralla ciclópea.

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
CASAS DE BOTIJA	Casas de Botija	50720401	Estructuras de piedra, túmulo, cuevas naturales y tagoror	Regular	Aislado

3. Yacimientos del sector de Montaña de Amagro.

La Montaña de Amagro se encuentra declarada como espacio natural protegido, C-13, Monumento Natural de Amagro, por la Ley de Espacios Naturales de Canarias.

En este sector aparecen diversos conjuntos y yacimientos que han padecido actuaciones devastadoras, que han provocado la ruina y desaparición de algunos de ellos.

Los poblados trogloditas de Las Cruces y Las Cuevas están formados por cuevas artificiales cuya importancia no sólo viene determinada por su valor arqueológico, sino también por el etnográfico, a pesar de las construcciones de viviendas existentes en la actualidad.

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE AMAGRO.

P.19. Conjunto Arqueológico Cumbres de Amagro.

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
CUMBRES DE AMAGRO	-----	50730101	Estructuras de piedra y torreta	Regular	-----

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE LAS CRUCES.

P.20. Conjunto Arqueológico Las Cruces.

P.29. Conjunto Arqueológico Las Cuevas.

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
CUEVAS DE LAS CRUCES	Cuevas de Las Cruces	5073020102	Cuevas artificiales	Malo	Muy frágil
	Necrópolis de Las Cruces	5073020101	Cuevas artificiales, pintaderas	Desaparecido	-----
LAS CUEVAS	-----	50730202	Cuevas artificiales	Malo	Muy frágil

4. Yacimientos del sector de Medianías y Cumbres.

Comprende este sector los complejos, conjuntos y yacimientos de: El Palomar, Anzofé, Hoya de Pineda, Fagajesto, Caideros, Barranco Hondo de Arriba y de Abajo y Juncalillo.

En estos conjuntos se detecta un alto interés etnográfico por las antiquísimas tradiciones artesanales que se mantienen en estas localidades, así como por la existencia de cuevas artificiales de posible origen prehispánico.

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO TAYA – EL PALOMAR.

P.21. Conjunto Arqueológico Cuevas del Palomar.

En el Barranco de El Palomar se localizan varias cuevas naturales en un paisaje no muy alterado, aunque existen algunos cultivos en las laderas. Estas cuevas no han sido utilizadas como lugar de habitación fijo, pero posiblemente han servido de refugios ocasionales a los pastores.

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
CUEVAS DEL PALOMAR	-----	50740101	Cuevas naturales	Malo	Aislado
	Los Silos de Taya	5074010101	Silos en toba	Desaparecido	-----

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE ANZO.

P.22. Conjunto Arqueológico Cuevas de Anzo.

Originalmente constituyó un asentamiento troglodita de gran importancia, pero actualmente se encuentra muy transformado por las nuevas construcciones situadas delante de las entradas a las cuevas. Estas construcciones junto con el cultivo del plátano en las laderas y el cauce del Barranco de Anzofé, han afectado drásticamente al poblado troglodita.

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
CUEVAS DE ANZO	-----	50740201	Cuevas artificiales	Malo	Muy frágil
	Panteón de los Guanarteme	5074020101	Cueva artificial funeraria	Desaparecido	-----

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE HOYA PINEDA.

P.23. Conjunto Arqueológico Cuevas de Hoya de Pineda.

Conjunto troglodita y centro alfarero de especial interés arqueológico y etnográfico.

La Hacienda de Hoya de Pineda está declarada como Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento, por el Decreto 39/1.994 de 8 de Abril (B.O.C. 57 de 5 de Mayo de 1.994).

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
CUEVAS DE HOYA PINEDA	-----	50740301	Cuevas artificiales y alfares	Regular	Frágil

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE JUNCALILLO.

P.24. Conjunto Arqueológico Cuevas de Juncalillo.

El conjunto arqueológico de las Cuevas de Juncalillo conforma un poblado troglodita bastante transformado por la construcción de viviendas.

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
CUEVAS DE JUNCALILLO	-----	50740401	Cuevas artificiales	Regular	Muy frágil

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO BARRANCO HONDO DE ABAJO.

P.25. Conjunto Arqueológico Cuevas de Barranco Hondo de Abajo.

El Barranco Hondo de Abajo está declarado como Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto Histórico por el Decreto 258/1.993 de 24 de Septiembre (B.O.C. 137, de 27 de Octubre de 1.993).

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
CUEVAS DE BARRANCO HONDO DE ABAJO	-----	50740501	Cuevas artificiales y granero	Regular	Frágil

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO BARRANCO HONDO DE ARRIBA.

P.26. Conjunto Arqueológico Cuevas de Barranco Hondo de Arriba.

Constituye el mayor asentamiento troglodita del término municipal cuyas cuevas aparecen en su mayoría tapadas por las nuevas construcciones.

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
CUEVAS DE BARRANCO HONDO DE ARRIBA	-----	50740601	Cuevas artificiales	Regular	Frágil

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE CAIDEROS.

P.27. Conjunto Arqueológico Cuevas de Caideros.

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
CUEVAS DE CAIDEROS	-----	50740701	Cuevas artificiales	Regular	Muy frágil

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE FAGAJESTO.

CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO	CÓDIGO	TIPOLOGÍA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FRAGILIDAD
CUEVAS DE FAGAJESTO	-----	50740801	Cuevas artificiales	Regular	Muy frágil

Relación de Conjuntos Arqueológicos y medidas de protección de las Normas Subsidiarias vigentes:

CARTA ARQUEOLÓGICA. RELACIÓN DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS.

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL ÁREA ARQUEOLÓGICA	ACCIONES ADMINISTRATIVAS EMPRENDIDAS.	ÁREA DE ESPECIAL ATENCIÓN SEGÚN NORMATIVA (GRADO DE PROTECCIÓN).	MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE DESARROLLO. EN LA REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO/98
P.1	Casco antiguo.	R.D. 1048/1981,13 de Marzo. B.O.E. 135, 6/6/1981 Plaza de Santiago. BIC (parcialmente)	G2	P.E.P.R.I. (Casco).
P.2	Cueva Pintada.	BIC Decreto 1434/1972, 25-Mayo, P.E. en desarrollo. B.O.E. 136, 7/6/1972. Declaración del entorno la Cueva Pintada. Orden 13/Jun/1994. B.O.C. 79, 26/6/94	G1	S.G.Ar. 2 (Parque Arqueológico) y P.E. en Ejecución.
P.3	La Audiencia		G2	Área de especial atención arqueológica G.2. P.E.P.R.I. (La Audiencia) S.U.
P.4	Huertas del Rey		G2	
P.5	Cuevas del Hospital		G1	S.G.Ar.1 P.E. que se desarrollará simultáneamente con el Sector 1.
P.6	Cuevas de Argueyo		G2	Incluida dentro del sector 1 (Área de Especial Atención Arqueológica G.2.). Se cuidará el trazado de la Rambla realizándose catas previo a su diseño definitivo por el P.P.
P.7	Cuevas del Patronato	BIC Zona Arqueológica. Orden 2/Jul/93, de publicidad del Acuerdo de Gobierno de Canarias de 27 de Diciembre de 1990 B.O.C. 92, de 16/7/1993	G1	S.A.U. 2.2., S.G.P.U.2, S.U. (Parque urbano) desarrollado mediante P.E. Área Especial Atención en S.A.U. Para localización de Dotaciones del Sector 2.
P.8	Cuevas de Nido Cuervo.		G2	Área de Especial Atención G.2. en S.U. y S.R. de Protección Arqueológica.
P.9	Cabuco		G2	
P.10	Cumbre de la Montaña		G2	S.R. Protección Cultural 3.
P.11	El Agujero (I)	BIC Zona Arqueológica. Decreto 9/12/1949 B.O.E. 355, 21/12/1949	G1	Área de Especial Atención Arqueológica G.2. Dentro del P.E.P.R.I. El Agujero. S.G.Ar.
P.12	El Agujero (II)	BIC Zona Arqueológica. Decreto 9/12/1949. B.O.E. 355, 21/12/1949	G1	S.G.Ar. 5
P.13	Bocabarranco	Zona de Dominio Público	G2	Cercana al Área de Especial Atención dentro del P.E.P.R.I. El Agujero
P.14	Complejo Cueva Pintada de Mugaretas	BIC LPH/1985 Implícitamente BIC por existencia de Arte Parietal	G1	S.R.P.C. 1, S.G.Ar. 4 y S.G.Ar. P.E. Iniciativa Pública
P.15	Cuevas de la Furnia		G2	Área de Especial Atención Arqueológica en S.U. (Dentro de P.E.P.R.I.) La Furnia.
P.16	Cuevas de Sardina		G2	Cuevas de Sardina (situadas en la pared vertical del acantilado, están dentro de Playa Canaria sin que el P.P. del S.A.U. 7 las afecte por estar en borde litoral.
P.17	El Corralete		--	S.R. Protección Cultural 2.
P.18	Casas de Botija	BIC Zona Arqueológica. R.D. 3557 21/12/83 (B.O.E. 58, de 5/3/1984)	G1	S.R.P.C. 4 y S.G. Ar.3 S.G.Ar. P.E. Iniciativa Pública
P.19	Cumbres de Amagro		G2	S.R. Protección Cultural 5 y 6.
P.20	Las Cruces		G2	S.R. Protección Cultural 8.
P.21	Cuevas del Palomar		G2	S.R. Protección Cultural 9 y S.R.P.P. 9
P.22	Anzo		G2	S.R.P.C. 10a y 10b. Área de Especial Atención en S.U. G.2 y S.G., H.E. y P.T.
P.23	Cuevas de Hoya Pineda		G2	Área de Especial Atención G.2. Plan Especial de Protección que incluye S.U. y S.R.P.C. 11ª y 11b
P.24	Cuevas de Juncalillo (El Retamal)	S.R.P.C. 15 y A.R. 8 y S.R.P.P. h9	G2	Plan Especial de Protección de Asentamiento Rural.
P.25	Cuevas de Bco. Hondo de Abajo	BIC Conjunto Histórico. Decreto 258/1993, 24 de septiembre. B.O.C. 137//27/10/93	G2	A.R.10 P.E.P. en A.R. y en área de S.R.P.C. 14y 16
P.26	Cuevas de Bco. Hondo de Arriba		G2	A.R. 9 P.E.P. en A.R. y en área de S.R.P.C. 17
P.27	Cuevas de Caideros		G2	A.R.6 y P.E.P. en A.R. y en S.R.P.C. 12
P.28	Cuevas de Fagajesto		G2	A.R. 7 Área de Especial Atención en A.R. y en S.U. G2; S.R.P.C. 13
P.29	Cuevas del Juncal		G2	S.R.P.C. 7

Patrimonio Etnográfico.

El municipio de Gáldar cuenta con un inventario de bienes de interés etnográfico, pertenecientes a un patrimonio que en algunos casos cuenta con más de cincuenta años de antigüedad.

A este inventario pertenecen elementos hidráulicos entre los que destacan presas, nacientes, pozos, algibes, estanques, estanques-cuevas, acequias, lavaderos, acueductos, fuentes, galerías, cantoneras y conjuntos hidrológicos, así como otros bienes relacionados con la actividad agrícola, eras, alpendres, pajales, corrales, goros, bancales, fincas, etc.

Este inventario, realizado por la Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC), tiene incluidos aproximadamente 500 bienes, en su mayoría del siglo XX, aunque algunos datan del XVI, como las casas-cueva en las medianías o el Puerto de sardina. Otros bienes, se refieren a actividades específicas como hornos de pan, molinos, talleres, panaderías, mercados, casas de queso, almacenes de plátanos, que se han ido desarrollando en todo el término municipal de Gáldar.

El inventario de bienes de valor etnográfico será estudiado pormenorizadamente para incluir los elementos que por sus características singulares sean objeto de preservación, en un Catálogo Municipal que formará parte integrante del Plan General de Ordenación de Gáldar.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Gáldar en la actualidad está llevando a cabo un proyecto que permitirá rehabilitar los estanques y caminos de agua existentes en la zona de Barlovento de la ciudad, a través de un convenio de colaboración con la ULPGC y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. El objeto de este proyecto es trazar la ruta del agua para dar a conocer la obra hidráulica iniciada por los agricultores del término municipal desde los años veinte, aprovechando los huecos naturales que proporcionaba la tova volcánica excavada para construir estanques, imprescindibles para abastecer de riego al potencial agrícola del municipio.

Bienes de Interés Cultural.

Gáldar tiene en total con quince bienes de interés cultural, de los cuales diez están declarados y dos zonas arqueológicas tienen incoados expedientes de delimitación, aunque ya están declaradas por el Ministerio de Educación Nacional en 1.949, como es el caso de Las Ruinas de Casas y Tumbas de Gáldar, o por el Ministerio de Cultura en 1.983, para Botija. Los tres expedientes restantes incoados siguen su tramitación actualmente.

Los bienes de interés cultural declarados en la categoría de Monumento, son los siguientes:

- Ermita de San José del Caidero. D. 602/1985, 20 Diciembre de 1985 (B.O.C. 13, de 3.01.1986).
- Iglesia de Santiago de los Caballeros. D. 30/86, 7 de Febrero de 1986 (B.O.C. 28, de 7.03.1986).
- Casa del Capitán Quesada. Orden de 2 de Julio de 1993, de publicidad del Acuerdo de Gobierno de Canarias de 13 de Diciembre de 1990 (B.O.C. 92, de 16.07.1993).
- Ermita de San Sebastián. Orden de 2 de Julio de 1993, de publicidad del Acuerdo de Gobierno de Canarias de 13 de Diciembre de 1990 (B.O.C. 92, de 16.07.1993).

- Casa Verde de Aguilar. D. 261/1993, 24 de Septiembre (B.O.C. 139, de 1.11.1993).
- Hacienda de Hoya de Pineda. Declarado por D. 39/1994, de 8 de Abril (B.O.C. 57, de 9.05.1994).

Los expedientes incoados en fase de tramitación en la categoría de Monumento son:

- Casa, museo y obras de Antonio Padrón. Abierto el período de información pública por Decreto de 24 de Noviembre de 1992 (B.O.C. 2, de 4.01.1993).
- Cantera de Toba Volcánica, situada en la calle Santiago de los Caballeros. Abierto el período de información pública por Decreto 29 de Noviembre de 1994 (B.O.C. 40, de 3.04.1995).

Los bienes de interés cultural declarados en la categoría de Conjunto Histórico, en el término municipal de Gáldar son:

- Gáldar. R.D. 1048/1981, 13 de Marzo de 1981 (B.O.E. 135, de 6.06.1981). (Plaza de Santiago). Declarado como Plaza de Santiago.
- Barranco Hondo de Abajo. D. 258/1993, 24 de Septiembre (B.O.C. 137, de 27.10.1993).

En la categoría de Zona Arqueológica Gáldar cuenta con los siguientes bienes de interés cultural declarados:

- Ruinas de casas y tumbas de Gáldar: Costa de Gáldar. D. 9 de Diciembre de 1949 (B.O.E. 355, de 21.12.1949) (Yacimientos de La Guancha, El Agujero y Bocabarranco).

La Costa de Gáldar. (Yacimiento de La Guancha, El Agujero y Bocabarranco en Gáldar). Abierto el período de información pública por Decreto de 7 de Septiembre de 1994 (B.O.C. 38, de 29.03.1995).

- Botija. R.D. 3557/1983, 21 de Diciembre de 1983 (B.O.E. 58, de 8.03.1984) (Yacimiento arqueológico de Botija).
- Botija. Abierto el período de información pública por Decreto de 19 de Octubre de 1994. (B.O.C. 29, de 29.03.1995).
- Cueva Pintada de Gáldar. D. 1434/1972, 25 de Mayo de 1972 (B.O.E. 136, de 7.06.1972) (Cueva Prehistórica de Gáldar). Declaración del entorno de la Cueva Pintada por Orden de 13 de Junio de 1994 (B.O.C. 79, de 29.06.94).
- Cuevas del Patronato o Facaracas. Orden de 2 de Julio de 1993, de publicidad del Acuerdo de Gobierno de Canarias de 27 de Diciembre de 1990 (B.O.C. 92, de 16.07.1993).

El único expediente incoado y tramitándose actualmente en la categoría de Zona Arqueológica es el siguiente:

- Los Mugaretos del Clavo. Abierto el período de información pública por Decreto de 28 de Enero de 1993 (B.O.C. 31, de 12.03.1993).

BIC	Categoría	BOC nº	BOC fecha	BOE nº	BOE fecha	Estado	Aprobación
Ermita de San José del Caidero	Monumento	13	3-01-1986	-----	-----	Declarado	D. 602/1985 20-12-85
Iglesia de Santiago de los Caballeros	Monumento	28	7-03-1986	-----	-----	Declarado	D.30/86 7-02-86
Casa del Capitán Quesada	Monumento	92	16-07-1993	-----	-----	Declarado	Acuerdo Gov. C. 13-12-1990
Ermita de San Sebastián	Monumento	92	16-07-1993	-----	-----	Declarado	Acuerdo Gov. C. 13-12-1990
Casa Verde de Aguilar	Monumento	139	1-11-1993	-----	-----	Declarado	D. 261/1993 24-09-93
Hacienda de Hoya de Pineda	Monumento	57	9-05-1994	-----	-----	Declarado	D. 39/1994 8-04-94
Casa, museo y obras de Antonio Padrón	Monumento	2	4-01-1993	-----	-----	Información Pública	D. de 24 Noviembre de 1992
Cantera de Toba Volcánica	Monumento	40	3-04-1995	-----	-----	Información Pública	D. de 29 de Noviembre de 1994
Gáldar	Conjunto Histórico	-----	-----	135	6-06-1981	Declarado	R.D. 1048/1981 13-03-81
Barranco Hondo de Abajo	Conjunto Histórico	137	27-10-1993	-----	-----	Declarado	D. 258/1993 24-09-93
Ruinas de Casas y Tumbas de Gáldar	Zona Arqueológica	-----	-----	355	21-12-1949	Declarado	D. de 9 Diciembre de 1949
La Costa de Gáldar		38	29-03-1995	-----	-----	Información Pública	D. de 7 de Septiembre de 1994
Botija	Zona Arqueológica	-----	-----	58	8-03-1984	Declarado	R.D. 3557/1983 21-12-83
		-----	-----	29	29-03-1995	Información Pública	D. de 19 de Octubre de 1994

BIC	Categoría	BOC nº	BOC fecha	BOE nº	BOE fecha	Estado	Aprobación
Cueva Pintada de Gáldar	Zona Arqueológica	-----	-----	136	7-06-1972	Declarado	D. 1434/1972 25-05-72
Entorno de la Cueva Pintada		79	29-06-1994	-----	-----		Orden de 13 de Junio de 1994
Cuevas del Patronato o Facaracas	Zona Arqueológica	92	16-07-1993	-----	-----	Declarado	Acuerdo Gob. C. 27-12-1990
Los Mugaretes del Claro	Zona Arqueológica	31	12-03-1993	-----	-----	Información Pública	D. de 28 de Enero de 1993

4.2.3.4 Carreteras.

Sin perjuicio del cumplimiento de las determinaciones establecidas en la Ley 9/1.991, de 8 de mayo de Carreteras de Canarias, publicada en el BOC nº 15 de mayo de 1.991, y de conformidad con su artículo 16, se estará al trámite preceptivo anterior a la aprobación inicial del presente Plan General de Ordenación de Gáldar.

INDICE DEL ANEXO DE LA MEMORIA DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA

3.1.10.5 Equipamientos, infraestructuras y sistemas generales.

3.4.2 Sistema General de red viaria.

4.2.3.4 Carreteras.

3.1.10.5 Equipamientos, infraestructuras y sistemas generales.

Las carreteras que actualmente están integradas total o parcialmente en el municipio de Gáldar y sus franjas de Dominio Público forman parte del Sistema General¹ Viario, ya que constituyen una infraestructura básica para el territorio, conectando al resto de usos del suelo y proporcionando accesibilidad al territorio.

3.4.2 Sistema General de red viaria.

Las carreteras que actualmente están integradas total o parcialmente en el municipio de Gáldar, especificando el tipo de vía y su titularidad (Regionales del Gobierno de Canarias o Insulares del Cabildo), de acuerdo con la LCC son las siguientes:

<i>Carretera</i>	<i>Itinerario</i>	<i>Tipo de vía</i>	<i>Titular</i>
GC-2	Guía – Agaete	Autovía (Vía de interés regional)	Gobierno de Canarias
GC-292	Guía – San Isidro	Carretera convencional	Gobierno de Canarias
GC-293	Cruce de Hoya de Pineda – Agaete	Carretera convencional	Gobierno de Canarias
GC-202	Acceso a Sardina	Carretera convencional	Cabildo de Gran Canaria
GC-220	Cruce de Hoya de Pineda – Los Garajes	Carretera convencional	Cabildo de Gran Canaria
GC-710	Montaña Alta – Cruce de Fagajesto	Carretera convencional	Cabildo de Gran Canaria
GC-221	Acceso a Lomo del Palo	Carretera convencional	Cabildo de Gran Canaria
GC-222	Los Garajes – Las Cuevas	Carretera convencional	Cabildo de Gran Canaria
GC-223	Acceso a Barranco Hondo	Carretera convencional	Cabildo de Gran Canaria
GC-224	Acceso a El Tablado	Carretera convencional	Cabildo de Gran Canaria
GC-21	Valleseco – Artenara	Carretera convencional	Cabildo de Gran Canaria
GC-702	De la GC-70 a la GC-220	Carretera convencional	Cabildo de Gran Canaria
GC-150	Parador de Tejeda – Pinos de Gáldar	Carretera convencional	Cabildo de Gran Canaria

¹ El Decreto Legislativo 1/2000 define en su Anexo, apartado 2.6: Sistema General. Categoría comprensiva de los usos y servicios públicos, a cargo de la Administración competente, básicos para la vida colectiva, junto con el suelo y las infraestructuras y construcciones y sus correspondientes instalaciones, que requieran su establecimiento. Pueden ser insulares, comarcales o supramunicipales y municipales. Los bienes inmuebles correspondientes son siempre de dominio público. La gestión de los sistemas generales, una vez implantado el uso o servicio, puede tener lugar en cualquiera de las formas permitidas por la legislación reguladora de la administración Titular.

4.2.3.4 Carreteras.

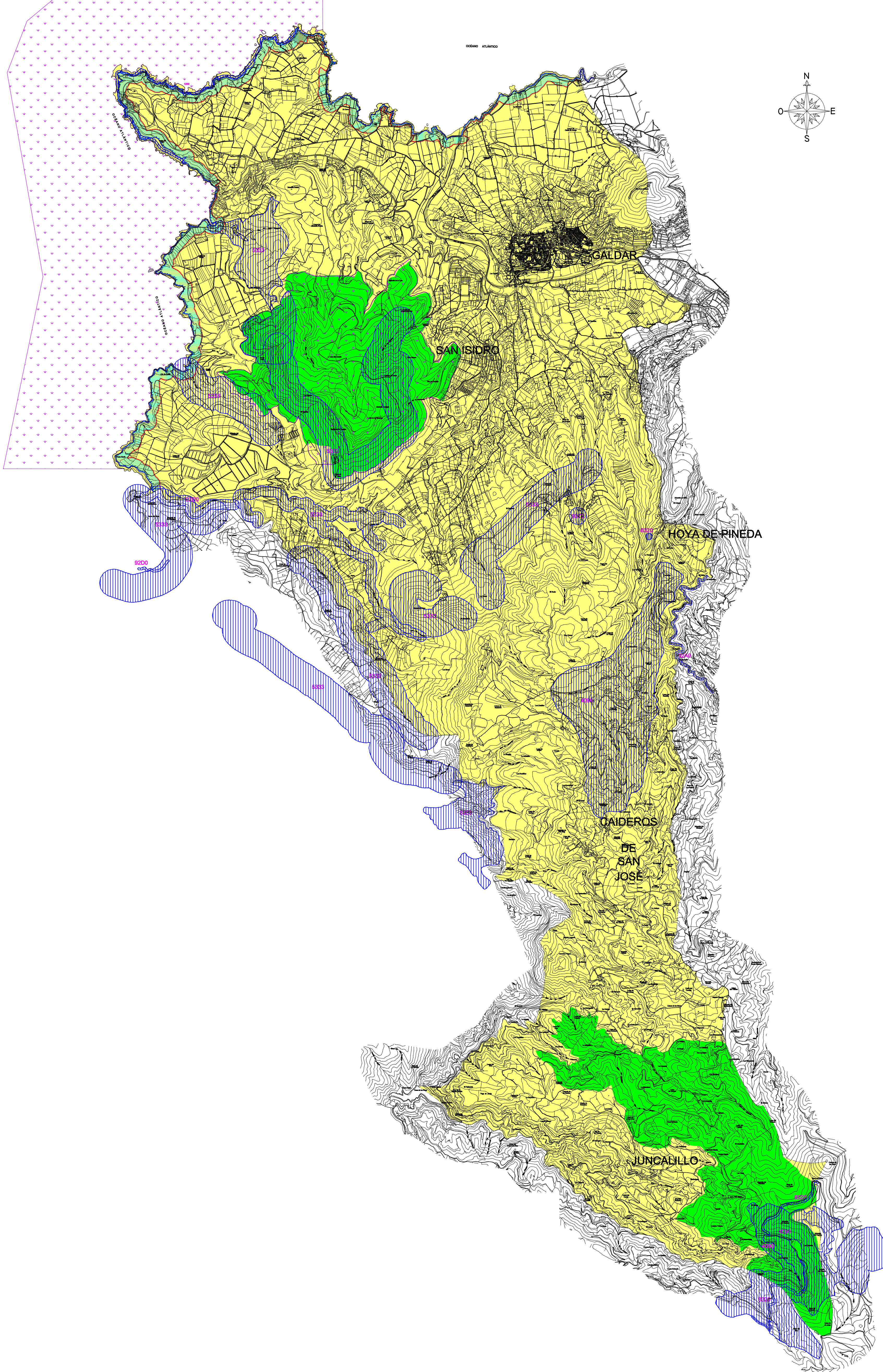
En la tramitación de cualquier figura de planeamiento urbanístico del municipio de Gáldar, o de sus modificaciones o revisiones, que afecten a la Red de Interés Regional de Carreteras o a la Red Insular de Carreteras, el Ayuntamiento deberá notificar preceptivamente, con anterioridad a la aprobación inicial, el contenido del planeamiento previsto a la Consejería competente en materia de carreteras del Gobierno de Canarias, así como al Cabildo de Gran Canaria, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 16.2 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo de Carreteras de Canarias, publicada en el BOC nº 15 de mayo de 1991, LCC, y en el artículo 3.7 del Decreto 112/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional.

Le corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el informar el contenido de las figuras de planeamiento urbanístico del municipio de Gáldar, o de sus modificaciones o revisiones, que afecten la Red de Interés Regional de Carreteras del Gobierno de Canarias.

Le corresponde al Cabildo de Gran Canaria, el informar el contenido de las figuras de planeamiento urbanístico o de sus modificaciones o revisiones que afecten a la Red Insular de Carreteras de la Isla de Gran Canaria.

Los proyectos de construcción de las actuaciones y accesos que afecten a la Red de Interés Regional de Carreteras requerirán el informe previo favorable de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, en el caso de que las nuevas solicitudes impliquen un cambio en la clasificación, funcionalidad, capacidad o nivel de servicio de la carretera, o un aumento en la intensidad del tráfico de más de un 5%. Dicho informe deberá emitirse en un plazo máximo de un mes; en caso contrario se considerará que el mismo es desfavorable.

Asimismo, es necesaria y vinculante la autorización del Cabildo de Gran Canaria para los proyectos de construcción de las actuaciones y accesos que afecten a las zonas de dominio público, de servidumbre y de afección de las carreteras, tanto regionales como insulares. En el caso de tramos que discurran por suelo clasificado como urbano o correspondan a una travesía, el otorgamiento de licencias compete al Ayuntamiento correspondiente previo informe preceptivo del Cabildo de Gran Canaria.



AREAS PROTEGIDAS

- ENP (ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS)
- RESTO DEL TERRITORIO

- HABITAT DE INTERÉS COMUNITARIO

- L.I.C. LUGARES DE IMPORTANCIA COMUNITARIA

- LINEA DEL DESLINDE DEL DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE (DPMT)

- LINEA DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION DE DPMT

- LIMITE MUNICIPAL



CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN TERRITORIAL
GOBIERNO DE CANARIAS



GESTION Y
PLANEAMIENTO
TERRITORIAL Y
MEDIOAMBIENTAL, S.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR
GRAN CANARIA

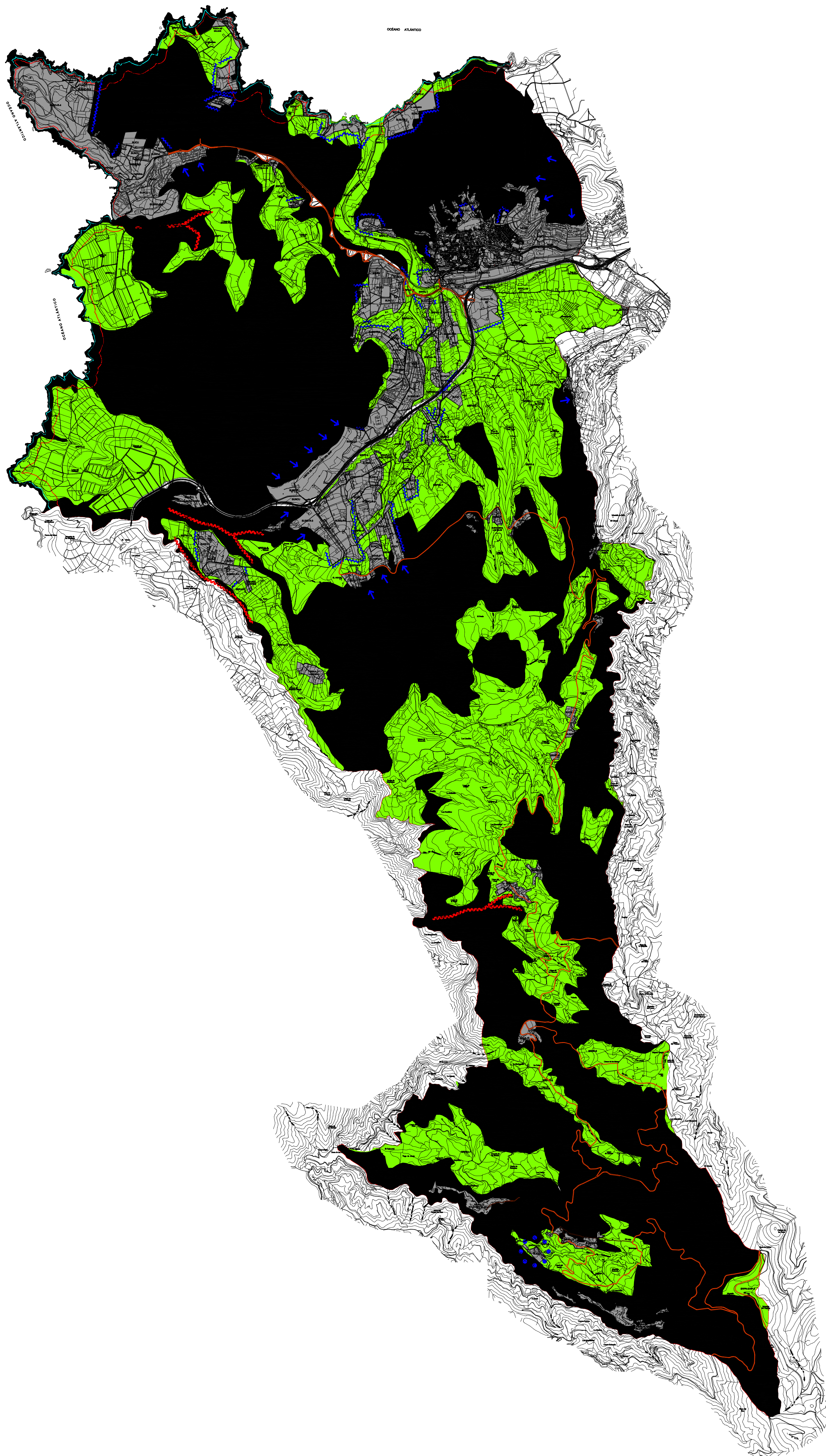
**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR
ANEXO A LA APROBACIÓN PROVISIONAL**

REDACTOR: **ÁLVAREZ, ÁLVAREZ Y NAVARRO, S.L.**

PLAN OPERATIVO:
INFORMACIÓN
LENAC - ÁREAS PROTEGIDAS - COSTAS

FECHA:
MARZO 2005
ESCALA:
1/25.000

N. PLANO
14



CLASES Y CATEGORÍAS DE SUELO:

SUELOS URBANOS

- SUCU
- SUNCU

SUELOS URBANIZABLES

- SUSO
- SUSNO
- SUNS-D

SUELO RÚSTICO

- SRPN-ENP
- SRPN
- SRPP
- SRPC

ZONAS DE INTERÉS AGRÍCOLA:

- ALTO
- MEDIO
- BAJO

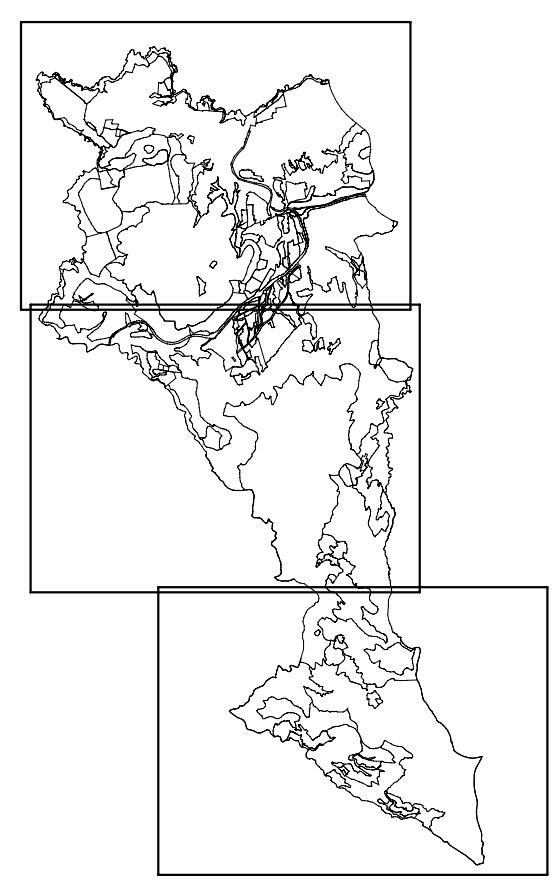
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTOS DE POBLACIÓN RURAL:

- SRAR SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL
- SRAA SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO AGRÍCOLA

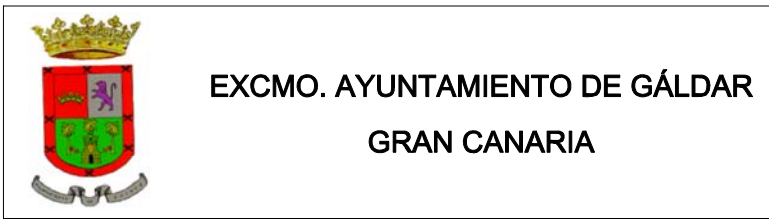
SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN TERRITORIAL:

- SRPT

- TÉRMINO MUNICIPAL
- LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE (DPMT)
- LÍNEA DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE DPMT
- ESPACIO NATURAL PROTEGIDO
- SISTEMA GENERAL VIARIO
- BORDE CON ZONA DE INTERÉS AGRÍCOLA
- LIMITACIÓN POR TOPOGRAFÍA
- FRENTES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- LÍMITE DE PROTECCIÓN NATURAL




CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL
GOBIERNO DE CANARIAS



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR
ANEXO A LA APROBACIÓN PROVISIONAL**

REDACTOR: **ÁLVAREZ, ÁLVAREZ Y NAVARRO, S.L.**

INFORMACIÓN:	FECHA:	N. PLANO
ZONAS DE INTERÉS AGRÍCOLA	MARZO 2005	22
	ESCALA:	
	1/25.000	

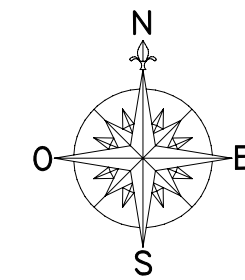
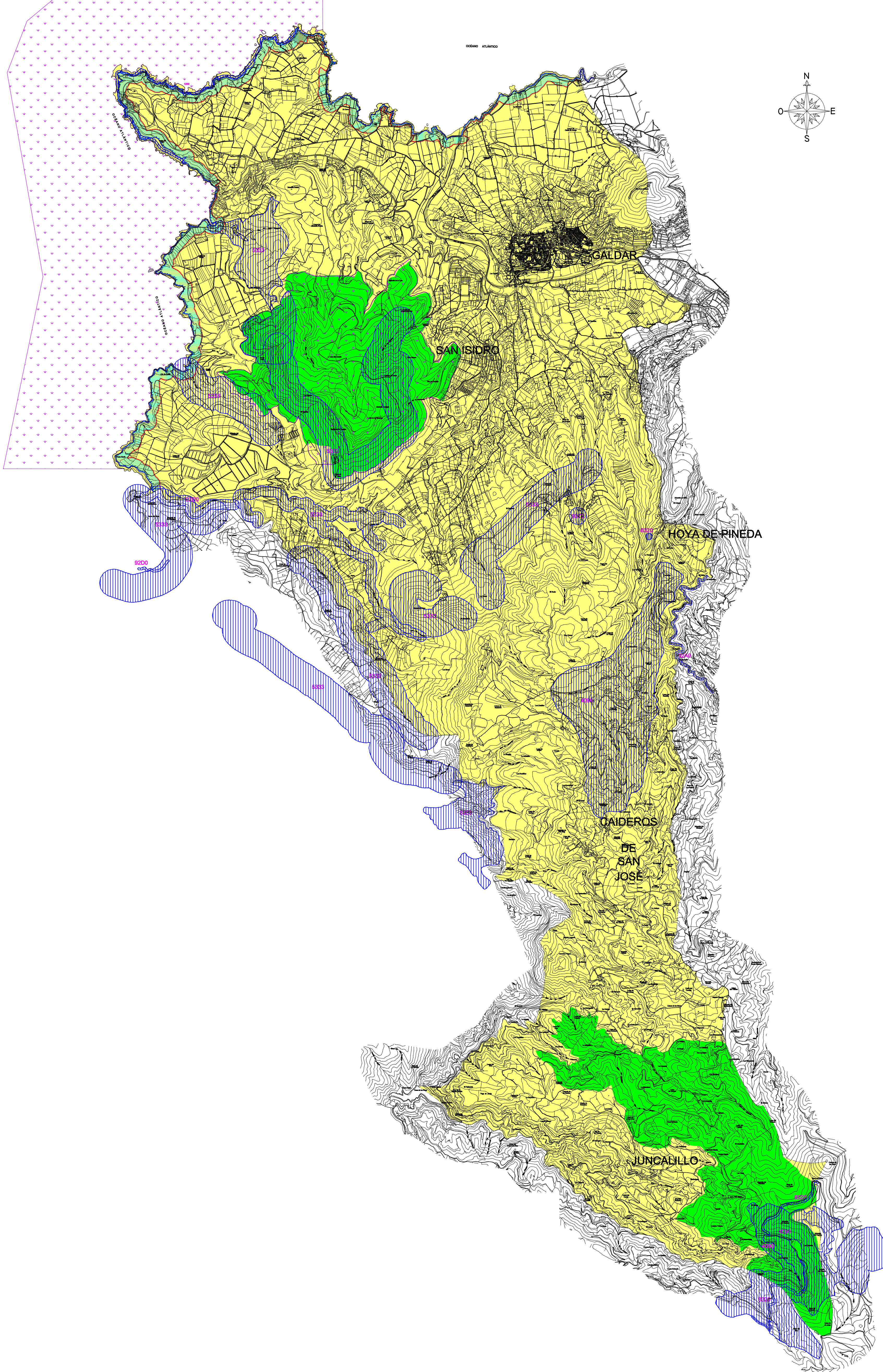


LEYENDA

- NUCLEO URBANO
- RIESGOS DEPORTIVOS
- RIESGOS DE EXPLOSIÓN
- RIESGOS DE INCENDIOS
- RIESGOS DE INUNDACIONES
- RIESGOS TERRORISTAS
- RIESGOS SOCIALES
- RIESGOS DE DESPRENDIMIENTO
- RIESGOS DE FIRME POCO CONSISTENTE
- RIESGOS DE TRANSPORTES
- RIESGOS DE ACUMULACIÓN DE AGUA Y LODO
- CAUCE BARRANCO
- TÉRMINO MUNICIPAL

FUENTE: PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE GÁLDAR Y ELABORACIÓN PROPIA.

	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL GOBIERNO DE CANARIAS
	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR GRAN CANARIA
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR ANEXO A LA APROBACIÓN PROVISIONAL	
REDACTOR: ÁLVAREZ, ÁLVAREZ Y NAVARRO, S.L.	
MAPA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DIRECTRIZ 50	FECHA: MARZO 2005 ESCALA: 1/15.000
	N. PLANO R.1



AREAS PROTEGIDAS

- ENP (ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS)
- RESTO DEL TERRITORIO

- HABITAT DE INTERÉS COMUNITARIO

- L.I.C. LUGARES DE IMPORTANCIA COMUNITARIA

- LINEA DEL DESLINDE DEL DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE (DPMT)

- LINEA DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION DE DPMT

- LIMITE MUNICIPAL



CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN TERRITORIAL
GOBIERNO DE CANARIAS



GESTION Y
PLANEAMIENTO
TERRITORIAL Y
MEDIOAMBIENTAL, S.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR
GRAN CANARIA

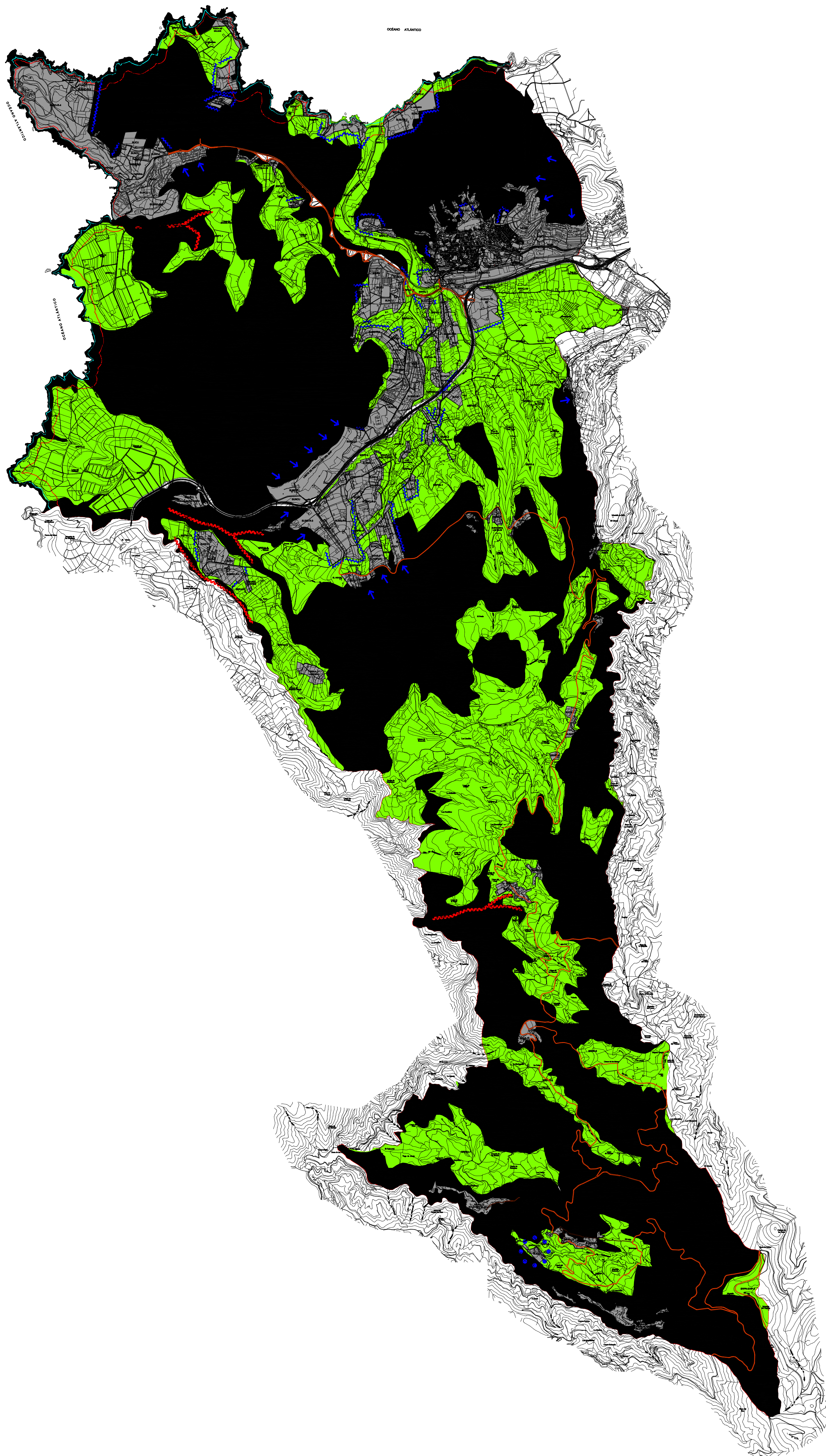
**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR
ANEXO A LA APROBACIÓN PROVISIONAL**

REDACTOR: **ÁLVAREZ, ÁLVAREZ Y NAVARRO, S.L.**

PLAN OPERATIVO:
INFORMACIÓN
LENAC - ÁREAS PROTEGIDAS - COSTAS

FECHA:
MARZO 2005
ESCALA:
1/25.000

N. PLANO
14



CLASES Y CATEGORÍAS DE SUELO:

SUELOS URBANOS

SUCU

SUNCU

SUELOS URBANIZABLES

SUSO

SUSNO

SUNS-D

SUELO RÚSTICO

SRPN-ENP

SRPN

SRPP

SRPC

ZONAS DE INTERÉS AGRÍCOLA:

ALTO

MEDIO

BAJO










SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTOS DE POBLACIÓN RURAL:

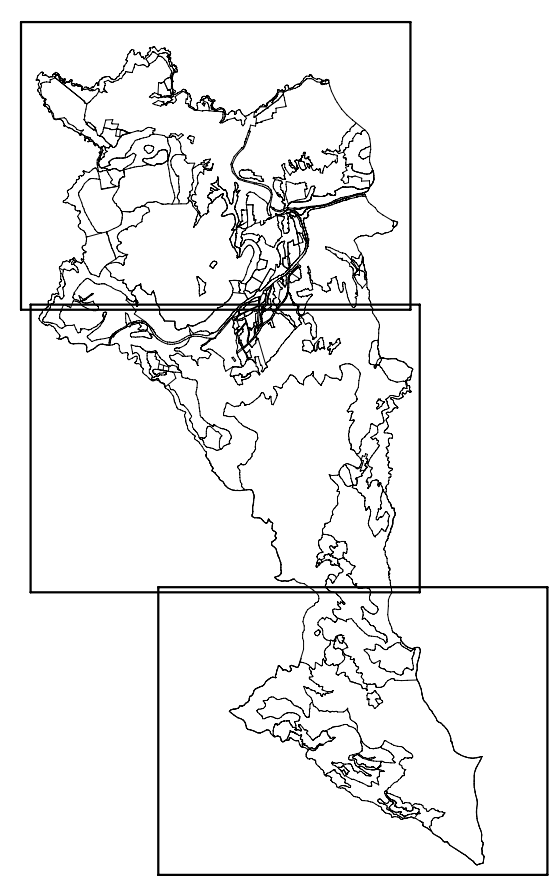
SRAR SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL

SRAA SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO AGRÍCOLA

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN TERRITORIAL:


SRPT

-  TÉRMINO MUNICIPAL
-  LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE (DPMT)
-  LÍNEA DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE DPMT
-  ESPACIO NATURAL PROTEGIDO
-  SISTEMA GENERAL VIARIO
-  BORDE CON ZONA DE INTERÉS AGRÍCOLA
-  LIMITACIÓN POR TOPOGRAFÍA
-  FRENTES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
-  LÍMITE DE PROTECCIÓN NATURAL



 **CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL**
GOBIERNO DE CANARIAS


 **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A.**

 **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR**
GRAN CANARIA

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR
ANEXO A LA APROBACIÓN PROVISIONAL

REDACTOR: **ÁLVAREZ, ÁLVAREZ Y NAVARRO, S.L.**

INFORMACIÓN: ZONAS DE INTERÉS AGRÍCOLA	FECHA: MARZO 2005	N. PLANO 22
	ESCALA: 1/25.000	



LEYENDA

- NUCLEO URBANO
- RIESGOS DEPORTIVOS
- RIESGOS DE EXPLOSIÓN
- RIESGOS DE INCENDIOS
- RIESGOS DE INUNDACIONES
- RIESGOS TERRORISTAS
- RIESGOS SOCIALES
- RIESGOS DE DESPRENDIMIENTO
- RIESGOS DE FIRME POCO CONSISTENTE
- RIESGOS DE TRANSPORTES
- RIESGOS DE ACUMULACIÓN DE AGUA Y LODO
- CAUCE BARRANCO
- TÉRMINO MUNICIPAL

FUENTE: PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE GÁLDAR Y ELABORACIÓN PROPIA.

	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL GOBIERNO DE CANARIAS
	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR GRAN CANARIA
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR ANEXO A LA APROBACIÓN PROVISIONAL	
REDACTOR: ÁLVAREZ, ÁLVAREZ Y NAVARRO, S.L.	
MAPA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DIRECTRIZ 50	FECHA: MARZO 2005 ESCALA: 1/15.000
	N. PLANO R.1